

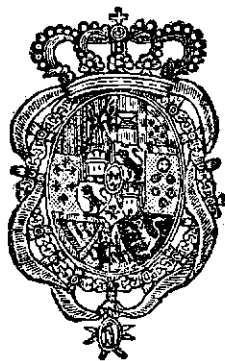
COLECCION
DE LAS
MEMORIAS PREMIADAS,
Y DE LAS QUE SE ACORDÓ SE IMPRIMIESEN
SOBRE LOS QUATRO ASUNTOS,

QUE POR ENCARGO PARTICULAR PUBLICÓ LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de amigos del país de esta Corte en el suplemento de la gazeta
de 14 de Agosto de 1781.

TRATAN

*DEL EJERCICIO DE LA CARIDAD Y SOCORRO DE LOS VERDADEROS POBRES,
correccion de los ociosos , destierro de la mendicidad voluntaria,
y fomento de la industria y aplicacion.*

Temeritate remota , gratissima est liberalitas.
Cicer. de Offic. lib. II.



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M.DCC.LXXXIV.





DISCURSO PRELIMINAR.

EN todos tiempos se ha considerado la caridad discreta como un asunto de la mayor gravedad, digno de la atención de un gobierno vigilante.

La caridad mal entendida es causa de la voluntaria mendicidad, y ésta de los vicios y desordenes mas funestos, de la falta de industria y cultura, y de la despoblacion.

Distinguir la mendicidad voluntaria é involuntaria, castigar aquella, y proporcionar medios de que ésta se socorra, es la grande obra de los legisladores y ministros públicos, que han dedicado sus fatigas á estos importantes objetos.

La caridad debe tener orden: los verdaderos pobres son acreedores á los socorros de los ricos; pero el público tambien lo es á que se distribuyan con regla y economía, sin fomentar la gula, la desidia, la irreligion y otros vicios que se acostumbran disfrazar con la mascara de la pobreza.

A la potestad real toca hacer este discernimiento por el innegable principio de estarle confiado el gobierno de los pueblos en lo temporal con absoluta independenciam.

Para conseguirlo, se ha valido de varios medios, ofreciendo un exemplo mui interesante á la humanidad, á fin de quitar del mundo esta plaga, aplicando-

se

(II)

se seriamente á conocer y prevenir sus causas , principio el mas sólido para curar radicalmente los males.

La recompensa del trabajo es un poderoso estímulo para que las gentes sean aplicadas é industriosas. Romulo , y su sucesor Numa nos dexaron un testimonio ilustre de ésta maxíma , distribuyendo con igualdad las tierras conquistadas , para que los Romanos pudiesen sacar de su seno los beneficios que encierra en alivio de las necesidades de los hombres , y lograron de este modo inspirar en sus estados el gusto de la agricultura , y dar ocupacion á los ciudadanos (1).

Obligar á los hijos á que sigan la profesion de sus padres haciendola de este modo hereditaria , es otro de los medios mas eficaces para desterrar el ocio y la mendicidad ; medio oportuno y recomendado por los escritores mas sabios (2).

Por desgracia no se sigue generalmente esta prudente regla. Apenas tienen los padres un hijo, quando

(1) Dions. Alicarn. lib. 2. cap. 3. Aul. Gel. noct. lib. 4. cap. 12.

(2) El anonimo que recopiló las memorias premiadas por la Academia de Chalons *sobre los medios de destruir la mendicidad en Francia*, expone éste como uno de los mas á proposito. Esta excelente obra que se imprimió en 1780. se está traduciendo á nuestro idioma por una persona zelosa del bien público , para que todos entiendan el uso que debe tener la verdadera caridad.

(III)

do sin noticia de su talento ni de sus inclinaciones le aplican al estado eclesiastico ó á la jurisprudencia, y suelen ser mui malos eclesiasticos y peores jurisconsultos, llenandose la Iglesia y los Tribunales de Clerigos y Abogados, que hubieran podido ser mas útiles á su patria dedicandose al cultivo de los campos, ó á el oficio y profesion de sus padres.

De este desden ó vanidad nacen la miseria y la mendicidad; fruto de la inaplicacion y desidia: las artes y oficios carecen de buenos profesores y oficiales, y los campos de manos que los trabajen (1).

Los

(1) Este abuso procuró evitar la real cedula de S. M. de 18. de Marzo de 1783. en la que se declara no perjudicar las artes y oficios para el goce de hidalguia, al que la tuviere, siendo exceptuados de este privilegio los artistas ó menestrales ó sus hijos que abandonaren su oficio ó el de sus padres, y no se dedicaren á otro ó á qualquiera arte ó profesion con aplicacion y aprovechamiento; aunque el abandono sea por causa de riqueza y abundancia.

Mr. Amelot de l' Houssaye en las notas á Tacito lib. 11. pag. 17. de la impresion de Paris de 1724. cita á Don Antonio Agustin que se quexaba de la multitud de jurisconsultos que eternizaban los pleitos con artículos y quèstiones impertinentes.

Contra este desorden declamó igualmente el Arzobispo D. Gaspar de Criales en sus Cartas pag. 321. de la impresion del año de 1646. y Josef Aurelio Januario en su república de Jurisconsultos:

*Foelix ars juris, foelix hac arte peritus,
Si foret huic arti dedita turba minor.*

En la gazeta de Madrid de 23 de Marzo de 1784 se dió noticia en el cap. de Viena de un Plan formado por el Emperador, para minorar el excesivo número de Abogados, reduciendolos en la Capital á 40. para los asuntos civiles, baxo el mismo pie de arreglo que los de Prusia; número corto para aquella grande Poblacion, si se compara con nuestras listas.

(IV)

Los fondos de limosna y otros socorros son tambien auxilios indispensables para alivio de los verdaderos pobres , que deben ser remediados, igualmente que castigados los voluntarios y desidiosos ; porque en el supuesto de que en todos los pueblos hay pobres involuntarios , tenemos obligacion de abrir la mano para socorrer á nuestros próximos y conciudadanos (1).

Sobre todo las buenas costumbres son el fundamento de la aplicacion , y el mas eficaz preservativo contra la pobreza y ociosidad ; y la sana politica debe tener mucho cuidado de introducirlas por medio de una santa educacion.

Si estas precauciones no fuesen bastantes para que los hombres conozcan la obligacion que tienen de ser aplicados y útiles , es preciso usar de los medios coactivos ; y de este principio nace el establecimiento de penas contra los vagamundos , que se han promulgado en todos tiempos por los Gobiernos mas ilustrados , extendiendolas hasta la del último suplicio (2).

Estas penas , y otras semejantes , son demasiada-

(1) *Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae: idcirco ego precipio tibi , ut aperias manum fratri tuo egeno et pauperi , qui tecum versatur in terra.* Deuter. cap. 15. v. 11.

(2) Asi lo ordenaron Dracon en Athenas , y otros Principes en Egipto. Diodor. Sicul. lib. 1. cap. 77. Plutarc. *in vita Solon.*

do severas y opuestas á la equidad y proporcion que deben tener con el delito.

..... *Adsit*

Regula, peccatis quae poenas irroget aequas. (1)

Sería imperfecto nuestro gobierno si no hubiese dedicado su atencion y vigilancia al alivio de los verdaderos pobres , y al castigo y correccion de los voluntarios y ociosos ; pero las leyes del reino , y especialmente las providencias tomadas en los ultimos reinados, son tan terminantes y vigorosas, que hacen mucho honor á la nacion.

De tres clases se pueden considerar los pobres: primera , *la gente anciana y achacosa que no puede trabajar* : segunda , *los holgazanes y vagamundos que no quieren* : tercera , *los que por tener mucha familia padecen miseria* (2). Puede añadirse una quarta clase , no menos

b

re-

(1) Horat.

(2) Esta distincion de pobres se halla en el proyecto económico de Don Bernardo Ward , part. 1. cap. 19.

En los informes que hicieron al Consejo las reales Sociedades económicas de Madrid y Murcia en el año de 1778 , sobre erccion , dotacion y gobierno de hospicios ó casas de misericordia se dividen los pobres recogidos en los hospicios en tres clases : primera , los pobres inválidos ó inútiles para las manufacturas , que son los que no llegan á siete años , los de mui abanzada edad , los impedidos , estropeados , lelos , desmemoriados , &c. segunda, los semi-inhábiles , ó de lesiones parciales , asi físicas , como intelectuales, ancianos y muchachos , desde los siete , hasta doce años ; cuya clase puede aplicarse á un mediano trabajo proporcionado á sus fuerzas

y

(VI)

recomendable , de los que no trabajan por no haber obras en que ocuparse , como sucede en tiempo de grandes lluvias á los albañiles , y gente del campo.

Al mismo tiempo que los segundos deben ser corregidos y destinados ; los de la primera , tercera y quarta clase son dignos de la atencion del gobierno, y la caridad de los fieles , para ocupar á los unos y recoger á los otros.

La piedad del Rei ha franqueado auxílios con una generosidad , que apenas tendrá exemplar en los fastos de la historia , y harán inmortales el nombre y reinado de Carlos III.

Por auto acordado del Consejo de 13 de Marzo de 1778, consultado con S. M. y teniendo presentes las reales órdenes (1) que se habian expedido , se prescribieron las convenientes reglas de policia , que debian observar para el recogimiento de mendigos en Madrid y sus inmediaciones, los Alcaldes de Casa y Corte , y los de barrio , á quienes se encargó su execucion.

Inmediatamente se fixó cartél con fecha de 16 del mismo , para que dentro de quince dias los pobres forasteros se retirasen á los pueblos de su vecindad

ó

y talento : tercera, los válidos , que son los que por su edad , salud, y natural vigor pueden trabajar en las artes y oficios que les enseñen , ó que ellos de antemano hayan aprendido , y abandonadolo por entregarse á la culpable ociosidad de la vida mendiga.

(1) Real orden de 14 de Febrero, 3 y 13 de Marzo de 1778.

(VII)

ó naturaleza , ó á las capitales de su obispado , y los naturales ó domiciliados en Madrid se recogiesen voluntariamente en el hospicio ó aplicasen al trabajo.

Estas providencias , que conspiran á establecer la buena policía de los pobres , mejorar sus costumbres , aplicarlos al trabajo , hacerlos útiles á la Sociedad , y librar al vecindario de sus importunidades , se han executado con el mayor vigor por todos los Magistrados , á quienes está confiada la recoleccion de vagos y mendigos.

En 16 de Mayo de 1766 publicó la Sala de Alcaldes vando , para que todos los que no teniendo aplicacion ú oficio se mantenian freqüentando las botillerias , paseos y diversiones , tomasen alguna ocupacion honesta , pena de ser tratados como vagos , y se repitió en 22 de Octubre de 1783 , extendiendolo á los mendigos impedidos , para que se restituyesen al lugar de su domicilio , ó recogiesen voluntariamente en el hospicio de Madrid , renovando el cartél de 16 de Marzo (1).

Era preciso disponer los socorros de los necesitados al mismo tiempo que se pretendia extinguir la mendicidad , y fue una necesaria consecuencia del primer decreto la ereccion de la junta general de caridad , y diputaciones que se mandaron establecer

b 2

por

(1) Este Vando se trasladó á la letra en la gazeta de 28 de Octubre de 1783.

(VIII)

por barrios en favor de los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes por otro auto acordado de go de Marzo del mismo año (1).

El Excelentísimo señor Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y su despacho, á quien se debe el fomento y proteccion de este grande proyecto, con una constancia de que habrá mui raros exemplos, comunicó al Consejo en 17 de Junio de 1779 una real orden, para que se hiciese observar esta policia en las puertas de conventos y templos donde se notaba el abuso de la mendicidad paliada, haciendo responsables á los superiores.

Por otra real orden dirigida al Excelentísimo señor Don Manuel Ventura Figueróa, siendo Gobernador del Consejo, con fecha de 16 de Diciembre de 1779, se exhortó de nuevo á las diputaciones, para que con su acostumbrada actividad continuasen en la mejor distribucion entre vergonzantes, enfermos

(1) La Junta general de caridad se compone del Gobernador de la Sala que la preside, del Corregidor de Madrid, del Vicario y Visitador eclesiástico, de un Regidor, de un Cura capitular del Cabildo eclesiástico, de un individuo de nuestra real Sociedad, del promotor-Fiscál de obras pias y del Secretario del Ayuntamiento de Madrid, que lo es de la Junta.

La diputacion de caridad de cada barrio se forma del Alcalde de Corte y quartel, que podrá presidir siempre que lo juzgue necesario: del de barrio, de un eclesiástico nombrado por el Párroco, y tres vecinos del mismo barrio, acomodados, zelosos y dotados de prudencia y caridad.

(IX)

mos y verdaderamente necesitados que careciesen de modo honesto de vivir ; dando con esto una prudente y casi necesaria interpretacion al auto acordado que trató literalmente de jornaleros desocupados , y enfermos convalecientes ; sin embargo de que su espíritu y verdadera inteligencia debiesen ser de los verdaderos pobres sin distincion alguna.

Todavía se necesitaba otra explicacion , que habian hecho indispensable, ó el zelo mal entendido, ó el capricho de interpretaciones puramente literales y serviles.

Pensaban algunos que la ereccion de escuelas gratuitas para las niñas era una usurpacion que se hacia de las limosnas que estaban destinadas para los pobres , sin advertir que las máximas de una christiana y culta educacion producen las buenas costumbres , y éstas la aplicacion y los medios de evitar la pobreza , y que es mejor precaver los males, que curarlos.

Con esta idéa no se desdeñaron estos cuerpos caritativos de establecer , no sin contradiccion , escuelas gratuitas para niñas pobres , y asi lo practicaron las diputaciones de caridad de los barrios de Mira-el rio , Vistillas , Huerta del Vayo y Trinidad, dotando maestras virtuosas y hábiles , capaces de instruir á una multitud de niñas , que sin estos auxilios quedarian expuestas á los tristes efectos del abandono y miseria.

La

(X)

La generosidad sin límites del Rei , y el deseo de hacer felices á sus vasallos han proporcionado subsidios para la conservacion de estas fundaciones ; dignandose aprobarlas (1) , y honrar á los individuos que se han aplicado á cuidar de tan importante obra.

Gloria es de los buenos vasallos que sus fatigas merezcan la real aprobacion , quando se dirigen á beneficio del Estado. La diputacion de caridad del barrio de Mira-el rio tuvo la complacencia de leer en la cédula de S. M. de 11 de Mayo de 1783 , que con motivo de los buenos efectos que se habian experimentado en el establecimiento de su escuela , se erigiesen á su imitacion otras iguales en los demás
bar-

(1) Las escuelas de los barrios de Mira-el rio y Vistillas fueron aprobadas por S. M. en principios del año de 1781 por reales órdenes comunicadas por el Excelentísimo señor Conde de Florida-blanca al señor Don Mariano Colón y Larriategui , Alcalde de Corte, y del quartel de San Francisco , á que corresponden dichos barrios. El adelantamiento de estas escuelas ha sido tan visible , que en la primera hai actualmente mas de ochenta niñas pobres del barrio , y en la de listonería de las Vistillas se han tejido cintas de todos géneros , y vandas de la real distinguida orden de Carlos III, dandoles las aguas en Madrid, habiendo merecido particular aprobacion en la Corte de Paris , segun manifestó el Excelentísimo señor Duque del Infantado , á quien presentó la diputacion una muestra de este primer ensayo en prueba del aprecio que hace de tenerle por individuo y diputado , y de su reconocimiento por las quantias limosnas que mensualmente la ofrece para socorro de los pobres , manifestando en esto su corazon compasivo.

(XI)

barrios de Madrid , eligiendo maestras de niñas , cuya conducta é instruccion las hiciesen capaces de ejercer un oficio de que pueden resultar consecuencias mui importantes para la educacion pública.

¡ Quánta satisfaccion tendrian las diputaciones que habian prevenido un proyecto tan útil en el establecimiento anticipado de sus escuelas ! No era nuevo que se pensase asi en España. El glorioso reynado de S. M. ha adelantado por todos los medios posibles la industria y la aplicacion. Las Sociedades económicas creadas en esta dichosa época han trabajado y trabajan incesantemente en rectificar y promover tan piadosa obra. La de Madrid estableció quatro escuelas patrióticas de niñas para las labores propias de su sexô , cumpliendo con su instituto de *socorrer enseñando*.

El Excelentísimo señor Don Francisco Antonio de Lorenzana , dignísimo Arzobispo de Toledo, mantiene á sus expensas igual número , manifestando su ardiente y discreta caridad.

El Rei , que no se cansa de hacer felices á sus pueblos y socorrer las miserias de los desdichados, ni se limita á proteger el buen uso de la caridad, y los cuerpos que saben exercitarla con prudencia, abre tambien sus tesoros y gracias en favor del pobre jornalero , del anciano achacoso , del huérfano, de la viuda y el pupilo , dando pruebas de su magnánimo corazon en medio de las calamidades de la guerra.

Por

(XII)

Por orden del Consejo de 5 de Mayo de 1778, comunicada á la Junta general de caridad se dixo, que S. M. habia concedido desde 10 de dicho mes hasta fin de Diciembre del mismo tres mil reales mensuales contra la tesorería de correos en beneficio de los pobres de Madrid.

Por real orden de 16 de Diciembre de 1779 resolvió S. M. que por la Junta se distribuyesen con el propio fin las limosnas que se acostumbraban repartir en los cazaderos por los caballeros, las que separadamente hacian los Serenísimos señores Principes é Infantes, y las que se solian dar por el limosnero mayor en la pasqua de Navidad y otras festividades; y en su consecuencia el Eminentísimo señor Cardenal Patriarca Don Francisco Delgado señaló cien mil reales cada pasqua, y seis mil mensuales.

A proposicion de la misma Junta general se la concedió la limosna del indulto Apostólico para poder comer carne en algunos dias de Quaresma (1).

En otra orden de 17 de Mayo de 1780 se sirvió S. M. condescender con la súplica de la Junta general, para que la limosna que los Curas Párrocos habian recogido la Quaresma de aquel año, y siguiente entrase en el fondo de los pobres.

Na-

(1) En el año de 1782 importó noventa mil reales, y sesenta mil en el de 1783.

(XIII)

Nada ha omitido el Rei en beneficio de éstos , y el señor Conde de Floridablanca en real orden de 23 de Enero de 1783 manifestó á la Junta : *que S. M. pensaba sériamente en que tuviese fondos para poder atender á los fines de su instituto.*

El Consejo por su parte ha coadyuvado los deseos de la Junta, y á consulta de ésta, por orden que se la comunicó en 21 de Noviembre de 1778 se la concedieron para los mismos fines las obras pias con destino al socorro de pobres , que no tuviesen determinada aplicacion (1).

No se contenta el Rei con valerse de todos los medios posibles , y expedir las órdenes mas vigorosas para su alivio : quiere asi mismo animarnos con su exemplo ; pero los auxilios que han subministrado los particulares no han correspondido á las reales intenciones , ni á los deseos de los honrados ciudadanos (2).

c

En

(1) Esto es conforme á las leyes del reino : Por pragmática del señor D. Felipe IV , que es la lei 5. lib. 5. tit. 2. de la Recopilacion , cap. 5. se encarga á los Prelados : *examinen las obras pias que hubiere en sus Obispados, y apliquen las que hallaren menos útiles, á casamientos de huérfanas y pobres , pues es obra tan meritoria ; y lo mismo las obras pias que no tuvieran aplicacion particular , de suerte que se entienda estarlo á ésta.*

(2) En el año de 1780 sacaron de limosna las sesenta y quatro diputaciones de caridad doscientos veinte y cinco mil trescientos quarenta y tres reales y doce maravedis , y el Rei socorrió á los pobres por medio de la Junta general con trescientos mil : y en el año próximo pasado de 1783 con trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco.

(XIV)

En España (decia un célebre escritor de nuestros tiempos) *reina* (1) *entre otras la errada opinion de que en punto de establecimientos útiles el Rei lo debe hacer todo , sin tener los vasallos mas que gozar del fruto , del desvelo y de la liberalidad del Soberano ; no haciendose cargo que asi como los rios mas caudalosos se forman de unas gotas menudas de agua , asi tambien la opulencia de una monarquia resulta de la union de muchos esfuerzos de los individuos que la componen ; y por mas que se esmere el gobierno superior en dar providencias i auxilios , todo su conato será vano sin la concurrencia de los particulares á cuidar de sus propios intereses; Rei y vasallos deben conspirar á un propio intento* (2).

La ereccion de Hospicios es otra empresa , que promueve el Rei para alivio de esta clase de pobres impedidos y necesitados.

Desde el tiempo del Sr. D. Felipe II se demostró la justicia y utilidad de estos establecimientos , en que se remedia la necesidad de los pobres , quitandoles toda ocasion de andar mendigando (3).

No

(1) D. Bernardo Ward en el discurso preliminar del Proyecto económico , pag. 22.

(2) El exemplo del Austria en los buenos efectos del instituto, llamado *de la caridad con el próximo* , es mui notable. En S. Poelten (ciudad del Austria baxa , al Sudouste de Viena , sobre el rio Dra-sain) en solo Diciembre fueron tantas las limosnas , que despues de ser socorridos los necesitados, sobraron en caja 300. florines ; de que se dió noticia en la gazeta de 16 de Marzo de 1784 en el capitulo de Viena.

(3) El P. M. Fr. Juan de Medina demostró este punto en el año de 1545 ; y en el de 1778 , Don Tomás Anzano , Director que fue del real Hospicio de San Fernando , en sus elementos preliminares.

El

(XV)

No debemos omitir la proteccion que merecieron estas casas al Sr. D. Felipe V , de augusta memoria, que dexó gloriosos monumentos de estas útiles ideas. Perfeccionó el hospicio de Valencia ; favoreció el de Zaragoza ; engrandeció y dotó el de Madrid (1).

En el reinado del Sr. D. Fernando el VI se estableció el Hospicio y Hospital real de huérfanos expósitos y desamparados en la ciudad de Oviedo año de 1751 , habiendo precedido un vando para que se recogiesen los pobres voluntariamente al hospicio, ó se restituyesen á los lugares de su domicilio , pena de apremio , cuya obra se debió á la actividad é inteligencia del Sr. D. Isidoro Gil de Jaz , Ministro que fue del Consejo de Castilla , siendo Regente de aquella real Audiencia , y á la proteccion del Excmo. Sr. Marques de la Ensenada , Secretario de Estado (2).

El socorro discreto de los verdaderos pobres ha sido siempre muy recomendado. Vea-se el docto tratado de Juan Launoy , Doctor de la Universidad de París , *de cura ecclesiae pro miseris et pauperibus*.

(1) Fue tan liberal esta dotacion , que llegó á mantener en aquel tiempo mil personas , segun refiere Don Gerónimo de Uztariz en el cap. 54 de su *Theórica y Práctica de Comercio* , donde recomienda estas fundaciones para todos los Arzobispados y Obispados de la Monarquía.

(2) En las Ordenanzas de este Hospicio , que están impresas y dedicadas al Rei , se leen buenas máximas acerca de la ereccion de tan piadosos establecimientos , y las utilidades que de ellos pueden resultar al estado. *Yo vi* (dice el señor Gil de Jaz en la citada obra , pag. 38.) *desde que entré en esta ciudad , una muger que en la calle de S. Francisco estaba en su cama incluida en un cesto de mimbre, la qual afectaba enfermedad para manejarse ; pero luego que supo el vando,*

en

(XVI)

Igualmente se dotaron y erigieron estas casas de misericordia en la ciudad de Granada y otras capitales del reino ; y nuestro benéfico y piadoso Soberano , que tanto se interesa en el alivio espiritual y temporal de sus vasallos pobres , protege y anima estas pias fundaciones , erigiendo de nuevo unas , aumentando y adelantando otras (1).

Con

en el mismo día por la tarde salió por su pie de la ciudad , y se fue al concejo , de donde era natural , que distará quatro leguas de Oviedo ; de forma , que por comer y beber abundantemente , se cendón por cinco años á una cárcel tan estrecha como la de un lecho reducido. Este suceso no debe ponerse en duda por referirlo un testigo tan fidedigno.

(1) En 6 de Octubre de 1774 nombró S. M. á consulta de la Cámara , al señor D. Benito de Hermida y Maldonado , Oidor de la real Chancillería de Granada , para la visita de la quarta decimal , fábricas y hospitales del obispado de Almería , y se le despachó real Cedula , con una instruccion de lo que debia practicar. En los capitulos desde el 34. al 38. inclusive , se le previno fomentase los hospitales y casas de expositos. Asi lo cumplió el Visitador con un celo singular , aumentando los erigidos , y fundando otros de nuevo , con competente dotacion ; habiendo actualmente siete corrientes en aquel Obispado , á saber : en *Serón , Tahal , Purchena , Vera* , dos en el partido de *los Velez* , y el mayor de *Almería* ; y se aplicaron para su subsistencia 120226. reales vellon al año. En estas casas se da hospitalidad á los vecinos de los pueblos de cada partido , y se deben lactar y criar los expositos. En Almería está separado el caudal de estos , que llega á 33595. reales vellon al año ; y para su recepcion y lactacion erigió el Visitador una casa de expositos , contigua al hospital mayor , aplicando á éste los sobrantes de aquel caudal , dexando ambos al cuidado de una Junta. No se pudo fundar ni dotar un hospicio , por haberse mandado suspender la providencia en quanto á suprimir el Convento de Trinitarios ; y por iguales motivos el Ilustrísimo señor D. Marcos Ximeno , Ministro del Consejo y Cámara de Indias , que fue nombrado Visitador en el año de 1755 , siendo Oidor de la misma Chancillería , no pudo efectuarlo , sin embargo de haber dexado puesta providencia para ello , que es la 6.^a de su visita.

En

(XVII)

Con este fin se ha expedido en 14 de Marzo de 1780 el Breve de N. M. S. P. Pio VI por el que concede á S. M. facultad para exígir de las Dignidades, Canongías y demás Beneficios la tercera parte de sus productos , que han de servir *para fundar y dotar todo género de recogimientos ó reclusiones para pobres , en que se comprehenden los Hospicios , casas de caridad ó de misericordia , las de huérfanos , expósitos y otras semejantes , y donde se hallaren establecidas , y necesitaren de dotacion en todo ó en parte , asignarsela ó completarsela , cuidando tambien de su asistencia espiritual* (1).

Por estos medios se logrará extinguir la mendicidad ; y se socorrerán é instruirán los pobres, como lo
ha

En Bilbao se han hecho por el actual Corregidor D. Josef Colón y Lariategui, Oidor de la real Chancillería de Valladolid , unas ordenanzas para la casa de misericordia , las que remitidas por el Consejo á nuestra real Sociedad , ha dado su dictamen , aprobandolas , y exponiendo su utilidad. En el día 22 de Febrero de 1784 presidió este Magistrado en la capilla de la expresada real Casa una Junta general , como Hermano mayor , en nombre de S. M. ; y pronunció un discurso , persuadiendo , que los que no contribuyen á fomentar tan piadosos establecimientos , autorizan toda especie de desordenes , que ocasiona la mendicidad : y exhortó á que en la distribución de limosnas se previniese el pobre laborioso y recogido. Para propagar estas buenas máximas en los pueblos de su jurisdicción , está tratando de erigir en ellos asambleas de caridad, para que cada uno mantenga los verdaderos pobres. Estas ideas son dignas de imitación , y de ellas se dió noticia en la gazeta de 16 de Marzo del mismo año.

(1) Estas son las literales palabras del real Decreto de S. M. de 11. de Noviembre de 1783.

(XVIII)

ha enseñado la experiencia , y podia demostrarse con una multitud de exemplos (1).

Asi recibe el Rei baxo de su soberano patrocinio á los pobres que no pueden trabajar por sus enfermedades ó ancianidad ; y para ocupar á los que no lo executan por falta de obras , ha facilitado medios de adelantar la agricultura , el comercio y fábricas (2).

Con-

(1) Mr. Noël Chomet, Cura de la Parroquia de S. Vicente en Leon de Francia en su *Diccionario económico* escribió una prolixa disertacion á favor de los hospicios. Es digno de tenerse presente lo que refiere del Jesuita el P. Chaurand , que hasta el año de 1678 tenia fundadas diez mil cofradías de piedad , y mas de cien hospicios para el socorro de los pobres , sin otra finca que reducir á economía i orden las limosnas que se daban con prodigalidad ; y de este modo se habia conseguido abolir la mendicidad.

(2) Por real cedula de 18 de Noviembre de 1779 se dispensaron diferentes privilegios á las de paños y texidos de lana del reino , y de orden del Consejo se le comunicaron á nuestra real Sociedad ; y conociendo este cuerpo patriótico la necesidad de dar ocupacion á los que pueden trabajar , representó al Rei , pidiendo la prohibicion de entrada en estos reinos de los géneros y manufacturas menores de lino , cañamo y lana , y los muebles , alhajas y ropas hechas ; y asi se mandó por S. M. en sus reales cédulas de 9 de Julio de 1778 , 24 de Marzo de 1779 , y 21 de Diciembre del mismo , renovandose la lei 62. tit. 18. lib. 6. de la Recopilacion.

Los Serenísimos señores Infantes D. Gabriél y D. Antonio , á imitacion de su Augusto Padre , no han omitido medio de hacer felices á los Pueblos de su Priorato y Encomienda. El señor Infante D. Gabriél ha fomentado y protegido el célebre Monte pío de labradores en la villa de Consuegra (una de las mas considerables del gran Priorato) ; y para ello se expidió real Cedula en 19 de Septiembre de 1782. Por otra de 17 de Junio de 1783 se aprobaron las Ordenanzas para la construccion y gobierno del Canal del gran Priorato , obra digna de un Heroe , y que hará inmortal el nombre de S. A. , á cuyas

ex-

(XIX)

Contra los vagos y ociosos se han expedido las mas estrechas órdenes , comunicandolas á los Jueces y Justicias del reino ; y de este modo , si no se ha quitado de él esta plaga , se ha disminuido y hecho menos nociva.

En tiempo del Rei D. Alonso el sábio en su obra de las siete Partidas se trató de curarla , mandando fuesen echados los mendigos robustos y voluntarios de la tierra , y que no les diesen limosna porque escarmentasen (1).

En el Ordenamiento de menestrales que hizo el Rei D. Pedro en las Cortes de Valladolid de 1351 , se mandó en el cap. 1. , *que ninguno anduviese valdío , sino los viejos , lisiados y enfermos* : y en el 46. á los valdíos y demás que no cumpliesen-lo contenido en dicho Ordenamiento , les impuso pena , por la primera vez de de veinte azotes , por la segunda quarenta , y por la tercera sesenta.

En la lei 32. del Ordenamiento de Toro , era 1407 , ó año 1369 ; en que , á imitacion del ante-
ce-

expensas se está executando , baxo la direccion del Arquitecto D. Juan de Villanueva , con arreglo á las órdenes de S. A. , comunicadas por su Secretario de Cámara el señor D. Miguel Cubér , Caballero Gran-Cruz del Orden de S. Juan , á quien toca no poca parte en esta gloriosa empresa. En Calanda (una de las villas de la Encomienda de Alcañiz , llamada la *Mayor de Calatrava* , perteneciente al señor Infante D. Antonio) ha promovido S. A. otro Canal , que debe regar quatro mil yugadas ó jornales de tierra.

(1) L. 40, tit. 5. part. 1. L. 4. tit. 20. part. 2.

(XX)

cedente , se tasaron los comestibles y artefactos , se previno á las Justicias obligasen á los vagos á que tomasen oficio , baxo la pena de azotes , y otras corporales (1).

En la respuesta que el Rei D. Juan el I dió á la peticion 19. de las Cortes de Burgos , era 1417, ó año 1379 se mandó , que todo hombre ó muger que pudiesen trabajar , fuesen apremiados á ello por las Justicias ; y si despues los hallasen valdíos , les hagan dar cincuenta azotes , y los echen fuera de los lugares (2).

En

(1) *Otro sí, tenemos por bien, é mandamos, que los nuestros Alcaldes é Justicias é Alguaciles é Merinos de todas las cibdades é villas é logares de los nuestros regnos, que non consientan en los logares andar omes valdíos; mas que los apremien, que labren por jornales por los precios sobredichos, é á los que non lo quisieren facer, que los den pena de azotes, é otras penas corporales, aquellas que entendieren que cumplen fasta que lo fagan así.*

(2) *Otro sí, mostraron en como en los nuestros regnos andan muchos omes é mugeres valdíos pidiendo, é en otras maneras, é non quieren trabajar, ni aprender oficios; por lo qual se facen muchos furtos é robos é otros males de las tales personas, y se yerman muchas heredades, lo qual es deservicio de Dios y nuestro; y pidieron por merced que ordenasemos sobre ello lo que cumpliese á nuestro servicio, y provecho de nuestros regnos. A esto respondemos, que es nuestra voluntad y merced, que todo ome ó muger que fuer sano, y tal que pueda afanar, que les apremien los Alcaldes de las cibdades é villas é logares de nuestros regnos, que afanen, y vayan á trabajar y á labrar, ó vivan con señores, ó que aprendan oficios en que se mantengan, ó que non los consientan que estén valdíos, é que lo fagan así de pregonar por los logares, é que los que así no quisieren facer, y los fallaren valdíos, que los fagan dar cincuenta azotes, y los echen fuera de los logares; y esto que lo fagan así guardar los oficiales de cada logar, so pena de la nuestra merced, y de perder los oficios que ovieren.*

En la lei 21. del Ordenamiento , publicado en las Cortes de Briviesca , año de 1387 , se dispuso : que de los holgazanes y vagamundos se pudiese servir qualquiera del reino por su autoridad , dandoles de comer y beber ; y si no hubiese quien los quisiese, se les den sesenta azotes , y los echen fuera de la villa (1).

En las Cortes celebradas en Madrid , en el reinado de D. Juan el II , año de 1435 , peticion 38. se trató de dar ocupacion á los valdíos y vagamundos , que estando sanos, andaban holgando y pidiendo limosna , y castigar á los que se excusaban á trabajar , y se mandó que las Justicias procediesen contra ellos *por informacion sumaria* (2).

d

En

(1) *Grand danno viene á los nuestros regnos por ser en ellos consentidos è gobernados muchos vagamundos è folgazanes , que podrian trabajar è vivir de su afan , è non lo facen ; los quales non tan solamente viven de sudor de otros sin lo trabajar , nin merecer ; mas aun dan mal exemplo á los otros que los ven facer aquella vida , por lo qual dexan de trabajar , è tornanse á la vida dellos ; è por esto non se pueden fallar labradores , è fincan las heredades por labrar , è vienense á ermar : Por ende Nos para dar remedio á estos dannos , ordenamos , que los que ansi anduvieren vagamundos è folgazanes , è non quisieren afanar de sus manos , nin vivir con senyor , que qualquier de nuestros regnos que los puedan tomar por su autoridad , è servirse dellos un mes sin soldada , salvo que les den á comer è beber ; è si alguno non los quisiere ansi tomar , que las Justicias de los logares den á los dichos vagamundos è folgazanes sesenta azotes , è los echen de la villa , è á las Justicias , que ansi non lo ficieren , que pechen por cada uno de los dichos folgazanes seiscientos maravedises para la nuestra Cámara , è los doscientos sean para el acusador.*

(2) *Otrosi , M. A. S. sepa V. A. que en las cibdades , villas è logares de los vuestros regnos , è en los señorios dellos hai è andan muchos omes è*

mu-

(XXII)

En la lei 7. de las que se publicaron en el mismo reinado en Alcalá de Henares á 9 de Marzo de 1436, se volvió á tomar providencia contra los vagos, ordenando, que hombre sin señor no estuviese en la Corte mas de tres dias; pena de sesenta azotes, á

mugeres valdíos é vagamundos, lanzandose á pedir por Dios, é á otros oficios miserables, con intencion de no trabajar, nin afanar sus cuerpos á ningun oficio, seyendo omes é mugeres para ello; é tales, que si quisiesen meter los cuerpos á afan é trabajo, fallarian oficios que ficiessen, é personas con quien viviesen, é los tomarian á soldadas el en otra manera, é les darian mantenimiento, é las otras cosas que les fuesen menester, é las gentes se podrian servir dellos, é ayudarian á labrar é guardar ganados, é facer otras cosas, é que podrian aprovechar al pueblo, é ellos non andarian valdíos como andan, nin comerian su pan folgado. Por ende vos suplicamos á V, A, que le plege de ordenar é mandar que de aqui adelante en ningunas nin algunas cibdades é villas é logares de los nuestros regnos é señorios, non sean osados de estár nin estén, nin anden omes nin mugeres vagamundos á demandar limosnas nin otras cosas semejantes, salvo aquellos que fueren tan viejos é de tal disposicion, ó tocados de algunas dolencias ó enfermedades; que conoscidamente parezca por su aspecto, que non son omes nin mugeres que por sus cuerpos puedan trabajar, é en ningunos nin algunos oficios en que se puedan proveer nin mantener, é todos los otros omes é mugeres asi vagamundos, que fueren para servir soldadas, ó guardar ganados, ó facer otros oficios, que razonablemente pueden facer, que luego caten señores con quien vivan, é á quien sirvan, é les den sus mantenimientos, é las otras cosas, que fueren igualados, de que puedan vivir; é si alguno ó algunos se escusaren de lo asi facer, por tal razon ó escusa que por sí den, que entonce en tal caso la Justicia que fuere en la tal cibdad, villa ó logar donde acaesciere, vea la tal persona, é la disposicion della, é oiga sus escusas, é SUMARIAMENTE luego haya sobre ello su informacion; la qual habida, si fallaren que la tal persona ó personas, omes ó mugeres, que asi quisieren escusar de facer los tales servicios, si fueran personas que los puedan é deban facer, que los constringan é apremien á que lo fagan é cumplan, ó los echen luego fuera de la tal cibdad, villa ó logar do lo tal acaesciere, é de su jurisdiccion; é si fueren rebeldes, é non lo quisieren asi cumplir, é despues que salieren, se tornaren á la tal cibdad, villa ó logar do acaesciere, que las tales Justicias las den pena corporal, qual á vuestra merced pluguiere de ordenar en tal caso.

A esto vos respondo, que mi merced es, que las leyes que sobre esto fabled,
se

(XXIII)

á excepcion de los que tuviesen justa causa (1).

Esta lei se publicó expresamente para limpiar la Corte de vagos y ociosos , y se repetia siempre que el Rei mudaba su residencia , en los pregones que se daban al tiempo de su entrada ; y asi se executó en Madrigal , año de 1439 (2).

Con el mismo fin se establecieron otras leyes del reino y autos acordados , mandandose ver y exâminar los que se dicen pobres , á los quales no se les permi-

d 2

te

se guarden é cumplan é executen en todo segunt que en ellas se contiene ; é allende desto , que las mis Justicias lo guarden , é fagan segunt é por la forma que por la dicha vuestra peticion se contiene. Son notables esta peticion y respuesta , porque en ellas se ve autorizada la informacion sumaria para proceder contra los vagos , como hoì se practica con arreglo á las últimas Pragmáticas.

(1) *Que ome sin sennor non esté en la Corte allende de tres dias , é si mas estoviere , que le den sesenta azotes , é esto salvo los que vinièren en proseguimiento de sus pleitos , ó á librar negocios ciertos suyos ; é los tales que se escriban á si é los que consigo trogieren fasta tercero dia , so la dicha pena.*

(2) *En las Ordenanzas hechas en Madrigal en dicho año se dice en la 5.^a Otrosí , que ome valdio sin sennor non esté en la Corte allende de tres dias , é si mas estoviere , que lo echen della ; é si fuere homè de pie , que le den cien azotes ; é si fuere de caballo , que pierda la bestia , é esto se entienda salvo los que vinièren en proseguimiento de sus pleitos , é á librar sus ciertos é conocidos negocios , é los tales que sean tanudos de se escrebir á si mesmos , é á los que consigo trogieren ante los dichos Alcaldes é Escribano de la Justicia fasta tercero dia , so la dicha pena de los dichos diez mill maravedises ; é si alguno de los tales valdios allegare que vive con sennor , que el tal sennor sea tanudo de jurar ante el Rei ó ante los Alcaldes si vive con él.*

Toda esta parte de legislacion antigua, en quanto á vagos y mendigos , consta en los Ordenamientos ineditos , que conserva nuestro Socio el señor D. Miguél de Manuel , que ha hecho tanto estudio en estos Códigos nacionales , como manifiestan sus escritos , dignos de que los lean los Jurisconsultos españoles , y de estas leyes se compusieron la 1. y 2. lib. 8. tit. 11. de la Recopilacion , aunque con las equivocaciones , que podrá facilmente notar qualquiera que haga el cotejo.

(XXIV)

te pedir limosna estando aptos para trabajar , ni que con pretexto de esterilidad dexen los pueblos de su domicilio.

Igualmente se ordena , que sin licencia ningun pobre pueda pedir limosna , y se señalan los requisitos que deben concurrir para concederla : que no puedan pedirla , sino en las ciudades ó villas de su naturaleza , y en los lugares de su jurisdiccion, ó dentro de las seis leguas , caso que no tenga lugares ni aldeas : cómo se ha de socorrer al forastero enfermo : que á ningun mendigo se le permita llevar hijo suyo ni de otro , mayor de cinco años : la diligencia que se debe poner en que los niños sirvan i aprendan oficio : se trata tambien de los peregrinos estrangeros , que pasan á Santiago , y como no pueden apartarse mas de quatro leguas del camino que tomen : de la licencia que necesitan los estudiantes pobres para pedir limosna , método y orden con que deben practicarlo (1).

El Rei , cuyo piadoso corazon excede todo elogio , no quiere usar contra los vagos de aquellas penas acres y sanguinarias , que reducen los hombres á la muerte, á la afrenta ó á la esclavitud (2) ; y continuan-

(1) Lei 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 14. 26. y 27. tit. 12. lib. 1. de la Recop. y los Autos acordados 2. 3. 6. 7. y 8. del mismo libro y titulo.

(2) Este mismo sistema de dulzura y humanidad siguieron los Emperadores Graciano , Valentiniano y Theodosio. En Roma se nota-

nuando sus paternas atenciones , las dirige á la defensa de la nacion , y respeto de sus armas igualmente que á la correccion de los ociosos y mal entretenidos , en cuya clase se comprehenden *todos los que viven ociosos sin destinarse á la labranza ó á los oficios, careciendo de rentas de que vivir , ó que andan mal entretenidos en juegos , tabernas i paseos , sin conocerseles aplicacion alguna ; ó los que habiendola tenido , la abandonan enteramente , dedicandose á la vida ociosa , ó á ocupaciones equivalentes á ella* (1). A estos tales quiere S. M. se les destine al servicio de las armas , ó al Hospicio,

taba entonces lo que acaece en las grandes poblaciones , á que se acogen los forasteros vagos , para confundirse entre la multitud , y librar su socorro en la indiscreta liberalidad , y mano franca de los porrosos. De dos clases eran estas gentes, colonos libres, y siervos. A los primeros se les destinó á que sirviesen perpetuamente á los denunciadores , en calidad de colonos : *colonus perpetuo fulciatur , quisquis hujusmodi lenitudinem prodiderit , ac probaberit*. Y siendo siervo el mendigo robusto , lo hacia suyo el denunciador á quien se aplicaba , como en premio de haber libertado al estado de esta carga : *eorum quidem quos tenet conditio servilis , proditor studiosus et diligens dominium consequatur*. De estas decisiones se formó la lei unica *de mendic. valid.* en los Códigos de Theodosio y Justiniano , y estuvieron en observancia hasta que en la novela 80. cap. 4. y 5. tit. 9. collat. 6. padeció alguna alteracion esta policia , mandandose que los vagos libres se apliquen á las obras públicas , los forasteros se envíen á sus provincias , y los siervos se restituyan á sus señores : decision templada y equitativa que no priva del dominio de la alhaja á quien la pierde acaso sin culpa. Esta es la interpretacion que dió á estas leyes Jacobo Gothofredo , y sin duda mas acomodada al texto , que la que creyó , castigada la vagancia con la pena de la esclavitud , en cuyo error han estado algunos.

(1) Real ordenanza de S. M. , dada en Aranjuez á 7 de Mayo de 1775.

(XXVI)

cio (1) , si por su edad ó impedimento no fuesen á propósito para aquella fatiga.

Las reglas que se han dado para precaver la vagancia , han sido dictadas por la prudencia y amor á los vasallos. Por Pragmatica Sancion de 19 de Setiembre de 1783 se hacen nuevas declaraciones y establecimientos para contener y castigar la vagancia de los que hasta aqui se han conocido con el nombre de *Gitanos* ó *castellanos nuevos* , mandando sean admitidos á qualquiera officios, ó destinos ~~á que se aplicaren~~ , y en todos los gremios ó comunidades , y se han renovado las leyes del reino , para que no se permita anden vagando los caldereros y buhoneros (2) ; de manera , que estos nombres han venido á quedar por una pura noticia histórica en las leyes del reino sin exístencia alguna real.

La persuasion en materias , que por desgracia han
su-

(1) Por real Cedula de S. M. de 11 de Enero de 1784 se dan reglas para la aplicacion y destino de los vagos , que fuesen desechados para el servicio de las armas. Los mozos sanos y robustos se aplicarán á la marina : Los ineptos para el servicio de las armas y marina se remitirán á los hospicios ó casas de misericordia del partido , para que se les instruya ; y deberán estar con separacion , sin mezclarse con los delinquentes , que por castigo se les destina á la reclusion. Estas sábias disposiciones podrán sin duda tener cumplido efecto , quando la obra de los hospicios se acabe de perfeccionar y extender , como puede esperarse.

(2) Real Cedula de S. M. de 2 de Agosto de 1781.

(XXVII)

sufrido contradiccion , es otro medio eficaz de que la verdad triunfe. El Rei no lo ha olvidado , y despues de haber promovido los quatro asuntos que componen las Memorias impresas en este tomo , ha alentado á los escritores con premios en que brillan la magnificencia y el buen gusto. ¿Podia escogerse un pensamiento mas feliz?

No han sido estos problemas theóricos : la práctica y la utilidad es el alma que los vivifica y anima: El 1.º mira al exercicio de la virtud de la caridad y orden que debe tener para ser discreta y acertada. El 2.º la aplicacion al trabajo , como medio práctico de introducir y conservar las buenas costumbres , la decencia pública y cultura. El 3.º á desterrar la costumbre de mendigar sin necesidad grave , é inspirar horror á las personas que la exercitan. Y el 4.º los estímulos para hacer los hombres industriosos y aplicados.

Concurrieron de todas partes sujetos , que con su talento y estudio los han esclarecido. Sus escritos han merecido á la Sociedad particular estimacion , aun aquellos que no se han publicado , por no hacer demasiado voluminosa esta obra. La Sociedad se ha complacido en ver tanto número de ciudadanos honrados , dispuestos á combatir las preocupaciones , y exhortar á que tengan efecto las ideas del Soberano.

En los dias 20 de Julio y 28 de Setiembre de

1782

(XXVIII)

1782 se creyó habia ya suficiente número de Memorias para proceder á su lectura y exâmen ; y se acordó formar una junta particular de revision, compuesta de quatro socios de la clase de agricultura ; dos de la de industria ; y otros tantos de la de artes y oficios , con asistencia asimismo del Censor y Secretario , que cumplieron su encargo con exâctitud (1).

El objeto de esta junta debia ser la graduacion del mérito comparativo de cada una de las Memorias, y para poderlo executar con exâctitud , se formó un libro ~~para anotar el juicio de la junta~~ , y el orden ó preferencia de las Memorias.

Observaronse religiosamente las condiciones prescritas , y desde el dia 1º de Octubre del mismo año , hasta el 20 de Febrero de 1783 , se ocupó en el exâmen y graduacion , habiendose celebrado á este fin treinta y ocho sesiones , y se aprobaron por la general el Sabado 1º de Marzo siguiente, acordando se pudiese en noticia del Excelentísimo Sr. Conde de Floridablanca , con remision de una nota de las Memorias premiadas , las que debian im-
pri-

(1) La Sociedad admirará siempre el exemplo y constancia del Ilustrísimo señor Conde de Campomanes , Decáno Gobernador interino del Consejo , y otros Magistrados y personas empleadas , que asistieron con la mayor puntualidad á estas Juntas extraordinarias; sin embargo de su larga duracion , y celebrarse por las noches en las Casas consistoriales.

(XXIX)

primirse , y los nombres de los autores.

Con fecha de 21. del mismo respondió el Sr. Conde : *que S. M. quedaba enterado y mui gustoso con estas noticias ; y en 2 de Mayo se comunicó otra real orden , expresando estar ya acuñadas las medallas de oro de quatro onzas cada una (1) : que los troqueles se guardasen en la Sociedad para servirse de ellos , á fin de acuñar otras quando se ofreciese : que las quatro medallas se entregasen á los autores de las Memorias premiadas , celebrando para ello una junta pública en el dia de S. Isidro , y que todos los años se haga igual funcion en semejante dia , y dé un premio al que mejor escriba sobre el asunto que se proponga con anticipacion.*

Finalmente , para que se propagasen las buenas máximas , y lograrse el público el fruto del trabajo de los autores , mandó S. M. se imprimiesen de su cuenta las Memorias premiadas , y las que se acordó su impresion , en la Imprenta Real , en papel de mar-

e

qui-

(1) Tenian en el amberso el busto de S. M. con la inscripcion: CARLOS III. REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS : y en el reverso la empresa de la Sociedad , con la leyenda : REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE MADRID. Los troqueles que sirvieron para acuñar estas Medallas, fueron obra del célebre Don Tomás Prieto , tallador mayor de sellos de la casa de moneda , á quien la muerte acaba de arrebatár , privando á las Artes de un Profesor que tanto las ha ensalzado y hecho valer entre nosotros.

quilla y con la letra que la Sociedad eligiese (1), cuidando la misma de ponerlas en orden y corregirlas (2).

Ya ha escrito la Sociedad (3), y ahora repite, que no debe esperarse un estilo uniforme en composiciones de escritores diferentes, y que el sistema que se ha propuesto es buscar la verdad y utilidad pública. Por consecuencia no adopta, ni forma sistema de las opiniones de las Memorias que recibe: verá con mucho aprecio todas las observaciones y experiencias que se la propongan, porque su idea es adelantar las materias de economía é industria.

Para conseguirlo, cree indispensable proteger al aplicado, y castigar al ocioso. Estas máximas deben resplandecer mucho mas en Madrid. Corte y patria de nuestro Soberano.

¿Qué no debemos esperar de su magnánimo corazón, de donde han salido tantas disposiciones para engrandecerla y hermosearla? Los edificios públicos, la limpieza de las calles, la proteccion de las

ar-

(1) Se ha procurado que ésta sea igual á la de las Memorias impresas en el año de 1780; y para conseguirlo, se han hecho de orden de S. M. nuevos caracteres.

(2) Así lo acordó la Sociedad, y que á imitacion de lo que se habia practicado en la impresion de Memorias del primer bienio, precediese un Discurso Preliminar, que se encargó á nuestro Socio el Sr. D. Mariano Colón, que tambien arregló y corrigió estas Memorias juntamente con nuestro Socio el Sr. D. Juan Perez de Villamil.

(3) En el prólogo del primer bienio.

(XXXI)

artes y oficios , y el buen orden del gobierno y policía hacen formar la alta idea de su reinado , y esperar que mui en breve apenas se conocerá la mendicidad voluntaria , si á esta grande obra ayudan los vasallos , y se destierran algunas opiniones perjudiciales y destructivas del orden de la caridad , que es el fin que se propone S. M. en la publicacion de las Memorias.

Este es el medio único de que se pueble el estado, se cultiven los campos , florezca la industria y eviten los delitos : de otro modo la Sociedad , que no es otra cosa que un vinculo de amor , y deseo del bien comun , se llenará de enemigos que la perturben y destruyan.

Nunca empleará sus tareas la de Madrid con mayor complacencia y utilidad , que quando trate de ilustrar y extender tan prudentes máximas , dignas de un Rei , *que ama á sus vasallos como hijos , y que nada anhela con mayor ansia , que su bien , alivio y consuelo* (1).

(1) Estas son las expresiones de la Real Cedula de S. M. , dirigida al Obispo de Cuenca , fecha en Aranjuez á 9 de Mayo de 1776, que se halla inserta en el expediente consultivo de dicho Señor Obispo , impreso en el año de 1768.

INDICE

DE LAS MEMORIAS DE ESTE VOLUMEN.

Discurso Preliminar , que precede á las Memorias. Fol. I.

ASUNTO PRIMERO.

Sobre la Limosna.

- | | |
|--|---------|
| Num. I. Memoria premiada, escrita por el Señor D. Juan Sampere y Guarinos , Abogado de los Reales Consejos &c. | Pag. 1. |
| Num. II. Memoria , que accedió á la premiada , escrita por el R. P. Fr. Miguél Lopez , Lector de Theología en el Convento de S. Francisco de Sevilla. | 37. |
| Num. III. Memoria , que tambien accedió á la premiada , escrita por el Señor D. Mariano , García Zamora, Cathedrático de Theología en el Colegio de S. Fulgencio de Murcia &c. | 59. |
| Num. IV. Memoria del Señor D. Lesmes Antonio del Mazo. | 77. |
| Num. V. Memoria del Señor D. Francisco Rodriguez Nuño , Regidor de la Nava del Rey. | 111. |
| Num. VI. Memoria del Señor D. Fernando Lopez de Cardenas , Parroco de la Villa de Montoro. | 125. |
| Num. VII. Memoria latina del Señor D. Santos Diez Gonzalez , segundo Cathedrático de Syntaxis en los Reales Estudios de S. Isidro &c. | 161. |
| Num. VIII. La misma Memoria , puesta en Castellano por su mismo Autor. | 187. |
| Num. IX. Memoria de un Religioso Observante Franciscano de la Provincia de Andalucía. | 213. |
| Num. X. Memoria del P. Fr. Francisco Gallego , de la Observancia de S. Francisco &c. | 233. |
| Num. XI. Memoria del Señor D. Felix Antonio de Bobes , Parroco de S. Julian , extra-muros de la Ciudad de Oviedo. | 271. |
| Num. XII. Memoria latina del Señor D. Jayme Raluy y Aguilón , Presidente del Colegio de Theología de S. Pedro Arbués de la Universidad de Zaragoza. | 271. |
| Num. | |

- Num. XIII. Memoria del Señor D. Pedro Antonio Sanchez , Presbytero , Racionero de la Cathedral de Santiago &c. 327.
- Num. XIV. Memoria del Señor D. Vicente Miguel de Ortega , Procurador de la Villa de Sayalonga. 369.
- Num. XV. Memoria del Señor Abate Vincencio Pico, traducida del Italiano por acuerdo de la Sociedad. 381.

ASUNTO SEGUNDO.

Sobre la influencia en las costumbres , y aplicacion al trabajo.

- Num. I. Memoria única , premiada , escrita por el Señor D. Eugenio Antonio del Riego , Oficial retirado de Milicias &c. Pag. 1.

ASUNTO TERCERO.

Sobre los medios para desterrar la costumbre de que los muchachos y mugeres acudan en tropas á pedir limosna á los forasteros.

- Num. I. Memoria premiada del Señor D. Manuel Joseph Marin y Borda , Caballero del Habito de Santiago &c. Pag. 1.
- Num. II. Memoria premiada del Señor D. Joseph Julian de Azcoytia. 41.

ASUNTO CUARTO.

Sobre la comodidad y limpieza de las casas , calles , entradas y salidas de los Pueblos.

- Num. I. Memoria única , premiada , del Señor D. Eugenio Antonio del Riego , Oficial retirado de Milicias &c. Pag. 1.

MEMORIAS

SOBRE EL EJERCICIO DISCRETO

DE LA VIRTUD DE LA CARIDAD

EN EL REPARTIMIENTO

DE LA LIMOSNA.

ASUNTO PRIMERO

*DE LOS QUATRO QUE PROPUSO LA REAL SOCIEDAD
económica de Madrid, en la gazeta de 14
de Agosto de 1781.*



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M.DCC.LXXXIV.



Si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna, tienen alguna obligacion, ó á lo menos tendrán algun merito en darla, no á qualquier mendigo entregado al ocio que se les presente, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus officios, ó en otro género de trabajo, facilitandoles medios de emplearse en él, como tambien á los impedidos en sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza si mendigan publicamente.

N.º I.º

M E M O R I A

PREMIADA,

ESCRITA POR EL SEÑOR D. JUAN SAMPERE
y Guarinos, Abogado de los Reales Consejos, Doctor en
sagrada Teología, y Secretario de la Casa y Estados
del Excelentísimo Señor Marques
de Villena.

Benefacta malè locata, malefacta arbitròr: Ennius.

EN medio de las naciones mas opulentas, en donde la prudencia de los Legisladores, unida al talento y á los esfuerzos de los particulares, ha introducido la abundancia, fomentando las artes, avivando la industria, y facilitando á los hombres los medios de vivir con comodidad; se vé no obstante una porcion muy numerosa de gentes infelices y abatidas, que entregadas al ocio carecen absolutamente de todo, y se mantienen á expensas de los demás, sirviendoles de carga muy molesta y enfadosa.

Esta clase de gentes es muy perjudicial al Estado: porque no haciendo en ellas impresion alguna los sentimientos de honor, y no temiendo el poder de llegar á una suerte mas desgraciada y miserable, les faltan los dos motivos que contienen generalmente á los hombres en su deber, y los precisan á guardar las obligaciones que dicta la razon, y que prescriben las leyes.

Por eso uno de los obgetos de la legislación de las naciones mas sábias, especialmente en estos ultimos tiempos, ha sido el encontrar los medios de extirpar la mendicidad, y de hacer úti-

A

les

les unos brazos que pueden dar al Estado un producto muy considerable. Haría un servicio muy grande á la humanidad el que encontrára los medios de mejorar la condicion de estos infelices; pero la ineficacia de los que hasta ahora se han encontrado hace desconfiar del lógro de una empresa tan importante.

En Inglaterra, donde las leyes se hacen observar con el mayor rigor, son muchas las providencias que se han tomado contra los mendigos, y éstos no desaparecen (a). La Francia clama contra ellos: sus Sociedades económicas proponen premios para los que escriban mejor sobre los medios de extirparlos: se publican Memorias excelentes (b): el Ministerio adopta las ideas de los sábios; mas ellos permanecen á pesar de todas sus precauciones. Hasta los Cantones de los Suizos, que es una de las Repúblicas á quien ha corrompido menos el luxo, en donde se encuentra mas proporcion y menos desigualdad en el repartimiento de los bienes, y en donde la industria tiene mas fomento y menos embarazos, tampoco pueden verse libres de mendigos (c).

Es-

(a) L' Angleterre est couverte de mendiants. Mr. Linguet *Du plus heureux gouvernement* part. 2. chap. 10.

(b) La Académia de Chalons propuso en 1777. por asunto de una Memoria el exáminar las causas de la mendicidad, y los medios de desarraygarla. Se le remitieron mas de ciento, de todas las quales publicó un extracto, que pasa por la mejor obra que se ha escrito en este género. Otros muchos Politicos han trabajado sobre el mismo asunto, antes y despues de publicarse las Memorias de la Académia de Chalons; mas se cree que no está apurada todavia. Mr. Brissot de Warwille dice: «On à proposé de rechercher les causes de la mendicité, et d' en donner le remède. Cette quésition proposée trop generalmente ne peut jamais avoir de solution. Telle cause en effet produit ici la misere, qu' ailleurs n' influe point sur le peuple. Tel remede sera efficace dans une ville qui dans une province sera insuffissant. La mendicité est une suite de la misere, la misere est le produit de mille circonstances accidentales: guerre, famine, impots, engorgement de canaux, defaut de débouchés, oisiveté, fureur de luxe cet. on rempliroit des volumes de l' histoire des causes de la mendicité.» *Theorie des Loix criminelles* tom. 1. chap. 1.

(c) La Sociedad de Berna en el prólogo á la Memoria de Mr. Brissot *De la Mendicité en France* dice: «Nous ne sommes pas á l' abri des abus de la mendicité. Des troupes de glaneurs, qui á la faveur des certificats arrachés par l' importunité font regulierement leurs emigrations d' un district dans un autre: des races de paresseux, qui trouvent moyen de tromper la vigilance de la police: des mendiants de profession, qui dans les villes se consolent dans l' ivrognerie du mepris et des privations qui avilissent leur existence, tous ces étres parasites ne laissent pas de mettre une charge incommode sur le public.» «Il y a peu de pays, se dice en otra parte, où il dut y avoir moins de pauvres que dans celui-ci, et quant á ceux qui s'y trouvent, la sagesse du

España no ha sido menos diligente en este punto. Desde tiempos muy antiguos lo han tenido sus Reyes en consideracion, y han dado providencias muy oportunas para apartar á semejante gente de sus reynos (d). Mas sus leyes, como en todas las demás partes, apenas han producido el menor efecto. La miseria continúa, la mendicidad no acaba de remediarse, y los males que de ella resultan se multiplican cada dia.

La inobservancia de tantas leyes expedidas en tan distintos países del mundo contra los mendigos, y la insubsistencia de los muchos medios que se han practicado en varios tiempos para su extincion, prueban que hay alguna otra causa oculta que los fomenta, y cuyo impulso es mas fuerte que el de las mismas leyes.

Esta causa no es otra que la opinion, y las falsas ideas que se forman generalmente los hombres acerca de las virtudes, y especialmente acerca de la piedad y la beneficencia.

La naturaleza ha grabado en el corazon humano la sensibilidad, la ternura y la commiseracion por las necesidades de sus semejantes. La religion aviva estos mismos sentimientos, poniendo el amor mútuo por basa de la mayor parte de las obligaciones. Apenas se encontrará hombre tan malvado, genio tan duro, espíritu tan fiero, que no se haya enternecido alguna vez á vista de las calamidades de su próximo, y que no haya deseado por lo menos alargar la mano para socorrerlo. La beneficencia es una virtud muy natural al hombre que vive en sociedad.

Pero esta virtud, que exercitada con prudencia podia hacer feliz al género humano, suele producir por falta de discrecion efectos muy contrarios. Seneca decia, que entre los muchos errores de los que viven inconsideradamente, ninguno tenia por mas dañoso que el no saber hacer ni recibir los beneficios (e).

¡No es cosa lastimosa que una virtud tan noble, con la qual pudieramos merecer tanto para con Dios y para con los hombres, nos haya de servir las mas veces para comprar ingratos,

A 2

Y

du gubñernement a pourvú á leur assistance par divers reglements, tels qu' on ne devoit y connoitre la mendicité que de nom. Cependant il y a peu de pays, où l' on appercoive un plus grand nombre de mendiants. Les frequents arrets publiés á ce sujet depuis prés d' un siecle, prouvent que ce desordre est très-ancien, et très difficile á reprimer. *Memoire sur un etablissement fait en 1760. pour arreter le cours de la mendicité dans la ville et le bailliage d' Iverdon.*

(d) Veanse las leyes que se citan mas adelante.

(e) De beneficiis lib. 1.

y que se haya de malograr el fruto de nuestra buena Intencion por falta de discernimiento?

Los que aman el bien público , y que están poseídos de los tiernos y benéficos sentimientos que inspira nuestra santa religion , debieran procurar por todos medios el desengañar á los hombres de las preocupaciones que tienen en esta parte ; lo qual sería un beneficio tanto mas importante ; quanto los defectos que en ella se cometen son mas difíciles de conocer y de precaverse.

La Sociedad de Madrid presenta una ocasion muy oportuna de hacerlo en la resolucion del problema que por encargp particular propuso al público por asunto de uno de los premios en 14 de Agosto de 1781. »Si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , tienen algun género de obligacion , ó á lo menos tendrán mas mérito en darla , no á qualquiera mendigo entregado al ocio que se les presente , sino á los que se hallan necesitados , por faltarles ocupacion en sus oficios , ó en otro género de trabajo , facilitandoles medios de emplearse en él ; como tambien á los impedidos , enfermos y viejos , socorriendolos en sus mismas casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan publicamente.«

En todos los Estados es preciso que haya ricos y pobres. Esta diferencia está fundada en la naturaleza física de los mismos hombres. El talento , la actividad y la industria , que son los mantantiales de las riquezas , nunca pueden ser iguales en todos ellos. Y las pasiones , que son las que los estimulan á adelantar por varios modos su fortuna , tampoco obran en todos con una misma fuerza.

Esta desigualdad es muy conveniente para el cumplimiento de los altos fines de la divina providencia , y para el bien público. »Si todos tuvieran unas mismas riquezas , dice un pio y sábio moralista , ó una misma necesidad y pobreza , ni hubiera amistad entre ellos , ni hubiera sociedad : ninguno necesitara del auxilio del otro , ni el uno al otro se sujetara : ninguno fuera siervo : ninguno fuera señor : faltara la ocasion de exercitar la caridad y misericordia , y no hubiera la tolerancia de la necesidad y pobreza. Por lo qual es conveniente que unos sean ricos , otros sean pobres , para que vivan todos unidos con poderoso y perpetuo lazo de amor (f).«

Por esto deben despreciarse como impertinentes y como imprac-

(f) P. Concina *Theolog. Christ.* lib. 3. dissert. 3. cap. 5.

prácticas los planes y proyectos de ciertos políticos, que han querido introducir en la sociedad un quimérico equilibrio entre las condiciones y los bienes de los hombres.

Ni debe darseles mas aprecio á las vanas declamaciones de algunos filósofos hipocóndricos é importunos, que gritan contra los ricos, pintan su conducta con los mas odiosos coloridos, y desacreditan los justos medios de aumentar los bienes que las leyes no condenan, ni la religion tampoco reprueba. Que el labrador cultive sus tierras con mayor esmero y con mas inteligencia que su vecino, y por lo mismo coja dobles las cosechas: que un comerciante compre los géneros de primera mano, que haga repuestos, que calcule los gastos y los riesgos, y proporcione segun ellos la ganancia: que el artista se esmere en dar á sus piezas mas valor por la delicadeza y prolixidad de sus labores; todo esto, si en ello no se mezcla el monopolio y otras artes ilícitas, es útil al Estado, y le da al hombre una ocupacion decente, que lo libra de infinitos males.

Habiendo ricos no puede menos de haber pobres. Pero hay un engaño muy comun acerca de la pobreza, y es que se reputan por pobres generalmente los que estan faltos de dinero, ó que no tienen alguna renta fixa en bienes raices, censos, ó salarios. Error á la verdad muy grande, y que produce efectos muy fatales al cuerpo de la República, y á los particulares.

Un hombre no es pobre, dice cierto político, porque no tiene nada, sino porque no quiere trabajar. El que no tiene bienes y trabaja, vive con tantas conveniencias como el que tiene cien escudos de renta sin trabajar. Quien no tiene nada y tiene oficio, no es mas pobre que el que posee diez fanegas de tierra, y las ha de cultivar por sí mismo para mantenerse. El artesano que ha dado á sus hijos su oficio por herencia, les ha dexado un fondo que se multiplica á proporcion del número de ellos. No sucede así con los que tienen diez fanegas de tierra en propiedad, y la reparten por igual entre sus herederos.

Si se atiende al valor de todas las cosas que componen las riquezas, se verá que la mayor parte de él la producen las labores. Sin entrar aun en las infinitas maneras con que las artes varían los objetos naturales, y los hacen mas agradables y acomodados al uso del hombre, en sola la agricultura, advierte el inglés Locke, que si hemos de apreciar las cosas juntamente, y conforme á la utilidad que de ellas sacamos, computar las expensas, considerar lo que pertenece puramente á la naturaleza, y lo que se le debe al trabajo precisamente, veremos que en la mayor

par-

parte de las producciones de la tierra $\frac{99}{100}$ deben atribuirse á este último (g).

Añádasele á este cálculo el gran valor que se les aumenta á las primeras materias despues que salen de las manos del labrador y pasan á las de los artesanos, y se verá quanto crece por su trabajo y por su industria. D. Miguel Alvarez Osorio ajusta muy bien estos aumentos y diferencias en el lino, la lana y la seda, segun los precios corrientes en su tiempo. Una libra de lino muy fino valía entonces quatro reales. De ésta salian ocho varas de cambray, que se vendia á seis reales. Y asi era la diferencia del lino al lienzo, esto es de lo que habia producido la tierra á lo que le habia añadido el arte, como quatro á quarenta y ocho, ó como $\frac{1}{12}$ (h).

Desde el pie de la fábrica van recibiendo todavía los géneros en el comercio mucho aumento en el precio, á proporcion de las ventas y compras que se hacen, de la mayor ó menor abundancia, y de otras muchas causas (i).

Por estas observaciones podrá qualquiera conocer quanto vale el trabajo, y convencerse de que no hay finca alguna mas segura, ni lucrosa que la industria. Y asi debe tenerse por cosa cierta, y establecerse por axioma, que ninguno es pobre verdaderamente sino quien no puede trabajar.

Segun esto, son muy pocos los verdaderamente pobres: porque apenas hay alguno que no tenga aptitud para exercitar algun oficio, á excepcion de los enfermos, estropeados, ó de aquellos que habiendo estado antes en una clase distinguida y con muchas conveniencias, por alguna fatalidad han venido á menos sin culpa suya.

Entre estos últimos hay muchos que pudieran corregir la infelicidad de su suerte, si cierta idea barbara de la incompatibilidad de la nobleza y del honor con el exercicio de las artes no les hubiera hecho concebir tal horror contra ellas, que primero querrian morir de hambre, que resolverse á ganar la vida con sus manos.

Es-

(g) *Du Gouvernement civil* ch. 4.

(h) *Apend. á la Educacion popular* part. 1. pag. 52.

(i) Un autor francés muy versado en el comercio dice: qua una libra de lino empleada en encaxes, puede llegar á dar por el comercio de tres á quatro mil libras francesas. *Essai sur les interets du commerce maritime*.

Esto es un error; pero un error que está radicado en el cuerpo de la nación, y en el que apenas son culpables los particulares, pues la educación los acostumbra generalmente á pensar de esta suerte, y es menester un gran fondo de conocimiento y mucha firmeza de corazón para oponerse á las preocupaciones nacionales^(k).

Los enfermos y estropeados están impedidos de exercitar muchos oficios; pero aun gran parte de estos no deben tenerse por imposibilitados. Los ciegos manifiestan muy bien el uso que se puede hacer en un estado aun de las gentes que suelen tenerse por las mas inútiles. En la Corte y en los pueblos grandes se emplea gran parte de ellos en vender la gazeta, y otras piezas de muy corto volumen; otros tañen instrumentos, y concurren con su habilidad, poca ó mucha, á hacer mas alegres las diversiones populares. Todavía podria mejorarse la suerte de estos infelices, y hacerlos al mismo tiempo mas útiles al Estado. Entre ellos hay muchos de un talento sobresaliente, del qual harian, si se les dirigiera bien, un uso muy ventajoso.

A este modo muchos estropeados pudieran emplearse en otros exercicios faciles. El mover un torno, la venta de muchos géneros que no piden peso ni medida para su despacho y otros semejantes, no necesitan de fuerza, ni de traza. Tantos puestos como se ven ocupados en las plazas y en otros lugares públicos por mugeres robustas y por hombres bien fornidos, para la venta de quincallería y de otras cosillas menudas, pudieran llenarse por coxos y mancos, y darles á aquellos otros destinos y oficios.

Estas ideas es muy conveniente que se extiendan y hagan familiares á toda clase de gentes. Ricos y pobres, todos importa que sepan en qué consiste el serlo; lo qual, aunque parece una cosa clara, no la entienden muy bien todos.

El vulgo sigue ciegamente las impresiones de los objetos que lo cercan. El que nace y se cria en la miseria, y no viendo en sus iguales los esfuerzos correspondientes para salir de ella, se cree igualmente miserable y que aquel es su destino. Continúa sin hacer uso de sus facultades, y sin probar hasta donde puede llegar su industria y su talento, y se ve desdichado toda su vida, solo por que

(k) Esta preocupacion no es ya tan excusable despues que se ha publicado la Real Cédula de 18 de Marzo de este año, en la que se declara la compatibilidad de muchas artes y oficios mecánicos con la nobleza.

que creyó al principio que lo era. Si una persona zelosa hubiera procurado que esta gente hubiese tenido crianza, podian haber salido de ella eminentes literatos, comerciantes ricos, artistas acaudalados; y quando esto no, á lo menos hombres útiles al Estado y á sí mismos.

Tambien es muy importante á los ricos que tengan nociones claras de la pobreza y de la necesidad. De su caridad y misericordia depende la subsistencia de muchos pobres, á quienes la divina providencia ha puesto en estado de no poder ganar por sí mismos la comida. Pero á la sombra de estos hay otros muchísimos que estando sanos y robustos, y pudiendose aplicar muy bien al trabajo, se abandonan al ocio, y con éste á los vicios mas detestables. Quien quiera hacer buen uso de sus bienes, y arreglar las limosnas conforme al espíritu de la Iglesia, tiene obligación de discernir entre las dos clases de pobres verdaderos y fingidos, de mostrarse piadoso y compasivo con los primeros, y escaso y duro contra los segundos.

No es así como se piensa comunmente. Lexos de esto se tiene por mas liberal y mas benéfico al que expende sus bienes y hace los beneficios con menos discrecion y conocimiento.

Pero los Christianos no hemos de seguir en nuestra conducta las máximas que el mundo aprueba, sino las que nos enseñan las sagradas Escrituras y la tradicion constante de la Iglesia.

En el cap. 12. del Eclesiástico se enseña expresamente la sábia economía, y la prudencia con que debemos portarnos en la distribucion de las limosnas. *Si haces bien, se dice allí, mira á quien lo haces, y será mayor la gracia de tus obras. Haz bien al justo y encontrarás una grande recompensa, sino de él, ciertamente del Señor. Da al misericordioso, y no recibas al pecador. Da al bueno, y no acorjas al malo. Haz bien al humilde, y no al impío: prohíbe que se le dé pan, no sea que con él se haga mas poderoso que tú (1).*

Estos consejos son tanto mas notables y dignos de observarse, quanto el libro del Eclesiástico es el compendio de la moral mas pura y mas sólida que se encuentra en el viejo Testamento.

La conducta de los christianos de los primeros siglos era muy conforme á estos consejos del Espíritu Santo, y se demuestra por ella

(1) Cap. 12. v. 1. et seq. Si benefeceris, scito cui benefeceris, et erit gratia in bonis tuis multa. Benefac justo, et invenies retributionem magnam; et si non ab ipso, certe à Domino. Da misericordi, et ne suscipias peccatorem. Da bono, et non receperis peccatorem. Benefac humili, et non dederis impio: prohibe panes illi dari, ne in ipsis potentior te sit.

ella claramente , y que en la repartición de las limosnas se tenían presentes las necesidades de cada uno , que aunque la santa Iglesia tenía las entrañas muy tiernas y piadosas , y recibía con la misma dulzura en su seno á los pobres , que á los ricos , con todo nunca fue su ánimo abrigar á la sombra de una piedad mal entendida á los holgazanes.

Era máxima generalmente establecida , que todos los cristianos deben trabajar. *Si alguno no trabaja* , dice resueltamente San Pablo , *que no coma* (m). El mismo Santo Apóstol , no obstante que su dignidad y su carácter le eximian de la obligación de trabajar corporalmente , con todo eso el tiempo que le dexaban libre sus tareas apostólicas , lo empleaba exercitándose en un oficio mecánico para ganar el sustento con sus manos. En Corinto se ajustó con un judío llamado Aquila , que era de su mismo oficio , y trabajaba en su taller el tiempo que le permitían la predicación y el ejercicio de su ministerio (n).

Conforme á esta doctrina y exemplo del Apóstol , los primeros christianos no tenían por pobres sino á los que no podían trabajar. Solo á estos alargaban la mano para socorrerlos: á los mendigos robustos les negaban resueltamente la limosna.

Esto se hacía con tanto mas rigor , quanto la distribución de las limosnas corría , no por mano de los mismos fieles , sino por la del Obispo , ó por la de algunos sugetos destinados para la colección de las oblaciones que hacían los ricos , y para su repartimiento. San Justino Martyr hace memoria en su primera apología de esta costumbre. »Los que están ricos y pueden , dan á su arbitrio lo que á cada uno le parece , y lo que se recoge se deposita en poder del que preside , el qual socorre á los huérfanos , á las viudas , y á los que están necesitados , por enfermedad ó por alguna otra causa , como tambien á los encarcelados y á los peregrinos : en una palabra , él es quien cuida de remediar á todos los menesterosos« (o).

Como este encargo estaba cometido á unas personas de tanta

B

au-

(m) 11. ad *Thessalonic.* c. 3. v. 10. Nam et cum essemus apud vos , hoc denuntiabamus vobis : quoniam si quis non vult operari , nec manducet.

(n) *Act. Apost.* cap. 18.

(o) S. Justin. Mart. *Apol.* 1. Qui abundant et volunt , suo arbitrio , quod quisque vult , largiuntur , et quod colligitur apud eum qui preest deponitur , ac ipse subvenit pupillis et viduis , et iis qui morbo , vel aliam ob causam egent , tum etiam iis qui in vinculis sunt , et advenientibus peraeque hospitibus : uno verbo , omnium indigentium curam suscipit.

autoridad , prudencia y confianza , tenían mas libertad y firmeza para excluir del beneficio de la limosna á aquellos , cuyas necesidades no estaban bien averiguadas. En las constituciones apostólicas , que no obstante la falta de su autenticidad son un monumento muy apreciable de las costumbres de los primeros christianos , y se citan comunmente por los autores cathólicos de mejor nota y de mas buen juicio para probar muchos hechos de la disciplina antigua , se lee la severidad con que se procedia entonces en el exâmen de las necesidades de los pobres , y la prudente economia con que se les repartia la limosna quando lo necesitaban.

»Si alguno , se dice en el *cap. 4. del lib. 2.* se viere oprimido de necesidad , ó porque es muy gloton , ó porque vive ociosamente , éste no merece que se le socorra ; y aun se hace indigno de estar en la Iglesia de Dios (*p*).«

En el *cap. 2. del lib. 4.* donde se trata del modo como los Obispos deben cuidar de los huérfanos y pupilos se dice asi ; »Al niño dadle de comer , y costeadle el aprendizaje de algun oficio , hasta que estando diestro en éste , pueda comprar los instrumentos de su arte , y no ser mas molesto á la sincera caridad de los hermanos , sino que se gane por sí mismo la comida (*q*).« No puede haber limosna mas bien hecha , ni mas provechosa , que aquella que asegura al hombre de una vez la subsistencia para toda su vida.

En el *cap. 4. del lib. 3.* se aconseja el exercicio de la beneficencia , y se previene que no haya en ella aceptacion de personas , para lo qual se cita el texto de San Lucas : *Omni petenti te tribue* : mas se advierte inmediatamente que este texto debe entenderse de los verdaderamente necesitados : *videlicet revera egenti* (*r*). Este mismo sentido le dieron á aquellas palabras los Pa-

(*p*) Cum autem aliquis , quia edax est , aut crapulae deditus , aut otiosus inopia victus praemitur , is subsidium non meretur , immo nec Ecclesia Dei dignus est. De hujusmodi enim loquens Scriptura ait *Piger abscondens manum suam in sinum , non poterit eam ad os suum referre.* Proverb. 19. v. 24.

(*q*) Puero autem sumptum date , quo et artem discat , et ex ea erogatione nutriatur ; ut cum artem dextere exercuerit , tunc et instrumenta artis sibi emere valeat , ne amplius gravet sinceram fratrum erga ipsum charitatem , sed sibi suppeditet.

(*r*) Oportet ergo omnibus hominibus benefacere : non studiose pensantes hunc , quisnam sit , vel illum. Dominus enim ait ; *Omni petenti te , tribue* : videlicet revera egenti.

Padres de la Iglesia de los siglos posteriores , como se verá mas adelante.

Esta prudente conducta de los antiguos christianos sobre el importante punto del repartimiento de las limosnas y de la asistencia de los pobres , duró por mucho tiempo , aunque en el modo fue variando la disciplina. Los pobres que constaba serlo , se ponian en lista : de esta suerte se podia hacer mas facilmente el cómputo de lo que se necesitaba para su socorro , y al mismo tiempo conocerse si las necesidades eran verdaderas.

En la relacion que hace el Papa S. Cornelio á Fabiano , Patriarca de Antioquia en aquel tiempo , que era por los años 251. del estado de la Iglesia Romana , entre los presbyteros , diáconos , subdiáconos y demás ministros del altar , cuenta que habia mil y quinientos pobres , á todos los quales mantenía aquella santa Iglesia (s). La de Constantinopla contaba en su registro tres mil en tiempo de San Juan Chrisóstomo , fuera de algunos otros encarcelados y pasajeros , á quienes se asistia igualmente de sus fondos (t).

Los Obispos mas zelosos procuraban instruirse de las circunstancias de todos los pobres en particular , y conocerlos. De San Fulgencio , Obispo de Ruspa en Africa , no obstante que vivió en un siglo en que la disciplina de la Iglesia habia perdido ya mucho de su fervor y pureza primitiva , se lee en su vida , que estando para morir se hizo traer todo el dinero que tenia ; y que , repasando todos los nombres de las viudas , huérfanos , peregrinos y demás pobres necesitados , fue diciendo y señalando la cantidad de limosna que queria se le diera á cada uno determinadamente.

No todos los Obispos podian tener un conocimiento tan exacto de sus pobres ; y así se valian de personas de su mayor confianza para el desempeño de su obligacion en esta parte. Los diáconos eran los que regularmente tenian este encargo y los que repartian la limosna , ó bien llevandola á casa de los mismos pobres , ó haciendolos concurrir á cierta hora en un lugar determinado.

De aquí tuvieron origen las Diaconías , que eran unas casas en donde los diáconos asistian á las viudas , pupilos , viejos y demás

(s) Euseb. lib. 6. cap. 43.

(t) S. Joan. Chrysost. Homil. 67. in Matth.

pobres de su rëngion ó distrito (u). Se debe notar mucho esta ultima circunstancia , porque por ella se viene en conocimiento de que ya entonces habia una policia fixa y determinada para la asistencia de los pobres ; y que no es invencion de estos ultimos tiempos , como han creído algunos infundadamente.

Pero el mejor orden en la asistencia de los necesitados se fundaron despues muchisimos hospitales con varios destinos. En unos se recogia solamente á los huerfanos , en otros á los peregrinos , en otros á los viejos , en otros á los enfermos , y en otros á los pobres miserables que no tenian con que mantenerse.

De todo esto parece que puede deducirse sin violencia alguna , que la Iglesia nuestra madre , aunque ha sido siempre muy piadosa y solícita por el socorro y mayor alivio de los pobres, con todo de esta misma piedad ha provenido el que administrára los fondos destinados para este obgeto con economía y con una prudencia digna de imitarse.

Este modo de exercitar la caridad con discrecion y con conocimiento de las necesidades de los pobres , es el mismo que han aconsejado los Santos Padres, el que predicaron al pueblo, y el que procuraron imprimir en el ánimo de sus fieles.

„Conviene , dice S. Basilio , que el que es liberal , por la caridad se muestre pronto á socorrer á los que le piden , segun aquel precepto : *Petenti á te , da* : y que al mismo tiempo discierna entre las necesidades de cada pobre , como se nos enseña en las actas de los Apóstoles : *Dividebatur singulis , prout cuique opus erat*. Porque como hay muchos , que excediendose en lo necesario hacen comercio de la mendicidad , y la convierten en fomento de la lascivia , es menester que la limosna se les distribuya con discrecion , y con conocimiento de la necesidad de cada uno. A los que hacen estudio de engañar con arengas, ó fingiendo heridas y mutilaciones de los miembros para sacar mas ganancia , no les aprovechará la limosna muy copiosa, antes bien la liberalidad les serviria de instrumento para el pecado. A estos será conveniente despedirlos con una limosna muy ligera : al contrario , se debe manifestar la misericordia y la caridad fraterna con aquellos que sufren los trabajos con paciencia , por los cuales se dirá *Esurivi & dedistis mihi manducare*. Por lo qual se debe tener experiencia para discernir el que es pobre verdaderamente , del que solo mendiga por avaricia. Porque quien da al necesitado , lo da

(u) Du-Cange Glossar. verb. *Diaconia*.

da al Señor, y recibira de él el premio ; pero quien da á todo vago que se le presenta , es lo mismo que si lo arrojára á un perro , molesto á la verdad por su desvergüenza , mas no digno de misericordia por su necesidad (x).

Yo quisiera que se comparára con este lugar de S. Basilio el de un orador moderno , muy pio , muy eloqüente y digno del mayor aprecio. Este es el Ilustrísimo Señor Obispo de Clermont, Don Juan Bautista Masillón , quien dice asi en uno de sus sermones : »Bien sé que la caridad tiene orden y medida , que debe »usar de discrecion , y que la justicia pide que sean preferidas »ciertas necesidades ; pero yo no quisiera tener esta caridad me- »tódica , si es lícito decirlo así , que sabe precisamente lo que ha »de executar , que tiene sus días , sus lugares , sus personas des- »tinadas y sus límites ; que fuera de esto es bárbara , y puede »conseguir de sí misma el no compadecerse sino á cierto tiempo, »y respecto de ciertas necesidades. ¡Ah! ¿Puede ser tan dueño de »su corazon el que ama verdaderamente á sus próximos ? ¿Puede »uno señalarse á sí mismo segun su voluntad los instantes de fer- »vor y de indiferencia ? ¿Acaso la caridad , aquel santo amor , es »tan circunspecto quando abrasa verdaderamente al corazon ? ¿No »tiene , si es lícito decirlo así , sus llamaradas y sus excesos ; y no »suele hallarse en algunas ocasiones en que se compadece tanto, »que aun quando no hubiera en el corazon mas que una pavesa »de caridad , bastaba ella sola para que se manifestase , y que se »abriesen al instante vuestras entrañas y vuestras riquezas para »socorrer á vuestro próximo? »Yo

(x) Serm. 4. de *Eleemosyna*. Oportet quidem ut qui liberalis est , ob charitatem in simplicitate praebeat se erga petentes facilem , secundum illud praeceptum : *Petenti á te , da* : et rursus ratione necessitatem uniuscujusque discernat , ut ex Actis didiscimus *Dividebatur singulis* , inquit , *prout cuique opus erat*. Quia enim multi necessarium usu transilientes , mendicitatem ad negotiationis occasionem , et lascivarum deliciarum materiam convertunt , scienter et provide pro uniuscujusque necessitate distributio rerum necessariorum facienda. Qui enim lugubria carmina ad mulierculas decipiendas componunt , et mutila corporis membra , ac ulcera ad quaestus occasionem inveniendam constringunt , non sane iis copiosa erogatio proderit : ipsis enim instrumentum est ad nequitiam liberalitas : sed oportet modica erogatione ejusmodi hominum latratum arcere , misericordiam autem et fraternam charitatem in eos ostendere , qui res adversas patienter perferre didicerunt , pro quibus et dicitur : *Esurivi et dedistis mihi manducare*. Quapropter experientia opus habet , ut his qui vere pauper est , ab eo qui ex avaritia mendicat , secernatur. Et quidem quisquis calamitoso dat dedit Domino , et ab eo mercedem accipiet : qui vero errabundo omni tribuit , projicit cani : molesto quidem ob impudentiam , sed non miserando ob indigentiam. Vid. etiam Homil. in psalm. 14.

»Yo no quisiera tener aquella caridad, tan obstinadamente
 »circunspecta, que siempre está exâminando, y desconfia de
 »la verdad de las necesidades que se la manifiestan. Ved si Je-
 »su-Christo, entre la multitud á quien hoy provee de sustento,
 »separa á aquellos á quienes unicamente la pereza y la esperanza
 »del corporal alimento pudo llevar al desierto, y que se hallaban
 »aun con fuerzas bastantes para ir á buscar que comer en las ciu-
 »dades vecinas: á ninguno exceptúa de sus divinos beneficios.
 »¿No es bastante miseria el hallarse reducidos á fingirse mise-
 »rables? ¿No es mejor socorrer necesidades fingidas, que expo-
 »nerse á negar el socorro á las verdaderas? ¿Aun quando un
 »impostor engañára á vuestra caridad, qué se seguiría de ahí?
 »¿No es siempre Jesu-Christo quién la recibe de vuestra mano?
 »¿Estriba vuestra recompensa en el abuso que se puede hacer de
 »vuestra limosna, ó en la intencion con que la distribuis? (y)«

¿Cómo la eloqüencia suele á veces deslumbrar á la razon, y triunfar de la filosofía! En este pasage del Ilustrisimo Massillon se establece un principio, que luego se destruye, ó se procura destruir. *Bien sé que la caridad tiene orden y medida... Mas yo no quisiera tener esta caridad metódica...* ¿Con qué argumentos se impugna aquella máxîma tan sólida? Con declamaciones repetidas que mueven acaso los afectos, mas no persuaden al corazon. Porque ¿qué incompatibilidad se encuentra entre la caridad discreta y prudente, con los fervores, con los excesos y con las llamaradas del amor? No es la falta de éste la que mueve á las almas prudentemente caritativas á exâminar las necesidades de los pobres, y á ser muy circunspectas en la distribucion de las limosnas. Es el deseo de hacerlas mas seguras, mas útiles y provechosas á los mismos que las reciben, y de que no se pierdan en manos de los holgazanes unos bienes, cuyo destino es para el socorro de los verdaderamente necesitados.

Jesu-Christo dió de comer á los cinco mil hombres en el monte por los fines reservados á su divina inteligencia. La sagrada Escritura dice, que se compadeció de ellos porque estaban como las ovejas sin pastor (z). Y si hemos de juzgar á nuestro modo, los que habían seguido á su divina Magestad y pasado aquella fátiga, por oírle, ó admirados de ver los milagros que obraba en los

(y) Serm. para el 4. Domingo de Quaresma, tom. 5.

(z) Marc. 6. v. 34.

Los enfermos, como dice en el Evangelio de San Juan (a), parece que eran dignos de que se les diese siquiera de comer, mucho mas pudiendolo hacer Jesu-Christo tan facilmente (b). Estas circunstancias faltan regularmente en los casos, para los quáles aquel hecho se cita por exemplo.

» ¿No es bastante miseria el hallarse reducidos á fingirse míserables ; « Ninguna necesidad tienen de fingirse tales. Si quisieran trabajar, tendrían un medio seguro, justo y honrado de vivir con comodidad. La pereza, el gusto del ocio y del vagar son los que mueven á los fingidos pobres á mostrarse tales. ¿Y podrá ningun christiano en conciencia contribuir para fomentar aquellos vicios ?

» ¿No es mejor socorrer necesidades fingidas, que exponerse á negar el socorro á las verdaderas? « Por eso deben examinarse, para que no queden sin consuelo las ultimas. Si despues del exámen quedase alguna duda, la caridad prudente aconseja que nos inclinemos á la parte de la piedad y de la misericordia.

» Aun quando un impostor engañara á vuestra caridad ; qué se seguiría de ahí? ; No es siempre Jesu-Christo quien la recibe de vuestra mano? « Si el impostor nos engaña sin culpa nuestra, será esto muy cierto : mas no si llegamos á conocerlo, ó si no ponemos á lo menos un cuidado regular para distinguirlo de los verdaderos pobres. Quien da á todo vago que se le presenta, es lo mismo que si arrojára la limosna á un perro, segun la citada expresion de S. Basilio.

Quien coteje la doctrina de aquel sábio orador francés con la de este Santo Padre, si no está muy preocupado, desde luego habrá de conocer, que la expresion es mas natural y sencilla en este ultimo ; que los pensamientos son mas sólidos y filosóficos ; y finalmente, que los textos de la sagrada Escritura, que alli se citan, están aplicados segun su sentido literal.

El P. S. Basilio tenía presente lo que la Iglesia habia practicado en los primeros tiempos. Su observacion le hizo comprender las ventajas de aquel método de distribuir las limosnas en comun, respecto del que despues se introdujo de repartirlas cada uno por su mano. Propuso su pensamiento á su pueblo de Cesarea en Capadocia, de donde era Obispo : y como no trataba de hacer mas gravosa la caridad de los fieles, sino de dirigir y hacer mas provechosas las mismas limosnas, que antes repartian

(a) Cap. 6. v. 2.

(b) Vease al P. Medina : *La caridad discreta*, pag. 24.

rían sin conocimiento , pudo persuadirles mas bien la doctrina que les predicaba : como se vió por la magnífica obra que por este medio pudo fomentar (c) , y llegar á ver concluida. Esta fue el grande hospital , construido á la parte de afuera de Cesarea, tan espacioso , tan cómodo , tan bien ordenado y proveido de todo género de oficiales , que S. Gregorio Nazianzeno , entre los muchos elogios que hace de él , dice que parecia otra nueva ciudad (d).

No solo S. Basilio pensó de esta manera. S. Juan Chrisóstomo , no obstante que fue el Santo Padre que declamó con mayor viveza y energía contra la dureza y avaricia de los ricos , y que procuró escusar en cierto modo las várias artes de engañar , que tenian los que se fingian pobres ; con todo fue de parecer , que era mas conveniente el mantener á los pobres en comun (e).

A la verdad este medio de mantener los pobres ha sido adoptado siempre por los Prelados y por las personas mas respetables de la Iglesia , que emplearon la mayor parte de sus bienes en construir hospitales para várias clases de necesitados , y que persuadieron lo mismo á los demás en sus exhortaciones.

Ahora es esta práctica muy freqüente. La creccion de hospicios ha hecho ver lo que puede el zelo de la religion , unido con el del bien público bien dirigido , y las ventajas que resultan de semejantes establecimientos. La Sociedad de Madrid hizo un informe muy juicioso al Consejo sobre el modo de construir y dirigir semejantes casas ; el qual se mandó imprimir y comunicar á todas las Sociedades Económicas del reyno , para que sirva de norma en todas las casas de misericordia que se hayan de fundar en adelante.

En los pueblos donde haya semejantes establecimientos , ninguna limosna podrá haber mas bien hecha , que la que se dé para su conservacion. Pero fuera de estos deberá observarse la máxima de S. Basilio , que lo fue tambien de S. Ambrosio , S. Gerónimo y Origenes.

S. Ambrosio en su preciosa obra *de Officiis* , dice expresamente

(c) *Orat.* 20.

(d) *Auct. Vit. S. Greg. Naz.* Amplissimis aedibus extructis , atque annuis proventibus constitutis , quos á divitibus et copiosis hominibus prudenti oratione ad largitionem impulsis collegerat , aegrotos omnes in unum coegit , pauperum gymnasia haec loca appellans. Huic in ea re adjutor operisque particeps fuit Gregorius.

(e) *Homil.* 11, in *Act.*

te que debemos discernir las necesidades de los pobres, antes de alargar la mano para socorrerlas. Advierte los varios engaños y arbitrios con que muchos quieren hacer constar su miseria, quales son presentarse con un vestido roto y asqueroso, ponderar la nobleza de su nacimiento, y otros semejantes; con cuyas ficciones se llevan las limosnas que debian reservarse para los verdaderos pobres. Por lo qual concluye que los que dan limosna, *no solo han de tener oidos para escuchar las voces de los que piden, sino tambien ojos para examinar sus necesidades* (f).

S. Gerónimo aconseja este mismo exâmen y cuidado en el repartimiento de la limosna. « Considera, escribia á Paulino, no sea que derrames imprudentemente la substancia del Señor; esto es, no sea que inadvertidamente des el patrimonio de los pobres á los que no lo son, y que, segun el dicho de un hombre muy prudente, la liberalidad se malogre por la liberalidad (g).

Origenes todavia pide mucho mas, á lo menos en el repartimiento de las limosnas eclesiásticas; porque segun su juicio el que las da debe informarse, no solamente de si es pobre ó no el que pide, mas tambien de las causas de su pobreza, quánta es su necesidad y algunas otras particularidades (h).«

S. Attico, Patriarca de Constantinopla, acerrimo defensor de la necesidad de la divina gracia contra los Pelagianos, y muy celebrado por S. Agustin y S. Próspero, sabiendo que en Nicéa habia muchos pobres, envió una cantidad considerable de moneda á Calliope, Presbytero de la Iglesia de aquel pueblo, con una carta muy digna de leerse, la qual refiere Socrates en su Historia.

C

ria.

(f) *De Offic.* lib. 2. c. 16. Veniunt validi, veniunt nullam causam nisi vagandi habentes, et volunt subsidia vacuare pauperum, exinanire sumptum: nec exiguo contenti majora quaerunt, ambitu vestium captantes petitionis suffragium, et natalium simulatione licitantes incrementa quaestuum. His si quis deferat fidem, cito exinanit pauperum alimoniis profutura compendia. . . Itaque qui modum servat, avarus nulli, largus omnibus est. Non enim solas aures praebere debemus audiendis precantium vocibus, sed et oculos considerandis necessitatibus.

(g) *Ep.* 58. ad Paulin. Tu considera, ne Christi substantiam imprudenter effundas, id est inmoderato judicio rem pauperum tribuas non pauperibus, et secundum dictum prudentissimi viri liberalitate liberalitas pereat.

(h) *In Matth.* tract. 31. Non enim simpliciter de rebus ecclesiasticis dare oportet, ut unum hoc observemus, ut ne quae pauperum sunt devoremus, aut furtum faciamus de eis: sed ut prudenter intelligamus indigentium causas propter quas sunt indigentes; et uniuscujusque dignitatem, quomodo advocatus est, quantum necessarium habet, vel ob quam causam indiget.

ria. En ella le dice entre otras cosas : » solamente os suplico que asistais , no á aquellos mendigos robustos y desarreglados , que hacen como tráfico y oficio de la mendicidad , y que la exercitan toda su vida , sino á los que se avergüenzan de verse precisados á mendigar (i).

A la práctica constante de la venerable antigüedad y á la uniforme doctrina de los Santos Padres , añadamos ahora la autoridad de las leyes , así eclesiásticas como civiles. Las severas providencias y las rigurosas penas con que éstas han perseguido á los mendigos robustos y holgazanes , y las prevenciones y órdenes que se incluyen en ellas , para que no se dé limosna á semejante gente , nos ponen en una nueva obligacion de excluirlos del beneficio de nuestro socorro. Todos debemos conspirar al bien público , todos estamos obligados á obedecer á las leyes justamente establecidas : y así si ellas mandan que no se dé limosna á los vagos y holgazanes , debemos conocerlos , y negarsela siempre.

En el Derecho Canónico hay sobre este asunto muchos textos , que parece se oponen entre sí. Este defecto es comun á casi todos los códigos legislativos , en los cuales se compilan y unen leyes , ordenanzas y fueros de vários tiempos y autores. Pero en la glosa al can. *Quiescamus* , *dist.* 42. se combinan entre sí aquellos textos diferentes , y se explica la conducta que debe observarse acerca del repartimiento de la limosna. »Distinguese pues de los que piden limosna : unos son conocidos y otros no. Mas: unos piden como de justicia , cuales son los Predicadores y Prelados; otros para mantenerse. Si alguno pide de justicia y por razon de su ejercicio , porque dice que le han enviado á predicar allí , y consta que esto es cierto , se le ha de recibir : si es desconocido, debe examinarse la certeza de lo que dice. Pero pidiendo para mantenerse , se ha de dar á todos indistintamente , á no ser que alguno por esta seguridad desprece la justicia , que entonces se le ha de negar sino es que se estuviese muriendo de hambre. Ultimamente , no pudiéndose socorrer á todos , se ha de dar antes al bueno que al malo , y primero al pariente que al extraño (k).

En

(i) Socrates *Hist.* lib. 7. cap. 25.

(k) Distingue ergo : eorum qui petunt eleemosynam alii sunt cogniti , alii non. Item alii petunt quasi ex debito, ut Praedicatores et Praelati , alii pro sustentatione corporis. Si ergo quis petat ex debito et ratione officii , quia dicit se ad hoc missum ut ubi praedictet , et tale officium constat ei commissum esse , recipiendus est : si est incognitus , examinandus an ita sit , ut in hoc capite. Si autem quis petat pro nutrimento ; tunc indistinte omnibus est danda , ut *hic* , et 1. q. 2. *quam pio*. Et 11. q. 3. *quoniam* , nisi quis per securitatem cibi negligat

jus-

En el siglo diez y seis, en que el santo Concilio de Trento pudo en algun modo restaurar y restablecer la pureza de la disciplina antigua de la Iglesia, se celebraron vários Concilios provinciales, en los quales se previene la conducta que debe observarse con los mendigos. El Concilio Coloniense del año 1536 dice: „á los mendigos robustos no solamente estén cerrados los hospitales, sino que tampoco les sea permitido el pedir públicamente, ni de puerta en puerta; y los que lo contrario hicieren, prendaseles, é imponganseles las penas que previenen las leyes, así eclesiásticas como civiles: porque mas vale negar el pan al hambriento, si con la confianza de él desprecia la justicia, que darselo para que peque (1).“ Estas últimas palabras están tomadas del Derecho Canónico (m), ó por mejor decir, del P. S. Agustín en el libro que escribió contra Vicente Donatista.

Casi lo mismo se determinó en el Concilio de Burdeos del año 1583, y en el de Bourges de 1584 (n).

Apenas se encontrarán otras leyes, en que se trate con mayor séveridad á los mendigos robustos y holgazanes que las de España. En la ley 40. tit. 5. part. 1. despues de aconsejarse á los preladados que sean hospedadores, y que acojan indistintamente en su casa á todo género de pobres, se previene sabiamente „que hay algunos, que por menester que han ó por su trabajo, podrian ganar de que viviesen ellos é otros, é non lo facen, ante quieren andar por casas ajenas gobernandose. E á estos atales por mayor derecho tiene Santa Iglesia de les tirar el comer, que gelo dar; pues que ellos dexan de lo ganar podiendolo facer, é non quieren, ante tienen por mejor de hacerlo por arlotería.“ Y en la ley 4. tit. 20. part. 2. se dice: „que establecieron los Sábios antiguos que ficieron los derechos, que tales como estos, que dicen en latin *mendicantes validi*, é en lenguaje castellano *valdios*, de que non viene ningun pro á la tierra, que non tan solamente

C 2

fue-

justitiam: quia tunc subtrahenda est ei, ut 5. q. 5. non omnis, nisi jam fame moriatur, ut 86. dist. parce. Si autem non possumus omnibus sufficere, tunc danda est potius bono quam malo; consanguineo quam extraneo.

(1) *Sint autem mendicantibus validis non solum hospitalia clausa, sed et publice ac ostiatim mendicare penitus interdictum. Et qui secus agere comperti fuerint arceantur, ac legalibus nostrisque constitutionibus comprehensis poenis subdantur. Utilius enim esurienti panis tollitur si de cibo securus justitiam negligat, quam eidem frangitur ut seductus injustitiae acquiescat. Part. 11. cap. 5.*

(m) *Cap. Nimum, cap. 23. q. 4.*

(n) *Wan-Espen, Jus Eccles. part. 2. tit. 37. cap. 5.*

fuesen echados de ella , mas aun que si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios , que non les diesen limosna , porque escarmentasen á hacer bien viviendo de su trabajo.“

En la *ley 1. tit. 11. lib. 8.* de la *Recopilacion* , que está compuesta y tomada de otras mucho mas antiguas que se citan allí , se dice : „ gran daño viene á los nuestros reynos por ser en ellos consentidos y gobernados muchos vagamundos é holgazanes , que podrian trabajar é vivir de su afan , é no lo facen ; los quales non tan solamente viven del sudor de otros sin lo trabajar é merescer , mas aun dan mal exemplo á otros que los ven hacer aquella vida , por lo qual dexan de trabajar , é tornanse á la vida dellos , é por esto non se pueden hallar labradores , é fincan muchas heredades por labrar , é vienense á ermar : Por ende Nos , por dar remedio á esto , mandamos é ordenamos , que los que ansi andovieren vagamundos y holgazanes , é non quisieren trabajar por sus manos , nin vivir con señor , si non fuesen tan viejos , é de tal disposicion , ó tocados de tales dolencias , que conoscidamente parezca por su aspecto , que son hombres é mugeres , que por sus cuerpos non se pueden en ningunos officios proveer nin mantener ; que todos los otros homes é mugeres así vagamundos , que fueren para servir soldadas , ó guardar ganados , ó facer otros officios razonablemente , é non quisieren afanar nin servir á señor , que qualquier de los nuestros reynos los puedan tomar por su autoridad , é servirse dellos un mes sin soldada , salvo que les den de comer é de beber ; é si alguno non los quisiese así tomar , que las justicias de los lugares fagan dar á cada uno de los vagamundos é holgazanes sesenta azotes , é los echen de la villa ; é si las justicias así non lo ficieren , que pechen por cada uno de dichos holgazanes seiscientos maravedis para la nuestra Cámara , é los doscientos maravedis dellos para el acusador.“

En la *ley 6.* del mismo titulo , que es del Emperador D. Carlos , se acrecientan las penas contra semejante gente , convirtiendose en galeras la de destierro , y quedando en su fuerza la de los azotes.

Todo christiano deseoso del bien de su alma , que busque puramente la verdad sin dexarse dominar de los afectos , ni llevarse de otros fines que el de cumplir exáctamente con su obligacion , tiene en las pruebas que se acaban de proponer bastante fundamento para persuadirse y convencerse de que la distribucion de las limosnas no la ha de gobernar ni dirigir el acaso , la inconsideracion , ni la casualidad , sino que al contrario debe ir acompañada de la prudencia y del conocimiento de las necesidades ver-

verdaderas. Esto es lo que aconsejan las sagradas Escrituras , lo que practicó la Iglesia quando estaba á su cargo el socorro de los pobres , lo que sintieron los santos Padres , y lo que mandan las leyes eclesiásticas y civiles.

Pudiera distrahermos de esta persuasion el peso fuerte de la corriente del vulgo , el qual está en la creencia que toda limosna es buena , que la piedad no admite límites ni reglas , y en fin tiene por adagio (que para él es lo mismo que un axioma indubitable) *haz bien, y no mires á quien.* ¿ Mas quién ignora el poco aprecio que se merecen las opiniones vulgares , aun aquellas que han llegado hasta nosotros con el nombre de adagios ó refranes , especialmente despues que un gran sábio de nuestra nacion tomó el empeño de combatir y demostrar la falsedad de mucha parte de ellos (o)? Y aunque esto no fuera ¿ podrá nunca la autoridad del vulgo prevalecer contra la del Espiritu Santo? Pues éste dice en el capitulo del Eclesiástico ya citado: *Si haces bien, mira á quien lo haces*, que es directamente lo contrario de lo que dice el adagio castellano.

Otra reflexión es la que pudiera hacer mas fuerza si nuestra doctrina no estuviera tan sólidamente establecida. Los ministros evangélicos, aquellos á quienes por su prudencia y buen zelo está confiada la instruccion del pueblo christiano , así en sus sermones como en sus escritos místicos , se ve que ensalzan con todo el artificio de su elóquencia sagrada la piedad y la misericordia que ponderan con la mayor energía los premios que les están destinados , y por el contrario el castigo que les espera á los que no dan limosna ; mas no se les oye predicar acerca de la discrecion en el modo de repartirla. Lejos de esto , parece que dan á entender en el modo de explicarse que se debe dar á todo pobre que se presenta , sin exámen ni discernimiento.

Esta observacion es cierta y digna de consideracion , por lo qual es preciso hacer sobre ella algunas reflexiones. Habiendose entibiado la caridad fraterna , que es la basa de toda la moral christiana , el estudio principal de los Oradores sagrados ha sido siempre el de promover esta virtud , sin la qual todas las demás de nada nos aprovechan , segun la expresion del Apóstol San Pablo (p). Como una de las pruebas mas evidentes de la caridad es el compadecerse de las necesidades de los próximos , y el socorrerlos en sus aficciones ; han pasado algunos á exhortar á los fieles

(o) P. Feyjoo , Th. Crit. tom. 1. disc. 1. y Cart. Erud. tom. 3. cart. 1.

(p) 1. Cor. 13. v. 3.

les á que se les diera limosna á todos indistintamente , pues á todos tenemos obligacion de amarlos como á nosotros mismos.

Además de esto Jesu-Christo cuidó siempre de los pobres con una ternura inexplicable , se declaró su protector , echó mil bendiciones , y prometió el mayor bien á que podemos aspirar á los que les dieran de comer , y por el contrario maldixo á los que les negáran este beneficio ; los llamó repetidas veces bienaventurados , y finalmente declaró que el bien que se les hiciese á ellos, sería lo mismo que si se le hiciese en persona á su divina Magestad.

Estos elogios tan autorizados de los pobres , y los que al mismo tiempo se leen en las sagradas escrituras de la limosna , como es que perdona los pecados , que libra de la muerte , que abre las puertas del cielo y otros semejantes , han dado materia á los ministros evangélicos para estenderse en sus sermones y en sus discursos espirituales sobre la estrecha obligacion que tienen todos los que pueden de dar limosna. Y ciertamente no puede haber pruebas mas sólidas para persuadir esta verdad ; la qual muchos inventores de una nueva moral , desconocida de los Padres de la Iglesia , han procurado , ó destruirla enteramente , ó por lo menos acomodarla al gusto del siglo corrompido.

Mas su zelo , su piedad y la fuerza misma de la eloquencia les hizo prorumpir algunas veces en expresiones , que tienen mas de ponderacion que de solidéz y verdad. Porque si la obligacion de dar limosna se prueba por la de la caridad , asi como en ésta debe haber cierto orden , el qual segun Santo Tomás (*q*) se comprehende en el precepto en que se nos manda el amor del próximo , la limosna deberá guardar el mismo orden que este amor (*r*). Y segun esto estaremos obligados á dar antes al bueno que al malo , al pariente que al extraño , como se dice en la citada glosa del cap. *Quiescamus*. Este orden y esta preferencia no podria observarse si se diera limosna á todos los que se presentan , sin eleccion y sin conocimiento.

De los grandes elogios que Jesu-Christo hizo de los pobres se demuestra que su divina Magestad solo hablaba de los verdaderos. ¿Cómo habia de querer aquel divino Señor que fueran imagenes suyas unos hombres , que no se le parecen mas que las tinieblas á la luz? ¿Ni cómo habia de llamar bienaventurados á los que de nada se acuerdan menos que del carácter que recibieron en

(*q*) 2. 2. q. 44. art. 8.

(*r*) Vease al P. Medina en su tratado de *la caridad discreta* , pag. 25.

en el sagrado Bautismo? »; Acaso , decia S. Gerónimo (s), estos pobres , entre cuyos andrajos y asquerosidad domina la lascivia, podrán conseguir la gloria eterna , porque carecen de bienes absolutamente? No á todo pobre se llama bienaventurado , sino á los pobres de espíritu.«

Los hombres confundimos muy frecuentemente las ideas de las cosas , mucho mas si éstas piden para su conocimiento alguna reflexion. Todos hablan , mas no todos piensan ni hacen uso de la prenda mas noble que les ha dado el cielo ; esto es , el entendimiento.

De la piedad , de la pobreza y de la limosna se forman comunmente unas ideas muy poco exáctas , y tales salen los juicios que se deducen de ellas.

El dar limosna siempre parece bien : mas no todo lo que parece bien es siempre bueno. Las ideas que la politica forma de la virtud , son muy diversas de las que inspira nuestra sagrada religion. Aquella fixa la vista en la exterioridad de las obras. La religion penetra directamente al corazon , exámina los fines y los motivos que lo determinan á obrar , y segun son ellos califica de buenas ó de malas las acciones.

En la de la limosna puede haber vários motivos justificados ó viciosos , los cuales importa tener muy presentes para no dexarnos seducir de la apariéncia de lo bueno , y para no arriesgarnos á presentar en nuestro abono en el tribunal del Juez supremo unas obras , que lejos de ser tenidas por buenas , se nos imputarán por malas ciertamente si han nacido de viciosos principios.

Aunque estos pueden ser muchisimos , los mas principales suelen ser los siguientes. El primero es cierto movimiento de compasion , que naturalmente produce en las almas nobles la vista de la miseria agena , y las inclina antes de toda reflexion á socorrerla. Este sentimiento natural no es malo ; pero podrá ser indiscreto muchas veces ; y el tenerlo por un acto positivo de la virtud de la misericordia y de la caridad , sería confundir las virtudes con los afectos , lo qual es causa de muchas equivocaciones perjudiciales en la moral y en la conducta de la vida.

Los primeros movimientos del corazon no son buenos ni malos , porque les falta la advertencia , que es la que constituye las ac-

(s) *Contra Vigilant. Numquid isti pauperes , inter quorum pannos et illuvium corporis flagrans libido dominatur , possunt habere aeterna tabernacula quia nec praesentia possident , nec futura? Non enim simpliciter pauperes , sed pauperes spiritu beati appellantur.*

acciones de los hombres en la clase de humanas y morales (t). Muchos que á primera vista parecen nacidos de la piedad y de la misericordia, serían injustos si se hubieran de llevar á efecto. Todos los que asisten al suplicio de un delinqüente, se duelen y compadecen de su desgracia, y quisieran en cierto modo liberarle de ella, especialmente si ha pasado mucho tiempo despues que cometió el delito. No obstante, quando se reflexiona que aquel miserable ha sido un asesino, un ladrón, un malvado; todos los circunstantes aprueban interiormente la sentencia, y con lágrimas en los ojos aplauden á la justicia.

El P. Medina en el discurso que escribió de orden de Felipe II. sobre *la caridad discreta*, hace una reflexion que es mas sólida. »En la misericordia, dice, hay dos cosas, el afecto de la passion, que Damasceno llama tristeza agena, y el efecto de esta tristeza, que es determinar y procurar de remediar aquella miseria, y lo primero se ordena á lo segundo: lo primero tan lejos está de ser la mas excelente parte de la virtud de la misericordia, que muchas veces es pura passion natural; de manera que este acto de compadecerse de otro, puede ser sin virtud, sino por sola natural inclinacion (u).«

El segundo motivo que pueden tener los que dan limosna es el interés. A esta palabra se le ha procurado dar un sentido baxo y mal sonante entre las naciones civilizadas, el qual conviene que se sostenga; porque nada se opone mas á la sociedad y á la virtud, que la personalidad ó el *egoismo*. No obstante, apenas hay causa alguna moral mas universal que ésta, ni que influya con mas fuerza en las acciones humanas, particularmente entre las gentes que se gobiernan por leyes, y en donde se cree que ha tenido la razon mas adelantamientos.

Hay naciones enteras, entre las quales los beneficios no excítan idea alguna de gratitud: reciben con indiferencia, y no sienten obligacion alguna que les precise á agradecer. »Si tú me has dado esto, dicen en ciertos países de América, es porque no lo necesitas. Yo nunca doy lo que me puede hacer falta en algun tiempo (x).« Los antiguos Germanos ni pedian recompensa por lo que daban, ni se creían obligados por lo que recibían (y).

En-

(t) S. Thom. 1. 2. q. 1. art. 1.

(u) *La caridad discreta practicada con los mendigos*, pag. 63.

(x) *Memoire sur les Galibis Histor. de la Guiane Françoise* par Mr. Aublet tom. 2. p. 110.

(y) Tacitus *de moribus Germanorum*.

Entre nosotros sería muy escandaloso semejante modo de explicarse. El beneficio no se quiere publicamente que induzca obligación perfecta de corresponder. Lejos de esto, los que lo hacen se avergonzarían y dieran por muy ofendidos, si alguno sospechára de ellos la menor sombra de interés, ni el menor indicio de que quieren obligar á la correspondencia á los que han disfrutado su liberalidad.

Pero por otra parte se sabe que la opinion publica infama á los ingratos; que si alguno llegára á explicarse en los términos de aquellos Americanos, sería tenido por mas barbaro que ellos; y que el miedo de incurrir en esta nota tiene mayor fuerza que si hubiera leyes que obligáran al agradecimiento.

Fundados en esta opinion, aunque nos preciamos de desinteresados, el corazon desmiente muchas veces á la boca: nos creemos con cierto derecho para exigir la buena correspondencia de aquellos á quienes hemos favorecido, ó á lo menos para esperarla, y si se nos frustra nuestra esperanza, quando no llegemos á mostrarnos quejosos, por lo menos no podemos evitar cierto interior resentimiento.

Esta esperanza de la buena correspondencia es la que dirige gran parte de los beneficios que se hacen, aunque á nadie le está bien el confesarlo.

La vanidad, que es causa de infinitas acciones humanas, lo es tambien muy frecuentemente de la limosna. Cierta satisfaccion interior que produce naturalmente el acto de dar, la idea de superioridad respecto del socorrido, el deseo de adquirir fama de liberal y generoso, todos estos son motivos que tienen mucho influxo en la mayor parte de los hombres, y que precisan en cierto modo aun á los mas avaros á desprenderse de alguna porcion de sus bienes, no tanto por socorrer á los miserables, como por parecer bien en el público. Muchos que dan limosna á los que se la piden delante de otros, acaso la negarian si se les pidiera ocultamente. Semejantes beneficios, dice Ciceron, mas son efecto de la vanidad, que de la liberalidad ó de la virtud (z).

Estas causas de hacer bien dando limosna están dentro de los mismos hombres, y se pueden tener por generales á toda su naturaleza.

D

Hay

(z) Videre etiam licet plerosque, non tam natura liberales, quam quadam gloria ductos facere multa, quae proficisci ab ostentatione magis quam á voluntate videantur. Talis autem simulatio vanitati est conjunctior, quam liberalitati aut honestati. De Offic. lib. I. 14.

Hay también otras, que se pueden llamar eternas, y que no dexan de tener á veces mucha fuerza. Tales son la importunidad, la lisonja y las persuasivas arengas de los mendigos. Éstos, especialmente los que tienen á la mendicidad por exercicio, no hay arbitrio que no prueben, ni medio de que no se valgan para ablandar los corazones, para deslumbrarlos, y para precisar á los mas escasos á que les den limosna.

Alexandro de Hales, autor muy respetable, dice, que la que se da por semejantes motivos, esto es, por libertarse de la molestia y el enfado de la importunidad, no tiene para con Dios mérito alguno (a).

Y hablando generalmente, todos los actos de las virtudes para que sean meritorios deben ser hechos con reflexion, sin ningun fin malo que los vicié, y sobre todo deben ir acompañados de la prudencia y de la discrecion, sin la qual, segun dice S. Bernardo, la virtud se convierte en vicio (b).

¿Y quiénes son los pobres segun la opinion del vulgo? Por tal se tiene todo aquel que carece de alguna renta fixa: por tal se reconoce al que se presenta con un vestido sucio y asqueroso: por tal en fin pasa quien dice que lo es. Si se tuvieran presentes las reflexiones que se han propuesto al principio de este Discurso, se veria que son poquissimos los que se deben tener por pobres, aun de aquellos que no están comprendidos en la clase de holgazanes y vagabundos.

Las mismas equivocaciones se padecen comunmente en la inteligencia de la limosna. Como por lo regular no se conoce mas riqueza que el dinero, ni mas pobreza que el no tenerlo, tampoco se tiene por limosna sino la que se da en aquella especie. Así se ve que los mismos pobres quando se acercan á una persona á pedir por amor de Dios, se entiende que no piden otra cosa que dinero. Es cierto que tambien se tienen por tal los mendrugos y los sobrantes de la mesa, que se reparten á la puerta de los pueblos cortos: mas esto es porque en ellos no corre tanto el dinero como en las ciudades grandes.

¿CÓ-

(a) 4. p. q. 29. memb. 1. Eleemosyna hac de causa facta (importunitatis) non est dicenda eleemosyna secundum potissimum esse eleemosynae: neque, ut opinor, haec eleemosyna est satisfactoria, neque meritoria, secundum quod est opus operans. Aug. sup. Psalm. Qui dat ut careat taedio interpellantis, non ut reficiat viscera indigentis, et rem et meritum perdit.

(b) Discretio est quaedam moderatrix et auriga virtutum, ordinatioque affectuum, et morum doctrix. Tolle hanc, et virtus vitium erit. Sup. Cant.

¿Cómo es que los pobres no piden que se les curen sus llagas, que se les ponga á servir en alguna cosa, que se les enseñe oficio, y que se les proporcione en donde ganar su jornal? Acaso ellos no piensan en esto; porque tal vez la suavidad del ocio, la libertad y el gusto que le han tomado á aquella vida, les hace olvidar las penalidades de la mendicidad, y desconocer las ventajas de los que viven en su casa quieta y sosegadamente, ganando el sustento con su trabajo, y cuidando unicamente del cumplimiento de sus obligaciones.

Mas como quiera que sea, este género de limosna, que consiste en el favor y la proteccion para tomar un destino fixo, es la mayor y de mas mérito que se les puede hacer á los pobres, y la mas digna de un corazon magnánimo y de un pecho noble y generoso. Asi lo dixo Ciceron (c), y despues de él S. Ambrosio (d). Y á la verdad, quien á un pobre que se le presenta le da un quarto, ó aunque sea un real, no remedia siquiera la necesidad de un dia. Pero quien lo recoge con agrado y con amor, y lo acomoda en donde viva con su trabajo, le da un fondo del qual saca para mantenerse, y aun para regalarse segun su clase, toda la vida.

Esta limosna es la que mas se debiera practicar, asi por su mayor mérito, como por la grande utilidad que de ella resultaria á los pobres. Entre estos hay muchos que han tenido á la mendicidad por exercicio casi desde la misma cuna. Mas tambien hay otros muchisimos, que habiendo sido criados con honradez, aprendido oficio y ganado por mucho tiempo la vida con sus manos, algun accidente imprevisto los ha reducido á la clase infeliz de los mendigos. La ruina de una fábrica, la mutacion del xefe, la falta de consumo, una enfermedad y otras mil casualidades precisan todos los dias á los artesanos utiles y honrados á abandonar sus talleres, á vender sus instrumentos y sus muebles. Las urgencias y necesidades domésticas los han ido arruinando poco á poco, hasta que han llegado á consumir todos los medios y recursos de vivir sin enfadar á nadie. Entonces obligados á conservar su vida y á sustentar acaso la de su familia, no les queda mas arbitrio que la mendicidad. Al principio encuentran mil dificultades en exer-

D 2

ci-

(c) Aut opera benigne fit indigentibus, aut pecunia. Facilior est haec, locupletari praesertim: sed illa lautior ac splendidior, et viro forti claroque dignior. *De Offic.* lib. 2.

(d) *De Offic.* lib. 2. c. 15. Est enim duplex liberalitas, una quae subsidio rei adjuvat, id est, usu pecuniae: altera quae operarum collatione impenditur, multo frequenter, splendidior multoque clarior.

citarla , salen al paso sin pararse en un puesto fijo , y esto al anochechar , se embozan para no ser conocidos , dando á entender con todas estas precauciones lo ruboroso que le es á un hombre de bien el confesar su miseria y su necesidad.

Si á estos se les protegiera , ó acomodandolos otra vez en donde volvieran á ganar la vida con su trabajo , ó pagandoles sus atrasos , ó de otro modo , se estorvaria que llegando á perder del todo la vergüenza , y tomandole gusto al ocio , se llenáran de todos los vicios que suelen acompañar á la mendicidad , y se le restituirian al estado unos miembros útiles que vivirian con honradez y criarían á sus hijos con ella. Los que pueden no habian de aguardar á que estos pobres fueran á valerse de su proteccion. La vergüenza , la desconfianza , la falta de empeños les embaraza á veces el solicitarla. Ellos mismos debieran informarse de los pobres que haya de esta clase , llamarlos á sus casas , instarles para que declaráran la causa de su desgracia , consolarlos y mediar con su favor para el restablecimiento en el ejercicio de su arte. ¡Quánto mas meritoria es esta limosna y mas digna de un corazon christiano y caritativo ! S. Lorenzo Justiniano , primer Patriarca de Venecia , tenia puestas por espías á ciertas viudas devotas para que le informáran de las necesidades secretas de los pobres , especialmente de aquellos que habiendo estado en algun tiempo bien , habian caido despues en la infelicidad y en la miseria (e).

De estos hay muchisimos aun fuera de la clase de los artesanos. Muchas personas de distinguido nacimiento , habiendose visto antes en la abundancia , presentado al público con un aparato muy decente , y tenido correspondencia con los sugetos del mayor carácter , han llegado despues por un acaecimiento inopinado á perder todos sus bienes , y á experimentar todas las calamidades que lleva consigo la pobreza. Lo distinguido de su clase , el parentesco con los sugetos mas autorizados en su pais , su crianza , y lo que se llama vulgarmente el bien parecer , no les permite salir por las calles ni por las casas á hacer presentes sus necesidades á los que las pueden socorrer.

Madrid ha visto muy frecuentes exemplares de viudas de Ministros , de Oficiales , de Abogados y de otros sugetos distinguidos reducidas al triste estado que acabamos de insinuar. La piedad y el buel corazon de nuestro católico Monarca (que Dios guarde) ha he-

(e) Vita S. Laurent. Justin. ap. Surium 8. Jan. c. 5.

hecho que sea mucho menor el número de semejantes necesidades con el establecimiento de los Montes-Pios.

Pero todavía quedan otras muchas de esta clase, en las cuales puede ejercitarse la caridad con mucho merito. La fortuna es muy v^ária, y al que hoy está en el mas alto punto de prosperidad, mañana lo abate y muda á la suerte mas infeliz y deplorable. Un comerciante rico, á quien sin culpa suya se le ha perdido en el mar un buque en que se contenia todo su caudal, ó á quien ha quebrado un correspondiente infiel; un mayorazgo, cuyo derecho dudoso ha sido adjudicado á la parte contraria por el juez; una señora, que viviendo con abundancia de las rentas de su marido, pierde con la muerte de éste el fondo de donde satisfacía sus gastos; estos y otros muchos de la misma clase son muy dignos de nuestra compasion, y de que se les socorra con agrado prontamente, y consolandoles con el mas buen modo en su desgracia.

S. Pedro Damiano antepone esta limosna á todas las demás. »Si en casi todas las paginas, dice, de las sagradas Escrituras se predica la limosna, y la misericordia sobresale entre todas las demás virtudes, y se lleva la palma entre todas las obras de piedad; con todo la misericordia es mucho mas noble quando socorre á aquellos que han pasado de la abundancia á la miseria. Porque hay algunos, que aunque han nacido de una familia noble, se ven reducidos á vivir con la mayor estrechéz. Ni faltan tampoco muchas personas ilustres, las cuales viven oprimidas del peso de la necesidad. Su carácter les precisa á haber de asistir á las concurrencias de los grandes, á quienes igualan en la calidad; pero les son muy desiguales en las conveniencias. Por mas afligidos que estén de la pobreza, y aunque se vean reducidos á la necesidad mas extrema, no pueden resolverse á pedir cosa ninguna; porque primero se dexarán morir de hambre, que mendigar publicamente: se confunden quando son conocidos, y se avergüenzan de haber de confesar su indigencia: y quando otros van publicando su pobreza, y aun la exágeran para sacar mas limosna, estos procuran disimularla del modo que pueden, no sea que llegue á percibirse la menor señal de su necesidad (f).

Aun

(f) Opusc. 9. *De Eleemosyna*, cap. 3. Sed cum per omnes sacri eloquii paginas eleemosyna praedicetur, et misericordia caeteris virtutibus antecellat, ac palmam inter opera pietatis obtineat; illa tamen misericordia supereminet, quae de copia nuper ad inopiam devolutis auxilium praebet. Sunt namque nonnulli; quos honestioris quidem generis ordo nobilitat, sed indigentia rei familiaris angustat. Plerique etiam equestris prosapiae titulis adotnantur, sed domesticae ne-

ces.

Aun quando no hubiera una obligacion tan comprobada de preferir en nuestras limosnas los verdaderos pobres á los vagabundos y holgazanes , ¿quién puede dudar que á lo menos será una obra mas piadosa, mas buena y mas agradable á los ojos de Dios el socorrer á aquellos , que no el mantener á estos ? Los verdaderos pobres son unos hombres de bien , á quienes ó la edad , ó las enfermedades , ó alguna otra desgracia los ha puesto en estado de no poder trabajar ni ganar la comida con sus manos. Estos son por lo regular humildes , sufridos , tratables, comedidos : si se les niega la limosna no se irritan : dan las gracias con sinceridad : ruegan á Dios por sus bienhechores : no se exceden en la comida ni en la bebida , y observan en todo una conducta muy christiana.

La de los mendigos holgazanes es en todo muy contraria. Son altivos , sobervios , insufribles : piden como de justicia , y si se les niega la limosna mtrmuran entre dientes , maldicen , y á veces levantan el tono con una osadía intolerable. Juan Luis Vives en la representacion que hizo á la ciudad de Brujas sobre el modo de recoger y de asistir á los mendigos , hace de ellos una descripcion muy circunstanciada , que convendria tener presente para conocerlos.

»Ya, dice, que se ha ocurrido el asunto de los mendigos , si alguno considera su vida y las maldades que cometen cada dia, quedará admirado de que haya quien se digne siquiera de mirarlos; tan perdido es todo quanto se les da. En primer lugar , piden con importunidad y con una grandisima inmodestia ; de suerte que mas parece que exprimen á viva fuerza la limosna , que no que la alcanzan por el ruego. Hay muchos que por sola esta causa no quieren darles nada: otros si dan algo , es por apartar de sí tanta molestia... Hay muchos que fingen enfermedades estando sanos y robustos ; pero quando están solos , ó les ocurre alguna necesidad repentina , presto manifiestan que no están enfermos. Muchos huyen quando alguno se ofrece á curar sus ulceras. Otros entregados al ocio y cebados con la ganancia , lo que introduxo la necesidad lo ha-

*cessitatis inopia deprimuntur : exigente generis dignitate compelluntur spectabili-
lium interesse colloquiis , consensu quidem pariles , longe facultatibus inaequa-
les. Sed licet eos domesticae paupertatis sollicitudo discrutiet , etiamsi cogente ne-
cessitate ad extrema perveniant , alimenta petere mendicantes ignorant. Eligunt
enim potius mori quam publice mendicare , confunduntur agnoscí , verentur ino-
piam confiteri : et cum alii suam praedicent egestatem , immo nonnumquam mo-
dum exaggerando paupertatis excedat , ut uberius stipem consolationis accipiant ;
isti quo potiuntur occultando dissimulant , ne turpiter in oculos hominum sig-
num aliquod suae paupertatis erumpant.*

hacen modo de vivir. Lejos de dexar este medio de sacar dinero por otro , pelean por su mendicidad si alguno intenta sacarlos de ella , como lo haria qualquiera por defender su patrimonio. Y así muchos de ellos estando ricos piden limosna, y la reciben de otros á quienes con mas justicia debieran ellos darla : lo qual habiendose comprobado en algunos , los hace sospechosos á todos. Pues ahora , los que siempre tienen á Dios en la boca , y á quantos santos hay en la corte celestial , nada menos piensan que el tenerlos en el corazon , antes bien los maldicen frecuentemente con impaciencia. En sus riñas rabiosas no se oye mas que maldiciones , juramentos falsos , dichos deshonestos , todo con la mayor libertad y desemboltura. Muchas veces desprecian lo que se les da , y lo arrojan con un semblante ayrado , y con palabras muy provocativas. Quando se les da bastante , lejos de agradecerlo y de encomendar á Dios las almas de sus bienhechores , se rien y hacen burla de los mismos que les han favorecido... Pues ¿con qué algazara tienen sus comidas? ¿qué clamores , qué gritos! Buscan con mas afán las delicias , y se dan á ellas con mas desenfreno que los ricos. El qual género de vida los hace descorteses , atrevidos , ladrones , inhumanos ; y á las mugeres torpes y deshonestas. Si alguno los aconseja bien , responden con fiereza , y se defienden con aquello : somos pobres de Jesu-Christo , como si el Señor reconociera por pobres á unos hombres de costumbres tan contrarias á las suyas. Jesu-Christo no dixo que eran bienaventurados los pobres de dinero , sino los pobres de espíritu (g). «

Esta descripcion es muy exácta , y está hecha con el mayor conocimiento. Su autor fue un español muy pio , muy christiano y el escritor mas juicioso de su siglo. Y á vista de ella , ¿quién podrá negar la preferencia que se merecen sobre estos pordioseros holgazanes y viciosos aquellos pobres infelices , que no habiendo podido evitar la desgracia de serlo , la sufren con resignacion y con paciencia? ¿Ni quién podrá dexar de confesar que la limosna que se les haga á estos , será una obra mas buena y de mucho mayor mérito?

Pero la verdad ha de prevalecer en todo. Esta distincion y esta preferencia que se debe hacer entre los pobres verdaderos y de buena conducta y los fingidos y viciosos , no ha de servir para alterar en nada nuestra caridad y nuestra misericordia. Muchos ocupados unicamente en el exâmen de las necesidades de los pobres , apenas encuentran alguno á quien dispensar el beneficio de la li-

mos-

(g) De subventione pauperum , lib. 1.

mosna. A otros les sirve de pretexto para apartar de sí aquellos objetos tristes, que les enfadan y les incomodan. Insensibles á las miserias y necesidades ajenas, y atentos unicamente á su regalo y al aumento de sus riquezas, escusan su dureza y su falta de caridad, imponiendo á todos los pobres la fea nota y los vicios de una parte de ellos.

No: no es esto lo que se ha intentado persuadir en todo este Discurso. Si se ha recomendado la prudencia y la discrecion en el repartimiento de las limosnas, ha sido para que estando ciertos de las necesidades de los pobres verdaderos, seamos con ellos mucho mas compasivos y misericordiosos; para que reciban estos mayor consuelo; y para desarraigar los males que lleva consigo la ociosidad y la holgazaneria.

Nuestro exámen no ha de ser prolixo, ni tal que asuste á los pobres, y los precise á no volver jamás á pedirnos limosna. Una sola ojeada puede informarnos á veces con entera certeza de su necesidad. Si dicen que no pueden ganar la vida, y se ve que están sanos y robustos, y que se presentan con desenfado, están ya denotando en su exterior que no son de la clase de los pobres á quienes recomienda Jesu-Christo. Lo mismo puede pensarse de aquellos que estando enfermos ó con alguna llaga, y ofreciendose alguno á curarlos se resisten, y no permiten que se les haga tan grande beneficio.

Sobre todo, quando tengamos alguna duda, y no podamos formar juicio cierto de que quien pide la limosna no la merece, valdrá mas que nos dexemos engañar, que no el que nos arriesguemos á dexar sin socorro al que lo necesita. S. Lorenzo Justiniano, á quien antes hemos citado, guardaba esta misma regla.

No quisiera acordar que ha habido sabios de un mérito muy distinguido, los quales llevados del zelo para el bien de los pobres han pensado de otra suerte que nosotros. El nombre de los hombres grandes tiene tal fuerza, que parece que pone el sello de la verdad á todas las expresiones que salen de su boca ó de su pluma. La autoridad y la fama arrastran á la razon, y se sujeta el juicio sin ningun exámen al de aquellos que son mirados como los primeros maestros de qualquiera ciencia. Se cree que esto es un obsequio debido en cierto modo á los autores que mas se han esmerado en llevar las ciencias á su debida perfeccion. Mas si bien se reflexiona, esta nimia condescendencia y apego á las opiniones de los otros, no es por lo comun sino floxedad y pereza de aquellos que, pudiendo exáminar las cosas en su raiz, descansan sobre el trabajo de los demás, y para ocultar su vicio exageran el talento

to y la literatura de sus autores, como que ya no puede haber quien les adelante.

El P. M. Fr. Domingo de Soto, uno de los Theologos mas famosos que asistieron al santo Concilio de Trento, imprimió en 1545 un papel que intituló *In causa pauperum deliberatio*, por el motivo que expresa en el cap. 2. Se trataba entonces de mejorar la policía de los mendigos, de separar los vagos de los verdaderos pobres, y de darles á estos un socorro mas cierto y mas acomodado. Sobre este asunto se habían hecho varias representaciones por los Procuradores de los reynos en las Cortes de Valladolid de 1523, y en las de Madrid de 1528 y 1534; hasta que en 1540 el Consejo mandó publicar una instruccion que contenia varios articulos, uno de los quales era, que nadie pudiera mendigar antes que constara de su pobreza por un exámen legitimo. El P. Soto, conociendo que en las reformas generales de los abusos introducidos se suele incurrir muchas veces en otros contrarios, acaso mucho mas dañosos que los que se intentan remediar, presentó á Felipe II este papel, en el qual propone reflexiones muy sólidas acerca de la execucion de los referidos capítulos.

Por lo que toca al que hemos insinuado, que es el que pertenece mas inmediatamente á nuestro asunto, afirma y prueba que á aquellos hombres que no tienen bienes, ni se reconoce en ellos enfermedad ni algun otro impedimento legitimo para dexar de exercitarse en algun oficio, no se les debe permitir que vayan vagando libremente (b). En el cap. 9. donde trata del exámen de la pobreza de los mendigos, dice que no hay cosa mas conforme á la equidad, ni mas conveniente, que el apartar á los mendigos fingidos de en medio de los pobres verdaderos.

Mas luego propone algunas consideraciones, en las que parece que se impugna el exámen de las necesidades de los mismos mendigos, y el de su conducta. Yo no puedo persuadirme que el P. Soto reprobára enteramente una diligencia, sin la qual no podian subsistir los principios que el mismo tenia establecidos. Porque ¿cómo se han de castigar los vagabundos, ni apartar los mendigos fingidos de los verdaderos pobres, si no se conocen? ¿Y cómo se han de conocer, si no se examina su conducta? Por eso yo creo, que su animo solamente fue el dar á conocer los inconvenientes en que se podia tropezar al tiempo de la execucion del proyecto meditado: y me afirmo mucho mas en este parecer,

E

cer,

(b) *In causa pauperum deliberatio*, cap. 3.

cer , si se ha de tener , como es muy justo , por ingenua y sincera la protesta que se lee al principio de su obra (i).

He propuesto estas congeturas acerca de la opinion del P. Soto , no porque crea que sin su voto dexarán de tener la misma fuerza las pruebas arriba escritas ; sino porque son muchisimos los que se dexan llevar de la autoridad mas que de la razon. Y aunque estos no son los que componen el número de los sábios, ni de los hombres si se ha de hablar con propiedad; con todo son los que mas embarazan la execucion de los pensamientos útiles, los que fomentan las opiniones falsas , los que arraygan las preocupaciones , y en fin los enemigos declarados de los progresos del entendimiento.

Por lo demás , si se ha de disputar con la autoridad ¿qué otra puede haber mayor que la de las sagradas Escrituras , la de la Iglesia , la de los santos Padres y la de las leyes? Pues estos son los fundamentos sobre que se ha establecido principalmente nuestra doctrina. Para mayor comprobacion de ésta se exáminarian las consideraciones del P. Soto , si la mayor parte de ellas no versára únicamente sobre las providencias que se tomaron entonces para contener la mendicidad , y si las otras que pertenecen á nuestro asunto no estuvieran ya prevenidas y satisfechas en lo que va expuesto. Es muy digno de leerse el discurso que por el mismo tiempo y con el mismo motivo escribió el P. M. Fr. Juan de Medina de orden de Felipe II , en el qual se encuentran á la letra los mencionados capitulos de la Instruccion del Consejo , se demuestra su utilidad con pruebas muy eficaces , y se apoyan muchas máximas de las que se han enseñado en este Discurso.

Si la Sociedad de Madrid encontráre en él alguna expresion sobradamente dura , ó menos conforme á la moral christiana , suplico que la borre y la corrija. Yo no soy tan amigo de mí mismo que prefiera el orgullo de sostener una proposicion , escrita acaso sin el mayor cuidado , á la confesion ingenua de mi descuido , ó aun tambien de mi cortedad. Por otra parte , este noble cuerpo se compone de sugetos distinguidos , no solo por sus empleos y por su amor á la patria , sino igualmente por su literatura. ¿Qué podia yo desmerecer porque semejantes hombres vieran y notáran algunos defectos , que se hubieran escapado á mi estudio y á mi penetracion? Tra-

(i) *Ib. cap. 1.* Neque ea ego mente negotium hoc dicendi suscipio , ut quicumque in actis sit , immutare contendam. Verum id satis duxerim , si id , quod fieri statutum est , cunctis hinc inde commodis diligentius exploratis , cautius , providentius , ex divinoque magis nutu fiat.

Trabajemos todos unánimemente para disuadir y desarraigat las opiniones vulgares contrarias al bien público. Sin esta diligencia son inútiles todos los demás esfuerzos. Los grandes proyectos, las reformas, las fundaciones pias y los demás establecimientos útiles mueren por lo comun con sus autores. Los que suceden á estos no tienen siempre el zelo, la actividad ni los conocimientos de los primeros fundadores: y asi se inutilizan y aun á veces perjudican unas obras, cuyos cimientos eran el fervor de la christiandad y del patriotismo.

Solo la opinion es la que se mantiene invariable en medio de las alteraciones de los tiempos. Una vez introducida se hace como otra naturaleza, crece con ésta, y no bastan despues ningunas fuerzas para poder contrastarla. Si el vulgo está en la opinion de que es virtud el dar limosna á qualquiera mendigo que la pida, y por otra parte los mendigos creen que aquel género de vida es el menos molesto y el mas acomodado, por mas que se expidan leyes, ni que se impongan penas, se conseguirá un leve intervalo y una reforma muy ligera; mas luego se quedarán las cosas como estaban: se volverá á inundar el estado de pordioseros, y los que pueden, teniendo por piedad el socorrerlos sin exâminar su engaño, volverán á contribuir al fomento de sus vicios.

La mendicidad de los vagabundos y holgazanes no se acabará hasta que se estiendan y hagan familiares las ideas de la diferencia entre la pobreza inculpable y la voluntaria, y entre la caridad discreta y la piedad imprudente: hasta que se conozcan generalmente las ventajas del trabajo, y hasta que los que dan limosna estén íntimamente persuadidos de que tienen obligacion, ó á lo menos que tendrán mas mérito en preferir á los mendigos ociosos los pobres verdaderamente necesitados. Si la Sociedad de Madrid logra el inspirar estas máximas en el pueblo por medio de los respetables individuos que la componen, estorbará un gran número de delitos, y restituirá al estado muchisimos miembros útiles, que trabajando en las artes aumentarán su riqueza y su prosperidad.

N.º II.º

M E M O R I A
QUE ACCEDIÓ Á LA PREMIADA,
ESCRITA

POR EL REVERENDO PADRE FRAY MIGUEL LOPEZ,
lector de sagrada Theología en el Convento de S. Francisco
de la ciudad de Sevilla.

A Cerca del asunto primero que propuso la Sociedad, y consta á la letra de la gazeta de Madrid de 14 de Agosto de 1781, parece oportuna y conducente á la claridad de su total resolución la inteligencia del verdadero ser de la limosna.

Esta, que comunmente se entiende por la acción de dar algún dinero ú otra equivalente materia, que socorra inmediatamente la necesidad del pobre; abraza en realidad quanto puede incluir la virtud excelentísima que llamamos caridad; porque si la definimos con los mejores theologos, vendremos á preferir con el célebre Luis Vives lib. de *subvent. pauper.* que no consiste en solá la liberalidad de dar dinero; segun el vulgo imagina, sino en toda obra con que se remedia la humana indigencia: *non in sola pecuniae erogatione sita, ut vulgus putat, sed in omni opere quo humana subleuatur indigentia.*

En fuerza de esta verdad se llama con el nombre de *eleemosyna*, derivado de la voz griega *eleeco*, que equivale á la latina *miserereor*, y suena en nuestra language *tengo yo misericordia*; y á este sentir arreglados los theologos, explican esta virtud con la comprehension de todo aquello que se puede llamar misericordia.

Santo Tomás en su 2.ª 2.ª q. 32.ª dice así: «hay algunas limosnas corporales, y se contienen en las siete obras de misericordia que se expresan en este versículo: *Visito, potto, cibo, redimo, tego, colligo, condo.* Hay otras espirituales, y son las que se incluyen en este otro: *Consule, corrige, solare, remitte, ser, ora.* Con cuya explicación debe entenderse por rigurosa limosna quaquic-

ra obra misericordiosa , y en cuya inteligencia da limosna el que consuela al próximo, corrige , da auxilio, lo promueve con obras ó palabras que conspiran en que aproveche el tiempo, no se pierda y viva utilizando á sus hermanos.

Aun con mas claridad , segun parece , habló el Dr. S. Buena-ventura en el 4. de las *Sent. dist.* 15. Allí parte ó divide la limosna en comunisima , comun y propia. La primera incluye toda obra de misericordia relativa al mismo que la hace , ó al próximo á quien se ordena : *sic includit omne opus misericordiae impensum proximo vel sibi.* La comun ó segunda , sigue el Santo , incluye lo que al próximo conviene en lo espiritual y corporal : *vel communiter , et includit omne opus misericordiae proximo impensum corporale vel spirituale.* La propia finalmente , continúa , comprende las obras de piedad que miran á aliviar al indigente de la corporal afliccion en que se halla : *vel denique proprie , et comprehendit opus pietatis impensum proximo ad relevandam indigentiam corporalem.*

Nace pues de estas explicaciones, en que los doctores substancialmente convienen , ser la limosna un como ejercicio de la caridad , ó una caridad efectiva , que poniendo por la práctica los buenos deseos que nos inspira el natural y divino precepto de amar como á nosotros á los próximos , nos induce la misma obligacion : y si no tiene duda que ésta es grave , y que le comprende á todo hombre , porque no hay quien se exima de la ley natural y divina caridad , por la misma están todos obligados á hacer limosna.

Persuade la razon este discurso : porque si el dar limosna en toda la extension que se ha explicado , no es otra cosa que socorrer en el próximo una necesidad , que por precision querriamos fuese en nosotros socorrida ; el no hacerlo en el modo posible á nuestras fuerzas , no será forzosamente contravenir al precepto : lo que no quieras para tí , no lo quieras para otro : *quod tibi non vis , alteri non facias.*

Es sin duda la limosna la produccion necesaria de aquella caridad , mandato máximo que intimó sobre todo Jesu-Christo ; y haciendo la pregunta por S. Juan de que ¿cómo podria ser permaneciese la caridad de Dios en quien viendo á su hermano sufrir la necesidad , tenia valor para cerrar sus entrañas sin moverse á remediarlo? *Qui viderit fratrem suum necessitatem habere , et clauserit viscera sua ab eo , quomodo charitas Dei manet in illo?* Firmó por S. Matéo la eterna condenacion sobre aquellos , que ni le ofrecieron comida estando hambriento , ni lo refrigeraron en la sed :

sed : quia exurivi , et non dedistis mihi manducare ; sitiivi , et non dedistis mihi bibere.

Estas sólidas verdades , que pudieran estenderse hasta llenar muchos libros , fundan este discurso convincente. Tienen todós estrecha obligacion á exercer la caridad con el próximo : luego á exercitar esta virtud , dando limosna quando puedan y él la necesite. La consecuencia se incluye en el antecedente por lo dicho ; y tomando de él toda su fuerza , él mismo hará la distincion de los sugetos á quienes con mas mérito se dé.

Es cierto que la obligacion de dar limosna dice relacion precisa al que está necesitado ; mas siendo la necesidad , y por ella tantos y tan diversos los indigentes , omitiendo los que al intento no son , hablaré de las tres clases á que deben reducirse los inclusos en la supuesta pregunta , á saber : los que entregados al ocio exercen la mendiguez ; los que por faltarles ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo , padecen necesidad ; y los pobres impedidos enfermos ó de una edad abanzada , que no pudiendo darse á algun trabajo , sostienen en sus casas la miseria , ó pierden la vergüenza mendigando.

A estos tres sin duda alguna se estiende la caridad , y se debe estender por consiguiente la limosna porque todos están necesitados ; y aquella preciosísima virtud mira por el alivio de qualquiera , sin que en sí se limite , ó de sí excluya á alguno de los muchos que padecen ; mas siendo universal , tan abundante y de unas producciones respectivas á las necesidades que socorre , se arregla en tales terminos á éstas , que ni usa del rigor quando conoce ayuda al infelíz con el consejo , ni trueca sus oficios imprudente , dandole de comer á los sedientos , de beber á quien solo tiene hambre , ó de vestir á aquel que no es desnudo , y está enfermo , impedido ó de otros accidentes molestado.

Ella inmediatamente se termina á aquella produccion , que es poderosa á aliviar , socorrer y aun desterrar la afliccion que padece el miserable ; pero de una manera tan perfecta y tan proporcionada á su carácter , que ni intenta jamás la perdicion , ni puede trastornar la rectitud del orden natural que Dios confirma.

Socorrer la miseria , dar dinero á un hombre que debiendo á estos auxilios su fatal situacion mas se pervierte , turba toda la paz de la república , y la expone á unos daños conocidos ; lejos de ser limosna es latrocinio ; dexa de ser virtud , y es vicio grandes ; no es caridad , y es ódio contra el próximo , contra quien le hace el bien y contra el público. Ella , que por virtud y tan perfecta , ni invierte ni confunde el orden recto , debe no perjudicar el es-
pí-

piritu porque remedie la carne; no ofender el bien común por llevar adelante el particular, que si se opone á aquel, será fantástico; no ordenarse por fin á dar fomento á ocasiones bien próximas de suyo á estas y otras maldades conocidas.

Son estos predicados esenciales de la virtud, limosna ó caridad tan útiles, precisos y notorios, que á cada paso se encuentran en las divinas leyes, pragmáticas, decretos, ordenanzas que han repetido los Principes, ya eclesiásticos, ya seculares, sin que hayan conseguido la observancia que tanto importa para arreglar las repúblicas, y aun adquirir el fin último de la felicidad eterna á que nacimos: son ellos consecuencias que deduce la misma luz natural de aquella rectitud invariable que conoció al gentil, tuvo el pagano y hubo de suponer todo filósofo: son en fin los que incluyen las limosnas, que baxo culpa grave nos precisan respecto aquellos tres necesitados, segun voy á exponer con distincion en las tres siguientes conclusiones.

Primera: «A los que entregados al ocio exercen la mendigüez, no se les debe dar otra limosna que la del consejo, auxilio ó pena, para que saliendo de tan infeliz estado, se establezcan en alguno de los muchos útiles laboriosos, que tiene ó puede tener la república para su adelantamiento.»

La prueba de mi concepto es evidente, y se concluye en solos estos terminos: ni es limosna, ni se debe dar á alguno dinero ó qualquiera otra equivalente materia, que lo auxilie y sostenga en el estado mas vil, ofensivo y pernicioso á los particulares y al común, á Dios y á la naturaleza, á la carne y al espíritu, á los siglos presentes y futuros; es así que esto sucede dándoles á los que entregados al ocio exercen la mendigüez otra limosna que la del consejo, auxilio ó pena, para que saliendo de tan infeliz estado se establezcan en alguno de los muchos útiles laboriosos, que tiene ó puede tener la república, para su adelantamiento: luego no se les debe dar á los expresados pobres otra limosna que la dicha.

La proposición mayor se funda en los preceptos naturales, el derecho de gentes, la razon mas ajustada y el mas seguido moral. Su innegable verdad nos ha enseñado que debe reputarse por ladrón el que da qualquier auxilio para que se cometa este delito; por homicida el que ofrece á un fin tan horroroso propias armas; y en fin por comprehendido en una culpa quien llega á practicar algun influxo, que no tiene la excusa en la ignorancia; porque á mas de ser ésta una seqüela de aquellos naturales fundamentos que la razon nos inspira, es precepto formal que en estas voces concluyó el Apóstol, escribiendo á los Romanos: son dignos de la

la muerte no solo los que hacen , sino tambien aquellos que consienten ó cooperan consintiendo: *digni sunt morte non solum qui faciunt , sed etiam qui consentiunt facientibus*. Luego no solamente (yo lo infero de verdades tan ciertas y sabidas) no debe dar alguno fundamento que pueda sostener una maldad , sino que en estas dádivas se incluye como comprehensor en el delito , y llega á cometer la misma culpa que el que la cometió por sus auxilios.

Concedido por todos este asunto , lo dexo por principio quasi noto , y me convierto á la prueba de la proposicion menor. Ella supone á la ociosa mendigüez por el estado mas vil; y apropiandole los vicios mas enormes y de las consequencias mas infaustas , llamará tal vez la atencion de aquellas simples piedades , que paradas en la corteza de las cosas , no penetran en ellas el espíritu , y son en realidad los fuertes canes que ladran en la república , dan ahullidos en el templo , y despedazan lo santo , mordiendo sin cesar los bien apretados lazos con que las potestades se sostienen , se abrazan y conservan mutuamente.

Fuera el mayor volumen plana estrecha para expresar los males que ocasiona esta piedad ignorante. Me hiciera muy molesto , si intentára referir sus corrompidos principios. No hubiera tiempo en fin para quejarme de las nocivas voces que levanta la fé , la caridad , la religion de quien no ha penetrado estas virtudes. Me contraygo á mi intento unicamente , y pienso que en la parte que propongo quedará esta piedad avergonzada , si es ella la produccion de un racional que solo sea ignorante aunque piadoso.

El que al ocio entregado unicamente no tiene mas oficio que perder la vergüenza mendigando , se halla en el estado mas nocivo , vil y pernicioso que se puede dar : vease con claridad por lo siguiente.

La ociosidad , dice el Eclesiástico , enseñó muchas maldades: *Multa mala docuit otiositas* , cap. 33. v. 19. Por eso , dice S. Juan Chrysóstomo , reprehendió á los ociosos el Señor , diciendoles por S. Matheo ; por qué estais ociosos todo el dia ? *Quid statis tota die otiosi* ? Y aunque siguiendo esta doctrina pudiera continuarla con todos los santos Padres , quiero solamente hacer memoria del santo Doctor S. Buenaventura , porque explicó á mí ver al Eclesiástico con mayor prolixidad.

El ocioso , dice el Señor , *in Compend. Theolog.* pag. 758. incurre en la maldicion de Dios cuyo exemplar tenemos en la higuera , que maldixo porque abundaba en hojas puramente : pierde el tiempo , que nada hay mas precioso : desprecia el lucro

espiritual, porque el que no comercia en buenas obras, no puede lucrar su bien. Coaduna y junta en sí los incitamentos de los vicios, prepara lugar al diablo, pronto á admitir sus nocivas tentaciones. Pervierte las costumbres: se hace obsceno receptáculo de toda la iniquidad; y es como una ciudad al descubierto, que sin tener alguna fortaleza se expone á la invasion del enemigo.

No pongo sus palabras literales por evitar la molestia; puede leerlas en el lugar citado el que es curioso, y hallará mucho mas que lo expresado; pero con la advertencia que no hay uno que diga lo contrario en este punto. Gentiles, poetas, oradores confiesan á una voz lo peligroso, lo malo, lo nocivo que le es la ociosidad al racional; y á vista de un sentir tan extendido; habrá quien no condene aquel estado de ociosa mendiguez por infeliz, quando estrecha entre sus senos los vicios y ocasiones mas dañosas? Pues aun no se ha explicado su malicia.

El pobre miserable que asi pasa, contraviene á los fines de su Dios, declarados al hombre al tiempo mismo de colmarlo de dones y de gracias. Justo, santo, inocente y en una situacion la mas dichosa, nadie imaginará que tuvo pena: alegre, felicísimo existía al punto de ser formado por el supremo artifice; y en verdad que alli escucha que el Señor no lo puso tan solo por custodia de aquel tan delicioso paraíso, sino para el trabajo juntamente: *Posuit eum Dominus in Paradiso, ut operaretur, et custodiret illum.*

Quisiera que reflexionáran esta preceptiva operacion del primer hombre quantos tienen por viles los oficios, por deshonor el trabajo, y por ocupacion bien bochornosa la de la agricultura, la de las fábricas y la de muchas artes que fomentan el bien comun y la utilidad de las repúblicas; porque si quando Adán era dichoso, ni desdixo á su honor, y era una parte de la felicidad que disfrutaba la ciencia general que de ellos tuvo á fin de reducirlos á la práctica: si de él se difundió á los posteriores, con especialidad la agricultura, el arte pastoril, el de vestirse y otros, que desde luego conducian para la sociedad que se iba formando, ¿habrá alguna razon que prevalezca contra origen tan noble y excelente?

No sé yo que haya oficio en la república que conduzca á su bien, y no ennoblezca á quien se lo administra y perfecciona. Sola la ociosidad es tan estéril, que avillana aun á aquellos que en otros la consienten de algun modo; pero es esta materia tan extensa, que para hacerla ver con claridad no estuviera demás un libro entero. A mí me es suficiente lo apuntado, y sigo declarando como debo la obligacion que el hombre ha contraído para darse al trabajo en todo tiempo.

El

El que rebelde á Dios en sus principios cometió aquella culpa tan horrenda que pudo corromper toda la carne , recibió nuevas leyes , y entre estas la de comer el pan con el sudor de su frente , trabajando una tierra ya maldita ; *maledicta terra in opere tuo :: in sudore vultus tui vesceris pane.*

Este grave precepto continuado por las edades todas no ha encontrado excepcion en algun siglo , ni en ellos se señala una persona á quien con igual fuerza no le obligue. Los monges , los anacoretas , ó aquellos que poblaron los desiertos y como fugitivos de este mundo reusaban su comercio , y se entregaban á la contemplacion y á la oracion , no solo trabajaban manualmente , sino que calificaban esta ocupacion por precisa. Por eso los primeros hermitaños Paulo , Moysés , Antonio , cuyas vidas sirven de admiracion y de doctrina , pusieron en sí mismos el exemplo , ya labrando unas palmas , ya vistiendose con el texido propio de sus manos , y haciendo otras muchas cosas que sobran para fundamentar estos deberes. Por eso los Basílios , los Pacomios , los Benitos renuevan en sus reglas el precepto de estas ocupaciones laboriosas ; y afirmando Paladio esta verdad en la regla que escribió de San Pacomio , dice de un Monasterio que habitaba el número copioso de trescientos monges , que éstos exercitaban toda especie de artes : unos edificaban monasterios , otros se ocupaban en cultivar el campo , algunos fabricaban , muchos labraban fierro , vários se dedicaban á la pluma , y todos finalmente convenian en ganar el sustento con sus manos. *Idem Palladius* (dice Alardo Gazet en sus anotaciones á Juan Casiano lib. 10. c. 23.) *de alio monasterio loquens in quo erant trecenti monachi, scribit, eos exercuisse omnem artem, atque adeo aedificasse monasteria, et alium quidem laborasse in agro colendo, alium in aeris officina, alium in fabricando &c.*

Por eso finalmente S. Gerónimo persuade esta verdad en várias partes , que fuera molesto el congregarlas por prueba de este punto , que es ciertísimo. Solo diré por tanto lo que escribe en su epistola 4. *ad Rustic.* y en la 24. *ad Eustach.* Los monasterios de los Egypcios , dice en aquella , tienen la costumbre de no recibir á alguno sin que sepa algun género de trabajo , no tanto por la necesidad de mantenerse , quanto por la salud de sus almas ; no sea que de lo contrario suceda , que ande la mente vagueando con perniciosos pensamientos: *Egyptiorum monasteria hunc morem tenent, ut nullum absque operis labore suscipiant; non tam propter victus necessitatem, quam propter animae salutem; ne vagetur pernitiosis cogitationibus mens.* Y en la segunda carta , que trata de los quotidianos trabajos de los Cenobitas , dice: se ha es-

tablecido que la obra del dia se le entregue al Decano, y éste dé el rédito al Económico, quien tiene la obligacion de dar con gran temor cada mes una exácta cuenta al Padre de todos: *Opus diei statutum est, quod Decano redditum fertur ad Economum, qui et ipse per singulos menses Patri omnium cum magno tremore reddit rationem.*

No fueron estos solos los que siguiendo el camino de la perfeccion abrazaban los trabajos manuales. El Apóstol de las gentes, ocupado mas que todos en el alto ministerio de la predicacion, se exercitó como él dice en ayunos, vigílias, disciplinas y otras austeridades, que agregadas á sus peregrinaciones repetidas formaron una vida prodigiosa. ¿Pero éstas lo exímieron por ventura del trabajo manual? No por cierto. Trabajaba acompañándole Sylvano y Timothéo, como afirma S. Casiano, *lib. 10. de spiritu acediae, cap. 9.* citando la epistola *ad Thesal.* y consta de los hechos apostólicos *cap. 18.* donde se dice, que saliendo de Athenas vino á Corinto á juntarse con el judío Aquila y su muger, porque era de su mismo arte y le acompañaba en el trabajo: *et quia ejusdem erat artis, manebat apud eos, et operabatur.*

Es constante su exemplo por lo dicho, y fueron consigüientes sus doctrinas, porque en varias epistolas les aconseja á todos el trabajo, y aun lo llega á intimar como precepto de que á ninguno excluye. Doy el texto en la segunda carta á los Corintios, que cita Juan Casiano al mismo fin. En ella el santo Apostol asegura, que siendo su poder dado del cielo, porque lo recibió de su Señor, se termina tan solo á edificar, y no en manera alguna á destruir; y siguiendo este rumbo, en que aparece habla la potestad de Jesu-Christo, concluye á nuestro intento de este modo: si alguno no quiere trabajar, no coma: *si quis non vult operari, nec manducet.*

Se siguió esta conducta laboriosa hasta el establecimiento de los religiosos mendicantes; y aunque aquí pareció á algunos haberse mitigado aquella fuerza, se engaña quien lo discurra. Para cuya inteligencia debemos suponer estas dos cosas: la primera, que no solo aprovecha á la república el que se ocupa en unos trabajos, que sensible y materialmente la ilustran, sino tambien, y aun mucho mas, el que solicita á costa de su eficaz diligencia su principal bondad, que consiste en la rectitud de las costumbres, administracion del pasto espiritual y demás auxilios para adquirir, conservar y adelantar los establecimientos de la fé.

La segunda que supongo con el señor santo Tomás, citado por Alardo Gazet en sus anotaciones sobre Casiano *lib. 10. de spiritu acediae*, es, que por trabajo manual ó de manos se entien de toda obra corporal, ó bien sea de las que se llaman mecánicas, ó bien de

de las liberales cuyo ejercicio está en las manos , pies , lengua ú otra alguna de las partes del cuerpo , que pueda utilizar en sus funciones : doctrina de que infiere el santo Padre , que cantando los religiosos en el coro , predicando , enseñando y haciendo semejantes ministerios , se puede asegurar , y planamente , que trabajan en obras manuales , porque son corporales y sensibles: *proinde etiam religiosi psallentes in choro , concinantes , aut docentes &c. plane manibus laborare dici possunt.* Y á la verdad el estudio , los cantos con tesón y reverencia, la molestia de las ocupaciones religiosas , como son el ministerio de oír de confesion á los fieles, el de auxiliarlos en los ultimos vales de su vida y otras innumerables ocupaciones , que se dirigen al bien mas substancial á que aspiramos ; no suponen unos graves trabajos materiales , no se exercita el cuerpo , no padecen sus miembros y sus partes aun con mayor violencia que si éstas se exercitasen en las artes de pintar , texer y otras? X

Sola la ocupacion de los estudios , tomada aun entre grandes conveniencias , es mayor , mas sensible y laboriosa que quantas materiales conocemos : verdad que es innegable ciertamente , y consumiera en vano todo el tiempo que pudiera gastar en probarla , pero hagan reflexion sobre este punto los que se entregan al ocio : sin embargo de estar los religiosos ocupados en cosas de tanto peso y de tanta utilidad , se incluyen baxo el consejo de exercer otros trabajos. Consta de la regla primera que hizo el santo P. S. Francisco , donde permite y aun persuade á sus hijos tengan proporcionados instrumentos para hacer los respectivos artefactos que sepan, aprendan ó á que se inclinen: *habeant et possint habere ferramenta.* Y en la segunda regla que compuso , dice asi : y yo trabajaba de mis manos , y quiero trabajar , y los otros frayles quiero que trabajen ::: no por la codicia de recibir el precio de su trabajo , sino por el buen exemplo , y para expeler la ociosidad: *et ego manibus meis laborabam , et volo laborare , et omnes alios fratres volo quod laborent ::: non propter cupiditatem recipiendi pretium laboris ; sed propter bonum exemplum , et ad expellendam otiositatem.*

Ahora bien : pues si á estos que se suponen con obligaciones mas estrechas , se les da esta doctrina tan patente , y tan bien ordenada á aquellos fines del bien particular y del comun ¿qué se podrá decir del que se entrega al ocio en que se ocupa , y de que hace dia un oficio permanente? Se dirá que se opone á unos preceptos que Dios sin excepcion ha establecido , que está por consiguiente en culpa grave , y que es su situacion infelicisima.

En

En efecto es así, como sin duda confesará qualquiera que sea católico; pero dirá lo mismo todo hombre, quando reflexionando aquel estado le encuentre envilecido por los órdenes de la naturaleza, la razon, las leyes y experiencias seguras que sostienen el bien de las repúblicas.

Un pobre que mendiga por ocioso, discrepa y se distingue como inutil de todas las criaturas ordenadas; porque Dios no pudo por perfecto terminar su creacion á lo inservible, y aun por eso llamó á sus producciones con el nombre de muy buenas: *vidit Deus cuncta quae fecerat, et erant valde bona*. Nuestra naturaleza no permite, antes desecha y abomina lo superfluo. Vease bien esta verdad, y con maduro acuerdo meditemosla en quantos entes hay que se dirigen á componer la máquina del mundo; y si ésta es una empresa tan extensa, que despues de ocupar un tiempo inmenso, supera nuestra comprehension limitada, reduzcamos su exámen á aquel mundo symbolico del hombre. ¿Su cuerpo no es verdad que se compone de partes principales, inferiores, grandes y pequeñas que lo adornan? ¿Y acaso alguna de ellas entre tantas está en ociosidad, ó no se dirige á un peculiar trabajo que se ordena á la constitucion maravillosa de este todo pasmoso ciertamente?

No hay aqui que pararnos; lo insensible, lo material despues de lo animado brutalmente confirma esta verdad á cada paso, rechazando de sí con vilipendio la parte que es ociosa ó que es inútil. A cierta consecuencia de estos dichos llevará exteriormente un cuerpo vivo un peso considerable de las superfluidades mas inmundas; pero él se inquietará sobremanera sin que allá en su interior le dé cabida, pugnando hasta arrojar el mas ligero de esas ó semejantes materias. Veremos afanar todos los brutos para hacer sus funciones respectivas al bien y utilidad del universo; pero no bien conocen entre ellos algunos desidiosos que repugnan la bella sociedad de sus labores, quando sin atender á los efectos que en ellos tambien produce la natural compasion los castigan, reprehenden á su modo, y llegan á darles muerte, como notaron en muchos los fieles observadores de la naturaleza, y no hay quien pueda dudarle en el mas prodigioso gobierno de las abejas.

Es innegable, pues, no nos cansemos: es innegable el aborrecimiento de la naturaleza á la perpetua ociosidad: y debiendo seguir tan bello orden el cuerpo de una república, no hay uno en el orbe todo que con razon no aborrezca á los desidiosos miembros que la componen; porque ¿quál es, y en que consis-
te

re segun la misma razon auxiliada de la experiencia la bondad de los pueblos y naciones?

Juzgo mas oportuna á esta respuesta la conclusion inmediata, y solo me limitó en la presente á proponer como en sombra los innumerables daños que ocasiona la ociosidad en los reynos. Supongamos que fuera tan general este vicio que á todos ó á los mas comprendiera, y en esta situacion imaginada, ni hubiera fabricantes, pericia militar, ni trabajo alguno de que se aprovechara el ciudadano; no es verdad que este reyno infelicisimo llegara á perecer, y prontamente fuera vilipendiado de los otros, y fixara á los siglos posteriores la época mas bochornosa á su nacion? No habrá algun racional que me lo niegue; pero yo me convierto desde luego á qualquiera de los mencionados ociosos, y digo de esta manera: pues á esta infelicidad conspira por su parte el que es ocioso: luego es por sí acreedor á aquellas notas, quando se comprehende en una culpa tan perniciosa y tan grave.

Agraviara la verdad del antecedente solo con el intento de probarla: ella es cierta, clarisima, innegable, y en cuya consecuencia asi nos habla el P. S. Juan Chrysóstomo en el sermón 5. cap. 2. A ninguno avergüenze la ocupacion de su arte, ninguno se abochorne de exercerlo, avergüenzense sí solo aquellos que pasan su vida entregados al ocio. Y prosiguiendo largamente esta materia, la concluye en estos términos; porque el alma toda y enteramente está instituida á pasar una vida laboriosa: *tota namque omnino anima ad laboriosam vitam instituta est.*

Aun pudiera extenderme mucho mas, pero es lo dicho bastante para afirmar sin duda ni recelo, que los pobres mendigos de que hablamos, están en el estado mas vil; opuesto á Dios y á la naturaleza, dañoso á sí y á los próximos, contrario á la razon y á la experiencia, nocivo á la república en los siglos presentes y futuros, y el mas ocasionado á quantos males puedan lisonjear nuestra riqueza.

La caridad, la justicia, la razon natural están dictando á vista de verdades tan notorias, que se debe poner todo cuidado en retraher á estos hombres de estado tan dañoso al mundo entero, darles por limosna unicamente saludables consejos, los posibles auxilios ó las penas que puedan conseguir el que se ocupen en oficios, negocios, ministerios que utilizen su bien en el de todos; porque esto á la verdad es lo que manda aquella caridad de donde nace la obligacion mayor de la limosna; y aquello es lo contrario á este precepto que mira á edificar todos los bienes.

Se hará mas perceptible esta eficacia por los medios que prueban

ban y aun convencen la conclusion segunda , que es la siguiente.

»A los que se hallan necesitados por falta de ocupacion en sus officios ó en otro género de trabajo , se les debe dar limosna , facilitandoles medios para ocuparse en él.«

Esta conclusion es tan cierta , como que lo es de la verdadera caridad y de la misma justicia ; por ésta debe conservarse el bien comun ; por aquella el bien de los particulares que lo sostienen : y contribuyendo (poco he dicho) siendo preciso para la consecucion de estos fines , que en realidad no es mas que uno , el exercicio ó ocupacion de los ciudadanos en las artes , officios y demás ministerios de la república , debe por consiguiente habilitarse por el próximo el que por falta de medios abandona su trabajo , quedandose en la ociosidad , que tanto mal acarrea.

Reflexionense aqui los caritativos preceptos : lo que no quieres para tí , no lo quieras para alguno : amarás á tu próximo como á tí mismo , y demás que dexamos apuntados , y se verá claramente la fuerza de esta hilacion ; pero quiero convertir esta eficacia á las que produce la esencia de la república , y la obligacion del que es buen ciudadano.

La república , dice Aristóteles *lib. 3. Polit. cap. 1.* es un cierto orden de los habitadores de la ciudad. Este orden , dice el Nazianzeno *orat. de moderat. in disp. proban.* nos distinguió de los mudos animales , edificó las ciudades , ha instituido las leyes , castigó con la pena lo que es vicio , premió con los honores la virtud , ha inventado las artes , &c. Es propio de su politica , dice el P. S. Basilio *hexam. hom. 8.* el que se destinen las acciones de cada uno á un solo fin comun , como se puede ver , concluye el Santo , en la ociosidad de las abejas : *politiae proprium est, ut ad unum communem finem singulorum actiones sint destinatae, velut in apibus videre est.*

De estas explicaciones y otras muchas que hicieron varios padres y oradores , sacamos ó sabemos , dice Biesio *lib. 1. de repub.* que ésta no es otra cosa que una comun razon y orden de vida entre la variedad de muchos hombres , en que se mira la felicidad de una de sus partes , como la de los miembros de todo un cuerpo bien compuesto ; *scimus rempublicam nihil aliud esse , quam inter multos homines communem quandam vitae rationem et ordinem , in quo totius tanquam corporis bene compositi singularumque partium felicitas spectatur.* Y todos estos dichos ciertamente se fundan nada menos que en las leyes de Dios , en sus designios , el orden natural , el razonable , y el que por consiguiente ha subsistido en pueblos y en naciones ordenadas.

Lea-

Lease con reflexion todo el viejo Testamento, y se verá el cuidado con que el señor atendia á la conservacion del bien comun, y al establecimiento de una buena sociedad. Zelaba sus derechos juntamente con los de todos los próximos: y si le dió á su pueblo aquellas leyes, que mirando á su honor le previnieron la santificacion de solo un dia, para que se abstuviera del trabajo, le mandó en los demás que trabajara con extension á todos los oficios, y ordenó de este modo los seis dias á la completa utilidad que pretendemos: *sex diebus operaberis, et facies omnia opera. Septimo autem die sabbatum Domini Dei tui est, non facies omne opus in eo.* Exod. cap. 20. vv. 9. 10.

No se le impusieron estos preceptos á un particular, ellos se dieron á todo el pueblo, y para su observancia conducente á la bondad del comun precedió la disposicion de los jueces, decuriones y demás que juzgan las causas menores, reservando al superior las mayores, como la potestad ordenadisima del establecimiento de las leyes; y ésta acaso no tiene el mismo fin, no se dirige al comun, y con este respeto se exercita en los particulares que gobierna?

No hay mediano racional que no tenga este punto por tan cierto, como que es una parte esencialísima sin la que no subsiste alguna ley. De tal virtud y sabiduría, dice por tanto Ciceron *1. de invent.* han sido nuestros mayores, que nada se proponian para escribir las leyes sino la salud y utilidad de la república. Ni escribian jamás, prosigue el mismo, lo que pudiese arruinarla, y si tal vez advertian algun yerro en la ley establecida, luego la juzgaban revocada: *ea virtute, et sapientia majores nostri fuerunt, ut in legibus scribendis, nihil sibi nisi salutem, atque utilitatem reipublicae proponerent. Neque enim ipsi, quod obesset, scribere volebant, et si scripsissent, cum esset intellectum, repudiatum iri intelligebant.*

En conclusion, las historias que manifiestan los hechos con la mayor claridad, nos ponen á la vista unas repúblicas, unos reynos y naciones felices, ilustrisimas, laudables á contraposicion de aquellas barbaras, cuyas notas infelices jamás podrán borrarse en lo futuro, y está la diferencia unicamente, en que en los reynos primeros los ciudadanos todos se ordenaban á aquella sociedad, que significa el solo bien comun que promovian; y era en los otros lo opuesto, desordenados los miembros, sin que entre sí conserváran aquella relacion que es tan precisa.

Sean los egypcios el primer exemplo de esta sólida verdad. Tan unidos estaban entre sí, que dice Diodoro Siculo *l. 1. sect. 2.* que el que pudiendo librar á un hombre de entre las manos de su enemigo no lo hacia, era castigado tan rigurosamente como el principal de-

defensor. Entre estos se les asignaba á cada uno su empleo, el qual se perpetuaba de padres á hijos. Tan necesarios se juzgaban en el estado los empleos y las personas considerables, como los ojos en el cuerpo. Su esplendor no hacia menospreciar los pies ó las partes inferiores; y así entre los egypcios los sacerdotes y los soldados tenian particulares demostraciones de honor; pero todos los officios estaban en estima, y nadie creia poder sin crimen menospreciar á los ciudadanos; cuyos trabajos, por menores que fuesen, contribuian al bien de la república. Por este medio todas las artes llegaban á su perfeccion: el honor que los sustentaba se difundió por todas partes, y se mezclaba en todo, y cada uno hacia mejor lo que siempre habia visto hacer.

He hablado con las palabras del Ilustrísimo Boſuet, tomadas de sus discursos sobre la historia universal, y aunque sigue con muchas mas expresiones, las dichas me bastan para inferir que esa union tan prodigiosa que tuvieron los egypcios, hizo su reynado tan feliz y tan glorioso, que será en todo el siglo el mas laudable; porque si los griegos han sido memorables juntamente, y si participaron los romanos de las mas subidas glorias, debieron este ser á aquellas maximas, como á únicos fundamentos del lustre y excelencias de los reynos.

Aquellos, dice el citado Boſuet, eran instruidos á mirarse, y á mirar á su familia como parte de un cuerpo mayor, que era el del estado. Los padres criaban á sus hijos en estos pensamientos, y los hijos desde la cuna aprendian á considerar la patria como á una madre comun, á la que pertenecian mas que á sus propios padres.

Los romanos hacian criar y mantener ganados, trabajar las tierras, negarse á si mismos quanto podian, vivir de sobriedad y de trabajo. ¡Qué maximas tan divinas! Tito Livio afirma, que jamás hubo pueblo donde la frugalidad y pobreza hayan sido tan estimadas. Los senadores mas illustres exteriormente vistos diferian muy poco de los aldeanos, y no tenian esplendor sino en el senado. Roma en fin el oráculo de todos, mientras sus ciudadanos se unian con vinculos tan preciosos se hizo acreedora á las mayores alabanzas; pero así que estos se desordenaron erguidos con la soberbia, entró el ocio, y por esta puerta la ignorancia con los demás vicios que la hicieron caer de su esplendor.

Es pues indubitable á todas luces, que pide una república, y es su esencia constitutiva un orden, relacion ó dependencia entre sus republicanos, que le dé la bondad ó la malicia; porque ella á la verdad no se concibe como en un ente quimérico, ó un todo que

que de sus mismas partes se distinga. Jamás tendrá otro ser que el que se advierte en la congregacion de todas éstas; y ya puede inferirse la obligacion que tiene el ciudadano.

Este no ha de buscar lo propio suyo, como escribe S. Pablo á los Corinthios 1. v. 10. sino lo que es del otro, que es su próximo, y aunque es este precepto el que insinúa en el que dió á los Gálatas, diciendoles llevase cada qual sobre sus hombros las cargas de los otros; para cumplir la ley de Jesu-Christo: aunque son estos dichos ilaciones de aquella caridad que nos íntima, y que en este Señor halla su exemplo, se conforma tambien con los principios en que se ha establecido la república, segun la aplicacion de algunos padres.

Conviene, dice S. Juan Chrysóstomo, lib. *contra gentes*, que el buen varon mida todos sus hechos por la regla de la pública utilidad, y á este fin cuide hacer emendada la vida de los otros con quien vive; porque Dios, dexó escrito el mismo Padre lib.3. *adv. vituperat. vitae Monast.* crió al hombre no para que á sí tan solo aprovechase, sí tambien á otros muchos: *hominem enim non ut sibi ipsi tantum prodesset creavit Deus, sed et multis.*

A este modo se explica el Nazianzeno, S. Agustín, Lactancio, Ciceron, y quantos escribieron del buen orden que debe conservarse en el comun; y á la verdad se fundan estos dichos en la ley natural, en la divina, y en lo que nos inspiran las virtudes ya infusas, ya morales de los hombres; porque la confusion, el mal gobierno, la desidia ó el ocio de las partes; no perturba, confunde y aun destruye la bondad de aquel todo que componen? Y si esta ordenacion es exclusiva de aquella ociosidad, principio, causa y universal raíz de quantos daños pueden sobrevenirle á la república; si manda por lo tanto, como he dicho, la ocupacion de sus individuos, el carácter ó recta obligacion de un ciudadano; no lo habrán de precisar á que pudiendo dirija la limosna á aquellos pobres, que se entregan al ocio unicamente por falta de ocupacion en sus oficios, facilitandoles medios para que se exerciten como deben? ;Cumplirá con las leyes de un ciudadano útil, cooperando por su parte al buen establecimiento del ser la república, quien permite la corrupcion de algunas de sus partes, sin querer habilitarlas para que se consiga el bien comun? ;El amor de la patria, que debe ser aun mayor que el de nuestros propios padres en sentir de muchísimos, y expresamente de Séneca y de S. Agustín, le dexará libertad para que mire con tanta indiferencia su adelantamiento, su esplendor y todo su bien, dependiente de la variedad hermosa de ofi-

cios, artes, ingenios y laboriosas tareas que sus hijos tienen y adelantan sus amigos?

Sea la única respuesta de todas estas preguntas este breve discurso, que se funda en los diversos medios que ha insinuado: la limosna que precisamente se debe dar á los necesitados, es aquella que no solo los socorre, utilizandolos, sino tambien utiliza al comun ó á la república: es asi, que ésta sola es la que facilita medios para que se ocupen y exerciten los que por falta de ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo, padecen necesidad; luego á estos se debe dar la limosna, facilitandoles los medios á los expresados fines.

La mayor se contiene en todos los principios ya alegados: la menor no tiene duda, pues es cierto que qualquiera otra limosna que dexa á los tales necesitados en la ociosidad ó inhabilitacion para exercitarse, los dexa y aun confirma en el deplorable estado de los antecedentes, con atraso de los bienes, fines y constitucion de la ordenada república: la consecuencia se sigue.

Cumple de esta manera un ciudadano con las obligaciones que contrahe: apenas tiene que usar de la razon. Sirve á Dios, le obedecé, se sujeta á la ley natural, y por su parte da pruebas del amor recomendado al principe, á la patria y á sus próximos, apropiandose en cierto modo aquella maxíma de Antonino Pio: que queria mas guardar un ciudadano, que matar mil enemigos: *malle se unum civem servare, quam mille hostes occidere.*

Lo refiere así Séneca lib. de clement. despues de asegurar, que no tienen los principes ornato mas hermoso, ni mas digno de su altura que la corona, guardada ó conservada por los ciudadanos: *nullam ornamentum principis fastigio dignius, pulchriusque, quam illa corona ob cives servata.* Y yo que califico esta sentencia por limitada y corta, aunque ciertisima, quisiera concluir de este modo: ni está el honor de Dios mas bien zelado, que por la ocupacion que excluye el ocio, y se promueve, adelanta y conserva por la solicitud del ciudadano bueno.

Esta adición, que supone la elevacion del bien que conocemos por la fé de Jesu-Christo, nos debe abochornar sobradamente quando consideremos bien despacio, que un Pythagoras, Thalés, Anaxágoras, Sócrates, Architas, Platón, Aristóteles, y mas que todos estos un Homero, han hablado tan bien de las repúblicas, y de la obligacion del ciudadano á la aplicacion de las artes, oficios y ministerios, que son tan necesarios á aquel fin, sin tener mas principios que la naturaleza, la razon, la práctica y claridad de sus potencias.

Es-

Estos solos fueron en la gentilidad muy suficientes para establecer las máximas del mejor gobierno, mirar por la propia patria, ilustrar el país en que nacieron, procurar su mayor bien, arreglar las costumbres de los hombres, y eternizar sus memorias con grande confusión de unos christianos, que debiendo elevar esta conducta hasta hacerla mas precisa, como que de ella pende la observancia de otros nuevos preceptos que aquellos ignoraban, la olvidan, la desprecian y la pierden; pero yo no propongo esta doctrina en calidad de sermón, que quiera predicar á los lectores, solo sirve de fundamento que administra una prueba eficaz, y es la siguiente.

Lejos de que viniera Jesu-Christo á destruir la ley que es natural, la cumplió exáctamente mas que todos, la hubo de establecer con mas empeño, y en la misma fundó varios preceptos: luego si los gentiles, paganos y quantos no se animan de su espíritu, hablaron y observaron puntualmente lo que les inspiraba aquella ley, hasta hacerse admirar en nuestros tiempos, con mas obligacion debemos cooperar á aquello mismo que expresa mucho mas la ley de gracia, la caridad mejor con nuestros próximos, aquella porque Dios se hizo hombre, que emprendió en nuestra tierra, y que no quiere sino que la encendamos con el fuego de las obras, que incluye la limosna á bien y utilidad del que padece y tiene necesidad, y lo aproxima á que pueda cumplir con los deberes del bien mas superior de la república.

De todo se concluye ultimamente, que á los necesitados por falta de ocupacion en sus officios ó de otro género de trabajo, se les debe dar limosna, que consista en facilitarles oportunos medios para que continúen en sus ministerios ó en otros que utilizen al comun, y por precision á ellos mismos; y sigue la tercera conclusion, concebida en estos terminos:

«Es mucho mejor que la limosna se dé á los impedidos, pobres viejos ó enfermos en las casas donde moran, que no el abandonarlos, precisandolos á perder la vergüenza si mendigan publicamente.»

Esta conclusion, que supone la obligacion de la limosna para el alivio y socorro de los expresados pobres que no pueden vivir de otra manera, y se incluyen por tanto en el precepto de la mas rigurosa caridad, de la misericordia mas christiana, y de aquella amistad que mutuamente nos hubo de inspirar naturaleza, se pone puramente en los extremos de ó quedarse en sus casas socorridos, ó de aguardar á darles el socorro quando ellos
lo

lo mendiguen sin vergüenza. A la verdad, si fuese mas activo y entrañable nuestro amor con los próximos, sería vana aquella duda, y aun mas excusada su prueba; porque ¿quien no dirá que la vergüenza, molestia corporal, ansia, fatiga y demás conseqüencias que acarreán una mendicacion de puerta en puerta, no son daños y males que en nosotros, aun quando somos buenos y robustos, quisieramos evitar? Y si por nuestro amor ha de medirse el que debemos tener á nuestros próximos; quien dirá que no es mejor, y aun necesario impedir si se puede aquellos males en los que por enfermos, impedidos ó imposibilitados son mayores?

Bastaba ciertamente aquella ley por la resolución que se ha propuesto; pero se extiende á mas su eficacia, y son los fundamentos mas sensibles en la mejor bondad de aquellos pobres, y en la que le resulta á la república: para cuya perfecta inteligencia debemos distinguir en esos mismos la inhabilitacion que es absoluta, de la que es puramente respectiva, ó para tales quales ejercicios.

Los viejos, los enfermos impedidos que para nada están, y así no sirven aun para unas ligeras maniobras, oficios que divierten y entretienen, ó alguna ocupacion no molesta de las muchas que tiene la república, no pueden reputarse por sujetos de otra resolución que la propuesta; porque ¿no es impiedad contra las leyes natural y divina permitir que un pobre de esa clase se acelere la muerte, molestando con la mendicacion que suponemos, y que le habrá de ser insoportable baxo la situacion que dexo dicha? ¿No será bochornoso á la república dexar este desorden, que produce tantas y tan nocivas conseqüencias?

Ello es cierto que un hombre tan inepto, ó por enfermedad ó por sus años, se expone á mil peligros en las calles; aumenta los cuidados de los próximos, desazona y contrista al que lo mira, impacienta á otros muchos que detiene, á veces importuna, y en sí mismo da un claro testimonio de la infidelidad de la república; porque si él era bueno quando hábil para mirar por ella, adelantarla con sus ocupaciones y tareas; porque no será bueno quando inhábil para que se le muestre agradecida, mirando por su bien y su descanso?

El cuerpo se socorre mutuamente, reservando la parte que está buena á la que se ha impedido ó está dañada. El príncipe retira á los vasallos inhábiles, enfermos ó impedidos con un pre y un socorto respectivo á las ocupaciones que tubieron; el señor de un esclavo, el de un sirviente, qualquiera racional en lo

lo posible exerce esta piedad, que en los christianos debe ser ciertamente preceptiva: luego esto debe hacer una república; aun sin otro respeto que su honor, su amor y gratitud hacia unos entes que no han desmerecido ser sus miembros.

Crece esta obligacion seguramente en aquellos, aunque enfermos, viejos é inhábiles para exercer oficios molestos, se pueden ocupar en otros muchos, que lejos de gravarlos, por ligeros divierten y entretienen sus potencias, á que no estando ociosas, no se entreguen á los males y vicios de esta causa. Aquí, si me convierto á la república, volveré á repetir todas las pruebas de las dos precedentes conclusiones, porque tienen lugar los anathemas del ocio, vagueacion, flaqueza humana, de que siempre se vale el enemigo, y están en su vigor unos preceptos, que jamás precisaron á un trabajo que le fuera imposible ó repugnante al que lo ha de exercer, y solo ordenan que se atreya á sus fuerzas, á su estado, y á lo que pueda hacer, con tal que huya del ocio y sus seqüelas perniciosas.

A éste pues socorrerlo en unos terminos que pierda la vergüenza vagueando, es darle una limosna que le ofende, porque lo dexa expuesto á mil peligros, y es hacer conservar un hombre inhábil quando aun puede servir á la república, sino en unos oficios laboriosos, en otros mas suaves y ligeros.

Mé acuerdo del consejo que á este intento nos previno Luis Vives lib. I. *de subvent. pauperum* donde dice: demos á cada uno lo que ha de aprovecharle mas: *cuique demus plurimum profutura*. Lo que no ayuda, es superfluo, y se puede llamar mas bien que dón una carga que abrumba y molesta: *quae non juvant supervacua sunt, onera magis, quam munera*. Tales son, prosigue con la autoridad de Séneca, las armas venatorias á una débil muger, para un rústico libros, y otras cosas que son impertinentes al sugeto; y si esto sucede asi, ó asi se raciocina de lo inutil; qué se dirá de aquello que es dañoso, como el vino, á quien busca la embriaguez, la espada al invasor, y otros muchos auxilios semejantes, con que ofendemos vehementemente mientras pensamos aprovechar? *Fam quae nocent, quanto verius maleficia sunt, ut ebrioso vinum dare, pugnaci gladium, in qua dum putamus prodesse, vehementer laedimus?*

Los males y los daños de los miembros dañan á todo el cuerpo, y evitandolos, por precision se evita el mal de éste: luego la ley que mira por el próximo, haciendolo eximir de aquellas penas que trae consigo la mendicacion de que hablamos, exíme en esta parte á la república de padecer los mismos sentimientos.

Es-

Este discurso, que en realidad parece metafísico si se llega á formar unicamente sobre los sentimientos corporales, que padecen los mencionados pobres quando mendigan la limosna perdiendo la vergüenza, es real, verdadero y sensible en otras conseqüencias ó otros daños que dicha mendicacion origina. A saber: la desesperacion, malas palabras, insultacion del rico, inquietud, importunidad, perturbacion aun de lo mas sagrado, y otros males que toca cada instante la experiencia, y se dexan bastantemente insinuados en la ociosidad, que sostiene este género de vida. Estos daños, que no pueden menos de alterar la república haciendola monstruosa, son indispensables en la comunidad de esos pobres; porque quando uno ú otro se informára para siempre, que es cosa muy difícil, de la conformidad en sus trabajos, resignacion y prudencia que impidieran tanto mal, es moralmente imposible el que todos observen este método, como prueba la experiencia, y se infiere claramente de los infaustos principios, nuestra vil condicion y la miseria: luego el mirar por su bien, socorriéndolos en sus casas, para evitar tan malas producciones, es mirar por el comun, purificandolo por parte de los limosneros, para que se liberte de alborotos, escandalos, inquietudes, y mucho mas si el socorro se termina á darles ocupacion que no les moleste, y utilice.

Estos bienes que debe procurar un ciudadano, porque éste, como dice Ciceron *in Vatin.* es el que ama á su patria, y desea que todos sus compatriotas se hallen buenos, salvo y esentos de qualquier mal: *civis est qui patriam suam diligit, ac bonos omnes salvos, incolumesque desiderat*, deben ser el objeto mas preciso á que há de dirigir sus atenciones el todo de una república.

Sus jueces, magistrados y superiores zelarán la observancia de estas leyes ¡pero con cuánto estudio, con qué solicitud y vehemencia! Porque si se descuidan, ó se dexan en las inermes manos de los particulares de los pueblos, si no impiden que sigan los discursos que forman las piedades insensatas, y si acerca de este punto el mas interesante ciertamente permiten abundar en su sentido al idiota, al estólido, al nocivo ¿cómo podrá atajarse tanto daño? ¿Quién podrá discernir entre los pobres, y aun entre los enfermos, el que finge, ó el que dice verdad en sus palabras? ¿Cómo podrá saberse el que por ocio se entrega á mendigar infelizmente, ó el que á mas no poder esto executa?

Será una confusion esta materia, seguirá propagandose el desorden, será inaveriguable la razon, y llegará á perderse la república si levantan la mano en este punto los padres de la patria

tría y superiores, en que la potestad, la vigilancia y el zelo de su bien debe abrasarlos.

Convence la razon esta sequela, y se ve á cada paso por los ojos de las mas innegables experiencias. Porque los Potentados de la Francia afloxaron un poco en este punto, llegó el reyno á sentir su decadencia, y se vió precisado Luis XIV á lamentarse en uno de sus edictos; que expidió el año de 1664, de que la mayor parte de sus vasallos eran naturalmente inclinados á una vida ociosa y arrastrada; estado á la verdad bien deplorable, que hubiera aniquilado todo el reyno, si el mismo soberano no se hubiera empeñado en destruirlo, promoviendo con vigor las artes, manufacturas, navegacion, comercio y todo trato con que la ociosidad se aniquilára.

En efecto, á este superior cuidado deben su mayor gloria muchas ciudades y villas mercantiles de Francia, Inglaterra, y especialmente de Holanda, donde apenas se descubre un pobre ni un vagabundo en las calles. Los magistrados mismos, las repúblicas que residen en estos conocieron que el medio de atajar tan graves daños, era el no permitir vagancia alguna, dando los oportunos expedientes, ya para las ocupaciones que pudieran tener sus individuos, ó ya para el caritativo socorro de los inhábiles absolutamente, y en fuerza de esta verdad se resolvieron varios con Mostazo en su lib. 7. *de causis piis*, cap. 12. n. 17. y 18. á afirmar que era mejor congregar en un hospicio á los pobres, que el permitirlos vaguear por las ciudades, y aunque su autoridad es terminante en orden á los daños referidos, y á la resolucion que le supongo, me contentó con citarla, para dexar lugar á otra mas fuerte, qual es la que contiene el Derecho civil.

En el lib. 1. de la Recopilacion *ley 19. tit. 12.* tenemos anotados éstos males como formal apoyo del mandato, que aun no se ha obedecido, como es justo, y así no se ha logrado su fin recto: » porque si se pudiese hacer, dice la ley que los pobres se alimentasen sin que anduviesen á pedir por las calles, sería mucho servicio de Dios, y se seguirian muchos buenos efectos, mandamos &c. « palabras son concisas; pero en ellas se incluye todo el fondo del discurso, é infieren la verdad, con que afirmamos ser mucho mejor que la limosna se dé á los impedidos, pobres viejos, enfermos en los hospicios ó casas donde moren, que no el abandonarlos, precisandolos á perder la vergüenza, si mendigan publicamente.

Tal la utilidad de esta resolucion, á que atienden muchas leyes del reyno, en que se manda el destierro y persecucion de los

vagos, que el célebre Luis Vives dedica á ella sus tres libros *de subent. pauper.*, empezando uno de sus capitulos con la declamacion absoluta, de que nada pueda impedir su establecimiento; porque aunque se presenten dificultades gravísimas, se debe trabajar en allanarlas, como de facto allana muchas de ellas, suelve otras aparentes, y concluye con unos arbitrios, que á él le parecieron bien sobrados para establecer los hospicios. Yo no quiero pasar los límites que en la disertacion me he propuesto; y dexando por tanto la reflexion de estos medios, me remito á las pruebas apuntadas para concluir mi parecer en los terminos siguientes.

Tienen todos obligacion por las leyes natural y divina á exercitar la caridad, dando la limosna que puedan, y que socorra aprovechando al próximo. No debe por tanto consistir esta limosna en dinero ú otro semejante auxilio, quando se ordena á unos pobres que se entregan á la mendicacion, por pasar puramente una vida ociosa, que constituye el estado mas infeliz, bochorroso y despreciable. En los necesitados por falta de ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo, debe terminarse la limosna á facilitarles medios con que puedan emplearse en sus oficios ó en otros de los muchos que pueden manejar, evitando así el ocio, y utilizando á la república. Es mejor y aun preciso socorrer á los impedidos, enfermos ó inhábiles en los hospicios ó casas donde moren, que no el exponerlos á perder la vergüenza mendigando por las calles con detrimento de ellos, y mucho mas del comun.

Respondo así á la pregunta con que principié la disertacion, y siendo sus fundamentos, no menos obligatorios al pobre, que á quien pueda socorrerlo, creo que en esta respuesta á todos igualmente interesa el bien comun. Si me he engañado, si no he procedido con la solidez que se manda y debo, ó si algo hubiere dicho, inferido ó pensado contra las determinaciones de la Iglesia, decretos y ordenanzas de S. M. C. desde ahora lo detesto, contradigo y sujeto en un todo á tan sábios dictámenes el mio. Dixi.



N.º III.º

MEMORIA

QUE TAMBIEN ACCEDIÓ Á LA PREMIADA,
 ESCRITA

POR DON MARIANO GARCIA ZAMORA, SOCIO
*de número de la Sociedad ecónómica de Murcia , y Ca-
 thedrático de Theología en el Colegio de S. Fulgen-
 cio de dicha ciudad.*

Benefacta malè locata , malefacta arbitror. Ennius apud Cicer.

Conociendo que una de las obligaciones de un ciudadano es el animar á sus compatriotas á que cumplan con los oficios que les corresponden, y á que los cumplan debidamente, me he atrevido yo á hacerlo, dirigiendoos este breve Discurso. El patriotismo, que es el glorioso carácter que os distingue, es el que me ha movido á manifestaros mis ideas sobre uno de sus importantes asuntos ; cuya resolucion habeis pedido. Si como creo, no os remito un Discurso acabado, por lo menos nadie me podrá privar del dulce recuerdo que producirá siempre el haber ayudado con mis cortas luces á la felicidad comun de mi patria. Mi dictamen y los fundamentos que he podido hallar para apoyarlo son los siguientes.

El dar limosna es una obligacion impuesta á los hombres por todas las leyes. La ley eterna ó sábia providencia, segun la qual todo está dispuesto, hubiera mirado con descuido la clase de los pobres, si no hubiera impuesto á los ricos el tributo de su manutencion. La ley natural los mira como á hermanos y como á iguales; y la ley divina como á hijos de Dios, y como á exemplares de su unigenito Hijo. Tampoco el derecho de gentes anduvo esca-

so con ellos. Nadie puede persuadirse, que en el repartimiento de los bienes quedasen excluidos en un todo de tenerlos, como si no fuesen hombres. En fin la constitucion social pide por su naturaleza, que se contribuya á la felicidad de estos miserables, para que no pierda la república las utilidades que pueda sacar de su existencia. Son pues los ricos dueños de sus riquezas, y solo son administradores de la parte que pertenecia á los pobres, que se confundió entre ellas. Pero no es este el obgeto del presente Discurso; son otras sus miras, y suponiendo esto como cierto, debemos pasar mas adelante.

El obgeto propio de la limosna no es precisamente el socorro del pobre. El socorro ilustrado y lleno de sabiduria es el obgeto digno de esta noble virtud. Si en las demás debemos guardar respeto á que se cumplan sus officios de un modo debido, lo debemos guardar mucho mas en el socorro de las necesidades ajenas. En las otras virtudes la falta de orden y modo de exercitarlas, solo hace que sus acciones queden vacias de verdadera bondad; mas esta falta en la virtud de la misericordia añade inconvenientes irreparables. Y este debe ser, señores, si yo no me engaño mucho, el motivo porque nos habeis hecho esta pregunta. »Si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna, tienen algun género de obligacion, ó á lo menos tendrán mas mérito en darla, no á qualquier mendigo que se presenta, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus officios ó en otro género de trabajo, facilitandoles medios de emplearse en él: como tambien á los impedidos enfermos y viejos, socorriendoles en sus mismas casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan publicamente. «

Esta es mi resolucion: » hay gravisimos fundamentos para presumir alguna obligacion en los que exercitan la virtud de la caridad, dando limosna, por la qual no deben darla á qualquier mendigo que se les presenta: y es enteramente cierto que se contrahe un mérito particular en darla á los verdaderos pobres, socorriendolos en sus propias casas, escusandoles por este medio que mendiguen publicamente. «

Este modo discreto de dar limosna, obscuro y esento de toda vanidad, es el que la sagrada Escritura, explicada por los Santos, nos insinúa; el uso y disciplina antigua de la Iglesia, y los deseos de los varones piadosos de todo tiempo, nos enseñan: la razon nos persuade, y los inconvenientes innumerables, que se siguen de una limosna descuidada y sin exámen, nos precisan á abrazar. ¡Felíz yo, señores, si desempeño un obgeto tan importante! ¡Felíz

líz

líz yo , si llego á presentaros estos motivos con todo su vigor y fuerza!

En el *cap. 15. del Deuteronomio* manda Dios á los Israelitas *no den lugar á que alguno de entre ellos mendigue (a)*. No puede comprehenderse cómo podrian los Israelitas cumplir esta ley del Señor, sin que cada uno contribuyese por su parte á evitar toda mendicidad , sabiendo las necesidades de sus hermanos , y socorriendolas con tiempo , antes que los pobres llegasen á estado de tener que pedir su socorro en público.

Si haces bien , mira á quien lo haces , dice el *Eclesiástico* , *y tus bienes tendrán mucha gracia (b)*. Es cosa que admira ver como haya prevalecido contra esta divina sentencia la contraria máxima, hasta formarse como un axioma contrario: *haz bien , y no mires á quien: es la regla de las limosnas imprudentes*. Yo bien sé que la limosna estará bien hecha , sea pecador , sea justo á quien se da , con tal que sea verdadero pobre ; pero tambien sé que no tendria lugar alguno el oráculo divino , si por lo menos no se entiende en el sentido de que cada uno se informe cuidadosamente al dar la limosna , si es un legitimo pobre á quien la da , si es verdadera su necesidad , ó si es fingida y una encubierta ociosidad. De otro modo ¿sobre qué ha de recaer aquella divina precaucion? ¿A qué fin éste aviso , si es lícito arrojar indiscretamente la limosna , sin exáminar adónde ni á quién se da? Esta sola divina sentencia debia terminar esta disputa.

En el *psalmo 40.* se ve tambien delineada claramente esta verdad: *feliz el que toma á su cargo al pobre y al necesitado*. Estas palabras simplemente dichas , manifiestan el grande mérito que contrahe aquel , que no solo socorre las necesidades de los pobres, sino *és* las toma á su cuidado , buscandoles para socorrerles. Y si el medio mas seguro de exponer las santas Escrituras, como nos manda el Concilio de Trento, es seguir la interpretacion genuina de los PP. , los consultaremos para ver si están de acuerdo con nosotros. S. Agustin sobre este *psalmo*: *no solo (dice) se ha de dar limosna al que la pide; porque aunque qualquiera que dé , sea bienhechor; pero dichoso aquel que indaga las necesidades de su próximo y acultamente las socorre (c)*. Bienhechor llama friamente al que da; pero dichoso y bienaventurado al que no espera ser conmovido y adulado con los clamores y alabanzas del pobre. Santo Tomás dis-

(a) Deuteron. cap. 15. 4.

(b) Eccles. cap. 12. 1.

(c) Gloss. ordin in psalm. 40.

discipulo de aquel santo Doctor, siguió la misma opinión que su maestro. Así se explica sobre el mismo psalmo 40. *No llama la Escritura feliz á aquel que socorre la necesidad, sino al que la socorre antes que se le pida, éste es verdaderamente misericordioso; porque el hombre debe guardar aquel modo y orden en la misericordia, que el mismo Dios guarda; y no aguardando Dios siempre á que se le pida, ni el hombre deberá aguardar las humillaciones del necesitado* (d).

Ofrenda pura é inmaculada ante Dios Padre llama Santiago el visitar los huérfanos y viudas en sus trabajos (e). Ofrenda pura, esenta del humo de la vanidad, del qual se ve muchas veces rodeada la noble virtud de la misericordia. Ofrenda sin mancha, con la que Dios entiende que por sí solo, y no por otro respeto, por favorecer á su imagen, y no por la estima y aclamacion pública, se alivian las miserias de los infelices. Si se espera á que el huérfano pida, y la viuda clame, el ruido de las voces alhaga los oídos, y no mueve el corazón; pero si se les visita en su tribulacion, esta sí que es ofrenda pura é inmaculada. Los atributos de esta clase de obras las explica felizmente S. Gregorio en el sexto de los morales: *el que visita* (dice) *á los pobres, visita sus semejantes: el que visita sus semejantes, visita su misma naturaleza, y por sí mismo entiende cómo ha de socorrer las necesidades de su próximo, considerándolas como si estuvieran en sí mismo: visita á su especie, y se socorre á sí, midiéndose por su próximo* (f).

Jesu-Christo, maestro de toda verdadera virtud, reprehende el modo ostentoso de hacer las limosnas en público y con estrépito: *haced vuestras limosnas en secreto, y vuestro Padre celestial, que penetra hasta lo mas oculto, os premiará vuestra obra* (g). Yo quisiera que reflexionasen un poco sobre estas divinas palabras los defensores de la pública mendicidad, y que observasen toda su fuerza. Dos cosas nos dice claramente en esta sentencia: lo primero nos prohíbe el que nuestras limosnas sean sabidas, y nuestra caridad publicada; y lo segundo nos enseña el modo de hacer nuestras limosnas, huyendo el peligro de vanagloria: *quando hagas limosna* (dice) *no sepa tu mano siniestra lo que hace tu derecha* (h). Si para hacer la limosna esperamos que una tropa de pobres hambrientos inunde las calles, y haga resonar nuestras casas con sus voces, que la viuda

Y

(d) B. Thom. in Psalm. 40.

(e) Canon. Jacobi cap. 1. 27.

(f) B. Gregor. lib. 6. Moral. cap. 35.

(g) Matth. cap. 6. 4.

(h) Ibid. v. 3.

y la vírgen honradas , cubiertas de vergüenza , nos manifiesten sus necesidades , valiendose de la mediacion de otras personas , porque conocen que solo así pueden extraher algun socorro , no se cumple la forma evangélica señalada por Jesu-Christo ; pero si contrahe un mérito particular , y aspira á la perfeccion christiana el que procura buscar las necesidades , las toma á su cargo , y las socorre ocultamente : éste recibirá el premio del Padre celestial , que todo lo ve ; mas el que es misericordioso en lo público , y solo gusta de dar sus limosnas á campana tañida ; *éste ya está premiado.*

Ni puedo omitir un ilustre exemplo , que con este fin nos propone la sagrada Escritura en la persona de un hombre , al que da los titulos de varon sencillo , recto , temeroso de Dios y enemigo de lo malo . Por estas señas entenderéis que hablo del santo Job , en quien con la edad creció la misericordia . Este abogado comun de todos los pobres se hacía con su caridad ojos para el ciego , pies para el cojo , amparo del desnudo , y tierno padre de los enfermos . Pero no era éste el mayor mérito de la piedad de este santo hombre : *el informarse de las necesidades , procurando saber las que se le ocultaban (i) : es lo que muestra con toda claridad lo ilustrado de su conducta . Si indiscretamente hubiera condescendido con el socorro de todos (dice un célebre interprete) hubiera quizá perjudicado alguna vez á la justicia (k) .* Y ved lo que daría motivo á San Agustin para proferir aquella sentencia , repetida por el Concilio I. de Colonia : *mejor es negar el pan al hambriento , que darselo con peligro de la justicia (l) .* Las artes de los mendigos son notorias á todos : fingen enfermedades que exágeran , hablan de ruinas , pleitos , atrasos y desgracias , que nunca han existido . Así se anteponen á los verdaderamente necesitados , cargan con el socorro de los afligidos , hurtan y llevan el tesoro de los legitimos pobres . ¿Qué medio pues para precaver tantos males ? Informarse con diligencia como Job de las necesidades de los próximos , y socorrer solamente las verdaderas .

Conformandose con estas divinas máximas , procuró toda la antigua Iglesia dar un socorro permanente y seguro á los verdaderos necesitados , evitando cuidadosamente el desperdicio de las limosnas en los que no lo son ; y tomando todas aquellas medidas , que parecian convenientes para esta santa separacion . En tiempo de los Apóstoles estaban los pobres socorridos , cada uno

se-

(i) Job 29. 16.

(k) Gloss. Nicol. Lyr. sup. Job.

(l) B. Aug. epist. 93. aliás 48. cap. 2. Conc. Col. part. 2.

segun su necesidad. Ellos mismos tomaron á su cargo este socorro , hasta que para entregarse en un todo al ministerio de la palabra , lo depositaron en las manos fieles de Estevan, Felipe, Procoro , Nicanór , Timón , Parmena y Nicolás. Ni aun en tiempo de gran carestía dexaban á los pobres fieles de la reciente Iglesia de Jerusalén abandonados á un socorro casual, y sacado por instancias ; antes bien , luego que previeron la grande hambre que amenazaba , y sucedió baxo el imperio de Claudio , los de Antioquía los socorrieron por medio de los santos Saulo y Bernabé. Las recolecciones de las limosnas hechas de orden del mismo S. Pablo en Acaya , Macedonia y Corintho para socorrer á los necesitados , prueban el zelo de los primeros christianos , y la iluminada caridad con que evitaban á sus hermanos toda ocasion de pedir : *no habia necesitado alguno entre ellos (m)* , nos dice la historia santa de aquella Iglesia , en la que todavía se mantenian estampadas las huellas del Salvador.

Los padres de los siglos posteriores conservaron este mismo espíritu , erigiendo aquellos augustos monumentos de piedad , de los que todavía se conservan las ruinas. Hablo de aquellas casas, ó por mejor decir , magníficos palacios de la misericordia , en los que con tanta caridad eran asistidos los pobres de todas clases , haciendoles olvidar la miseria en que habian nacido. Los hombres , las mugeres , los enfermos , los ancianos , los huérfanos , todos tenian sus casas de consuelo , llamados con sus propios nombres en la historia : *Nisocomia* , *Ptochotrophia* , *Brephotrophia* , *Orphanotrophia* , *Gerontocomia* , adonde concurrían los fieles con sus limosnas para no exponerlas al mal uso de los falsos indigentes y mendigos. San Basilio , aquel gran teologo de aquella edad , igualmente que ilustrado filósofo , fue tan pobre para sí , como magnífico con los pobres. Edificó cerca de Cesárea un hospicio , que fue el adorno del país y una segunda ciudad. Solo los alojamientos que habia para los sirvientes , manifiestan bien la gran magnificencia de la Basiliada (n). S. Gregorio Nazianzeno reprehende á Juliano , porque en odio de los christianos exhortaba á los paganos á que erigiesen casas de pobres como ellos. S. Gerónimo nos habla del edificio construido por Panmachio en Roma , y del hospital levantado por Faviola. Teodoreto nos describe el de Constantinopla , y los oficios caritativos que practicaba en él Flacilla Augusta. El Papa Estevan II. restableció quatro antiguos hos-

(m) Act. 4. 34.

(n) Fleuri histor. eccles. lib. 17. 11.

hospitales en Roma, fundó otro para cien pobres, é hizo construir dos fuera de la Ciudad, dándoles grandes bienes. El Concilio de Aix-la-Chapelle manda á todos los Obispos establecer un hospicio, señalándole suficientes rentas: que lo haya junto á todos los lugares donde se celebren los divinos oficios, y al qual se entregue la decima parte de los bienes de la Iglesia, y de las oblaciones de los fieles (o). El Concilio de Viena se quejaba de la mala administracion de estas, y de su ruina, *por la qual, dice, Llegan los pobres á quedar destituidos de todo humano socorro, pereciendo en los caminos y calles públicas* (p). En el siglo XVI. procuraron sus sábios Prelados renovar esta antigua disciplina. En el Concilio de Trento se hicieron sábias ordenanzas para la recta administracion de estos hospicios (q): y el Concilio de Colonia resumió todas las leyes antiguas de la Iglesia, promulgadas hasta entonces sobre esta economía caritativa, estableciendo penas contra los falsos mendigos *si se atreven á pedir en público y de puerta en puerta*, afirmando que sigue en sus disposiciones el zelo piadosísimo de todas las leyes eclesiásticas y civiles (r).

Si á todas estas disposiciones de la Iglesia añadimos tantas leyes imperiales y reales (s) que ordenan esto mismo, se advertirá la admirable armonía de ambas potestades, y el zelo con que procuraron estorvar en quanto fuese posible la pública mendicidad, expuesta á tantos errores é inconvenientes. Mas ciñendonos precisamente á nuestra España, en los reynados de Carlos V. y Felipe II. todo el reyno clamaba abrumado con el peso de los mendigos, porque se pusiesen en práctica nuestras antiguas leyes. Las Cortes de Valladolid de 1523. y las de Madrid de 1528 y de 1534 representaron al Rey la reforma de la mendicidad; y en 1540 se proveyó mandando se llevase á debido efecto lo contenido en las peticiones de las Cortes: que se examinase la pobreza de todo mendigo: que solo pudiese serlo dentro de su patria, con licencia por escrito de su Párroco ó de otra persona destinada para ello: que los Obispos y Corregidores de las ciudades pusiesen todo cuidado en restablecer los hospicios, y cuidasen de que los pobres de cada territorio fuesen mantenidos dentro de él. Con estas disposiciones empezaron las ciudades á tomar las medidas oportunas para su execucion. Muchos de nues-

I

tros

(o) C. Aquisgran. ann. 816. cap. ult. lib. 2.

(p) C. Vienn. clem. 2. *de relig. domibus*.

(q) C. Trident. sess. 7. de reform. cap. 15. et 22. de reform. cap. 8.

(r) C. Colon. 1. ann. 1536. part. 2.

(s) L. *de mendic. valid.* C. lib. 11.

tros Doctores las apoyaron con sus dictámenes y escritos; y ya se creía que iban á renacer en España aquellos felices tiempos en que *no habia entre los christianos necesitado alguno*. Pero la inconstancia de las cosas humanas, y la preocupacion sostenida por un zelo demasiado detuvieron el curso de estas sábias leyes (t).

Pero señores ¿adónde fue á parar nuestra oracion? Perdonadme zelosos amigos si me he detenido mas de lo justo en referiros el modo de pensar de nuestros mayores sobre el socorro de los legitimos pobres. Acaso mi detencion os parecerá una digresion oportuna; pero yo os suplico suspendais por un momento vuestro juicio, hasta que os exponga mis reflexiones. Para formar éstas con solidéz, me era preciso alejarme un poco de nuestro principal intento; lo que me persuado disimularéis, si á la historia de los hospitales que acabo de referiros juntaseis las reflexiones siguientes.

Primera: los santos Apóstoles instruidos por Jesu-Christo, los Padres y Concilios conducidos por el espíritu de Dios, y las leyes humanas originadas de la divina, han procurado en todo tiempo evitar la mendicidad de nuestros hermanos, procurandoles todo alivio antes que lleguen á este extremo, ahorrando al anciano que clame por las calles, á la infelíz viuda que pierda su vergüenza y abandone sus hijos para presentarse á los poderosos, y á la triste doncella que se exponga á los insultos de un vicio barbaro. Luego aquel se conformará á este divino espíritu, y contraerá un mérito singular, que socorra á los pobres antes que le pidan, que se informa de sus necesidades, y las alivia con proporcion á ellas, cumpliendo con la obligacion que Dios le tiene impuesta *de cuidar de su próximo*.

Segunda: las leyes eclesiásticas y civiles no han tenido otro fin en estos piadosos establecimientos y precedentes precauciones, que distinguir el verdadero pobre del fingido, socorrer con abundancia al afligido, y descubrir el holgazán, abrir las puertas de la caridad á los necesitados, y perseguir á los falsos indigentes. Aquel pues se podrá decir que está animado del verdadero espíritu de caridad, que contribuya quanto pueda á esta separacion, y que cumpliendo con el precepto de la limosna exámina con cuidado á quien la hace, estando seguro que tendrá el premio debido á su mérito *sino del infelíz á quien socorre, ciertamente de su Dios (u)*.

Ter-

(t) D. Nicolaus Ant. Bibliot. nov. art. Domin. Soto.

(u) Eccles. cap. 12. 1. et 2.

Tercera: quando se pregunta por esta real Sociedad si habrá algun género de obligacion, ó á lo menos mayor mérito en no dar limosna á qualquiera que se presenta, sino socorrer á los necesitados en lo oculto, sin exponerlos á que pierdan la vergüenza, no entiendo con tanta limitacion esta pregunta que se reduzca este mayor mérito á socorrer precisamente á los pobres en sus propios hogares, antes la extendo á socorrerles en los públicos hospicios de caridad ó casas de misericordia. En éstas se encierran pobres verdaderos, ancianos débiles, huérfanos y niños expósitos: á estas casas puede darse la limosna sin peligro de que la arrebathe el pobre fingido y ambicioso: con seguridad se derrama allí en el seno del necesitado verdadero. Asi pues contrahe un mérito particular el que lleva sus ofrendas á estas casas, igualmente que el que socorre á los demás pobres en las suyas, y ambos siguen el espíritu de Dios y de su Iglesia con preferencia á aquellos, que dan sus limosnas á qualquier mendigo que se presenta.

¡O españoles! ¡O amados compatriotas! Vosotros, en quienes han resplandecido en todo tiempo las virtudes de hospitalidad y misericordia, y el anhelo de seguir en todo el espíritu de la verdadera religion, no desperdiciéis las limosnas que repartís con abundancia, no perdáis su mayor mérito. En los primeros tiempos de la Iglesia los fieles entregaban sus limosnas á los Apóstoles para que las distribuyesen con sábia economía: en lo sangriento de las persecuciones las ponian en manos de sus pastores: en los siglos de paz las ofrecian á las casas de misericordia, quedando ciertos de su fiel distribucion. Los mas zelosos buscaban á los pobres en sus casas, les aliviaban su infelicidad, y ocultaban la mano que los sostenia. Asi lo hicieron los PP. y SS. Chrysóstomo, Ambrosio, Martin, Nicolás, Carlos Borromeo y Thomás de Villanueva. Si no os hallais con este espíritu, ó no os dexan el tiempo necesario vuestras particulares obligaciones, volved la cara, reparad en esas casas de misericordia pública que se levantan con la proteccion augusta de nuestro Soberano y de nuestros zelosos Obispos, en esas juntas de caridad que toman á su cargo los officios mismos que debíais practicar, descansandoos de este trabajo; entregadles vuestras limosnas, y una gracia abundante se derramará sobre vuestros bienes (x).

Hasta aquí hemos insinuado lo que nos enseña la religion: escuche-

(x) Eccl. cap. 12. 1.

chemos ahora la voz de la naturaleza. La razon humana , regla inmediata de nuestras acciones morales , nos avisa á todos que hagamos una exácta pesquisa de los pobres á quienes socorremos, y de las limosnas que les entregamos. La prudencia , aquella soberana virtud que tanto adorna el entendimiento humano, y que le distingue de las bestias, nos enseña que en todas nuestras obras nos propongamos un recto fin , meditemos los medios para conseguirlo , elijamos los medios mas conducentes , y huyamos de los peligrosos. ¿ Hasta dónde llegaría la imprudencia de aquel hombre que echase mano del baso , en que probablemente estaba la muerte , dexandose otro en el que ciertamente estaba la vida ? Pues éste es , á lo que entiendo , el caso de un limosnero indiscreto. Por una parte se le propone el medio seguro de entregar las limosnas al verdadero necesitado , buscandole en su propia casa , tomando conocimiento de su necesidad , y procurandole su alivio ; y por otra el medio perezoso de arrojar sus limosnas , dandolas indistintamente á qualquiera que se presenta , ya sea verdadero pobre , ya lo sea fingido , ya sea un necesitado inhábil para el trabajo , ya un holgazan disimulado. Está pues muy lejos de toda prudencia el que así reparte sus limosnas , no oye las voces de su razon , y pierde por esto un grande mérito.

Cicerón nos ha enseñado el modo de practicar la liberalidad. « Quando la exercitemos , dice , debemos tomar estas precauciones : hemos de cuidar que nuestra benignidad no sea dañosa , tanto á los que queremos socorrer , como á los demás : que no sea mayor de lo que alcanzan nuestras fuerzas : en fin , que hemos de exercitarla con cada uno como corresponde. Todo se ha de referir , continúa él mismo , á la justicia , y en la misma razon es una accion liberal , que en la que es justa (y). » Si no tomamos precaucion alguna en nuestra liberalidad , si daña á algunos , si no damos á cada uno segun le corresponde , he aqui una injusta liberalidad. De modo , que no solo será un imprudente dispensador de las limosnas el que las dé sin regla ni precaucion , sino un injusto. Injusto para con los verdaderos pobres , á quienes defrauda de la parte que se llevan los fingidos : injusto para con la república , haciendo miembros inútiles de ella , y fomentando la ociosidad de aquellos que podian serla útiles buscandose el sustento con su trabajo : injusto para consigo mismo , privandose del mayor mérito. El dar limosna es obra de la misericordia ; pero el darla sin que dañe á nadie es obra de la justicia. El avaro que

(y) Cic. de Offic. lib. 1. num. 42.

que amontona riquezas falta á la caridad ; pero el que reparte las limosnas sin precauciones , comete una grave falta en la justicia.

La caridad no solo nos manda el amar y socorrer á nuestros próximos , sino es que tambien nos prescribe el orden que hemos de guardar en este socorro. Santo Thomás en la *Suma theológica* afirma , que este orden está igualmente mandado por la caridad. *El modo , dice , con que debe hacerse un aëto virtuoso cae baxo de precepto. El orden pertenece á la misma razon de la virtud , tomándose segun la proporcion del amor á lo amable ; de donde es manifesto , que el orden de la caridad debe caer baxo de precepto (z).* Todos sabemos que el orden de la caridad es de dos maneras : uno de amar , y otro de socorrer : uno de dignidad, y otro de necesidad. En fuerza del primero amamos á Dios mas que á todas las criaturas, mas á nuestros padres que á los demás hombres , y mas á nuestros parientes que á los que no lo son. En fuerza del segundo estamos obligados á socorrer á los mas necesitados con preferencia á los que no lo están tanto , mas aquellas necesidades que trahen consigo una gran ruina , que no las necesidades que llamamos comunes. ¿ Y dirá que guarda este ilustrado orden aquel que no procura saber las necesidades de los próximos , comparandolas entre sí y acudiendo á la mas urgente? El que retiene las limosnas que debe repartir , se desentiende de la caridad : el que las da sin conocimiento , destruye el orden que manda esta virtud , y queda privado de su mérito.

La caridad no solo nos impone la obligacion de socorrer á nuestros próximos y procurarles todo bien , sino es que tambien nos manda evitarles todo mal. Este socorro está mandado por el Evangelio y por la naturaleza. Por esta razon debemos precaver las faltas ajenas aun con algun detrimento nuestro , y mucho mas exâminar cuidadosamente nuestras acciones quando advertimos que de ellas puede resultar algun mal á nuestros próximos, ó seguirse algunos inconvenientes en daño suyo. ¿ Y quién será capaz , señores , de numerar los muchos males que acarrear las limosnas indiscretas, hechas sin precaucion y sin exâmen? ¿ Quién podrá pintaros con los colores mas vivos los vicios, las maldades, y los pecados de que son causa estas limosnas precipitadas? La ociosidad , vicio ruinoso y lentamente destructor de las buenas costumbres y de las repúblicas , es el mas comun efecto de la limosna imprudente. Los hombres por todas partes procuran sacudir el penoso yugo del trabajo ; y teniendo seguro el alimento de

(z) D. Thom. 2. 2. art. 8. q. 44.

de una mano pródiga , en nada menos piensan que en sujetarse humildemente al divino precepto de ganar el sustento con el sudor de la frente. Mas quiero dexar á un lado los grandes vicios de los falsos mendigos , los que casi siempre se envuelven y confunden con los verdaderos: quiero hablar solamente de éstos para demostrar mas exâctamente la verdad de mi proposicion. ¿Qué faltas no cometen en las primeras obligaciones de la religion? Los mandamientos de la Iglesia , segun lo advertimos , son para esta clase de gentes unos preceptos quiméricos. ¿Qué ignorancia tan asombrosa de Dios y de las verdades católicas? ¿Qué poca práctica de virtud? ¿Qué estupidez en la moral christiana? ¿Qué falta de vergüenza , qué adulacion en el pedir , qué pereza , qué abandono de los hijos , qué lascivia? Quita el ocio , y se arruinó la venus , decia un antiguo poeta ; pero no quiero molestaros mas con mi tosca eloqüencia. Un hombre célebre os hará presentes todos los defectos de los mendigos baxo un solo punto de vista. El doctísimo Juan Luis Vives , hablando con el Senado de Brujas , se explica de este modo (a): »y ya que el mismo asunto nos ha puesto delante los mendigos, si alguno considerase su vida y vicios, y las atrocidades y delitos que nos ofrecen cada dia , se admirará aun mas de que haya quien los mire. ¡Tan perdido queda lo que se les dá! Primeramente piden muy desvergonzada é importunamente , mas para alcanzar por fuerza que por ruegos. Algunos no les dan por solo este motivo , y otros les dan por apartar de sí semejante molestia. No mirando ellos en dónde y en qué tiempo , piden en la operacion misma del sagrado mysterio, en el santo sacrificio de la misa , no dexan á los demás venerar atenta y piadosamente el sacramento , se hacen paso por la mas unida turba , deformes con sus llagas , respirando por todo su cuerpo un inaguantable hedor. «

»Hay quienes se ponen á salvo con la fuga si alguno quiere curarles sus llagas y accidentes : otros ociosos hacen oficio de sus mismos males por la dulzura que les causa la ganancia: no quieren de modo alguno cambiar este modo de adquirir dinero, ni pelean con menos ardor por su mendiguéz si alguno intenta quitarsela, que otros por sus riquezas; y así estando ellos ya ricos , aunque ocultamente , piden aun limosna recibíendola de aquellos á quienes con mas razon deberian ellos darsela , lo que descubierto en algunos hace sospechosos á todos. Hay tambien quienes teniendo siempre en los labios á Dios y á quantos Santos hay, nada tienen en

SU

(a) En el tratado del *Socorro de los pobres*. Traduc. del Dr. Juan Gonzalez, Nieto , Ibarra.

su corazón menos que á ellos , y profieren contra Dios blasfemias impacientísimas. Son de ver con el mayor lamento sus rabiosas riñas , maldiciones , exêcraciones , y por un dinero cien perjuros, golpes, y muertes ; todo con la mayor ferocidad y crueldad espantosa. «

»Buscan y solicitan los deleytes con mas diligencia, y se entregan y sumergen en ellos con mas vehemencia , y mas profundamente que los ricos; semejante modo de vida les hace insociables, desvergonzados, ladrones é inhumanos ; y á las mozuelas disolutas y torpes. Si alguno les aconseja bien con alguna libertad, murmuran desbocadamente, teniendo siempre en la boca *somos pobres de Christo*: Como si Christo reconociese á unos pobres tan ajenos de sus costumbres y de la santidad de la vida que nos enseñó. «

Así hablaba Vives de los daños de la mendicidad en su tiempo; y así puedo yo hablar de los daños que causa en el nuestro. Pero á la autoridad de este varon eruditísimo añadiremos la de un zelosísimo patriota. Este es el Dr. Christoval Perez de Herrera, quien con un zelo muy desinteresado perdió muchos de los grandes bienes, que pudiera haber adquirido para sí , por procurarselos á los verdaderos pobres (b). En los discursos que sobre este asunto dirigió al poderosísimo principe de las Españas D. Felipe III manifiesta muy por menor los muchos y graves inconvenientes de la mendigüez. Entre otros daños que numera contra la religion, contra las buenas costumbres y contra el estado , habla del grande número de mendigos disfrazados , que con pretexto de mendigar se introducen en estos reynos , causando graves perjuicios á la religion y á la república , pudiendo ser (como presume con razon) unas seguras espías de los enemigos de la una y de la otra. En el discurso primero en el inconveniente quarto dice así : » Y he sido informado de Garónimo de Salamanca , y D. Martin de Porres, procuradores de cortes de la ciudad de Burgos, y de Fray Juan de Balboa, uno de los comendadores del insigne hospital real que está junto á aquella ciudad , que pasan y se hospedan cada año en dicho hospital , dandoles de comer allí de limosna dos ó tres días conforme al instituto de él , ocho ó diez mil franceses y gascones y de otras naciones :: y que algunos ha sido mayor el número de ellos ; porque en los dos de la guerra de Portugal saben que entraron en él mas de treinta mil , que se puede creer quantos hereges de diferentes sectas habria entre ellos. «

Es-

(b) Discursos sobre el ampáro de los legítimos pobres , y reduccion de los fingidos en el prólogo.

Estos son los inconvenientes y daños que trae consigo la mendicidad que no está sujeta á ciertos límites , y á los que son responsables los que distribuyen sus limosnas sin precaucion á qualquier mendigo que se presenta. Estos son digo los daños que son notorios á todos ; pero ¡ay amigos del bien público , que los mayores daños los ignoramos! Si pudiera yo señores traer ahora aquí mismo á vuestra presencia tantos honrados ciudadanos , á quienes derrivó la fortuna con uno de sus reveses , que están muriéndose de hambre en los rincones mas escondidos por no presentarse en lo público , exponiéndose á los desayres de los poderosos ; si os presentára tantos valientes soldados , que expusieron muchas veces su vida por nuestra defensa , que se hallan necesitados de todo , sin que haya quien quiera aliviarles sus últimos días ; tantas honestas viudas , rodeadas de sus pobres huerfanitos , para quienes no puede recoger un escaso alimento , ó porque la vergüenza no las dexa pedir , ó si ésta ya la han perdido , porque solo se les da con mucha mezquindad ; tantas doncellas á quienes se ha ofrecido un indigno socorro con el tributo.... Si los sagrados ministros de paz pudieran deciros.... ¿Pero adónde voy señores? Incautamente el zelo de la buena causa me arrojó á ofender vuestros oídos : basta. Bien conoceis los hombres , bien sondeado tendreis su corazon y sus pasiones , y conocido el carácter cruel de un vicio afrentoso. ¡Cuán grande mérito pues contraerá para con Dios y con los hombres aquel limosnero diligente , que sabiendo estos graves males los socorre secretamente , acordándose que Dios lo ve todo , aunque se oculten á los hombres sus obras piadosas! ¡Y cuánto pierde del mérito de ellas el que persiste en su prodigalidad perezosa!

¿Mas habrá por ventura alguno que nos contradiga sobre este punto? No extrañaría que lo hubiese , siendo de aquella clase de hombres á quienes ó la ignorancia ó la malicia tiene vendados los ojos , y como sumergido el entendimiento ; pero no puedo deciros sin la mayor admiracion , que tengo contra mí á un célebre teologo español (c) , cuyas obras acreditarán en todo tiempo su mucha erudicion , y el Concilio de Trento lo que debió á sus luces ; mas el zelo demasiado , y el error comun suelen arrastrar á veces hasta los hombres mas eminentes. Protesto que no quiero insultar en nada á su memoria ; pero venerémos su ciencia , y refutemos su opinion. Las dificultades que propone,
aun-

(c) El P. Fr. Domingo Soto en el discurso que dirigió al Rey D. Felipe II , intitulado : *Deliberatio in causa pauperum.*

aunque con otro obgeto no muy ageno del nuestro , y con una sana intencion , pero que manifiestan bien el deseo del autor , porque cada qual mendigue á placer , y que se coloque á la mendicacion entre las máximas religiosas , son las siguientes : que con estas indagaciones se hace odioso á los christianos el nombre de pobre tan amado de Jesu-Christo , que las Iglesias antiguas no nos han dexado documento alguno de ello , que es necesario que los pobres se presenten á los ojos de los christianos para hacerlos misericordiosos , asi como es necesario para hacer buenos soldados la vista de los combates : que la juventud no se instruirá en la misericordia , ni se ablandarán los pechos duros si no ven las calamidades de los próximos : que las puertas de los preladados están muy adornadas con las turbas de pobres que les llenan de bendiciones : que asi lo hicieron los santos , y que la nacion española , cuyo carácter es el honor , se mueve mucho con los ruegos de los miserables.

Estos argumentos y otros derramados en su largo discurso , propuestos á un gran Rey y dichos por un hombre docto , podrian servir de escollo á los mas incautos , que ven llenar de tantos elogios á la mendicidad , oponiendose á los justos límites á que se pretendia en aquel tiempo reducirla ; mas por sí mismos se arruinan. Confesamos desde luego que la pobreza fue muy amada del Señor , preferida á las riquezas y estado humilde escogido por Jesu-Christo quando vino á ser exemplo de nuestra vida. Este tremendo juez en su segunda venida la mostrará á todos , haciendo felices á los que la amaron y socorrieron , y dando en rostro con ella á los que la aborrecieron ó despreciaron. Los filosofos y los christianos antepusieron una parca mediania á una abundante riqueza. Los santos la abrazaron voluntariamente ; en fin no habria ricos si no hubiera pobres ; y quitada la pobreza , faltaria el propio obgeto de la limosna corporal. Esto es muy cierto , y lo tendrian bien penetrado los zelosos patriotas del siglo XVI. que promovian este negocio , y los que parece quiere hacernos sospechosos el P. Soto (d). Pero no es este el obgeto de las medidas que se tomaban en aquel siglo , ni lo es de la presente question. Asi como no condenamos la limosna sino es la imprudencia en darla , del mismo modo no condenamos la mendicidad , sino los daños inseparables que lleva consigo ; y el mismo autor , que acabamos de citar , asegura que puede prohibirse á los mendigos el pedir si por otra parte se les procura su sustento : en este caso (dice) nadie

K

die

(d) Cap. 7.

die tiene derecho á pedir. No lo tendrán pues los mendigos á quienes se procure socorrer, dandoles la limosna secretamente, dexarán por este medio de serlo, y se cumplirá exáctamente la forma evangélica : *no habia necesitado alguno entre ellos.* ¿Podrá decirse que guardando esta forma se aborrece la pobreza? ¿Qué se hace odioso á los christianos el nombre de pobre? ¿Será este motivo para sospechar de nuestra caridad? Pues esto es lo que intenta la limosna prudente; esto es lo que intentaron los Apóstoles y las antiguas Iglesias con sus colectas, y con el establecimiento de los antiguos hospitales. Sin razon pues se afirma no haberlos dexado la antigüedad documento alguno sobre esto. Si los antiguos Patriarcas, santos Obispos y piadosos varones recogian á los peregrinos y mendigos, los sentaban á su mesa, y nos exhortan á que lo hagamos, la necesidad les obligaba á esta conducta, la falta de establecimientos donde recoger á estos infelices, y la dureza de los ricos en procurar el alivio de los pobres les precisaba á ello. Además que para sentar á los pobres á la mesa, y hospedarlos quando viajan, no es necesario que anden vagando por las calles y caminos toda su vida; y esto es lo que reprobamos. ¿Vituperarian por ventura los antiguos padres que todos se animasen á procurar un socorro constante á estos infelices, que se les aliviase no exponiendoles á mendigar, y que se procurase impedir *que hubiese mendigo alguno entre nosotros?* En verdad que no antepondria ninguno de ellos, no excluyendo á San Juan Chrysóstomo, que fue el mas zeloso entre todos, el ver sus casas adornadas con las tropas de los pobres que les llenan de bendiciones, y muchas veces de adulaciones, á este exácto cumplimiento de la forma evangélica. Pero es necesario ver miserias ajenas para ser misericordioso: el objeto presente tiene mucha energia, y la juventud no se instruirá en la misericordia si no toca por sí misma las calamidades de los próximos. Mas ¿se ven mejor las necesidades quando se ven los pobres en quadrillas con suma confusion y desorden, que quando se les visita en sus propias casas, en donde gime la viuda y la virgen honrada, que á nadie explican sus necesidades mas ocultas? Por ventura ¿no es ésta una visita mas lastimosa, no se tocan mejor por este medio las necesidades, que no quando los pobres nos acometen de montón entre gritos y algazara? ¿Quedará mas instruida la juventud por este medio que visitando los pobres en las casas de caridad, y haciendo á Dios en ellas ofrendas puras é inmaculadas? ¡O qué obgeciones tan débiles en un hombre tan grande! Pero acaso las reglas que se prescriben y el método que desearian todos que se ob-

observarse, es bueno para otras naciones que son mas amantes del bien público, y en las que los hombres son mas populares y civiles (*e*); pero no para la nuestra, cuyo carácter es el honor que espera conmoverse con los lamentos de los afligidos. Mas agradezcamos al P. Soto esta noticia, y no nos detengamos en refutarla, contentandonos con haberla referido. Yo os creo señores, justamente irritados con solo haberla oido. No merecia esta nacion piadosa ser tratada así por uno de sus hijos. La nacion es civil y popular; puede sí faltar la ilustracion por no habersela dado aquellos á quienes correspondia. ¿Es posible que así se confunda la falta de ilustracion en el público con la falta de amor al bien comun? ¿Que así se equivoque el honor con la vanidad, y que ésta se dé por carácter á una nacion illustre? Pero disimulemos señores á un grande hombre este defecto, y disimuladme á mí el haberme atrevido á refutarle.

Los motivos expuestos, y los que omito por no traspasar los límites señalados, nos obligan á consentir en estos dos puntos importantes. Primero: que la limosna arreglada es inseparable de la prudencia, y ésta nunca lo será si no se propone un fin noble y elige los medios mas convenientes, dexando los menos proporcionados ó peligrosos. En el repartimiento de las limosnas hay muchos inconvenientes que evitar, y por consiguiente es necesario elegir aquellos medios que destruyen estos inconvenientes, no que los fomentan. La indiscrecion, precipitacion, la falta de exámen, de indagacion y de juicio en repartirlas, añade males á males; y la limosna, medio único de mantener los miembros flacos de la república, le será ruinosa. Segundo: la religion nos estimula á impedir toda mendicidad: así fueron dichosos los primeros siglos del christianismo; y no solo nos manda dar á nuestros próximos los socorros temporales, sino tambien los espirituales, de los quales es uno de ellos evitarles todo mal. La ignorancia, el abandono, la ociosidad, la falta de moralidad en las costumbres son males inseparables de la mendigüéz, ó por lo menos muy unidos á ella, atendida la corrupcion de los hombres. De donde se infiere, que el que socorre á los pobres secretamente, impidiendoles el pedir en público, ó entrega sus limosnas á los seguros asilos de los necesitados, los hospicios y juntas de caridad establecidas con este fin, cumple con las obligaciones que debemos á la religion y al estado, y con los officios de buen ciudadano y de un caritativo ilustrado.

K 2

Hay

(e) Cap. II.

Hay pues gravísimos fundamentos para presumir alguna obligación en los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna, por la qual deben no darla á qualquier mendigo que se presenta: y es enteramente cierto que se contrahe un mérito particular en darla á verdaderos pobres, socorriendoles en sus propias casas, escusandoles por este medio que mendiguen públicamente.

Los que no piensan seguir este método arreglado, antes bien se hallan muy contentos con el suyo perezoso, oigan á Ciceron que conocia bien sus pasiones, y habla así de su liberalidad (f): »hay muchos (dice) que hacen sus liberalidades temerariamente sin juicio ni modo á todos los que se presentan, movidos por ligereza ó algun arrebatado ímpetu; estos beneficios deben tenerse en menos que los que se hacen con discrecion, exámen y constancia.« Y si es reprehensible que así arguya á los christianos un filosofo, es muy temible no pueda sospecharse de su conducta lo que poco há nos decia un grande Prelado (g): »el que contradice al establecimiento de juntas y casas de caridad (yo añadiría á dar limosna secretamente) piensa de otro modo, y dice en substancia: yo no quiero dar para todos los de mi pueblo, no quiero que me pongan en ocasion con las súplicas y representacion de la verdadera necesidad, sino quedarme solo para dar poco ó no dar; quiero tener el honor y fama de limosnero, y el aplauso mundano de los mendigos, que á voces me llenan de bendiciones y alabanzas, y no es mi gusto ceder este buen credito y opinion á los demás de mi pueblo; quiero que se vea públicamente mi mano derecha quando da, y que lo sepa la otra, y resuene por toda la vecindad la olla, el ochavo y la sopa que reparto, y que todos acudan á mi puerta y me reconozcan con cierto género de superioridad. Este sugeto y todos sus semejantes tienen una sobervia farisáyca, y juramos dos veces en el evangelio *amen*, que recibieron en esta vida con el viento del aplauso y de la fama la merced y pago de su limosna.« Por el contrario, dichosos mil veces aquellos que solo quieren se sepan sus limosnas en el día de la ira, en el que se harán patentes á todos sus manos benéficas, que hasta entonces habrán estado ocultas. Dichosas otra vez mil veces estas almas generosas. Y vosotros señores, que me habeis oído hasta aqui con tanta paciéncia, perdonadme ahora los muchos defectos de que abundará este pequeño trabajo que os ofrezco.

NUM.

(f) Cic. *de Officiis*, lib. 1. cap. 15.

(g) El Excelentísimo señor Arzobispo de Toledo en su Pastoral de 15 de Septiembre de 1778.

 N.º IV.º

MEMORIA,

ESCRITA

POR EL Sr. D. LESMES ANTONIO DEL MAZO.

Non est bonum sumere panem filiorum, et mittere canibus. Matthi. 15.

Los efectos muy importantes al bien comun de las repúblicas y al fomento de la educacion popular (gracias á los nuevos promotores de ella) pueden producir las acertadas resoluciones á los problemas y asuntos que en 14. de Agosto de 1781 propuso la real Sociedad económica de amigos del país establecida en Madrid. Cada uno de los quatro ultimos es mucho asunto, y yo juzgo mayor el que es primero entre ellos: *qual sea (á saber) nuestra obligacion en el repartimiento de la limosna, ó cómo tendremos mas mérito en el exercicio de la virtud de la caridad?*

Quien pregunta parece que ignora; mas no siempre es lo mismo que parece. El sumamente sabio preguntó algunas veces (a), y nada podia ignorar quien lo sabía todo. Mysterioso hecho era preguntar lo que no podia dexar de saber: parecer pide la sábia sociedad, y no tiene necesidad de pedir, pues se sabe lo mucho que puede dar; y si no supieramos que era económica, pudieramos juzgarla avarienta al ver que pide á muchos, quando tiene caudal para dar á todos. Sea la que fuere su mysteriosa máxima en hacer que mendiga, que yo sé muy bien que en el mismo pedir hace limosna meritoria, porque pide socorro para el verdadero necesitado; y nunca será error el pedirle, aunque no halle quien tenga acierto en darle.

En

(a) Matth. 3. et 20. Marc. 9.

En el muy importante propuesto asunto deben emplear los doctos sus plumas , dirigiendo sus rasgos al acierto sin los alicientes del oro : pues aunque la recompensa se mide ahora por onzas (b) , lograrán un premio de peso imponderable , si á la eficacia en persuadir acompaña el oro mas fino de la caridad verdadera , y pueden esperar ver , no solo el retrato del Rey en la medalla , sí tambien el original del Rey mas alto en el mas elevado solio.

Todos podemos (consiste en solo querer) alistarnos en la universal sociedad de verdaderos amigos del país: á estos se propone el asunto: estos serán siempre tantos como los hombres de bien ; y el número de estos es siempre igual al de los verdaderos christianos. Con propiedad se llama amigo solo el que ama de veras; asi parecen tres , y es uno solo el buen christiano , el hombre de bien y el amigo verdadero del país. El Rey , baxo cuya proteccion está la universal sociedad insinuada , admite con indiferencia á quantos quieren alistarse en ella , y ofrece galardones inmensos á los socios. Movidó pues yo de sus premios ofrecidos (que no es falta de amor obrar por la retribucion que se espera) (c) alistado en ésta sociedad universal me resuelvo á decir lo que alcanzo en el asunto propuesto por la de Madrid.

No pide aquella real Sociedad un tratado ascético de la virtud de la limosna ; pero no podemos dexar de insinuar su precepto y espirituales frutos ; ni esto debe rebaxar el mérito y peso de la disertacion un solo grano , antes bien inclinará la balanza á la parte del oro del asunto , haciendole mas grave y estimable.

Dad limosna , (d) dad limosna de lo que os sobra (e). La misma caridad , que es Dios , lo ordena así: luego el acto de dar limosna no es de solo consejo , es de obligacion y de precepto ; ¡pero qué natural ! Parece que no había necesidad de imponerle , si no estuviera la caridad tan resfriada. Muy antiguo era el precepto de amar al próximo ; y hallandole el Salvador quasi extinguido , intimóle de nuevo á sus discipulos (f) , porque había venido á renovar la caridad , á avivarla , á encenderla. Man-
da-

(b) Ofrece la sociedad una medalla de 4 onzas de oro con el rétrato del Rey.

(c) Psalm. 18.

(d) Luc. 12.

(e) Luc. 5.

(f) Joann. 13.

dato expreso es el amor del próximo tan uno con el de la limosna , que quien quebranta éste , viola aquel. *El que ve padecer necesidad á su próximo , y pudiendo no la remedia , no tiene caridad*, dice S. Juan (g). ¿No tiene caridad ? luego no tiene amor del próximo , luego está sin la divina gracia , y poseido de la culpa , y ésta no se comete sin violacion de ley : dixolo asi el Apóstol (h).

Son varios los testimonios de la Escritura santa en favor de los verdaderos limosneros. En Job leemos (i) : *da limosna , y no apartes tu rostro del pobre ; si asi lo hicieres , no apartará Dios su rostro de ti*. ¡Qué dicha ! saber que Dios nos mira con ojos amorosos mientras miramos caritativamente al verdadero necesitado. ¿Qué mejor fruto de esta virtud ? En el mismo Job : *la limosna libra del pecado , y no dexa al alma ir á las tinieblas* (k). El sol de justicia , la verdadera luz del mundo alumbrará al buen limosnero para evitar las lóbregas tinieblas del pecado : *el que usáre misericordia son el pobre , presta dinero á Dios* : asi está escrito en los Proverbios (l). ¡Qué buen deudor tiene el piadoso discreto limosnero ! Feliz mutuamente que logrará su paga con lucro inestimable ! En el psalmo 40 : *bienaventurado el que trata del remedio del pobre* : Dichoso limosnero que en la tierra logra ya el epitecto propio de los que habitan en el cielo. Estas prerrogativas , estos privilegios logra el que cumple exáctamente el precepto de la limosna ; pero ¿quién le observa con exáctitud ? Comprehende esta pregunta el propuesto asunto ; y adivinando el sábio parecer de quien propone , quiero seguirle , y ojalá que acierte á fundarle ! Sin cuidado de pulir el estilo (porque se piden autoridades , leyes y razones mas que eloqüencia) procuraré la claridad en quanto exponga , porque deseo me entiendan todos , sin embargo de que recelo que muchos no se darán por entendidos.

Por lo que se leerá en el curso de la disertacion , se verá que no es importunidad decir aquí qué cosa sea limosna : ésta pues , segun la comun difinicion , es un alivio de la miseria agena hecha por Dios. El obgeto de la limosna es el socorro de los pobres : estos podemos dividirlos en tres especies : necesarios , volun-

-
- (g) Joann. 3.
 - (h) Ad Rom. 7.
 - (i) Job. 4.
 - (k) In eod. cap.
 - (l) Prov. 19.

luntarios con mérito , y voluntarios delinquentes : los primeros (pobres por necesidad) son los que en fuerza de su pobreza están destituidos de la precisa comida y necesario vestido : los segundos los que pueden decir con S. Pedro : *Señor, todo lo hemos dexado por seguirnos (m)* : los que para unirse con Christo y seguirle mejor sus pasos despreciaron sus propios bienes. Mas de una vez dió el Señor milagrosamente de comer á una multitud de gente que le seguia (n) : los terceros son los entregados al ocio voluntariamente huyendo del trabajo. El mendigo , segun su mas comun significacion , es el pordiosero , el que pide limosna de puerta en puerta. Este mendigo puede ser á un mismo tiempo pobre si carece de lo necesario para su alimento , y será mendigo rico quando pide ó mendiga en fuerza de su avaricia , teniendo sobrados ó suficientes bienes con que vivir. Por desgracia aun no carece el mundo de esta peste ; pero no ha cundido tanto como la de los llamados pobres que mendigan , viviendo en viciosa ociosidad : á cuya permanencia contribuye el mal cumplido precepto de la limosna.

El que fingiendo pobreza exerce la mendicidad , obligado queda á restituir quanto le dieron : no hay buen theologo que lo niegue. Tan cierto es que tiene igual obligacion el que toma lo ageno no estando en extrema necesidad ; y es la razon , porque en la comun y grave puede hallar si le busca (y debe buscarle) arbitrio de remediarla. Ningun pobre , que lo es por vicio de la ociosidad , se halla en la necesidad extrema : luego no puede tomar lo ageno sin pecar. Toma lo ageno quando recibe la limosna que pertenece á los verdaderos pobres ; luego debe restituir en pudiendo ; luego debe poner los medios para llegar á estado de poder restituir. Busca estos medios , solicita estos arbitrios el mendigo ocioso voluntario ? El que asi vive quiere ser contado en el número de los ladrones que roban el reyno. Dice el señor Bovadilla en su política : »ladron es propiamente del pan de los pobres el holgazán que está sano , y mendiga de puerta en puerta. Por este tal dice la glosa sobre S. Matheo , que mas justa cosa sería corregirle que darle limosna ; porque á mas de tomar lo que es de los pobres , se dispone á hacer otras maldades , que estos quēstoreos han reducido en arte de mal vivir (o) : »ladron es el

(m) Matth. 19.

(n) Joann. 6. Matth. 15.

(o) Bobad. tom. 1. cap. 13.

el holgazán que está sano y mendiga (es decir, qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta) y mas justo sería corregirle que darle limosna. Pues esto bastaba en respuesta al asunto propuesto; pero no se contenta la real sociedad con tan poco en materia en que se puede decir mucho.

No habrá entre vosotros mendigos: dixolo el Señor en el libro del Deuteronomio ó explicacion de la ley (*p*): Yo entiendo que quiso decirnos y mandarnos que no busquemos el sustento de puerta en puerta pidiendo, pudiendo ganarle trabajando. Mucho antes habia Dios impuesto al hombre la carga de ganar su alimento con su trabajo (*q*): éste fue uno de los frutos que produjo aquella amarga fruta. Pesada condicion, dice el holgazán, el mendigo entregado al ocio, ó digamos el ladron, que todo es uno: pesada carga: ¿para qué he de cargar con este peso quando sin las fátigas del trabajo encuentro mendigando el corporal sustento? Así intenta el ocioso delinquente burlar el orden soberano; pero quando procura eximirse de la general penalidad, se dispone para las mayores desdichas, se arrima á las mas lastimosas desgracias.

Este género de pobres, por holgazanes, no son solo ladrones, son generalmente violadores de los preceptos todos: ya se ve como son muy aplicados discípulos de la ociosidad, y ésta es maestra de todo vicio; aprenden facilmente quanto de la maldad hay que saber. Era sentencia aprobada de los antiguos Padres del Yermo, que al que trabaja tienta solo un demonio; pero al holgazán ciento (*r*). Cien demonios tiene por maestros cada holgazán, á todos oye atento: ¿cómo podrá dexar de instruirse bien en todo mal? En la escuela de cien incansables cathedráticos de la pestilencia ¿qué vicio habrá que no aprendan, qué mal que no practiquen los vagos ociosos voluntarios? »No se confiesan, ni comulgan, ni oyen misa, ni están enseñados, ni doctrinados en las cosas de nuestra santa fé cathólica; y otros están amancebados, y viven mal y deshonestamente, y con mucho desorden de comer y beber, y otros vicios.« Así lo leemos en una sobre-cedula del señor Emperador Carlos V y I de España (*s*): »A la sombra de la limosna trahen una vida libertina

L

tan.

(*p*) Deuteron. 15.

(*q*) Genes. 3.

(*r*) Villeg. in vit. B. M. cap. 6.

(*s*) Vease el Apéndice á la Educacion popular: Mies, ó llame se campo: pe-

tanto número de ociosos voluntarios : la religión interesa en desterrar tantos delitos y vicios como contraen los ociosos con su vida floxa y licenciosa (t). « Asi habla un gran político de estos tiempos : y aun quando nadie nos lo dixese , podíamos saberlo con solo abrir los ojos para mirarlo. Los vagos ociosos voluntarios generalmente no conocen mas legislador que á su apetito , y le obedecen sin leve resistencia.

No sacaría yo á luz este espantoso retrato de los vagos ociosos si no fuese pintura de tan delicados pinceles , que no sin mysterio emplearon en ella tan vivos colores. Acordéme quando la ví de aquel Orgaña pintor famoso , que para retratar la cabeza de Medusa , fue recogiendo todo lo mas feo , todo lo mas monstruoso y horrible que halló en los mas fieros y asquerosos brutos ; y unido todo en una cabeza , echaban á huír espantados quantos la veían. El indiscreto vulgo no distingue entre qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta , y aquel mendigo Lázaro llagado , que á las puertas de aquel avariento deseaba saciar su hambre con las migajas que caían de la mesa del rico (u). Este imprudente vulgo tiene por impiedad negar alimento (él le llama limosna) á un qualquiera mendigo , sin atencion á circunstancia alguna ; por eso juzgo que fue indiscreta máxima de aquel cathólico Rey poner ante los ojos del vulgo la imagen horrorosa del comun de los vagos , como lo hizo en la citada sobre-cedula. No debe contribuir este espantoso obgeto á entibiar la caridad en dar limosna , sino á que ésta se exercite con el mayor acierto , y con el orden que dictan la caridad y la justicia. A esto se dirigen las reales providencias , y de que éste es su obgeto debe quedar persuadido el comun. Amar al próximo es precepto tan cercano al primero , que es segundo ; pero no se exercita (conviene que á esto se persuada el vulgo , y que á esta persuasion se dirijan los discursos sobre el asunto propuesto) quando se coopera á la vida viciosa de los vagos ociosos, dandoles el sustento que piden , huyendo de ganarle trabajando.

¿Qué mérito puede haber en dar á estos limosna ? ¿Si merece tal nombre lo que á estos se da , ¿qué premio puede esperar el imprudente , el pródigo que entre tales personas expende su di-

ne-

pero fértil , de donde el autor de esta Disertacion ha tomado muy buenas espigas , creyendo no fuese *invito Dño.* , porque eran para hacer limosna.

(t) Ibid.

(u) Luc. 16.

nero , su hacienda ; sus bienes ? Avaricia es acumular riquezas con desorden : prodigalidad expenderlas sin el orden debido : virtud es la liberalidad que se halla entre estos dos extremos. Llamese como se quisiere el dar sin orden , que yo siempre le llamaré acto vicioso. Quien á los holgazanes ociosos voluntarios da sus bienes , da sin orden , porque en el dar limosna debe preferir á los pobres que lo son por necesidad inculpable , y entonces da limosna meritoria.

El que quanto le sobra da de limosna á su amigo , verdadero pobre , prefiriendole á su hermano que padece igual necesidad y pobreza , quebranta el orden de la caridad en dar limosna , y es por eso reprehensible : claro es el consiguiete contra los mendigos ociosos voluntarios : ¿ cuánto mas se quebrantará el orden de la limosna , quando dexando al vecino , al conocido pobre necesitado por faltarle ocupacion en que ganar el pan , se da á qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta ?

Primero se ha de favorecer al mas virtuoso , que al que lo es menos : es conclusion sentada entre los doctos que hablan de la limosna. En qualquiera sano mendigo entregado al ocio , que me pide sustento , nunca puedo prudentemente suponer tanta virtud como en el que me pide ocupacion para ganar con ella el alimento que necesita. El pobre no debe remediar su necesidad mendigando , si puede aliviarla con el trabajo de sus manos. El que con esta consideracion pide que trabajar para comer , en este justo modo de pedir muestra la virtud , que no veo en el que solo busca que comer , y no que trabajar. ¿ Quién puede asegurar el fruto de la limosna que se dió á éste ? ¿ Y quién podrá dudar en el mérito del socorro de aquel ?

El mérito es mayor en la limosna quanto es mayor la necesidad que se remedia. El pordiosero mendigo entregado al ocio , si padece alguna necesidad , es la menor de las tres que señalan los theologos tratando de la limosna , ó es quasi ninguna , porque despues que perdió la vergüenza de pedir , perdió á un mismo tiempo el miedo á la necesidad de comer : no le acongoja este cuidado ; y necesidad que no aflige ; no merece tal nombre ; pero quan verdadera la del que se halla necesitado por faltarle ocupacion en que emplearse para ganar su sustento ! Este llenó su corazon de congoja y de vergüenza su rostro , no atreviendose á mendigar solamente el alimento para vivir , pide que trabajar para comer.

Los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , están obligados á socorrer la necesidad mas cierta con preferencia

á la que no lo es tanto , ó que es dudosa : en un qualquiera mendigo entregado al ocio , que se presenta , hay duda bien fundada de su verdadera necesidad , ya por no ser sugeto conocido , y ya por lo insinuado arriba al número doce : en un pobre vecino , que por no tener que comer , busca para ganarlo que trabajar , ¿qué duda de su necesidad puede ocurrir? La consecuencia es clara ; y ocioso gastar en esta reflexion mas papel , pues debo economizarlo al ver que se me limita (x).

La materia unica y obgeto de la limosna es la necesidad del pobre que se intenta remediar : luego si en el que pide no hay necesidad , ni será pobre , ni en darle se hará limosna. Qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta , no es propriamente á quien se deba dar la limosna ; y lo fundo : Salomón al cap. 30. de los Proverbios habla así : *os ruego , señor , que no me deis mendiguez ni riquezas , sí solo lo necesario para mi sustento.* De aqui infiero , que el que solo tiene lo necesario no es rico ; eslo el que tiene mas de lo preciso para su alimento ; y es pobre el que carece de lo necesario para su manutencion. Los mendigos ociosos voluntarios (en esta clase entra qualquiera mendigo entregado al ocio , que se presenta) viven con mucho desorden de comer y beber , segun leemos en la mencionada sobre-cedula del señor D. Carlos I : luego no son pobres ; luego tienen de ricos mas que de necesitados , porque el pobre , el que carece de lo necesario no tiene para comer y beber con desorden. Esos tunantes holgazanes mendigos solo en una cosa dexan de ser ociosos , que es en pedir , porque nunca cesan de mendigar ; y asi alcanzan mucho mas de lo necesario para vivir. Libre está el pobre de ladrones : es adagio vulgar. En la sátira decima dixo Juvenal : *cantavit vacuus coram latrone viator* : y Ovidio cantó : *tutum coepit inanis iter* : pero los vagos , incesantes mendigos , que tienen dinero para comer y beber con desorden , no están libres de ser asaltados de ladrones : estos no pocas veces , como diestros zahoríes , buscaron y hallaron tesoros escondidos en los remiendos de los vagos viciosos. Son casos har-to freqüentes haberse hallado despues de la muerte del que mendigó como pobre , un rico caudal en lo mas escondido de su mísera habitación. De los mendigos que son pobres , y no de los que son solo mendigos , cuida el Señor , segun yo entiendo aquel

ver-

(x) La sociedad quiere que no pase el escrito de seis pliegos , ni baxe de quatro de regular impresion.

verso del santo David : *ego autem mendiculus sum et pauper : Dominus sollicitus est mei* (y). Éstos mendigos , y no pobres , con lo mismo que adquieren pordiosando , negocian. Como á todos piden de comer y vestir , quando ven ya llenas sus talegas de los varios manjares que recogen , y de ropas que ¡les dan , no muy despreciables , venden lo que les sobra , y toman el pago en buen dinero : no dan sus generos muy caros , porque los tomaron muy baratos : por medio de sus robadoras manos pasa mucho caudal desde las casas de los piadosos indiscretos á las plazas , figones y tabernas ; y allí le consumen con desorden en comer y beber lo que no pertenece á su estado. Los antiguos romanos hasta en el comer quisieron que se distinguiesen las gentes : si al artesano se veía en la plaza comprar manjares concedidos á los ilustres , era castigado como reo de grave delito (z). Delinquente es el que come á lo rico con lo que pidió á lo pobre : el vil continuo empleo de mendigar les produce á los vagos para todo , y todo malo. ¿Cómo se han de llamar pobres los que mantienen vicios que cuestan dinero? Quien tiene para esto , tiene mas de lo necesario , y ya no es pobre ; y por eso no es acreedor á la limosna : y para no serlo basta que sea un cualquiera mendigo entregado al ocio , como lo es quien pide de comer , queriendolo adquirir sin trabajar.

Los que reparten sin el orden debido la limosna , contribuyen á la permanencia de tantos mendigos ociosos : ¡lastimosa pérdida del mérito de la limosna por el lastimoso desorden en darla! Hablando el muy docto P. Medina sobre la real orden para recoger los vagos , dice asi : „resultaría de ella , que la misericordia (que entre los christianos andaba mas desordenada que otra cosa , recibiendo limosna el que menos la necesitaba , proveyendose no las necesidades verdaderas , sino las aparentes) se ponga en orden (a).“ Dos siglos hace que hablaba asi este sábio Benedictino ; y basta para saber que no es cosa nueva en los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , darla sin orden , si esto es compatible con la virtud insinuada , porque ningun desorden es agradable al que todo lo ordena.

El pobre que mendiga por huir del trabajo , es ya por eso vicioso : el que le da sustento sin darle ocupacion , alimenta su vicio;

(y) Psalm. 39.

(z) Villeg. Vida de David.

(a) Apendic. á la Educ. tom. 2.

cio ; luego no exerce la caridad : ¿ cómo ha de ser virtud un acto que contribuye á fomentar el vicio ? El que ama de veras (como debe) á su próximo , debe desearle todo bien ; y no le desea todo bien quien no contribuye pudiendo á separarle del mal. Impiedad parece negar el pan á qualquier pobre ; pero hay tales pobres , que no merecen pan. ¿ Por qué se ha de dar sustento á quien le pide porque no quiere trabajar para ganarle ? ¿ Por qué la laboriosa hormiga ha de partir sus granos con la holgazana cigarra ? Pidió ésta socorro á la hormiga en el invierno (es fabula , pero instructiva) : expuso su pobreza con pretexto de que el verano le pasó cantando : está bien la respondió la hormiga ; pues si el verano empleaste en cantar , danza ahora : así quedó burlada , y sin socorro la holgazana cigarra.

No digo (ni lo pienso) que sea lícito burlar á pobre alguno : qualquiera es nuestro próximo , á quien debemos querer y no burlar ; mas tal vez un vexâmen jocoserio pudiera surtir buenos efectos. Una zumba discreta de su holgazana vida pudiera acaso curar su enfermedad. Sin darle lo que mendiga , puede darsele la limosna que no pide. Digasele , que Salomón previene (*b*) , *que al perezoso , que por dormir , no siembra ni trabaja , le falta el pan , y le sorprehenderá la pobreza y necesidad* ; y desele una christiana corrección , aplicando esta saludable medicina á su dolencia ; que aun quando no se lógre la salud del enfermo , no dexará de ser limosna meritoria.

A S. Juan Romanense pidió limosna uno que parecia pobre , no era sino holgazán : conociólo el santo , y dióle una gran limosna , que fue hacer sobre él la señal de la cruz ; y quedó tan aplicado al trabajo , que nunca mas mendigó. ¿ Qué falta hace esta gracia para curar tantos ociosos ! » Pero como todos (dice el mismo que refiere el caso) les hagan la señal de la cruz , echandolos de sus casas , ellos se aplicáran al trabajo. « No leemos que el santo diese al mendigo otra limosna que la milagrosa ; y para qué , ¿ si ya curado podia ganar su alimento con su trabajo ? Y es decirnos , que no demos sustento á quien puede ganarle trabajando. No vemos ya santos que hagan tan milagrosas curaciones ; pero (repito las palabras del autor que refiere el prodigio) : *pero como todos les hagan la cruz , echandolos de sus casas , ellos se aplicáran al trabajo.* ¿ Quién habla así ? Un docto , devoto y eloquente predicador , que enseñaba desde el pulpito la

doc-

(*b*) Proverb. cap. 6. v. 9. 10. y 11.

doctrina christiana , predicando cathólicas verdades ; y dió á luz *una luz de verdades cathólicas* (c). El que asi hablaba no tenia por acto meritorio el dar limosna á qualquiera mendigo entregado al ocio , que se presenta.

No dandoles limosna , ellos se aplicarán al trabajo , decia aquel orador christiano : *si á qualquiera mendigo entregado al ocio, que se presenta* , se le da limosna , se le administra sustento , ¿ cómo se ha de aplicar al trabajo de que anda huyendo? Cada dia se hallará mejor con el ocio , á quien ama , porque sin trabajar encuentra que comer ; pero á costa de la piedad indiscreta , que juzga error lo que sería acierto. » Justamente se niega la limosna á los pobres , que amantes de la ociosidad , huyen del trabajo con que pueden sustentarse (d). Dice un doctor Vienense, hijo del caritativo P. Sto. Domingo , ¡y qué bien! Justamente se niega á quien injustamente pide : injustamente pide quien pide lo que no se le debe. No se le debe al mendigo holgazán la limosna : si la toma , toma lo que no se le debe , y toma lo ageno ; pues lo que toma pertenece á los legitimos pobres. Alivio de la miseria agena hecho por Dios es la limosna ; ya lo dixé otra vez : el holgazán vicioso que huye del trabajo , solo en el alma tiene su verdadera miseria , no en el cuerpo ; y con la material limosna no puede ser aliviado en los males que voluntariamente padece en el espíritu. El alivio se ha de hacer por Dios pues dé el limosnero por Dios al holgazán el alivio de su espiritual miseria , y embiele por Dios á trabajar ; que el ocioso mendigo que pide pan , quiere comerlo , pero sin ganarlo ; y si tiene necesidad de comer , tambien tiene obligacion de trabajar. Si en sus propias manos puede hallar su alivio , ¿ para qué ha de pedirle á otro? Si yo en sus manos miro su remedio , limosna será advertirle que se aproveche de él , sin necesitar yo de darle lo que ya él tiene. Una necesidad que hay en el pobre , y el mismo pobre puede remediarla , no hay ley que me mande socorrerla.

Pobre , ciego y cautivo se hallaba en Ninive el patriarca Tobías (e) : justos motivos parecen estos para mendigar , mas no leemos que lo hiciese. Su muger Ana (sin duda con orden del virtuoso marido) iba todos los dias á ganar el jornal en su oficio

-
- (c) P. Parra , Platica X.
 (d) Wig. trat. 7.
 (e) Tob. 2.

ocio de texedora , y con él sustentaba la casa , pero á lo pobres que no debe portarse á lo rico el jornalero. ¡ Maravilloso ejemplo ! de muchos alabado y de pocos seguido : asi sucede en todas las virtudes : hay muchos que las elogian , y no tantos que las practiquen. No hacía esta buena muger mas que lo que debía ; y es digna de alabarse por lo que obraba : podia con su trabajo mantener sus obligaciones , y cumplia su obligacion de mantenerlas trabajando , sin buscar (como muchos) pretextos para mendigar , dandose al ocio. Siempre en mendigar obra mal quien con su trabajo puede sustentarse bien. De aqui se sigue que los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna , deben exâminar si el que se presenta á pedirla puede escusarse de mendigarla , remediando su necesidad con su trabajo , aliviando su pobreza con su ocupacion , como hacía la buena muger del santo Tobías.

En el tránsito que hizo el Apóstol S. Pedro desde Antioquía á Roma , halló á Mathidiana (madre que fue del Papa S. Clemente) que ejercitaba la mendicidad. Reprehendióla de que hallandose con fuerzas , y no de muchos años , mendigase el sustento que podia ganar con sus manos trabajando : avergonzada la buena señora (no la conocia el santo Apóstol) le satisfizo , mostrándole sus manos y sus brazos incapaces para el trabajo , y refirióle los trágicos sucesos de su vida (f). Imitemos pues al principe de los Apóstoles , corrigiendo á todo mendigo que se nos presente con trazas de robusto y poco anciano. Si es verdadero necesitado satisfará completa y humildemente á la correccion ; pero si es del comun de los mendigos ociosos voluntarios , la experiencia me enseña , que responderá con ira y altivez : y ve aqui como la reprehension servirá de exâmen de la necesidad del que mendiga. „ Aunque sea razon exâminar las personas á quienes se da la limosna , porque no quites á los verdaderos pobres lo que das á los falsos : „ dice el mismo doctor y venerable P. Granada (g). No hablamos con aquellos , que por encubrir su avaricia , escudriñan con demasiada curiosidad las necesidades ajenas : estos siempre las exâminan , mas nunca las remedian. Dirige nuestro discurso á los devotos , á los caritativos , á los que ejercen la virtud de la caridad dando limosna : estos deben hacer un exâmen prudente de la necesidad del que pide , para

(f) Loz. Vida de David , tom. 2. cap. 20.

(g) Tom. 2. trat. de la lim.

ra que no falte á la limosna una de sus debidas circunstancias, que es darla con discrecion y prudencia.

No es la limosna un acto indiferente (segun fingen algunos) que ni son malos ni buenos : para la execucion de estos (si se dan en materia alguna) poca falta hará la prudencia ; pero es muy necesaria para el exácto cumplimiento del precepto de la limosna. Si con el mandato de ésta se cumpliese , dando á qualquiera mendigo entregado al ocio , que se presenta , no hubiera dicho algunas veces un muy docto y virtuoso Mitrado de España , que uno de sus grandes cuidados era , cómo habia de distribuir las crecidas rentas que le producía su Obispado : y aunque esto se oye decir á pocos , creo que ocupa la atencion de todos los de tan elevado carácter ; porque el exercicio de la virtud de la limosna pide mucha prudencia : ésta , segun dixo el P. S. Antonio Abad , es guia y maestra de todas las otras virtudes. El liberal no merece este nombre , si no reparte el oro con la regla de oro ; así llaman los aritméticos á la regla de proporcion. ¿Quánto mejor se deberá observar ésta en el limosnero , para llamarse tal con propiedad ? Lo que es desproporcionado , llamese monstruoso ; lo monstruoso , feo ; pero nunca puede llamarse feo lo virtuoso. Es regla de la virtud moral de la liberalidad , que el liberal no lo dé todo á uno solo , porque siendo el padre de la patria , debe distribuir los dones á los ciudadanos como á hijos propios , dentro de los méritos de cada uno , y fuera de la embidia del uno al otro. Esta regla debe practicar en el exercicio de la limosna el que quiere tener mérito en ella. Dar á un pobre mucho mas de lo que necesita para su socorro , mas es prodigalidad que limosna ; y será aun mas imprudente dádiva , si por ser ella tan excesiva , se imposibilitó de socorrer otra necesidad. Prodigalidad fue en Alexandro Magno dar una gran ciudad á un soldado raso que le pidió una corta merced : si así diera á muchos , luego dexaría de dar á todos por no tener que dar. El prudente limosnero debe obrar como el Emperador Alexandro Severo , que cada dia distribuía dones de su tesoro , y cada dia tomaba cuentas á sus tesoreros : balanceaba lo que daba con lo que le quedaba para poder dar siempre : distribuíase la limosna con proporcion á la necesidad del que la pide , sin olvidar la del caudal de quien la da. Es tambien regla de la virtud de la liberalidad , que el liberal no distribuya sus bienes á gente viciosa ; porque si el oro dado á los virtuosos , alimenta la virtud , entregado á los viciosos , alimenta los vicios. Si no es virtud de la liberalidad dar dinero á los viciosos , ¿cómo será virtud de la limosna darle á qualquiera

M

ra

ta mendigo entregado al ocio , que se presenta?

La dádiva al rico puede ser liberalidad , mas no limosna, porque ésta consiste en el socorro del verdadero pobre. Mucho debe prevenir y mirar el que ha de ser un verdadero liberal ; y mas el que ha de ser un buen limosnero : mas tiene que exâminar éste que aquel , *para no quitar* (repito las palabras del venerable Granada) *á los verdaderos pobres lo que se da á los falsos* : La gran maestra de las virtudes , la prudencia , dicta remedios contra tales daños.

Parece que hablaba el sábio con el prudente limosnero quando dixo : *tus ojos estén siempre atentos á la rectitud , y tus párpados miren primero los pasos que has de dar (b)*. Antes de hacer el socorro , se han de dar algunos pasos , se han de hacer algunas diligencias , para ver si hay verdadera necesidad , y si el que mendiga es verdadero pobre. El que viere (no puedo omitir la repeticion de las palabras del amado discipulo , que puse arriba:) *el que viere la necesidad de su hermano* (de su próximo) , *y pudiendo no la remedia , no tiene caridad*. ¿El que viere? Sí , que antes de ver la necesidad , ninguno solicita socorrerla , porque no sabe si alguno la padece ; y si no se ve el daño , no se piensa en el remedio. Imprudencia y aun locura será aplicar éste sin la certeza moral de la existencia de aquel. El prudente médico no receta la medicina aunque se la pidan , hasta ver con la posible claridad si hay accidente que curar en el que pide remedio. *El que viere la necesidad , remediela si puede* : son las palabras esenciales del precepto : luego si no ve la necesidad , no estará obligado á remediaria ; pero debe abrir los ojos solicitando el verla. Exâminese , mirese , vease primero la necesidad del que mendiga , y vista ya , remediase ; porque dar sin ver , es dar á ciegas. Disculpa es muy comun en el que yerra , decir , que no miró lo que hacía , y pudo estar la culpa en no mirar.

No puede ponerse en disputa la obligacion que tienen de trabajar todas las personas sanas , que no son ricas : supuesta esta verdad , oygamos al Apótol (i) : *quien no quiere trabajar , no coma* : como quien dice : ¿quiere comer sin trabajar? Pues no se le dé de comer , obligandole asi á que trabaje , para que merezca recibir el sustento que pide y necesita. Segun esta apostólica doctrina no hemos de dar de comer al que puede y no quiere ganarlo

(b) Proverb. 4.

(i) Ad Thesal. 2. cap. 3.

lo trabajando : luego obligados estamos á indagar y examinar, á ver si el que mendiga el alimento puede adquirirlo con su trabajo. ¿Cómo podremos ver si no nos parámos á mirar? Imprudencia es obrar sin miramiento : así obra el que distribuye limosna con indiferencia de pobres. Quien puede darla, debe repartirla entre los necesitados verdaderos , entre los conocidos, entre los de su pueblo , con preferencia á otros , cuya necesidad se duda. Si los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna , la hiciesen entre sus convecinos , sin usar del telescopio del exâmen de las necesidades ajenas , se le vendrían á sus ojos los miseros obgetos tan cercanos.

La limosna de una república (dixo un docto y celoso escritor del siglo XVI) »debe de justicia emplearse en la conservacion de sí misma , antes que ocurrir con ella á necesidades particulares , porque todos tienen obligacion de mirar por el bien de ella ; si no lo hacen , van contra justicia , que se debe al bien comun á que todos han de contribuir con suma atencion (k). « Será pues mirar al bien de su república , será atender á su conservacion , será observar el orden de la caridad y la justicia : ¿das al vago , al forastero , al no conocido la limosna que al vecino necesitado debió darse? ¿Qué desorden mayor en este punto ! ¿Para qué he de sustentar mendigos forasteros perniciosos á mi república , si en ella hallo convecinos en quienes exercitar mi caridad con mi limosna? ¿Qué cosa mas justa ni mas conforme á la virtud de la caridad en el exercicio de la limosna , que el que cada pueblo socorra las necesidades de sus individuos que fueren verdaderamente pobres? ¿Ni qué acto mas disonante á la recta razon en este asunto , que el que las limosnas de un pueblo , debidas de justicia á los verdaderos necesitados que hay en él , se derramen entre los forasteros , aun quando fuesen pobres con toda propiedad? ¿Y cuánto mas injusto si son de los muchos mendigos entregados al ocio? » Asi como los miembros de un cuerpo son solícitos unos de otros , así lo debemos ser unos vecinos por otros , que son miembros de este cuerpo politico : « así hablaba el mencionado P. Medina , Abad Beneditino en Salamanca , el año de 1545 , tratando de los perjuicios del desorden en dar limosna , y sobre la real orden contra los mendigos.

La general observancia de esta máxima politica y christiana,
M 2 que

(k) Vid. Apend. á la Educ. tom. 4. disc. 8.

que acabamos de insinuar, bastaría para retirar de su vida viciosa á tanto número de ociosos, porque al ver estos que á las limosnas se les daba su debido destino, ellos se aplicarían al trabajo por mas amantes que fuesen del ocio; y al experimentar que no podían sostener éste sin mantener el hambre que les afligiría, pasarían á ser en los pueblos, de gravosos á utiles, buscando ocupacion en que emplearse, y dexarian una vida de toda nacion culta despreciada y prohibida; pues hasta los Espartiatas ó Lacedemonios, que no conocian al verdadero Dios, tenían leyes contra los ociosos. Licurgo, aquel famoso Rey y Legislador, entre sus bellas virtudes morales, se cuenta de él por excelencia, que nunca le vieron ocioso: éste pues, estableciendo ley contra la viciosa ociosidad, mandó, que si algun ocioso pensase en vender sus campos, no pudiese hacerlo sin venderse á sí mismo con ellos por esclavo (1). Sin duda en Lacedemonia habia gentes (no faltan en España), que por el mucho holgar, llegaban á verse precisados á vender: pero la ley que les precisaba á vender su libertad viviendo en esclavitud, si enagenaban sus bienes, les obligaba á trabajar por no perderlo todo. La nacion que así cuidaba desterrar la ociosidad, ¿cómo permitiría mendigos holgazanes?

Contra estos han establecido en todos tiempos sábias providencias los Legisladores; y omitiendo la del Emperador Valentiniano (m), que prescribe pena á los mendigos sanos; oigamos al sábio Rey D. Alonso en sus leyes de Partida: en una dice así: »E asi como los que son arraygados y sosegados en la tierra, han razon naturalmente de la amar é de facer bien, otros los sosejanos é los baldíos han por fuerza de serle enemigos, haciendo en ella mal: é demás es cosa muy sin razon, que los que son á daño de la patria se ayuden de los bienes de ella; é por eso establecieron los sábios antiguos que ficieron los derechos, que tales como estos á que dicen en latin mendicantes validi, é en language castellano, baldíos, de que non viene ninguna pro á la tierra, que non tan solamente fuesen echados de ella, mas aun si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios, que non les diesen limosna, porque escarmentasen á facer bien, viviendo de sus trabajos (n)«: en otra ley habla así (o): »pero algu-

(1) Epistolas de Guebara.

(m) Cod. de Mendic. valid. tit. 25. l. unic.

(n) L. 4. tit. 20. F. 2.

(o) L. 40. tit. 5. F. 1.

nos hay , que por menester que han ó por su trabajo , podrian ganar de que viviesen ellos é otros , é non lo facen , ante quieren andar por casas ajenas gobernándose. E á estos tales por mayor derecho tiene santa Iglesia de los tirar de comer que gelodar , pues que ellos dexan de lo ganar , pudiendolo facer , é non quieren ; ante tienen por mejor de lo haber por arlotería : mas si acaesciese que estos tales fuesen tan cuitados que estuviesen como para morir de jambre , non habiendo consejo ninguno , non deben dexar de facerles algo , porque non se pierdan , maguer que sean malos , é asi como es merced de los tirar (p) el comer por el engaño que facen , otro sí sería grande crueldad dexarlos morir de jambre. «

Estas palabras literales de las dos leyes citadas , son tan terminantes para la resolution de la cuestión presente , que están como de sobra las autoridades y razones que dexo expuestas en los numeros antecedentes. Los sábios antiguos que hicieron los derechos (las leyes) , establecieron (dice la ley) que á los mendigos sanos no se les diese limosna , para que esto les sirviese de escarmiento , y se aplicasen al trabajo. No establece cosa en contrario el sábio Legislador que habla en aquella ley ; y asi nos manda , que no demos limosna á qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta : obligados estamos en conciencia á la observancia de las justas leyes civiles : no hay en esto duda bien fundada : luego no puede ser acto meritorio obrar contra lo establecido en ellas. Que los mendigos entregados al ocio voluntario son perjudiciales á las republicas , es indudable. » E demás es cosa muy sin razon (dice la ley) que los que son á daño de la patria se ayuden de los bienes de ella , « ; Será obra meritoria dar los bienes de un pueblo á quien se emplea en daño y perjuicio del mismo pueblo ?

Los mendigos ociosos voluntarios piden el alimento de puerta en puerta , huyendo del trabajo ; pero á estos (dice la ley) por mas justo tiene la santa Iglesia negarles el sustento , que darsele ; porque ellos (no puede ser la razon mas convincente) porque ellos dexan de ganarle , debiendolo hacer y no quieren : luego el que á tales da limosna , obra contra lo que la santa Iglesia tiene por mayor derecho , por mas justo ; luego no puede ser acto meritorio el darles de comer , el darles sustento en tono de limosna. Puede suceder el caso de la ley , que uno de estos viciosos mendigos

(p) Quitar.

digos voluntarios se halle en riesgo proximo de perder la vida por falta de alimento , ya se ve que sería crueldad no socorrerles ; mas el asunto propuesto no comprehende esta necesidad extrema : habla generalmente ; y en esta generalidad entiendo yo aquellas palabras de la ley : » ca asi como es merced de los quitar el comer por el engaño que facen. « A los que mendigan por ociosidad viciosa , es merced de los quitar el comer , es favor negarles el alimento que piden de limosna , para que ellos se apliquen al trabajo , al ver que de otro modo no hallan el sustento ; y esta negacion contribuirá á la enmienda de su holgazana viciosa vida. » Pues si á tales mendigos es merced de los tirar el comer por el engaño que facen , ¿ cómo será meritorio el darles alimento corporal ?

En las cortes de Bribiesca , celebradas por el señor Rey D. Juan , primero de este nombre , se establecieron leyes contra los vagos mendigos sanos. Los vagos , por solo serlo , tienen la pena de sesenta azotes y destierro , segun prescriben nuestras leyes recopiladas (q). Por un auto acordado del titulo once , se trata como vago al que mendiga pudiendo trabajar. Las leyes decretan castigos contra tales personas : luego quando nosotros les damos alimento , obramos contra la mente de los Legisladores , cuyo acto no puede ser meritorio. Las leyes determinan que se recojan los vagos mendigos ociosos ; y nosotros con nuestras indiscretas limosnas contribuimos á la manutencion de su vida holgazana y viciosa : ¡ lastimosa pérdida del mérito de la limosna ! El dar ésta con orden , será la orden mas eficaz para recoger los mendigos ociosos voluntarios , porque nuestro desorden en dar es causa de su desorden en pedir.

Por una real orden de 30 de Febrero de 1745 , se declaran por vagos el que estando sano y robusto en edad , y aun con lesion , que no le impida exercer algun oficio , anda de puerta en puerta pidiendo limosna : el que teniendo oficio , no le exerce lo mas del año sin motivo justo : el que con pretexto de jornalero , si trabaja un día , lo dexa de hacer muchos , y gasta el tiempo en ociosidad voluntaria. Esto es darnos reglas que debemos observar para la acertada distribucion de las limosnas. Es muy digno de oirse el señor Emperador y Rey nuestro Carlos primero en la instruccion que el año de 1540 expidió sobre los pobres ; habla asi : » para que se pueda saber las personas que verdaderamente

(q) Tit. 11. l. 1. 6. 11. lib. 8. Recop.

famente son pobres, mandamos que ninguna persona pueda pedir limosna sin cédula del Cura de su parroquia, y con que en la misma cédula la justicia de la ciudad ó villa ó lugar donde fuere natural ó morador, le dé aprobacion y licencia para ello; y quando la dicha licencia fuese para pedir fuera de la jurisdiccion dentro de las seis leguas, sea del Provisor, y de la cabeza de la jurisdiccion, declarando dónde es natural, y su nombre, y alguna otra cierta señal, por donde pueda ser conocido: que den dichas cédulas y licencias á las personas que verdaderamente fuesen pobres, y que no puedan trabajar, y no á otros: que antes, y al tiempo que den las licencias, se informen con mucho cuidado de esto; por manera que la limosna, que se debe, y es de los pobres necesitados, la hayan ellos, y no se dé á los que no lo son. Encargamos á dichos Curas, y mandamos á dichas justicias que no den las dichas licencias á los dichos pobres, sin que primero estén confesados y comulgados, y de esto les conste: hasta aquí lo que hace al asunto. Que no se dé limosna fuera de extrema necesidad á los que no mostraren que confiesan y comulgan quando la Iglesia lo manda, consta de antiguas reales ordenanzas (r). ¿Pueden los mas zelosos Reyes expedir leyes mas sábias, dictarnos mas discretas precauciones para que no erremos en asunto tan importante como es la buena distribucion de las limosnas? Tan lleno de prudencia, y verdadero zelo christiano está el pasage que acabo de copiar del señor D. Carlos I. que juzgaba yo debieran enseñarle los Párrocos á todas las personas, á quienes comprehende el precepto de la limosna, y á quantos exercen esta virtud sin rigoroso precepto ó precisa obligacion. Conseguiríanse mejor los frutos espirituales de la limosna, y se evitarían los daños de su mala distribucion.

Aun quando el asunto propuesto permitiese dictar proyectos para evitar tanto número de vagos, tanta multitud de mendigos ociosos voluntarios, para asegurar el premio de la limosna, y los provechos temporales de su debido destino, parece que no podría discurrirse otro mas eficaz, que la puntual observancia de esta real instruccion, que nunca ví practicar en el país que habito. Instruido de ella uno y otro estado Eclesiástico, y seglar, nadie puede disputar la obligacion de obedecerla. Si damos limosna á quien no muestra licencia para men-

(r) Ordenanzas de los señores Reyes D. Juan I y D. Carlos I.

mendigar, en el mismo hecho de darla, permitimos pedirla, y obramos contra la ley: luego para observarla (baxo el supuesto de que estamos obligados á obedecerla), debemos negar la limosna á quien la pide sin la licencia prevenida. Establecida esta debida práctica, rara vez serémos engañados con licencias ó cédulas fingidas; porque los Párrocos y Jueces inmediatos al pueblo en que el mendigo puede presentar la licencia, son generalmente conocidos en los circunvecinos lugares, y no menos lo son los Provisores y Jueces de la cabeza de la jurisdiccion, á quienes pertenece dar las licencias que se piden estensivas á poder mendigar dentro de las seis leguas. Si alguna vez los Párrocos y Jueces, demasiado condescendientes, diesen la cédula ó licencia á quien por su edad y salud se halla en aptitud para ganar el sustento con su trabajo, aunque este mendigo presente la licencia conseguida, le negarémos justamente la limosna, porque ya instruidos sabemos que el intento de la ley, y la voluntad del Rey es que se den tales licencias á los verdaderamente pobres. Y que no pudieren trabajar, y no á otros. Viendo pues los mendigos que se les niega la limosna, por no tener licencia para pedirla, ni causa justa para obtener el permiso de mendigar, se retirarán á los pueblos de su naturaleza ó morada, y se aplicarán al trabajo instados de la necesidad del sustento; y las limosnas de los caritativos tendrán su legítimo y debido destino. Este es uno de los principales obgetos á que han mirado antes, y se dirigen hoy las repetidas reales órdenes sobre recogimiento de vagos.

Con la mayor naturalidad se viene al discurso una reflexion que no omitiré. Quando las leyes mandan que á tales y tales personas no se las permita pedir limosna, quieren por consiguiente que no se la demos; y no hay duda en que estamos obligados á querer lo que quieren las justas leyes, ni podemos sospechar que las leyes quieran lo que no es justo; como no lo sería qualquiera providencia contra nuestro espiritual provecho. Si el dar limosna al vago ocioso, á qualquiera mendigo entregado al ocio que se presenta, fuese generalmente acto meritorio, quando las leyes mandan retirar y recoger tales mendigos, nos quitarían cien ocasiones de merecer: puede acaso, sin gravísima injuria de los Cathólicos Monarcas, sospechase que alguna de sus leyes se dirija á limitar nuestros méritos espirituales? Luego no es meritorio dar limosna á las personas que las leyes quieren que no la pidan.

Sin detenerme en várias disposiciones conciliares sobre la limos-

mos-

mosna, ni en el decreto del Tridentino (s) contra los abusos de las limosnas de los llamados quēstoreos, cuyo nombre deseó borrar este santo Concilio general, para mostrar cómo sobre mi asunto se uniforman las leyes civiles y eclesiásticas, basta oír unas palabras de la Synodo Burgense (t), celebrada en 1575 por el señor Cardenal D. Franco Pacheco, primer Arzobispo de Burgos: son las siguientes: «Ansi como el agua mata el fuego, ansi por la limosna nuestro Señor perdona los pecados, haciendose con las qualidades y circunstancias que los sacros cánones disponen, y las leyes civiles estatuyeron que á los mendicantes valdíos no les diesen limosna, y contra los tales estatuyeron muchas penas, y finalmente que los echasen de los pueblos, porque no se dé ocasion á vagamundos, y los pobres no sean defraudados: *Synodo approbante*: estatuímos y ordenamos que no se permita andar á pedir limosna, si no fuesen pobres lisia-dos, ó otros con nuestra licencia, ó de nuestros Provisores; precediendo cédula del Cura y de las personas diputadas de las Parroquias, para saber si son verdaderamente pobres &c.»

¡Qué grande, qué inestimable fruto el de la limosna! por ella nuestro Señor perdona los pecados *ansi como el agua mata el fuego*: haciendose (dice la constitucion synodal) *con las circunstancias que los sacros cánones y leyes civiles estatuyeron*: ¿y qué circunstancias fueron estas? *que á los mendicantes valdíos no les diesen limosna*. Es la primera que expresa la Synodo. Un qualquiera mendígo entregado al ocio que se presenta, es un verdadero mendicante valdío, á quien las leyes nos prohiben dar limosnas; luego el darsela no puede ser acto meritorio.

Unas y otras justisimas leyes que vemos tan conformes, intentan que se extingan los mendígos ociosos voluntarios; que éstos se apliquen al trabajo, y no roben mas las limosnas debidas á los verdaderos necesitados; es decir lo que el Apóstol á los de Epheso (u): *el que, hurtaba ya no hurte, antes bien trabaje obrando con sus manos*: á quien este precepto no quiere obedecer, muy justo es que las leyes le manden castigar. Justo es quitarle el alimento al holgazán, que pudiendole ganar con su trabajo no quiere por amor á la viciosa ociosidad. No mantie-

N

nen

(s) Sess. 21. cap. 9.

(t) Synod. Burg. lib. 5. cap. 13. El Concilio Coloniense P. 2. cap. 6. llama á los mendígos voluntarios *ladrones de los pobres*, y prohibe que de ningun modo se permitan.

(u) Ephes. 4.

nen las laboriosas abejas á los zanganos negligentes , antes bien hallandolos perezosos , en vez de matarles el hambre , los matan á ellos (x) : no digo que á los mendicantes valdíos , á los mendigos ociosos voluntarios se les dé la muerte ; pero sí que se les obligue á trabajar para ganar la vida : limosna será no darles de comer , porque esto será alivio de su miseria espiritual.

Por amor de Dios pide limosna el mendigo ; pues désele por el amor de Dios , y sea quien fuere el que la pide. Es réplica vulgar , y con esto está dicho que no la hacen los sábios ; pero si los ignorantes piadosos indiscretos , á quienes , como necesitados de instruccion , se dirige el discurso. »Aquellos relajados viciosos mendigos , que ni confiesan ni comulgan , y están amancebados , y viven mal y con mucho desorden en comer y beber « ; como dixo el señor Rey D. Carlos primero ; aquellos digo tambien piden por amor de Dios , y aun por eso se hacen mas delinqüentes. Quando tales mendigos hablan así , quando así piden , es como si dixesen al limosnero : hermano , por el amor que tienes á Dios te pido que me des de comer y vestir , para que libre de este cuidado me entregue á todo vicio en la ociosidad : ¿puede darse mas extraño y bárbaro modo de blasfemar ? No ama á Dios quien á tales mendigos da lo que piden , fomentandolos al ocio , alentandolos al vicio : luego el que á tales da no les da por amor de Dios : luego no les da limosna , pues ésta consiste en dar por amor de Dios. Esta reflexion no hace falta para satisfaccion á la réplica , pues sobre lo que dice la ley arriba citada (y) : por eso (oygase otra vez) »por eso establecieron los sábios antiguos que ficieron los derechos , que á tales como estos , que dicen en language castellano valdíos , si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios , que non les diesen limosna«. Los indiscretos opinan que se dé limosna á qualquier mendigo entregado al ocio si pide por Dios : la ley lo contradice : ¿á quién pues debemos seguir ? claro es que á la ley debemos obedecer.

El mendigo (es otra réplica de la misma boca que la anterior) el mendigo puede no ser de los entregados al ocio voluntario. Basta que pueda serlo para que el prudente limosnero deba indagarlo antes de dar limosna á quien la pide ; de otro modo no asegura la bondad de su accion. El que duda si
un

(x) V. P. Granada , tom. 1. lib. 2. cap. 10.

(y) Ubi supra num. 33.

un hecho es lícito , peca si le executa sin deponer la duda , y aunque no dude , si el no dudar es efecto de ignorancia culpable : es doctrina christiana. Pideme limosna un sugeto á quien no conozco , ni para mendigar tiene la licencia que previene el señor Don Carlos I , ni para su sustento me pide ocupacion en que emplearse , como permite la salud que muestra: ocurreme la duda (rara vez dexará de ocurrir á quien no haga estudio de ignorar) , ocurreme la duda de si es uno de los ociosos voluntarios , y por eso viciosos , contra quienes dirigen sus pragmáticas los soberanos , y declaman los doctos , zelosos y políticos : si en este caso obro sin prévias diligencias para deponer mi duda , quiero obrar con ella , y no puedo obrar bien quando si le doy lo que pide , me expongo á contribuir á la continuacion de su holgazana viciosa vida que veo en tantos vagos , y á quebrantar las leyes establecidas contra estos: ¿qué dicta pues la razon recta en este lance? que la limosna que yo habia de hacer á este mendigo no conocido , la haga á un mi vecino verdadero pobre , ó á un forastero , pero ciertamente necesitado. Asi observaré el orden de la caridad en la limosna , aun quando los dos estén en igual grado de necesidad y virtud ; y asi dexaré de obrar con duda en la bondad y mérito de mi accion ; y mal podré dudar que mi limosna contribuye al bien.

No veo que de quanto dexo escrito puedan los nimios amadores de las riquezas tomar ocasion para disimular su tenacidad y abominable avaricia. Ojos mas lince tiene la sábia sociedad á quien se presenta el discurso; lo que ésta no perciba , no lo verá bien el mas escrupuloso. Persuadir que no se dé sustento al mendigo ocioso voluntario que huye del trabajo , no puede entibiar los fervorosos caritativos , ni endurecer mas los elados avarientos. Quando S. Basilio (z) , S. Agustin (a) , y San Juan Chrysóstomo escribieron con tanta energia , y tan viva eloqüencia , exhortando á los ricos á la virtud de la limosna , satisfaciendo á sus vanas excusas de exercitarla , nada mas intentaron , nada mas desearon que el buen uso de las riquezas , y el socorro del verdadero pobre. No puede oirse sin horror que hay ricos tan sin piedad , que aun viendo al mendigo desnudo , y que muestra en su cuerpo algunas llagas , sin algun prévio exámen de la necesidad del que

N 2

pi-

(z) Hom. 6. et 7.

(a) Lib. 1. exhort. ad eleem. hom. 19. et serm. 42. de temp.

pide , le niegan el socorro , pretextando los fraudes y engaños con que muchos mendigos fingen llagas y enfermedades. Contra estos inhumanos declama justamente San Juan Chrysóstomo (b); pero es muy compatible con la verdadera piedad , con la compasion mas tierna una prudente indagacion de si es cierta la desnudéz , la llaga ó la enfermedad de que se lamenta el mendigo. Un dia muy frio de invierno (pocos años hace) se me presentó un mendigo mozo con trazas de robusto , cubierto con una capa , sin mas ropa de medio cuerpo arriba : sospeché que era voluntaria su desnudéz , cuyo remedio me pedia , y á pocas palabras que me escuchó , se ausentó á engañar á otro , y supe que llevaba baxo de su capa á las espaldas oculto el vestido que mendigaba. Creí luego que debaxo de aquella mala capa habia un buen bebedor ; porque hay muchos de estos mendigos que piden lo sobrante de comer y vestir para tener de sobra que beber. Aquel mendigo , que fingiendose enfermo pidió limosna al señor Bobadilla (c), fue curado muy bien en el presidio. ¿Quién se atreverá á censurar aquel hecho de injusto, ni aun de poco piadoso? No nos detengamos en obgecciones sin solidéz ; exercitemos la verdadera piedad , practiquemos la virtud de la limosna con discrecion y prudencia , y asi ganaremos los premios ofrecidos á quien la exerce bien.

Gran género para negociar es la limosna : no pongamos en riesgo la ganancia. ¿Qué negociante no aspira al mayor lucro? El mas grande , el sin riesgo , el mas seguro en la negociacion de la limosna está en darla , no á qualquiera mendigo entregado al ócio , que se presenta , sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios , ó en otro género de trabajo , y por otros motivos inculpables. ¿Quándo faltarán pobres en quienes los ricos puedan exercer la virtud de la caridad dando limosna? *Non deerunt pauperes in terram habitationis tuae ; idcirco praecipio tibi ut aperias manum tuam fratri tuo egeno*, dixo , y está diciendo Dios en el capítulo quince del Deuteronomio , intimando con la mayor claridad el precepto de la limosna , ¿qué nuevo suelo habitará el rico sobre la tierra que no tenga verdaderos pobres á quienes deba estender su piadosa mano para el socorro? En el mismo ca-
pi-

(b) Hom. 33. ad populum.

(c) Ubi supra num. 10.

pítulo citado de la Escritura santa donde se dice que no faltarán pobres : *non deerunt pauperes* , leemos tambien : no haya entre vosotros mendigo : *et mendicus non erit inter vos* . ¿Cómo así? Contradiccion parece : si no faltarán pobres ; cómo careceremos de mendigos? Dando los ricos el debido destino á sus riquezas , facilitando á los necesitados por faltarles ocupación medios de emplearse en sus oficios , ó en otro género de trabajo , y socorriendo á todos los verdaderos pobres ; antes que se vean en la vergonzosa necesidad de mendigar para poder vivir.

Harto grande es el número de pobres que tienen poco ó nada que comer , por no hallar quien les dé que trabajar. Están ociosos , pero con ansia de verse ocupados : lloran el trabajo del hambre que tienen , y la falta del trabajo que buscan. Están cerca del riesgo de perder la vida ; porque no encuentran donde ganarla. Su modo de pensar á lo christiano y honrado les aparta de hurtar y aun de pedir. Esta sí que es necesidad en que urge gravemente el precepto de remediarla. ¿Qué limosna puede exceder al mérito de esta limosna? ¿Qué corporal pobreza puede hallarse mayor que la que padecen estos pobres? Su gran necesidad de sustentarse les pone en la de buscar su remedio en las casas donde puedan hallarle , si en ella se halla la caridad verdadera , la verdadera honradéz , y el fino amor de la patria. Llegan á pedir , y aunque les falta pan que comer , piden de limosna que trabajar. ¡Triste constitucion la de estos pobres! verse en la precision de pedir de limosna trabajo. No lo hacen así los mendigos entregados al ocio voluntario. Aquellos piden el trabajo para el sustento : estos el alimento para la ociosidad : piden el sustento del ocio , y hallan quien se le dé , quando aquellos apenas encuentran el trabajo que buscan. Unos y otros tienen necesidad ; los unos de ser socorridos , los otros de ser castigados. Dos necesidades padecen los verdaderos pobres insinuados ; la una nace de la otra , y ni una ni otra pueden ellos remediar si no hay quien los ayude. Los que les dan ocupacion en sus oficios , ó en otro género de trabajo , facilitandoles medios de emplearse en él , remedian ambas necesidades , y hacen una limosna de gran mérito. Llamese (si quisieren) trabajo lo que se les da ; pero es descanso del hambre que los abruma. Así se socorren tres necesidades á un mismo tiempo ; la corporal particular del necesitado , la espiritual del mismo , sacandole del riesgo de holgar viciosamente , y la pública , libertando al comun de la car-



carga de sustentar un ocioso por faltarle ocupacion. Una limosna tal, ¿qué comparacion puede tener con la que se hace á qualquier mendigo entregado al ocio voluntario? Dando limosna á éste sin darle ocupacion, podrá remediarse la particular corporal necesidad voluntaria en el que la padece; pero un remedio que cura solo un mal no admite comparacion con el que sana tres. ¿Es acaso problemático, que los que exercen la facultad médica tienen obligacion de administrar un medicamento (si le hay) que es capaz de curar todos los accidentes que padece el enfermo? ¿Puede dudarse que el específico que sana tres enfermedades á un tiempo, es mejor, es mas estimable que el que solo disminuye los males del doliente?

El eficaz preservativo para las tres enfermedades insinuadas pueden administrarle con mucho mérito los ricos, abriendo sus tesoros, y empleandolos en útiles establecimientos, en que puedan dar ocupacion á los pobres ociosos. Este será uno de los mas honrados pensamientos de los verdaderos nobles. Por mas ilustre que sea su nobleza conseguirá por este medio nuevos esmaltes. Un caballero christiano que contribuye con sus caudales á los bienes espirituales y corporales de una república es un verdadero hombre de bien, es un verdadero noble; pero puede disputarsele uno y otro al que solo tiene sus tesoros para adorno interior de sus cofres, aun quando trayga sobre su pecho mas cruces que las que tiene todo su dinero. El mar aventajaría á todos en nobleza si ésta consistiese en tener y guardar tesoros escondidos. Aquel Rey del Evangelio no premió, antes bien reprehendió al siervo perezoso, porque tuvo escondido y como inútil el dinero que le habia entregado para negociar con ello (d). Los nobles, que por el bien de la patria, (y aunque se incluya el suyo propio) emplean su dinero en alimentar y dar que ganar á mucho pueblo, estableciendo útiles fábricas, son dignos de grandes alabanzas. Estos podrán decir lo que aquel dueño de la viña, quando en la plaza halló gente ociosa: *ite et vos in vineam meam* (e). Si el ocioso les pide limosna, le embiarán á trabajar á sus fábricas, para que con el trabajo gane el sustento; de este modo darán ocupacion á muchos ociosos, harán una limosna de tripli-

(d) Luc. 19.

(e) Matth. 20.

plicado mérito, y lograrán el ilustre renombre de verdaderos amigos del país.

Uno de estos hallo bien dibuxado en aquel padre de familias del Evangelio, que á tantos ociosos les facilitó ocupacion (f). Salió muy de mañana un día en busca de operarios para el cultivo de una gran viña que tenia (g), halló algunos, y enviólos á trabajar á ella. Deseoso de ver mas gentes ocupadas, volvió á salir á recoger ociosos á las nueve, á las diez y aun tres horas despues de medio día, y siempre halló en la plaza gente ociosa. Sin duda que no eran holgazanes de oficio, pues estos no se dexan facilmente encontrar de quien los busca para el trabajo: id, les dixo, id al cultivo de mi viña; y al punto obedecieron. Conocese que no era viciosa su ociosidad, que si lo fuera fingieran mil excusas para no obedecer á quien los enviaba á trabajar. Arrimabase ya el sol á su ocaso, quando vuelve á salir el dueño de la viña á buscar mas obreros, y halló nuevos ociosos: desgracia es que halle tantos; y es señal que habia pocos como él que los buscasse. ¿Qué haceis aquí, les dice, todo el día ociosos sin ocuparos en algo todo el día? Qué hemos de hacer, responden, si nadie nos ha llamado á trabajar, ni hallamos quien nos facilite ocupacion? Respuesta fue capaz de sonrojar á los acaudalados del país; y prueba fue que habia de él pocos amigos. No habría tantos ociosos en el reyno, si el amor del dinero en los ricos preciados de nobles no fuese mayor que el amor de la patria. ¿Qué vileza! nunca llamaré noble al que carezca del noble fino amor de su país. Oyó el padre de familias la respuesta de aquellos necesitados por faltarles ocupacion, y se vió en la precision de cumplir el precepto de la limosna; y sin darles dinero se la dió, facilitandoles ocupacion en que ganar dinero, y con él el sustento preciso: remedió la necesidad de aquellos pobres, alivió su miseria, que no es otra cosa la limosna. Si no les hubiese dado ocupacion, obligado estaba á darles el sustento que no tenían por faltarles ocupacion: id, les dixo, á trabajar á mi viña, que yo os daré el jornal que fuere justo. Una hora faltaba de trabajo, y no quiso que holgasen una hora: ellos hallaron el trabajo que buscaban, y en él el remedio del hambre que padecian. Dióseles por entero

el

(f) Matth. 20.

(g) No se ignoran los sentidos de esta parábola, que no son del asunto.

el jornal, no porque trabajaron todo el día, sí porque todo el día quisieron trabajar. ¡Qué grande distinguido noble amigo del país! No habria tantos ociosos voluntarios é involuntarios si hubiera mas finos patriotas, que sin dexar enmohecer el oro en sus gabetas lo empleasen en el bien de su patria, y pudiesen decir á los mendigos: id á trabajar á mis establecimientos, á mis fábricas, á mis hospicios (b).

Paremos en estos algun tanto la vista; y aunque el todo de ellos es digno de mirarse, no nos paremos en las paredes. ¡Qué proyecto tan útil al bien público! ¿Qué caridad mayor? ¿qué limosna mas meritoria que la que se hace en establecer y mantener estos hospicios donde se recogen y sustentan un gran número de personas que molestaban y aun infestaban el Reyno? En estos hospicios se da ocupacion á quien no la tenia, y aun huía de hallarla, bien hallado en su viciosa ociosidad: en estos, no solo se facilita empleo á los sanos, sí tambien á los lisiados, cojos, mancos y ciegos de ambos sexos y todas edades, para que cada uno, segun su respectiva aptitud gane su sustento con su trabajo, como dispuso el Criador desde el principio del mundo. En estos se da á los pobres no solo el alimento corporal, sí tambien el espiritual con la frecuente administracion de los santos Sacramentos; y asi se ponen en carrera de salvacion muchos, que antes en su libertad corrian de vicio en vicio por la ociosidad, sin correrse de vergüenza: acaso á muchos de aquellos pobres les será violenta aquella reclusion y ocupacion; pero ningun verdadero prudente puede dudar, que al enfermo loco se le hace favor en atarle quando de otro modo resiste la curacion de su dolencia. Infelicidad es de varios países no hallarse en ellos uno solo de estos hospicios, estando de sobra quantos pequeños hospitales se ven en las aldeas, que sirven solo de alvergue á los vagos holgazanes viciosos. Ojalá que las fincas (pequeñas ó medianas) de todos los de un país se substituyesen para mantener en él una verdadera casa de misericordia, un hospicio de verdaderos pobres: estos hosocios no

50-

(b) Purgárase España de esta peste (los mendigos voluntarios) con el establecimiento de hospicios; porque dado el orden de recoger en ellos á los pobres, y de negar á todo mendigo la limosna fuera de ellos, ó los zanganos consentirian en abrazar el recogimiento, ó les sería preciso aplicarse á algun oficio para no morir de hambre. Feijóo carta 23. tom. 3.

solo son socorro de necesitados, si tambien alivio de limosneros. ¿Qué mayor descanso para los venerables señores Obispos, y para todos los eclesiásticos de renta pingue, á quienes comprehende el especial mandato del santo Concilio Tridentino (i) sobre la limosna, que ver juntos en un hospicio de estos un gran número de verdaderos pobres á quienes puedan repartir sus sobrantes rentas sin miedo de fomentar la ociosidad, y con seguridad del buen fruto de sus limosnas? Todos los ricos que desean dar á sus bienes superfluos el debido destino, tienen aquí facil y seguro modo de cumplir su obligacion de dar limosna, disminuyendo sus cuidados de indagar si el que pide, padece verdadera necesidad, segun lo insinuado arriba. Esto sí que será hacer limosna; porque será un seguro alivio de la necesidad agena. Concedamos de gracia que sea meritorio el dar sustento á un qualquiera mendigo entregado al ocio voluntario; pero el que se da al pobre ocupandole en su oficio, ó en otro género de trabajo en el retiro del hospicio, ¿de qué superior mérito será? *Purpura juxta purpuram dijudicanda.* Celebrado adagio de los Griegos: en objetos tan visibles, qualquiera sin ser lince hará el cotejo, y notará bien la diferencia. No sé si me he salido del camino, mas juzgo que solo me he parado en él, ocupado del gozo de ver tan bien ocupados los pobres del hospicio: pasemos adelante, que aun hay otros pobres á quienes dar limosna.

Muchas veces no alcanza el jornal que gana el padre de familias para la manutencion de sus obligaciones. El solo es en su casa quien puede con su trabajo diario ganar poco mas que el sustento de su persona. Su muger tiene bastante ocupacion en cuidar de quatro ó mas hijos, incapaces por su pequeña edad de ganar el pan, pero muy capaces de comerlo; yo no dudo incluir á esta madre y sus hijos en la clase de impedidos que expresan las palabras del asunto propuesto. El limosnero debe preferir estos pobres (y mas si son vecinos de su pueblo) á qualquiera mendigo entregado al ocio que se le presenta. Esto dicta la justicia y la conciencia: es conforme á la economia que debe observar toda república; y esto enseña toda sábia sociedad economica.

El labrador de limitada hacienda, que siempre expuesto á los calores del estío y frios del invierno no suspende el tra-

O

ba-

(i) Sess. 25, cap. 1, de Reformat.

bajo, luchando con el arado y azadón, y aun no alcanza á subvenir á sus necesidades, ya por la paga de reales contribuciones, y ya por otras cargas, es otro necesitado impedido á quien debe aliviarse el limosnero; y tanto quitará á este genero de pobres que no son pocos, quanto dé á los mendigos ociosos voluntarios que son muchos.

El que toda su vida ha tenido por finca para su sustento el corporal trabajo de sus manos y llegó á edad anciana, ya esta impedido para ganar el pan con su sudor, y aun está enfermo si la vegez es enfermedad: quebrantadas sus fuerzas con los años, fatigados sus miembros con los trabajos no tiene ya aliento para trabajar, pero tiene necesidad de comer para vivir. En riesgo está de caer en la muerte sino hay quien mantenga su vida. A éste pues que con su trabajo supo ganar el pan, justo es que le aliviemos su trabajo de no poder ganarle. ¿Qué limosna mejor? ¿Qué caridad mas grata á la caridad misma?

No faltan doncellas virtuosas y muy pobres, que por serlo tanto no pueden hacer voto de pobreza; y los poderosos que suelen hacer simples ricos, tendrian mas merito en hacer solemnes pobres.

Hay también muchos ricos en nobleza y vergüenza, cuyos escasos bienes temporales les han puesto en la clase de verdaderos pobres. El honor les obliga á mantener su necesidad, por mantener su vergüenza no mendigando; y no raras veces han llegado algunos á perder sus almas por no haber quien sustentase sus cuerpos. Aquel rico virtuoso joven de Patara (hoy San Nicolas de Bari) supo que un caballero pobre su convecino estaba resuelto á prostituir tres hijas que tenía por no tener con que casarlas segun su calidad; y en lo secreto de una noche remedió esta gravísima necesidad con una limosna secreta, para que fuese colmada de merito: arrojó el oro necesario para casar las tres doncellas en el quarto del caballero por una ventana, que por dicha dexó abierta quien pensaba en abrir la puerta á la desgracia. Los que escriben la vida del santo dicen que fue muy limosnero, y solo refieren esta limosna; y asi nos dicen que ésta vale por muchas. Pobre se hallaba Apeles Chio, y estaba en su pobre cama enfermo: entró á visitarle Archesilao; fingió que venia de paso y por eso sin prevencion para socorrerle; inclinóse para abrazarle, y escondidamente le puso baxo de su almohada un taleguillo lleno de oro; despidióse Archesilao, y hallóse luego
el

el oro, y con él el socorro del necesitado Apelles: pondere-se esta liberalidad de Archesilao que lo merece; pero siempre juzgo mas laudable la limosna del joven Nicolas: solo el que ha de premiarla sabe de quán alto merito es la limosna que se hace á los verdaderos necesitados, *socorriéndolos en sus propias casas, para que no pierdan la verguenza mendigando publicamente.*

Que el enfermo cuyos limitados bienes no producen bastante para el alivio de sus urgencias, debe preferirse al mendigo ocioso, por muy ocioso juzgo persuadirlo; porque ¿quién viendo á su próximo en tal necesidad, le usurpará un solo ochavo, dándole al sano mendigo ocioso voluntario? Si quanto se da á los vagos en cada pueblo se reservase para los impedidos y enfermos que hay en él, unos quedarían del todo socorridos, otros aliviados. Bueno es que los parroquianos mantengan sus respectivos pobres impedidos, por un repartimiento en tono de limosna, como hacen los Ingleses; pero mejor sería que los poderosos limosneros parroquianos escusasen este gravamen al comun. El enfermo que es pobre, es gravoso inculpablemente á la república, y es inútil á ella; socorriéndole en su necesidad, logrando su salud puede ser provechoso, y el pueblo queda esento de la carga en la contribución que antes tenía y debía. Molesto y gravoso era al pueblo aquel pobre cojo, á quien ponían cada día á la puerta del templo, para que á quantos en él entrasen les pidiese limosna (k): pidiésela á San Pedro, quien no teniendo oro ni plata con que socorrer al enfermo, le dió otra cosa mejor que fue la entera sanidad de los pies y las piernas: así quedó sin la necesidad de pedir limosna, y el pueblo sin el gravamen de dársela. Sin ser milagrosas las curaciones, pueden hacerlas los limosneros semejantes á éstas en los efectos dichos. No pudo dexar de ser inútil aquel pobre paralítico de la piscina los treinta y ocho años que estuvo enfermo (l); pero despues que aquel vecino rico y hombre de bien por esencia le facilitó la salud, pudo ser un vecino provechoso. ¿Quieres sanar? le preguntó Jesus; y él sin conocer al que le preguntaba le responde: *no tengo un hombre que ayude á mi remedio.* Por desgracia se ven hartos enfermos en los pueblos, que pueden re-

O 2.

pe-

(k) Act. Apost. cap. 3.

(l) Joann. 5.

petir la misma quexa: no tengo entre mis convecinos un hombre piadoso, un verdadero amigo del país que contribuya á la recuperacion de mi salud con sus limosnas; y no faltan quienes las derraman entre los extranjeros vagos, entre los mendigos ociosos voluntarios. ¡Lastimoso desorden!

Es pues el resumen y conclusion de quanto dexo discurredo sobre el asunto propuesto, que los vagos son generalmente gente perversa y libertina; que es de esta clase qualquiera mendigo entregado al ocio voluntariamente; que el precepto de la limosna es de grave obligacion entre los afirmativos; que no es limosna ni merece tal nombre lo que se da á los mendigos ociosos voluntarios fuera del caso de extrema necesidad, que expresa una ley de la Partida; que dando á tales mendigos, no se cumple con el precepto de la limosna; que bien lejos de lograr mérito el que da á qualquiera mendigo entregado al ocio voluntario, contribuye á la vida viciosa del mendicante valdío, y se opone á las leyes establecidas contra tales personas; que los que exercen la virtud de la caridad dando limosna deben antes de darla examinar prudentemente si los que la piden son verdaderos pobres con necesidad inculpable, para no obrar injustamente prodigalizando sus caudales; que la limosna se debe á los enfermos pobres, viejos é impedidos; que los necesitados del pueblo deben ser socorridos con preferencia á los forasteros; que es de muy alto mérito la que se hace á los necesitados por faltarles ocupacion, facilitandoles medios de emplearse en sus oficios ó en otro género de trabajo, &c.

Para cerrar el discurso, que se dirige al mas acertado cumplimiento del precepto de la limosna, digo dos cosas: la primera, que el rico á quien le sobra mucho no cumple este precepto dando poco. El santo Tobías el viejo al despedirse de la vida y de su hijo le habló así (m): «sé misericordioso como pudieres; si tuvieres mucho da con abundancia; si tuvieres poco, procura dar de eso poco gustosamente.» La segunda, que deben tener presentes los limosneros seis condiciones de la buena limosna, comprehendidas en las seis palabras que dixo á Christo el rico Zachéo, como las nota un docto escritor (n): *ecce dimidium bonorum meorum do pauperibus* (o). *Ecce*, es adverbio que

(m) Tob. 4.

(n) Villeg. vida de Judit.

(o) Luc. 19.

que señala lo que está presente: así ha de hacerse la limosna; luego, sin hacer esperar al verdadero necesitado, porque cualquiera de estos espera por instantes el socorro: *dimidium*, la mitad dice que da; no como muchos que pudiendo remediar la necesidad por entero, dan tan poco, que aun el doliente no percibe el alivio por lo pequeño que fue el socorro: *bonorum*, de los bienes se ha de dar la limosna, no de lo corrompido é inútil, que para nada es bueno, ni merece nombre de bien: *meorum*, de lo propio y no de lo ageno se ha de dar, no haciendo de limosnero el que hace de ladron: *do*, el que tiene los bienes, y en su vida, no despues de su muerte, ni mandando que los dé á quien se dexan, que pensará en tenerlos mas que en darlos: *pauperibus*; á los pobres, no á otras personas por respetos humanos, ni á vagabundos ociosos voluntarios. Feliz quien con tales circunstancias exercita la virtud de la caridad dando limosna, porque así: *stabilita sunt bona illius in Domino, et eleemosinas illius enarravit omnis ecclesia sanctorum* (p).

N.º

(p) Eccles. 31.



N.º IV.º

MEMORIA

ESCRITA

POR DON FRANCISCO RODRIGUEZ NUÑO,
*vecino y Regidor perpetuo de la Villa de la Nava
 del Rey.*

Servire Deo , Regi , & Patrie.

Entre los asuntos , que en el suplemento á la Gazeta de Madrid , num. 65 del Martes 14 de Agosto de 1781 propone al discernimiento del público la real sociedad económica de amigos del país , establecida en Madrid baxo la inmediata proteccion de S. M. es el primero.

¿Si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , tienen algun género de obligacion , ó lo menos tendrán mas mérito en darla , no á qualquier mendigo entregado al ocio , que se les presente , sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo , facilitandoles medios de emplearse en él , como tambien á los impedidos , enfermos y viejos , socorriendoles en sus mismas casas , para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente?

Repetidas veces se lee en los profetas (a) , evangelios y epístolas sagradas una christiana exhortacion al exercicio de las virtudes de la liberalidad y misericordia ; cuyo mérito , y la obligacion que cada uno de los hombres tiene de exercitarlas , segun la condicion de su estado , circunstancias y tiempo , y con-

(a) 1. ad Timot. cap. 6. Mat. 25. Prov. 19. Ps. 40. Eccl. 29. Daniel 4.

conforme á lo mas ó menos grave de la necesidad del próximo, podrán graduar bien los profesores de Theología Moral: los que no hemos estudiado esta facultad, nos exponemos á dar en un escollo: yo, por lo que á mí toca, lo temo; y desde luego protesto y quiero se tenga por no dicha qualquiera palabra ó expresion que se oponga á las regalías de S. M. y leyes del reyno; ó que no sea conforme á la sana doctrina de los SS. PP. á cuya autoridad, y á la correccion de nuestra santa madre Iglesia Católica, Apostólica Romana, sugeto este escrito.

Veamos, supuesto lo dicho, y suponiendo tambien que la real sociedad no propone los asuntos para oír solo á los hombres de ingenio sobresaliente, á quienes honra y distingue, como rios caudalosos, que con su erudicion riegan y fecundan el universo; si tambien estima y oye con gusto á los pequeños arroyos, como quien sabe muy bien que estos aereciantan el caudal de aquellos, y que todos concurren al bien de la sociedad general; asi como en el cuerpo humano todos los miembros se ayudan mutuamente, y como quien sabe tambien que en qualesquiera ciudad, villa, lugar ó aldea, y aun en el rincon mas despreciable del mundo puede ocultarse un hombre de peregrino entendimiento, que aunque por labrar, puede, tocado (como el pedernal al golpe del eslabon centelléa) despedir alguna extraordinaria luz, que salte á los ojos lince del magistrado ó personas, á cuyo cargo está poner por obra hasta los proyectos que forman los mas humildes, siendo útiles al aumento y conservacion del estado. Veamos ahora, digo, si guiado de lo que dicta la razon natural, de lo que enseña la experiencia, y de las reglas de policia y buen gobierno, acierto á satisfacer en parte, ya que no soy capaz de llenar los deseos de la real sociedad sobre el asunto propuesto, dirigiendo el discurso á beneficio público, y utilidad del estado.

Para mayor claridad deduciré de la letra del asunto expresado dos aserciones, dividiendo el discurso en dos partes. En la primera inténto probar, que los que exercitan la caridad, socorriendo en sus casas á los impedidos, enfermos y ancianos tienen mas mérito, y aun algun género de obligacion mas en darla, que aquellos que la dan á qualquier mendigo entregado al ocio. En la segunda procuraré probar que los que exercitan la caridad de la limosna, tienen algun género mas de obligacion, ó á lo menos mas mérito en darla, con preferencia de los mendigos entregados al ocio, á los necesitados por faltarles ocupacion en sus officios, facilitándoles medios de emplearse en ellos, ó en otro gé-

ne-

hiero de trabajo. Sobre una y otra parte haré las reflexiones que juzgáre á proposito para cerrar el discurso con alguna utilidad, segun el modo, de que soy capáz de contribuir al bien público, y del estado.

PARTE PRIMERA.

ES MI PRIMERA ASERCION: QUE LOS QUE EXERCITAN la caridad, socorriendo en sus casas á impedidos, enfermos y ancianos, tienen mas mérito, y algun género de obligacion mas en darla, que los que la dan á qualquier mendigo entregado al ocio.

NO es mi ánimo defraudar el mérito de los que exercitan la liberalidad y mesericordia con los pobres mendigos. Sería obscurecer la gloria de muchos varones virtuosos, que continuamente exercitaron estas virtudes. Sirva por todos el padre de los pobres Santo Thomas de Villanueva, de cuya liberalidad para con los mendigos se dice, que se quejaron los magistrados de su tiempo, porque hacía ociosos á muchos que podian y debian ganar el sustento con el sudor de su rostro: obligacion con que todos nacemos en castigo (b) del pecado original. Casi lo mismo sucedió pocos años hace con un señor Obispo de nuestra España, cuyo nombre no me corresponde expresar. No es mi ánimo, repito, defraudar este mérito; antes bien del mérito de estas limosnas infiero que le habrá mayor en aquellas que prefiero en mi asercion. Porque si es meritorio socorrer á Juan (por exemplo), mendigo, ¿quánto mas lo será socorrer al mismo postrado en una cama, ó con otro impedimento que le priva hasta de la facultad de poder acudir á clamar á las puertas de las personas caritativas? Y si la limosna hecha á un mismo sugeto por una misma persona es mas meritoria y de algun género mas de obligacion, solo por la circunstancia y tiempo en que se hace, por la misma razon es de mas obligacion y mas meritoria la que se hace á los ancianos, enfermos é impedidos con preferencia de los mendigos ociosos.

À proporcion que se aumenta la necesidad del próximo, crece la obligacion de socorrerle; y así si la necesidad fuese grave, ó tocáse la raya de extrema, con dificultad habrá moralis-

P

ta

(b) Genes. cap. 3. v. 17. et 19.

ta que no imponga obligacion baxo pecado mortal al que pudiendo no la socorra.

Probada así la mayor obligacion que tenemos los católicos christianos de socorrer á los ancianos , enfermos é impedidos con preferencia á otros menos necesitados , ó que solo lo son voluntariamente ó en apariencia , parece probado tambien el mayor mérito ; pero á favor de éste resta aun que exponer á la razon natural.

No es menester ser muy caritativo para socorrer á los mendigos : son tan frecuentes los clamores de muchos importunos , que para dexar de socorrerlos , sería menester despojar al hombre de la humanidad , olvidar las continuas exhortaciones del Evangelio , y abandonar enteramente los derechos de la ley natural. Con sola la razon natural conocieron y exercitaron pasmosamente la liberalidad y misericordia muchos gentiles. Para socorrer á los mendigos , basta no tener el corazon de bronce ; basta el temor de adquirirse la nota de mezquino , ó el deseo de grangearse la estimacion de generoso. Mas para salir en busca de los impedidos y ancianos , entrarse en sus casas y en las de otros pobres enfermos , socorriendo la necesidad de unos y otros ; hacerse enconradizo para socorrer la pobre viuda imposibilitada de mantenerse con tres ó quatro hijos , que aun no pueden ganar el pan : para evitar á éstas y otros pobres la vergüenza de mendigar , á cuyo deplorable estado llegaba ya su necesidad ; para remediar ésta y otras necesidades semejantes , es necesario exercitar las virtudes de la liberalidad y misericordia de un modo muy superior y muy perfecto : la mayor perfeccion es acreedora siempre á mayor mérito. Hasta en las obras materiales es de mas mérito , y digno de mayor estimacion el arquitecto ó artifice que saca su obra mas acabada , mas perfecta ó con superioridad á otro de su arte. Así lo dicta la razon , y así lo ha acreditado la experiencia en todos tiempos , especialmente en los nuestros. Digalo la real sociedad de Madrid , y otras establecidas á su imitacion , que con christiana emulacion se esmeran en distinguir y honrar el mérito en todo género de obras. ¿Qué de testimonios hallamos en las historias en confirmacion de esto ? No sería difícil llenar algunas páginas del número de ellos , si sobre hacer difuso este escrito , no temiera se reputase este trabajo por una distraccion agena del asunto. Para mí ciertamente no lo es ; pues habiendo probado que hay algun género mas de obligacion , y mas perfeccion en socorrer en sus propias habitaciones

nes á los pobres impedidos, enfermos y ancianos, que en socorrer los mendigos ociosos, probando que son de mas mérito las obras, quanto son mas perfectas, ó quanto mas se acercan á la perfeccion; se prueba escolásticamente que los que exercitan la caridad socorriendo en sus casas á los impedidos, ancianos y enfermos, tienen mas mérito que los que socorren á los mendigos entregados al ocio.

Oida en esta parte á la razon, y atendida bastantemente la experiencia, oygamos ahora á las reglas de buen gobierno y policía. La de los Griegos y Romanos es celebrada por muchos motivos. Entre otros es el que estaba bien ordenada para desterrar la holgazanería: á los mendigos robustos, y hábiles para el trabajo la ley civil los destinaba (c) al cultivo de las tierras, haciendolos esclavos del público, si eran libres; y si esclavos, eran abandonados, para que qualquiera les pudiese ocupar. Por otra ley (d) pertenecian los niños expuestos á los que se encargaban de su asistencia, y educacion. Con este buen gobierno solo restaban los ancianos, é impedidos acreedores á la caridad de la limosna; y estos se tenían por una carga gravosa al Estado, y por menos útiles que los arboles que llevaban frutos, hasta que establecida la Iglesia Católica, cuidaba de estos miserables, como domesticos y familiares suyos, ó como tesoros de la Iglesia; pues como tales, segun dice Prudencio, les mostró San Lorenzo á el Prefecto de Roma (e). Habia en esta capital, repartidas por quarteles diferentes Diaconías, que eran como depósitos, ó almacenes de las limosnas que repartian los Diáconos (f), y trahen principio del tiempo de los Apóstoles, y su siete Diáconos, cuyo cargo cotrió algunos siglos despues al de los señores Obispos, como sucesores de los Apóstoles, á quienes acudian con limosnas los que querian y podian exercitar la caridad.

Luego que la Iglesia tuvo libertad y proporcion erigió hospitales ó casas de misericordia (g), que en griego se distingulan con diferentes nombres, segun la distinta calidad de pobres que en ellas se socorrian. Llamaban *nosocomium* al hospi-

-
- (c) L. unic. Cod. de mendic. valid.
 (d) L. 3. Cod. de inf. expos. liber. et serv.
 (e) Prud. Peristeph. 2.
 (f) Conc. Ap. 4. cap. 12. Act. SS. Perp. et Felic. Baron, tom. 3. ann. 324.
 (g) L. 19. et 21. Cod. de sacrosanct. Eccles.

pital de enfermos : al de niños expuestos *brephotrophium* : a de huérfanos *orphanotrophium* , *gerontocomium* à el de gentes ancianas , y asi de otras.

Unidas todas estas reglas de policía y buen gobierno á los principios expresados que dicta la razon y acredita la experiencia , y yendo de principio en principio y de consecuencia en consecuencia , facil será deducir la preferencia que hacen á los mendígos los pobres ancianos , enfermos é impedidos , y que los que con estos exercitan la caridad de la limosna tienen algun género mas de obligacion , ó á lo menos mas mérito que aquellos que la exercitan con los mendígos ociosos. Que es la primera parte de este discurso.

PARTE SEGUNDA.

ES ASERCION EN LA SEGUNDA PARTE : QUE LOS QUE exercitan la caridad de la limosna tienen algun género de obligacion, ó á lo menos mas mérito en darla, con preferencia de los mendígos entregados al ocio , á los necesitados por falta de ocupacion en sus officios , facilitandoles medios de emplearse en ellos, ó en otro género de trabajo.

ES siempre el obgeto y fin de los que exercitan las virtudes de la liberalidad y misericordia el bien del próximo ; y como sea de esencia del bien , ser comunicable , se sigue , que tanto mayor será el bien , quanto sea mas comunicable. Siendo esto cierto , tambien parece lo es , que el bien que se hace á los necesitados , facilitandoles medios para trabajar en sus officios ú otra ocupacion útil , es más comunicable que el bien que se hace á mendígos ociosos en tanto exceso quanto dista el bien particular del público y general. El bien hecho á un mendígo es personal ; en él se queda : si hay mas limosnas , mas mendiga ; y aun quando junte un mediano peculio , hallandose bien en aquella vida ociosa , solo piensa en ir de puerta en puerta , y en vagar de poblacion en poblacion en grave perjuicio del público , y del estado , á cuyo bien debe , pudiendo , contribuir. Pero el bien que se hace á un artesano necesitado , facilitandole medios , y proporcionandole las primeras materias ó los instrumentos que necesite para su exercicio , es bien que se comunica á su muger y familia (si la tiene), es bien que se estiende al Estado , á toda la república , y aun hasta á los mismos mendígos.

Ninguno habrá que dude de la utilidad y bien que se hace al

al artesano ú otro qualquier artífice , sea del arte ú oficio que fuere , socorriendole del modo expresado. ¿ Y quién podrá dudar que este bien se estiende á su muger y familia , sino es que sea quien ignore las obligaciones y vínculos de la naturaleza? ¿ quién sino el que no sepa que unidos con el santo Sacramento del matrimonio , el hombre y muger son una misma carne , y los hijos pedazos de los dos?

Supongamos (para continuar el asunto) que el pobre artífice , á quien la caridad facilitó las primeras materias , y proporcionó medios é instrumentos , sin los cuales no podia trabajar en su exercicio , llegáse con su continuada aplicacion á hacerse un artífice perfecto , ó sacase de su taller un hijo ó nieto que descubriese algun nuevo invento , ó hiciese progresos tan grandes en su arte , que por ellos se adquiriese la estimacion del Monarca , como á quien debia el público tales adelantamientos. En estas circunstancias ; quién podrá graduar el mérito de aquel ó aquellos sugetos , que suministrando los primeros socorros , fueron capaces de poner á este artífice en tal estado , y en otro mas ventajoso , que cabe , si elevando la razon , la dexamos correr por el espacioso campo de la posibilidad? Yo quiero contar con menos para explicarme mas claro. Doy que el artesano ó artífice en cuestión no sea mas que un buen oficial ó decente maestro , que mantiene con honradéz su casa , y cria los hijos con aplicacion á su mismo exercicio. ¿ Quién negará que todo este bien está de este artesano y su familia provino de aquellos primeros socorros que le proporcionaron medios y ocupacion en su oficio? Sin ellos habria parado en un hombre vago , truán y mendigo , (efecto de la ociosidad) y sus hijos criados en la misma escuela , seguirian los mismos pasos. ¿ De qué número de mendigos no libertaron al público los que contribuyeron á facilitar medios y ocupacion á este artesano? ¿ Quién no conocerá yá lo comunicable de aquel bien , que teniendo principio en un solo hombre , comprehendió á toda su familia y posteridad , se extendió á la república , y aun alcanzó hasta á los mismos mendigos ; pues haciendo menor el número de ellos , les hace acreedores á ser socorridos mas abundantemente , y tendrán mayor parte en los bienes (no es del asunto expresarlos) , que dicen ser el patrimonio de los pobres.

Mas no aciertan muchas veces los hombres , sí no palpan los efectos , á conocer la actividad , virtud y mérito de las causas. Quien quiera conocer la virtud y mérito de aquellas per-

so-

sonas que con preferencia á los mendigos ociosos exercitan la liberalidad y misericordia con labradores atrasados, huérfanos pobres y oficiales necesitados de qualquier arte ó profesion que sean, lea con reflexion los planes que la Junta general de caridad establecida en Madrid presenta al público en cada trimestre. ¿Qué de labradores remediados se encuentra en ellos? ¿qué de pobres desnudos vestidos? ¿quántos párvulos de uno y otro sexó han sido puestos á la escuela? ¿y quántos jóvenes á aprender oficio ó á servir? proporcionando y facilitando á todos segun la edad y circunstancias de cada uno medios para libertarlos de mendigar, y de hacerse vasallos útiles al estado. Ellos son los testimonios mas auténticos de la verdad de esta asercion. Fieles testigos son tambien de esta verdad la real sociedad de amigos del país, establecida en Madrid, y las que á su buen exemplo se han erigido en otras partes, una, y otras baxo la real proteccion de nuestro Católico Monarca Carlos III. Carlos el piadoso (que Dios guarde). Todas ellas tienen por obgeto desterrar la holgazanería, fomentar la industria, proporcionar trabajo á toda clase de personas, segun el estado y condicion de cada una, y fertilizar la tierra que produce con escaséz y miseria por falta de industria, por impericia, desidia ú holgazanería de sus habitantes. ¿Qué ventajosos efectos se experimentan ya por muchas partes? Y por todas se pueden esperar en lo sucesivo, segun que de dia en dia nos demuestra mas y mas la experiencia, y lo exigen las reglas de la exquisita policia, y acertado gobierno, que gracias al Todo Poderoso, y á nuestro Católico Monarca hay en nuestra España.

Aunque con lo dicho hasta aquí parece bastantemente probado el asunto, no tengo por ageno añadir algunas reflexiones que le corroboran, siendo efecto de las referidas causas, y pueden tambien servir en algun modo de respuesta al tercero y quarto asunto que propone el citado suplemento á la Gaceta de Madrid de 14. de Agosto ya referido.

Preguntase en él ¿qué medios pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hay en muchos pueblos de acudir en tropas á pedir limosna los pobres de uno y otro sexó, aun quando no tienen grave necesidad; si esta costumbre es una especie de vileza, y si causa desdóro á las personas que la piden, y á las principales de los mismos pueblos que no lo procuran evitar?

No puede negarse que es el mejor medio la ereccion de ca-

casas de misericordia en competente número; pero en el interin que se proporcionan fondos suficientes para ello, y para que tengan efecto las rectas y piadosas intenciones de nuestro amante y católico Soberano, convendria que además de executar con celo constante las reales cédulas de su Magestad (b) que hablan del asunto; las Justicias y Párrocos cada uno en su jurisdiccion y feligresia hiciesen exâcta averiguacion del número de pobres de todas edades; y haciendo una exquisita separacion de ancianos, impedidos y demás que sean verdaderamente pobres necesitados de aquellos á quienes su desidia y holgazaneria hace pobres voluntarios, hallarian que el número de los primeros es mas corto que el de los segundos, y mucho menor que el de los vecinos acomodados, en cuyas casas pueden aloxarse los verdaderos pobres, manteniendolos, si parece, para hacer mas soportable la carga, por semanas como suelen hacer los religiosos mendicantes quando tienen muchos hermanos en los pueblos de su quëstacion. No pienso sea muy gravoso á ningun sugeto de medianas conveniencias el alojamiento, y manutencion (aun quando sea de continuo) de un pobre anciano ó impedido, que tal vez le ha enriquecido con el sudor de su rostro, y que puede mantenerse con los desperdicios de su mesa á menos costa que un perro de caza ó faldero; antes juzgo le traheirá utilidad: con solo darle el destino de estarse en el zaguan ó portal de la casa, cuidando de abrir y cerrar puertas, y ver quien entra ó sale, evitará no pocas raterías, especialmente en las casas de labradores en que necesariamente está á mano leña, paja y otros aprovechamientos, con que recompensará sobradamente el coste de su manutencion.

Alimentados y recogidos de este modo los verdaderos pobres, resta á las mismas justicias dar destino á los que lo son solo en apariencia y voluntariamente. Algunos de ellos habrá útiles para el manejo de las armas ó servicio de marina; otros en edad de aprender oficio; y los que restan se aplicarán á manufacturas de fábricas en los pueblos en que las hubiere; y en los que no, sería muy conveniente establecerlas; ó en su defecto y por pronta providencia, que las justicias tuviesen facultades para gastar de los propios del comun lo necesario para ocupar á estas gentes infelices en empedrados y limpieza de

(b) Real Cedula de S.M. de 12 de Julio de 1781, y otras anteriores.

de calles, cõpostura de caminos, plantíos de arboles y otras obras semejantes, que pueden hacerse sin aquellos crecidos sueldos que es regular llevar en las obras del público los maestros acreditados y de fama. Con lo que necesariamente se harán industriosos y aplicados, y de consiguiente acomodados en utilidad del público aquellos vecinos, que antes le eran una carga gravosísima, y la peste ó gangrena de la monarquía, (permítaseme esta expresion) cuyas fuerzas decaerian necesariamente sino se tratase de atajar este contagio.

Tratados con esta economía los caudales del comun, podrán alcanzar para todo, y en algunos pueblos sobrarán para emplear alguna parte en lino, cañamo ó lana con que dar tambien ocupacion á las mugeres pobres: haciendo texer este hilado, se harán ropas con que puedan vestirse los obreros ó jornaleros del público, reteniendoles alguna parte del jornal para satisfacer insensiblemente el vestido y calzado á estilo de tropa.

Establecido de una vez y uniformemente en todos los pueblos del reyno este método (ú otro semejante proporcionado á las circunstancias de cada país) se desterraria seguramente la costumbre que hay de acudir en tropa hombres, mugeres y niños á pedir limosna, y se evitaria ciertamente la vileza y desdoro que sufren los mendígos, y que necesariamente alcanza á las personas poderosas y principales de los pueblos que pudiendo no remedian este abuso.

El socorro de pobres enfermos está á cargo de los hospitales; y al de los Párrocos puede correr el de las personas distinguidas y eclesiásticas enfermas y pobres; pues en muy raro ó ningun pueblo puede haber hospitales separados para ellas, como tengo entendido hay en Madrid. No me persuado les parezca muy gravosa esta carga á los Párrocos, quando por una parte son quienes nos enseñan con sus palabras y exemplo á ser liberales y misericordiosos por el orden y grados de la caridad, y quando por otra se libertan de los continuos é importunos clamores de un gran número de mendígos, que es una continuada y mas pesada carga. Fuera de que en el caso de que las rentas y facultades de los Párrocos no alcancen á tanto, para todo habrá implorando el auxilio de otros eclesiásticos y personas acomodadas; y en caso necesario podrán entablar alguna demanda, con que probablemente juntarán un fondo competente para subvenir á estas y otras urgentes necesidades. En algunos pueblos he visto con edificacion, que los Párrocos piden personalmente

te

te una ó dos veces al año para los pobres encarcelados , y su demanda es bien recibida , y hace buen efecto.

En nada quisiera perjudicar ni ofender á los señores eclesiásticos ; siempre han sido , son y serán objeto de mi atención y respeto ; y vivo edificado de la mucha limosna que dan los de mi pueblo , á cuya imitacion no hacen menos los seculares que pueden. Doy gracias á Dios nuestro señor de haber nacido en pueblo tan caritativo ; y aunque me complazco en ver derramada en sus calles mucha liberalidad y misericordia , me duelo quando reflexiono que no se minoran las necesidades ; cada día hay ó se aparentan mas , y crece el número de mendigos , porque como se sabe que los días festivos , ó tal día señalado de la semana hay limosna fixa en veinte , treinta ó mas casas , se llena el pueblo de mendigos forasteros , viviendo con este débil recurso en una continuada miseria y holgazaneria. Semejantes limosnas mas parece que son ostentacion de quienes las dan , que utilidad de los que las reciben. Estoy persuadido que con la misma limosna , y aun con menos se pueden remediar todas las necesidades.

Veamos si puedo hacer demostracion de esto en mi pueblo , por el que pueden á proporcion medirse los demás del reyno ; y será otro medio de desterrar la costumbre de pedir *ostiatim* los pobres de uno y otro sexó , tan estendida ya en nuestra España.

Las rentas decimales del pueblo en que yo vivo ascienden á cerca de trescientos mil reales de vellon : sepárense como treinta mil , que es una decima parte , dexando las nueve para la manutencion de sus legítimos dueños , y encargos precisos con que se hallan ; y hecha la averiguacion de los verdaderos pobres del pueblo con la escrupulosa diligencia que antes dixé ; se hallará , que no llegan á treinta , y tal vez no pasarán de veinte : si se repartiesen entre ellos mensual ó semanalmente (segun que mejor convenga) los treinta mil reales expresados , percibiria cada uno lo menos cien ducados en cada un año , cantidad suficiente para su congrua manutencion , segun sus circunstancias y las del pueblo. Parece que con este medio se desterraría enteramente la mendicidad , que cada día se aumenta mas y mas en este pueblo , sin embargo de la mucha limosna que hacen los seglares , además de la que hacen los eclesiásticos , que es bien regular sea mas que la decima parte de sus rentas eclesiásticas. El mismo cálculo prudencial puede hacerse de

todos los pueblos del reyno ; y si la dotacion ó parte que queda á alguno no alcanzase á la manutencion de sus pobres, podrá suplirse del sobrante que resulte en la de otro pueblo vecino de la misma diócesis. Pero en este caso sería conveniente establecer en cada obispado su fondo ó dotacion separada , poniendo á cargo de los Illmos señores Obispos , de los Párrocos y otros eclesiásticos de integridad y zelo , no solo la recaudacion del fondo ó dotacion y su seguridad , sino tambien la asignacion y distribucion de la limosna. Este método de socorrer los pobres es una ocupacion impertinente y trabajosa ; pero ni es nueva ni agena del estado eclesiástico. Quien no lo piense así, lea el libro de los hechos de los Apóstoles (i) , y verá que esta disposicion es muy conforme con la de la antigua disciplina eclesiástica. Las dalmáticas con que hoy exercen su orden los Diáconos y Subdiáconos , trahen su origen de las túnicas ó ropas cortas , que en lugar de las talares usaban de continuo los Diáconos de los primeros siglos de la Iglesia , para estar siempre prontos y dispuestos á ir de calle en calle , y á correr de poblacion en poblacion en socorro de los pobres (k).

Arreglando qualquiera de los medios insinuados en todos los pueblos del reyno conforme á la proporcion y circunstancias de cada uno de ellos , con las providencias y precauciones necesarias para el buen gobierno , distribucion , seguridad y demás que convenga , juzgo se llegaría á desterrar enteramente y aun á olvidar el nombre de mendigo , con lo demás que exponen los citados tercero y quarto asunto.

Siguiendose de todo ello un bien imponderable á la republica , un bien sin igual , bien tan superior , que haga llover sobre la monarquía española las bendiciones del cielo (l): *Et omnino indigens , et mendicus non erit inter vos : ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in terra , quam tradidit tuis est tibi in possessionem.* Reflexionando sobre la estension de este bien , se robustecen , corroboran y confirman (como antes dixé) las razones y pruebas de las dos aserciones del primer asunto. No me detengo en aclarar menudamente esta confirmacion ó corroboracion , porque
agra-

(i) Constit. Ap. 3. cap. 19. et 4. cap. 12.


(k) Constit. Ap. 11. cap. 57.

(l) Deuter. cap. 15. v. 2. num. 4.

agraviaría en ello á la alta penetracion y superiores luces de la real sociedad , y por no molestar mas á tan distinguido y respetable cuerpo , concluyo ratificandome en las protestas y supuestos de la cabeza de este escrito , y ofreciendo á la república este corto trabajo y los deseos con que me hallo de sacrificar mis cortos talentos á Dios, al Rey y á la patria. *Dixi.*

Q 2

N.º



N.º VI.

MEMORIA

ESCRITA

POR DON FERNANDO LOPEZ DE CARDENAS,
*Párroco de la villa de Montoro, reyno de
 Córdova.*

Beatus vir, qui intelligit super egenum, et pauperem: ex Psalm. 40. v. 2.

LA real Sociedad económica matritense, que con tanto esmero y cuidado ha trabajado, y no cesa en promover y adelantar todas las artes útiles á la sociedad humana, en erigir buenos artesanos, y hacer á nuestros hombres y mugeres laboriosos, desterrando quanto es posible la torpe ociosidad, y premiando á los que se aplican segun sus méritos; no contenta con esto, desea que sus fatigas y desvelos se extiendan al socorro de los pobres y necesitados, abriendo las puertas de su misericordia.

Para este fin esta dichosísima y felicísima asamblea, por particular encargo propone quatro asuntos utilísimos; ofreciendo premio al que mejor escriba sobre ellos; ya porque es especie de justicia premiar al que trabaja, ya porque sabe que si falta el premio falta el móvil ó el estímulo para emprender los asuntos mas decorosos, segun escribia Nasón en la epístola 3. á su Máximo, lib. 2. de Ponto.

*Ipse decor recti, facti si praemia desint,
 Non movet, et gratis poenitet esse probum.*

No soy tan confiadamente presuntuoso que cuente seguro con el premio, quando conozco la cortedad de mis talentos,
 Y.

y que tiene nuestra nación innumerables escritores que puedan con energía desempeñar el asunto. Solo me mueve (prescindiendo de premios) el trabajo, que tanto estima la Sociedad, satisfaciendo con él á sus deseos en quanto alcanzan mis cortas facultades, las que vóy á exercitar sobre el primer asunto de los quatro propuestos por dicha real Sociedad en el suplemento de la gaceta de Madrid del Martes 14. de Agosto de 1781.

ARTICULO PRIMERO.

PRENOTADOS A LA DECISION de esta cuestión.

Antes de fixar la determinación y conclusion de la presente disertación, se hace necesario tratar de algunos prenotados, que conducen á desatar con claridad la duda ó problema propuesto. Este versa conocidamente acerca de la misericordia y limosna, que dicen conexión con la caridad y liberalidad. Preciso es tratar de estas virtudes para proceder con distincion y claridad, y para dar á cada una lo que es suyo. La liberalidad, segun Santo Tomás de Aquino (a), es una virtud, mediante la qual podemos bien usar de todas las cosas extrinsecas á nosotros. Versa acerca del buen uso y repartimiento del dinero como su propia materia (b), siendo éste su propio acto (c). No es especie de justicia, porque ésta da á cada uno lo que es suyo, y la liberalidad da lo que es propio de quien la exercita (d). Tiene la liberalidad excelencia sobre las demás virtudes, porque tiene muy varios objetos, siendo útil el liberal á sí mismo, á otros y al honor de Dios (e). No atiende precisamente á los méritos de las personas en quienes se exercita; porque es como el sol, que igualmente nace para los buenos y los malos, para los justos y pecadores: en esto está su perfección; pues dimana de Dios, el qual á todos hace bien: *qui solem suum facit orire super bonos et malos, super justos*

(a) S. Thom. 2. 2. quæst. 117. art. 1.

(b) Artic. 2.

(c) Artic. 3.

(d) Artic. 5.

(e) Id. art. 6.

tos et peccatores: es expresion de San Matéo (f), quien nos avisa en el mismo lugar, que por la liberalidad llegaremos á ser perfectos como nuestro Padre celestial.

Por todo esto decia San Gregorio Nacianceno que no habia en el mundo cosa mas divina que hacer bien: que la liberalidad es entre todas las virtudes la mas excelente: que es la compañera de la felicidad: que es la asesora de Dios; y que es su mas íntima y familiar compañera (g): *nihil tam divinum, quam de aliis bene mereri*. Bien es verdad, que como virtud moral consiste en un buen medio, apartandose tanto de la detestable avaricia, sin que vaya á dar en el escollo de la prodigalidad. Muchos exemplos nos ofrecen las historias, así extrañas como propias; pero ninguno mas propio que el del rey Don Alonso el Sábio: gastó profusamente en erigir en Toledo un célebre templo á Santa Leocadia; en procurar traer del oriente las reliquias de Santa Barbara; en honrar el sepulcro de su padre San Fernando, y en la famosa obra de las tablas Alfonsinas: dió congiario imperial al pueblo en el casamiento de su hijo Don Fernando de la Cerda, y pagó generoso todo el rescate del Emperador Balduino. Bien sé que enemigos maliciosos le calumniaron de pródigo; pero es lo cierto que fue un príncipe generoso, digno de proponerlo por exemplo de la liberalidad; pues supo atender á Dios en sus Santos, á sí y á los demás, cumpliendo con todos los empeños que tiene por objeto la liberalidad.

Ya he dicho que esta virtud es divina, y que dimana inmediatamente de Dios, esencialmente liberal; pues una de las etimologías de tan divino nombre lo da á conocer por la nocion de liberal: *Deus à dando dicitur*. Como Dios sea esencialmente caridad, segun lo define en cierto modo San Juan *Deus caritas est* (h), que es lo mismo que decir: Dios es esencialmente sumo bien; se da bastantemente á conocer, que proviniendo la liberalidad, limosna y misericordia de un Dios, sumo bien y difusivo de su bondad; provienen de la caridad, siendo ésta la virtud que las impera. ¡O dignidad de la caridad! ella tiene á Dios por centro, de Dios procede, á Dios se dirige, con Dios se une, y elevandose sobre todo lo

(f) Matth. cap. 6. & 45.

(g) Naciancen. *Orat.* de pauper.

(h) Joann. *epist.* i. cap. 4.

lo criado, no halla bien ni cielo ni gloria que merezca directo amor fuera de Dios. Solo Dios es su objeto, su fin, su descanso, su gozo y su todo.

De ésta pues nobilísima virtud procede como de causa la misericordia: es expresa doctrina de Santo Tomás: *miser cordia est effectus charitatis* (i). Define el Santo á esta virtud diciendo: *miser cordia est compassio alienae miseriae in corde, qua, si possumus, subvenire compellimur* (k). Ella es aquella fuente fecundísima del paraíso, que desatandose en diversos brazos riega toda la tierra, cuenta por duplicado septenario sus hermosos frutos; que es decir, que son catorce las obras con que la ardiente virtud de la misericordia se desahoga: por todo esto el mismo Santo Tomás la llama la máxima de las virtudes: *miser cordia secundum se est maxima virtutum* (l); y por lo mismo dixo Dios por su profeta Oséas, que estimaba mas la misericordia que el sacrificio: *miser cordiam volo, et non sacrificium* (m). A la verdad, por el arancel de la misericordia ha de arreglar su sentencia el supremo juez, para dar la gloria y el infierno á los predestinados y precitos. ¡O grandeza de la misericordia! ella ha de abrir las puertas del cielo, como si no hubiera otras virtudes en el mundo: ella es la que hace á los hombres grandes en este mundo; y por ella aun entre las tinieblas del gentilismo fue exáltado Cesar sobre todas sus virtudes en boca del mayor orador de los Romanos. Así lo dice Santo Tomás: *miser cordia Caesaris laudata à Tullio prae omnibus virtutibus ejus* (n).

Como la limosna sea engendrada en el ardiente corazón de la misericordia, y nacida de sus nobilísimas entrañas, es virtud muy noble y que obliga mucho á Dios: su nobleza se conoce por la excelente virtud de la caridad que la produce, que la impera y que la rige: tiene por objeto al pobre, al necesitado y al miserable; en el qual quiso el Hijo de Dios ser representado, y no en el rico y poderoso: y si las acciones se especifican por sus objetos, ved cuánta nobleza se deriva en alabanza de la limosna por el mismo Christo

re-

(i) S. Thom. 2. 2. 4. 28. 32. et 36.

(k) Id. 1. p. q. 21. art. 3. et 2. 2. q. 30. art. 1.

(l) S. Thom. 2. 2. q. 30. art. 4.

(m) Oseeae, cap. 6.

(n) S. Thom. 2. 2. q. 3. art. 3.

representado en el pobre: ella obliga tanto á Dios, que por ella se obliga á librarnos de la muerte de la culpa, á expiar nuestras almas del pecado, á hacer con nosotros misericordia y á darnos la vida eterna. Así lo anunció el angel médico á los dos Tobías de parte del Altísimo: *quoniam elemosyna à morte liberat, & ipsa est quae purgat peccata, et facit invenire, misericordiam et vitam aeternam* (o).

Esta misma es la especie de liberalidad ó misericordia, de la que dixo San Gregorio Nazianceno, que es compañera de la felicidad, asesora de Dios, y su mas íntima y familiar compañera: *haec est felicitatis comes: haec assidet Deo, et magna est cum ipso necessitudine conjuncta* (p).

En este concepto ya no se puede dudar cuánto ennoblece delante de Dios la misericordia y limosna á quien la hace. El mismo santo Doctor á quien acabamos de citar, habiendo dicho que la misericordia y limosna es entre todas las virtudes la mas excelente, dice, que el que dé limosna al necesitado ó calamitoso, es para éste Dios, exercitando con él la misericordia divina: *fac calamitoso, sis Deus, Dei misericordiam imitando* (q). Mucho mas pudiera decir en alabanza de la limosna y de los que la dan; pero es punto muy óbvio, y fuera pedantería aglomerar aquí textos y autoridades. Basta lo dicho, y pasemos á lo necesario.

Como la limosna la defina Santo Tomás diciendo, que es virtud moral que inclina á socorrer al pobre, nacida de compasion por Dios: *est virtus moralis, inclinans ad sublevandam miseriam proximi seu pauperis ex compassione propter Deum* (r): por razon de la necesidad del próximo es precepto que obliga á darla en tiempo oportuno segun las exigencias de la necesidad. Se divide ésta en extrema, grave y comun. La extrema es aquella por la qual se halla el necesitado en peligro á lo menos probable de perder la vida, ó algun miembro principal, de caer en demencia, en enfermedad grave ú otro trabajo de monta en la existimacion de los prudentes, si no se socorre.

La necesidad grave, que es lo mismo que notable, es aquella que reduce al necesitado á una situacion en la qual ha de padecer mu-

R

chos

-
- (o) Tob. cap. 12. et 9.
 - (p) Nacianc. ubi sup.
 - (q) Id. ibid.
 - (r) S. Thom. 2. 2. q. 30. art. 5.

cho; pero sin el peligro que amenaza la necesidad extrema. La comun acontece quando el pobre se halla menesteroso; pero tiene para vivir aunque incomodamente, que es la ordinaria pobreza de los mendigos, que de puerta en puerta buscan su remedio. En las dos primeras necesidades urge gravemente el precepto de la limosna, y será pecado mortal el no darla, no siendo lo en la tercera necesidad; lo qual es doctrina sentada entre los autores de Teología moral, cuyas autoridades y citas omitimos por no juzgarlo necesario.

La obligacion de la limosna habla solamente con el que tiene y puede. Los autores dichos convienen con Santo Tomás en que la obligacion de dar limosna debe ser de los bienes superfluos; porque dar de los bienes necesarios para sustentar la vida, ó para mantener cada uno su estado ó condicion, es cosa mas de consejo que de precepto: *eleemosynam dare de superfluo necessitatem patienti est in praecepto, de caeteris autem consilii potius quam praecepti est (s)*: pero aqui es necesaria una advertencia sobre la razon de estado, pues mirada con pasion tiene mas bulto que peso.

La superfluidad en la comida, en el vestido, en los agasajos, en las modas y otras cosas excesivas son desordenes que pretenden esconderse debaxo de la especiosa capa de razon de estado; y no es ella quien los abriga, sino la sensualidad y soberbia. Separese pues de ella la ambicion y profusion, la vanidad y el ocio, el fausto y la lascivia, el luxo y la moda, partos putativos ó adulterinos de la razon de estado, y se verá cuánto sobra para los pobres al estado firme de la verdadera razon, conforme á las ineluctables razones del christianísimo.

Yo quisiera que se considere de espacio quanto va advertido, y que me dixeran si quantos excesos el mundo canoniza por razon de estado, extienden su jurisdiccion y autoridad á la otra vida? ¿Si dan despacho seguro para la eternidad? Uno de estos despachos pidió un soldado moribundo al Emperador Carlos V, y respondiendo el Cesar que no tenia poderes para tanto, dió el soldado todos sus servicios por perdidos. ¡O cómo me temo, que los sueños ó delirios que pasan hoy por razon de estado en los poderosos, se les convertirán en nada para la eternidad, acabado el sueño de esta

vi-

(s) S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 4.

vida! *dormierunt somnium suum, et nihil invenerunt omnes viri divitiarum in manibus suis (t).*

ARTICULO II.

DEL TRABAJO Y OCIOSIDAD.

El hombre nació para el trabajo, como el ave para volar. Apenas Dios lo crió, quando sacandolo del campo damasceno, lo colocó en el paraíso con el destino de que lo labrase con su trabajo, y lo guardase: *tulit ergo dominus Deus hominum, et posuit eum in paradysum voluptatis, ut operaretur et custodiret illum (u).* Esta obligacion de trabajar que impuso Dios al hombre en el estado de la inocencia, en el que ni la hambre, ni la sed, ni la desnudéz, ni otra incomodidad le podian empecer ni atormentar, se hizo mas precisa en el estado de la culpa, quando todos aquellos males cargaron sobre su cabeza. Entonces Dios por pena de su culpa le arrojó del paraíso, condenandolo á trabajar la tierra que acababa de maldecir por su pecado: *emisit eum Dominus de paradiso voluptatis, ut operaretur terram; y á comer el pan con el sudor de su frente: in sudores vultus tui vesceris pane tuo (x).*

Desnúdo el hombre de la inocencia, él mismo cargó con todos los males para su ruina. No se podia reparar la necesidad en que se constituyó, si él mismo no trabajára con sus manos y con su industria para subvenir á sus miserias; siendo preciso el trabajo para la procreacion y conservacion de la humana naturaleza. Con Adán empezó la necesidad, con Adán empezó el trabajo, y de Adán heredamos lo uno con lo otro. El mismo se vió precisado á trabajar para el sustento y comodidad de sí y su familia, cumpliendose en él la sentencia del Señor, que se habia de difundir por toda su posteridad. Sus dos primeros hijos fueron educados en el trabajo de sus manos; el primero exercitandose en labrar la tierra, y el segundo en apacentar ovejas.

Entonces fue preciso que se ocupáran los hijos de Adán

R 2

en

(t) Psalm. 75. v. 6.

(u) Genes. cap. 2. et 15.

(x) Genes. cap. 3. v. 19. et 23.

en todo género de trabajo que conducía al sustento, comodidad y alivio del género humano. Caín edificó una ciudad, poniendole el nombre de su hijo Henoch (y) : Javél inventó las tiendas de campaña para defensa del sol, del frío, de la lluvia y de las fieras (z) : Tubalcaín fue el primero que supo dar ductilidad á los metales para el servicio, comodidad y defensa de los hombres. La carpintería y otras artes precisas tuvieron en aquellos tiempos su origen, segun sus exigencias y la necesidad y comodidad de los hombres. Ya en tiempo de Noé habia instrumentos del uso de los carpinteros; pues se le mandó por Dios que hiciese el arca de leños acepillados : *fac tibi arcam de lignis laevigatis* (a).

Despues del diluvio el mismo Noé, que habia aprendido la agricultura de sus mayores, empezó á labrar la tierra, y plantó una viña, así para enseñar á sus hijos al trabajo, como para coger de él el sustento : *coepitque Noe vir agricola exercere terram, et plantavit vineam* (b). Siguiéron en el ejercicio y trabajo sus descendientes, perfeccionando las artes prácticas, é inventando otras para la utilidad y adorno de los hombres. No es del presente notar sus inventores, y basta lo dicho para conocer los errores de los gentiles en hacer inventores de las artes á sus dioses ó á otros personajes, que no existieron en el mundo, ó fueron posteriores á estos tiempos, si acaso existieron.

Solamente pertenece al asunto el indicar la continuacion del ejercicio y trabajo entre todas las gentes, naciones y reynos, como útil y provechoso al hombre en particular, y á toda la sociedad. Los griegos, los romanos y todas las naciones cultas y civilizadas siempre cuidaron del ejercicio y trabajo de los ciudadanos, como de parte esencial de donde depende el sustento de las repúblicas. Los romanos, que aprendieron de los griegos, quando erigian las colonias, las señalaban con el arado llevado de un buey y de una baca; ésta por la parte de adentro, para denotar que la muger debia ser oficiosa y trabajadora por la parte de adentro, esto es,

(y) Genés. cap. 4. v. 17.

(z) Genés. ibi v. 20.

(a) Genés. 6. v. 14.

(b) Genés. cap. 3. v. 20.

en su casa; y el hombre por la parte de afuera, en la calle y en el campo. Tenian colegios de los oficios mecánicos, y magistrados señalados que entendiesen en sus obras. Los Ediles entendian en la albañilería y otras obras públicas de arquitectura. En nuestra España introduxeron este modo de gobierno, y quando ellos vinieron ya habia artes y agricultura en España, como se demuestra por varios symbols de nuestras medallas geográficas. Despues por las leyes del Fuero-Juzgo, Partidas y las demás conocemos el cuidado que se ha tenido en el trabajo y exercicio de sus habitantes.

Como el trabajo y exercicio corporal sea opuesto á la pereza y ocio, ultimo de los pecados capitales, viene á ser virtud que obliga por muchos titulos y respectos. En consecuencia de lo dicho, los varones y mugeres virtuosos supieron muy bien exercitarse en el trabajo para cumplir con sus obligaciones. Ana muger de Tobías se exercitaba todos los dias en la maniobra de texer: *ibat ad opus textrinum quotidie* (d). La muger fuerte, que alaba tanto Salomón en los proverbios, se exercitaba en trabajar con sus manos: *operata est consilio manuum suarum*, entendiendo en la rueca, huso, lana y lino, atendiendo al vestido duplice de su familia, tanto como al sustento de los pobres y necesitados: *manum suam aperuit inopi, & palmas suas extendit ad pauperem* (e).

El Apóstol San Pablo pone por testigos á una congregacion de ancianos de que no tomó cosa alguna de ninguno, por quanto trabajaba con sus manos para socorrer su necesidad y la de los demás que le acompañaban: *quoniam ad ea, quae mihi opus erant, et his qui mecum sunt, ministraverunt manus istae* (f) socorriendo de este modo á los enfermos: *quoniam sic laborantes, oportet suscipere infirmos*. Por sustentar pues á sí y á otros, y por evitar la ociosidad, viene el trabajo á ser virtud que obliga á los seculares y religiosos, como expresamente lo enseña Santo Tomás (g): *saeculares et religiosi tenentur ad manualia opera vel ad vitam quaerendam, vel otium fugandum, vel subveniendum necessitatem patientibus*.

De

(d) Tob. cap. 2. v. 19.

(e) Proverb. cap. 31.

(f) Act. cap. 20.

(g) 2. 2. q. 187. art. 3.

De todo lo dicho se deduce claramente quan detestable sea la ociosidad; élla es la almohada de todos los vicios y la madrastra de la virtud; por eso dixo Siracides que de verdad la ociosidad enseñaba muchas maldades: *multam enim [malitiam] docuit otiositas (g)*. Ella fue la puerta que halló franca el gran dragon para tentar á nuestros primeros padres, derribando con ella á toda la naturaleza humana; pues habiendo Dios criado al hombre para que trabajase en el parayso, *ut operaretur*, hallandolo la serpiente ocioso, dió con él y con toda su posteridad. No dice el texto que los halló ociosos la tentacion á nuestros primeros padres; pero lo sienten así muchos autores, y se infiere de San Agustín (*h*). Si esto causó la ociosidad en el estado de la inocencia; qué destrozos no hará en el estado de la naturaleza depravada.

Aquel pecado tan súcio, al que dieron el nombre los de Sodoma, dice el Profeta Ezequiél, que tubo principio en la ociosidad de sus habitantes hombres y mugeres: *ecce haec fuit iniquitas Sodoma.... otium ipsius, et filiarum ejus (i)*. Por la ociosidad dice Teodoreto que llegó el rey Nabucodonosór á ser atea, pensando que no habia otra vida, y que nunca habia de morir; por lo que fue transformado en bestia (*k*). Lo que indica claramente el primer versículo del capítulo 4 del Profeta Daniel. Los dos crímenes de adulterio y homicidio que cometió David, no nacieron de otro principio sino de su inaccion y ociosidad, quando debia estar exercitado en la guerra: en aquel preciso tiempo que los reyes deben exercitarse en la guerra, dice el texto sagrado, se quedó David en Jerusalén ocioso: *eo tempore quo solent reges ad bella procedere.... remansit David in Jerusalem (l)*. Por eso en este mismo tiempo llevándolo su ociosidad á divertirse á un terrado, vió á Betsabé que se bañaba, y no pudiendo con la tentacion, vino á hacer ésta que el santo conociese su miseria. La ociosidad de su hijo Salomón lo llevó al extremo de ser idólatra, deshonesto y escandaloso, segun dicen muchos expositores y padres.

Esto que las divinas letras nos dicen de la ociosidad, lo su-
pie-

(g) Eccles. cap. 33. v. 29.

(h) S. Aug. de Gen. ad litt. lib. 8. Hugo Card. hic.

(i) Ezech. cap. 16. v. 49.

(k) Theodoret. in cap. 4. Daniel.

(l) Lib. 2. cap. 11. v. 1.

pieron por experiencia los gentiles. Ovidio dexó dicho que Egisto era adúltero porque era ocioso (m).

*¿Quaeritis Egistus quare sit factus adulter?
In promptu causa est: desidiosus erat.*

El derecho canónico conociendo esto mismo, excita á evitar la ociosidad para remediar los deshonestos, citando aquel decantado verso (n):

Otia si tollas periere cupidinis arcus.

Ultimamente la historia de España nos da el mas desgraciado exemplo, que tubo que llorar por ocho siglos. Fue éste la pérdida general del reyno, quedando esclava de los Mahometanos la nacion, que antes se contaba por la primera del orbe. Los Reyes Witiza y Rodrigo se dieron al ocio, al descanso y á los regalos: olvidaron la guerra y todo género de ejercicio de armas, dando en la culpa de la luxuria, en que presto le imitaron sus vasallos, para venir todos á ser víctima de los arabes por justos juicios de Dios, en castigo de la deshonestidad á que los induxo el ocio (o).

El amor á la nacion, y el deseo de que se propaguen en España las artes útiles, que ya vemos empezar á florecer por medio de las sociedades económicas que se van estableciendo, me hacen clamar aqui contra el ocio y pereza de muchos, y especialmente de los andaluces. Hablo con aquellos oficiales de la república, que habiendo adquirido para mantenerse una semana, vacan la siguiente, gastandolo en las tabernas, en el juego y en las plazas, sin tener en atencion una enfermedad ó un contratiempo. A estos es necesario recordarles lo que hacen las hormigas económicas, las cuales en el tiempo de la abundancia juntan para proveerse en el de la necesidad, como les avisa el sábio diciendo: *vade ad formicam ò piger, et considera vias ejus, et disce sapientiam, quæ cum non habeat ducem nec praeceptorem nec principem, parat in aestate cibum sibi, et congregat in*

(m) Ovid. *de Remed. amoris* v. 161.

(n) Cap. Nunquam, et gloss. penult. de consecrat. dist. 5.

(o) Marian. *hist. de Esp. tit. 1. lib. 6. cap. 21.*

In messe quod comedat (p). Esta sentencia avisa del mismo modo á los que en el día de fiesta gastan mal lo que han adquirido toda la semana.

Hablo con aquellos oficiales que contentándose con lo poco que aprendieron, por negligencia no se adelantan en sus artes, perfeccionándose en ellos. A todos estos les amonesta el Eclesiástico con el continuo exercicio y vigilia para perfeccionarse en sus obras: *cor suum dabit in consummationem operum, et vigilia sua ornabit imperfectionem* (q).

Reprehendo á nuestros jóvenes, los que por tener caudal ó padres que los sustenten se dan á la ociosidad, bebiendo las maldades como agua, haciéndose adúlteros, pendencieros, robadores, jugadores, murmuradores en corrillos, y en una palabra la peste de los pueblos. Estos son los que á título de gente distinguida tienen á menos valer tomar un oficio honesto, queriendo mas estar ociosos por seguir su fanatismo. A éstos, como á viles siervos de la maldad, es necesaria una mano poderosa que los atormente, que los aprisione y que los aplique al trabajo, segun previene el Eclesiástico: *servo maleuolito tortura et compedes, mitte illum in operationem, ne vacet* (r): y está prevenido sabiamente por las leyes de España que hablan de los ociosos y paseantes (s).

Ultimamente hablo con las mugeres dadas á la ociosidad, sin tener otra ocupacion que la moda, el luxò y el cortejo. Es menester que adviertan los daños que hacen á sí, á sus familias y á las demás con su mal exemplo. Este vicio prevalece mucho en la Andalucía; pues la ley de Sepúlveda previene que en la mayor parte de esta provincia no tengan las mugeres ganancias; por quanto estaba eyperimentado que las mugeres eran sumamente ociosas, no ayudando con su trabajo á sus maridos.

Muchos remedios hay para curar la ociosidad de nuestras damas: pero ellas son muy fragiles y muy sentidas: qualquiera remedio les será acre; y si se trata de ponerles freno, incurrirá el que lo intentáre en la nota de grosero: con todo es se-

(p) Proverb. cap. 6. v. 8.

(q) Eccles. cap. 38. v. 31.

(r) Eccles. cap. 33. v. 28.

(s) Nova Recopil. mult. in loc.

sexo mas docil, y le mueven mas los exemplos que las amenazas. Deben tener presentè que Santa Isabél, hija del rey de Ungría, con sus hijas y doncellas hilaba y trabajaba para vestir y sustentár á los pobres, no vistiendo cosa de oro ni de seda: que lo mismo hizo en quanto pudo Santa Isabél reyna de Portugal: que la Emperatriz Doña Isabél madre de Felipe II hilaba con sus damas, y echaba telas para vestir á los pobres: que Doña Isabél la católica siempre estaba ocupada enseñando á bordar y coser á sus hijas, señalandoles taréa para que no estuviesen ociosas: que la reyna Doña Margarita de Austria se ocupaba en labrar corporales y lo demás perteneciente al altar, teniéndose por muy dichosa en hacer con sus manos lo que habia de servir en las Iglesias. Otros muchos exemplos hallarán nuestras damas en Engelgrave y en los dos tomos de *Reynas Católicas* del P. M. Fr. Henrique Florez, para desechar la ociosidad, siendo provechosas y utiles á sí, á los pobres y á la Iglesia. (t) Si estos exemplos no las mueven, todo lo demás va perdido.

Muchos y singulares exemplos se hallan en las historias para los padres de familia, que pueden servir de aviso y estímulo para la buena educacion de sus hijos, aplicandolos desde niños al trabajo para evitar la ociosidad. Solo me contentaré con ponerles á la vista dos de dos Emperadores. El primero es de Octaviano Augusto Cesar, el que obligaba á su muger, hermanas, hijas y nietas á hilar y texer, con el fin de tenerlas siempre ocupadas. Así lo dicen algunos; pero Suetonio en su vida solo incluye á su hija y nietas: *filiam et nepotes ita instituit, ut etiam lanificio assuefaceret (u)*; diciendo tambien que por sí mismo enseñó á sus nietos otros trabajos. El segundo exemplo es del Emperador Theodosio, quien teniendo tantos estados se mantenía de sus manos. Este hubo de ser Theodosio II, el que compuso el código Theodosiano (x). Basta lo dicho para saber huir la ociosidad.

S

AR-

(t) Engelgrave, Florez y otros.

(u) Sueton. in *vit. Octavian.* cap. 64.

(x) Florez, *clav.* sig. 5. Carav. tom. 1. *Dom.* septuag.

ARTICULO III.

DE LOS OCIOSOS MENDIGOS.

No quisiera tocar en los mendigos ociosos, por no manifestar las llagas mas pestilenciales y asquerosas, que se cubren en los pueblos con la especiosa capa de pobres de Jesu-Christo. Pero es preciso tocar en los ociosos mendigos, ya porque ellos son objeto parcial de la principal cuestión que se ventila, ya por prevenir á los incautos que ignoran el veneno que se oculta debajo del dicho piadoso titulo: ya advirtió Virgilio á nombre de Dameta á los incautos pueriles pechos, que baxo de la florida yerba se ocultaba la mordaz serpiente (y).

*Qui legitis flores, et humi nascentia fraga,
Frigidus, ò pueri fugite hinc, latet anguis in herba,*

Estos fanáticos no se presentan en los pueblos sino es pronunciando con vehemencia el nombre de Jesus y de Maria, trahiendo en lo exterior algun signo de piedad ó religion para sacar la limosna; siendo en lo interior una sentina de codicia, en la que se revuelcan los mas enormes vicios: sepulcros blanqueados, por defuera hermosos, y en lo interior gusanos. Con especie de virtud y de pobreza evangélica engañan á los fieles, quedando éstos muy satisfechos de que han dado su substancia á un pobre, no habiendosela dado sino á un ladron, á un maldiciente y á un malvado; propio caracter del vicio no engañar sino es con máscara ó figura de virtud, como ya dixo S. Gerónimo: *vitia non decipiunt, nisi sub specie umbraque virtutum* (z).

Para conocerlos es menester dividirlos por sus clases, observar sus costumbres y desentrañar por ellas sus interiores. De éstos unos son ciegos, coxos, mancos ó contrahechos en sus cuerpos, otros hay llagados ó fistulosos; otros que fingen enfermedades y llagas; otros que alegan haber sido cautivos, ó lo fingen trahiendo algunas señales de la redencion; y otros que vagen fingiendose saludadores ó con otros pretextos, que no sirven

(y) Virg. *Eclog.* 3. v. 92. et 93.

(z) S. Hieronym. *Epist.* ad Lat.

ven sino para llenar sus bolsas sin trabajo , dexando vacías las de los incautos que los creen.

Divididos por sus clases estos infelices ociosos, pasemos al conocimiento de sus costumbres: yo no pondré mis observaciones hasta poner ante los ojos de tan respetable Sociedad las que meditó bien el clarísimo Juan Luis Vives , honor de nuestra España , en su recomendable libro del *socorro de los pobres* (a). En su *libro 2* fol. 41 de la nueva edicion de Valencia se explica de este modo:

»Ya que el mismo asunto nos ha puesto delante á los mendigos , si alguno considera su vida y vicios y las atrocidades y delitos que nos ofrecen cada día , se admirará mas aun de que haya quien los mire : ¡tan perdido queda lo que se les da ! primeramente piden muy desvergonzada é importunamente , mas para alcanzar por fuerza que por ruegos. Algunos no les dan por solo este motivo , y otros les dan para apartar de sí semejante molestia. No mirando ellos en donde y en qué tiempo piden, en la operacion misma del sagrado mysterio, en el santo sacrificio de la Misa, no dexan á los demás venerar atenta y piadosamente el Sacramento : se hacen paso por la mas unida turba , deformes con sus llagas , respirando por todo su cuerpo un inaguantable hedór. Tanto se aman á sí mismos y desprecian la república, que no se les da nada de comunicar á otros la fuerza de su enfermedad , no habiendo casi género alguno de mal que no tenga su contagio. Y no solo esto : de muchos se ha averiguado que con ciertos medicamentos se abren y aumentan las llagas, para parecer mas lastimosos á los que los miran. Ni solamente afean de esta suerte sus cuerpos por la avaricia de la ganancia , sino los de los hijos y niños , que aun algunas veces han pedido prestados para llevarlos por todas partes. Sé de unas gentes que llevan hasta los niños hurtados y enflaquecidos, para conmovier mas los ánimos de aquellos á quienes piden limosna. Asi tambien muchos sanos y robustos fingen varias enfermedades ; pero estando solos , ó sobreviniendo de repente alguna necesidad , muestran bien claramente quan buenos están.

Hay quienes se ponen á salvo con la fuga , si alguno quiere curarles sus llagas y accidentes. Otros ociosos hacen oficio de sus mismos males por la dulzura que les causa la ganancia : no

S 2

quie-

(a) Vives , *Socorro de pobres* , lib. 2.

quieren de modo alguno cambiar este modo de adquirir dinero , ni pelean con menor ardor por su mendiguez si alguno intenta quitarsela , que otros por sus riquezas ; y así estando ellos ricos , aunque ocultamente , piden aun limosna , recibíendola de aquellos á quienes con mas razon deberian ellos darsela ; lo que descubierto en algunos , á todos hace sospechosos. Hay tambien quienes teniendo siempre á Dios y á quantos santos hay en la boca , nada tienen en su corazon menos que á ellos , y profieren contra Dios blasfemias impatientísimas.

Son de ver con el mayor lamento sus rabiosas riñas , maldiciones y execraciones , y por un dinero cien perjurios , golpes , muertes , todo con la mayor ferocidad y crueldad espantosísima. Desprecian algunas veces lo que se les da de limosna , si no es tanto como desean , desechandolo con grande enfado y fastidio del semblante y con palabras injuriosas. Alcanzada la limosna se rien y burlan de los que se la dieron : tan lejos están de rogar á Dios por ellos á sus solas. Unos esconden con increíble avaricia lo que recogen , y ni aun al morir lo manifiestan para que se pueda hacer algun uso de ello á su favor.

Otros con un luxô y prodigalidad detestable consumen deramadamente lo que adquieren en cenas esplendidas , quales no tienen en sus casas los ciudadanos opulentos : con mas ánimo malgastan ellos un doblon en capones ó peces delicados ó vino generoso , que los ricos un real : de modo , que no sin gracia dicen algunos , que estos pobres mendigan para el figonero , no para sí , y es que confian que con la facilidad que adquirieron el dinero que gastan , hallarán otro tanto mañana. No sé ciertamente por qué causa es tan rara la parsimonia en los caudales cortos , y mucho mas rara si se han adquirido sin industria ni trabajo. Por ultimo ¿con qué estrépito no comen ellos ? ¿con qué voces tan desentonadas ? dirias al oírlos , que era pendencia entre rameras y rufianes.

Buscan y solicitan los deleytes con mas diligencia , y se entregan y sumergen en ellos con mas vehemencia , y mas profundamente que los ricos : semejante modo de vida los hace insociables , desvergonzados , ladrones é inhumanos , y las mozuclas disolutas y torpes : si alguno les aconseja bien con alguna libertad , murmuran desbocadamente , teniendo siempre en la boca «somos pobres de Jesu-Christo » ; como si Jesu-Christo reconociese por suyos á unos pobres , tan agenos de sus costumbres y de la santidad de la vida que nos enseñó. Christo no llama bienaventurados á los pobres de dinero , sino á los pobres

bres de espíritu : y estos de que hablamos , levantan á veces mas sobervientemente sus espíritus y corazones por el hecho mismo de ser pobres , que los ricos por su riqueza y abundancia. Aborrecen á todos los que no les dan ó los reprehenden.

No les aparta de hurtar sino el miedo de la pena , ó el no hallar ocasion ; pues quando la hallan , ni á las leyes ni á los magistrados tienen respeto alguno : todo piensan que les es lícito con pretexto de su pobreza ; no quisieran vengar sus iras con las palabras y los puños , sino con el hierro y la muerte : prueba son de esto los muchos homicidios que han cometido á escondidas ; y si alguna vez se levanta algun tumulto , ningunos hacen mas muertes que ellos , ó manifestando á unos traydora-mente ó instigando á otros , ó con sus propias manos ; de suerte que no sin gravísimo consejo parece que retiraron los Romanos á los necesitados de todo cargo , cuidado y administracion de la república , porque los consideraban como enemigos de los ciudadanos. No se piense que digo esto de todos sin excepcion , sino de lo que regularmente acontece. Lo he dicho para exhortar á los magistrados y á los particulares á socorrer á los pobres con presteza , para que no se pegue y endurezca perniciosamente en las entrañas de su ciudad tan grande mancha y perniciosa apostema “.

No menos rígido se muestra este doctísimo varon contra los ociosos mendigos en el libro segundo del dicho tratado del *socorro de los pobres* , donde expresa , que son ladrones en el poblado , en los caminos , y á escondidas , que las mugeres , desterrada la vergüenza se prostituyen , vendiendo su honestidad en todas partes : que adultas en edad se entregan al lenocinio y tercería , viniendo á parar en el maleficio : que educan perversamente á sus hijos , y finalmente que no oyen misa ni sermon , ni se confiesan , por donde juzgan de las cosas muy corrompidamente , siendo de costumbres muy desarregladas (b). Hasta aquí este doctísimo varon , el que por conocer bien á fondo las costumbres perniciosas de esta gente , exhorta á los magistrados á que los recojan en casas destinadas á este fin , dandoles la comida y trabajo correspondiente á sus fuerzas.

Yo por mí puedo decir de estos mendigos ociosos , que he
ex-

(b) Vives , *ibid.* lib. 2.

experimentado en ellos quanto dice Vives , pudiendo añadir lo siguiente. Hacen la *pulida* , que así llaman ellos , y consiste en desnudar sus hijos y echarlos á las puertas para que los vistan , y venden los vestidos en otro lugar con recato : el pan que les dan lo venden para cebar cerdos ó perros á la mitad menos : juegan á los naypes de noche en los recogimientos de peregrinos , gastando mucho dinero : los casados se prestan de noche las mugeres : corren todos los santuarios y lugares de devocion , siendo los primeros que alborotan las fiestas : fingen cartas de casamiento para tapar sus amancebamientos : para ocultar su ociosidad suelen traer cuentas de rosario y otras cosas , que tienen olor de piedad , y así pasan su vida : finalmente en el número de estos entran estudiantes y clerigos perdidos , que llaman escolares , los gitanos vagantes , los que trahen alguna diversion con animales , con instrumentos y con otras cosas , con las que sacan mucho dinero sin mucho trabajo. Todo esto lo he experimentado en ellos en treinta años que he cuidado de los hospicios de peregrinos , para evitar sus excesos.

Bien considero que hay muchos de estos que no pueden trabajar para su sustento quotidiano , y que es necesario ayudarles con limosna para que no perezcan. Pero deseles lo que les falta , no para que enriquezcan estando del todo ociosos. La ociosidad , donde quiera que se halle , es detestable : esto lo han conocido todas las naciones en todos tiempos ; por eso se hallan remedios contra ella desde muy lejos. Los atenienses y los romanos procuraban echar á los ociosos fuera de sus ciudades , ó los enviaban al trabajo. Las leyes de las doce tablas están terminantemente contra ellos : para evitar la ociosidad de los jóvenes en tiempo de paz fundó Sertorio una universidad de todas artes en España , muchos años antes de la época christiana : Christo en su Evangelio , y sus Apostoles hicieron frente contra este vicio , como se ve en el nuevo testamento : y nuestras leyes proveen de oportunos medios contra los ociosos.

ARTICULO IV.

**DE LOS POBRES VERDADERAMENTE
necesitados.**

Los pobres de este articulo son los que no pueden subsistir por sí mismos, ni trabajar con su industria ni manos para mantenerse, necesitando del socorro ageno. En primer lugar se colocan los infantes expositos; porque estos son los mas imposibilitados de buscar el socorro, al mismo tiempo que son inocentes é incapaces de culpas propias. Parece que la misma naturaleza clama en favor de estos infantes. Todas las naciones, pueblos y gentes han estado siempre convenidos en su socorro, habiendose tenido siempre por delito enorme el arrojarlos ó matarlos. La higuera *Ruminal* y la columna lactaria fueron lugares destinados en Roma desde sus mismos exórdios para exponer á los infantes, procurandoles el socorro (c), segun Titolivio y Festo. El primer hospital de expositos le fabricó Trajano en el monte Celio en Roma (d). Estos hospitales, como casas de misericordia, son frecuentemente recomendados por el derecho canonico y civil, en los que se les conceden bastantes privilegios con el nombre de *brephotrophium*, que suena tanto como lugar venerable destinado para la buena educacion de los infantes (e).

Los dementes son dignos de conmiseracion: ya porque están incapaces de usar de la mejor parte del hombre que es la razon: ya porque son incapaces de adquirir para alimentarse: ya porque lo son de pecar; por lo que son comparados con los parvulos infantes. Por lo dicho los hombres misericordiosos, y magistrados de las repúblicas bien ordenadas han fundado hospitales para el socorro de estos miserables.

Los cautivos son tambien dignos de conmiseracion, ya para librarlos de los grandes trabajos que padecen en el cautiverio, ya para sacarlos del peligro de desertar del christia-
ni-

(c) Liv. *decad.* 1. lib. 1. Ruf. Fest. lib. 10.

(d) Sabelicus in *vit.* Trajani.

(e) Leg. Illud 19. Leg. Sancimus 22. Cod. de sacros. Eccles. Novell. const. de rebus ad venerab. locos pertinent.

nisimo. Lo aceptable de esta limosna lo demuestra el que las religiones de redencion han sido fundadas por divina revelacion, y el que por las leyes y costumbre de España deben dar limosna á este fin los que hacen testamento.

Los encarcelados pobres son tambien dignos de socorro, pues aunque la cárcel supone delitos y pecados, son verdaderamente próximos y necesitados: se hace conmemoracion de ellos entre las obras de misericordia, y no faltan hombres virtuosos que se apliquen á su socorro.

Los peregrinos pobres, que transitan de unas partes á otras con motivo de visitar los santuarios de mucha devocion por voto ó promesa, por motivo de buscar aguas termales ó medicinales, ó curacion de algunas enfermedades, deben ser socorridos y hospedados en los lugares de su tránsito. Santa Brigida, San Alexo, San Roque y otros santos anduvieron de peregrinos, visitando santos lugares. Es necesario advertir, que muchos de estos son vagos y ociosos: es necesario que sepan lo de San Geronimo: *non Ierosolymis fuisse, sed Ierosolymis bene vixisse laudandum est (f)*: no basta haber estado en Jerusalén, sino haber vivido bien en Jerusalén. Por lo demás manifiesta lo loable de esta obra el ver, que en todas partes no faltan hospitales y subsidios para los pobres transitantes. Basta saber que Abrahán fue el padre de la hospitalidad, recibiendo aquellos tres peregrinos en su casa.

Los enfermos pobres de todas enfermedades, que carecen de subsidio para mantenerse y curarse, deben ser socorridos: es obra de misericordia muy del agrado de Dios, y que la dicta la misma naturaleza. Todas las gentes y naciones cultas desde los principios estudiaron en socorrer esta necesidad; y del cuidado en favorecer á los enfermos nació la ereccion de los hospitales públicos. Algo pudiera decir de hospitales antiquisimos; pero para dar á conocer lo útil y necesario de la obra de misericordia con los enfermos, basta saber lo aceptable que fue al Señor la orden de la hospitalidad fundada por San Juan de Dios en España; y que nuestras leyes previenen que los medicos y cirujanos curen á los enfermos pobres de gracia.

Las doncellas pobres de buena educacion deben ser proveidas de sustento y vestido decente, dandoles á su tiempo

(f) Hieronym. in *Epist. ad Paulin.*

po dote, ó para casarse ó para entrar en una casa religiosa; porque no pierdan la vergüenza ó caygan en la prostitucion. Por esto San Nicolás de Bari favoreció con tres dotes á tres doncellas próximas á la prostitucion, las que casaron con honestos varones, librandose del peligro, como se lee en sus actas al día seis de Noviembre. Pero es necesario tener mucha cautela, cuidado y prudencia en las limosnas á mugeres doncellas; porque suelen convertirla en galas y ociosidad, si no se les da con parca mano.

Se cuenta de San Antonio, Arzobispo de Florencia, que yendo por una calle vió en el texado de una casa los Angeles con señales de festejo y alegría: que sabiendo que allí habitaban unas doncellas honestas, que vivian de su trabajo de manos, les embió un buen socorro pareciendole que sería acepto á Dios; pero que al cabo de algunos dias vió en el mismo sitio de la casa á los demonios con el festejo que habia visto á los Angeles; porque aquellas doncellas con el socorro se habian vestido á la moda, dado á la ociosidad, y admitido cortejos en su casa. Esto le hizo abrir los ojos para usar de cautela en la limosna (g).

Los huerfanos y viudas pobres deben ser socorridos, por ser una de las obras de misericordia mas aceptas á los ojos del Señor. Es cosa muy óbvia en las sagradas escrituras, en las que manifiesta el Señor su agrado y complacencia en esta obra, dandose el título de defensor de viudas y huerfanos, y conminando con graves castigos á los que los persiguen. Los favorecen nuestras leyes, dandoles excepciones y privilegios en muchos casos, y proveyendoles de padres y tutores. En consecuencia de esto se lee de muchos santos y obispos, que han tenido particular cuidado de los huerfanos y viudas; y para estos desamparados están señaladas las casas de San Telmo, y providencia.

Los pobres vergonzantes son tambien dignos de atencion. Llamo vergonzantes á aquellas personas, que por su buena educacion ó nacimiento, estando imbuidos en buenas costumbres, padecen necesidades en sus casas, no habiendo tomado oficio mecánico, y teniendo vergüenza para mendigar, como decia de sí aquel ecónomo de quien habla San Lucas: *fodere non*

F

va-

(g) Carav. Serm. de Septuag.

valeo, mendicare erubesco (b). Estos deben ser socorridos con atención á sus estados: es necesaria mucha prudencia así para darles limosna, como para aplicarlos en cosas de utilidad para ellos y para la república.

Finalmente los constituidos en necesidad por infortunio, por acaso, por decadencia en sus oficios, por no tener los instrumentos necesarios para obrar en ellos, por faltarles las materias, ó por haber caído en manos de ladrones ú otros accidentes de la vida humana; todos deben ser socorridos, ó dándoles limosna para que se levanten, ó prestandoles dinero para que ganen con sus oficios; no siendo borrachos, disipadores ó pródigos, de quienes se pueda presumir su reincidencia. He dicho prestarles, porque esto es una especie de limosna con la que se socorre la necesidad del pobre: es obra de misericordia á la que Dios atiende; ofreciendo el premio en esta vida y en la otra, como lo dice por David: *jucunda vir, qui miseretur, et commodat (i)*.

ARTICULO V.

RESUELVESE LA PRINCIPAL QUÈSTION.

Antes de fixar la conclusion se debe notar con Santo Tomás de Aquino y San Ambrosio, que el que da limosna, debe usar de discrecion en repartirla por razon de las diversas condiciones de los pobres necesitados, á las cuales debe atender, como son el ser educado delicadamente, la edad, la debilidad, la vergüenza de las gentes ingenuas y distinguidas en los pueblos, y si algun rico viene á caer en pobreza sin pecado suyo: *circa eleemosynam tamen est discretio adhibenda propter diversas conditiones hominum, ut indelicatoribus nutriti: unde Ambrosius dicit libro de Officiis, consideranda est in largiendo aetas, atque debilitas. Non numquam etiam verecundia ingenuorum, ut si quis ex divitiis in egestatem decidit sine vitio suo (k)*.

En consecuencia de lo dicho se debe notar tambien que debe ser privilegiado en la limosna el pariente pobre, sino

es

(b) Evang. Luc. cap. 16.

(i) Psalm. 111.

(k) S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 10. S. Ambros. de Officiis.

es que concorra la necesidad de otro mas santo , mas pobre y necesitado , ó de otro mas útil al comun , como lo dice Santo Tomás en el lugar citado : *multo sanctiori majoremque patienti necessitatem , et magis ad commune bonum utili , magis est eleemosyna danda , quam propinquiori* (1). Notado lo dicho , paso á decir mi dictamen en las siguientes determinaciones.

PRIMERA CONCLUSION.

LOS QUE EXERCITAN LA VIRTUD DE LA caridad dando limosna , deben preferir , respecto de qualquier mendigo entregado al ocio que se le presente , á los necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo , facilitandoles los medios de emplearse en él ; como tambien á los impedidos , enfermos y viejos , socorriendolos en sus mismas casas , para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente.

Esta conclusion procede acerca de los que dan limosna de lo superfluo en fuerza del precepto. Pruebase de la doctrina de Santo Tomás , San Ambrosio y otros PP. que afirman , que se debe preferir en la limosna al benemérito y justo , respecto del que no lo es : es asi que qualquiera pobre necesitado , que no es mendigo ocioso , es mas benemérito que el ocioso mendigo : luego se debe preferir á éste en la limosna de precepto. Que sea mas benemérito qualquier necesitado que no es ocioso mendigo , se prueba de los muchos y exêcrables vicios que ordinariamente se hallan en los ociosos mendigos , de que carecen los que no mendigan y trabajan : por lo que los que dan limosna de lo superfluo , deben por precepto preferir á los pobres expresados en la conclusion , respecto de los ociosos mendigos.

Pruebase lo segundo : los mendigos ociosos son la polilla de la república , zanganos inútiles que se mantienen y enriquecen con la substancia de los verdaderos pobres , á quienes deben restituir lo que les sobra de su sustento , segun

(1) Id. ibid. art. 9.

doctrina sentada de los Theólogos moralistas : por el contrario, los demás pobres con la limosna dada á ellos se pueden hacer útiles en oficios que sirven al comun ; y de hecho lo son , encomendando á Dios á sus bienhechores. Esta razon hace que Santo Tomás prefiera al útil , respecto del inútil : y por consiguiente , segun la mente del Santo Doctor , debe ser preferido al mendigo ocioso qualquiera otro que use bien de la limosna , haciendose útil en la república , y encomendando á los bienhechores á Dios , quien oye las súplicas y deseos de los verdaderos pobres , como expresamente lo dice en su Escritura : *desiderium pauperum exaudivit Dominus.*

Pruebase lo tercero : los mendigos ociosos todos tienen pérdida la vergüenza , como lo manifiestan sus costumbres y mal modo de pensar y obrar , siendo por la mayor parte oscuros y de lo mas humilde de la república : verificandose lo contrario en los otros pobres, de mejores costumbres, de vergüenza y de raza mas noble y distinguida ; es así que el ingenio ó noble , y el que es adornado de vergüenza honesta, debe preferirse al mendigo ocioso , que carece de estas qualidades : luego obliga la limosna respecto de éste en paralelo con el otro.

Pruebase lo quarto de doctrina del angelico Doctor Santo Tomás , quien en el lugar arriba citado dice , que la limosna debe darse para el sustento lo que baste , y no para luxuriar con ella : *elemosyna quae excedit necessitatem recipientis , non est danda ut inde luxurietur , tantum datur ut sustentetur (m).* Lo mismo se debe entender de la limosna para la embriaguéz ú otro qualquier abuso pecaminoso de ella , porque no hay mas razon para lo uno que para lo otro ; pero es así que los mendigos ociosos ordinariamente abusan de la limosna , gastandola en exêcrables vicios , como notó Juan Luis Vives , y lo demuestra la experiencia : luego no se les debe dar limosna , aplicandola á los demás pobres que se cree no abusarán de ella.

La quinta prueba , se toma del capítulo 12. del Eclesiástico , donde Jesus Sirac está abierta y claramente por nuestra conclusion en las siguientes sentencias : *si benefeceris , scito cui feceris. Benefac justo , et invenies retributionem magnam. Da mi-*

(m) S. Thom. ubi supr. art. 10.

miseri cordi, et ne suscipias peccatorem; et impiis et peccatoribus redde vindictam. Da bono et non recipias peccatorem. Benefac humili, et non dederis impio (n): si hicieres bien, mira á quien lo haces. Haz bien al justo, y tendrás gran premio. Da al misericordioso, y no admitas al pecador, dando á los impíos y pecadores la repulsa que merecen. Da al bueno, y no recibas al malo; haz bien al humilde, y niega la limosna al impío. Del referido texto consta claramente, que los que dan limosna han de saber á quien la dan, excluyendo al impío, sobervio, injusto y pecador, como lo son ordinariamente los mendigos ociosos, y recibiendo á otro qualquier pobre, que no se vean en él los vicios exécrables de los mendigos ociosos.

El angélico Doctor Santo Tomás en el lugar arriba citado alega este texto en favor de los pobres, de quienes hemos hablado, prefiriendolos á los mendigos ociosos (o). El Padre Tirino sobre este lugar del Eclesiástico es del mismo sentir con otros expositores y PP. Añade, que se ha de negar la limosna al que ha de abusar de ella, al ingrato al beneficio, y al que ha de fomentar con ella mas la pereza; porque el no dar á estos limosna corporal, es darles limosna espiritual: *Ne adjuves peccatorem, nempe si noris abusurum, vel ingratum fore beneficio, vel fovendum hac via in sua pigrítia vel nequitia. Porro talibus eleemosynam corporalem negare, est praestare eleemosynam spiritualem (p)*. Por todo lo qual, el que está obligado á dar limosna de los bienes superfluos, debe darla á los pobres no ociosos mendigos, excluyendo á estos como á indignos del beneficio, de que vemos comunmente abusar en desagrado de Dios nuestro Señor, que tanto aborrece la ociosidad y los vicios que trae consigo ordinariamente.

Bien es verdad, que quando consta que el mendigo está en extrema necesidad, no estando el que no es mendigo, se debe preferir á éste, pues es nuestro hermano y se halla en último conflicto, dictando la caridad que se le socorra primero; pero quando uno y otro padecen igual necesidad, debe ser preferido el no ocioso al que lo es. Esta doctrina se fun-

(n) Eccl. cap. 12. v. 1. usque ad 6.

(o) S. Thom. ubi sup. art. 9.

(p) P. Tirin. in cap. 12. Eccl.

funda en dos razones ó títulos : el primero , que estos necesitados son criaturas de Dios ; y el segundo , que son sus hijos y siervos ; y no hallandose en los ociosos sino el primer título , hallandose ambos en el no ocioso , se debe socorrer á éste en preferencia de aquel , hallandose ambos en igual necesidad. Es sentir de Tírino en el lugar dicho , citando al autor del *Imperfecto*.

SEGUNDA CONCLUSION.

LOS QUE DAN LIMOSNA DE LO NECESARIO á su estado y condicion , cercenando gastos por la caridad, no teniendo precepto que les inste ú obligue , por ser obra de consejo , obran mejor en darla á los que no son mendigos ociosos , excluyendo á éstos de la limosna.

Santo Tomás de Aquino en el lugar arriba citado (q) dice, que la limosna que se da de los bienes que no son superfluos , es mas bien de consejo que de precepto : *de caeteris autem consilii potius quam praecepti est*. En este concepto decimos , que el dar limosna de los bienes necesarios al estado y aun á la vida al no ocioso , respecto del que lo es , es mejor ; porque aunque es obra de elección y de consejo , se debe tener por mejor el preferir á los necesitados que no son ociosos , respecto de los que lo son en igual necesidad. La prueba de este aserto se funda en los dos títulos ó motivos que hay en los pobres que no son mendigos ociosos , que son ser criaturas de Dios y nuestros hermanos , siendo con mas especialidad sus hijos y siervos ; lo que no tienen los mendigos ociosos , que por sus exécrables delitos se apartan de Dios , haciendose hijos de Belial y del vando del demonio : estos respetos y los méritos de los pobres de esta clase , siendo dignos de atención , hacen que la limosna repartida en su favor sea de mas mérito que la que se reparte á los indignos , á los inútiles y á los que por su mala vida y costumbres se teme muy probablemente que han de abusar de ella , convirtiendola en injuria de su criador.

TER-

(q) S. Thom. ubi supr. art. 4.

TERCERA CONCLUSION.

QUANDO LA NECESIDAD DE LOS POBRES es comun , y no hay precepto que obligue á la limosna , es mejor darla á aquellos pobres que con semejante ayuda pueden adelantar en sus artes , haciendose útiles á sí y á la república.

P Ruebase esta conclusión : el que emplea su caudal en obras que ceden en utilidad de los particulares y del comun , obra mejor que el que la da á sugetos en quienes se frustran aquellos fines : es asi que el que la da á pobres laboriosos que pueden adelantar en sus oficios , da en utilidad del particular y del comun : luego obra mejor que si la diera á los mendigos ociosos que en nada sirven á la república. Esto es tan cierto , como lo es el provecho conocido del fomento de la agricultura y de las demás artes en España , que con tanto acierto las sociedades económicas van adelantando en favor de los pueblos.

Confírmase : la limosna ó bien que se hace á los ociosos, se hace á gente sin vergüenza , vagabundos que huyen del trabajo , y de sujetarse á las artes mecánicas y á la industria popular ; los cuales la convierten en mantener y fomentar sus vicios , sin que de esto pueda resultar bien al comun ni á otros particulares : luego es mejor darla á pobres que puedan fomentar sus artes , á doncellas que se hagan laboriosas , y á gentes , que con la limosna y su industria puedan hacerse útiles á sí y á sus repúblicas , apartando de sí los vicios que de ordinario acarrea la ociosidad.

Constando yá de lo dicho y alegado en pro y en contra de los mendigos y ociosos , lo dañosos que son á sí y á la república por los vicios y pecados que trae consigo la ociosidad , y al mismo tiempo la necesidad de algunos , como tambien el que deben trabajar para mantenerse , segun lo expresa el Apóstol San Pablo ; es necesario dar un medio , por el qual cumplan estos infelices con las obligaciones de racionales y christianos. El docto Vives ya citado dió por medio el establecimiento de casas ó recogimientos de estos perdidos , aplicandolos á los trabajos compatibles con sus fuerzas. Este medio lo adoptó nuestra España con la fundacion de hospicios de

de ociosos , y los tenemos en Madrid , Jaén y en otras partes : por lo que establezco la siguiente conclusion en consecuencia de lo dicho.

QUARTA CONCLUSION.

ES OPTIMO CONSEJO CONTRIBUIR CON limosnas , los que puedan hacerlas , para recogimiento de mendigos ociosos y de otras personas inhábiles , ó que se teme que por su edad ò falta de educacion ban de caer en ociosidad.

Ruebase esta conclusion : el que contribuye con subsidios para arrancar los vicios , plantar virtudes para establecer, desterrando la perniciosa ociosidad , el trabajo útil , la buena educacion , y en una palabra , el bien espiritual y temporal de los próximos ; obra segun los preceptos y consejos del Evangelio : es así que el que da limosna para fundar hospicios en que se recojan los ociosos que no tienen trabajo , ni caudal de que mantenerse hace todo esto : luego en contribuir limosnas para este fin , obra con óptimo consejo. La proposicion mayor de este silogismo es verdadera ; pues toda la suma de un labrador operario christiano consiste en sembrar buena semilla , que se prepáre y limpie para los troxes de Dios , arrancando la zizafia , y labrando bien la tierra , que es el fin de la ley santa significado en los preceptos y consejos evangélicos : y como todo esto lo cumpla exáctamente el que contribuye á la fundacion de estos hospicios , en los que se arrancan espinas , y la maleza que produce la ociosidad con el trabajo útil y otras disposiciones á este fin , viene á ser evidente , que los que contribuyen con sus caudales á este fin , óbran con óptimo consejo , al que corresponde grande premio en esta vida y en la otra.

ARTICULO VI.

RESUELVENSE LOS ARGUMENTOS, Y SE DA
fin á la Disertacion.

Argúyese lo primero contra la primera conclusión : todos los hombres deben ser amados igualmente , según explica San Agustín el primer precepto del Decálogo : *omnes homines aequè diligendí sunt* (r) : debiendo ser este amor no con la boca ni la lengua , sino con la obra verdadera , según lo enseña S. Juan : *non diligamus verbo neque lingua , sed opere & veritate* (s) : es así que preferir al pobre no ocioso en la limosna respecto del mendigo ocioso , no es amar al próximo de obra con arreglo al primer mandamiento del Decálogo : luego estando á la ley del amor del próximo , no se debe preferir en la limosna al que no es mendigo ocioso respecto del que lo es.

A este argumento se responde distinguiendo la proposición mayor : todos los hombres deben ser amados igualmente con la obra en quanto todos somos hermanos y criaturas de Dios , concedo ; en quanto á otros respetos particulares , niego la mayor. Con esta distinción cae todo el argumento. Es verdad que debemos amar al mendigo ocioso como al que no lo es , por la razón general de próximos , haciendole á cada uno los obsequios correspondientes ; pero esto no obliga á que se dé á todos igualmente limosna. El que no necesita la limosna es nuestro próximo ; y el que se la da habiendo pobre necesitado , no ama de verdad á su próximo , cometiendo cierta especie de sacrilegio según S. Gerónimo : *pars sacrilegii est rem pauperum dare non pauperibus* (t).

El mendigo ocioso respecto del pobre que no lo es , no se puede llamar propiamente pobre , según lo que comunmente se ve en esta clase de gentes ; y en esto hay ya razón de preferencia , y quando no la hubiera en razón de igualdad por la pobreza , la hay por razón de los méritos del que trabaja , del que tiene vergüenza &c. que no tienen los mendigos ociosos , á

V. los

(r) Aug. lib. 1. de *doctrina christiana* , cap. 28.

(s) 1. Joann. cap. 3. v. 18.

(t) Hieronym. Epist. ad Pammach.

los quales solo se les debe el amor de próximos por la razon general de criaturas , siendo en lo demás obgetos dignos de aversion. David que supo muy bien amar la ley de Dios , dexó dicho que aborrecia à los iniquos: *iniquos odio habui, et legem tuam dilexi (u)*.

Replicase contra lo dicho : Christo N. S. dexó dicho que imitásemos en la perfeccion á su padre celestial , quien hace que el sol nazca sobre los buenos y los malos , los justos y pecadores , haciendoles bien á todos: *estote perfecti sicut pater vester coelestis perfectus est, qui solem suum facit oriri super bonos & malos, super justos & peccatores (x)*. Luego los mendigos ociosos por malos que sean , deben participar del bien de la limosna igualmente que los que no lo son. A esta réplica se responde lo primero diciendo , que aqui habla Christo del amor y bien que debe hacer el hombre á sus enemigos , perdonandolos de corazon : *diligite inimicos vestros, et benefacite iis qui oderunt vos*, poniendonos por exemplo á su padre celestial , que hace bien tanto á los que le aman , como á los que le ofenden ; pero no habló de la limosna y su preferencia hácia los buenos en los terminos que propone nuestra conclusion.

Se responde lo segundo , que aquellas palabras dichas por S. Juan en su Evangelio mas pertenecen á la virtud de la liberalidad , que á la de la limosna. La liberalidad tiene obgetos mas amplios que la limosna , y solo mira al dar y desposeerse de los bienes por justas causas , segun las quales es mejor dar que recibir , imitando al padre celestial , como lo dixo Christo y lo repite San Pablo : *quoniam ipse dixit, beatius est magis dare, quam accipere (y)* ; y nuestra conclusion no habla de la liberalidad , sino de la limosna de precepto.

El tercer argumento se funda en que no obligando la limosna sino por título de misericordia , y de ningun modo de justicia , solo en las necesidades extremas , como dicen Covarrubias y Navarro (z) , no viene á haber título de justicia para que el pobre apremie al rico á su socorro , como lo tienen Santo Tomás , Cayetano , Navarro y Solórzano citados de Montalvo (a) ; y por

con-

(u) Psalm. 118.

(x) Evang. Joann. cap. 5.

(y) S. Paul. in Act. Apost. cap. 20.

(z) Covarr. lib. 3. var. cap. 14. Navarr. lib. 5. cap. 1.

(a) Ap. Montalv. Pract. politic. cap. 31. num. 4.

consiguiente falta título que obligue á preferir á unos pobres respecto de otros. A este argumento se responde que es cierto que falta título de rigurosa justicia , por el qual pueda obligar el pobre al rico para que le dé limosna ; pero hay precepto de misericordia ordenado por la caridad, para que el rico la dé á los que padecen necesidad grave ó extrema , como es comun sentir de los teólogos , y probamos en el artículo primero ; guardando los respetos y exigencias de la necesidad y condiciones de los unos comparados con los otros.

El quarto argumento se forma así: solamente los prelados y los príncipes de vasallos, á quienes con justa razon se les da el nombre de padres de los pobres, están obligados por oficio á inquirir los pobres, sus vidas y necesidades, como tienen Scoto, Mastro, Tamburino, Cruz, Bonacina, Busembaum, Leandro, Bertaldo y Castro Palao, citados de Feliz Potestas (b); luego no todos los que exercitan la caridad dando limosna á los necesitados, deben preferir á unos respecto de otros; basta pues para cumplir con esta obligacion los demás, que den limosna á los que se les presentan ó á los que saben que tienen necesidad.

A este argumento se responde que nuestra conclusion no procede de inquisicion exácta que deba hacer el que da limosna, solamente trata de los que dan limosna constandoles la necesidad y circunstancias de unos y de otros pobres, en el qual caso tiene lugar la preferencia. La práctica de los Obispos limosneros es digna de recomendacion; ellos tienen especial cuidado de los pobres dignos de atencion, sentandolos en matrícula, y socorriendoles suficientemente para satisfacer su necesidad. Por lo que toca á los mendígos que se presentan quotidianamente á sus puertas, les dan una limosna corta, que aun no es bastante para mantenerse en el dia. No escudriñan demasidamente ó con curiosidad sus procedimientos, siguiendo la sentencia de San Juan Chrysóstomo, que dice: *non esse curiose pauperes perscrutandos* (c): basta que pidan, queriendo mas ser engañados de algunos, que defraudar al pobre necesitado.

El quinto argumento se funda en el Levítico, mandando Dios que no se tenga en consideracion la persona del pobre:

V. 2.

non

(b) Ap. Potest. tom. 1. in 1. praecept. Decalog. num. 416.

(c) Chrysost. homil. 26. in Matth.

non consideres personam pauperis (d); porque sería aceptación de personas preferir en la limosna á unas respecto de otras: luego el que da limosna no debe atender y preferir al no mendigo ocioso respecto del que lo es.

A este argumento se responde, que el texto del Levítico no se debe entender á la letra como suena; pues de este modo sería contrario á los textos sagrados del capítulo 12. del Eclesiastico, que alegamos en el artículo V. explicando la primera conclusion. Se debe pues entender este texto del Levítico no atendiendo precisamente á la persona del pobre y sus circunstancias, para dexarle de dar limosna, si es verdadero pobre, y tiene mayor ó igual necesidad que otros. Esto se debe arreglar por lo que dicen los padres y teólogos, y lo expresado en el dicho artículo: y obrando segun aquellas prevenciones no será aceptar personas, sino atender á sus méritos, necesidades y circunstancias, á lo qual está obligado el que da limosna para la preferencia de personas, ó á lo menos es mas laudable y meritorio por razon de las circunstancias que concurren en unos, y de que carecen los otros.

El sexto argumento se funda en la libertad, que suponen en los que han de dar limosna y procede asi: las obras humanas deben ser voluntarias, para que sean virtud y tengan mérito; pues el necesitado á obrar no puede ser liberal, segun se explica la glosa: *nemo in necessitate liberalis existit*, conforme con el derecho y los doctores (*glos. in d. c. qui sitit verb. majoris l. rem legatum ff. de alim. legat. Tiraquel. in l. si unquam, verb. donatione largitus n. 106.*) por lo que dice otro capítulo del derecho: *majoris gratiae est offerre quod non debeas, quam reddere quod exigaris* (*d. c. qui sitit. 33. q. 5. ibi.*) y Seneca (*lib. 9. epist. 67.*) *Nihil honestum est, quod ab invito et coacto fit. Omne honestum voluntarium est.* Segun estos textos y doctrinas parece que no tiene lugar la preferencia obligatoria de unos pobres respecto de otros, debiendo quedar este punto á la eleccion del que da la limosna, sin que haya precepto que le obligue.

Este argumento, que parece prueba mucho, nada prueba. Los preceptos del Decalogo nos obligan y coartan para obrar

se-

(d) Levit. cap. 19. v. 15.

segun ellos, y no por eso obrando el hombre en conformidad á ellos, dexa de ser libre, y sus obras no carecen de mérito. La libertad y libre alvedrio del hombre consiste en que puestos todos los requisitos para obrar, pueda obrar ó dexar de obrar. Esta libertad no la quitan los preceptos divinos ni humanos: con ella siempre obra el hombre, y segun obra merece ó desmerece, apartandose ó conformandose con los preceptos.

Montalvo arriba citado responde á este argumento, defendiendo á sus expósitos, por estas palabras: *la obligacion de justicia no impide la libertad para el mérito del acto, pues siendo solo necesitada en lo moral, permanece la voluntad libre en lo físico, que es la libertad que se requiere para que la accion se califique por meritoria. En quanto á la especie de esta obligacion ya queda advertido no ser solo de caridad sino de justicia, á lo menos subsidiaria, pudiendo las justicias de oficio obligar á su cumplimiento.*

Esta doctrina, aplicada á nuestro intento, hace mucho, y, por ella se ve que es obligatoria la limosna dada segun los terminos en que va propuesta en nuestras conclusiones, contra las cuales no se ofrece argumento, reparo ó dificultad que no tenga obvia solucion y respuesta en las doctrinas de los textos sagrados, en los Santos Padres y Doctores, especialmente en la del angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, á quien principalmente hemos seguido en todos los asuntos, posiciones y conclusiones, para acercarnos á lo mas cierto ó mas probable sobre el punto que desea la real Sociedad matritense, que estudia sobre el bien de la república con verdadero afecto de patriotismo, á la qual se dirige este escrito.

EPILOGO.

En vista de que la ociosidad es vicio detestable: que el trabajo es virtud que sale al encuentro á quanta malicia enseña la ociosidad, como hemos visto por lo dicho por el sabio Juan Luis Vives, y por la experiencia que cada dia nos presenta mil exemplos deplorables: que la mendiguez del ocioso le desnuda del rosicler de la vergüenza: que la falta de esta nobilissima qualidad hace al hombre insolente y atrevido: que hay pobres verdaderamente necesitados, vergonzosos y de elevado carácter sobre los importunos mendigos, de los

los cuales se debe esperar utilidad para sí y para el comun: que la limosna es misericordia de obligacion y de precepto en muchos casos y sugetos; y que siempre aunque no fuera mas que de consejo, es atenta, equitativa y circunspecta, obrando de compañía con la prudencia; debamos concluir ratificandonos en las quatro posiciones del articulo V. de este escrito, como fundadas en las mejores doctrinas y sentencias de las santas Escrituras, Padres y derechos conformes con la luz clarísima de la natural razon.

APÓSTROFE.

Ultimamente, convirtiendome á esta muy noble Sociedad real y económica, que á costa de grandes expensas pone todo su esmero y cuidado en entender sobre el beneficio de los pobres necesitados, procurando saber lo mejor para exercitar con ellos la misericordia, aun quando no piden ignorando tal caridad; qué podré yo decir en alabanza de tan noble y misericordiosa asamblea, sino repetir las palabras de mi tema? *Beatus vir, qui intelligit super egenum et pauperem*: bienaventurado el que entiende lo que está sobre el pobre, que es Dios, mandando piadoso el acto de misericordia: *miseri-cordiam volo*. Bienaventurado el que entiende lo que está dentro del pobre, que es el mismo Jesu-Christo, recibiendo como donado á sí mismo lo que se hace con el necesitado y miserable: *quod uni ex minimis meis fecistis, mihi fecistis*. Bienaventurado el que entiende lo que está al rededor del pobre, que es la providencia divina, mediante lo qual el pobre queda socorrido corporalmente, y el rico espiritualmente, teniendo á Dios por su deudor.

¿Qué podré yo decir á vista de una providencia sobre el pobre verdaderamente necesitado para subvenirle en su miseria, sin que le cueste el bochorno de pedir, sino repetir mi tema con la exposicion literal de San Bruno sobre aquel psalmo? *Beatus vir, qui intelligit; id est, ut etiam non petentibus offeratur eleemosyna*: añadiendo el apotegma del derecho, citado poco ha: *majoris gratiae est offerre, quod non debeas, quam redere quod exigaris*.

¿Con quién podré yo comparar á quien tal hace, sino con el mismo Dios liberal, magnificentísimo y misericordioso, que no aguarda á que le pidan, bastandole para dar largamente

ver

ver la necesidad y deseo de los pobres necesitados? No es pensamiento mio, sino exposicion literal del texto de mi tema, escrita por el angélico Doctor Santo Tomás de Aquino sobre dicho psalmo: *qui intelligit non dicit, qui subveniat; quia debet esse misericors ad modum Dei: sed Deus non spectat quod semper petatur; unde subvenit desiderio antequam petatur: et ideo est misericors qui non solum petentibus subvenit, sed etiam indigenti subvenit priusquam petatur.* Conclúyo con ofrecer á quien obra de este modo la felicidad en esta vida y en la otra, que expresan las palabras de mi tema: *Beatus vir, qui intelligit super egenum et pauperem: in die mala liberavit eum Dominus.* Psalm. 40. v. 2.

N.º VII.º

MEMORIA

ESCRITA

POR DON SANTOS DIEZ GONZALEZ,
Catedrático segundo de Syntaxis, Substituto de la de Poética, y Opositor á las Cátedras de Lógica y Filosofía moral de los reales Estudios de S. Isidro de esta Corte.

Benefacta male locata, malefacta arbitrator. Ennius apud Cicer. lib. 2. de Officiis, cap 18.

„**O**ptime societas hominum, conjunctioque servabitur, ait M.T.Cicero (a) si ut quisque erit conjunctissimus, ita in eum benignitatis plurimum conferetur. « Magnam quidem communitatem et societatem praestantissimam esse credimus, quae ex beneficiis ultro citro datis et acceptis conficitur: et hanc ipsam maxime effici, atque formari justitia & charitate compertum est. Ex quo factum, ut nobilis et humanissimo Regi nostro gratiosa Societas clarissimorum virorum, quam OEconomicam & Amicorum regionis dicunt, ob hoc scilicet quod viri boni moribus similes et familiaritate conjuncti, de honestis et utilibus ejusdem regionis rebus communi amicorum concilio in regia urbe agere soleant, nulla ex iis, quae societati majori et copulatio-ri, charissimae nempe patriae utilia et honesta esse videbuntur, in consilium adhibere umquam destiterit, nec quae adjuventi plurimum afferant, praetermiserit. Unde sibi ipsi conscia

X

cia

(a) Cic. 1. de Officiis, cap. 16.

cia arctissimi et longe suavissimi vinculi , quo inter se homines mutua charitate et beneficentia jungantur ; hujus virtutis officium , ne sine judicio vel modo aut temeritate quadam fiat , definire vehementer cupit. Et ad id , sicut sibi optatissimum , ita et patriae utilissimum sane opus allicit , et excitat illorum hominum studia , qui optimae spei doctis laboribus respondere queant : jubetque de delectu in charitate habendo , de cautionibus item multis , quas beneficentia habeat , simplici ac brevi dicendi genere , sapientibus tamen sententiis dicant. Est autem quaestio ad dicendum proposita : *utrum beneficentia , quam eleemosynam dicimus , qui charitatem sequantur , ad delectum in ea habendum , lege aliqua , sive rationis vi obstringantur ; vel certe de semetipsis optime mercantur , si cuique tribuant eleemosynam pro dignitate , et non otiosis et male feriatis undequaque occurrentibus mendiculis ; sed illis quidem pauperibus , qui in egestate sunt , propterea quod , eis opitulante nemine , operam , cui vacent , haud inveniunt , invenient tamen , si ad eam quis opituletur ? an sit praeterea eleemosyna largienda valetudinariis , senibus caeterisque id genus hominibus intra horum tecta , ne tristi mendicitate precarium spiritum producendo , pudorem abjiciant ?*

Ego quidem , si quod accepi a natura ingenium , quod sentio perexiguum esse ; aut si ratio aliqua fuerit profecta a litterarum studiis , quibus ab ineunte aetate usque adhuc me totum dederim ; de hac re , sine temeritatis tamen vitio (in magnis enim voluisse satis) simplici oratione , eaque tam brevi , quam est ingenium , dicere curabo.

Sed ut res optime intelligatur , et ut firmiter orationi fundamentum stabiliamus , extra controversiam prius , et tamquam exploratum ac manifestum admittimus naturae illud , et juris praecepti vinculum , quo homo , quicumque ille sit , tenetur et alligatur ad pauperum inopiam redundantibus fortunis sublevandam. Opes enim , et quidquid rei familiaris in pretio est , hominibus cunctis ipsius naturae legibus communia fuisse : ea vero divisit jus gentium , & in usus atque in conservationem & dispensationem tantummodo unisqueque mortalium adjudicavit. Et quum jus gentium , ortum ducens a natura et a rectae mentis sanctitate , praeter ordinem et immoderate leges nullas constituere vellit ; quemadmodum profecto constituerentur , si per eas , quod nefas foret , immoderatus rerum , quae supersunt , usus liceret ; inde fit , ut tantum absit ab officio supervacaneas opes in egenos et pauperes non distribui , ut magis officio contrarium sit nihil ; et ageret in jus naturae quisquis eas retineret

ret avarus, aut in alios usus converteret prodigus. Namque iure gentium, ut dixi, fuerunt homini adjudicatae ut ipsi prossint, et eas curet, ac cum iudicio & mododispenset optimo. Quamobrem sacris in litteris monemur, religiose a nobis esse colendam charitatem erga pauperes. Legimus enim (b) : *Qui viderit fratrem suum necesse habere, et clauerit illi viscera sua, quomodo charitas Dei est in illo?* Praeterea (c) : *quod superest, date eleemosynam.* Denique Christus Dominus poenis sempiternis addicit hominem divitem et avarum, quem significat illa parabola (d), in cuius declarationem ait D. Ambrosius : » Panis est famelici, quem tu tenes, nudi tunica, quam in conclavi conservas, discalceati calceus, qui penes te marcescit, indigentis argentum, quod tu possides & in terram defodis : tantorum ergo bona invadis, quantis dare debebas.

Quoniam igitur eleemosynam, tamquam naturae debitum et juris praecepti vinculum constituimus, idque confirmavimus ipsius naturae legibus, sacrae scripturae et patrum testimoniis; facile poterimus, nisi nosmetipsos valde amabimus, cognoscere atque distinguere officium hominis erga pauperes horumque delectum. Ex his enim quae dicta sunt necessario sequitur, *ut ad delectum pauperum agendum, quum eleemosynam largituri sint, obstringantur homines iure praecepto et vi naturae: et bene optimeque de semet ipsis praeterea mereantur, si cuique pro dignitate tribuatur ab ipsis eleemosyna, non vero otiosis quibusque mendiculis; sed pauperibus inquam sub egestate gementibus eam ob causam, quod nempe operam, cui vacent, non inveniant, invenirent autem, si eis aliquis subveniret: item valetudinariis, semibus caeterisque id genus hominibus, ne ostiatim stipem quaerendo, pudoris repagula perfringant, et (quod saepe fit) petulantiores evadant, intra tecta et aedes tantum sive privatas sive quae Hospitia vulgo dici solent. Quae perinde verissima sunt, quam quod officii sit nostri id praestare, ut modum et ordinem in charitate servemus: et huc referuntur quae fuse lateque in adserenda thesi dicimus. Si enim iure praecepto ad charitatis ordinem adligamur, eodem iure ad eleemosynam cum delectu distribuendam cogimur. Nec dubium quin in collocando beneficio maxime officii sit, ut quisque maxime opis indigeat, et*

X 2

op-

(b) 1. Joann. 3.

(c) Luc. 2.

(d) Luc. 12

optime de republica mereatur, ita ei potissimum opitulari; quam legamus in Scriptura (e): *ordinavit in me charitatem.* »Quem charitatis ordinem, inquit D. Thomas (f): »Deus in nobis facit per gratiam, & instruit per legis praecepta; indeque sub legis praecepto cadit.« Quod quidem praeceptum continetur in illo, quo tenemur Deum ex toto corde diligere, et in illa Apostoli (g) doctrina: *maxime operemur bonum ad domesticos fidei.* Culpae item tribuit Apostolus (h): *si quis suorum maxime domesticorum curam non habeat.* Ex quibus facile percipiemus esse beneficia quaedam, quae aliis magis quam aliis debeantur; ac praeterea non esse eosdem indigentiae gradus, qui dignitatis. His simillimum est, quod Rex noster Alfonsus Sapiens constituit super delectu pauperum habendo; nam legem xiii. tit. xxiii. Part. i. his verbis exorditur: *Ordenadamente debe ser fecha la limosna.* Eodem pertinet D. Thomae testimonium in articulo, cujus supra meminimus, in quo ait: »Modus, qui pertinet ad rationem virtuosius actus, cadit sub praecepto, quod datur de actu virtutis. Jam vero quis dubitet, charitatis ordinem in largiendis elemosynis pervertendum non esse? Sed ne forte ex multis M. T. Ciceronis, quae rem propositam probant, unum pulcherrimum testimonium transiliat oratio, in medium producam, quod legitur in libro 1. *de Officiis* cap. 14: »Tertium (inquit) est propositum, ut in beneficentia delectus esset dignitatis, in quo et mores ejus erunt spectandi, in quem beneficium confertur... et communitas ac societas vitae«. Nihil majus ab homine christiano dici potuit. At spectemus cum mendicorum otio difluentium mores; tum eorum, qui laboris & industriae avidi, in misera degunt egestate, quod ad ipsam industriam eis opituletur nemo: et contentio quaedam ac comparatio fiat, quibus maxime officiis suis utrique conjungentur reipublicae, et qua vitae communitate ac societate: et sic intelligemus quanti reipublicae intersit haberi delectum in elemosyna, et quantum pertineat ad officium charitatis ordo. Nam homo piger & mendicus suae ipsius miseriae fabricator est, quia (i) *egestatem operata est manus remis-*

sa.

(e) Cant. 2.

(f) S. Thom. 2. 2. q. 44. art. 8.

(g) Ad Galat. ultim.

(h) 1. Timot. 1.

(i) Prov. cap. 10.

sa. Faber vero egenus et quivis alius virtutis studiosus, propterea in egestatem veniunt, quod ad virtutis studia subsidio carent. Mendicantibus validis nascitur ex segnitie indigentia, ex indigentia autem fraus et malitia: at fabro indigenti ex indigentia nascitur nihil, praeter animi anxietatem & desiderium impendendi tempus fabrilibus, et se ab otii turpitudine ac fraudis et vitiorum caeno extrahendi. Desides mendiculi desidiam augent beneficiis acceptis: pauperes vero industrii et laboris studiosiores beneficiis accendunt laborandi studia. Mendiculi negligenter et turpiter de eleemosynarum lucro viventes, quam malitiam otiositas docet eam plerumque suscipiunt: sed ab otio abhorrentes pauperes industriam, si opem quis ferat, sequuntur per quam sibi suisque alimentum provideant. Mendiculi homines, ignaviae plerumque dediti, in egestatem deveniunt vitio suo: qui vero pauperes ignaviam oderunt, in egestate degunt non vitio suo, sed illorum, qui, ut postulat ordo charitatis, adjuvare debuerint. »*Eleemosyna*, inquit Divus Thomas (k) est meritoria, prout in ea servatur ordo charitatis: qui ut servetur consideranda est, ait D. Ambrosius, (l) in largiendo aetas.... aut si quis in egestatem cecidit, sine vitio suo. Cui simillimum est illud Ciceronis (m): propensior benignitas esse debet in calamitosos nisi forte erunt digni calamitate sua. Jam quis non videat ignavos te inertes mendiculos sua calamitate dignos esse, ac propensio-rem benignitatem futuram in pauperes, qui non vitio suo calamitosi sint? Sed satis multa de pauperum discrimine in moribus dicam deinceps quod proposui de eorum communitate & conjunctione cum republica: quam quidem conjunctionem, quum in ipso dissertationis limine dixerimus, maxime confici ex beneficiis ultro citro datis et acceptis; perpendenda nobis erunt haec mutua beneficia, per quae facile comperietur pauperum cum republica societas, et ex hac societate ordo charitatis et delectus qui in largiendis eleemosynis habendus sit. Igitur fabri in suis quibusque fabrilibus, caeterique pariter homines laboris et virtutum studiosi, adeo copulatiore societate reipublicae devinciuntur, ut nec illi sine republica, nec respublica sine illis esse possint. Nam dies noctesque vigilat respublica, et eos perseve-

ran-

(k) S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 9. ad secundum.

(l) S. Amb. lib. de Officiis.

(m) Cicer. lib. 2. de Officiis, cap. 16.

ranter ac fortiter tuetur, dum aut occupationibus ipsi distinentur suis, aut a laboribus supersedentes quiete placida fruuntur: nec sibi propter eorundem felicitatem in sumptibus parcat, nec periculum refugit ullum: mechanicis artibus viam aperit, et omnem fovet industriam, quibus alimentum et alia id genus necessaria illi comparent: et (ne multa) tan singulari eos benevolentia complectitur, ut quemadmodum reliquarum corporis partium, ita ipsorum etiam salutem prospiciat. Illi vicissim reipublicae respondent in officiis, et tot tantorumque beneficiorum memoriam in multis ostendunt. Nam alii in textrina versantur, et non solum necessaria vestis, sed elegans etiam et pretiosa de eorum manibus accipitur. Alii in communes, et privatas aedes laborem insumunt. Alii agros colunt, et frugibus, quas per cultorum manus fundit tellus, omnium vitae in republica sustentantur. Nec quae ad primos et necessarios usus tantum, sed etiam quae ad vitae commoditatem et jucunditatem et splendorem spectant, proprio sudore comparant. Quid de opera et industria, quam in alendis filiis impendunt? Magna equidem hoc negotio reipublicae fit accessio; quum particularis quaedam in suis quibusque domibus societas conficiatur quae principium est urbium, et quasi seminarium reipublicae; in quo novi nascuntur opifices, qui in majorum subrogentur locum; fortissimi praeterea et laertiosi juvenes, quibus militum legiones suppleantur. Quapropter inertibus non mendiculis, sed operariis indigentibus potius largienda est elemosyna; quum nec victus, nec cultus nec ulla omnino vita esse possit, nisi tam multae nobis operosae artes ministrent. Ad communem famem deseruntur praesertim agricolae si, quum necesse sit eis non subveniat quisquam. Unde Severus, Romanorum Imperator (ut narrat Lampridius) quos pauperes vere, non per luxuriam et simulationem vidisset; multis eos auxit commodis, agris, servis, animalibus, gregibus, et rusticis ferramentis, ne communem reipublicae utilitatem derelinquere videretur. »Comunis enim utilitatis derelictio, ait Tullius, (n) contra naturam est, est enim injusta.« Ex quibus intelligitur quantum ab officio distet, et ab optimo summae potestatis abhorreat animo, qui in largiendis elemosynis justum charitatis ordinem non servaverit. Summa quidem

(n) Tull. lib. 3. *de Officiis*, cap. 6.

dem potestas dum cives, damnata mendicitate, ab inertiae contagio sevocare desiderat, sanctissimis sanctionibus in male dispensatis fortunarum bonis sperat elusurum neminem. At quis neget sanctissimis decretis cives eludere, dum mendiculorum desidia sufragantur? Aedes publicas, sive Hospitia ut vocant, in toto imperio erigi curavit, quae sunt tamquam quaedam otii et inertiae nosocomia, in quibus invalescit industria, et inertes homines et ignavissimi, qui sunt pestis reipublicae atque perniciēs, semetipsis deficientes miram vitae mutationem faciunt. Quin eleemosynarum largitione sustentantur? Vir quidam in primis clarissimus, et in benefactis ex ordine locandis facile princeps, (o) quum duos orbatos genitore pueros ingenio nosset difficiles; (pravi enim erant et procaces, et rudimentorum fidei adeo rudes, ut per lubricam invalescentium vitiorum viam ambo olim in patibulum lapsuri viderentur) in Madridense pauperum collegium, quod Hospitium vulgo dicitur, eos, licet obsistentes, immisit, ibique fuit eis in alimonia assiduus. Quid inde? Non fidei rudimenta tantummodo didicere, sed textrinam etiam, cujus peritior alter, ac ex nequitiae sordibus praeterea emersus et frugi factus, extra Hospitium vitam honestam degit, sibi utilis et reipublicae non gravis. Itaque fructuosus juvenis maximas gratias egit clarissimo fautori, qui insuper illi necessaria suppeditavit ut in arte, quam didicerat, versaretur. Alter vero in pauperum Hospitio, quod officinarum locus, sive opificum schola non immerito diceretur, ad hoc tempus persistit, et egregium sui specimen praebet. Quot, quantaque pauperum collegia in toto Hispaniarum imperio mechanicis artibus florent? Quot praeterea depravati mendiculi resipiscerent, si cives cuncti, quemadmodum vir hic in primis clarissimus & munificus, delectum in eleemosynis haberent? Quid demum si adeo eximia esset civium liberalitas in rempublicam, ut ex ordine locatis largitatibus molestia mendicitatis ab ipsa republica depelleretur? Incuria fortasse, qua mendiculis quisque eleemosyna vulgo dispensatur, ortum ducet ex minima, ac fere nulla de flagitiosis illorum consiliis notitia. Aut hoc fit, quia, ut inquit Cicero, (p) »Multi faciunt multa temeritate quadam, sine judi-

(o) Excellentiss. D. Bonaventura Osorio, Comes de Altamira, &c.

(p) Cicero, lib. 1. de Officiis, cap. 15.

dicio , vel modo , in omnes repente quodam quasi vento impetu animi incitati , quae beneficia aequae magna non sunt habenda , atque ea quae iudicio , considerate , constanterque delata sunt. « Itaque intelligamus oportet , quod , ut Tiberius aiebat (q) : »Languescet alioquin industria , intendetur socordia , si nullus ex se metus , aut spes , et securi omnes aliena subsidia , quasi secunda expectabunt , sibi ignavi , nobis graves. « Nam , quis dubitet fore plerosque , qui quum propter immoderatas eleemosynas nullo negotio alantur , et ubique terrarum parabilem habeant victum absque tanto animi angore , quantus est ab aratro , caeterisque artibus mechanicis ; indulgeant genio , et se totos ad otium conferant , et voluptariam denique , ac curis prorsus vacuum degant vitam ; quae omnia jucundiora sunt , quam vultus sudor , in quo pane suo vescerentur ? Quid praeterea est haec hominum natio , nisi gravissimum reipublicae onus , quum vagam vitam illi sequantur , certum non habeant domicilium , nec matrimonii vinculo teneantur , nec civitati prossint , nec sint denique vectigales aut tributarii ? Illud etiam animadvertendum est , inquit Petrus Fernandez Navarrete (r) , quod innumeri pauperes otio diffluentes per publicas Madridi vias tota die vagentur , curioseque lustrent , aut cartis pictis ludant , usque dum se , pransitandi ergo , in coenobia conferant , tum demum , imminente nocte , furentur domos. Et , ne robustioris improbitatis omittamus scelera , sordidae et abjectae conditionis mulierculae urbis plateas , et vicos obeunt , quarum venalis et vulgata pudicitia mores civium corrumpit , et adeo salutem inficit , ut tabidos , et pestilenti venere affectos viros nosocomia capere non possint. Et quum ab execrandis nequitiae ganeis , & prostibulis merito fuerint ejectae , nunc palam in plateis procaciter desident , et in ipsa etiam ecclesiarum facie ; quod quidem tam indecorum est ac turpe , quam dignum animadversione. Acosta , Valera , et Garcilasus Perubianarum rerum scriptores , memoriae tradidere , Perubianos ipsos , quos barbaros censuimus , cavisse , ne homines in toto Perubio desident vitam agerent ; itemque decrevisse cunctos sive senes , sive coecos , sive manibus , sive pedibus captos , alicui munerari , quod

(q) Tacit. lib. 2. Annal.

(r) Navarr. *Discursos politicos* , discurs. 9.

quod adversa valetudo non impediret, addicere se: At in Hispania nostra mendicitatis malum crescit in dies, et longe lateque difunditur, ita ut in totas fere provincias subrepperit, licet de re tam gravi non parum cogitet magistratus. Quippe nullus delectus in eleemosynis agitur, et pauperes promiscue habentur. Inde fit, ut in Castellam venerint (inquit Navarrete) innumeri alienigenae manci, coeci, claudi, eleemosynarum blandimentis alleciti, quae quidem largae sunt et copiosae; quum aerea moneta, quantulacumque sit, magno pretio indicetur. Et haec mala, quibus respublica afficitur, oculis percipiuntur in ipsis Hispaniarum confiniis. Maximam enim aureorum numorum copiam ibi portitoribus aestimandam patefaciunt mendiculi alienigenae, quum sine ullo omnino numo portus nostros intraverint. Quae quidem mala, quum gravissima sint, parvipenduntur tamen. Timendum propterea est, ne hujusmodi mendiculi christianae fidei prorsus obliviscantur, quemadmodum de vagantibus clericis aiebat Siricius Papa (s): *quia fidem veram in ecclesiasticis toto orbe peregrinis discernere non asseruntur*. Nam compertum est sacrosancto missae sacrificio plerosque non adesse, nec sacramentis ecclesiae se munire, nec pastoribus et praelatis subesse, nec hos tandem agnoscere. Et quantumvis maxime laude sit alioquin digna religiosorum ordinum erga pauperes beneficentia; asserimus tamen, quod si togati praetores urbis coenobiorum vestibula inspicerent, quam plurimos illuc mendiculos offenderent, quos trirremibus addicerent; quum valentes sint et firmi corpore; et non eleemosynis modo, sed furtis etiam et latrociniiis pascantur. Haecenus Navarrete, vir sacerdotio consecratus, et utriusque juris ac politicarum rerum peritissimus. Sed quid, quae certissima sunt, ea testimoniis confirmamus? Age vero ultra meditemur recentiora mendiculorum facinora, et reperiemus plura a cupiditate nata, et ab impietate perfecta. Quarundam enim foeminarum pudicitia audaciorum juvenum libidini obnoxia est propter eos, qui in mendiculis sunt lenones. Nuptiae, quae a consciis parentibus jure inhibendae forent, a filiabus tamen cogitantur, et cum utrorumque dedecore ac ignominia fiunt per versipelles, et tectos internuncios, qui in pauperibus degunt. Quid mali denique est, quod homines hī

Y

per-

(s) Tom. 1. Conc. pag. 1. fol. 561.

perditissimi, et sceleratissimi non audeant? In tota urbe fama percrebuit absurdi illius, et omnino execrandi sacrilegii, quod paschali tempore admiserunt mendiculi quidam, quum uno eodemque die sacram synaxim saepe saepius receperint, ut quaestum detestabile, et negotium antehac imaginatione non conceptum, schedulis, quae more traduntur, exercerent. Sed ne in mendiculorum narrandis sceleribus multus videar; satis, superque erit in memoriam revocasse divinum illud ex oraculo, quod fallere non potest, dictum: *multam scilicet malitiam otiositatem docere*. Proinde celeberrime in orbe republicae tulerunt leges, quibus cautum ne quis validus homo mendicaret. Nam legibus, quam divino instinctu dixit Moyses populo Haebraico (t), adnumeratur haec: *omnino indigens, et mendicus non eris inter vos*. Et quamvis asserat D. Thomas (u) quod hoc legis praecepto nemini fuerit prohibita mendicitas, sed divitibus tantum imperetur ne tam tenaces rerum sint, ut aliqui egestate coacti mendicent; ex huiusmodi tamen declaratione infertur id ipsum quod intendimus demonstrare: scilicet, quod potius sit eleemosyna largienda pauperibus, quam ea utantur tamquam medio necessario ad repellendum otium. Si enim eleemosyna pauperibus quibusque largienda foret, ut sustententur solum, non vero ut ad laborem et ad mechanicas artes adjuventur; fieret, ut longe, lateque criminosa mendicitas difunderetur: quod alienissimum profecto est à mente Praeceptoris Angelici. Sapientissimus etiam Atheniensium legislator artificia omnis generis, quae honesta sunt et utilia, civitati commendavit (x), hisque honorem tribuit, ac in usum deduxit: legemque statuit, ne filius, qui à patre nullam artem accepisset, eundem patrem alere, quod alioquin eum facere oportebat, teneretur. Areopagitis item praecepit, ut otiosos et inertes corripere, et poenis quoque afficerent. Inertiam enim civium pestem civitatis putabat. Praestantissimum etiam inter instituta Lycurgi (y) fuit Lacedaemonum puerorum, adolescentum ac juvenum educatio, si initium instituti saevum, impium et plane barbarum exceperim. Nam proles recens nata ex lege deferabatur ad maxime grandaevos suae tribus (erant enim sex in urbe Sparta) et si ea aut detortis, vi-

(t) Deuter. 15.

(u) S. Thom. 2. 2. q. 187. art. 5. ad 3.

(x) Ubon Emmius in lib. de Republica Graec. ex Plutarcho.

(y) Id. Ub. Emmius.

tiosisque membris , aut toto corpore imbecillis ab eis deprehenderetur , tamquam non usui sed oneri reipublicae futura, loco aspero ad montem Taygetam exponebatur , id est , certae morti dabatur : quod inhumanum , et omnino barbarum erat. Sed valde probandum existimo Laconicum institutum ab eodem Lycurgo editum , ne videlicet mercenariis paedagogis commendarentur pueri , nec arbitrio parentum relinqueretur eorum educatio , sed curae publicae. Itaque moribus et officiis instruebantur , et desides afficiebantur poenis. Si qui vero puniti pueri querelas hac de re ad parentes deferrent , turpe esset parentibus non alia porro verbera querentibus irrogare. Quae quidem profecto disciplina si parem obtineret dignitatem in Hispania nostra , ubi tot publicae liberalium artium scholae , atque tot officinae universis studiosis aperiuntur ; nec pueruli otio diffluerent , nec precario victitarent , nec innumeri callum in ignavia obducerent sibimet exitiales , et in posterum perniciosi reipublicae ; ut fit tunc , quando parentes gloria inani et falsa ducti , ac splendoris supra suum genus avidi , stipendium , quod mereantur ; aut primogenia bona , et haec sicciora et angustiora , quam rei amplitudo postulet , in luxu , ac deliciis educandis liberis , et fastu nimiaque indulgentia corrumpendis , insumunt. Nam haec ignavissimorum , et insipientium hominum natio ; utpote quae nimium sibi placet et aestimat non ex veritate , sed ex opinione , claritatem generis et nominis amplitudinem , familiarumque splendorem ; arbitratur infra dignitatem facere , ac nonnihil de existimatione sibi decessurum , si forte in aliquo munere sint assidui delicatissimi pueri. In quibus quum ne vestigium quidem honestae educationis appareat , et utilium artium expertes omnino sint , in miseriam iidem egestatem , ut saepe fit , parentum vitio deveniunt. Atque ita non audivimus , victum mendicasse pauperes homines apud Spartanos. Lycurgus enim optima puero- rum educatione funditus eruit mendicitatem. Utinam haec una res a principio Lycurgo placuisset : profecto humanitati , et dignitati consulisset ! cuncti enim homines infirmi , et imbecilles digni quidem sunt caeterorum hominum beneficentia. Sed de hoc deinceps , ut est propositum , dicemus ; nunc vero reliquorum legunlatorum instituta prosequamur. Romanorum Imperatores legem etiam tulerunt (z). »Ut cunctis , quos in publi-

Y 2

cum

(z) L. unic. tit. 25. lib. 11. Cod. de mendicantibus validis. Imp. Grat. Valentin. et Theodos.

cum quaestum incerta mendicitas vocasset, inspectis, exploraretur in singulis et integritas corporum, et robur annorum: atque inertibus, et absque ulla debilitate miserandis necessitas inferretur, ut eorum quidem, quos teneret conditio servilis, proditor studiosus et diligens dominium consequeretur; eorum vero, quos natalium sola libertas persequeretur, colonatu perpetuo fulciretur quisquis hujusmodi lenitudinem prodidisset ac probavisset: salva dominis in eos actione, qui vel latebram forte fugitivis, vel mendicitatis subeundae consilium prestissent. Simili modo sapientissimi Hispaniarum Reges et Domini nostri mendicitatem incertam penitus extinguere, et abolere curarunt. Plurimis enim novi codicis legibus (a) cautum est, ne extra natale solum, et sine ipsius parrochi litteris, ab oppidi praetore, seu duumviris perspectis et approbatis, quispiam egenus, qualiscumque sit, victum mendicet: si vero procul a natali solo, aut sex leucas ultra confinium, mendicare necesse habuerit; id ei nusquam liceat, nisi per vicarii dioecesani litteras, a provinciae praefecto confirmatas: et haec mendicandi venia nemini detur, praeterquam mendiculis, qui commissa per confessionem expiaverint, eucharistiam acceperint, et rite manifestum tandem faciant sacerdotem, qui eorum confessiones exceperit, et sacrosanctam eucharistiam ministraverit. Nec ultra paschale tempus haec mendicandi facultas cuiquam ullo modo prossit: si autem pueri quinque annorum nati parentes ad mendicitatem comitent, separandi sint: et sacri antistites, eorumque vicarii, civitatum etiam ac reliquorum locorum senatus et rectores sedulo curent, ut hujusmodi pueruli in famulatum, aut in fabrorum officinam adducantur; et, ne interea mendicent, eisdem alimenta largiantur. Praeterea cuivis licet per legem (b) pauperculos vagantes capere, et eorum opera per triginta dies sine mercede uti. Si vero manu capere voluerit nemo, nec in famulatum adsumere, flagellis eos duumviri atque praetores puniri curent, et in exilium exigant. Philippus II. qui merito Prudens appellatus est, adjecit praeterea (c), eosdem traduci, et populo deridendos exponi, ad triremes etiam per quatuor annos tandem dam-

na-

(a) Leyes de la nueva Recopilacion, 6. 7. 8. et 9. lib. 1. tit. 12.

(b) Lib. 8. tit. 11. Ley 1. de la Recopilacion.

(c) Lib. 8. tit. 11. Ley 11. de la Recopilacion.

nari : si vero secundo , aut tertio culpam contrahant , majorem poenae accessionem fieri. Item Carolus II. quum gravissimis incommodis ab prope innumera mendicantium in urbe multitudine populum affici intelligeret ; idemque nosset mechanicis artibus , et agrorum culturae quamplurimos aptos esse , decimoquinto kalendas Septembris lege lata imperavit (d) recognosci viros , et inspicere in calciatorum Trinitariorum coenobio , foeminas autem in theatro vulgo *del Principe* : cunctisque post inspectis et recognitis , numisma quoddam seu signum , quod collo penderent , dari ; qui vero validi corpore agnoscerentur , eos a mendicitate arceri , et poenas jure debitas ab ipsis repeti , si victum in posterum mendicare contigerit. Iterum idem Carolus decimoquarto kalendas Majas ano MDCLXXXIV. sancivit (e) cunctos homines , qui una cum filiis mendicandi gratia , in urbem regiam confugiant , octo dierum intervallo ab ea excedere ; et pueros , parentibus orbatos , seu quos parentes alere non valent , officinis destinari : et togatos urbis praetores atque animarum rectores nomina illorum conscribere , ut facile dignoscerentur illi , qui otio disfluere , et victum mendicitate quaerant , quum ad laborem et ad artes mechanicas essent actissimi : et etiam illi qui erant opificibus magistris tradendi , ut ab his ad assiduitatem in labore , quoad ejus fieri poterit , cogantur. Et quoniam plurimi sub specie miserissimi calamitosorum temporum status ; et ne militiae , dum militum delectus haberetur , inviti nomen darent , aut ne imperata tributa solverent ; ex oppidis , quorum incolae essent , emigrassent , et in urbes celebres adreperent ; et hinc fieret , ut quaedam familiae in gravem reipublicae incommodum vagam vitam sequerentur , et inertiam mendicitate augerent , Philippus V. cujus res gestae in magna gloria sunt , constituit quinto nonas Julii anno MDCCIX. ut eis , qui , quum validi sint corpore , possunt sibi per laborem victum quaerere , mendicare neutiquam concedatur , sed compellantur natale solum remigrare.

Hae profecto sunt leges , quae a prudentissimis nostris legumlatoribus nostrae , et patrum nostrorum memoria editae fuere adversus mendicitatis impune vitium , a quo innumera mala reipublicae extiterunt. Numne tam turpe vitium de-

cres-

(d) Autos acordad. lib. 1. tit. 12. Aut. acord. 2.

(e) Aut. acord. 2. ibi.

crescit? En catervatim per vicos et plateas oberrant, et urbe tota divagantur aetatis cujusque mulierculae et viri, quorum non liquet debilitas ad suscipiendum, perferendumque laborem, quo et mercedem mereant, et panem adquirant. Enimvero duobus abhinc annis se universi mendiculi ex urbe proripuerunt. Nam Consilium regium, de rebus ad regni ordinem pertinentibus agens, in unaquaque urbis tribu, sive decuria, suburbiorum item paraecia, tribuarios jussit commissarios seligi, tertio kalendas Aprilis anno MDCLXXX. et eis praeterea rationem praescripsit, et modum ferendi operum vacuis operariis et illis etiam, qui, e morbo recreati, vires tamen pristinas nondum acceperint. Caeterum antiqua tempora memoria repetamus, in quibus similiter Philippus II. septimo idus Augusti mensis anno MDLXI. constituit, in unaquaque urbium, et oppidorum paraecia duos deligi quoque commissarios, qui tribules pauperes a mendicitate arcerent, et in domos cogerent: ac animarum rectoribus simul injunxit, ut in suis quibusque parochialibus ecclesiis universis subditis officium commenderent, in quo quisque esset, elargiendi eleemosynam commissariis, qui veram pauperum sublevarent miseriam. Nunc quum aequissimae et sane utilissimae huic constitutioni obsequi oportuerit, eam prorsus oblitteratam et abolitam luximus: ac duo sunt saecula, et eo amplius, quum mendiculi grassantur impunes, aliis et aliis non obstantibus institutis, per quae turpissimum mendicitatis, et inertiae vitium vetitum est; donec Consilium regium per senatus consultum, cujus supra meminimus, veteris hujus, et sanctissimae constitutionis memoriam nostris diebus renovavit. Numne spes est, mendiculorum inertiam hanc nuper proscripam, ac fere revulsam, aliquando tandem non repullulaturam? Numne certiores sumus perdifficilem tanti mali curationem non esse intra paucos dies ingeminandam, et aliud denuo remedium adhibendum? At aequissimam videte Philippi II. constitutionem, quae, quum rescissa non sit, plurimumque auctoritatis habeat, in tantam tamen desuetudinem abiit, ut recentiori senatusconsulto eam ab oblivione vindicare necesse fuerit. Cuncti fere Hispaniarum legislatores nostra, patrumque nostrorum memoria nihil praetermiserunt, quin pestilenti mendiculorum otio occurrerent. At vero nec per vincula, ut ostendimus, nec per verbera, nec per exilium, nec per relegationem ad triremes, nec per clementiam demum ac benignitatem obtinere umquam valuerunt, ut excinderetur mendicitas: imo timendum est, ne per

per quantumlibet modum id aliquando possint obtinere. Commodum mendicitatis vitium fuerat heri revulsum, quum re-germinare incipit; et illud praeterea credibile quidem est, quod quemadmodum arbor amputata, ita vehementius repul-let et gliscat. Id quod ab antiquis temporibus experimen-to didicimus. Ast per quem stetit, quominus pauperes à men-dicitatis contagione sevocentur? Putemne unquam fieri posse, ut pestilentia hujusmodi ab ipsis legibus proficiscatur? AEquissimae autem sunt et prudentissimae, et certae commo-dae. An ab his, qui magistratum gerunt? Summo studio et diligentia reipublicae consulunt, et operam omnem et indus-triam in procurandis legibus impendunt. An tribuum, et pa-raeciarum denique commissarii, quibus haec provincia data est, tam improvidi sunt et incuriosi, tam ignari rerum, et expertes consilii ac ingenii, ut medicinam facere non possint? Equidem ipsi ob generis claritudinem, et magnos, quos obti-nuerint, honores, tam singulari in hoc negotio prudentia sunt et industria, quasi ad id unice facti sint a natura. Quo-nam igitur auctore paupertas ad mendicitatis vitia defecit? Ego certe à tenebricoso charitatis, et beneficentiae intellectu ma-lum hujusmodi fluere existimo. Nam si paucissimi sint, ac prope nulli, qui officium erga pauperes omnino nesciant, ne-mo tamen quisquam est, ni fallor, qui perfecte calleat debe-re esse cum delectu beneficentiam. Et ob hanc ignoracionem mirum non est, si plurimi temeritate quadam, et sine judicio eleemosynam largiantur non miserandis quidem operariis, nec illis qui ingenuo pudore a mendicando deterrentur, sed otio-sis et inertibus quibuslibet mendiculis. Itaque fateamur ne-cesse est, nihil difficilius esse quam benefactis male locatis mendiculorum inverecundiam, et proterviam compescere, et ab egenis operariis hujusmodi vitia propulsare. Operarii enim et miseri homines, qui intra pauperculorum collegia degunt, quum, nisi stipem ostiatim quaerant, vivere non valeant, pu-doris repagula perfringunt, et precario vicitantes sequuntur otium: ad quod nullo modo auderent, si delectus in benefi-centia haberetur, et tribuum atque paraeciarum commissariis solum distribueretur eleemosyna. Si enim satis superque esset commissariis ad pauperum miseriam intra proprios parietes sublevandam, et nemo praeterea stipem mendiculis vagis elar-giretur, nullus egenorum utique esset, qui in otio et mendi-citate vitam exigere vellet, quum per haec nihil sibi praeter turpitudinem, ignominiam et poenam comparare posset. Nec mi-

mirum quod prudentissimi leges nostri in magnam venerint spem mendicitatis radicitus convellendae, et sublevandae simul miseriae pauperum intra poenates, aut intra ipsorum Hospitia. Quid ita? quum propter annonae difficultatem (proventus enim omnino deerant) longe aliter atque sperabant, evenire necessum esset? At credimus quidem causam cur legumlatorum animi ad tantam inclinaverint spem, fuisse notitiam stricti illius vinculi naturae, quo homines non ad praecepta solum charitatis alligentur, sed ad delectum etiam, qui est in charitate habendus. Si enim delectus in eleemosynis ageretur, inexhaustum aerarium profecto esset, per quod et alerentur pauperes, indeque mendicitas excinderetur. Ideo singuli animarum rectores (inquit Philippus II.) *iterum atque iterum moneant subditos beneficentiam erga pauperes*: illos scilicet, qui aut operarii sunt, aut in hospitiiis degunt, ne fame coacti mendicent, et abjecto pudore sequantur otium. Id quod summopere studet Consilium regium, dum senatumconsultum, quod diximus, edidit. Delectus, inquam, in eleemosynis agendus, aerarium est inexhaustum, per quod et operarii alantur, et Hospitia pauperum persistent. Sed si charitas confunditur et commiscetur, ita ut temeritate quadam ac sine iudicio benefacta locentur, evertentur leges, et tandem peribunt. Quod quidem malum si diligenter expenderetur, nemo quisquam certe esset, quin tribulibus commissariis elargiretur eleemosynam. Et quid igitur huiusmodi commissarii proderunt, et magistratus, qui eos legit, voluntas, quum fovetur inertia, et scelerata protegatur mendicitas? Quis praeterea christianus homo divinum illud negliget mandatum, quo non est solum ad charitatem alligatus, sed ad ipsius etiam charitatis ordinem? Illum ordinem dico, et sacrarum litterarum, et patrum, et legum auctoritate, atque naturae vñ confirmatum ac munitum? Illum ordinem, qui plane cognoscitur, quum animo atque ratione lustramus egestatis causam in pauperibus, quorum quidam in egestatem vitio suo cecidere, quidam vitio illorum qui eis non opitulantur? »Videndum est igitur, ait Tullius (f), ut ea liberalitate utamur, quae prossit, noceat nemini « hoc enim modo excindetur mendicitas, tam perniciose republicae, quam eleemosyna quae ipsam alit.

At contendunt aliqui, fas esse mendicare, & valde probandam

(f) Lib. I. de Officiis, cap. 14.

dam esse mendicitatem, quum quidam religiosorum ordines eam fuerint amplexi. Quamobrem nec relegandos mendiculos, nec puniendos asserunt. Cassa tamen est et vitiosa conclusio. Hujusmodi praeterea disputatores religiosorum ordines laedunt, quum eos mendiculis inertibus opponunt. Animo enim informare debent illa Apostoli mandata (g): *operamini manibus vestris, sicut praecepimus vobis*. Et (h) *si quis non vult operari, nec manducet: audivimus enim quosdam inter vos ambulare inquiete, nihil operantes, sed curiose agentes*. Quod quidem de religiosorum ordinum sacerdotibus dici non debuit, quum idem Apostolus (i) dicat: *si nos (sacerdotes) vobis spiritualia seminavimus, non magnum est, si carnalia vestra metamus*. Praeterea (k) *qui altari deserviunt, cum altari participant*. Secundum quod magnus pater Augustinus (l) ait: *»si Evangelistae sunt, fateor, habent potestatem vivendi de sumptibus fidelium: si ministri altaris, dispensatores sacramentorum bene sibi istam non arrogant, sed plane vendicant potestatem. «* Ad communem igitur christiani populi utilitatem omne fere vitae tempus impendunt mendicantes religiosorum ordinum sacerdotes, tam ministeriis sacrorum, quam litterarum divinarum studiis. Quapropter Divus Hieronymus contra Vigilantium ait: *»haec undique usque hodie perseverat consuetudo, non solum apud nos, sed etiam apud Haebreos, ut qui in lege Domini meditantur die ac nocte, et patrem non habent in terris nisi solum Deum, totius orbis foveantur ministeriis. «* Sed hanc consuetudinem damnandam existimamus, quotius totius civitatis foveantur ministeriis scelerati, et otio diffluentes mendiculi. *»* Qui enim non habet aliunde unde vivere possit (inquit D. Thomas) (m), tenetur manibus operari, cujuscumque sit conditionis. Nec causam invenit Divus Augustinus, cur non tenerentur manibus operari monachi, eremi accolae, qui a veritate deflectentes dicebant non sibi licere manibus operari; quum obscura prorsus luce perciperent illud Matth. 6. *Ne solliciti sitis animae vestrae, quid manducetis*. Adversus quos Augustinus asserit, quod nec oratio nec hymnorum sacrorum cantica

Z

nec

-
- (g) 1. Ad Thesal. 4.
 (h) 2. ad Thesal. 3.
 (i) 1. ad Corinth. 9.
 (k) Ibi.
 (l) August. lib. de Operib. Monach.
 (m) S. Thom. 2. 2. q. 187.

nec sancta colloquia , et de rebus divinis collationes eos ab officio operandi manibus immunes rederet , quum haec omnia optime inter se consentiant. Asserimus tamen cum Divo Thoma (n) asceticam disciplinam , et huiusmodi exercitationes monachorum , eremi accolarum , res simillimas fuisse illis , ut dicunt , devotionibus , quae inter privatos parietes apud laicos homines in consuetudinem veniunt. Itaque Divi Augustini sermo non pertinet ad illos monachos , qui altario serviunt , horas canonicas alternis concinunt , officium divinum recitant , caeterisque sacerdotii muneribus funguntur , et chisticolarum denique animabus consulunt.

At fortasse dicis , quod Divus Arsenius (o) agebat gratias Deo optimo maximo , quod egestate coactus victum mendicaret ; et Divus Alexius Romanus , patritio genere juvenis , mendicitatem ultro fuerit amplexus : et quod Divus Hieronymus litteras miserit ad Oceanum , quibus Fabiolam maximis laudibus prosequeretur , propterea quod , cunctis fortunarum bonis in pauperes erogatis , victum ostiatim quaereret. Quibus accedit mos valde probatus et antiqua in ecclesia consuetudo , qua fit ut nonnulli chisticolae mendicantes loca sacra pietatis causa adeant ; itemque peregrinationis onus simul cum mendicitatis molestia peccatoribus a confessario pro commissis imponatur. Quod certe fieri non posset , si valentibus et sanis hominibus neququam liceret victum mendicare. Sed infirmum est ac nullius roboris et momenti hoc argumentum. Quis enim animo non advertat utrorumque mendicantium dissimilitudinem , atque inter eos discrimen , idque dissimilibus causis existere ? Nam illi sanctissimi viri mendicitatem amplexi fuere ad animi elationem deprimentam et dejiciendam superbiam , ita ut se summis gerentes sui contemptores evaderent : hi vero mendicam vitam sequuntur propter inexplebilem habendi cupiditatem , otianti libidinem , animi elationem et superbiam , per quam famulatum fastidiunt et clientelam despiciunt. Illi eleemosynam corrogabant , quum prius per Christum Dominum cunctam rem familiarem ac supellectile in pauperes erogaverint : hi vero , quum prius per luxum , ac libidinem exhausterint , aut per otium et segnitiam cuncta amiserint , didicerintque nequitiarum artes ac leges penitus neglexerint. Praeterquamquod spontanea mendicitas in sanc-

(n) 2. 2. q. 87. art. 3. ad 3.

(o) in *Viris Patrum*.

sanctis peregrinationibus liceret, si per eam debellaretur superbia, respuerentur blandimenta carnis, peccata expiarentur, et alia denique virtutum ornamenta affulgerent. »Humilitas enim, ait Divus Thomas (p), sicut et caeterae virtutes, absque discretionem esse non debet; ideo oportet discrete mendicitatem ad humiliationem assumere, ut ex hoc homo notam cupiditatis non incurrat, vel cujuscumque alterius indecentis«. Omnia igitur quae ignavis accidunt et inertibus mendiculis, de quibus nobis est sermo, si etiam atque etiam considerabimus, quam cupiditatis notam damnat Divus Thomas, reperiemus. Ideo Aticus, sanctissimus Gallicanae ecclesiae Episcopus, et longe liberalis in pauperes, famulo ab eleemosynis curam demandabat (q): *ne illis subveniret, qui ventris causa mercaturam per totum vitae tempus mendicando exercerent*. Existimabat enim sanctissimus et liberalis Antistes, perniciosam reipublicae eleemosynam fore, si inertibus quisque mendiculis, non vero pauperibus laboris et industriae studiosis distribueretur. Et id est quod, ut superius diximus, non solum meritum et dignitatem habet, sed ad divitis etiam & liberalis hominis officium pertinet.

At non perspicua res est, nec mihi satis manifesta de pauperibus scholasticis subveniendis ratiocinatio. Et fortasse ad rem propositam minimum conferet, si de scholasticis mendicantibus habeamus sermonem, quum alia et praecipua tractatione res digna sit. Verum enim vero si paucis rem expedire licet sciamus oportet, quod in regni conventu anno mdcxix. Madridi celebrato, postulatum sit, ut innumerae latinitalis scholae imminerentur, quum praeter duas supra triginta academias vel universitates, quae tunc temporis in Hispania essent, recenserentur etiam plus quatuor millia scholarum linguae latinae, quarum numerus ut diminueretur simul rogavit a Philippo III Consilium regium kalendis Januarii ejusdem anni. »Ob innumeras enim grammaticae latinae scholas (inquit Navarretus (r)) magnis incommodis affecta est respublica: nam inde causidicorum, medicorum, scribarum, recuperatorum, vulgo *recetores*, et rudium insipientiumque latinitalis magistrorum multitudo maxima et certe perniciose oritur, quum sit militibus destitutus exercitus, ager cultoribus, officinae fabris, et urbes denique civibus. Unde

Z 2

ob

(p) 2. 2. q. 187. art. 5. in Corp.

(q) Baron. tom. 5. annal.

(r) *Conservacion de Monarchias*, disc. 47.

ob parvum numerum hominum , qui in fructibus , quos nostra fert tellus , et laborem et industriam et operam , ut perficiantur , insumant , iidem fructus ab exteris gentibus , etiam hostibus advehuntur ; quumque industria in eis eluceat , elaborantur egregie . Ex quo fit , ut exteræ gentes , et quæ forte divitias et dignitatem nobis invident , locupletentur , Hispania tota in egestatem deveniente . Huc accedit , quod operarii nostrates , quum minime multi sint , ingravescere curent rerum pretia . Quum nostræ præterea gentis facilitas , ac propensio ad exteræ mercis aestimandas emendasque longe maxima sit , et major apud exteros operariorum copia inveniatur , a quibus duplo minoris venales exponantur res arte elaboratæ , patet alienigenis via qua aurum et argentum a nobis detrahant , regni vires enervent , et industriam imminuant . « Plura de scholis et scolasticorum mendicitate dixi quam volui ; et tamen ea quæ certissima sunt hujus rei argumenta prætermisi , ut quisquam alius singulari exponat oratione . Jam verò ad cæteras propositæ quæstionis partes proficiscar ; et de mancis , claudis cæterisque id genus mendiculis dicemus . Quid ? Digni certe videntur qui reliquorum hominum beneficentia utantur , et miseriæ suæ moerore vindicentur . Sed genus ipsum beneficentiæ et liberalitatis in eos in contentione ponitur . Nam innumera ac pene incredibilia illorum artificia , eaque multoties detecta , quibus fucose membrorum infirmitatis fraudem texerint , mentis item facilitas ad eandem non solum simulandam debilitatem , sed , quod detestabilius est , procurandam etiam ita ut incommodis membrorum valetudinibus revera afflicentur ; et in his præterea perniciosissimis rebus perpetuos sane census quibus sceleratissimum vendi genus sequantur , ipsi sibi constituent ; vim mihi videntur habere movendi homines , ne temere hujusmodi pauperculis elemosynam elargiantur , aut eo modo liberales sint , ut propter elemosynarum copiam infirmî pauperes pudorem non abjiciant . Nemo quisquam est , quin vicem doleat inhabilis cujuscumque debilitate pauperis , ac quadam naturæ vi ad oppitulantium animo flectatur . Quo plerumque fit , ut tot tantisque annis ex mendicitate redivisus pauperes hujusmodi affluant , quantis nullus vel nobilis civis ad alendam familiam suam . Memini cujusdam juvenis , Villamañani in Vacæis nati , qui plaustro , quo ipse velut ductor vehebatur , perculso , cruribusque vehementi ictu vexatis ac debilitatis , agelli , quem colebat , abjecta cura Madridum venit , et hinc Aranjuecium , ubi tria millia drachmarum , vulgo *reales* , ex aliena misericordia uno mense compa-

ra-

ravit. Cujus rei testem oculatum, ac summae fidei appello Andream de Guernica, aerarii Marchionis Asturicae praefectum: qui ejusdem Marchionis jussu duas drachmas singulis quibusque diebus misserrimo juveni suppeditabat, ne in posterum mendicaret, sed in natale solum remigrans, quantulam rem familiarem ibi possidebat curaret. Ast brevi post tempore Marchionis beneficentia rejecta, conditionem violavit. Nam penatibus desertis, rei que familiaris sprete cura, maluit se iterum totum tradere mendicae vitae, ex qua sibi tantam pecuniam comparaverat. Accepimus etiam plurimos alios debilitatos homines sibi maximos quaestus ex membrorum debilitate fecisse. Quapropter factis responderet illud, quod per Peregilum dicitur in comedia vulgari et protrita *Mas vale tarde que nunca*:

Hoy en dia (á Dios las gracias)
mis males mis bienes son;
y con ellos paso una
vida de un Corregidor.

Quumque hoc certissimum sit, non temere judicabimus mendiculos quamplurimos inexplebili et effraenata pecuniae cupiditate compelli, ut simulac mendicandi voluptatem perceperint, membrorum debilitatem simulent. Cui certe malo remedium maximum adhibendum est. Per ejusdem Peregili os mediastinorum hujusmodi, et pannosorum hominum mores depravati describuntur notanturque: nam de digitis interrogatus respondit:

„Ellos son los que me dan
la mano en tanta afliccion;
pues si supieran la mosca
que caza aquesta invencion,
tomarian el tener
menos dedos mas de dos.“

De alterius item oculi simulato morbo dixit:

„Viene á ser el ojo izquierdo
mi mayorazgo mayor.
¡Ahi no es nada lo del ojo!
conservemele el Señor;
pues despues que él no vió nada,
no vió nadie lo que él vió.“

At fingite, nullum omnino ex ignavissimis mendiculis avaritiae

tiae causa hujuscemodi simulandi artibus usum aliquando fuisse ; quin etiam fingite , improba hujusmodi artificia commentitiae solum famae celebritate , et non reapse ad nostras usque aures pervasisse. Quid inde ? Mendiculi hujusmodi ob miram quae in illis est ad simulandum facilitatem , ac propter ipsum vivendi genus dolis opportunum , fraudibusque obnoxium , non temere in suspicionem vocantur ; imo quamdam afferunt necessitatem spontaneam eorundem mendicitatem damnandi. Huc accedit , quod non sanis tantum hominibus , sed debilitatis etiam perniciosa est , maximaeque animarum jacturae obnoxia vita iners et vaga. Nam hi quum huc et illuc errent , nec certum habeant domicilium , officia christiana negligunt , dogmata catholica dediscunt , et brutorum instar genio ac voluptatibus indulgent , et avari tandem majore pecuniae sollicitudine et cura , quam salutis aeternae anguntur. Quamplurimos enim videas per popinas cellasque vinarias latitare , per fistulam exusti tabaci fumum in os exceptum jugiter emittere , et obscœna et impudica verba effutire , ac convicia denique nefaria in Deum Divosque evomere. Quid non , praeter immania scelera , expectabimus ab improbissimis et otio diffluentibus hominibus , qui ex aliena misericordia viventes , magnos sibi quaestus per corporis debilitatem adquirunt ? Ideo in amplissimas civitates se conferunt , quod plenius ibi satisfaciant avaritiae , et quum incogniti degant libertate procacior fungantur. Diversas item regiones obeunt , ad quas hominum multitudo pietatis causa annuam peregrinationem suscipere solet ; in celebrioribus nundinis adsunt : aetatem in vitiis degunt ; tantamque laetitiam ex membrorum debilitate capiunt , ut cum integra corporis valetudine commutare non appetant. In quadam Deiparae Virginis aede , quae magna populi religione colitur , erat quidam mendiculus , et ipse captus pedibus , qui quum audivisset Virginis imaginem , multis miraculis claram , tot tantaque in celebri ac solempni pompa edere prodigia , ut caecos , claudos caeterosque infirmos homines , qui inter utrumque pompae agmen disponderentur , sanos divinitus redderet , fuit tam subito pavore concusus , ut timens ne salus sibi restitueretur sacrae iconis aspectu , subalaribus innitens furcillis , fugam capesserit , longeque abierit perinde ac si maximum malum immineret. Sit sane fabella haec narratio merumque commentum , si nobis significet gaudium quod ex membrorum debilitate mendiculi percipiant. Quid loquar quantum malum , et quidem duplum , per homines luminibus orbatos reipublicae superveniat ? Nam unus aut alter puerulus se

il-

illis ducem praebet, qui puerilium nequitiarum usu et exercitatione callum in scelere obducit. Quumque consuetudo sit altera natura, numquam fiet ut procaces huiusmodi caecorum ductores, maturescentibus annis, mentem recipiant, et se à nequitiae sordibus revocent. Tabernas igitur vinarias, vitiorum scholas, ab ineunte aetate frequenter adeunt; cum impuris nebulonibus, aleatoribus et cauponibus congregiuntur; per urbes et oppida divagantur; cantiuncula obscena memoriae mandant; dimetrum Hispanicum carmen de famosis grassatoribus modulantur; pedibus, sonante barbita, plaudunt, digitisque concrepant; quibus pudor ingenuus et verecundia, quae pueros decet, omnino periit: mechanicarum item artium rudes, laborumque impatientes, inertiam tandem et sceleratam vitam sequuntur. At coecorum sodalitas in urbe regia stabilita, eos in eadem urbe tolerabiles reddit. Hi enim ob venalis Ephemeridis, Kalendarii, aliorumque libellorum praedicationem, quae peculiaris eorundem res est, a vitiorum fomite otio liberi sunt. Praeterea quum certum habeant domicilium, ipsorum vivendi ratio et vitae conditio facile etiam deprehendi potest. At non ita facile comperietur illorum vivendi ratio, qui per intervalla temporis in urbe degunt, et per totas fere provincias divagantes in nulla collocant sedem. Imo etiam timendum est, ne huiusmodi homines et pueruli eorum ductores, annuae poenitentiae sacramentalis officium impleant, et christiano muneri satisfaciant. Id quod magnopere Philippi II animum impulit ad sancendam constitutionem contra mendiculos, quibus per eam non licet victum ostiatim quaerere, dummodo litteras, per quas constet sacramentalis eorum poenitentia, non exhibeant. Quoniam enim probitatis spes concipietur ex hominibus, qui virtutem praeter inertiam sequuntur nullam, nec habent in certo loco domicilium? Ad tantum itaque malum e republica pellendum neccessarium putamus, ut intra privatos parietes et pauperum hospitia alantur debilitati mendiculi, et ut eleemosyna in ipsos per vicos et plateas non erogetur. Ad id tribuum et paraeciarum delegationes institutae fuere: animarumque pastoribus impositum est onus monendi subditos optimum in pauperes beneficentiae modum per commissarios factae. Si enim cuncti per delegatorum manus eleemosynas in pauperes erogarent, egenorum miseria levaretur; spontaneaue mendicitas, quae, ut vidimus, reipublicae perniciosa est, radicibus convelleretur. Praeterea rarenter fit, ut suis quibusque in regionibus provinciales pauperes sustentari non possint. Si ergo possunt, cur non aluntur? si vero non possunt, cur

cur exteris mendicare conceditur? Nonne lege cautum est, ut mendiculi advenae afficiantur poenis, et amendantur? Criminosa legum negligentia et officii erga pauperes ignoratio, sive in excolenda charitate temeritas atque confusio, mendicitatem alliciunt, et jam sopitam ignaviam excitant. Quidquid igitur per leges nobis fuerit injunctum, executioni mandemus; exactissimam charitatis normam colamus egregie; officiumque nostrum erga tribuum et paraeciarum commissarios, qui pauperum partes agunt et sustinent, non desseramus; et sic certe lenietur egenorum miseria, et tandem spontanea mendicitas evertetur, ac penitus deleta manebit.

Jam tandem ostendimus mendicitatis malum indiscriminatis eleemosynis gliscere, atque grassari; mendicorumque avaritiam adeo invalescere, ut quamplurimi capiendae ergo pecuniae membrorum simulent debilitatem. Nec dubito fore, ut non tantum de benefactis male locatis ratio exigatur a Deo optimo maximo, sed de illis etiam sceleribus ex ipsa beneficentia natis. Quid quod per confusam ac perturbatam beneficentiam ausi sunt mendiculi, qui ea funguntur? Hi membrorum debilitatem, ut vidimus, non simulant modo, sed reapse efficiunt. At me centones farcire putaret aliquis, si mendicorum facinus nobile non commemorarem, et ejusmodi, ut in uno omnia maleficia inesse videantur. Navarretus (s) testem appellans Leandrum Albertum *de Descriptione Italiae*, memoriae prodidit, Ceretum dittonis Spoleti in Italia oppidum, fuisse quondam incultae terrae tractum, qui, ut ibi colonia conderetur, exulibus Gallis concessus est, simulque data facultas stipem per totam Italiam quaerendi atque mendicandi. Quo factum, ut illius oppidi incolae, potestate ad mendicandum abusi, ab agrorum cultura caeterisque artibus abhorruerint, et se totos inertiae ac mendicitati tradiderint. Et huc accessit, quod quum plurimi homines caeci, manci et alii denique infirmi inde ditescerent, aut certe pascerentur, et in otio degerent; eorumdem liberi oculorum luminibus orbarentur, visumque amitterent, manci item ac debiles redditi, haereditario jure in parentum morbos, et imbecillitatem venirent. Nihil jam dico de tot tantisque mendicorum sceleribus. Quid enim restat, nisi ut animos ad execrandi istius facti memoriam erigentes horumce hominum insolentiam, et avaritiam, et
cru-

(s) *Conservacion de Monarch.* discurs. citado.

crudelitatem cognoscamus? Quis ferat gravissima, quae nunc audistis, mala quae respublica patitur, et a quibus abhorret ipsa natura? Id enim cuique a natura inditum et ingenitum est, ut suos quisque filios, vel immanissimus, amet, et etiam brutus. Ast perturbatus charitatis ordo nullusque in beneficentia delectus formidabilia hujusmodi, et horrenda inhumanitatis prodigia parturit. Et nihil laborat oeconomicorum virorum et illustrium in urbe regia Societas, nisi ut tot tantisque malis remedium adhibeatur. Nec clarius prudentiae testimonium et egregium charitatis specimen perhibere potuit, quam hujusmodi curationis studium. Memor igitur ego quam maximae istius beneficentiae in patriam, haec non tam ingenii, quam grati animi monumenta edidi, et clarissimae Societati dicare volui. Ipsius enim in rempublicam beneficia exigunt, ut laborum meorum fructus, si qui sunt, ei potissimum me debere existimem. Ejusdem tandem, ac precipue sanctae matris ecclesiae catholicae iudicium mihi pro lapide Lydio erit. Mantuae Carpentanorum postridie nonas Aprilis ann. Domini MDCCLXXXII.

N.º VIII.º

M E M O R I A,

TRADUCCION AL CASTELLANO DE LA ANTECEDENTE,
hecha por su mismo autor.

Benefacta male locata malefacta arbitrator. Enius in Cicer. lib. 2. de Offic. cap. 18.

«**L**A sociedad y union de los hombres, dice Tulio (a), se conservará muy bien, si con preferencia emplearemos nuestra benignidad en aquellos que mas estrechamente se unieren á nosotros.» Es muy grande la union que resulta de los reciprocos oficios; pero principalmente causan este efecto la caridad y la justicia, como sabe muy bien la real Sociedad económica de amigos del país establecida en esta Corte. Sabe que la caridad une y estrecha suavemente á los hombres entre sí y por eso deseosa de la felicidad de la sociedad mayor, que es la patria, quisiera se descubriese el camino mejor y mas seguro de ejercerla. Para lo qual propone: «si los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna, tienen algun género de obligacion, ó á lo menos tendrán mas mérito en darla, no á qualquier mendigo entregado al ocio, que se les presente, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios, ó en otro género de trabajo, facilitándoles medios de emplearse en él; como tambien á los enfermos, impedidos y viejos, socorriéndolos en sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente.» Yo aunque con fuerzas desiguales al asunto, pues sé que son muy

Aa 2

de-

(a) Optime societas hominum, conjunctioque, servabitur, si ut quisque erit conjunctissimus, ita in eum benignitatis plurimum conferetur. *de Offic. c. 16.*

débiles, mas sin nota de temeridad, por ser loable el empeño en todas sus circunstancias, intentaré decir sobre él lo que supiere, que siendo tan poco, necesariamente habrá de ser breve este Discurso.

Para lo qual, y la mas clara inteligencia de su principal objeto, debo suponer como cosa cierta y fuera de disputa la obligacion grave, en que está todo hombre, de distribuir en limosnas lo superfluo de sus bienes: pues todas las cosas por derecho natural eran comunes, y solo las dividió y hizo propiedad de ellas el derecho de gentes en quanto al uso, cuidado y dispensacion. Y como el derecho de gentes, por proceder de la naturaleza y recta razon, no puede establecer leyes desordenadas, quales serían las que permitiesen el uso desordenado de lo superfluo; de aqui nace la precisa obligacion de dar de limosna los bienes superfluos, de tal suerte, que pecarian gravemente contra el derecho natural los que no lo hiciesen; porque ni son suyos, ni se les concedió la propiedad de ellos mas que en quanto al uso, distribucion y cuidado. Por esto las sagradas letras encargan mucho la virtud de la limosna. *El que viere á su próximo en necesidad*, leemos en San Juan (b), *y le cerrare las puertas de su misericordia ¿cómo está en él la caridad de Dios? Dad de limosna* se lee en San Lucas (c) *lo que os sobra*. Y Dios intima la pena de condenacion eterna á los que faltan á esta virtud, como se ve en la parabola del rico avariento (d): sobre la qual dice San Ambrosio (e): «pan del hambriento es el que tu retienes; vestido del desnudo el que guardas en los cofres; calzado del descalzo el que te se pudre en casa; dinero del necesitado el que tu tienes y escondes bajo de tierra: de otros tantos pues hurtas y codicias los bienes, quantos son los menesterosos á quienes debieras socorrer.

Sentada esta doctrina por conforme á las maximas del Evangelio, á la ley natural, y al parecer de los Santos Padres, venimos por una consecuencia necesaria á inferir, «que los que

exer-

(b) Qui viderit fratrem suum necesse habere, et cluserit illi viscera sua, quomodo charitas Dei est in illo? 1. Joan. 3.

(c) Quod superest, date eleemosynam. Luc. 2.

(d) Luc. 12.

(e) Panis est famelicis, quem tu tenes; nudi tunica, quam in conclavi conservas; discalceati calceus, qui penes te marcescit; indigentis argentum, quod tu possides, et in terram defodis; tantorum ergo bona invadis, quantis dare debebas.

exercitan la virtud de la limosna, tienen obligación y tendrán mas mérito en darla, no á qualquier mendigo entregado al ocio, que se le presente, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios, ú otro género de trabajo, facilitandoles medios de emplearse en él; como tambien á los impedidos, enfermos y viejos, socorriendolos en sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente. Proposicion tan verdadera, como lo es el que *hay precepto y obligacion grave de guardar el orden de caridad*: á cuyas breves palabras se reduce el obgeto de este discurso; y en ellas están cifradas todas las partes que abraza la proposicion: pues si el orden de la caridad obliga, es preciso que igualmente obligue la mas justa y arreglada distribucion de la limosna conforme á las diferentes clases de menesterosos, mas ó menos acreedores al beneficio y caridad de los que reparten. *Dios ordenó en mí la caridad*, leemos en la Escritura (f). Y el precepto de este orden que causa Dios en nuestros corazones, se infiere del que tenemos de amarle primero que á todas las otras cosas, como lo enseña el Santo Doctor Santo Tomás (g) y tambien de aquel, en que se nos manda por el Apostol (h) *que seamos mas benéficos para con los que profesan nuestra misma fe*. Y aun afea y reprehende S. Pablo (i) al que no tiene cuidado de los suyos; y en primer lugar de los domesticos. En lo qual se nos da á entender, que entre nuestros próximos debemos ser mas caritativos con los que sean mas hombres de bien, y con los mas allegados á nosotros. Orden que segun estos principios estableció tambien el señor rey Don Alonso el Sábio en las leyes sobre la distribucion de la limosna, desde la ley septima, titulo 23. de la Partida primera, hasta el titulo 24. y dice en la trece: *que ordenadamente debe ser fecha la limosna*. Del mismo modo Santo Tomás en el citado lugar (k) afirma, que el modo que pertenece al acto ó exercicio de una virtud, cae baxo del mismo precepto que se da acerca del acto y exercicio de ella misma. Conque

su-

(f) Deus ordinavit in me charitatem. 2. Cant.

(g) D. Thom. 2. 2. q. 44. art. 8.

(h) Maxime operemur bonum ad domesticos fidei. Apost. ad Galat. ultim.

(i) Siquis suorum maxime domesticorum, curam non habet, fidem negavit, et est infideli deterior. 1. Thimot. 1.

(k) Modus, qui pertinet ad rationem virtuosi actus, cadit sub praecepto, quod datur de actu virtutis. D. Thom. loc. cit.

supuesto el precepto y obligacion gravísima de dar limosna, no se puede dudar que otro igual precepto nos obliga al orden y modo de distribuirla con preferencia de los mas dignos y acreedores á ella. Asi se infiere con evidencia de la sagrada Escritura: así lo juzgan nuestras antiguas leyes, y así lo enseña un Doctor tan sabio como Santo Tomás. Y los mismos gentiles, que carecieron de las luces reveladas, con solas las de la razon natural alcanzaron á conocer esta verdad; pues dice Ciceron (1) »la tercera regla es la eleccion del que mejor lo mereciere: en lo qual se deben considerar y tener presentes las costumbres de aquel, á quien se hace el beneficio... y el vínculo de sociedad con que se unen á nosotros.« Pues veamos quales suelen ser las costumbres de qualquier mendigo entregado al ocio, y quales las de los que se hallan necesitados, por faltarles ocupacion en sus officios ó en otro género de trabajo; y con que vínculo de sociedad se unen los unos y los otros á todo el cuerpo de la república; y por aqui sacaremos quienes deban ser los preferidos, con obligacion grave, y mayor mérito, de los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna. El mendigo entregado al ocio, es (m) artífice de su miseria; y el artesano aplicado, si se halla en necesidad, es porque no encuentra quien fomenta su aplicacion. Al mendigo ocioso le nace de su flogedad la pobreza, de la pobreza el engaño y la malicia; y al oficial menesteroso no le nacen sino suspiros, y mayores ansias de buscar su propia ocupacion, para huir de la malicia y del engaño. Los mendigos vagabundos logran con la limosna el fomento de su desidia; y los pobres aplicados logran con la limosna el fomento de su aplicacion. Los mendigos, sustentados en el ocio con la limosna, suelen aprender las muchas malicias que enseña la ociosidad; y los pobres trabajadores, sustentados en sus tareas con la limosna, se esfuerzan á aprehender mejor sus officios para sustentar su familia. Los ociosos son pobres por culpa suya; y los pobres trabajadores no tienen en serlo otra culpa, que la que cometen los que faltan al orden de la caridad en la distribucion de la limosna: la
qual

(1) Tertium est propositum ut in beneficentia delectus esset dignitatis, in quo et mores ejus erunt spectandi in quem beneficium confertur... et communitas, ac societas vitae. *Cicer. l. 1. de Offic. cap. 14.*

(m) Egrestatem operata est manus remissa. *Prov. cap. 10.*

qual para que sea meritoria requiere, como afirma el angelico Doctor (n), la rigurosa observancia de dicho orden; y que el pobre, como dice San Ambrosio (o), lo sea no por culpa suya; ó que como dice Ciceron (p) no sean dignos, y merecedores de la calamidad que padecen. En faltando estas circunstancias, ni será meritoria la limosna, ni cumplirá el que la hace con la obligacion grave que le impone, y pide el orden de la caridad.

Vistas ya y examinadas las costumbres de los mendigos entregados al ocio, y las de los pobres necesitados por falta de ocupacion en sus respectivos trabajos, es facil conocer quienes son los mas acreedores á la limosna. Examinemos ahora, quienes tambien la merecen mejor, atendiendo al vínculo de sociedad que los une á la patria. Dixe al comenzar este Discurso, que es muy estrecha la union que resulta de los reciprocos officios. Y como por esta union hemos de graduar tambien el orden, que hace mas meritoria la limosna, preciso es que averiguemos estos officios reciprocos, que la engendran y la conservan. Los pobres trabajadores están tan unidos al cuerpo de la república, que ni ésta puede subsistir sin ellos, ni ellos sin los auxilios de ella. La república trabaja, y se desvela en guardarlos de dia y de noche, bien esten ocupados en sus labores, ó bien dormidos y entregados al descanso necesario; y no duda emplear sus tesoros, y aun derramar su sangre en los mayores peligros, si fuere menester para conservarlos ó para hacerlos mas felices. Y ellos así seguros mantienen en pie con su aplicacion sus humildes casas: las quales son unos como seminarios de la misma república, en los que nacen nuevos hombres con que suplir la falta de los muertos, y se crián y renuevan jóvenes robustos con que reemplazar los exercitos. La república honra y protege las artes, y favorece á todo género de industria, para que los aplicados encuentren por este medio su propio sustento y el de sus familias. Y ellos la corresponden empleandose en la fábrica de los templos, casas, palacios y demás edificios públicos; en

su

(n) Eleemosyna est meritoria, prout in ea servatur ordo charitatis. *D. Thom.* 2. 2. q. 32. art. 9. ad 2.

(o) Consideranda est in largiendo aetas... aut si quis in egestatem cecidit sine vitio suo. *D. Ambrosius lib. de Offic.*

(p) Propensior benignitas esse debet in calamitosos, nisi forte erunt digni calamitate sua. *Cicer. l. 2. de Offic. cap. 16.*

su adorno, hermosura y conservacion: y de sus manufacturas la sirven con várias telas para el abrigo, y para el lucimiento. La república con sábias y justas leyes los mantiene en pacífica posesion de los bienes buenamente adquiridos, y persigüe sin cesar á los injustos usurpadores, y toma á su cargo el vengarlos de qualquiera injuria: y en una palabra los ama como á miembros necesarios, y útiles á todo el cuerpo. Y ellos con su sudor forman en los campos deliciosos jardines que la sirven de recreo; los hermosean con ricas arboledas; facilitan y allanan para su comodidad los caminos asperos y pantanosos; inventan prados artificiales, y benefician los naturales para la subsistencia y abundancia de toda suerte de ganados, en que consiste una gran parte de su riqueza; son pastores, y son labradores, que con la continua experiencia conocen las diferentes calidades de la tierra, de cuyas entrañas sacan copiosos y ricos frutos, que la sirven de sustento. Y en fin los pobres trabajadores son los que con su aplicacion sirven á la república con innumerables cosas útiles, no solamente para las primeras necesidades de la vida, sino tambien para su regalo, decoro y magnificencia. Mas entre los mendigos entregados al ocio y la república no hay ésta mutua correspondencia de oficios, y por consiguiente no puede haber union ni sociedad con ellos: y así el darlos limosna, no prefiriendo á los otros pobres, en cuya conservacion vemos tan interesada la república y el bien comun, no solamente no es de tanto mérito, sino que dice Ciceron (q) es obrar contra la naturaleza, y es una injusticia. Y se pudiera añadir, que es poco ó ningun zelo en contribuir á la comun felicidad, y al cumplimiento de las sábias y prudentes providencias del gobierno, quien conoce que los mendigos ociosos son como los malos humores en el cuerpo humano; y que es preciso expelerlos y arrojarlos del cuerpo de la república, para que no la inficionen y corrompan con sus vicios; ó medicinarlos con eficaces remedios, para que no cunda tan pestilencial enfermedad. Por esta razon ha mandado se funden hospicios en todo el reyno, que son los hospitales en que se pone en cura la peste de la ociosidad, promoviendo en ellos la industria, y haciendo que los que por vagos son

una

(q) *Communis utilitatis derelictio contra naturam est; est enim injusta. Cicer. de Offic. lib. 3. cap. 6.*

una carga y gravamen de los pueblos, se conviertan en miembros útiles del cuerpo político, como lo puedo asegurar por dos huérfanos, discolos y mendigos ociosos, absolutamente ignorantes de la doctrina christiana, y que iban camino de dar al fin en un suplicio. A los quales un cavallero (r) de la primera nobleza, que empleaba la mayor parte de las rentas de sus ricos estados en obras de caridad, puso con una piadosa violencia en el hospicio de esta corte, contribuyendoles allí con su limosna, en donde además de la doctrina christiana, que aprehendieron ambos, el mayor aprehendió oficio; con lo qual, mejoradas ya sus costumbres, se le juzgó capaz de poder mantener casa, siendo útil á sí propio y á la república; de que reconocido, daba continuamente á Dios las gracias y á su bienhechor: cuya caridad discreta y bien ordenada se alargó hasta proveerle de todos los medios necesarios para ocuparse y trabajar en el oficio, dexando al otro con esperanza de igualarle en suerte, si como no se duda le iguala en aplicacion y adelantamiento. Utilisimos hospicios veriamos en todo el reyno, y una maravillosa transformacion de ociosos perdidos en buenos artesanos, si todos como este generoso y caritativo cavallero ordenasen la distribucion de sus limosnas, contribuyendo con ellas á los justisimos fines, que mira el gobierno en la ereccion de hospicios, y recogimiento de mendigos vagabundos y holgazanes. Acaso la indiferencia con que se da la limosna, nacerá del poco ó ningun conocimiento de lo que es un mendigo entregado al ocio; y de que, como dice Ciceron (s), „se hacen los beneficios sin saber porqué á toda suerte de personas, llevados de un ímpetu ciego, y como viento repentino, sin mirar que semejantes beneficios *no son de tanto mérito*, como los que proceden de juicio, de prudencia y de constancia.“ Por lo qual conviene saber lo que de los vagabundos decia Tiberio Cesar (t): „si en los ociosos

Bb

sos

(r) El Excelentísimo Sr. D. Ventura Osorio, Marqués de Astorga &c.

(s) Multi enim faciunt multa temeritate quadam, sine judicio vel modo, in omnes repentino quodam, quasi vento, impetu animi incitati; quae beneficia aequae magna non sunt habenda, atque ea quae judicio considerate constanterque delata sunt. Cic. lib. 1. *de Officiis*, cap. 15.

(t) Languescet alioquin industria, intendetur socordia, si nullus ex se metus aut spes, et securi omnes aliena subsidia quasi segura expectabunt, sibi ignavi nobis graves. Corn. Tacit. lib. 2. *Annal.*

ses falta el miedo , y en los aplicados alivio , decaerá la industria , y se aumentará la holgazanería , y seguros todos esperarán como renta indefectible los socorros ajenos , siendo flojos para sí , y pesados para nosotros. « Porque ¿qué duda cabe en que hallandose con facilidad el sustento seguro en la limosna , y con mas descanso que en el arado y la hazada y en los otros oficios menestrales y mecánicos , infinitos mendigos , que pudieran ganar el pan con el sudor de su rostro , se entregan al ocio y vida poltrona , que es de mayor comodidad y tiene menores cuidados? Y esta gente como vagabunda , sin domicilio seguro , sin servir á la república , sin contraer matrimonio , y sin pagar pechos ni tributos ¿qué puede ser , dice el Dr. Pedro Fernandez Navarrete (u) , sino carga y gravamen de los pueblos? » Es cosa digna de reparar (dice este autor) que todas las calles de Madrid están llenas de holgazanes y vagabundos , jugando todo el día á los naypes , aguardando la hora de ir á comer á los conventos , y de salir á robar las casas ; y lo que peor es , el ver que no solo siguen esta holgazana vida los hombres , sino que están llenas las plazas de picaras holgazanas , que con sus vicios inficionan la corte , y con su contagio llenan los hospitales : y las que justamente se quitaron de las casas públicas , están expuestas en las calles y plazas , y muy ordinariamente en las gradas de las Iglesias. ¡Cosa tan indecente , como digna de remedio! Los indios del Perú (prosigue tomandolo de Acosta , Valera y Garcilaso) á quienes juzgábamos por barbaros , tuvieron grandísima vigilancia en no consentir holgazanes , haciendo que aun los viejos , los mancos , los cojos y los ciegos trabajasen en algunos ministerios , en que no los estorbase su enfermedad. « El descuido que en esto experimentamos nosotros , no por culpa del gobierno , sino de los que ejercitan la virtud de la caridad , dando limosna con una viciosa y delinqüente indiferencia á qualquier mendigo que se les presenta , ha llenado á España de tantos pobres vagabundos , » que hasta de las naciones estrangeras no hay coxo (dice el mismo Navarrete) manco , tullido ni ciego , que no se haya venido acá , convidados de la golosina de ser tan caudalosa grangería el mendigar donde la menor moneda es de tanto valor. Y el daño de esto se conoce bien en los puertos ; pues quando estos men-

(u) Navarrete , *Conservacion de Monarchias* , disc. 9.

mendigos vienen á España , entran sin un real , y quando vuelven á sus tierras , registran muchos escudos : y no se repara en esto , siendo tan para reparado. Sin escrúpulo (concluye) podemos temer , que en estos vagantes hay poca cristiandad , como de los clerigos vagos lo dixo el Papa Siricio (x) : *quia fidem veram in ecclesiasticis toto orbe peregrinis discere non asseruntur.* » Y vemos que de estos son muy pocos los que oyen misa , y poquisimos los que reciben los Sacramentos de la Iglesia , ni reconocen á sus pastores y prelados. Y aunque es digna de alabanza la grande y fervorosa caridad con que las religiones socorren en esta Corte á infinito número de pobres , tengo por cierto , que si tal vez llegasen los Alcaldes de Corte á las puertas de los conventos , hallarían muchos de que poder justamente poblar las galeras , por ser personas sanas y fuertes , que ateniéndose al seguro socorro de la limosna , pasan los dias mendigando , y hurtando las noches. « Esto escribió el Dr. Navarrete , hábil político y sacerdote , cuyo carácter ama la verdad. Además de esto , la experiencia de nuestros dias muestra bastante las maldades á que están dispuestos los mendigos entregados al ocio. La difícil conquista de la honestidad de algunas doncellas se hace fácil á la juventud licenciosa por medio de las infames espías , que entre esta gente se encuentran con pretexto de la limosna. El casamiento , que no se hiciera si por decentes medios se solicitase , suele tener efecto , con dolor y afrenta de las familias , por estos sagaces y encubiertos mensageros. Y lo que echa el sello á quantas maldades se pueden sin escrúpulo temer de estos vagabundos , son (si damos credito á la fama) los exécrables sacrilegios que algunos han cometido en esta Corte , comulgando muchas veces en un dia por el tiempo pascual , para vender las cédulas , y hacer la grangería mas abominable que se oyó jamás en el mundo. Sería demasíadamente prolixo si hubiera de hacer una distinta y circunstanciada relacion de la vida delinqüente de los mendigos ociosos. Bastará tener siempre presente , que no hay delito de que no sea capáz un mendigo entregado al ocio , en fuerza de que la ociosidad , como dice la Escritura , enseña mucha malicia. Por eso las repúblicas mas célebres del mundo han establecido leyes para desterrarlos. Entre las que inspirado de Dios dispuso Moysés para el pueblo

Bb 2

He-

(x) Tom. 1. Concil. p. 1. fol. 561.

Hebréo , fue una (*y*) , que en él no hubiese absolutamente pobres mendigos. Y aunque Santo Tomás (*z*) explica esta ley por la obligacion que con ella se imponia á los ricos de no dar lugar , anticipando sus limosnas , á que hubiese quien mendigase, sacamos de esta misma interpretacion lo que queremos probar; es á saber , que los aplicados deben ser preferidos en la limosna, para que les sirva de fomento en sus oficios ; pues darsela anticipadamente con solo el fin de sustentarlos , sería fomentar la ociosidad ; lo qual no es creible sea conforme á la mente del angelico Doctor. A los athenienses encomendó Solón (*a*) todo género de artes y manufacturas que fuesen útiles y honestas : las honró y puso en uso ; y publicó una ley , para que el hijo á quien su padre no enseñase oficio , no tuviera obligacion de sustentarle ; lo que de otro modo debería hacer , como era de razon : y mandó á los jueces del Areopago , que prendiesen á los ociosos y holgazanes , y los impusiesen penas ; pues decia este sábio legislador , que eran la peste de la república. No apruebo la inhumana y barbara ley de Licurgo , legislador de Lacedemonia (*b*) , que mandaba llevar á los recién nacidos ante los ancianos de cada tribu , para que exâminasen los defectos de sus cuerpos ; y hallandolos impedidos y débiles , que los dexasen morir , exponiendolos en los parages ásperos del monte Taygeta, como sugetos , que en siendo grandes , no servirian sino de carga á la república. Pero merece ser alabada la ley , en que dispuso fuesen obligados los padres á entregar sus hijos á la educacion, que estaba al cuidado de la república , para que aprehendiesen sus obligaciones. Y que fuese cosa fea y deshonorosa en los padres no añadir nuevo castigo á sus hijos , quando fuesen á ellos, con quejas del que recibieran de los maestros públicos. Costumbre que si en estos reynos , donde hay tantas escuelas públicas, y tantos maestros de oficios mecánicos , estuviera en uso , no veriamos tantos niños holgando y sin crianza ; ni tantos , que por ser hijos de padres que gozan un mediano sueldo vitalicio, sin otras haciendas ó un corto mayorazgo , se crian en el ocio, regalo y delicadeza , adquiriendo un hábito de holgazanería,

(*y*) Omnino indigens et mendicus non erit inter vos. *Deuter.* 15.

(*z*) S. Thom. 2. 2. q. 87. art. 5. ad 3.

(*a*) Plutarch. in *Ubonis Emii* Descript. Reipub. Athen.

(*b*) Plutarch. in *Ubonis Emii* Descript. Reipub. Lacedem.

dañoso en adelante á ellos mismos, y perjudicial á la república, que es interesada en la buena educacion de la juventud, para que no se precipite en la ignorancia, ociosidad y pobreza, de que voy hablando. Y así en Lacedemonia no leemos que hubiese mendigos ociosos, porque tenían cortada la fuente y manantial de donde nacen. Digolo por la educacion que allí florecia, y no por la inhumana ley que detestamos. Pues los viejos, los mancos, los ciegos, los tullidos y demás imposibilitados de trabajar, son (como dixo el señor rey D. Alonso en las leyes que hemos citado) acreedores á la caridad de los demás hombres. Y solo se desea saber el mejor medio de exercitarla con ellos; de lo qual trataremos despues. Y prosiguiendo con lo que decíamos, tampoco en Roma ni en todo el Imperio se toleraban ociosos mendigos, sanos y de edad robusta segun sus leyes (c), por las quales se mandaba, que á los mendigos sanos y holgazanes se les forzase á servir y ser esclavos de aquellos que los delatasen y descubriesen; y á los que no fuesen de condicion servil, sino libres por su calidad y nacimiento, se les hiciese trabajar perpetuamente en la labranza de los campos, con derecho de pedir en justicia contra los que los ocultasen huidos, ó los aconsejasen la mendicidad. Los Reyes de España, nuestros señores, han prohibido igualmente la mendicidad voluntaria, por ser causa y fomento de holgazanes, como lo vemos en diferentes leyes de la Recopilacion (d), por las quales, para precaver este mal, se ordena que los pobres, aunque sean verdaderamente tales, no puedan pedir limosna fuera de sus naturalezas, y sin cedula del Cura de su parroquia, aprobada por la Justicia de la ciudad ó villa; y en caso de serles necesario pedir limosna fuera de sus naturalezas ó de seis leguas en contorno, no la puedan pedir sin cedula del Provisor, aprobada por la Justicia de la cabeza de la jurisdiccion ó partido; y que esta cedula ó licencia no se dé al que no estuviere confesado y comulgado, y hiciere constar quien le confesó y comulgó; la qual licencia solo sirva hasta el día de Pascua de resurreccion; y que ningun mendigo pueda llevar consigo hijo alguno que pase de cinco años, encargando á los prelados y jueces

(c) Auth. de *Quaest. et leg. unic. de Mendicantibus validis*, tit. 25. l. 11. Cod. Imp. Grat. Valent. et Theod. AAA. ad Severum P. V.

(d) L. 6. 7. 8. 9. y 26. lib. 1. tit. 12. de la Recop.

ces eclesiásticos, concejos, ciudades y villas cuiden de que los dichos niños sirvan ó aprehendan oficio; y que entre tanto los alimenten, sin que anden á mendigar. También se da facultad á qualquiera (e) para poder por su propia autoridad tomar á los vagabundos, y servirse de ellos un mes sin soldada. Y que si nadie los quisiere tomar, sean condenados por las justicias á la pena de sesenta azotes, y echados de los pueblos. Del mismo modo se ordena (f) que los que pueden trabajar por sus manos, sean apremiados que trabajen y no mendiguen. Y el señor Felipe II manda (g), que los vagabundos y mendigos sanos, *que son lo mismo* (h), sean sacados á la vergüenza por la primera vez, y condenados á servir quatro años en las galeras, acrescentando la pena á los reincidentes. Y el señor Carlos II, reconociendo grandes inconvenientes en la muchedumbre de mendigos en la Corte, pudiendo trabajar y ocuparse en diferentes ministerios, mandó en 18 de Agosto del año 1671 (i) fuesen los hombres reconocidos en el convento de la santísima Trinidad calzada, y las mugeres en el corral del Principe; y que vistos y exáminados se les diese una señal, que tragesen colgada al cuello los que fuesen pobres impedidos; y los que no lo fueran, que no pudiesen mendigar, y se les castigase mas ó menos segun las veces que contraviniesen á la ley. Y en 18 de Abril de 1684 dispuso (k) que los forasteros pobres, venidos á la Corte con hijos ó sin ellos, salgan de ella dentro de ocho dias; y los de corta edad, que sus padres no los pueden mantener, ó que son huérfanos, sean puestos á oficio, teniendo lista los Alcaldes y los Curas para saber los que piden limosna, y hacen oficio el mendigar pudiendo aplicarse al trabajo; y para saber los muchachos que han de entregar á los Diputados de todos los gremios, á fin de que estos los acomoden á aprehender oficios, y en la forma posible los obliguen á la asistencia. Y por quanto muchos con pretexto de la esterilidad de los tiempos, y por huir de las quintas y contribuciones reales

se

(e) Lib. 8. tit. 11. l. 1. de la Recopil.

(f) Ibi, l. 2.

(g) Ibi, l. 6.

(h) Lib. 8. tit. 11. l. 11. ibi.

(i) Autos acordad. lib. 1. tit. 12. Aut. acord. 2.

(k) Ibi, Aut. acord. 2.

se desavecinaban de los pueblos donde tenían sus domicilios, introduciéndose en lugares de crecida población, resultando entre otros perjuicios el de dedicarse diferentes familias á pedir limosna y á la vida vagabunda, se acordó en 3 de Julio de 1709 por el señor Felipe v. (de esclarecida memoria) que no se permita pedir limosna á los que pueden trabajar para mantenerse, y se les compela á restituirse á sus pueblos.

Todas estas leyes se han establecido y renovado en España en diferentes tiempos, para remedio de los muchos males que hemos visto se originan de la facilidad en hallarse qualquiera el seguro sustento en la limosna. ¿Y se han remediado? diganlo las calles, las plazas y los templos. Por todas partes andan mendigando hombres y mugeres de todas edades, sin que conste su imposibilidad para buscar el sustento aplicandose á algun género de trabajo. Cierto es que desde el año 1780 hasta el de 1781 vimos logrado el fin que se solicitó con tan repetidas leyes, desapareciendo en un instante de la Corte la mendicidad voluntaria. El Consejo por un auto acordado consultado á S. M. (que Dios guarde) ordenó las mas sábias y oportunas providencias, mandando en 30 de Marzo de 1778 erigir las diputaciones de bário en Madrid, y de parroquia en los lugares de su jurisdiccion, con la instruccion de lo que deben observar para socorrer los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes, que son los verdaderos pobres, pues los mendigos ociosos ya se mandaron recoger. Pero volviendo á los tiempos antiguos, el señor Felipe II. por su pragmática de 7 de Agosto de 1565 tambien mandó, que en cada una de las parroquias de las ciudades, villas y lugares de estos reynos hubiese dos diputados, que cuidasen de recoger los pobres para que no pidiesen limosna públicamente; y que ellos se encargasen de pedirla y distribuirla con la caridad y orden que les prescribe, encargando á los Curas, que cada uno en su parroquia encomendase mucho á sus feligreses y parroquianos el hacer y dar á los diputados limosna para los pobres legitimos. Mas esta ley, que por tantos motivos debió ser obedecida, la vimos casi olvidada á vista de la libertad, en que por mas de dos siglos que se estableció, se mantuvo la mendicidad voluntaria, no obstante las leyes posteriores que tambien la prohibieron, hasta que en nuestros dias se volvió á prohibir, y el Consejo por el auto acordado de 1778, que diximos, renovó el espíritu de tan

tan justa ley, proponiendo iguales medios y los mas ajustados al tiempo y al orden que requiere la caridad, para el recogimiento y socorro de los pobres. ¿Podremos pues estar ya seguros de que no brote el mal que acabamos [de ver cortado? ¿Nos lisonjearémos de que á vuelta de algunos años no sea menester acaso, que aplique el gobierno de nuevo los remedios que aplica en nuestros días? Estando la pragmática del señor Felipe II en toda su fuerza y autoridad la vimos tan olvidada, que el Consejo ha tenido por conveniente hacerla revivir en nuestro tiempo con nuevas providencias. Casi no ha pasado siglo, sin que en España no hayan procurado nuestros sábios legisladores estirpar del todo la vida ociosa de los mendigos. Pero, como hemos visto, ni las cárceles, ni los azotes, ni los destierros, ni las galeras, ni los medios de clemencia y benignidad han sido suficientes para conseguirlo; y es de temer que jamás se consiga, por mas que se repitan ó inventen providencias. Vemos retoñar la mendicidad casi en el mismo instante que se cortó, y es verisímil que crezca con mayor fuerza, como sucedé en el arbol podado, y como ha sucedido en los siglos anteriores. Pues ¿quál será la causa? ¿Serán por ventura las mismas leyes? No pueden éstas ser mas sábias, mas justas ni mas oportunas. ¿Serán los ministros, á cuyo cargo está el cuidado de su observancia? Su zelo es igual á sus obligaciones. ¿Serán las diputaciones erigidas para facilitar su cumplimiento? Estas componiéndose de las personas mas ilustres y mas condecoradas por su nacimiento y por sus empleos, son puntuales y eficacisimas en procurar los medios de extinguir la mendicidad voluntaria, y de socorrer á los verdaderos necesitados. Pues ¿quál, vuelvo á decir, será la causa? No es otra, que el no guardar el orden de la caridad los que la ejercitan dando limosna. Pocos ignoran la obligación grave y de conciencia en que están de dar limosna de lo superfluo de sus bienes; pero son poquisimos los que saben que están del mismo modo obligados á darla *ordenadamente*, como lo habemos demostrado con los testimonios mas auténticos y sagrados, y con la naturaleza misma de la caridad, *cuyo orden nos obliga con igual precepto*. De cuya culpable ignorancia nace el darse la limosna al primer mendigo que se presenta, olvidandose los mas de los pobres vergonzantes, artesanos, jornaleros y recogidos en los hospicios. Pues apenas sucede, que estos verdaderos pobres salgan á mendigar en público; y si salen (como

mo es preciso , al ver que sino nadie los socorre) resulta , que pierden la vergüenza y abrazan la vida holgazana y descansada ; lo que no harían si no hubiese quien , sin el orden debido y contra lo dispuesto por las leyes , diese limosna á qualquier mendigo entregado al ocio , sino que la diesen solamente á los hospicios y diputados de barrio y de parroquia : porque á la verdad , si estos recogieran suficientes limosnas para socorrer á los pobres dentro de sus mismas casas , y nadie los socorriese quando mendigan en público , ninguno saldría á mendigar ni perdería la vergüenza , para seguir una vida , que sobre no traerle utilidad alguna , le expondría á la afrenta de ser castigado conforme á las leyes. No hay duda que quando éstas se establecieron , esperarían nuestros sábios legisladores ver arrancada del todo por medio de ellas la mendicidad voluntaria , y sustentados los pobres dentro de sus casas ó de los hospicios. Y no fue mal fundada esta esperanza , no obstante la falta de algun erario ó fondo perpetuo destinado á este fin , el qual fuese suficiente. Pues ¿ en qué se fundaba esta esperanza ? Yo creo firmemente que se fundaba en la obligacion que todos tienen de dar limosna , no sin juicio ni discernimiento , sino con el orden que pide la caridad , dandola á los legitimos acreedores á ella , y no á qualquier mendigo ocioso que se presente. Este era el copioso y rico erario , y el fondo inagotable en que nuestros legisladores aseguraban el sustento de los pobres y socorro de los hospicios , y el total destierro de mendigos holgazanes. *Los Curas* (dice el señor rey Felipe II) *(1)* *cada uno en su parroquia encomienden mucho á sus parroquianos y feligreses el hacer y dar limosna para los dichos pobres.* A saber , para los pobres recogidos en los hospicios , para los vergonzantes , jornaleros y artesanos , no dando lugar á que mendiguen en público y pierdan la vergüenza ; que es lo mismo á que mira el citado auto acordado del Consejo de 30 de Marzo de 1778. El orden de la caridad , vuelvo á decir , es el fondo perpetuo para el socorro de los pobres trabajadores y subsistencia de los hospicios. Si este orden se trastorna , distribuyendose la limosna por capricho , vanidad y misericordia mal entendida , caerán por el suelo necesariamente las reales providencias , y se sepultarán en el olvido. Daño tan grave , que si seriamente

Cc

se

(1) Lib. 1. tit. 12. l. 26. de la Recop.



se reflexionáse, no sería fácil á ningun ciudadano honrado negar la limosna á los diputados que la piden, por fomentar con ella la mendicidad y pereza dandola á qualquier vagabundo, inutilizando con eso las justas intenciones del gobierno. En vano son las diputaciones de barrio y de parroquia, si con sus limosnas no acuden á ellas los que pueden, por amor al bien comun y en obsequio del rey que las ha formado. Fuera de esto ¿qué buen christiano podrá mirar con indiferencia la ley divina y gravísimo precepto con que está obligado á exercitar, no solamente la caridad dando limosna, sino tambien el orden de ella? Aquel orden, tan recomendado por las santas Escrituras, por la razon, por las leyes, por los Santos y por los sábios? Aquel orden que se dexa ver claramente quando consideramos las diversas causas de la necesidad de los mendigos ociosos y de los pobres trabajadores? ¿De aquellos pobres, que lo son por culpa suya, y de aquellos pobres, que lo son por falta de ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo? Debese pues procurar, que la liberalidad sea (*m*) provechosa á todos y perjudicial á ninguno; con lo qual se conseguirá ver extinguida del todo la mendicidad, tan dañosa á la república como la limosna misma con que se fomenta.

Bien sé que contra esta proposicion, apoyada en unos testimonios tan sagrados y respetables, algunos hombres rudos y de talento muy limitado, y llevados de una piedad indiscreta y temeraria, oponen ciertos vulgares racionios y argumentos. Dicen que es lícita y santa la mendicidad voluntaria, y que por serlo la han abrazado algunas sagradas Religiones; por lo qual no deben desterrarse de la republica los mendigos voluntarios, procurando que no sean socorridos. Pero no advierten cuánto agravian á estas sagradas Religiones, haciendo una torpe comparacion entre su mendicidad y la de los ociosos. Estos tienen gravísima obligacion de trabajar y adquirir el sustento con sus manos, segun San Pablo (*n*) que tambien enseña (*o*), que el que no trabaja no coma, entendi-

do-

(*m*) Videndum est igitur, ut ea liberalitate utamur quae prossit, noceat nemini. Cicer. *L. 1. de Offic. c. 14.*

(*n*) Operamini manibus vestris, sicut praecepimus vobis. 1. *ad Thesal. 4.*

(*o*) Si quis non vult operari, nec manducet: audivimus enim quosdam inter vos ambulare inquiete, nihil operantes, sed curiose agentes. 2. *ad Thesal. 3.*

dolo por los hombres inquietos, holgazanes y curiosos, quales son los mendigos sanos y robustos. Pero á las sagradas Religiones, no solamente las es lícito vivir de limosna, sino que ésta se las debe, segun el mismo Santo Apóstol (*p*). Pues si ellas siembran para nosotros los bienes espirituales y eternos ¿qué mucho será que perciban algun socorro de los frutos perecederos y carnales? Continuamente se ocupan con autoridad legitima de los prelados en nuestra enseñanza, en la predicacion evangélica y en el servicio del Altar, del qual las es lícito sustentarse como declara San Pablo (*q*); por lo qual dice San Agustin (*r*): »si son predicadores del Evangelio, confieso que tienen facultades para vivir de las rentas de los fieles: y si son ministros del altar y dispensadores de los Sacramentos, no se apropian por sí estas facultades, sino que las tienen de derecho.« El tiempo que emplean las Religiones mendicantes en el sacrificio del altar y en el estudio de la sagrada Escritura, es para comun beneficio de todos los fieles; y así dice San Gerónimo contra Vigilancio: (*s*) »hasta hoy dura la costumbre en todas partes, no solo entre los christianos, sino entre los hebreos, que aquellos que de dia y de noche meditan en la ley del Señor, y no tienen padre en la tierra sino solo á Dios, sean alimentados con el socorro de todo el mundo. ¡Costumbre piadosísima y venerable por su antigüedad! Costumbre, que si se observase con los mendigos ociosos, sería una culpable corruptela. Pues todo hombre, de qualquiera calidad y condicion que sea, si no tiene de donde vivir, está obligado á trabajar para sustentarse, como lo afirma Santo Thomás (*t*): y aun no encuentra el gran Padre San Agustin (*u*) disculpa ni pretexto algu-

Cc 2

no

(*p*) Si nos vobis spiritualia seminavimus, non magnum est si carnalia vestra metamus. 1. *ad Corint.* 9.

(*q*) Qui altario deserviunt, de altario participant. *Ibidem.*

(*r*) Si Evangelistae sunt, fateor, habent potestatem vivendi de sumptibus fidelium: si ministri altaris, dispensatores Sacramentorum, bene sibi istam non arrogant, sed plane vendicant potestatem. D. August. *Lib. de Oper. Monachor.*

(*s*) Haec undique usque hodie perseverat consuetudo, non solum apud nos, sed etiam apud Haebreos, ut qui in lege Domini meditantur die ac nocte, et patrem non habent in terris, nisi solum Deum, totius orbis foveantur ministeriis. D. Hieron. *cont. Vigilant.*

(*t*) Qui non habet aliunde unde vivere possit, tenetur manibus operari, cuiuscumque sit conditionis. D. Thom. 2. 2. *q.* 187. *art.* 3. *in corp.*

(*u*) Div. August. in *Lib. de Operibus Monachor.*

no para que pudiesen eximirse del trabajo corporal aquellos monges retirados al desierto, que erradamente creían no serles lícito el trabajo de manos, entendiendo malamente aquello del Evangelio (x): *ne solliciti sitis animae vestrae quid manducetis*. Contra los cuales dice este gran Padre, que ni la oracion, ni el cántico de los psalmos, ni las conversaciones y conferencias espirituales podian ser motivo bastante que los excusase el trabajo de manos, por ser esta ocupacion compatible con qualquiera de aquellos santos ejercicios. Supongo con Santo Tomás (y), que la oracion, cánticos divinos y prácticas espirituales de aquellos monges eran unos ejercicios privados, como los que puede practicar qualquiera christiano por sí solo ó con su familia dentro de su casa. Y así no habla San Agustín de los monges que son ministros del altar, que cantan ó rezan las horas canónicas y se ocupan en los demás ministerios del sacerdocio, para bien espiritual de todos los fieles. Pero San Arsenio (z), dirá alguno, daba gracias á Dios porque obligado de la pobreza se puso á pedir limosna. San Alexo, ilustre joven romano, se hizo mendigo voluntariamente. Y San Gerónimo escribió á Oceano elogiando mucho á Faviola, porque repartiendo á los pobres todas sus riquezas por Christo, mendigaba el sustento; llegando á esto, que en la Iglesia es loable y antigua la costumbre de algunos christianos, que hacen voto de peregrinar pidiendo limosna, y que suele darse esta peregrinacion en penitencia á algunos pecadores. Todo lo qual es evidente prueba de que la mendicidad, no solamente es lícita á los hombres sanos y robustos, sino tambien laudable. Mas no es menester mucha lógica para conocer la debilidad de esta obgecion. Pues ¿quién no advierte la diferencia de circunstancias que concurrían en aquellos varones santos y exemplares, y en los vagabundos? Aquellos mendigaban por abatir la soberbia y exercitar la virtud de la humildad: éstos mendigan por avaricia, por pereza y por soberbia, no sujetandose á servir á un amo. Aquellos pedían limosna, renunciando primero por Christo sus riquezas dandolas á los pobres: y estos vagabundos la piden, ó porque han gastado antes su hacienda en vicios, ó la han dexado perder por su holgazanería, ó porque amando la vida

va-

(x) Matth. 6.

(y) D. Thom. 2. 2. q. 87. art. 3. ad 3.

(z) In vitis PP.

vagabunda y aborreciendo la industria y el trabajo quieren vivir á costa agena sumergidos en los vicios, de quienes es madre la ociosidad, haciendose gravosos á la república, cuyas leyes no guardan ni conocen. Además de esto, para que la peregrinacion y mendicidad voluntaria sean lícitas, deben tomarse como medicina contra la soberbia, y como ejercicio de la humildad, mortificacion y penitencia, y esto con grande discrecion; pues como dice Santo Tomás (a): »la humildad, como tambien las demás virtudes, no debe ser sin discrecion; por lo qual conviene, que para ejercicio de la santa humildad se tome la vida mendicante con tal discrecion y miramiento, que por ella no incurran los hombres en la nota de codiciosos ó de otro vicio feo. Vease pues si los mendigos de que hablamos, siguen la mendicidad de modo que no incurran en esta nota que advierte el angélico Doctor. Lo cierto es que San Atico Obispo, con ser tan caritativo con los pobres, dice el Cardenal Baronio (b), encargaba al que en su casa tenia el oficio de limosnero, que no diese limosna á los que siendo aptos para el trabajo hacian grangería el mendigar. Era el Santo un Obispo muy limosnero; pero no juzgaba conveniente exercitar la virtud de la caridad dando limosna á qualquier mendigo entregado al ocio, sino á los pobres trabajadores, cuyo fomento en sus respectivas tareas no solamente es mas meritorio, sino que tambien obliga á los poderosos por las causas y razones que quedan dichas. No sé si la limosna que se da á la muchedumbre de estudiantes pobres; debe calificarse por igualmente perjudicial que la que se da á los mendigos ociosos. Esto pedia un tratado aparte. Lo cierto es, que en las Cortes de Madrid del año 1619 se pidió remedio á la muchedumbre de estudios de gramática, los quales, además de treinta y dos Universidades que habia, pasaban entonces de quatro mil en España, cuya reforma y minoracion pidió tambien el Consejo al señor Felipe III. en 1 de Febrero del mismo año: »pues por medio de tantos estudios de gramática está el reyno, dice Navar-

(a) Quia humilitas, sicut et caeterae virtutes, absque discretionem esse non debet, ideo oportet discrete mendicitatem ad humilationem assumere, ut ex hoc homo notam cupiditatis non incurrat, vel cujuscumque alterius indecentis. D. Thom. 2. 2. q. 187. art. 5. in corp.

(b) Non qui ventris causa mercaturam per totum vitae tempus mendicando exercent. Baron. ann. 452. tom. 5.

varrete (c), lleno de abogados, médicos, escribanos, recetores y maestros de una latinidad bárbara, y está falto de labradores, oficiales y gente para la población y la guerra. Y por falta de laborantes para beneficiar los frutos naturales aventajados que produce, se llevan á beneficiar á provincias extranjeras y aun enemigas, con que ellas se enriquecen, y España está pobre; y los oficiales mecánicos, por ser pocos, tiranizan los precios de sus obras, con lo qual, y la propension de los españoles á estimar en mas lo que viene de reynos extranjeros que lo que se cria y labra en el nuestro, se abre la puerta á que de otras naciones, donde por estar llenos de oficiales son mas baratas las manufacturas, vengan á España infinitas mercaderías, que por mas baratas y por forasteras son mejor admitidas. «

Mas dexando este punto, que puede recibirse como una digresion que despierte el cuidado de alguno para tratarle de intento; pasemos á los ciegos, mancos, cojos y tullidos. ? Y qué diremos de estos pobres? No hay duda que son un obgeto digno de la compasion y liberalidad de los demás hombres. Pero el modo de exercitarla con ellos es lo que se duda. Los muchos artificios y astucias que se han descubierto en esta clase de mendigos, para aparentar achaques, y (lo que es peor) para hacerlos reales y verdaderos, asegurando en ellos una buena renta con que holgar sin miedo, son á mi parecer un justo motivo para no socorrerlos sino dentro de sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente. No hay hombre por lo comun que no se compadezca de otro en viendole enfermo, baldado y defectuoso; y por un impulso de la misma naturaleza se ve como forzado á socorrerle. De aqui nace el ser la limosna que juntan estos mendigos tan copiosa, que muchos de ellos cuentan anualmente mas renta, que la que tiene un ciudadano honrado para mantener y criar sus hijos (*). Acuerdo-me de un mozo de labranza, que habiendole cogido un carro y quedando impedido de ambas piernas, se vino á Madrid, y desde aqui arrastrando se fue al real sitio de Aranjuez, en donde en el corto espacio de un mes sobre dias mas ó menos, recogió mas de tres mil reales de limosna. De otros impedidos he oido referir la grangería grande que tambien han hecho con

(c) Navar. *Conservac. de Monarch.* discurso 47.

(*) *Véase lá nota á que se põne al fin.*

con los defectos y accidentes de su cuerpo; no siendo de admirar que digan éstos lo que Peregil en la comedia de Julian de Castro:

»Hoy en día (á Dios las gracias)
mis males mis bienes son,
y con ellos paso una
vida de un Corregidor.«

Con que siendo esto así, no es temeridad el juzgar que algunos llevados de la codicia se finjan mancos, tullidos y laceriosos, en llegando á perder la vergüenza con el uso continuo de mendigar. Daño muy digno verdaderamente de una seria providencia. En boca del mismo Peregil da el mismo poeta alguna idea de estos embusteros; pues preguntando por la causa de hallarse con los dedos desconcertados, dice:

»Ellos son los que me dan
la mano en tanta afliccion;
pues si supieran la mosca
que caza aquesta invencion,
tomarían el tener
menos dedos mas de dos.«

Por el mismo camino satisface sobre un parche pegado á un ojo:

»Viene á ser el ojo izquierdo
mi mayorazgo mayor:
¡Ahí no es nada lo del ojo!
conservemele el Señor;
pues despues que él no vió nada,
no vió nadie lo que él vió.«

Pero supongamos que ningun vagabundo se haya valido jamás de la astucia de fingirse impedido para sacar mas limosna, y que semejantes artes y mañas solo hayan existido en la fama, que esparce el vulgo ligero y facil. Y qué? será esta razon bastante para que no se tenga por mas conveniente el socorrerlos dentro de sus mismas casas, para precaver el que pierdan la vergüenza? La posibilidad de que puedan suceder estos embustes, es motivo suficiente para no dexarlos mendigar. Además de

es-

esto la vida vagabunda no solo es reprehensible y perjudicial en los sanos, sino tambien en los impedidos. Estos viviendo sin domicilio seguro abandonan las obligaciones de christianos, olvidan la religion y viven como brutos, cuidando mas de sus gustos y del ansia del dinero, que de su alma. ¿A cuántos de ellos vemos continuamente andar de bodegon en bodegon, sin caerseles el cigarro de la boca, y muchas veces jurando y diciendo palabras deshonestas? Mas qué harán unos hombres ociosos, y que tienen mucho dinero, en fuerza de la compasion que causa el verlos ciegos; mancos y tullidos? Por eso se van ellos á vivir á pueblos grandes, en donde, sobre ser mayor la grangeria, gozan de más libertad, no siendo tan fácilmente conocida su mala conducta. Acuden á las romerías y á las ferias de mayor fama y concurrencia, pasando una vida tan alegre, que no se trocarian ellos con todas sus tachas por el hombre mas sano y robusto de todo el mundo. Hallabase un tullido vagabundo en una célebre romeria, y como al sacar en procesion una imagen de nuestra Señora venerada por muy milagrosa, oyese decir que iba haciendo tantos milagros, que daba vista á los ciegos y salud á todos los impedidos y enfermos que encontraba al paso, se asustó tanto, que de miedo no hiciese con él la Virgen algun milagro, echó á huir con sus muletas sin parar hasta perder de vista la procesion. Pase por cuento, como sirva de dar una idea de lo bien hallados que están con su suerte algunos impedidos vagabundos. Y por lo que toca á los ciegos suele ser doble el daño; porque muchos llevan un lazarillo, y algunos dos, los quales siendo regularmente muchachos, van adquiriendo un hábito de holgazanería, que apenas siendo de mayor edad pueden apartar de sí. Las costumbres de los tiernos años vienen á hacerse otra naturaleza. ¿Y quales son las de estos lazarillos? frecuentar las tabernas y bodegones, escuelas en que nada bueno se aprehende; andar vagabundos de pueblo en pueblo, estudiar xácaras, y tal vez coplas y tonadillas indecentes, y baylar al son de un rabel con gran descaro, alejando de sí aquel pudór amable y natural de los tiernos años, sin pensar en aprehender otro oficio que el de la tuna y vida brivona. La congregacion de ciegos establecida en esta Corte hace tolerable en ella esta clase de impedidos, pues con el despacho de las gazetas y otros arbitrios propios de ellos pasan su vida ocupados; y como tienen domicilio cierto, se puede saber su conducta; lo que no es facil en aquellos que solo vienen á ella por algunas temporadas, y andan corriendo por todas las provincias, sin fixarse en alguna

na

na de ellas , siendo verisímil que muchos de éstos y sus lazaretillos no cumplan con el precepto anual de la Iglesia , ni sepan las obligaciones de christianos. Por cuyo recelo el señor Felipe II en la ley arriba dicha manda , que á nadie se le permita mendigar; sin una certificacion muy circunstanciada de haber confesado y comulgado. Y á la verdad que el no hacer mansion constante en pueblo alguno , es bastante fundamento para dudar del buen proceder de estos vagabundos. Y asi para cortar de raiz este mal , juzgo ser mas conveniente socorrerlos dentro de sus casas ó de los hospicios , que fuera de ellos. Para esto tienen ya las leyes prevenidos medios muy oportunos , como son las diputaciones de barrio y de parroquia , ayudadas del zelo de los Curas , que por las mismas leyes están encargados de exhortar y persuadir á sus feligreses que sean liberales con los verdaderos pobres , exercitando la virtud de la caridad con discrecion y prudencia , no dando limosna á qualquiera mendigo ocioso que se presente por la calle; y que el camino de distribuirla con acierto , es el de ponerla en manos de las diputaciones , á cuyo cargo está averiguar las verdaderas necesidades y socorrerlas. Si todos por este medio exercitasen la virtud de la caridad , se verian socorridos los legítimos pobres y desterrada la mendicidad voluntaria , que como se ha visto es tan perjudicial á la república. Raro es el caso en que cada provincia no pueda socorrer y mantener los pobres nacidos en ella. Pues si pueden ¿por qué no lo hacen ? y si no pueden ¿por qué admiten á los forasteros vagabundos , y no los destierran de ellas como lo mandan las leyes ? La poca observancia de éstas y el errado concepto que se tiene de la legítima virtud de la caridad , es la causa de no extinguirse la muchedumbre de mendigos ociosos. Observense las leyes ; procure cada uno como es de su obligacion entender y practicar el orden de la caridad ; y acuda con buena fé , docilidad y zelo de buen christiano á las diputaciones con sus limosnas ; y asi se conseguirá sin duda el fin de socorrer las necesidades y ahuyentar los vagabundos. Ya hemos manifestado que éstos se multiplican al paso que crecen las limosnas dadas sin discrecion ni prudencia ; llegando la codicia de algunos mendigos á tal punto , que por recoger mas limosna se fingen impedidos: maldad de que acaso se harán responsables en el tribunal de Dios los que los fomentan con sus limosnas , repartriendolas sin juicio ni discernimiento. ¿Y qué diremos si estas mismas limosnas , tan injustamente distribuidas , son ocasion de que muchos realmente se hagan ciegos , mancos y tullidos?

Dd

Ex-

Extraño pensamiento , si no tubiera exemplar en un hecho que en la descripción de Italia refiere Fray Leandro Alberti , citado por Navarrete. Hablando de la provincia de Umbría , dice que Cereto, villa del Ducado de Espoleto, fue un territorio que se dió para poblarle á unos franceses desterrados de su patria , juntamente con licencia de pedir limosna por toda Italia ; de lo qual quedaron tan inclinados á mendigar , que no hay absolutamente en aquel pueblo quien se aplique al trabajo , sino que de él salen infinitos coxos , mancos , tullidos y ciegos , los quales dan por herencia á sus hijos el cegarlos, mancarlos y tullirlos.

Demos aquí punto á este Discurso, pues por sí solo este exemplar asombroso pone bien á la vista los excesos de que son capaces los hombres , que poseídos de la codicia se dexan arrastrar de la pereza fiados en la limosna. Excesos tan enormes , que por ellos no solamente padece la república gravísimos daños, sino la misma naturaleza ; la qual es preciso se horrorice al ver en la especie humana tales crueldades entre hijos y padres, que ni de los brutos se oyeron jamás tan atroces. La limosna repartida sin elección, es el jugo que produce y alimenta tales monstruosidades. Y el deseo de remediar tan graves daños , es una de las mas ilustres y claras señales de sabiduría y prudencia que continuamente nos está dando la real Sociedad Económica de amigos del país establecida en esta Corte , á quien yo , mas por mostrarme agradecido á su zelo por el bien comun , que por pensar que puedo serla de algun provecho , ofrezco este pequeño Discurso, sujetándole á su censura, y principalmente al de la santa Iglesia católica romana. Madrid y Mayo 9 de 1782..

NOTA.

El tullido citado en la pag. 206 , linea treinta y dos , se llama Cayetano Zeron , y es natural de la villa de Villalobos en el obispado de Leon. Al qual por compasion , y principalmente por separarle de la vida mendiga , á que se acostumbró por el mucho dinero que allegaba, pues en solo un mes recogió mas de tres mil reales vellon en Aranjuez , de lo que se pueden dar pruebas legítimas ; el Excmo. señor actual Marques de Astorga , Conde de Altamira, consignó la limosna de dos reales diarios sobre la administracion de sus rentas en su villa de Valderas , previniéndole y aconsejándole el preciso retiro á su casa para cuidar de alguna poca hacienda raiz que poseía ; pues verificado el que volviese á mendigar , le cortaría dicha consignacion , que se le hizo en el año de 1777. Pero amando mas Zeron la vida holgazana y la co-
di-

dicia del dinero, á que tomó el gusto desde que perdió la primera vez la vergüenza, se volvió á Madrid y sitios reales, renunciando y despreciando la prudente liberalidad de dicho Excmo. señor, por quien noticioso de lo referido se llevó á efecto el cortarle la expresada limosna.

NOTA.

Por equivocacion se dice en la disertacion latina ser este tullido natural de Villamañan, que tambien es pueblo propio de dicho señor.

 N.º IX.º

MEMORIA,

ESCRITA

 POR UN RELIGIOSO OBSERVANTE
Franciscano de la provincia de Andalucía.

*Beatus qui intelligit super egenum et pauperem: in die mala liberabit eum
 Dominus. Psalm. 40.*
*Labores manuum tuarum quia manducabis: beatus est, et benè tibi erit.
 Psalm. 127.*

PRIMERA PARTE.

§. I.

LA utilidad y necesidad de la limosna se halla tan recomendada en las divinas y humanas letras, que nada se encuentra expresado con mas fuerza ni con mas frecuencia. Todas las naciones cultas, aunque destituidas de la verdadera religion, conocieron que era forzoso evitar que pereciese el hombre por falta de alimento; y con una natural propension á la subsistencia de los individuos de su especie, estendieron las manos en beneficio de los pobres.

Los que tenemos la dicha de haber sido iluminados con las luces de la católica fe, conocemos que esta caridad practicada con el próximo por amor de Dios, es una virtud sobre natural, y la mayor segun San Pablo entre las tres teologales que se nos infunden en el sagrado bautismo (a).

Aunque esta hermosa virtud nos inclina dulcemente á ser
 ami-

 (a) 1. ad Cor. cap. 13. v. 13.

amigos de los hombres sin exceptuar alguno: aunque nos obliga á dar pruebas de este amor, socorriendo á los necesitados conforme á nuestras respectivas facultades, tiene no obstante la caridad su debida orden, segun que se dice en los Cantares (b).

Sin contar con la preeminencia de la necesidad extrema respecto de la grave, y de ésta respecto de la comun: sin contar con la antelacion que gozan los padres, hijos, marido, muger, hermanos, parientes, maestros y domesticos: sin contar digo con esta primacia, la tienen tambien á ser socorridos el noble, el vergonzante, y el anciano respecto del plebeyo, del mendigo y del jóven: la tienen el encarcelado y el enfermo, respecto del libre y del sano: la tienen la viuda y la doncella, respecto de la casada: la tienen el católico y el justo, respecto del infiel é injusto: y así otros muchos (c).

Esta orden de la caridad christiana, que es conforme á la mas sana doctrina, nos previene desde luego lo que debemos resolver de los honrados artesanos ó braceros, á quienes falta ocupacion en sus oficios ó trabajos, respecto de un qualquier mendigo entregado al ocio. Porque si entre los que son legitimos é involuntarios pobres se encuentran justos motivos para que unos sean preferidos á otros: si mediante aquellos titulos hay obligacion, ó á lo menos habrá mas mérito en dar la limosna al que tiene la preferencia; qué se deberá decir quando se forma el paralelo entre unos virtuosos pobres, útiles á la religion y al estado, y otros que por su desidia solo sirven de gravamen á la sociedad, con detrimento del estado y perjuicio de la religion? ¿Quién podrá racionalmente negar, *que no á estos, si no á aquellos hay obligacion de dar limosna?* Yo así lo afirmo, y esto es lo que pretendo probar.

§. II.

Es cierto que la limosna, hecha con animo sencillo y por puro amor de Dios, será meritoria y santa aun quando se haga al vicioso, al herege, al pagano ó al judío; pero también lo es, que dexará de serlo y pasará á ser crue-

(b) Cap. 2. v. 4.

(c) Operemur bonum ad omnes, maximè autem ad domesticos fidei. Ad Galat. cap. 6. v. 10.

lísimo delito, si se hace quando se sabe que quien la recibe abusa de ella para mantenerse protervo en sus vicios, errores y falsa religion, ó para hacer mal á otros.

El mendigo entregado voluntariamente á la ociosidad ha de tener por precision muchos vicios, y los mantendrá, siempre que no se le niegue la limosna, y obligue á trabajar; pues como nos enseña el Eclesiástico, la ociosidad es maestra de las maldades (d): verdad demasiado experimentada, la qual comprehendió bien Seneca quando la llamó sentina de todos los vicios, madrastra de las virtudes, y sepulcro general de sus sequaces (e).

El pobre artesano ó trabajador, falto de exercicio, si fuere socorrido para que le tenga, perseverará constante en la virtud que comunmente acompaña á los espíritus aplicados, y será provechoso á sí mismo, á su familia, á su república y al reyno entero. Por eso debe ser favorecido, facilitandole los medios de emplearse en sus labores, como se lee que lo hizo el dueño de la viña, cuya parabola escribe San Matéo.

A unos hombres que encontró parados en la plaza, preguntó el Señor la causa de estar todo el día ociosos; y habiendo ellos respondido que era por que nadie los llamaba á trabajar, les dixo que fuesen á su viña: así lo hicieron, y el Señor lleno de clemencia, mandó á su procurador que les diese el jornal por entero, aunque habian ido tan tarde que ya era la hora undécima (f).

A imitacion de este divino exemplar, podrá el que ha de hacer la limosna informarse del motivo que tienen para no trabajar los mendigos que se le presentan, quando en su aspecto no lo manifiestan claramente: *Quid hic statis tota die otiosi?* Y si encuentra que es por faltarles ocupacion en sus oficios ó trabajos: *quia nemo nos conduxit*: hará un gran servicio á Dios y al próximo en proporcionarsela: *ite et vos in vineam meam* pero si halla que es por estar bien avenidos con la ociosidad, no debe darles otra cosa que saludables consejos, para que dexen la infeliz vida que trahen, y cumplan aquella comun
jus-

(d) *Multam enim malitiam docuit otiositas. cap. 33. v. 29.*

(e) *Otium est sentina omnium malorum, noverca virtutum, et cujusvis hominis sepultura. Epist. 86.*

(f) *Matth. cap. 20.*

justísima sentencia por la qual todo hombre fue condenado á comer el pan con el sudor de su rostro (g)

Lejos pues de que al mendigo ocioso se le deba dar limosna, será tan perfecto acto de caridad el negarsela, como el darsela al que se halla necesitado por faltarle ocupacion en su trabajo ú oficio, facilitandole medios de emplearse en él. Uno y otro es efecto de un corazon compasivo: uno y otro mira por el bien del próximo: y uno y otro se halla autorizado con la doctrina del Evangelio en la parábola que nos refiere San Lucas.

Diez porciones de dinero dixo Christo que había entregado un hombre noble á otros tantos siervos que tenia, para que cada uno trabajase y negociase con la suya. A los que aplicados adelantaron el caudal que les habia dado, les hizo nuevos y mayores favores; pero á uno, que entregado á la ociosidad ningun uso hizo de la parte que había recibido, se la mandó quitar con ignominia, y dispuso que se le agregase al que, mediante su industria y aplicacion, había adquirido mas que todos (h).

El noble de esta parábola exercitó su admirable caridad, facilitando á sus siervos los medios con que se pudiesen aplicar á la negociacion, sin volver á dar al ocioso cosa alguna: y á su exemplo la exercitará tambien el que en la distribucion de sus limosnas socorriese á los que se hallan faltos de ocupacion en sus trabajos ú oficios; y nada diese al mendigo entregado á la ociosidad.

Ladron llaman vários piadosos autores al ocioso que pudiendo trabajar, se entrega á la mendicidad; porque hurta á los legitimos pobres las limosnas que les pertenecen, y les daría la piedad de los fieles si él, como debia, las dexase de pedir (i).

Y pregunto ¿á un hombre de este jaez, á un ladron no será justo cerrarle las puertas, é impedirle que robe las limosnas de los miserables pobres? ¿No será efecto de una ardiente caridad quitarle los medios de mantenerse embuelto en los vicios, que son inseparables de la ociosidad? ¿Cuál otra razon tuvo San Pablo para escribir á los tesalonicenses, que
no

(g) Génesis cap. 3. v. 19.

(h) Luc. cap. 19.

(i) Ferraris Prompt. Biblioth. verb. Eleemosyna. n. 23.

no se le diese de comer al que no quisiese trabajar (k)? ¿Cuál otra para exhortarlos á que á imitacion suya cada uno comiese del trabajo de sus manos (l)? ¿Y cuál otra para mandarles en el nombre de nuestro Señor Jesu-Christo, que se apartasen de ciertos hombres ociosos, desordenados, inquietos y que todo lo perturban (m)?

San Pablo sabía muy bien qual era, y en que consistía la perfeccion de la caridad christiana: sabía que todos somos hermanos en nuestro Redentor, para quien no hay distincion de griego ni judio (n): á todos los hacia quantos bienes son imaginables: á todos los amaba tan intensamente, que deseaba ser anatematizado por ellos si necesario fuera (o); pero ésta sabiduría, ésta liberalidad y éste amor, en vez de inclinarse á decir que todos indiferentemente sean alimentados, le obligan á mandar que no coma el que reusa el trabajo.

La doctrina del Apóstol es conforme á la que nos habia dado el Eclesiástico, quien nos encarga que quando hagamos bien sepamos á quien le hacemos: y que dispensandosele al bueno y al humilde, no se le hagamos al malo, al pecador, al impio, al qual ni recibamos ni demos pan (p).

Ni esto se opone al precepto que se nos intima por San Matéo, para que favorezcamos á todos á imitacion de nuestro Padre celestial, que hace nacer el sol sobre los buenos y los malos (q): pues uno y otro se concuerda facilmente con solo reflexionar lo que dexo prevenido (*).

§. III.

Si solo pudiera probarse mi asercion por los principios revelados: si para comprehenderla fuera necesario desentrañar los recónditos misterios de las santas Escrituras, no sería extraño que la ignorasen muchos; pero ella es una de aquellas verdades claras y patentes, que se dexan conocer de la

Ee

ra-

(k) Quoniam si quis non vult operari, nec manducet, 2, cap. 3. v. 10.

(l) v. 7. 8.

(m) v. 11. 14.

(n) Ad Rom. cap. 10. v. 12.

(o) Cap. 9. v. 3.

(p) Cap. 12.

(q) Matth. cap. 5. v. 44. et 45.

(*) Fol. 137.

razon natural, como la conocieron y practicaron los gentiles:

Los antiguos romanos miraban por sus ciudadanos de tal suerte, que ninguno tuviese necesidad de mendigar, y ni aun le era lícito por antigua prohibicion de las doce tablas (r).

Los atenienses usaban de una admirable prudencia en el socorro de sus pobres. »Los opulentos, dice Isocrates, no despreciaban á los pobres, antes bien considerando que les era vergonzosa la miseria de sus ciudadanos, les socorrian en sus necesidades, dando á unos en arriendo por poca renta campos que cultivasen, embiando á otros por procuradores para sus negocios, y proporcionando á otros otras ocasiones de ganancia«.

Una conducta tan racional unia de tal modo á los pobres con los ricos, »que no tenian menos cuidado de las casas de éstos que de las suyas propias, hechos cargo de que la felicidad de aquellas era provecho de los necesitados« (s).

Permitaseme que me detenga á preguntar ¿quál es mas conforme á la natural razon, si lo que aquellos gentiles executaban, ó lo que se ha practicado entre nosotros, y aun practican algunos de nuestros ricos? Estos suelen dar orden en sus cortijos y casas de campo, para que se de limosna á quantos lleguen á pedirla. Condecorados por este medio con el honroso título de padres de los pobres, expenden notables cantidades de trigo ó de dinero entre pocos legitimos mendigos, y entre muchos vagabundos y holgazanes que andan por la provincia causando daño, y no pocas veces hacen á los mismos cortijos ó casas rurales el punto ó centro de reunion para hacer sus perjudiciales correrías, de lo que hay en la Andalucía lastimosos recientes exemplares.

* Al mismo tiempo que se advierten estas bizzarrias, se ve que poseyendo los que las usan muchas tierras, en lugar de dividir algunas de ellas en suertes, y arrendarlas en precios cómodos á los pobres, las cultivan todas para sí; y no contentos con esto, toman en arrendamiento las que pertenecen á hospitales, Iglesias, ú otras obras pias, dexando á los infelices braceros sin otro arbitrio que el de su escaso jornal, el día que encuentran donde ganarle. Se ve tambien que si estos limosneros levantan alguna fábrica, la suspenden en el in-
viera-

(r) Vease á Juan Luis Vives, *Trat. del socorro de los pobres*, lib. 2. fol. (michi) 160.

(s) El mismo autor fol. 154.

vierno, por las pocas horas de trabajo que el día dicen que tiene, quedando sin ocupacion todo aquel tiempo los miserables operarios. Se ve igualmente, que si les trabaja alguna cosa un pobre artesano cargado de familia, á quien apenas alcanza para comer lo que gana, le rebaxan quanto pueden de la paga, y jamás le vuelven á ocupar si saben que otro hace aquello mismo un par de quartos mas barato. Se ve::: ¿pero para qué me canso en señalar las monstruosas inconsecuencias con que en esto se procede, si nada es mas facil que el notarlas? Este es el verdadero trastorno de la caridad: este el carácter de una razon debilitada: y este el argumento que demuestra la fuerza de la preocupacion, pues en tal asunto hace errar á algunos católicos, siendo asi que por un puro natural conocimiento acertaron los gentiles.

No eran éstas ciertamente las idéas que se tenian en España quando Servilio mandaba en Andalucía. A este consul se entregó Tantaló, sucesor de Viriato, con todos sus soldados; y considerando que si estos quedaban sin ocupacion, jamás cesarian de causar alborotos y otros daños, no pensaron en darles limosnas pasageras, con las quales mantuviesen la ociosidad, sino tierras á proposito para que las labrasen, y con el trabajo se mantuviesen quietos, como en efecto sucedió (t).

En la ciudad de Valencia se miraba con tanto horror la ociosidad y la voluntaria mendigüez, que á ninguno era permitido pedir limosna por las calles sin licencia de los jurados por escrito, y con la obligacion de que el pobre llevase pendiente del cuello un plomo con las armas de la ciudad, el qual habia de dar el síndico de ella, segun el informe de los padres de pobres de las parroquias, sopena de azotes al transgresor.

En las ciudades de Denia y Sagunto á nadie se permitia que estoviese ocioso, ni se consentian vagos ó mendigos; pues á todos respectivamente se les daban taréas, y se les aplicaba al trabajo de manos (u).

Estas disposiciones bien executadas hacen honor á la misma humanidad. Siempre serán dignos de inmortal elogio aquellos, que en quanto está de su parte cooperan á la extincion de

Ee 2

los

(t) Mariana, *Historia general de España*, lib. 3. cap. 5.

(u) Aviso al lector sobre el tratado citado del *Socorro de los pobres*.

los mendigos holgazanes; los que socorriendo á los verdaderos necesitados, proporcionan trabajo á los artesanos y brazeros; los que protegen la industria popular, y los que al honrado labrador, que por qualquier acontecimiento no puede cultivar ó sembrar la tierra, habilitan para ello.

Aun siendo un rey tan detestable Herodes, aquel cruel que mandó degollar á los niños inocentes, dice Josefo que fue muy celebrado por el oportuno socorro que dió á sus vasallos, afligidos con las calamidades de hambre y peste, que resultaron de una dilatada sequedad. Falto de dinero, deshizo quantas alhajas de oro y plata tenia en su palacio, sin reservar las que estaban trabajadas por los mas famosos artífices, ni los vasos necesarios para el uso. Reducidas todas á moneda, hizo comprar en Egipto, y llevar á sus dominios una prodigiosa cantidad de trigo, parte de la qual empleó en el alivio de las actuales urgentes necesidades, y la otra parte entregó á várias ciudades, para que hiciesen la sementera, que produjo abundantísimamente. Quando los frutos llegaron á sazón, dió orden que los recogiesen cinquenta mil personas, á quienes él habia alimentado; y así quedaron las cosas restituidas á su feliz antiguo estado; lo que cedió en tanto aplauso de Herodes, que depuesto el odio con que antes le miraban sus subditos, echaron en olvido quantos delitos habia cometido en la administración del reyno, y en la transgresion de las leyes de la patria (x).“

Semejantes heroicos exemplares se han visto substancialmente repetidas veces en España (y); pero ningunos mas notables que los que hemos admirado en este siglo, executados por los dos gloriosos reyes D. Felipe V y D. Fernando VI. Este benignísimo monarca en aquella grande esterilidad, que en el año de 1750 experimentaron los reynos de Andalucía, acudió caritativo al remedio, dando las mas oportunas providencias para el consuelo de aquellos tristes vasallos. Hizo traer trigos ultramarinos, aprontando caudales para ello. Facilitó que los pudiesen traer los extranjeros, libertandolos de los derechos que tienen en los puertos; con lo que se consiguió la abundancia. Prestó crecidas sumas de dinero á las principales ciudades de los quatro

(x) Joseph. *Antiq. Judaic.* lib. 15, cap. 12.

(y) Vease en Mariana, lib. 11, cap. 3. y lib. 13, cap. 1. lo que hicieron el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y el santo Rey D. Fernando.

tro reynos , para subvenir á sus necesidades. Dió orden para que se procediese con la mayor moderacion en algunas partes en la cobranza de las contribuciones , y mandó que en otras se suspendiesen enteramente.

El real decreto en que esto se refiere , habla con el Consejo y continúa diciendo : »pero no pudiendo conténerse mi paternal amor , por conocer que su desgracia necesita de mayores alivios , informado de que en el año de 1737 , que fue de iguales circunstancias al presente , eligió el Rey mi señor y padre al Marqués de Rafál , para que por sí y con inhibicion de todos los tribunales diese en aquellas provincias todas las providencias que conduxesen á la subsistencia de los pueblos , facilitandoles siembras y todo lo demás que se ofreciese , confiando enteramente esta importancia á su ciudado con las mas amplias facultades , habiendo producido los favorables efectos que son notorios : por esta experiencia , y la esperanza de que su celo corresponderá enteramente á mi confianza en esta ocasion tan de mi real servicio , he resuelto nombrarle para que inmediatamente pase á las referidas provincias , y ponga en execucion las disposiciones que le he comunicado :: dirigidas á sostener aquellas provincias , facilitar el alimento á los pobres , ayudar á los labradores y executar lo demás que se le ha prevenido(2).

§. IV.

Ni pudieran tirarse rasgos mejores de heroycidad , ni darse documentos mas eficaces de la prudencia con que deben hacerse las limosnas. Si cada uno en la parte que puede y le corresponde , procurase emplearlas con el mismo acierto , nada le quedaria que apetecer al estado. Los necesitados labradores serian socorridos ; á los artesanos no faltaria exercicio ; la industria se fomentaria ; los verdaderos pobres , sin andar vagueando , estarian bien alimentados ; y los ociosos mendigos se verian en la precision de trabajar y dexar su depravada vida. Esto es arreglado á las sagradas letras ; es conforme á lo que en las naciones sábias , y en nuestra misma España se ha practicado es lo que dicta la razon ; y es lo que estrechamente ordenan las leyes de esta monarquía.

La 40. tit. 5. Partida 1. despues de prevenir que los Obispos deben hospedar á los pobres , y repartirles las limosnas dice

(2) Real decreto de Fernando VI , expedido en Buen-Retiro á 20 de Agosto de 1750.

ce así: „pero algunos y ha, que por menester que han ó por su trabajo podrian ganar de que viviesen ellos é otros, é non lo facen, ante quieren andar por casas ajenas gobernandose, é á estos atales por mayor derecho tiene santa Iglesia de les tirar el comer, que gelo dar, pues que ellos dexan de lo ganar pudiendolo facer é non quieren, ante tienen por mejor de lo haber por arlotería; mas si acaesciese que estos atales fuesen tan cuitados que estoviesen como para morir de fambre, non habiendo consejo ninguno, non deben dexar de facerles algo, porque non se pierdan, maguer que sean malos; ca así como es merced de les tirar el comer por el engaño que facen, otrosí sería gran crueldad dexarlos morir de fambre.“

La ley 4. tit. 2. Partida 2. declarando que el pueblo debe cuidar de trabajar la tierra y edificios para mantenerse, dice lo siguiente: „ca todo esto deben labrar en manera, que la tierra sea por ello mas apuesta, é ellos hayan ende sabor y pro; é esto es una de las cosas porque grand sosegamiento é naturaleza toman los omes con la tierra; lo que les conviene mucho de facer, é buscar todas aquellas carreras que pudieren, porque fagan en ella pro, é non anden valdíos: ca así como los que son raygados é asesegados en la tierra, han razon naturalmente de la amar, é de facer bien, otrosí los sobejanos é los valdíos han por fuerza de serle enemigos, faciendo en ella mal; é demás es cosa muy sin razon, que los que son á daño de la tierra, se ayuden de los bienes de ella; é por esto establecieron los sábios antiguos que ficieron los derechos, que tales como estos, á que dicen en latin *mendicantes validi*, é en lengua castellana *valdíos*, de que non viene ninguna pro á la tierra, que non tan solamente fuesen echados de ella, mas aun que, si seyendo sanos de sus miembros, pidiesen por Dios, que non les diesen limosna porque escarmentasen á facer bien, viviendo de su trabajo.“

§. V.

A pesar del imperio de unas leyes tan justas, claras y terminantes prosiguió el abuso tan descaradamente, que los Reynos juntos en Cortes pensaron con mucha seriedad en el remedio, y le pidieron varias veces, como consta de la pragmática del Emperador Carlos V y Doña Juana su madre, dada en Madrid á 24 de Agosto de 1540 (a).

En

(a). Se halla en la real Biblioteca en el tomo de pragmáticas de Castilla.

En ella se nos dice , que al señor rey D. Juan , visabuelo del Rey , y abuelo de la Reyna , suplicaron las Cortes , expresando el gran daño que venía á los reynos por haber en ellos muchos vagabundos y holgazanes , que podian trabajar y no lo hacian , los quales no tan solamente vivían del sudor de otros , mas aun daban mal exemplo á muchos , que viendolos hacer aquella vida , se entregaban á ella , dexando de trabajar ; por lo qual no se podian hallar labradores , y se quedaban muchas heredades yermas , sin haber quien las labrase.

En vista de esta representacion y súplica se mandó , que á los que no quisiesen servir ó trabajar , fuesen hombres ó mugeres , qualquiera los pudiese coger por su propia autoridad , y servirse de ellos un mes sin soldada , dandoles solo el alimento , á no ser tan ancianos ó achacosos , que se conociese por sus rostros no poderlo executar : y que si alguno no los quisiese tomar , hiciese la justicia darles sesenta azotes , sopena si no lo hiciesen que pechasen las dichas Justicias por cada uno 600 maravedis para la Cámara , y 200 para el acusador.

En las Cortes celebradas por el Emperador y su madre en Valladolid año de 1523 se pidió , que se mandase no anduviesen pobres por el reyno , vecinos ni naturales de otras partes , sino que cada uno pidiese en su país ó naturaleza , porque de lo contrario venía mucho daño , y se daba causa de que hubiese muchos vagabundos y holgazanes.

A esta peticion mandaron sus Magestades que se hiciese así , y se diesen las providencias necesarias.

Los mismos señores reyes en el año de 1534 celebraron en Madrid Cortes , las quales pidieron que en cada ciudad y villa hubiese un diputado por el Ayuntamiento , para que sin preceder licencia no pudiesen pedir los pobres , y que se asalariase un executor que hiciese salir fuera á los que no debiesen pedir.

A esto se mandó que de allí adelante fuesen echados de la Corte , y castigados conforme á las leyes todos los pobres vagabundos que mendigasen pudiendo trabajar ; y que el extranjero que pidiese limosna , no pudiese estar en la Corte con pretexto de romería , mas de un día natural : que los que verdaderamente pareciese que eran pobres y enfermos , fuesen curados en los obispados donde eran naturales , poniendolos en hospitales , y pidiendo para curarlos y darles de comer : que los muchachos y niñas que anduviesen pidiendo , fuesen puestos á oficios ó á servir ; y que si volviesen á pedir , fuesen castigados : que de todo esto cuidasen los alcaldes de Corte y Justicias de los pue-

pueblos, quiénes diputasen dos personas que igualmente tuviesen cuidado de ello.

Sin embargo de tantas actas y acertados reglamentos, dicen aquellos monarcas en su expresada pragmática hallarse informados, que muchos hombres y mugeres pedian limosna pudiendo trabajar; que otros con pretexto de peregrinos y hermitaños la pedian fuera de sus propios países, donde no eran conocidos; siendo asi que algunos de ellos tenían en sus tierras haciendas, caudales, deudos y otras facultades con que poder mantenerse: que andaban otros tullidos, cojos, mancos y con otras enfermedades: que de unos y otros habia algunos que no se confesaban, ni comulgaban, ni oían misa, ni aun estaban instruidos en los mysterios de nuestra santa fé: que otros estaban amancebados y envueltos en tales vicios, que de ellos los que tenían algunas indisposiciones, no podían ser curados, antes por su culpa y mal modo de vivir cada día se indisponian mas: que los muchos pobres que acudian á los pueblos principales á pedir limosna los inficionaban; y que la relaxada vida de algunos de ellos entibiaba la devocion de los fieles, y quitaba las limosnas que se habían de hacer á los verdaderos pobres naturales de los tales pueblos; siguiendose de ello otros inconvenientes con que Dios era ofendido &c.

El señor rey D. Felipe II, prosiguiendo el justo empeño de su augusto padre, y enterado de que subsistia el mal en todo su vigor, promulgó otra pragmática, en la qual se contienen las mas acertadas providencias, para que se procediese con la mayor prudencia en la distribucion de las limosnas, que se recogiesen por las dos buenas personas que debian elegirse en cada Parroquia, anteponiendo en quanto hubiese lugar á los pobres vergozantes, y excluyendo á los mendigos entregados al ocio, á quienes declara por vagabundos, diciendo: „y los pobres mendigantes sanos, que contra la orden dada en la nueva pragmática, piden y andan vagabundos &c. (b).“

Iguales supremas disposiciones se han dado para los dominios de Indias. Las quatro primeras leyes del *tit. 4. lib. 7* de su Recopilacion hablan de esto, y en ellas se manda que no se consientan vagabundos, que se les obligue á trabajar, á servir, aprender oficios, y á exercitarlos si los supieren &c.

§.

(b) Inserta en el tit. 12. de la Recopilacion.

§. VI.

¿Quién creyera que despues de un empeño tan declarado y repetido de los Reynos, despues de unas representaciones y peticiones tan solemnes de las Cortes, y despues de unas pragmáticas tan estrechas de los soberanos, no se había de haber extirpado de España la voluntaria mendigüez; ó que quando ella pretendiese permanecer, había de encontrar españoles que la subministrasen medios con que poderlo conseguir?

Pues ello fue así: los mendigos entregados al ocio han subsistido ó se han multiplicado; y las limosnas se franqueaban con tan lastimosa indiferencia, que quizás en esta parte podrían llamarse siglos de oro los pasados respecto del presente. Pero ya nuestro católico monarca Don Carlos III. (que Dios guarde) penetrado del mas intenso amor á sus vasallos, y condolido de este gravisimo daño, se ha dignado expedir tan eficaces y oportunas órdenes, que mediante ellas y el incansable zelo de los magistrados y ministros á quienes se ha encargado, se va exterminando de Madrid la plaga de mendigos holgazanes.

Los legitimos pobres se recogen en el hospicio; y para atender al socorro de los jornaleros desocupados, de los convalecientes pobres, y de los niños ó niñas desvalidas, por auto acordado de los señores del Consejo de 30 de Marzo de 1778, se erigieron sesenta y quatro diputaciones en otros tantos barrios de que se compone Madrid, á ocho por quartel. En cada uno de los ocho preside un alcalde de Corte; y cada diputacion de bárrio se compone del alcalde del mismo bárrio, del eclesiástico que nombra el respectivo párroco, y de tres vecinos, que deben ser acomodados, zelosos, dotados de prudencia y caridad, habitantes en él.

Además de las limosnas de parroquias y conventos que se juntan, pide todos los dias de fiesta uno de los vocales de la diputacion por turno dentro del ámbito del bárrio; y el dinero se pone en unas arcas de tres llaves, de las cuales tiene una el alcalde de dicho bárrio, otra el substituto del párroco, y la tercera el vocal mas antiguo.

Los Domingos celebran las diputaciones sus juntas, y en ellas se ven los memoriales de los pobres de su bárrio y no de otros; se cuentan y anotan en el libro de acuerdos las entradas y socorros; y quando falta caudal, por no alcanzar

Ff

las

las limosnas del b rrio , se pide por memorial   la junta general de caridad , la qual tiene los Sabados sus sesiones ; y vistos los memoriales de las diputaciones respectivas , les libra medios sobre sus fondos , que existen depositados en la tesorer a general de la villa. Estos fondos los da la piedad del rey , para que suplan   lo que no alcanzan las limosnas que se recogen. Tambien los saca la junta general de caridad de los testamentos antiguos , que dexaron renta perpetua para recoger   los pobres de Madrid en c munic. Esta misma junta forma   imprime cada trimestre un circunstanciado plan de las cantidades recogidas y distribuidas por las sesenta y quatro diputaciones , el qual se remite   nuestro amado soberano y   toda la real familia , que se deleyta al ver tan justamente dadas y repartidas las limosnas.

Tal es el paternal cuidado con que nuestro piadosisimo monarca asiste y quiere que se asista   los pobres jornaleros ,   los convalecientes y   los ni os , para que nunca mendiguen : tal es la infatigable aplicacion del Consejo   promover los benignos deseos del monarca : tal el desvelo con que la junta general de caridad y diputaciones de b rrio desempe an la misericordiosa real confianza ; y tal el exemplo que Madrid ofrece   todo el reyno.

La Corte ha declarado justa guerra   la ociosa mendiguez , y se ha constituido protectora del pobre trabajador falto de ocupacion , del ni o y del convaleciente ; y esto mismo han executado ya otros pueblos de la monarqu a. La ciudad de Victoria ha erigido una casa de misericordia sobre un pie tan admirable , que socorriendo la necesidad de los involuntarios pobres , les dexa todo el uso de la libertad que honestamente pueden apetecer. Por la vigesima de sus ordenanzas , que merecieron la aprobacion del Consejo se dispone : »que deben ser atendidos aquellos oficiales y jornaleros , que trabajando con la posible aplicacion , y viviendo con la moderacion competente   su estado , no ganan lo necesario para su manutencion y la de su familia. «

La villa de Bilbao ha formado tambien casa de misericordia , y por la ordenanza 22. se previene : »que por quanto el precaver la pobreza es una caridad anticipada , que cede en alivio de la casa , la hermandad tendr  especial cuidado de discurrir en quanto alcance , y proponer medios   la noble villa para el aumento , permanencia y buen estado de las artes y oficios , en que estrivan las ocupaciones del p bli-

blico á fin de que sean menos los pobres que carguen á la casa de misericordia. «

La villa de Tolosa en Guipúzcoa ha dispuesto igualmente casa de misericordia, cuyo objeto como el de las otras es socorrer las necesidades de los verdaderos pobres, recogiendo en ella, haciendo trabajar segun sus fuerzas, dando ocupacion y labor á otros fuera de la casa, y cuidar de la educacion de los niños pobres, instruyendolos en las primeras letras, doctrina y obligaciones de christianos, y poniendolos á aprendizaje quando lleguen á edad competente. En el año de 1779 se dió principio á este establecimiento, y no se tardó en conocer sus utilidades, viendose empleadas muchas personas de ambos sexos, la mayor parte holgazana, que ahora están instruidas plenamente de sus obligaciones, que tal vez ignoraban por incuria y desidia, &c. « (c).

Asi se emplean las limosnas con utilidad del que las hace, del que las recibe y del estado: asi se desempeña perfectamente la obligacion que impone la caridad christiana y dicta la razon: asi se obedecen las leyes, se cumplen las actas de las Cortes y las pragmáticas de los soberanos: asi se guarda conformidad con las antiguas costumbres y modernas ordenanzas de muchos pueblos de España; y asi finalmente lo execután muchos zelosos prelados de estos reynos, y no pocas personas distinguidas.

Parece que ya llegó aquel tiempo por el qual tanto suspiraba la nacion. Estaba reservada esta dicha para el reynado de Carlos III. el Justo, de cuya real augusta proteccion y de los faustos principios que miramos, debemos esperar que en breve, socorrida la legitima necesidad, no solamente se extinga la ociosa mendigüez, sino que ni aun los verdaderos pobres se vean pedir limosna por la calle.

PARTE SEGUNDA.

§. I

«A esta gloriosa empresa deben aspirar quantos limosneros tiene el reyno. »Todos deben cooperar á que no mendiguen aquellos

Ff2

po-

(c) Capitulo de la gazeta de Madrid del Martes 23 de Abril de 1782.

pobres impedidos , enfermos ó ancianos que no pueden ganar el alimento , socorriendolos para ello en sus casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente. «

La experiencia y la razon nos administran pruebas suficientes de esta verdad ; porque un hombre , y mas una muger , que abandonado el natural pudor que causa el mendigar , anda continuamente por plazas , calles y casas , tiene mucho andado para hacer una vida licenciosa. Ya se ha visto lo que el Emperador Carlos V. y su madre la reyna Doña Juana dicen haberles expuesto sobre la relaxada y escandalosa conducta de muchos mendigos : por poco que aquello se reflexione , se conocerá ser sufficientísimo para que por quantos medios son imaginables se procure evitar la pública mendicidad.

Pero aun es mas temerosa la descripción que el doctísimo y piadoso español Juan Luis Viyes hace de la vida que comunmente se observa en estos infelices. »Primeramente (dice) piden muy desvergonzada é importunamente , mas para alcanzar por fuerza que por ruegos :: De muchos se ha averiguado que con ciertos medicamentos se abren y aumentan llagas , para parecer mas lastimosos á los que los miran. Ni solamente afean de esta suerte sus cuerpos por la avaricia de la ganancia , sino los de los hijos y niños , que algunas veces han pedido prestados :: Hay tambien , quienes teniendo siempre á Dios y á quantos santos hay en la boca , nada tienen en su corazon menos que á ellos , y profieren contra Dios blasfemias impatientísimas. Son de ver con el mayor lamento sus rabiosas riñas , maldiciones , exêcraciones , y por un dinero cien perjuros , golpes , muertes , todo con la mayor ferocidad y crueldad espantosisima :: Buscan y solicitan los deleytes con mas diligencias y se entregan y sumergen en ellos con mas vehemencia y mas profundamente que los ricos : semejante modo de vida los hace insociables , desvergonzados , ladrones é inhumanos , &c. « (d)

No fue el ánimo de este gravísimo autor comprehender en estas cosas á todos los mendigos sin excepcion , sino hablar de lo que regularmente acontece , como él mismo lo protexa (e) ; pero esto me basta para saber quáles son por lo comun los empleos de los públicos mendigos é inferir de aquí , que

(d) Tom. cit. fol. 42 , 43 . 44 y 46.

(e) Fol. 48.

que hará un acto de heróyca caridad quien socorriéndolos en sus casas, evite que se entreguen á la mendicidad, y con ella á tan horrendos vicios, ó á la compañía de aquellos que los cometen, no sin grave riesgo de hacerse algun día de su partido, pues segun el oráculo divino: »con el santo serás santo, y con el varón inocente serás inocente; con el electo serás electo, y con el perverso te pervertirás.« (f)

§. II.

Un pobre, antes que pierda la vergüenza de pedir es en realidad un vergonzante. Si se compara el tal pobre en este estado con el que tiene despues de haber perdido el rubor, es lo mismo que comparar á los pobres vergonzantes con los que no lo son. Asi pues como aquellos, atendido el orden de la caridad que desde el principio dexo prevenido, deben ser socorridos antes que éstos, asi tambien lo deben ser los impedidos y ancianos en sus mismas casas quando son todavía vergonzantes, sin esperar á que, mudadas las circunstancias, lo hayan dexado de ser.

Nuestras leyes mandan que en esto se ponga especial cuidado, pues la 40 del tit. 5 Partida 1 en sus ultimas palabras dice: »é non tan solamente deben los Perlados ser hospedadores, mas aun han de facer limosna á los que ovieren menester, é mayormente á los que son pobres vergonzosos.«

La 18 del tit. 12 lib. 1, haciendose cargo de que muchas personas pobres por vergüenza ó indisposicion no quieren ó no pueden pedir limosna, y ser éstas las mas acreedoras á ella, ordenó que los Obispos, Justicias eclesiásticas y concejos diesen providencia para que fuesen socorridas, nombrando personas buenas á cuyo cargo estuviese pedir limosna y repartirla entre aquellas, sobre lo qual se les encarga sus conciencias.

§ III.

Todos los fundamentos con que se prueba la necesidad que tiene España de la ereccion de hospicios generales ó casas de misericordia, en donde los verdaderos pobres sean recogidos, persuaden directamente mi asercion; pues en los parages en que

(f) Psalm. 17.

que no huviere aquellos útiles establecimientos, se evitará por este sencillo medio, que perdida la vergüenza, vivan los necesitados tan destempladamente como queda expuesto, que es uno de los gravísimos inconvenientes que se intentan remediar mediante aquellas disposiciones.

Ni contra ésta puede oponerse el reparo que algunos tuvieron contra los hospicios, fundados en la violencia que con ellos decían hacerse á los involuntarios pobres, por privarlos sin alguna culpa suya de la propia libertad; porque socorriéndolos en sus mismas casas, solo se les quita la ocasion de ser desvergonzados, ciudadanos molestos y malísimos christianos, quedándoles á salvo su libertad para todo lo decente, honesto y religioso.

Pero aun quando fuese forzoso que por esta causa padeciesen alguna opresion, sería justa, y la deberian resignados tolerar, tanto por los superiores bienes, que en alma y cuerpo conseguian, como porque así lo pide el bien comun.

Nuestro principal próximo es la sociedad, el público, el estado; el bien espiritual y temporal de éste debe ser el centro, adonde primeramente vayan á parar las líneas de la justicia y caridad; y en siendo en contra suya, no es caridad ni justicia.

Las Cortes y los hombres grandes nos previenen la desarreglada conducta, que comunmente tienen los públicos mendigos, sus escandalos é indocilidad. ¿Pues por qué no se deberá poner remedio, arrancando de raíz la ocasion de este desorden, que es la mendiguez, aunque para ello fuese necesario que el inocente tuviese algo que sufrir? Sucede esto mismo en innumerables justísimas providencias que miran á la pública utilidad, y no por eso se quejan ó deben quejar los particulares, á quienes sin haber dado motivo se causa algun detrimento.

Por otra parte clama el estado, clama el público porque no haya ni se permitan mendigos holgazanes que le estafen. Para conseguirlo no hay medio mas eficaz que el socorrer á los legítimos pobres en sus mismas casas (si no las hay de misericordia, ó si no son tan generales como se desea); pues en este caso no teniendo aquellos con quien equivocarse, se verán imposibilitados de pedir limosna; y si alguno se atreviese á pedirla, no encontraría otra cosa que el comun desprecio, ó el mas severo castigo, como sucede en los pueblos en que todos los pobres involuntarios se hallan recogidos. Manténganse pues los necesitados impedidos y ancianos en sus casas, y se evitará inmediatamente que haya holgazanes pordioseros; pero de lo con-

contrario siempre los habrá , por mas cautelas y precauciones que se tomen ; aunque sea la que en otros tiempos queda dicho que se tomó en Valencia ; pues ya sabemos que muchas veces á pesar del justo rigor de las leyes pasa la moneda falsa confundida con la verdadera.

§. IV.

Contra mi asercion se ofrece cierto reparo , que se hace generalmente contra el recogimiento de los pobres. Conviene (dicen muchos) que haya públicos mendigos , pues ellos son poderosos incentivos de la caridad y continuos fiscales del luxó, de la profusion y sobervia de los mundanos , que engreidos con la abundancia , honores y delicias , solo se acuerdan de la miseria agena quando se les pone delante de los ojos , ó quando oyen los clamores del necesitado.

Fundado en este principio Don Miguel Mañara , varon insigne por su virtud y talentos , jamás asintió al recogimiento de los pobres en hospicios , y su autoridad dió tal peso á esta opinion , que fue entonces abrazada universalmente en España.

Antes de responder directamente cierto erudito moderno que defendia la opinion contraria , hizo la reverente protexta de que «el envidiable cariño que el señor Mañara tenia á los pobres , le hizo declinar á su favor , como pudiera un padre que juzgáse la causa de sus hijos.» No le pareció aquel modo de pensar tan sólido como piadoso , y lo procura persuadir con varios exemplares (g).

Yo sin valerme de ellos por ahora insisto en lo que llevo expuesto , y digo que los públicos mendigos es cierto que excitan la compasion de los fieles muchas veces para que los socorran con limosnas ; pero tambien lo es que mas la debe excitar la consideracion de los escandalosos vicios , en que hemos visto hallarse comunmente sumergidos. Esto es lo que principalmente debe tocar las entrañas de un hombre caritativo : esto es lo que en todo trance debe cada uno en quanto está de su parte cooperar á que se remedie ; y esto es lo que se evitará socorriendo á los imposibilitados y ancianos en sus mismas casas

(g) El Excmo. señor Conde de Torre-palma , Embaxador de España en Turin en carta , escrita á su sobrino el Marques de Trugillos sobre la ereccion de hospicios.

sas , antes que mendigando públicamente pierdan la vergüenza. Porque ¿de qué les aprovechará á estos miserables que su clamor y triste aspecto produzcan los efectos insinuados , y aun la conversion de todo el mundo , si ellos infelizmente se pierden ? De nada les servirá , como lo enseña el Redentor por San Matheo (b). Si no habiendo públicos mendigos falta este medio para que los hombres se muevan á compasion de las miserias ajenas , no faltan ni faltarán otros con que aquel se supla. Predicadores hay , Párrocos , Confesores y hombres piadosos hay , que como centinelas de la casa del Señor despierten á los dormidos , como en varias partes lo acredita la experiencia , y se admira en todos los hospitales. Por ultimo si contra toda esperanza cayesen los fieles en tan profundo letargo , que no se acordasen de los legítimos pobres que se hallasen recogidos , tendrían éstos indubitable derecho de salir á solicitar su remedio; pero siempre sería cierto que no hacian bien los que deben dar limosna ; »pues sería obra mucho mas meritoria en donde no hay casas de misericordia ú hospicios generales socorrer á los impedidos y ancianos en sus mismas casas , para que no pierdan la vergüenza si piden públicamente.

N.

(b) Matth. 16.

 N.º X.º

MEMORIA

ESCRITA

POR EL PADRE FR. FRANCISCO GALLEGO,
*de la Observancia de San Francisco, ya actual Catedrático
 de latinidad en el Colegio de la Concepción
 de Murcia.*

Deserunt enim vitae societatem, qui nihil conferunt in eam studii, nihil operis, nihil facultatum. Cic. lib. 1. de Offic.

EL humano entendimiento obcecado por el pecado del primer hombre, es semejante quando no lo ilustra la luz sobrenatural de la fé á un hombre ciego sin guia, que va expuesto á dar á cada paso en un despeñadero. Sin esta luz no puede discurrir con acierto en quanto toca á la religion revelada, negando á tal grado su deslumbramiento, que ignora el hombre el origen y principio del hombre. Esta ignorancia fue causa de que los Ethnicos discurriesen tan torpemente sobre la creacion del Universo, afirmando unos que fue *ab aeterno*, como lo hizo Aristóteles y Platón, y atribuyendo otros su formacion á la union y conjuncion casual de los átomos, como Epicuro, ó dandole otro principio fabuloso y ridiculo. A este modo ignoraron tambien la verdadera causa de haberse juntado los hombres á vida civil y política. El mismo Epicuro acostumbrado á discurrir siempre de los hombres como de los brutos, compara los hombres á una manada de reses que se juntaron por acaso á buscar que comer, resultando de esta union casual la vida simbiótica y civil. Otros atribuyen

Gg

ron

ron esta union á la eloqüencia de algunos que persuadieron á los demás hombres que andaban por los bosques esparcidos y vagos á manera de fieras , civilizando y amansando sus ánimos , á lo que parece aludir la fábula de Amphion , que edificó con su eloqüencia los muros de la ciudad de Thebas. Mas dexando aparte estas fábulas , no faltó quien dixese haberse juntado los hombres en sociedad , no por natural inclinacion , sino precisados por la tyranía de algunos ambiciosos del mando : lo que confirman con la autoridad de la sagrada Escritura , en donde se dice , que Nembrod comenzó á ser poderoso en la tierra y robusto cazador (a) , no tanto de fieras , como de hombres , á quienes oprimió y sugetó por fuerza , cogiendolos esparcidos por los campos y precisandolos á vivir en poblaciones , fundando á Babilonia y otras tres ciudades en tierra de Senaar , y echando los cimientos al primer imperio del mundo. Pero mucho antes de Nembrod , esto es , antes del diluvio , hubo en el mundo ciudades habitadas , pues consta de la misma Escritura , que Caín edificó una ciudad á quien llamó Enochia del nombre de su hijo Enoch (b) , y la pobló de sus hijos , nietos y demás descendientes. Y aunque aquello de Nembrod y su tyranía es verdad , y lo sea tambien lo que refieren várias historias de algunos , que por ambicion de mandar juntaron algunos pueblos á vida política y civil , negar que hay inclinacion en la misma naturaleza racional á la vida sociable , es poco decente á la misma naturaleza , y contrario al dicho del mismo Dios : „ que no convenia que el hombre estubiese solo. “ (c) Y aunque en estas palabras del Génesis se hable precisamente de la sociedad conyugal , ésta es el origen y fundamento de las demás sociedades.

Hay pues en el hombre inclinacion natural á vivir en compañía de los otros hombres , porque como dice Aristóteles (d) : „ es el hombre animal político nacido para vivir en so-

cie-

(a) Nembrod ipse coepit esse potens in terra, et erat robustus venator coram Domino: fuit autem principium regni ejus Babilon et Arach et Achad et Challanne in terra Senaar, cap. 10 v. 8 9 10.

(b) Edificavit civitatem, vocavitque nomen ejus ex nomine filii sui Henoch, 4. v. 17.

(c) Non est bonum hominem esse solum, 2. v. 18.

(d) Est enim homo animal politicum, natum in societate vivere, ob idque suapte natura in hoc propensum. 1. politic. c. 2.

ciudad ; y por esto inclinado por su naturaleza , y propenso á la vida sociable. « Lo mismo dice Santo Tomás (e) : oygamos al Santo en el tratado que intituló de *Regimine Principum*, lib. 1. cap. 1. en donde asigna la verdadera razon y causa de la vida sociable y política : »natural es al hombre el ser animal social y político , que viva entre la multitud aun mas que los demás animales , lo que declara la misma natural necesidad: á los demás animales les preparó la naturaleza comida , piel para el abrigo , defensa en dientes , cuernos y uñas , ó á lo menos velocidad para huir : nada de esto dió la naturaleza al hombre , pero en su lugar se le dió el discurso , con el qual pudiese preparar para sí todas estas cosas con el auxilio de las manos , para todo lo qual no basta un hombre solo. Los demás animales tienen natural industria para buscar lo que les es útil , y huir lo que les es dañoso ; pero el hombre solo tiene un conocimiento natural en comun de las cosas que son necesarias á la vida , con el qual puede llegar de principios universales al conocimiento de los particulares , que son necesarios á la vida humana ; y no es posible que un hombre solo alcance por su razon todas estas cosas. Es pues necesario al hombre vivir entre la multitud para que el uno sea ayudado por el otro , y se ocupen diversos en descubrir por la razon cosas diversas ; es á saber , uno en la medicina , otro en esto , otro en otra cosa. « Hasta aquí son palabras del angélico Doctor , en donde se ve la causa ó razon que asigna tuvieron los hombres para juntarse á vida políti-

Gg 2

ca

(e) Naturale est homini , ut sit animal sociale et politicum , in multitudine vivens magis etiam quam omnia alia animalia. Quod quidem naturalis necessitas declarat. Aliis enim animalibus natura praeparavit cibum , tegumentum pilorum , defensionem , ut dentes , cornua , ungues , vel saltem velocitatem ad fugam. Homo autem institutus est nullo horum sibi a natura praeparato , sed loco omnium data est ei ratio , per quam sibi haec omnia officio manum posset praeparare. Ad quae omnia praeparanda unus homo non sufficit:: Aliis animalibus insita est naturalis industria ad omnia ea quae sunt eis utilia vel nociva:: Homo autem horum quae sunt suae vitae necessaria , naturalem cognitionem habet solum in communi , quasi eo per rationem valente ex universalibus principiis ad cognitionem singulorum quae necessaria sunt humanae vitae pervenire. Non est autem possibile , quod unus homo ad omnia hujusmodi per suam rationem pertingat. Est igitur necessarium homini quod in multitudine vivat , ut unus ab alio adjubetur , et diversi diversis inveniendis per rationem occupentur , puta unus in medicina , alius in hoc , alius in alio. *De Regim. Princ.* lib. 1. cap. 1.

ca y civil. Esta es la misma necesidad de la humana naturaleza. Nace el hombre desnudo y desarmado, quedando desde aquel punto expuesto á las miserias de la vida humana, anexas á la infeliz condicion de hijo de Adán: no puede por sí solo adquirirse todos los socorros necesarios á la vida, ni sabe los medios de precaverse contra las fieras que la asaltan, ni puede eximirse de enfermedades que lo aflijan, de accidentes que lo molesten y de una ancianidad que le postre. Por el contrario, en la vida sociable halla remedio y alivio en todos estos males. »Si la pobreza, dice San Agustin (f), angustia, si el llanto entristece, si el dolor del cuerpo inquieta, si alguna calamidad molesta, acompañen hombres buenos que saben, no solo alegrarse con los que se alegran, sino tambien llorar con los que lloran. Por ellos se suavizan las asperezas, se alivian las pesadezes, se vencen las adversidades. «

Ni Dios, sapientísimo criador y conservador del Universo dexó de dar á los hombres juntamente con la razon aquella luz ó participacion de su ley eterna, que se llama ley natural, impresa y esculpida en el alma, cuyos preceptos son unos principios *per se notos* y correspondientes al hombre, ya se considere baxo la razon de ente, ya en razon de animal racional. En quanto ente le corresponde aquel precepto: *el bien se ha de apetecer, y el mal se ha de evitar*. En quanto á animal tiene inclinacion á propagar y conservar su especie; y en quanto racional le dicta su misma razon este principio: *haz con los otros lo que quieres que se haga contigo, y no hagas con alguno lo que no quieres que contigo se haga*. Por este principio tiene el hombre inclinacion y apetito natural á la sociedad y civilidad, como dice el Padre Soto. (g) Con estos preceptos dictados por la misma razon natural se gobernaron los hombres desde el principio del mundo, deduciendo como conclusiones necesarias de principios evidentes los mandamientos que miran á Dios y al próximo, observando la virtud de la jus-

(f) Si paupertas arigit, si luctus maestificat, si dolor corporis inquietat, si ulla calamitas vexat adsint boni homines, qui non solum gaudere cum gaudentibus, verum etiam flere cum flentibus horunt. Per hos plurimum illa aspera leniuntur, relevantur gravia, superantur adversa. *Epist.* 121. *ad Pro.* c. 2. tom. 2.

(g) Ex quo rursus ei convenit appetentia ad societatem et civilitatem, unde illud id facias aliis, quod tibi fieri vis, idque non facias quod non tibi vis fieri. *De Just. et jur.* lib. 1. q. 4. att. 2.

justicia , ejercitando la caridad y amor con sus semejantes, y de consiguiente socorriéndolos en sus necesidades; pues no se ha de dudar que hubiese desde luego obgetos dignos de la conmiseracion , como enfermos , impedidos y ancianos que necesitan del socorro de los otros hombres.

Dióse despues la ley escrita á una pequeña porcion del género humano , en quien se habia conservado el culto del verdadero Dios , cuyos preceptos morales se compéndian en aquellos dos grandes mandamientos del amor de Dios y del próximo , que dixo Jesu-Christo por San Matéo (b): «amarás á tu Dios y Señor de todo tu corazon : éste es el primero y máximo mandamiento ; y el segundo es semejante á éste; amarás á tu próximo como á tí mismo : en estos dos mandamientos se funda toda la ley. « De lo dicho se infiere , que estos preceptos de la caridad, ó amor de Dios y del próximo son preceptos naturales y divinos positivos, por los quales estamos obligados á amar á Dios , á nosotros mismos y al próximo por Dios. Prescindiendo ahora de la ~~la~~ caridad ó amor de Dios hablamos solamente de la caridad del próximo. Tiene esta excelentísima virtud en quanto mira al próximo dos actos , uno interior y exterior otro. El primero es el amor interior con el qual queremos para nuestros próximos el bien que aperecemos para nosotros mismos. El segundo ó exterior es la beneficencia con que debemos socorrer las necesidades y miserias ajenas. Este acto exterior es la prueba del amor interior , como dice el P. San Gregorio (i) ; pues amor que solo se queda en palabras no es verdadero amor , segun decia el Apostol San Juan á sus discipulos (k) : «hijos míos no amemos con palabras y con la lengua , sino con obras y en verdad. Y Santiago en su epístola católica (l) : ¿Si tu hermano ó hermana están desnudos y necesitan de alimento quoti-

(b) Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo: hoc est maximum et primum mandatum ; secundum autem simile est huic: diliges proximum tuum sicut te ipsum. 22. v. 37.

(i) Probatio dilectionis exhibitio est operis. *Hom. 30. in Evang.*

(k) Filioli mei non diligamus verbo neque lingua , sed opere et veritate. *Epist. I. cap. 3. v. 18.*

(l) Si autem frater aut soror nudi sunt , ut indigeant victu quotidiano , dicat autem aliquis ex vobis illis : ite in pace calefacimini , et saturamini , non dederitis autem eis quae necessaria sunt corpori , quid proderit eis ? cap. 2. v. 15. *in Epist. Cath.*

tidiano , y alguno de vosotros les diga : id en paz , calentaos y hartaos , mas no les diereis lo que necesitan , qué aprovechará ? » A este acto exterior de la beneficencia se reducen aquellas obras llamadas de misericordia , divididas en espirituales y corporales ; unas sirven para remedio del espiritu , y otras para remedio de las necesidades del cuerpo , y hablando precisamente de éstas son siete contenidas en este verso.

Visito , poto , cibo , redimo , tego , colligo , condo.

No tiene duda que todas estas obras corporales se vienen á reducir y comprehender en el acto exterior de la limosna , la qual es un acto imperado de la caridad , con el que socorremos las necesidades de nuestros próximos. Hay precepto de dar limosna , el qual es derecho natural y divino. El primero consta de aquel precepto natural ó primer principio que dicta la razon : « haz con los otros lo que quieres que se haga contigo. » El segundo está expreso en el Deuteronomio , cap 15. en donde hablando Dios con su pueblo le dice : *(m)* « No faltarán pobres en la tierra de tu habitacion : por esto te mando que abras la mano á tu hermano necesitado y pobre que habita contigo en la tierra. » ; A quien y cuándo obliga este precepto , como tambien de qué bienes , y á quiénes se debe dar limosna tratan los teólogos. De las alabanzas y utilidades de la limosna están llenas las sagradas Letras : y Jesu-Christo Redentor nuestro , que vino al mundo , no á quebrantar la ley , sino á cumplirla y perfeccionarla , la dexó recomendada en su Evangelio y santificada con su exemplo , pidiendola algunas veces en el discurso de su vida santisima , y haciendola por su mano divina á los pobres y enfermos en muchas ocasiones. Y en todos tiempos ha habido en la ley evangélica varones misericordiosos y limosneros , especialmente en los primeros siglos de la Iglesia. Mas aunque en estos ultimos tiempos se ha entibiado y casi resfriado la caridad de muchos , hemos de confesar que hay y habrá mientras durare la ley del Evangelio , que será hasta el fin de los siglos , varones caritativos con sus próximos que los socorran en sus necesidades y exerciten con ellos las obras de misericor-

(m) Non deerunt pauperes in terra habitationis tue: idcirco ego praecepit tibi ut aperias manum tuam fratri tuo egeno et pauperi , qui tecum versatur in terra. cap. 15. v. 11.

cordia , pues faltarán el cielo y la tierra , y no faltarán las palabras del Señor , que dice : (n) »siempre tenéis con vosotros á los pobres , y quando quisieréis les podeis hacer bien , y á mí no siempre me tenéis.« Esto supuesto paso á la discusion del asunto primero.

Debe advertirse en primer lugar , que no se investiga aqui sobre la obligacion que hay de dar limosna en fuerza del precepto á los verdaderos pobres y necesitados; pues ésta se supone , y solo se pregunta si aquellos que tienen la obligacion de dar limosna , la tendrán tambien en algun modo para facilitar medios de trabajar á los pobres , que por falta de ocupacion en sus oficios respectivos se ven precisados á mendigar , y si el mérito de esta especie de socorro será mayor que el mérito de una limosna ordinaria ó que no facilite tales medios? Lo mismo acerca de los impedidos , enfermos y ancianos : si hay algun género de obligacion para socorrerlos dentro de sus casas con el fin de que no pierdan la vergüenza mendigando en lo público : ¿y cuál sea el mérito de esta limosna?

Adviertase lo segundo que los pobres se pueden dividir en tres clases. La primera es de aquellos pobres mendigos ó pordioseros entregados al ocio , que pudiendo trabajar no quieren , ni tienen mas oficio que mendigar. La segunda es de aquellos pobres que pueden trabajar , mas por faltarles ocupacion en sus oficios se ven precisados á pedir limosna. La tercera comprende á los impedidos , enfermos , niños y viejos , que absolutamente no pueden trabajar. Esta division de pobres en las tres clases de pobres que pueden y no quieren trabajar , de pobres que quieren y pueden , pero no tienen que trabajar , y de pobres que absolutamente no pueden trabajar , parece cómoda y necesaria para apartar toda equivocacion y proceder con claridad. Y aunque la pregunta excluye de esta especie de socorro á los mendigos entregados al ocio no parece fuera de propósito tratar de ellos en este discurso , y manifestar el ningun derecho que tienen á la limosna. Pues aunque este escrito ó memoria se ofrece á una junta de varones sabios é ilustrados , yo debo proceder en él como si se huviera de presentar á los ojos de toda la nacion , en la qual habrá
mu-

(n) Sempér enim pauperes habetis vobiscum , et cum volueritis potestis illis benefacere : me autem non sempér habetis. cap. 14. v. 7.

muchos á quienes sirva de luz en este particular de la limosna , y quizá algunos á quienes sirva de desengaño. Y es la razon : habrá muchos que estén persuadidos á que tienen obligacion de dar limosna á estos mendigos ociosos , porque asi lo dicta la conciencia errónea fundada ó en el exemplo de otros , ó en la mala inteligencia de los preceptos y consejos acerca de la limosna , por no hacer distincion entre pobres verdaderos y fingidos : los ven pobres y les dan limosna como á tales ; mas no paran la consideracion en si son ociosos , y si tienen legítimo derecho á la limosna. Y si no los socorriesen como se lo dicta la conciencia , no hay duda que pecarian , faltando á un precepto existimado por la conciencia errónea. Vease pues como sería util para estos limosneros el ver en este discurso manifiesta la ninguna obligacion que tienen de dar limosna á los mendigos entregados al ocio , al mismo tiempo que estas limosnas dadas á los que no tienen derecho alguno á ellas redundarian en beneficio de los verdaderos pobres. Habrá quizá tambien otros , que con capa de una necia piedad miren con ceño las justisimas y arregladas providencias tomadas por el Gobierno para la recoleccion de mendigos válidos , y prohibicion de pedir limosna , mordiendolas y censurandolas como poco piadosas y contrarias á las máximas del Evangelio ; pero en este discurso verán manifiesto su engaño , y lo que determinari universalmente las leyes, para obviar los daños que resultan á la Sociedad de la permission de semejantes ociosos y mendigos. Acomodando pues el discurso á las tres clases de pobres ya dichas, se dividirá en tres miembros ó partes principales, En la primera se tratará de los pobres que pueden y no quieren trabajar: en la segunda de los que pueden , y no tienen que trabajar; y en la tercera de los que absolutamente no pueden trabajar.

PARTE PRIMERA.

POBRES QUE PUEDEN Y NO QUIEREN trabajar.

La primera clase de mendigos es de aquellos hombres que teniendo fuerzas y robustez suficientes para el trabajo , se abandonan de tal suerte al ocio , que toman por oficio el mendigar y vivir á expensas ajenas. Nace el hombre sentenciado al trabajo y á buscar el preciso alimento con el sudor de su rostro: pero estos hombres ociosos parece que quieren prácticamente inven-

vertir este orden que Dios estableció, queriendo comer sin trabajar. Semejantes á los zánganos quieren estar ociosos y vivir del trabajo de los otros. Compáranse las repúblicas bien ordenadas á una colmena de abejas, en donde todas están empleadas en el trabajo; mas de entre ellas mismas salen los zánganos ociosos que se comen sus dulces tareas, y á quienes se ven en la precision de arrojar de entre su oficiosa república, como lo cantó el poeta: (Georg. lib. 4.).

Ignavum, fucos, genus á praesepibus arcent.

Por bien ordenadas que estén las repúblicas, saldrán siempre de entre ellas mismas dos castas de zánganos; unos con aguijon y otros sin él; quiero decir dos clases de hombres holgazanes y ociosos, unos fuertes y armados del aguijon de la astucia y mentira, que sin oficio, mayorazgo ni renta han de comer y beber, han de vestir y pasear, han de mantener el juego y otros mil vicios hijos de la ociosidad. Estos son verdaderamente la peste de las repúblicas, y la causa de la corrupcion de las buenas costumbres. De entre éstos salen los ladrones públicos y salteadores de caminos; los rateros de cuyas manos nada está seguro, y en fin son una especie de gentes capaces de qualquiera accion ruin. Estos son los mas dañosos á la sociedad, y á quienes se debia aplicar todo el rigor de las leyes establecidas contra los ociosos y vagabundos. Pues si como dice el Filosofo Xenofonte (o): "es dañoso á la república el mantener un solo ocioso" ¿quántos daños le resultarán de mantener no uno sino muchos? Mas ahora no hablamos de éstos; porque discurrendo de los ociosos mendigos, nunca puede comprender el discurso á los que rara vez ó nunca se ocupan en pedir, y muy frecüentemente en tomar lo ageno. La segunda clase de holgazanes son aquellos, que como ya se ha dicho, huyendo del trabajo se entregan al ocio y mendicidad. Estos ordinariamente son hombres pusilánimes y para poco, que usan de mil tretas para pedir limosna, fingiendose enfermos y pálidos, dexandose crecer la barba, y aparentando los pies ó manos trémulas y como tocadas de perlesía para mover la comiseracion agena. Mendigan humildemente, y alimentandose con los men-

Hh

dru-

(o) Grave reipublicae est vel unicum alere otiosum. Lib. 1. *Paidiae Cyri*.

drugos , reservan el dinero y aumentan su peculio con detrimento de los verdaderos pobres. De esta clase de mendigos habla el Seráfico Dr. quando tratando de los pobres dice así: » La tercera especie de mendicidad es aquella que es hija de la pereza , y ésta se halla en los pobres mendigos válidos y ociosos , llevando consigo anexo con la penuria cierto consuelo aunque vicioso y fantastico ; pues huyendo del trabajo , y apeteciendo la ociosidad , pierden una quietud fructuosa , é incurrén en una dañosa fatiga , y esta mendicidad está prohibida no solo por ley divina , sino tambien por ley civil (p). « Hablando pues de éstos , digo : *los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , no tienen género alguno de obligacion para darla á los mendigos entregados al ocio.*

Pruebase la asercion de este modo : no puede haber obligacion de dar limosna , quando no hay derecho alguno para pedirla ; el mendigo ocioso no tiene derecho para pedir limosnas ; luego no hay obligacion alguna de darsela. La razon es : si el mendigo ocioso tuviese derecho alguno para pedir limosna , se fundaría este derecho en alguna de las leyes natural , divina ó humana ; es así que en ninguna de estas leyes se funda el tal derecho , antes bien todas ellas reprueban constantemente la ociosidad : luego ningun derecho dan las leyes al mendigo entregado voluntariamente al ocio para pedir limosna. Pruebase el asunto discurriendo separadamente por cada una de las leyes: primeramente la misma ley de la naturaleza y constitucion del hombre están reprobando la ociosidad , y manifestando que *el hombre nace para el trabajo , asi como el ave para el buelo (q)*. Dios y la naturaleza no hicieron cosa en vano , como dice Aristóteles: (r) luego no dieron en vano á los hombres las manos y las fuerzas , sino quisieron que usase de ellas y trabajase. » Dios ; dice el Chrysóstomo (s) , puso al hombre para el trabajo , y le

(p) Mendicitas quintuplex:: tertia est quam parit pigritia : et haec est in pauperibus mendicantibus validis et otiosis , habens anexum cum cruciatu solatium , vitiosum tamen atque fantasticum. Studiosum enim refugientes laborem , et otiosam appetentes vacationem , fructuosam quietem perdunt , et perniciosam fatigationem incurrunt:: et haec mendicitas non solum lege divina , sed etiam lege civili prohiberetur. *In Apologia paup.* cap. 3. resp. 4.

(q) Homo nascitur ad laborem , et avis ad volatum. 5. v. 7.

(r) Deus et natura nihil unquam frustra fecit. 1. de cælo cap. 4.

(s) Deus enim posuit hominem ad laborem , artusque ejus ad hoc effinxit quo circa qui otiosus est , ab ordine suo deficit & creatione. Sup. cap. 3. Epist. ad Thesal.

le dió los miembros proporcionados para esto ; por lo qual el que es ocioso falta á su orden y creacion. « Ni obsta el decir que el trabajo es pena del pecado , y así no se podrá afirmar que la naturaleza destinó desde luego los hombres al trabajo corporal ; pues en el estado felicísimo de la inocencia hubieran los hombres trabajado y exercitado la agricultura ; lo qual se confirma con aquello que se dice en el Génesis (t) : »que puso Dios al hombre en el parayso para que trabajase en él y lo guardase « no para adquirir el sustento necesario á la vida , pues entonces la tierra hubiera producido lo suficiente á la vida humana sin cultivo ; sino , como dice el Padre San Juan Chrysóstomo (u) : »para que el hombre se exercitase honestamente , y para su recreacion y experiencia de tal suerte , que ni se fatigase con el trabajo , ni descaeciese con el ocio. « Luego por la misma ley y constitucion de la naturaleza está el hombre obligado al trabajo y á no vivir ocioso. (x)

Confirmase el discurso con aquel principio general ó precepto que dicta la razon : »el bien se ha de obrar , y el mal se ha de evitar ; « pues de este principio universal se puede con poco discurso formar este raciocinio : todo lo malo se ha de evitar ; la ociosidad es mala , luego se ha de evitar. »La ociosidad es madre y maestra de muchos males , dice el Eclesiástico. « De la ociosidad nace y se origina la mendicidad , y de la mendicidad muchísimos vicios y deseos pecaminosos que quitan la vida espiritual al ocioso , como dice el sábio (y) : ordinariamente los mendigos están en un peligro próximo de tomar lo ageno , si pueden , ó de desearlo si no lo pueden haber á las manos. Son mentirosos , aduladores , lisongeros , y muchos hay que tienen la perversa costumbre de exêcrar y blasfemar , escandalizando á todos , y dando mal exemplo á muchos. Totalmente olvidados de sus obligaciones se relaxan en la moral christiana , y aun no se acuerdan de oír una Misa. De la ociosidad nacen los torpes deseos y otros pecados que trahe consigo el poco ó ningun temor de Dios , y el abandó-

Hh 2

no.

(t) Posuit eum in paradiso voluptatis , ut operaretur , et custodiret illum. 2. v. 15.

(u) Non ad victum comparandum , sed ad honestum exercitium , voluptatem et experientiam , ita ut nec fatigaretur nec otio labasceret. sup. cap. 2. Genesis.

(x) Multam malitiam docuit otiositas. cap. 33. v. 29.

(y) Desideria occidunt pigrum. cap. 21. v. 25.

no á la desidia y poltronería ; como lo conocieron aun los mismos Gentiles por lo que dixo Ovidio : (*de rem. amor. 1.*)

»Quaeritur, Aegistus quare sit factus adulter? «
»In promptu causa est : desidiosus erat. «

En fin : el ocioso y mendigo pierde totalmente la vergüenza , que es el freno que lo había de contener para no desbocarse á cometer acciones indignas y viles. Por esto llamó Themistocles á la ociosidad y desidia sepultura del hombre vivo , y Platón la peste de la república ; porque así como el agua estancada y ociosa se corrompe y exála mal olor , así los ociosos corrompen á otros con su mal exemplo y son la peste de los mortales.

La segunda razon se toma de la ley y voluntad divina, que justisimamente condenó al hombre al trabajo en pena de su inobediencia. »Te producirá la tierra espinas y abrojos, (dixo Dios á Adán) te alimentarás de sus frutos con trabajo, y comerás el pan con el sudor de tu rostro. « (z) Esta sentencia de trabajar para comer es aquel pesado yugo que dixo el Eclesiástico : (a) »llevan sobre sí los hijos de Adán desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, y baxo del qual gemimos todos. ¿ Y estarán por ventura los ociosos esentos de esta carga y excluidos de aquella sentencia para comer sin trabajar? ¿ podrán alegar algun derecho para que los demás los mantengan? »Este es un precepto, dice el angélico Doctor (b), por el qual se manda al hombre que trabaje para mantener su cuerpo, pues de otro modo sería homicida de sí mismo : por lo qual, el que no tiene de donde sustentar su cuerpo licitamente, ya sea con su hacienda, ya con lícita negociacion, está obligado á trabajar para no hurtar. «

Con-

(z) *Maledicta terra in opere tuo : in laboribus comedes ex ea cunctis diebus vitae tuae : spinas et tribulos germanabit tibi , in sudore vultus tui vesceris pane tuo. cap. 3. v. 17.*

(a) *Jugum grave super filios Adam a die exitus de ventre matris eorum usque in diem sepulturae in matrem omnium. cap. 4. v. 1.*

(b) *Praecipitur autem homini quod corpus suum sustentet, aliás enim esset homicida sui ipsius. Ex praeepto ergo tenetur homo corpus suum nutrire: unde qui non habet alias unde corpus sustentet licite vel possessione vel ficto negotio , tenetur laborare , ne furetur. Sup. epist. 2. ad thesal. cap. 3.*

Confirmase con aquella instruccion que dió S. Pablo á los thesalonicenses en su segunda epístola (c), en donde reprehende asperamente á los ociosos, y les manda que trabajen; pues de otro modo se hacen indignos del preciso sustento. Observa S. Gerónimo que el Apostol manifiesta en sus cartas los vicios ó virtudes propias de aquellos mismos á quienes escribe. Asi nota á los Romanos de faciles y sobervios; á los de Corinto de hinchados con la vana ciencia del siglo; á los Macedonios los alaba por caritativos, pero los reprehende como ociosos, y que esperaban de otros el sustento. Oigase al Apostol: » os mando hermanos en el nombre de nuestro señor Jesu-Christo, que os aparteis de todos aquellos que andan desordenadamente, y no segun la tradicion que de mí recibieron. Vosotros sabeis que os conviene imitarme, pues no estuve ocioso entre vosotros, ni comí el pan de alguno de valde, sino con trabajo y fatiga, trabajando dia y noche para no gravar alguno; no porque no me sea lícito, sino para manifestarme exemplar á quien imiteis. A la verdad, estando entre vosotros, os mandaba, que si alguno no quiere trabajar, no coma: he oido que hay entre vosotros algunos que andan ociosos, y sin hacer cosa alguna vagueando con vana curiosidad: á estos tales les mando y ruego en el señor Jesu-Christo, que trabajando con quietud coman el pan adquirido con su trabajo. Este precepto del Apostol obliga, segun siente Santo Tomás, á todos aquellos que no tienen otras cosas de donde poder vivir lícitamente; porque por precepto natural está el hombre obligado á susten-

tar

(c) Denuntiamus autem vobis fratres in nomine Domini nostri Jesu-Christi, ut subtrahatis vos ab omni fratre ambulante inordinate, et non secundum traditionem quam acceperunt a nobis. Ipsi enim scitis quemadmodum oporteat imitari nos; quoniam non inquieti fuimus inter vos, neque gratis panem manducavimus ab aliquo, sed in labore et fatigatione, nocte et die operantes, ne quem vestrum gravaremus. Non quasi non habuerimus potestatem, sed ut nosmetipsos formam daremus vobis ad imitandum nos. Nam et cum essemus apud vos, hoc denuntiabimur vobis; quoniam si quis non vult operari, nec manducet. Audivimus enim, inter vos quosdam ambulare inquiete nihil operantes, sed curiose agentes. Iis autem qui ejusmodi sunt, denuntiamus et obsecramus in Domino Jesu-Christo, ut cum silentio operantes suum panem manducent: quod si quis non obedit verbo nostro, per epistolam, hunc notate, et ne commisceamini cum illo, ut confundatur. 2. ad thesal. cap. 3. a v. 6. usque ad 15.

rar su cuerpo : y la limosna , dice el Chrysóstomo (d), se concedió solamente para aquellos que no pueden ganar la comida con el trabajo de sus manos , ó á los que enseñan y están ocupados del todo en el negocio de enseñar. « Esto último dió á entender el Apostol en aquellas palabras : *no porque no me sea licito* ; pues por el ministerio de la predicacion podian los Apostoles , y pueden los Predicadores del santo Evangelio , y Religiosos mendicantes sustentarse licitamente de las limosnas de los fieles , segun el dicho de Jesu-Christo por S. Matéo (e) : » digno es el que trabaja de su comida : « de las quales palabras infiere el angélico Doctór (f) , que hay dos linages de hombres , que tienen facultad de vivir y mantenerse á costa de los otros : es á saber , los que sirven al altar y los Predicadores ; y añade el Santo : » de aqui es , que los que no tienen exercicio de oficio ó estudio ó leccion viven peligrosamente ociosos. »

Ni dexa el Apostol sin castigo á estos , á quienes reprehende como ociosos y perturbadores del sosiego público ; pues prosigue en la misma epistola : » mas si alguno no obedeciere á esta mi palabra por carta , al tal señaladlo , y no os mezcléis con él , para que se confunda : « como si dixera , si alguno no obedeciere al precepto y amonestacion que hago por medio de esta carta , no trateis ni comerciéis con él , para que viendo que es evitado por todos y despreciado , se avergüenze , se arrepienta y se corrija. De aqui se infiere que la pena que intima el Apostol á semejantes ociosos es sentencia de excomunion , como lo manifiestan aquellas palabras : *señaladlo , y no os mezcléis con él*. Algunos expositores son de sentir que no habla aqui el Apostol de excomunion ó eclesiástica censura , por juzgar estos que es pecado leve lo que aqui se reprehende : pero á mas de que no es tan leve lo que aqui reprehende S. Pablo , especialmente si hubiere contumacia , sintieron muy diversamente el

P.

(d) Eleemosyna iis solis est data qui ex operatione manuum sibi non possunt cibum suppeditare , aut iis qui docent , et sunt penitus occupati in negotio docendi. Sup. epist. 2. ad thesal.

(e) Dignus est operarius cibo suo. cap. 10. v. 10.

(f) Ex evangelio sunt duo genera hominum potestatem habentium vivere ex aliorum sumptibus , qui scilicet , altari deserviunt , et praedicatores ; unde qui non habent exercitium officii vel studii vel lectionis periculose vivunt otiosi. Sup. epist. 2. ad thesal. cap. 3.

P. S. Agustin (g) y el angélico Doctor. El primero en el libro contra los donatistas dice así : » ni descansa la vigilancia de la enmienda , reprehendiendo , degradando , excomulgando é imponiendo las demás penas lícitas y concedidas , que , salva la vanidad de la paz , se hacen cada día en la Iglesia , guardada la caridad segun el precepto del Apostol que dixo : *si alguno no obediere á nuestra palabra por carta , notadlo , y no querais mezclarnos con él para que se avergiënze.* Santo Tomás sobre este lugar del Apostol dice : la pena de estos ociosos es la sentencia de excomunion. « Luego el que no trabaja teniendo fuerzas y robustéz suficiente , y anda ocioso vagueando y turbando el orden público , peca mortalmente como dice el mismo Santo Tomás (h) ; pues merece pena grave , qual es la sentencia de excomunion.

Las leyes civiles proscriben tambien la ociosidad , y señalan varias penas contra los mendigos ociosos. Entre éstas es digna de atención la que estableció Amasis , rey de Egipto , como refiere Alexandro de Alexandro (*lib. 3. Genial. cap. 13.*) ; en la qual determinaba que en cada un año se presentasen todos ante el Nomarca ó Gobernador de cada provincia á dar razon de su ocupacion y modo de vivir ; y el que se escusaba ó no tenia ocupacion que fuese aprobada por el Gobernador , incurria en pena de la vida. El derecho civil establece varias penas contra los mendigos valdíos ; á cuya determinacion subscriben las leyes particulares de España. La primera está entre las leyes del rey D. Alonso (*Part. 2. tit. 20. ley 4.*) , que dice así : » otrosí , los sobejanos é valdíos han por fuerza de serle enemigos (á la tierra) , haciendo en ella mal ; é demás es cosa muy sin razon , que los que son á daño de la tierra , se ayuden de los bienes de ella , é por esto establecieron los sabios antiguos , que ficieron los derechos , que tales como estos , á que dice en latin *valdíos é mendicantes* , de que non viene ningun pro á la tierra , que non tan solamente fuesen echados de ella , mas aun que seyendo sanos

(g) Nec emendationis vigilantia quiescat corripiendo , degradando , excomunicando , caeterisque coercionibus , licitis atque concessis , quae salva unitatis pace , in ecclesia quotidie fiunt , secundum praeceptum apostolicum , charitate servata , qui dixit : si quis autem non obaudit verbo nostro per epistolam , hunc notate et nolite commisceri cum eo , ut erubescat. Lib. contra donatistas cap. 4.

(h) Qui igitur non operatur manibus , sed stat otiosus , peccat mortaliter. Sup. epist. ad thesal. cap. 3.
Poena eorum est sententia excommunicationis. ibid.

nos de sus miembros é pidiesen por Díos , que non les diesen limosna , porque escarmentasen á facer bien viviendo de su trabajo.« La 2. es del rey D. Juan I en Birviesca , en la qual se señalan los daños que trae á la república el permitir vagabundos y holgazanes , y las penas que á los tales corresponden : éstas son , que qualquiera pueda servirse de ellos por espacio de un mes sin soldada ó paga ; y si no hubiese quien quiera servirse de ellos en el modo dicho , que les sean dados sesenta azotes , y echados de los pueblos. El emperador D. Carlos y el rey D. Felipe II agravaron estas penas , y aumentaron la de galeras perpetuas contra los reincidentes. Ultimamente , nuestro piadosísimo monarca , mitigando las penas dichas , ha dado varias providencias , no menos arregladas que piadosas y caritativas , asi para la recoleccion de mendigos , y el destino que deben tener , como tambien para el socorro de pobres jornaleros , enfermos y viejos , como consta de los Autos acordados por el real Consejo con consulta de su Magestad en 13 y 30 de Marzo de 1778. Esto es lo que establecen y determinan las leyes natural , divina y humana á cerca de los ociosos y mendigos valdíos ; con lo qual queda suficientemente probada la asercion , y manifiesto el ningun derecho que estos tienen á la limosna , y de consiguiente la ninguna obligacion que hay á darsela.

PARTE SEGUNDA.

POBRES QUE PUEDEN Y NO TIENEN que trabajar.

La segunda clase de pobres se compone de aquellos que teniendo no solo fuerzas y robustéz , sino tambien inclinacion y voluntad al trabajo , se ven precisados muchas veces á pedir limosna para mantenerse á sí y á su familia por faltarles aquella ocupacion ú oficio con que ganaban el jornal ó sustento preciso. No tiene duda que esta clase de pobres es tanto mas numerosa , quanto es mucho menor el número de los acomodados y ricos. En una república ó ciudad grande y populosa podrá ser menor el número de estos , porque la mayor parte de sus moradores están dedicados á aquellos oficios mecánicos , en los que rara vez falta que trabajar. No sucede asi en los lugares ó pueblos pequeños en donde casi todos son labradores. Mas como las haciendas están en poder de un corto número de vecinos,
son

son los demás unos meros jornaleros , que solo trabajan en donde hallan ó los conducen : de aquí nace que muchas veces se hallan sin tener que trabajar , y por consiguiente sin tener que comer , no por defecto ó culpa suya , sino porque no hay quien los conduzca. Estos tienen un justísimo título para que se les socorra , porque su ociosidad no es culpable ; son semejantes á aquellos ociosos de la parábola evangélica , que se estaban muy despacio sentados en la plaza á las cinco de la tarde : llegó el Padre de familias , y reprehendiendo su ociosidad les dixo (i): „¿Qué haceis aquí todo el día ociosos? Pero ellos se purgaron suficientemente diciendo : porque ninguno nos ha conducido.

De la desigualdad en los bienes temporales nace y se origina esta segunda clase de pobres. Entre los hombres hay unos que son dueños de grandes posesiones , otros de algunas , y otros finalmente hay que nada poseen. Esta desigualdad tuvo su principio casi con el mundo , y se funda en el derecho de gentes y consentimiento tácito de la misma comunidad , por el qual cada uno hizo suyo aquello que primero ocupó ; pues como previene la Instituta (k) , „lo que antes fue de ninguno por razon natural , se concede al que lo ocupa :“ mas no se ha de entender , como dice Soto (l) , *por razon natural* el derecho natural , sino el derecho de gentes , que lo inferian así de principios naturales. Así leemos esta división y propiedad de bienes entre los dos primeros hijos de Adán Caín y Abel , que cada uno ofreció en sacrificio de lo suyo propio : Caín de los frutos de la tierra , y Abel de los mejores corderos de su ganado ; pues de otro modo no merecian ni Abel alabanza , ni Caín reprehension. Así fueron los descendientes de Adán haciendo suyas las heredades y campos que ocupaban : así dividieron los hombres despues del diluvio las diversas regiones é islas de la tierra : así Abrahán y Lot repartieron entre sí las fértiles campiñas inmediatas al Jordán para pasto de sus ganados ; todo esto en virtud del derecho de gentes. Aunque despues el derecho civil hizo muchas divisiones , y señaló muchos dominios particulares.

li

Ni

(i) Circa undecimam vero exiit , et invenit alios stantes , et dicit illis : quid hic statis tota die otiosi? dicunt ei ; quia nemo nos conduxit. 20. v. 6.

(k) Quod enim ante nullius fuit , id naturali ratione occupanti conceditur de rerum divisione. §. ferae.

(l) Et in hoc quod dicit : naturali ratione , intelligit jus gentium , id ex principiis naturalibus colligentium. De just. et jur. lib. 4. q. 3.

Ni esta division y propiedad en particular de los bienes temporales es contraria al derecho natural ; pues aunque en el estado de la inocencia hubiera habido entre los hombres comun posesion de bienes : esto sería porque entonces la tierra hubiera producido sin cultivo lo necesario para el sustento ; siendo este felicísimo estado aquel á quien la ciega gentilidad llamó el siglo de oro , y de quien dixo Ovidio (*Metam. 1.*) :

» Ipsa quoque immunis , rastroque intacta , nec ullis:
Saucia vomeribus , per se dabat omnia tellus. «

Mas no así en el estado de la naturaleza caída , en el qual era muy conveniente la division de posesiones por dos causas: la primera por la negligencia de los mismos hombres , pues ninguno hubiera querido cultivar la tierra comun , esperando que el otro la cultivase ; de lo qual resultaría faltar aquellos frutos necesarios á la vida. La segunda por la codicia humana , pues cada uno lo quisiera todo para sí , lo que daría motivo á discordias que perturbarian la paz en las repúblicas. Por lo que sin milagro no hubiera durado de este modo largo tiempo el linage humano. De estas divisiones y apropiaciones se originó que multiplicandose los hombres y las generaciones en las familias, fuesen poco á poco quedandose muchos sin haciendas ni tierras para el cultivo , y de consiguiente se viesen en la precision de servir á los otros para comer con su trabajo , y á su falta en la dura necesidad de pedir limosna. De estos se habla al presente, y se dice : *los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna, aunque no tienen obligacion moral ó preceptiva de facilitar medios para el trabajo á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios , tienen cierto género de obligacion politica en el orden civil , y mayor mérito para con Dios , que si los socorriesen precisamente para remediar por entonces su necesidad.*

Esta asercion consta de tres partes: la primera, que no hay obligacion moral en el limosnero á facilitar medios para trabajar á los pobres necesitados por falta de ocupacion en sus oficios. La segunda, que tienen cierto género de obligacion política. Y la tercera, que el mérito que corresponde al acto caritativo de facilitar aquellos medios , es mayor que el mérito de la limosna desnuda de aquellas circunstancias. Pruuebase la primera parte: no puede haber obligacion moral quando no hay precepto que obligue al limosnero á facilitar medios para el trabajo á los que se hallan necesitados por falta

ta de ocupacion: luego el limosnero no tiene tal especie de obligacion. La razon es clara; pues el modo, la tasa y demás circunstancias que puede haber en el acto de la limosna, no están señaladas por ley ó precepto: y solo se nos manda dar limosna á los pobres, quedando lo demás al arbitrio y prudencia del varon docto, ú de aquel á quien obliga este precepto, siendo timorato y de una conducta arreglada: el qual, considerada la quíota de sus bienes, tiene libertad para destinarlos á éstos ó aquellos pobres, para éstas ó las otras necesidades. Hablamos ahora en iguales circunstancias, ó como se suele decir, *ceteris paribus*; pues no hay duda que si el limosnero tubiese hermanos ó parientes pobres, en el mismo grado de pobreza que los otros, debería socorrer primero á los suyos que á los estraños, como consta de lo que dice San Pablo (*m*): „si alguno no tiene cuidado de los suyos y especialmente de sus domesticos, negó la fe, y es peor que un infiel. Y San Ambrosio (*n*): „no desprecies á tus consanguineos si conoces que están necesitados; pues mejor es que tu socorras á los tuyos, si se han de avergonzar pidiendo á otros.“

Confirmase el asunto principal con doctrina de Santo Tomás, el qual dice (*o*): „que solo hay precepto de dar limosna en dos casos, ó quando hay bienes superfluos, ó quando el próximo está en extrema ó grave necesidad; fuera de estas ocasiones el dar limosna es de consejo.“ Da la razon el Santo Doctor, porque no pudiendo uno solo socorrer á todos los que tienen necesidad, no toda necesidad obliga al precepto, sino sola la extrema ó grave; pues de otro modo estaria el hombre obligado á un imposible, siendo imposible que uno solo socorra á quantos le ocurren necesitados: por lo que no qualquiera necesidad, sino sola la extrema ó grave obliga al precepto afirmativo de la limosna. Y así aunque el hombre está obligado á dar lo superfluo á los pobres, mas no es-

li 2

tá

(*m*) Qui suorum et maxime domesticorum curam non habet, fidem negavit, et est infideli deterior. 1. ad Thimot. cap. 5. v. 8.

(*n*) Proximos sanguinis tui ne despicias, si egerē cognoscas, melius est enim si et ipse subvenias tuis, quibus pudor est ab aliis sumptum deprecere. 1. *de Offic.*

(*o*) Dare eleemosynam de superfluo est de praecepto, et dare eleemosynam ei qui est in extrema necessitate; aliás autem dare eleemosynam est de consilio. 2. 2. q. 32. art. 5.

rá obligado á dar á éste ó al otro, sino distribuirlo entre los pobres como mejor le pareciere, y la conciencia le dictare. De esta doctrina del angélico Doctor se infiere no estar el limosnero obligado con obligacion rigorosa ó en fuerza de precepto á facilitar medios para el trabajo á los pobres necesitados por falta de ocupacion en sus oficios; pues no teniendo obligacion en fuerza del precepto á socorrer todas las necesidades comunes, quales se juzgan éstas de semejantes pobres, mucho menos la tendrán para destinar sus limosnas á tales medios, y solo puede haber para esto una obligacion política en el orden civil, como dice la segunda parte de la asercion.

Fundase ésta en la misma constitucion de la sociedad civil, cuyo fin no es otro que el bien comun de los ciudadanos, al qual deben todos aspirar, ayudandose unos á otros, y comunicandose recíprocamente los bienes particulares. Qualquiera que sea un zeloso patriota entenderá que debe promover la utilidad comun, prefiriendola al bien particular. «Ninguno de vosotros, dice el padre San Gregorio (*p*), pospuesta la utilidad comun, atienda á su propia utilidad.» Supuesta la apropiacion de los bienes que antes eran comunes, era preciso, como ya se ha dicho, que hubiese entre los hombres tres grados, supremo, medio é ínfimo: esto es: ricos, medianamente ricos y pobres. Ni esta desigualdad es falta de providencia en Dios, como sintieron ímpiamente algunos. Fundabanse éstos en que siendo Dios justo, debia por consiguiente guardar igualdad entre todos, lo qual es propio de la justicia: y como veian que los hombres iguales en la naturaleza no gozaban igualmente de los bienes temporales, inferia su discurso alucinado ó que no habia Dios en el cielo, ó que si lo habia no cuidaba del gobierno de este mundo inferior. Mas contra estos insipientes está el testimonio del sábio, que dice (*q*): «Dios con su providencia gobierna todas las cosas: y ni aun un paxaro cae en la tierra sin su disposicion, como dice Jesu-Christo por San Matéo (*r*).» Y si asi cuida hasta del mas mínimo ente, no dexa de cuidar especialmente del hombre por quien hizo todas las cosas. Que haya pues en el mun-

(*p*) Nullus vestrum neglecta utilitate communi, suo bono prospiciat. In registro lib. 2. indic. 11. cap. 68.

(*q*) Sua enim Pater providentia cuncta gubernat. cap. 1. v. 43.

(*r*) Nonnè duo passeris vaeneunt asse, et unus ex illis non cadet super terram sine Patre vestro? cap. 10. v. 29.

mundo pobres y ricos lo dispuso Dios con singular providencia. Y á la verdad, aunque los Israelitas dividieron por suertes la tierra de Canaan, quedando las doce tribus cada una con aquella porcion de terreno que le tocó, para repartirla proporcionalmente entre todas sus respectivas familias, sin que quedase alguna sin posesion; esto no obstante le dixo Dios al pueblo por medio de su caudillo Moyses: »no faltarán pobres en la tierra de tu habitacion. Sobre el qual lugar expone Alapide (s), quiso Dios que entre los Hebreos hubiese algunos pobres, para que los ricos tubieran ocasion de exercitar con ellos la misericordia; por lo qual, aunque los Hebreos se hubieran esforzado para que no hubiese pobres en el pueblo, nunca lo hubieran conseguido.« Mas estos pobres no eran mendigos públicos, sino pobres privados como siente Vatablo, los quales, ó por falta de ocupacion, ó por haber vendido sus posesiones, ó por haberse multiplicado y no bastar éstas para todos, se veian en la necesidad de servir á los otros, y estos obligados á socorrerlos en fuerza de aquel precepto. Este orden de la divina providencia parece quisieron invertir prácticamente aquellos legisladores que refiere Santo Tomás, Falias Calcedonio, y Licurgo hijo del rey de Esparta, que dió leyes á los Lacedemonios. Establecieron estos en sus leyes, que las posesiones y bienes fuesen iguales entre los ciudadanos, movidos de algunas razones que refuta el Santo Doctór, impugnando esta determinacion como contraria á la naturaleza humana y al orden que la divina providencia estableció en las cosas criadas, disponiéndolas en cierta desigualdad, ya en quanto á la naturaleza, ya en quanto al mérito: »por lo que, concluye el angélico (t), poner igualdad en los bienes temporales, como son las posesiones, es destruir en las cosas aquel orden que dixo San Agustín, ser una disposicion de cosas iguales y desiguales, que da á cada uno lo que es suyo.«

Confirmase lo dicho, y se prueba el asunto principal con aque-

(s) Voluit Deus semper inter Hebreos esse aliquos pauperes, ut divites haberent occasionem misericordiae in eos exercendae: unde etiam si Hebrei conati fuissent efficere ne in Israel ulli essent pauperes, numquam tamen id ipsum re ipsa perficere potuissent. Super cap. 15. Deuter.

(t) Ponere aequalitatem in bonis temporalibus, ut sunt possessiones est ordinem in rebus destruere quem Augustinus respectu inaequalitatis deffinit, de Civitate Dei: ordo parium et disparium rerum, sua cuique tribuens dispositio. 2. 2. q. 32. art. 5. lib. 4. cap. 10. lib. 4. cap. 10.

aquella sentencia de Salomón (u): »el rico y el pobre se encontraron: el Señor es criador de los dos.« Se encuentran en el camino de este mundo el rico y el pobre para ayudarse recíprocamente, porque el uno no puede pasar sin el socorro del otro. Si todos fueran ricos no habría alguno que trabajara, y así perecería la sociedad civil: y si todos fueran pobres ninguno se pudiera sustentar. Por lo que Dios que todo lo gobierna con sapientísima providencia, determinó que en una misma ciudad y república unos fuesen ricos y otros pobres, formando este cuerpo civil y político de estas clases de hombres, para que nada faltase en las repúblicas de lo necesario á la vida humana. Los ricos al mismo tiempo que con su hacienda y bienes sustentan á los pobres, mantienen las artes mecánicas tan necesarias para la comodidad de la vida, dando ocupacion á los pobres y artesanos para que unos sean labradores, otros herreros, otros carpinteros, otros albañiles, sastres, zapateros y demás oficios tan necesarios como útiles á la república. Todo lo qual cesaría y faltaría con grave detrimento de los mismos hombres si todos fuesen ricos, pues ninguno querría entonces trabajar. Luego deben estos ayudar á los pobres para que se mantengan en sus oficios respectivos, y en quanto son miembros del cuerpo civil y político están obligados á socorrer á aquellos pobres, que por falta de ocupacion en sus oficios se ven precisados á mendigar, facilitándoles medios para el trabajo, y destinando sus limosnas á este fin tan útil, honesto y loable.

Y á la verdad si se reflexiona con atencion se verá que la limosna que se reparte á los pobres por discurso de algun tiempo, y que nunca los saca de su infeliz situacion, esta misma limosna dada de una vez no solo los socorre en la actual necesidad, sino tambien para en adelante, sin tener que volver á mendigar y vivir á expensas de los otros. Aclaremos el discurso con este exemplo: supongase un menestral v. g. un zapatero, y lo mismo en los demás oficios y artes, que por diversos accidentes vino á menoscabarse su caudal, y faltándole las primeras materias le falta ocupacion en su oficio, y al mismo tiempo el sustento para sí y su familia; no halla quien le de la mano, y para no perecer de hambre se

vé

(u) Dives et pauper obviaverunt sibi: utriusque operator est Dominus. Proverb. 22. v. 2.

vé en la precision de hacerse mendigo: véase aqui ya menos en la república un artesano que le era útil, y tantos mendigos mas quantos son los de su familia, que se han de mantener á costa de otros. Hay en el pueblo quatro varones limosneros, cada uno de los quales da á este pobre medio real en cada un dia del año. Con estos dos reales diarios apenas tienen para pan y todos los dias hay la misma necesidad. Al cabo del año suman estas quatro limosnas quotidianas 730 reales, y el pobre oficial se halla en el mismo estado que al principio ó aun mas necesitado. Pregunto ahora ¿si ésta limosna se le hubiera dado en junto, concurriendo cada uno de los quatro limosneros con la cantidad equivalente de 182 reales y medio, no pudiera este hombre desde luego haber comprado las primeras materias necesarias en su oficio? ¿No hubiera sido útil y nada gravoso á la república? ¿No hubiera mantenido su familia con decencia, sin que le faltase que trabajar ayudado de su industria? No tiene duda; pero está la dificultad en que hay algunos poderosos de tal condicion, que sienten dar de una vez lo mismo que han de repartir en muchas, sin reflexionar las utilidades que resultarian al bien comun dando las limosnas con prudencia y método, y sabiendo hacerlas útiles á los mismos á quienes las dan y á la república.

Confírmase lo segundo con lo que dice San Agustin sobre las palabras ya citadas de Salomón (x): «el pobre y el rico, dice el Santo, son dos cosas necesarias: el rico fue hecho por el pobre, y el pobre fue hecho por el rico: ninguno tubiera necesidad si se socorrieran recíprocamente, y ninguno padecería si uno á otro se ayudasen.» Son dignas de atencion estas concisas expresiones del santo padre. No hubiera pobres en las repúblicas, si los ricos procurasen ayudarlos en sus oficios quando ven que por falta de ocupacion se hallan precisados á mendigar: ninguno tubiera necesidad, si aquellos en cuyas manos depositó Dios los bienes temporales, socorrieran á tiempo á los que no tienen mas riquezas que el trabajo de sus manos, suministrandoles medios para que no les falte ocupacion en que ganar el sustento para sí y su familia:

(x) Dives et pauper duo sibi sunt contraria, sed iterum duo sunt necessaria: dives propter pauperem factus est, et pauper propter divitem factus est: nullus indigeret, si invicem se supportarent, et nemo laboraret, si ambo se juvarent. Serm. 25. de verbis Domini.

lia : luego segun el sentir de San Agustín, el que haya pobres y mendigos en las repúblicas depende precisamente del poco ó ningun socorro que tiene por parte de los ricos esta mayor porcion de republicanos. Si los miembros en el cuerpo humano no se ayudasen mutuamente, destruirían el todo y á sí mismos: no de otra suerte, si los hombres que componen una república como miembros de aquel cuerpo civil y politico no se ayudan unos á otros, destruirán el cuerpo político, y concurrirán á su misma ruina.

Fue celebrado entre los sábios de la Grecia aquel hecho de un ciego que llevaba sobre sus ombros á un tullido de vista sana, con lo qual se ayudaban mutuamente, supliendo el uno el defecto de los pies, y el otro el de los ojos, siendo para los dos comun la utilidad de este recíproco socorro, como lo dixo elegantemente Ausonio. (Epigramm. 123.)

Quo caret alteruter sumit ab alterutro.

Poco serviría al ciego la robustez de sus pies, si le faltara el auxilio de los ojos del tullido que lo dirigia para no caer: como así mismo de nada aprovechaba al tullido su vista, si no tubiera el socorro de los pies del ciego. En estos dos personajes inválidos, cada uno de por sí, podemos considerar en el ciego y de buenos pies al labrador ú oficial robusto, que con su continua fatiga lleva sobre sí todo el peso del trabajo para mantener al rico y poderoso representado en el tullido, el qual si no lo dirige y socorre para que tenga que trabajar, y no le falte con su trabajo que comer, desfallecerán los pies, y se arruinarán irremediabilmente los dos.

De todo lo dicho se conocerá claramente la obligación en que están constituidos los hacendados y ricos de socorrer á los pobres quando les falta ocupacion, facilitandoles con sus limosnas medios para el trabajo, ya sea por su propia utilidad, yá sea con respeto al bien comun y utilidad de la república.

La tercera parte de la asercion es, como ya se ha dicho acerca del mérito: que el que da limosna, facilitando con ella medios para trabajar á los que se hallan necesitados por falta de ocupacion, tiene mayor mérito delante de Dios, que dandoles una limosna ordinaria, ó que no sea suficiente para facilitar tales medios. Para proceder con claridad es necesario advertir, que el mérito, segun los theólogos es de dos maneras,

ras, de *cógruo*, y de *condigno*. Mérito de *condigno* es aquel que por hallarse condignificado con la gracia, que es la semilla de la gloria, dice igualdad de proporcion con el premio, debido en cierto modo de justicia, segun el dicho del Apostol: (y) »me está guardada la corona de justicia.« El mérito de *cógruo*, que impropiamente se llama mérito, no funda derecho alguno al premio eterno, y solo tiene alguna congruidad para que Dios lo remunere usando de su misericordia. De donde se infiere, que solas las obras hechas en estado de gracia son meritorias de la vida eterna; mas no por esto debe el hombre dexar de hacer buenas obras, aunque se halle con conciencia de pecado mortal; pues aunque nunca le servirán para merecer la gloria, por ser obras muertas, mas esto no obstante, le serán meritorias de *cógruo* para inclinar la misericordia divina, salir del pecado, y para otros bienes que contienen aquellos versos.

*Quae cum mortali bona fiunt, dant bona terrae.
Cor faciunt humile, et minuunt tormenta gehennae.*

Suponese tambien, que la limosna es meritoria de la vida eterna, segun lo dixo Jesu-Christo por San Matéo: »sea tu limosna en lo oculto, y tu Padre que la ve en lo oculto te la premiará.« Entiendese esto siendo con las debidas circunstancias de hacerla en estado de gracia, libremente y que proceda de la caridad; esto es, por Dios y sin otros fines terrenos y bastardos. De donde se infiere, que el mérito de la limosna procede de la caridad, como de su raíz, y tambien puede provenir de la oracion de aquel á quien se hizo la limosna en quanto ruega por el limosnero, como dice Santo Tomás. De estos dos principios de donde procede el mérito de la limosna, procede tambien su aumento; esto es, se aumenta el mérito de la limosna por el afecto y por el efecto. Pruebase la tercera parte de la asercion lo primero de este modo: multiplicada la causa, se multiplica el efecto; es asi que el limosnero que socorre al pobre facilitandole medios para trabajar, multiplica la causa del mérito; luego se le multiplica ó aumenta el mérito. Pruebase la menor: la causa del mérito, es la caridad con que amamos al próximo por

Kk

Dios

(y) *Reposita est mihi corona justitiae. i. ad Thimot. 4. v. 8.*

Dios; ésta en el limosnero que socorre abundantemente al pobre facilitandole medios para trabajar, es mayor que si le socorriese con una limosna ordinaria: luego se multiplica en él la causa del mérito. Y ciertamente, no se puede comprender como en el que exercita la virtud de la caridad dando limosna, sea ésta mas abundante, sin que al mismo tiempo sea mayor el acto interno de la caridad que la impera, y de quien procede el mérito, como de su causa; pues asi como la prueba del amor es la obra exterior, asi la mayor ó menor obra exterior es prueba de la mayor ó menor dileccion interior.

Ni á esto se opone que puede muy bien dar el hombre una pequeña limosna, que sea mas meritoria que otra mucho mayor, como se vió en aquella pobre viuda que refiere San Lucas (z), la qual habiendo echado en el Gazofilácio dos pequeñas monedas que eran todo su peculio, dió en sentencia de Jesu-Christo mas que otros poderosos que habian echado grandes sumas; pues ésta dió quanto tenía, y su mérito fue correspondiente al afecto de su voluntad: no consistiendo la perfeccion y mérito de la limosna en la multitud de los dones, sino en la prontitud de la voluntad. Y asi en presencia de Dios merecerá mas aquel cuyo afecto sea mayor y mayor la pronta voluntad, aunque por su pobreza no la pueda poner en obra; pero deberá dar lo que pueda segun sus fuerzas, para que sea esta voluntad eficaz y seria, y no una veleidad; y entonces su mérito será igual ó mayor que el mérito del que dió mucho por tener en abundancia. Lo dixo San Leon: (a) «iguálase en el mérito el que es desigual en la limosna, porque puede ser igual el ánimo, siendo desigual la dádiva.» De aqui se infiere, que entre los desiguales en bienes, v. g. entre un rico y otro menos rico ó pobre, merece mas el que mas da á proporcion de sus bienes, aunque geométricamente dé menos que el otro mas rico; pero entre los que son igualmente ricos ó igualmente pobres, aquel merecerá mas que fuese mas liberal y diere mas.

Confírmase el Discurso con lo que dice San Pablo escribiendo

(z) Vidit autem et quamdam viduam pauperulam mitentem era minuta duo, et dixit: vere dico vobis, quia vidua haec pauper plusquam omnès misit. cap. 21. v. 2.

(a) AEquatur merito, qui distat impendio: quia potest esse par animus, ubi dispar est census. Serm. 4. de Jejunio 10. mensis.

biendo á los de Corinto (b): *qui parce seminat , parce et metet: et qui seminat in benedictionibus , de benedictionibus et metet.* Instruía el Apostol á los Corinthios , y los exhortaba á dar limosna con prontitud de ánimo , con alegría y abundancia ; y baxo la metáfora de un labrador que coge mas ó menos frutos , á proporcion de lo que sembró les dice : nos digo esto , porque el que escasamente siembra , escasamente cogerá , y el que siembra en bendiciones , cogerá de las bendiciones. « Notese de paso , que la limosna se llama frecüentemente *bendición* en las sagradas Letras. Expone Santo Tomás este lugar del Apostol , y dice : (c) *nel que siembra escasamente ; esto es , el que da poco en este mundo , cogerá escasamente ; que es lo mismo que decir : recibirá poco en el cielo : y el que siembra en bendiciones ó con abundancia , cogerá de las bendiciones ; es á saber , un grande premio de la liberal mano de Dios.* « Mas esta diferencia de premio correspondiente á la diversidad de méritos , no será diferencia esencial ú objetiva , pues todos verán á un mismo Dios , que los saciará en la vision beata , sin diferencia accidental , ya en quanto al modo , porque unos lo verán con mayor claridad que otros , ya en quanto al gozo y gloria que resultará de la mayor vision ; y en esto habrá disparidad y diversidad de grados segun la diversidad de méritos.

Mas , aquel que diere mas abundante limosna , no solo merecerá mas ó será mayor su mérito respecto del premio eterno , sino que tambien lo será respecto de los bienes temporales y presentes. Prosigue el mismo Apostol exhortando á los Corinthios á dar limosna con abundancia , y ocurriendo tácitamente á la réplica que le pudieran hacer de minorarse sus bienes , y quedar pobres si diesen copiosas limosnas , procura apartar de sus ánimos semejante recelo diciendo : (d) « poderoso es Dios para hacer que abunde en vosotros toda gracia,

Kk 2

cia,

(b) Qui parce seminat parce et metet , et qui seminat in benedictionibus , de benedictionibus et metet. 2. ad Corinth. cap. 9. v. 6.

(c) Qui parce seminat , id est , qui parum dat in hoc mundo , parce et metet , id est , parum recipiet in alio saeculo ; et qui seminat in benedictionibus , id est , abundanter metet de benedictionibus , scilicet , Dei largam retributionem. Sup. Epist. 2. ad Corinth. 9. v. 6.

(d) Potens est autem Deus omnem gratiam abundare facere in vobis , ut in omnibus semper omnem sufficientiam habentes , abundetis in omne opus bonum. v. 8.

cia, para que teniendo siempre lo suficiente en todas las cosas, abundeis en toda obra buena: « ó como expone Alapide: »no temais, creed y esperad en Dios, que es poderoso para hacer que tengais bienes suficientes, con los que abundeis en toda obra buena; esto es, que podais hacer limosnas continuas. « Y persistiendo el Apostol en la misma alegoría del sembrador con que principió, añade: (e) »Dios que administra simiente al que siembra, os dará tambien pan para comer, y multiplicará vuestra simiente y aumentará los frutos de vuestra limosna: « como si dixera: »Dios que da á los limosneros bienes temporales para que repartan en los pobres, les dará tambien el pan y las cosas necesarias á la vida, multiplicará sus bienes y hará que sus cosechas den con superabundancia los frutos que merece su limosna. « Asi el citado Alapide sobre este lugar del Apostol: noten esto los poderosos y ricos del mundo, y reconozcan que son labradores de Dios, que les administra la simiente de los bienes temporales, no para que llenen las arcas ó los dispendan prodigamente en el luxo de vestidos, convites y edificios, sino para que los siembren por medio de la limosna en el grande y fecundo campo de los pobres, que como dice el Padre S. Agustín: (f) »vuelve prontamente multiplicado su fruto á los que en él sembraron: « pues de este modo cogerán dos frutos; uno de bienes temporales en esta vida, y otro de bienes eternos en la futura.

Auméntase tambien el mérito de la limosna por su efecto; esto es, por el mérito y oracion de aquel á quien se hace, como se dixo arriba con Santo Tomás y San Cipriano (*serm. de opere et eleemosyn.*) dice asi: (g) »quando los pobres en sus oraciones dan gracias á Dios por la limosna, se corona el mérito del limosnero con la retribucion eterna. « De donde infiero asi: la oracion y méritos del pobre que recibe la limosna acrecienta el mérito de la limosna: luego quanto fuere mas copiosa y útil al que la recibe, tendrá éste mayor motivo de

(e) Qui autem administrat semen seminanti, et panem ad manducandum praestabit, et multiplicabit semen vestrum, et augebit incrementa frugum justitiae vestrae. cap. 9. v. 10.

(f) Fecundus est ager pauperum: cito reddit donantibus fructum. Serm. 25. de verbis Domini.

(g) Dum gratiarum actio ad Deum pro eleemosyna pauperum oratione dirigitur, census operantis Dei retributione cumulatur. Serm. de Opere et Eleem.

de rogar por el limosnero, y de consiguiente se aumentará su mérito. Y no hay duda, que los pobres, especialmente aquellos que son hombres de bien y agradecidos, que ayer se hallaron sin tener que comer por no tener en que trabajar, que se vieron precisados á pedir una limosna y llegar á la puerta de un poderoso llenos de vergüenza, que se apartaron de allí abochornados, ya por una respuesta negativa, ya por oír una intempestiva reprehension de holgazanes y pordioseros; si estos, digo, que ayer se vieron en esta confusión, vieren hoy que llega á ellos un varon piadoso y caritativo que les suministra lo necesario para poder emplearse y ganar el sustento con su oficio y trabajo, á ley de agradecidos convertirán su corazón á Dios, le darán gracias porque les preparó aquel bienhechor, y á éste le colmarán de bendiciones y rogarán por él, no solo ellos, sino todos sus domésticos. ¿Qué aumentos no se seguirán de estas oraciones de los pobres? ¿qué frutos? ¿qué bienes? »Los ojos de Dios miran ácia el pobre, dice el real Profeta (b): y en otra parte: (i) oyó Dios el deseo de los pobres y la preparacion de sus corazones. « Pero dirá alguno: ¿y si los pobres fueren ingratos y desconocidos? Entonces si ellos no ruegan por el limosnero, rogará la misma limosna; y no solamente rogará, sino que alcanzará librar al limosnero de todo mal. Lo dice expresamente el Eclesiástico: (k) *conclude eleemosynam in corde pauperis, et haec pro te exoravit ab omni malo.* Notese la palabra *exoravit*, pues se diferencian en rigor los versos *orare* y *exorare*, significando el primero solamente pedir, y el segundo pedir con afecto y consecucion de lo que se pide. La limosna pues, no solamente rogará y pedirá por el que la hiciere, sino que con efecto alcanzará lo que pida para librarlo de todo mal: »y siendo ella la que libra de los pecados, y hace que alcance el hombre la misericordia y la vida eterna, »aumentará tambien el mérito del limosnero á proporcion de lo que éste hubiere dado.«

PAR-

(b) Oculi ejus in pauperem respiciunt. 10. v. 5.

(i) Desiderium pauperum exaudivit Dominus: praeparationem cordis eorum audivit auris tua. 9. v. 17.

(k) Conclude eleemosynam in corde pauperis, et haec pro te exoravit ab omni malo. 29. v. 15.

PARTE III.

POBRES QUE NO PUEDEN TRABAJAR.

La tercera clase de pobres, es de aquellos que absolutamente no pueden trabajar. A esta clase pertenecen los impedidos, cuales son ciegos, tullidos, mancos y demás estropeados: los enfermos ya actuales, ya habituales, y los inválidos ó que por su edad no son hábiles para el trabajo, que son los niños y viejos. Pueden también pertenecer á esta clase aquellos desgraciados nobles que decayeron del alto grado en que nacieron, y se ven precisados á mendigar ocultamente, los cuales solemos entender con el epíteto de pobres vergonzantes; aunque, si por sus vicios ó desarreglada conducta en la administración de sus bienes llegaron á empobrecerse, sería muy justo que veneráran los decretos de la divina providencia, y se humilláran á ganar el pan con su trabajo, ocupándose en algun oficio útil y honesto, pues no por eso perderían cosa alguna de su honor y nobleza, como no pierden aquellos antiguos fidalgos, que por no poderlos mantener el país en que nacieron, se derraman por las demás provincias del reyno, y en qualquier oficio honesto gozan de las exenciones que les concede su nobleza, como está prevenido por reales pragmáticas. Esta tercera clase de pobres es también muy numerosa é indispensable: es una carga necesaria de los demás hombres, naciendo de entre ellos mismos todas estas especies de necesitados, que por sí no se pueden ayudar, y á quienes hay obligación de mantener. Quantos lugares hay en las sagradas Letras que mandan ó aconsejan la limosna, quantos documentos nos dexaron los SS. PP. y DD. acerca de las obras de misericordia que pertenecen al cuerpo; todo esto digo se ha de entender del socorro de esta clase de pobres. La razon es evidente: en una república bien ordenada ni se permiten ociosos, ni habrá desocupados; mas no podrá dexar de haber ancianos, impedidos y enfermos que salen de entre nosotros mismos. Supuesta pues la obligación que tienen de dar limosna los que abundan en bienes temporales, se pregunta: ¿si los que exercitan la caridad dando limosna tienen algun género de obligación y mayor mérito en dárla á los pobres que se comprehenden en esta tercera clase, no aguardando que la salgan á pedir, sino socorriéndolos en sus mismas casas, pa-
ra

ra que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente? ó lo que es lo mismo, ¿ si tienen obligación de buscarlos y socorrerlos en sus casas? *Los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna, no tienen obligación en fuerza de precepto á buscar y socorrer á los pobres en sus casas (exceptuando los señores Obispos y demás pastores eclesiásticos): y si lo hiciesen, tendrán mayor mérito que socorriéndolos en público.*

Pruebase la primera parte de esta asercion con las mismas razones que la asercion de la segunda parte del discurso; pues no hemos de imponer á los limosneros mayor obligación que la que les impone el precepto de dar limosna, el qual como se ha dicho con Santo Tomás, solo obliga al que tiene bienes superfluos, ó quando el próximo está amenazado de caer en la necesidad extrema. Todo lo demás perteneciente al socorro del próximo es de consejo, y de consiguiente no hay precepto que imponga á los limosneros obligación de inquirir si hay ó no pobres necesitados, y socorrerlos en sus casas; pues estos cumplen con el precepto, teniendo preparado su ánimo para socorrer á los pobres que les ocurriesen. Es verdad que si estos tales limosneros supiesen ciertamente haber alguno ó algunos pobres imposibilitados para salir á pedir limosna, ya por enfermedad, ya por vergüenza, en este caso tienen obligación de socorrerlos en sus mismas casas, como dice Henno (*tract. de virt. disp. 6. q. 12.*); pues entonces tiene lugar aquel dicho de San Agustín (1): »uno llega á tí á pedirte, adelantate tú á buscar á otro para que no tenga que pedir.« Tambien es cierto que si en los pueblos hubiese erigidas casas de piedad, como ya las hay en algunas ciudades, á imitacion de la real Villa y Corte de Madrid, en donde se tengan recogidos los pobres de que hablamos, no dexan de tener obligación los que tienen bienes superfluos de concurrir con sus limosnas á su manutencion. La razon es clara, porque teniendo estos obligación grave á dar limosna, y no habiendo como se supone pobres que la pidan publicamente, en fuerza de lo que determinan las reales ordenes para la recoleccion de mendigos, deben los tales limosneros dar sus limosnas á dichas casas para cumplir con el precepto de dar limosna; pues en todo caso los bienes superfluos son de los pobres, como dice el

(1) *Alius ad te venit ut petat, alium tu praeveni, ne petat.* In Psalm. 103. Conc. 3.

el mismo S. Agustín (*m*): "las cosas superfluas de los ricos son los bienes necesarios de los pobres." Y Santo Tomás (*n*): "las cosas que algunos tienen con abundancia, se deben por derecho natural á la sustentacion de los pobres.

Mas aunque los limosneros no tengan obligacion de buscar á los pobres, y socorrerlos en sus casas en fuerza de precepto, no dexan de tener algun género de obligacion, esto es, obligacion política, en quanto son miembros de la republica; siendo muy conveniente que estos pobres que no pueden trabajar, no anden vagueando por las calles y plazas de los pueblos, sino que estén recogidos ó en los hospitales y casas de piedad, ó á falta de estos en sus mismas casas: "si los pobres dice Salcedo (*o*), fuesen verdaderamente débiles, y están imposibilitados para el trabajo, sería muy justo y conforme á la caridad ayudarlos con limosnas; mas convendría mucho apartarlos de las calles, plazas y templos, y mantenerlos en algun hospital erigido para este fin con las piadosas limosnas de los demás christianos." Es pues muy conveniente á las repúblicas que estos, aunque verdaderos pobres y necesitados, no anden publicamente por calles y plazas pidiendo limosna; porque de esta vagueacion se sigue necesariamente perder la vergüenza los que eran honrados, y una vez corrompidos estos miembros de la sociedad, inficionan á los demás con su mal exemplo, lo qual debe precaver todo buen ciudadano del modo que pueda. Ni hay cosa mas comun que perder la vergüenza los que mendigan publicamente. Es la vergüenza, segun la define Aristoteles (*p*), "cierto temor ó miedo de la deshonra y de la infamia; y este temor lo van perdiendo poco á poco los mendigos hasta que lo desechan del todo, y se hacen desvergonzados y viciosos: "es la vergüenza, segun el P. S. Bernardo (*q*), especial gloria de la conciencia, cus-

to-

(*m*) Superflua divitum necessaria sunt pauperum. Super Psalm. 147.

(*n*) Res quas aliqui superabundanter habent, ex naturali jure debentur pauperum sustentationi. 2. 2. q. 66. art. 7.

(*o*) Si revera debiles atque impotentes ad labores sint, justum erit, charitative conforme eleemosynis adjuvare: verum valde expediret illos á viis, plateis, templisque arcere, et in aliquo Xenodochio, ad id piis christianorum eleemosynis instituto, alere. Comment. D. Thomae lib. 2. num. 37.

(*p*) Verecundia est metus, sive timor dedecoris et probri. 4. Ethic. cap. 9.

(*q*) Verecundia specialis gloria conscientiae est, famae custos, vitae decus, virtutis sedes, virtutum primitiae, naturae laus, et insigne totius honestitatis. Serm. 86. in cant.

todía de la fama , honra de la vida , asiento de la virtud , primicias de las virtudes , alabanza de la naturaleza y divisa de toda honestidad. « ¡Quántas prerogativas pierde aquel que pierde la vergüenza ! ¡quántos daños acarrea su pérdida ! Pues así como los honrados son honestos , virtuosos y de altos pensamientos , así los mendigos que desecharon la vergüenza , se vistieron de la deshonra , y tratan en cosas infames y afrentosas , piensan baxamente , y no hay vicio que no los asalte pérdida una vez la vergüenza , como lo dixo elegantemente el Nacianceno (*paraenet. ad Olympi.*) :

» Protinus extincto subeunt mala cuncta pudore. «

Todos estos daños que trahe consigo el perder la vergüenza , se evitan socorriendo á los pobres en sus mismas casas ; y en quanto pueden redundar en detrimento del bien comun y de la sociedad civil hay obligacion de evitarlos.

Exceptuarse en la asercion los obispos y demás prelados eclesiásticos ; pues estos , como dice el citado Henno , tienen obligacion grave de buscar á los pobres , é informarse de sus necesidades , socorriendolos en sus mismas casas ó palacios , dandoles comida y vestido á proporcion de sus rentas : la razon es , porque los obispos y pastores están obligados por derecho divino á apacentar sus ovejas , no solo con el pasto espiritual , sino tambien con el corporal , como consta de lo que dixo Jesu-Christo á S. Pedro , y en su persona á todos los obispos : *pasce oves meas* : repitiendo por tres veces este mandato ; dando á entender , dice Santo Tomás , » que las habian de apacentar con la doctrina , con el exemplo y con el sustento temporal. « Y la Glosa moral expone : tres veces se dixo : *pasce* , para significar , que aquel que tiene cuidado de las almas , debe apacentar á sus subditos con el pasto de la palabra de Dios , del buen exemplo , y en el modo que pueda con socorro temporal.

En el libro 4. de las Constituciones apostólicas , capítulo 12. se dice (r) : »vosotros obispos cuidad de alimentar á los huérfanos,

Li

nos,

(r) Vos episcopi solliciti estote de orphanis alendis , orphanis praestantes munera parentum :: artificii opus , infirmo misericordiam , esurienti cibum , siti-
tienti potum , nudis vestitum , aegrotis medicinam , in carcere inclusis opera.
Lib. 4.

nos, haciendo con ellos oficios de padres, dad al artífice ocupacion, al hambriento comida, al sediento bebida, á los desnudos vestido, á los enfermos medicina, á los encarcelados socorro. « Y prescindiendo de la autoridad y fe que se merezcan dichos libros, consta esto mismo del Concilio Aurelianense 1. y 5., del Toledano 3. y 4. y de las Decretales y Clementinas, en donde se manda á los prelados eclesiásticos el cuidado de los pobres. La quarta parte de los frutos y rentas de las Iglesias estaba destinada para los pobres, como consta del decreto de Gelasio Can. *Quatuor.* y de Simplicio Can. *de redivibus.* Y ciertamente es de admirar el cuidado que tenian de los pobres los obispos en la primitiva Iglesia. En las Actas del Pontífice San Clemente se lee que tenia escritos los nombres de los pobres de cada barrio separadamente, y los socorria con abundancia en sus casas, para que no tuviesen ocasion de mendigar. El Papa San Fabian señaló siete diáconos para las siete regiones ó barrios de la ciudad de Roma, que tubiesen cuidado de los pobres, cada uno respectivamente de los de su barrio. Asi se hizo hasta el siglo sexto, como consta de los hechos de San Gregorio. Y á mas de las limosnas ordinarias tenian cuidado de erigir en todas partes casas de piedad con diversos nombres y destinos. Habia hospitales para niños, para huerfanos, para peregrinos, para pobres mendigos y para enfermos y ancianos. Estos medios de socorrer á los verdaderos pobres y necesitados tan piadosos y conformes al espíritu del Evangelio, que usaban los christianos en aquellos primeros siglos de la Iglesia, los vemos en el dia renovados á impulsos del piadoso y católico zelo del Rey nuestro señor (que Dios guarde), el qual deseoso siempre del mayor bien y felicidad de los pueblos que Dios le entregó, ha hecho erigir casas de piedad con diversos destinos, para socorro de los pobres enfermos y ancianos, dando arregladas providencias para la recoleccion de mendigos ociosos, y destinando fondos para el socorro de jornaleros desocupados, por medio de Sociedades económicas, y que se han formado baxo su real proteccion, así en la Corte de Madrid, como en otras ciudades del Reyno. Y es de esperar que las demás sigan tan piadosos exemplos, concurriendo al cumplimiento de las reales intenciones para el socorro de los pobres y fomento de la industria popular.

La segunda parte de la asercion es á cerca del mérito que tiene el acto caritativo de socorrer á los pobres en sus mismas casas, con el fin de que no pierdan la vergüenza si mendigan pu-

publicamente. Es cierto que aquel que hiciere alguna buena obra publicamente por sola ostentacion y vanagloria , pierde su mérito para con Dios : consta de lo que dice Jesu-Christo por San Matéo (s) : »atended no hagais vuestra justicia en presencia de los hombres , con el fin de ser vistos por ellos ; pues haciendola asi , no tendreis premio en presencia de vuestro Padre que está en los cielos.« De esta doctrina del Salvador se infiere , que si alguno hiciese limosna publicamente sin otro fin que la ostentacion y vanidad , ó como la hacian aquellos hypocritas que dixo el Redentor , para ser honrados por los hombres , pierde el mérito de la limosna. Mas no si la hiciese ordenada segun la caridad , ó por el amor de Dios y socorro del próximo , que entonces tendrá el mérito correspondiente á la obra , y ésta será condigna de la vida eterna. Pero á la verdad parece que será mayor el mérito de la limosna hecha sin publicidad y en lo oculto , por ser asi mas conforme al consejo del Evangelio: »quando tú hagas limosna (dice Jesu-Christo en el lugar citado) (t) , no sepa tu mano siniestra lo que hace tu diestra , para que tu limosna quede escondida , y tu Padre que la ve en lo oculto , te la premiará.« Vease la precaucion y reserva que pide Jesu-Christo en el acto de la limosna. Conocia el Señor la fragilidad de la humana condicion : sabia que el hombre ambicioso de honra y gloria mundana se inclinaria facilmente , como débil caña , al mas leve soplo del aura popular , y para precaverlo contra los insultos del amor propio , aconseja el modo mas seguro de hacer la limosna para la mayor seguridad del mérito. »De tal suerte , expone el Chrysóstomo (u) , debes huir el ser visto quando haces limosna , que si tu mano siniestra pudiera saber y ver lo que haces , convendria que te ocultases tambien de ella.« Y el Chrysologo (x) : »aquel que es el solo

Ll 2

re-

(s) *Atendite ne justitiam vestram faciatis coram hominibus , ut videamini ab eis : alioquin mercedem non habebitis apud patrem vestrum qui in coelis est.* cap. 6. v. 1.

(t) *Te autem faciente eleemosynam nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua : ut sit eleemosyna tua in abscondito , et pater tuus qui videt in abscondito reddet tibi.* cap. 6. v. 3.

(u) *Ita debes fugere videri , cum facis eleemosynam , ut si sinistra manus scire , et videre posset quod facis , ab ea etiam te abscondi oporteret.* Hom. 19. in Matth.

(x) *Misericordiam coram se solo vult fieri , qui solus est misericordiae et remunerator , et testis.* Serm. 9.

remunerador y testigo de la misericordia , quiere que la misericordia se haga solamente en su presencia. « Comparase la limosna á la semilla , y asi como ésta no producirá el fruto si no se oculta debaxo de la tierra , asi la limosna , dice S. Buena-ventura (y) , debe hacerse ocultamente para que sea fructuosa. Loable es , como se ha dicho , y meritorio de la vida eterna el acto de la limosna pública ; pero de lo dicho se infiere ser mas seguro y mayor el mérito de la limosna hecha en lo oculto.

Pruebase tambien con esta razon : quanto mayor honestidad hay en la obra buena , tanto mayor será su mérito ; es así que en la limosna que se hace socorriendo á los pobres en sus casas hay mayor honestidad que en la limosna que se les hace publicamente ; luego en aquella hay mayor mérito que en ésta. Y es la razon : socorriendo á los pobres publicamente solo se ocurre á su necesidad corporal ; pero no se precave el que anden vagueando , y los efectos que trae consigo esta vagueacion , que son como se dixo arriba , perder la vergüenza los mendigos , y hacerse viciosos , exponerse especialmente los viejos á ser la irrisión y juguete de jóvenes mal disciplinados , y otros inconvenientes y perjuicios , que acaso mas pertenecen al espíritu que al cuerpo : todo lo qual se evita socorriendolos dentro de sus mismas casas , y quitandoles de este modo la ocasion de vagar. Luego en este modo de limosna hay mayor mérito de honestidad ; pues á mas de ocurrir á las necesidades corporales , se remedian , como se ve , ciertas necesidades espirituales : todo lo qual eleva á mas alto grado de mérito esta obra y modo de limosna , que por sí sola es igual en condignidad y mérito á la limosna pública y clamorosa. Y aun insistiendo precisamente en el socorro corporal es mayor el mérito de la limosna privada , ó que se hace á los pobres en sus casas , que el mérito de la limosna pública ; porque con ésta solo se remedia y alivia al pobre en la necesidad de la comida ó vestido ; mas con aquella se alivia tambien en las indispensables penalidades que trae consigo el mendigar , quales son el cansancio y fatiga , la incomidad de las estaciones , unas veces intensamente frias , otras excesivamente calorosas ; lo qual es mas sensible á los ancianos , desnudos y enfermos ; todo lo qual se remedia,

en-

(y) Sicut semen debet abscondi, ita eleemosyna debet occultè dari. In opuscul. dietæ salutis tit. 2. cap. 7.

enviándoles el socorro necesario á sus pobres casas. ¡O qué agradable será á los ojos de Dios este modo de socorrer á los infelices que por sí no pueden ayudarse! ¡quánto será su mérito! ¡quán grande el premio de la retribucion eterna! Verdaderamente que si los ricos y poderosos del mundo, los que profesan la ley del Evangelio, volviesen los ojos á los siglos pasados, á aquellos tiempos en que estaba mas reciente la Sangre de Jesu-Christo, y en todo su fervor la caridad de los hijos de la Iglesia, verian lo abundante de las limosnas, lo copioso de los socorros empleados en la sustentacion de los pobres, y se avergonzarian y confundirian al contemplar el destino que dan á los bienes que con abundancia puso Dios en sus manos, para que con ellos hiciesen amigos (z), que los recibiesen en los eternos tabernáculos, haciendolos útiles á sí mismos, á la sociedad de los demás hombres y al estado.

De lo hasta aqui dicho se conocerá la respuesta al asunto de este discurso. Esta es, que los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna, no tienen género alguno de obligacion para darla á los mendigos entregados al ocio, ni en el orden moral, ni civil. Mas respecto de los pobres necesitados por falta de ocupacion, como tambien de los impedidos enfermos y viejos, aunque no tengan obligacion moral, tienen obligacion en el orden civil para socorrer á los primeros, facilitandoles medios para trabajar, y á los segundos para socorrerlos en sus mismas casas, con el fin honesto de que no pierdan la vergüenza si mendigan en lo público; como asimismo, que el mérito de estas especies de socorro es mayor que el mérito de una limosna ordinaria, y hecha en lo público.

N.º

(z) Facite vobis amicos de mammona iniquitatis, ut cum defeceritis recipiam vos in aeterna tabernacula. cap. 16. v. 9.

 N.º XI.º

MEMORIA,

ESCRITA

POR D. FELIX ANTONIO DE BOBES, PARROCO
de San Julian, extramuros de la ciudad
de Oviedo.

Liberalitas nisi adsit modus in exitium vertitur. Cornelio Tacito lib. 19 *Annal.*

PRIMERA ASERCION.

LA limosna dada á los necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo, facilitandoles medios para emplearse en él, es mas heróyca en el orden de la caridad, y como tal encomendada por el mismo Dios en todas las leyes.

Llama nuestro Dios por boca del Eclesiástico (a) la atencion de todos los estados para instruirlos en la mas sólida disciplina : *audite me magnates, et omnes populi et rectores ecclesiae, auribus percipite, quoniam non mihi soli laboravi, sed omnibus exquirentibus disciplinam.* A los que estuviesen baxo de vuestras leyes, y quisiesen disfrutar vuestra liberalidad, facilitadles medios para emplearse en el trabajo : *mitte illum in operationem ne vacet.* Este es el mayor preservativo para libertarles de muchos pecados, *multam enim malitiam docuit otiositas;* y por eso os lo vuelvo á repetir : *in opera constitue eum.*

Para expresarnos su Magestad que todas las cosas habia hecho como Dios, (b) dice que las hizo con orden y medida:
de

(a) Cap. 33.

(b) Sap. I.

de modo que hasta en la mayor de todas las virtudes, qual es la caridad, puso este mismo orden, que consiste en sentir de los PP. en solidez, prudencia y arreglo, y esto mismo por una consecuencia necesaria se ha de decir de la limosna, parte esencial de la caridad, y tanto mas meritoria, quanto se hace con ella el misericordioso émulo de la infinita misericordia y liberalidad.

La primera que hizo este Señor al hombre caído en la culpa, fue darle el pan para su sustento; pero baxo de la precisa condicion del trabajo (c).

La segunda fue el maná, que segun la expresion de Moysés (d) era el pan que el Señor enviaba á su pueblo; pero con dos condiciones: una que al primer rayo del sol se deshacia, para demostrar la vigilancia al trabajo: otra que ninguno pudiese coger mas que un gomor cada dia, enseñando con esto que el trabajo había de ser quotidiano.

En el Testamento nuevo confirman los sagrados Evangelistas esta asercion. Llama á todos los necesitados: *venite ad me omnes* (e), pero añade *qui laboratis*, los que trabajais. Pues si su Magestad había llamado á todos ¿para qué serán estas palabras *qui laboratis*? Dícelo aquel grande Arzobispo de Bulgaria Theofilacto (f): hablaba Jesu-Christo con los judios, que estaban acosados con el trabajo penoso de hacer aquellas graves tradiciones de la ley; y es tanto lo que mueve la atencion de Dios para aliviar la miseria de los empleados, que los pone en primer lugar para recibir sus beneficios: *venite ad me omnes qui laboratis*.

Una cosa digna de reparo se nota en los capítulos 20 y 12 de S. Matheo: salió el Salvador del mundo representado en aquel padre de familia, y hallando ciertos hombres en la plaza, se indignó extremadamente contra ellos; y entrando despues en la synagoga vió un hombre, de quien compadecido le curó una mano árida é inmovil, de cuya enfermedad padecía. Ahora pues ¿qué motivo hubo para tanta indignacion en los primeros, y qual fue la razon de tanta liberalidad en el segundo? dícelo el mismo Evangelio: aquellos eran gente ociosa,

-
- (c) Genes. 3.
 (d) Exód. 16.
 (e) Matth. 11.
 (f) Sup. Matth. ibí.

sa, sin aplicación al trabajo, y gente de esta ralea solo merece una reprehension de limosna: *ut quid hic stas?* Este en sentir de S. Gerónimo (g) era un pobre oficial de albañilería; y pobre que se halla imposibilitado para el trabajo, digno le contempla de facilitarle medios para buscar el sustento: *et curavit eum.*

Aun mas: lo mismo fue preguntarles Jesu-Christo: *ut quid hic stas?* que disculparse avergonzados con lo regular que responden todos: *nemo nos conduxit.* Señor nadie nos llamó al trabajo, nada tenemos que hacer. ¿Si? pues *ite et vos in vineam meam,* andad á mi viña, que yo os emplearé.

En los hechos de los Apóstoles nos dice S. Lucas (h) que al entrar S. Pedro y S. Juan por el templo, vieron á un hombre de quarenta años de edad, (i) impedido de nacimiento, á quien ponian todos los días á las puertas para pedir limosna á los que entraban; executó lo mismo al entrar los Apóstoles, á lo que respondió S. Pedro: levántate: *surge et ambula.* Ahora la reflexión: si nos acaba de decir el sagrado Evangelista (k), que los fieles presentaban á los pies de los Apóstoles sus bienes para distribuirlos entre los necesitados, y este es el primer pobre que se presentaba: *rogabat ut elemosynam acciperet;* ¿por qué no le socorria S. Pedro con la limosna que le pedía? Yo discurro así al asunto: este pobre tullido estaba imposibilitado para el trabajo, y como el mayor rasgo de caridad era facilitarle medios para emplearle en él, esto executaron los Apóstoles, sanándole los pies que le imposibilitaban: *surge et ambula.*

Una limosna hay, dice el Eclesiástico (l), que merece premio doble: *cujus retributio duplex;* ¿y cómo puede ser esto? bien: toda limosna es meritoria, como nacida de la caridad, y se premia por el pobre á quien se hace, ó para usar de las palabras del Evangelio, por Jesu-Christo á quien representa (m): *mibi fecistis;* pero emplear á los necesitados en el trabajo, ó facilitarles medios para ocuparles en él, es una limosna de tanto mérito, que se le deben dos premios: uno por el pobre á quien se

Mm.

ha-

(g) Tom. 9. in Matth. cap. 12.

(h) Act. 3.

(i) Erra tom. 8. lib. 15. cap. 2.

(k) Act. 2.

(l) Cap. 20.

(m) Matth. cap. 25.

hace , y otro por el público á quien sirve : *est datum , cujus retributio duplex* ; ó por la propia utilidad que saca.

Pregunta Aristóteles (*n*) ¿ cuál es el pueblo mas feliz ? y juzga á favor de aquel que solo se compone de personas ocupadas en empleos , labradores y grangeros : fundalo en que la ocupacion en el trabajo les hurta el tiempo para urdir tramas , alterar la república é infamar la tierra con sus acciones ; y de este principio se deduce por natural consecuencia , que la limosna terminada á socorrer al pobre , servir á la república , y arrancar por este medio la peste de iniquas acciones , es la mas feliz para un pueblo , y mas acepta ante Dios.

Solo este discurso natural fue bastante para haberlo abrazado los gentiles , aplaudido los historiadores , y estamparlo baxo de graves penas los legisladores en sus leyes y pragmáticas. Pisistrato luego que tomó posesion del reyno , segun refiere Eliano (*o*) , se salia á la plaza , y viendo algunos pasearse , les preguntaba el motivo de su ocio : al que escusaba su inaccion , porque siendo labrador le faltaban bueyes ó mulas para el trabajo , andad , les decia , tomad de los míos y trabajad con ellos. Si era por faltarles granos para sembrar , id á mis troxes ó graneros , les mandaba , tomad los necesarios y no vivais holgazanes , recelándose que la holgazaneria de éstos fomentáse en su reyno funestos males : *veritus ne eorum otium insidias aliquas pateret* , dice Eliano. Con que tanto mas heróyca es esta limosna , quanto es máximo el peligro de que por este medio les aparta : *maximum periculum cives pessimos et egentissimos otiosos esse* , refiere Dionisio Halicarnaso (*p*).

Cimón Ateniese , tan aplaudido de los antiguos historiadores , porque no solo tenia varios criados empleados en averiguar los verdaderos necesitados , sino tambien , segun Emilio Probo (*q*) , tal era su zelo en facilitar medios para evitar en sus subditos el ocio , que hasta librerias públicas habia juntado , á fin de cooperar de todos modos á la inclinacion al trabajo.

Gillias Agrigentino (*r*) , al paso que era aplaudido por lí-
be-

(*n*) Polit. lib. 6. cap. 4.

(*o*) Elian. *Var. hist.* lib. 9.

(*p*) Dion. lib. 4.

(*q*) Emil. Probo. in *vit.* Cimón.

(*r*) Rahod. lib. 13. cap. 37.

beral y misericordioso con los pobres , daba con su prudencia y orden auténtico testimonio de su fama ; pues no solo se contentaba , segun Valerio Máximo (s) con inquirir las verdaderas necesidades y ocultas vexaciones , sino que á proporcion con rectitud y equidad subvenia á ellas : á los imposibilitados el sustento , á las doncellas la dote para su estado , y medios á los pobres con que les facilitaba el trabajo : *privatim inopia laborantibus alimenta , dotes virginibus , paupertate pressis subsidia.*

En la historia del Perú (t) se tuvo por heroysmo la limosna que hizo su conquistador el Marques Francisco Pizarro, quando noticioso de que á un pobre soldado se le habia muerto el caballo , le fue á buscar al juego de la pelota , y despues de haberle esperado por espacio de tres horas , le dió un texuelo de oro de pesar quinientos pesos para comprar otro , á fin de que por este medio pudiese ocuparse en el trabajo de su officio.

De aquel atheniense Ephialtes refiere Heraclides (u) en sus Políticos daba sus propias heredades para emplear á los pobres en el trabajo : *proprios fundos omnibus qui cuperent fruendos permisit.*

Todos estos son verdaderos patricios , quando con sus mismas limosnas no solo favorecen al pobre , sino tambien á la patria : este es el verdadero rasgo decantado de la liberalidad , y como tal la dexó impresa Plinio el menor (x) escribiendo á su amigo Geminio : *volo eum qui vere liberalis est tribuere patriae::: amicis , amicis dico pauperibus , non ut isti qui his potissimum donant , qui donare maxime possunt.*

El Rey Amasis hizo ley terminante entre los Egepcios (y) en que imponia pena de muerte á los que no se presentaban al menos una vez al año á los magistrados , dando razon del officio en que vivian , para que ninguno se diese á la mendiguez con título de faltarle medios para el trabajo. Tan justa pareció esta ley al sábio legislador Solón , que la estendió á los athenienses , segun refiere Plutarcho (z).

Mm 2

Los

-
- (s) Val. Max. lib. 4. cap. 8.
 (t) Zarat. *Hist. del Perú*, lib. 4. cap. 9.
 (u) Herac. lib. de Polit.
 (x) Plin. Min. lib. 9.
 (y) Alex. ab Alex. lib. 3. cap. 3.
 (z) Plut. in *vit. Solón*.

Los Indios Sinenses no permiten á pobre alguno mendigar: á los ciegos les retiran á sus casas; á los mancos les proporcionan obras en que trabajen con los pies, y á cada uno á proporcion para asemejar mas su república á las avejas y hormigas, á quienes Dios remite al perezoso, cosa que debe causar rubor á los christianos (a).

A este fin miran las sábias quanto prudentísimas leyes de nuestros monarcas, y sobre todo del que hoy reyna, tanto en el solio, quanto en los corazones de sus vasallos, Carlos III (que Dios guarde) no solo proporcionando obras públicas y utilísimas en que emplear á sus subditos, sino patrocinando Sociedades económicas en que hallen alivio los necesitados, consuelo los impedidos, ocupacion y prémio los artesanos, utilidad los pobrecitos labradores, é interés hasta el ínfimo pueblo, siguiendo este caritativo exemplo los verdaderos pastores y magnates.

La razon y la experiencia darán una prueba eficacísima de la asercion que pretendemos probar. En efecto, tanto mayor mérito habrá en la limosna, quanto mas se funda en la justicia: es esta una verdad tan notoria, que hasta los gentiles la estamparon como indubitable maxima: *qui aliis nocent*, decia Ciceron (b), *ut in alios liberales sint, in eadem sunt injustitia ut si in suam rem alienam convertant*. ¿Qué equidad sería en un rico mostrarse liberal al pordiosero y mendigo, si dando á estos la limosna imposibilitase los suyos al trabajo? ninguna; antes bien sería en sentir de S. Ambrosio (c) desnudar los propios para vestir los extraños. La experiencia: da el caballero limosna á las puertas de su casa, al paso que el pobrecito rentero se imposibilitó para el trabajo por juntarle con el continuo sudor la renta de aquel año: muéstrase liberal con el impedido, muy caritativo para con el ciego y tullido, repartiendo copiosas limosnas para subvenir sus necesidades: y tal vez cesa el labrador inquilino suyo de mantener su hijo en la escuela, estudio ú oficio, porque no alcanzó el fruto de su trabajo en un año estéril á la satisfaccion de su feudo: repárese el dinero quotidiano en el palacio del rico, y es el de los
bue-

(a) Jaric. de *reb. Ind.* tom. 2. lib. 4. cap. 203.

(b) Cic. lib. 1. de *Officiis*.

(c) Ambros. *lib. 9. in Luc.* cap. 19.

bueyes y mulas que vendió el rentero para satisfacer á su amo, y por cuyo motivo se verá precisado en adelante á abandonar la labranza , por haberse inutilizado en los medios. Ahora pregunto ¿ qué premio tendrán estas limosnas en el tribunal supremo ?

Es el premio , dicen los Theólogos , una victoria y honor que se adquiere por el mérito , creciendo aquel á proporcion de éste. Gana el limosnero tantos , quantas son las almas que redime con sus limosnas : dicelo el Sábio en los proverbios : *victoriam et honorem acquirit qui dat munera , animam autem aufert accipientium*. Como que roba las almas de los necesitados , porque las aparta del peligro á que por su miseria están expuestas. Demuestrelo la experiencia ¿ cuándo se ven menos latrocinios , raterías y pependencias en los pueblos , que quando una liberal mano dirigida de un patriótico zelo facilita medios para el trabajo á sus pobres colonos y artesanos ? ¿ Cuando una república se halla mas pacífica , que quando estimulados de la ociosidad , son émulos de la quietud , y despues se ven empleados en faena ? digalo la fuerza que hizo en el senado el parecer de Scipion Nasica (d) , quando defendía ser mas conveniente traer una guerra lenta , que asolar del todo la ciudad de Cartago , porque el exercicio de las armas era el medio para privar del ocio al pueblo. Hasta el Poeta canto (e).

*Otia si tollas periere cupidinis arcus,
Commotaeque jacent , et sine luce faces.*

Pesemos pues en el peso del Santuario la limosna dada al que padece necesidad corporal en contrapeso del que tiene necesidad espiritual , ó constituido , en próximo peligro de ella. ¿ Qué católico medianamente instruido en los principios del catolicismo no fallará á favor de éste , aplaudiendola tanto mas quanto va del alma al cuerpo ? diciendo con Jesu-Christo (f) : *Lucratus est fratrem tuum*. Sentado pues este incontestable principio , llamo á la experiencia por maestra ¿ cuántas doncellas han perdido la mas apreciable prenda , por faltarles medios

(d) Aug. lib. 1. de *Civ. Dei* , cap. 30.

(e) Ovid. lib. 1. de *Rem. am.*

(f) Matth. cap. 18.

¿á su ocupacion y trabajo? ¿quántos artesanos abandonan su familia, por no haber entre tantos limosneros un prudente caritativo que los emplease? ¿á quantos acarrió la ociosidad á una sentina de maldades de que se hubieran libertado, si de tantas limosnas repartidas les hubiera tocado una que le proporcionase medios para su trabajo? Confesemos pues el mayor mérito que sin comparacion pudieran tener las mas de las limosnas, y de que carecen por faltarles la prudencia, que las ordene y sujete á la caridad mas sólida.

Dixe por faltarles una regular prudencia, porque á la verdad solo en la ciudad de Oviedo, donde ésta escribo, se dan por una inveterada costumbre en los quatro conventos, San Vicente, Santo Domingo, San Pelayo y la Vega, una fanega de pan semanalmente, que regulada á un equitativo precio hace la anual cantidad de ocho mil reales. Añadamos la que se da en el palacio del reverendo Obispo dos de mil reales; y con doscientos ducados, que por obra pia ó costumbre se reparten entre tantos pobres por el cabildo de la santa Iglesia, otros tantos por el convento de San Vicente, y várias sumas que dan los individuos del cabildo, clero y vecindad, sin contar otros particulares, pueden hacer la de cinquenta y quatro mil reales.

De estos pobres que participan, la experiencia nos enseña que la mayor parte son niños, que por un habito de pordioseros se crían en este oficio, y les sirve para emplearla en cachivaches, niñerías y juegos. La otra parte son mozos robustos, y mugeres holgazanas, que mor-diendoles el trabajo fian su sustento á una providencia mercenaria. Aun concediendo, que la quarta parte de los concurrentes sean impedidos y legitimos necesitados, sacamos por demonstracion matematica, que las limosnas repartidas á mendigos holgazanes suma anualmente la cantidad de quarenta mil y quinientos reales solo en la ciudad de Oviedo. Pues estos empleados en proporcionar medios al trabajo de los pobres ¿quánta utilidad acarreará al rey, al reyno y á la patria? Y por sentido contrario, la falta de ésta prudente limosna ¿de quánto comodo priva al pobre, al limosnero y á la patria?

Tiene el caballero incultos ciento, doscientos ó mas dias de bueyes, y de este jaez solo en mi parroquia pasan de mil y quinientos, que exigen el cultivo para dar al pobre el sustento, utilidad al comun é interes al dueño. Ahora pregunto ¿qué puede mo-

mover á estos señores á no emplear en su labranza muchos pobres? ¿Utilidad? No la tienen, pues solo su fruto son malezas. ¿Razon de estado? No por cierto, pues es propio de este sacrificar sus haberes en servicio de la patria. ¿Señorío? Menos, pues mas lo fuera á proporcion del aumento que les resultara por este medio en sus haciendas. ¿Pues que será? Atrevome á decirlo sin rebozo: faltar en todas sus partes principales al fin de la limosna y precepto, porque se priva á sí mismo de mas amplias facultades para hacerla contra el mandado del Apostol (g), al pobre de su trabajo y sustento, al público patria y reyno de mayor comercio, á los verdaderos pobres enfermos é impedidos del socorro que les quitan, los que asi empleados no pidieran; en fin es gloriarse de tener gravado en estas tierras el san-benito del pecado (h): *spinas, et tribulos germinavit tibi*, y por una precisa ilacion se privan del mayor mérito.

Es fanatismo, indigno de un caballero rico y de un hacendado noble, querer sanar esta falta con las limosnas que diariamente reparten á las puertas de sus casas, y accion que por sí misma es agena de un filosofo christiano: pues segun dixo alla en su filosofia Epicdamo (i) hasta los dioses venden sus beneficios en cambio de los trabajos. Y cantó el satyrico.

*Nil sine magna
vita labore dedit mortalibus.*

Bien pudo Joseph en Egypto (k), dice San Ambrosio, dar de limosna todos los tesoros y riquezas reales á los pobres, que llegaban á comprar los granos acosados de la hambre, sin exigirles cosa alguna. Pero no quiso (l): *noluit tamen: ne gratis accipiendo, cultus terrarum relinquerent*. Tuvo por mayor caridad y mas prudente largicion proporcionarles medios, sin que desistiesen del trabajo, que fomentarles el ocio con titulo de limosna. *Quoniam qui alieno utitur, suum negligit*. Compa-

(g) Ad Ephes. cap. 4.

(h) Genes. 3.

(i) Genoph. lib. 2. de dict. et fact. Socr.

(k) Horet. serm. sat. 9.

(l) Ambros. lib. 2. de offic. 16.

parese este hecho del privado de un monarca con estos caballeros de quienes hablamos, y hallaremos que si Joseph no quiso darles la limosna porque no dexasen incultas sus tierras, estos quieren que las propias permanezcan sin cultivo, saneando y coloreando sus proyectos con las limosnas que reparten.

Finalmente aplaude Philon Judio la sentencia de un antiguo que decia (m): en nada se hace mas el hombre semejante á Dios, que en los beneficios que hace á los necesitados. Y lo confirma el filosofo Seneca (n): *Quid est beneficium dare?* y responde: *imitare Deum*. Conque tanto mas será plausible y meritorio el beneficio, quanto mas por el se asemeja á aquella providencia soberana: la fe nos enseña, y la razon dicta que los beneficios de Dios, que miran al alimento del cuerpo, son baxo la condicion del trabajo, proporcionando medios para él, y lo decia muchas veces San Pablo á los tesalonicenses (o), dando aquella infinita sabiduria dedos y manos á los hombres con la rectitud del cuerpo: plumas á las aves, alitas á los peces, &c. para que á su proporcion busquen el respectivo alimento. Es pues consecuencia cierta que la limosna dada al pobre, facilitandole medios para emplearse en el trabajo, es la mas accepta á los ojos del altisimo, y que pobres de esta casta son los que ocupan el primer lugar en la misericordia divina, y aun creo que con gran misterio fueron estos convidados á la cena que nos refiere el Evangelio (p): antes que los ciegos, tullidos y baldados. Demosles tambien el segundo en la siguiente asercion.

ASER-

-
- (m) Phil. lib. de judic.
 (n) Senec. lib. de mor.
 (o) Apost. ad Thesal. 2. cap. 3.
 (p) Matth. 22.

ASERCION SEGUNDA.

LA LIMOSNA DADA Á LOS IMPEDIDOS, enfermos y viejos, socorriéndolos ocultamente en sus casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente, es segura, meritoria y muy conforme á la razon natural, y como tal la executaron hasta los mismos gentiles, y executan los verdaderos caritativos.

No prohibió la Magestad divina dar limosna en público, segun expresamente se lee al capítulo quinto de San Mateo; pero al capítulo sexto del mismo Evangelio nos dice unas palabras dignas de toda reflexion. Tu quando hagas la limosna, de tal modo la has de hacer, que si pudieras ocultarla de tí mismo, lo debieras executar, segun explica Theofilacto. De modo que aunque por la limosna en público se va al cielo, dada en oculto es camino mas seguro y real, como libre de tantos tropiezos que acarrea el aura popular; y aunque dada en público merece gloria, dada ocultamente merece mas gloria. Asi leyó el sábio Arzobispo de Bulgaria (q): *Pater tuus videns illud in abdito, reddat tibi in manifesto: et tunc magis glorificaverit.* El Cartusiano (r): da en oculto para que tu limosna vaya pura ante el tribunal de Dios. San Bernardo (s) ¿quieres que tus limosnas tengan el fin que deseas? Pues *ama nesciri*, ocultala, si puedes, de tí mismo.

Todo lo confirma San Ambrosio (t): *Perfecta est liberalitas, ubi silentio quis tegit opus suum, et necessitatibus singulorum occulte subvenit, quem laudat os pauperis, et non labia sua.* Esta si que es perfecta caridad, quando libre del aplauso socorre las necesidades, teniendo presente el Santo Doctor la sentencia del Espiritu Santo (u): *conclude eleemosynam in sinu pauperis.*

Nn

No

-
- (q) Theophil. sup. 6. Matth.
 (r) Cartus. hic.
 (s) Bern. serm. 3. de Nativ.
 (t) Ambros. lib. 1. de offic. cap. 30.
 (u) Eccles. 29.

No en las manos, porque no se avergüenze de su miseria, sino en lo mas oculto de su seno, á fin de no verse precisado á mendigar públicamente. No en las manos, para evitar el aplauso, sino en el seno, para evitar con el silencio la arrogancia; y esto nos explicó la Magestad de Jesu-Christo despues de haber executado su piedad con aquel pobrecito sordo y mudo, quando les mandó á los circunstantes que ocultasen esta obra y la sepultasen en el silencio (x): *praecepit illis ne cui dicerent.*

Id por el camino real, dixo Dios á su pueblo, *sin apartaros, ó declinar á uno ni otro lado (y)*. Explica el gran Padre de la Iglesia San Geronimo (z) este lugar, y le entien de del orden de la limosna, pues siendo esta una virtud de tanto mérito halla dos extremos en que se puede estrellar, ó en la substancia quando se falta al precepto, ó en el modo quando no la rige la prudencia, ó en la derecha quando se llega el aplauso, ó en la siniestra quando la tuerce la lisonja. Con cuya sentencia, dice Cornelio Tácito en sus Annales, amonestaron al emperador Tito sus amigos, porque repartiendo en público tantas limosnas, no atendía á las necesidades ocultas.

Este camino real, encargado tanto por Dios á los de Israel, lo observó Tobias el santo, y lo aplaude la sagrada Historia (a): *viam veritatis non deservit*. Jamás faltó á las verdaderas limosnas de Israelita, aun estando cautivo por el rey de los asirios Salmanasar. Solícito executaba la perfecta caridad con los pobres, y por eso mereció el nombre de prudente y fiel ecónomo (b): *Tobias:: bonus Dominus*. ¿Y qué pobres eran éstos? *Concaptivis fratribus*: aquellos pobrecitos cerrados en el cautiverio: *essurientes aiebat*, dandoles el alimento de que tanto necesitaban: *nudisque vestimenta praebebat*: vistiendo á los que por su desnudez se avergonzaban de salir de sus carceles y casas.

Mas claro lo dice el sagrado texto en el capítulo 29 de las justificaciones de Job. Criaba éste multitud de camellos y ganados ¿para quién tanta solicitud y cuidado? pregunta Ori-

(x) Marc. 7.

(y) Deuter. 5.

(z) Hyeron. tom. 5. cap. 57. in Isai.

(a) Tob. 1. 2. &c.

(b) Index Bibl. verb. Tob.

Orígenes, y responde (c) : *ut multos essurientes saturaret, atque plurimos nudos vestiret, et multis miserabilibus atque infelicibus refrigerio esset.* De manera, que el huérfano, la viuda y el desamparado tenían por tutor y dueño al santo Patriarca; y así digno es de llamarse padre de los pobres : *pater eram pauperum.* Ahora pregunto ; estas limosnas que le acarrearón título tan excelente, eran las que se executan en los bullicios del mundo, y las que por públicas resuenan en el clarín de la fama? No por cierto, diganlo sus palabras : *causam, quam nesciebam, diligentissime investigabam.* Ponia todo cuidado en inquirir las necesidades ocultas, para acercarse á sus puertas y enxugar sus lagrimas.

Innumerables fueron las finezas que hizo Dios nuestro Señor á Booz, y se leen al cap. 4. del lib. de Ruth (d), y la causa se da al cap. 2. del mismo libro. Pasando este caballero, *potens et magnarum opum*, por donde estaban sus segadores cogiendo el trigo, reparó que andaba una pobrecita muger á la rebusca, ó recogiendo las espigas que quedaban. Preguntó ; quién era? y respondió el mayorál : ser una mohabita llamada Ruth, que acosada de la hambre habia pedido le concediesen aquella gracia. Luego que lo oyó Booz, se acercó á Ruth y la dixo estas palabras : *audi filia.* Mira hija, lo que te suplico es que tomes las espigas que pudieses, y despues te retires á tu casa sin andar de campo en campo, ó de hera en hera por diosando. *Ne vadas in alterum agrum ad colligendum;* y despues para que no perdiese la vergüenza á mendigar públicamente, mandó á sus criados que dexasen de industria las espigas, *ut absque rubore colligat;* y con el consejo de Booz y su prudente limosna, se fue sin mas mendigar en público á su casa : *et reversa est in civitatem.* Conque limosna dada en estas circunstancias, no es mucho le hubiese acarreado á este caballero las bendiciones del cielo. (e) *Fiat domus tua sicut domus Phares* (f) : y por ella logróse legitimo sucesor en su casa : *benedictus Deus, qui non est passus ut deficeret successor familiae tuae.* (g)

Nn 2

Es

(c) Orig. lib. 1. in Job.

(d) Ruth. cap. 2. 3. et 4.

(e) Vers. 12.

(f) Era la principal familia de las cinco de Judéa de donde vinieron los Bethemitas.

(g) Vers. 14. cap. 4.

Es el sol viva representacion del limosnero, y por tal le adoraban los gentiles, y le llamó el poeta *Centimano*. (b) Y el mismo Jesu-Christo para encomendarnos la limosna, nos manda atender el orden que puso en este planeta su eterno Padre (i). Concorre con su influencia, reparte sus beneficios; pero los primeros y mayores á las minas y metales ocultas en el seno de la tierra, y al corál y piedras escondidas en el mar, enseñando al limosnero que para ordenar los suyos atiende primeramente al pobrecito enfermo en su cama, al labrador en su choza, al impedido en su sótano, y al decrepito en su casa, sin que vendan sus dádivas á precio de perder el rubor para pedirías.

Así lo executó con sus hermanos aquel que por sus pías obras mereció el nombre de Justo. Joseph pues hijo de Jacob volvió el precio del trigo comprado á sus hermanos, para socorrer la indigencia de su anciano padre, pero lo ocultó sin saberlo éstos, dice la sagrada Escritura (k), en la boca de los costales ó talegos, para que no perdiesen la vergüenza si lo recibían públicamente, que es la liberalidad mas noble, prudente y admirable. Y por eso, al hallarlo prorumpieron en decir (l): *quidnam est hoc quod fecit nobis Deus?* Atribuían á Dios este suceso, pareciendoles que limosna tan prudente excedía los límites de humana.

Felices por cierto aquellos primeros fieles, (m) que despojándose de parte de sus bienes á los pies de los altares, los ponían en manos de los Obispos, para que éstos en su nombre los repartiessen entre los legitimos pobres, con tal prudencia y precaucion que encontrasen el socorro diario sin la precisa vergüenza de mendigar públicamente, pues sin el estruendo de las voces y cantinelas de los mendigos, por medio de sus Diáconos subministraban el alimento á las doncellas, las viudas, los pupilos, y lo que exigian las necesidades del resto de los fieles de que se informaban.

En aquella disciplina se tenia el pedir públicamente por una cosa vergonzosa, y un género de servidumbre tan miserable.

-
- (b) Pieri. in *Hierogl.* lib. 3. cap. de manu.
 - (i) Matth. cap. 5.
 - (k) Geness. cap. 42.
 - (l) Vers. 28.
 - (m) B. Justin. Apolog. 2. circ. fin.

rable, que por lo comun se dexarian antes morir, que sujetarse á tal esclavitud; pero en la presente se tiene por arrogancia, no teniendo esto mas principio que una tradicion pordiosera de padres á hijos; pues criandose éstos á los pechos de una madre que ya ha perdido la vergüenza, mendigan públicamente, y mamando con la leche de la cantinela regular para exígir la limosna antes que la doctrina christiana, clamocean balbuciendo sin pudor, y piden sin empacho. Saquemos de aqui; quán apreciable fuera á Dios y útil al mundo socorrer estas necesidades en sus propias casas, restaurando de algun modo la primera disciplina!

Hago memoria haber leído, que preguntando en una ocasion á un lacedemonio que volvía de Atenas, ciudad en aquel tiempo memorable; qué le habia parecido de tan famosa ciudad? Habiendo éste observado que por la noche se presentaban tropas de mendigos pordiosando, respondió con ironía: *Athenis omnia honesta esse*, queriendo decir, que de ningun mal se corrian en Atenas. Y si el angélico Maestro (n) sobre las palabras del Apostol dice: que mas utilidad se sigue al limosnero, que al pobre á quien se socorre: *quia reportat inde commodum spirituale, recipiens vero temporale*; aqui decimos, y con razon, que el que remediase con sus limosnas á estos pobres en sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza, saca dos utilidades; una correspondiente á su piedad, y otra de los daños que por este medio remedia.

Previendolos su Magestad mandó á Moysés en el Deuteronomio (o), que no permitiese que ninguno de su pueblo mendigase, si queria recibir la bendición de su soberana mano: *et omnino indigens, et mendicus non erit inter vos, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in terra, quam traditurus est tibi in possessionem.* ¿Pues qué no habia pobres en tiempo de este gran Xefe? Sí, y lo dice expresamente el verso 11 del mismo capítulo: pero pobres que mendigasen públicamente, no, dicen los Expositores sagrados con el célebre Menochio (p): ni aun lo executan hoy en las repúblicas ordenadas. *Erant quidam aliqui pauperes qui privatim degebant, sed mendici qui publice sti-*
pem

(n) D. Thom. 2. Corinth. 8. lect. 2.

(o) Deut. 15. v. 4.

(p) Menoch. ibi.

pem colligerent nulli, ut etiam nunc fit in bene ordinatis rebuspublicis.

Impresa esta ley, que de orden del Rey del cielo se publicó al pueblo hebreo, en el corazón de nuestro Monarca, se anunció con palabras nada diferentes en el año de 1766 quando se restableció el general hospicio de Madrid por la real piedad, previniendo que dentro de tres días se presentasen en él los impedidos, mendigos y desamparados, prometiendo serian tratados con continua asistencia espiritual y temporal, y exhortando á los caritativos no contribuyesen á los pordioseros con sus limosnas, para que con este medio fuesen socorridos sin la vergüenza de pedir las.

Y veamos aqui con esta prudentisima y santisima pragmática restablecidos aquellos felices tiempos, de que habla San Justino en la segunda Apología. *Caeterum qui locupletiores sunt et volunt, pro arbitrio quisque suo, quod visum est, conferunt, et quod ita colligitur, apud Praepositum deponitur, atque ille inde opitulatur pupillis et viduis, et iis qui propter morbum, aut aliquam aliam causam egent.*

Confirma todo lo que hasta aqui hemos dicho el gran Padre de la Iglesia San Ambrosio (q): son estas sus palabras al cap. 16. «Conviene que en el repartimiento de la limosna se observe el modo, para que no sea inútil.» Nadie duda que es pecado grave poder socorrer al necesitado, y no observar el precepto; pero mayor culpa es si éste se avergonzase de pedir. Dícelo el mismo santo Doctor al cap. 3. *grandis culpa est... si sciat eum fame laborare, aerumnam perpeti: praesertim si manducare erubescat, et non adjuves.* Luego si la omision de la limosna al que se avergüenza de pedir, agrava la malicia del pecado, porque la pierde si públicamente mendiga, es mayor mérito socorrer á los necesitados ocultamente en sus casas, conservandolos así el pudor y empacho de pedir. Este es, señores del siglo, prosigue el santo Doctor (r), el modo que debéis observar, si no quereis perder el mérito de las limosnas. No has de atender solo á las voces y clamores de los que te piden, sino á las necesidades que padecen: has de considerar al que retirado en su pobre casa no te puede

ver

(q) Ambros. lib. 1. de *Officiis*, cap. 3. et 16. edit. S. Mauri.

(r) Cap. 16.

ver á tí: buscarás al que su vergüenza le impide ponerse á tu presencia: en fin, hieran tu corazon las lágrimas y suspiros del enfermo, viejo é impedido, que postrados en sus camas no pueden con sus voces sonar en tus oídos. *Videndus est ille qui te non videt; requirendus est ille qui erubescit videri: ille affectus aegritudine mentem tuam, personet qui aures non potest.... Liquet igitur esse liberalitatis modum, ne fiat inutilis largitas.*

No necesitamos mas autoridades quando la razon natural dicta, quán exênta está la limosna dada ocultamente de los accidentes y qualidades que la vician: apartase de la adulacion del que pide, y no padece elacion el que la hace; y por este principio, Alberto, Príncipe de los Belgas (s) sabiendo la grave necesidad de un soldado, le enviaba todos los dias á su propia casa el sustento, valiendose de un criado extraño á quien mandaba, que jamás le dixese quién era su bienhechor, lo que continuó por muchos años.

Asi lo executaba el emperador Adriano (t), quien acostumbraba decir, que dar las limosnas en oculto era la mayor prudencia y honradéz, pues era propiamente conocer la miseria y flaqueza del corazon humano.

Arcesiláo griego, segun Erasmo (u), sabiendo que su amigo Ctesibio se hallaba enfermo, y conociendo que el accidente provenia de necesidad y miseria, le ocultó baxo de la almohada una bolsita con dinero, y se despidió de él mismo compasivo. Lo mismo executó con Apeles informandose de la vexacion que padezia; y pasando á visitarlo, haciendo además de que miraba las obras que adornaban el quarto del enfermo, puso con disimulo junto á su cama una limosna quantiosa, diciendole estas palabras: *amigo, yo aqui nada mas veo que las obras de Empedocles*: aludiendo á que no veía el alimento de que tanto necesitaba. Sería largo referir los hechos que nos cuentan las historias propias y extrañas. Vease á Lampridio en la de Alexandro Severo y la citada del Perú (x) quando el Marqués Pizarro notablemente se enojaba de que se hablase en público de alguno de los muchos beneficios que habia

(s) Eng. Grave *Dom. V. Pent. §. IV. part. 1.*

(t) Dionys. Cas. in *vita Adrian.*

(u) Erasmo. lib. 8. *Apophteg.*

(x) Zarat. loc. cit.

bia hecho, pareciéndole perdía el mérito, y solía decir: «que socorriendo á la necesidad ajena, ponía todo su cuidado en que no perdiese la vergüenza en mendigar á quien la hacia, y no en la honra propia que ganaba: «máxima de un buen católico, y por el mismo Jesu-Christo practicada.

Es la limosna una especie de contrato en que da el limosnero un cómodo temporal y recibe otro espiritual (z): de donde se colige que tanto mas mérito habrá en la limosna, quanto sea mayor el fruto temporal que hace, y el espiritual que recibe; y crece el mérito á proporcion del aumento en estos frutos. Por eso el Apostol San Pablo introduxo la santa costumbre en las iglesias de Galacia y Corinto de exponer á las puertas unas caxitas ó platillos en que se recogian las limosnas de los fieles, para socorrer á los pobrecitos enfermos que se hallaban en Jerusalén, tullidos y mendigos miserables, á quienes llamaba Santos, porque libres del humo de la adulacion, y exêntos del rubor que causa pedir en público, abrazaban con un corazon puro el alimento que les daban, y su Magestad santificaba la liberalidad de sus ocultos bienhechores, segun entendió el Cardenal Hugo aquellas palabras (a): *de collectis quae fiunt in Sanctos, sicut ordinavi ecclesiis Galatiae, ita et vos facite.*

La limosna dada en estos términos es como, digamoslo así, la suma de las virtudes, porque con ella se saca el fruto de todas ellas. Entra en ella la *caridad* como imperandola: la *prudencia*, dictando ser el medio mas proporcionado socorrer las vexaciones, sin mas aplauso que la divina aceptacion: la *justicia* por el mas fundado derecho de quien pide, qual es la imposibilidad, enfermedad ó vexacion que padece, y el rubor que le causa si públicamente clama: la *fortaleza*, refrenando las pasiones y jactancia: y la *honestidad*, porque socorriendo ocultamente, hace perfecto el beneficio sin el humo del aplauso.

Sacamos pues que la limosna dada á los impedidos, viejos y enfermos, socorriendoles en sus mismas casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente, es segura, pura y meritoria, y muy conforme á la razon natural.

ASER-

(z) Catena aur. Div. Thom.

(a) Ad Corinth. 1. cap. 16.

ASERCION TERCERA.

*LA LIMOSNA DADA A' QUALQUIER MENDIGO
entregado al ocio que se presente , es caridad im-
prudente , y acto de misericordia
inordenado.*

Digno por cierto es de reparo , que habiendo Dios nuestro Señor expresado el riguroso precepto de la limosna , tanto en la ley escrita , como en la de gracia , haga mencion de los enfermos , viejos é impedidos , y no de los que entregados á la ociosidad ésta causa su mendigüez y miseria. Que mandando baxo de eterna pena socorrer al hambriento , al desnudo , &c. no hubiese puesto el precepto en general , como lo hizo con otros de su soberana ley.

Es comun sentir de los teólogos con San Agustín (b) , que la obligacion de las obras de misericordia , que predicó Jesu-Christo y nos refiere San Matéo (c) , nace de la caridad; tambien lo es que su execucion es acto inmediato de la misericordia. En todas ellas explica el santo Doçtor las condiciones prévias, precisas y prudenciales para fundar derecho á la limosna : una es la legitima indigencia de quien pide , y otra el conocimiento para socorrerla á proporcion el que la hace. Esta la explicó el Salvador del mundo , no en general , sino especificando los sugetos. Dixo su Magestad: dar de comer, de beber , &c. ¿ pero á quién? ¿ al que entregado al ocio llegase , ó al mendigo que primero se presentase? No , al hambriento , al sediento y al desnudo. Y en este sentido entendieron los expositores la respuesta de Jesus , quando preguntado: *Domine , quando te vidimus sitientem , et dedimus tibi potum, &c.* y respondió : *quatenus fecistis uni ex iis fratribus meis.* Quando socorristeis á los pobres hermanos míos. Reparemos: ¿ no bastaba que dixera este Señor , quando remediasteis la miseria de los pobres , entonces me la dabais á mí , y yo la aceptaba? ¿ Pues por qué añade *fratribus meis* , hermanos míos? dicelo Teofilacto. (d) No todos los pobres son hermanos de

Oo

Je-

(b) August. lib.9. de Civit. Dei.

(c) Matth. 25.

(d) Theophil. sup. Matth. hic.

Jesu-Christo, sólo los constituidos en verdadera pobreza: no los mendigos dados puramente al ocio, sino los que experimentan legítima miseria: *omnis pauper frater est Christi, quatenus pauper.*

Ya este gran Dios lo había expresado á su confidente Moisés (e): *non deerunt pauperes in terra habitationis tuae: idcirco ego praecipio tibi, ut aperiatis manum fratri tuo egeno et pauperi qui tecum versatur in terra.* Habrá pobres en la tierra que tu habitas: mandote que des limosna á tus hermanos pobres y necesitados. Pues si antes había dicho que había pobres ¿no bastaba que añadiese, mandote les des limosna? ¿y no parece superfluo decir, á los pobres y necesitados? Es grande el misterio. Manda socorrer al pobre, pero no al que solo con sus palabras explique su indigencia, sino al que constandonos serlo, le hallemos constituido en verdadera pobreza: *pauperi egeno.*

Llaman los hebréos á la limosna *sedech*, que es lo mismo que *justicia*; y por eso aquellas palabras de Daniel (f): *peccata tua eleemosynis redime*, las leen los hebréos: *justitiis redime*. Con que es la limosna una equidad y justicia, que guarda el limosnero al pobre socorriéndole su miseria; y así la explica San Gerónimo contra los Pelagianos (g). Y pregunto ¿será justo y equitativo que el enfermo postrado en una cama, la doncella que se avergüenza de mendigar públicamente, expuesta por su necesidad á lo mas funesto, el tullido que entre quatro paredes llora su miseria, que el labrador recogido en su choza, pregonera de su indigencia; no hallen alivio en sus gemidos, porque el caballero reparte sus limosnas á los mendigos que primero se presentan, y al paso que éstos se utilizan tanto, queden aquellos privados aun del preciso alimento? Estas reflexiones hizo á la Magestad de Luis XIV. su zeloso confesor con la sentencia del Chrysóstomo (h).

Es el poderoso, el rico, el caballero, administrador de la casa de los pobres, y Dios quien le confió el empleo (i): *fi-*
de-

(e) Deuter. cap. 15.

(f) Daniel cap. 4.

(g) Cap. 2.

(h) P. Luis Burdal.

(i) Luc. 12.

delis servus et prudens, quem constituit Dominus super familiam suam. Debe pues manifestar su rectitud y prudencia : queda tambien á su cuidado velar sobre las legítimas necesidades, para ocurrir en tiempo y proporción á ellas : *ut det illis in tempore tritici mensuram.* Y dar la limosna á qualquier mendigo que se presente entregado al ocio, es convertir el patrimonio de los pobres en fomentar holgazanería, muy opuesto á la divina providencia, que quiso se erigiese y distribuyese conforme á regla.

Ordenó la eterna Sabiduría que el sol, sin salir un punto de su carrera, cause la sucesión de las noches y días ; pero con tal orden, que ni termine sus rayos siempre hácia una parte, y mire á las otras de soslayo : admiración cuya causa preguntaba el Sábio (k) : *quare dies diem superat.... et sol solem?* y responde : *á Domini scientia separati sunt factó sole* : de modo, que quiso Dios que la variedad de su curso distinga las estaciones, haga repartición de los frutos, para que no quede una tierra abrasada al paso que otra no participára de su influencia. Y siendo el sol simbolo del limosnero, del mismo modo, dice San Ambrosio (l), debe distribuir sus limosnas que el sol sus influencias, atendiendo á la persona, ocasión, lugar y mérito ; pues pervertir este orden, es quedar los pobrecitos en sus casas abrasados en su miseria, y participar los entregados al ocio la preciosidad de sus donativos, y por consiguiente faltar al régimen que en la eterna providencia tanto se observa, segun las palabras del Apostol (m).

Hasta en el cielo hay diversidad de premios, dice el Doctor de las gentes (n), siendo éstos á proporción de los méritos, de modo que la divina liberalidad reparte aquellos segun éstos : y esta inviolable ley quiere que en todos se observe. El derecho á la limosna se funda en la legítima necesidad, y la verdadera indigencia es el mas fundado mérito. ¿ Y cuál es el que deben mirar los limosneros en los entregados puramente al ocio, en comparación de los impedidos y enfermos retirados en sus casas ? ¿ Será el que aquellos se presentan los

Oo 2

pri-

(k) Eccl. 1.

(l) Ambr. lib. 1. *de Offic.* cap. 30.

(m) Rom. 13.

(n) 1. ad Corint. cap. 5.

primeros? ;Pues qué la enfermedad, la vergüenza, la ocupacion en el trabajo les ha de privar ó minorar el mérito, ó por mejor decir ha de acrecentar y dar valor al de los ociosos y holgazanes? No por cierto: luego es imprudencia remediar á éstos en comparacion de aquellos.

El mismo santo Doctór en la segunda carta á los de Corínto (o), les exhorta á la limosna con el exemplo de Christo, advirtiendoles la prudencia y orden en repartirla: *non ut aliis sit remissio, vobis autem tribulatio*: y leyó Theophilacto: *non ut alii in quiete ac deliciis agant*. No han de ser vuestras liberalidades, para que los mendigos con ellas se regalen y estén en continuo ocio: y esto se sigue de darlas á los pordioseros que primero se presentan. Salen estos por la mañana entrando á clamar por las puertas; llega la hora de repartirla (hablo en esta ciudad y sus confines) en el palacio del reverendo Obispo, y se presentan á tomarla; acuden despues á los conventos; pasan de allí á la casa del prebendado y caballero; esparcense despues por los barrios y las calles, y se entran como lechuzas al obscurecer con titulo de vergonzantes. (debiendo solo por esto pasar plaza de grandes desvetgonzados, en especial las mugeres) en los patios, esperando á los señores para sus limosnas.

Llega un jubiléo ó una fiesta sacramental en una de estas parroquias, vemos acordonadas las entradas de la Iglesia, con vanguardia y retaguardia de esta casta de mendigos holgazanes de profesion y ociosos. Busca el labrador para las labores de sus heredades y recoleccion de sus frutos peones, á quienes ofrece dos reales, comida, casa y asistencia. Llama á estos mendigos, que publican serlo la grosería, robustez y sanidad pregoneras de su ocio y buena vida: no aceptan el partido que les hace; porque acostumbrados al ocio, que con sus copiosas limosnas les fomentan los caballeros, pasan la vida descansada sin que les falte el sustento. Luego la experiencia nos demuestra quán imprudentes son estas limosnas, extrañas á la mente del Apostol, y menos conformes al precepto.

Mas: en la misma carta dice S. Pablo, que en la limosna se debe guardar cierta igualdad, segun la que el limosnero haya de suplir con su abundancia la indigencia del necesitado: *ex*

aequa-

(o) Ad Corith. cap. 8.

aequalitate, vestra abundantia illorum inopiam suppleat... ut fiet aequalitas sicut scriptum est. ¿Y hay esta igualdad, repartiendolas á los mendigos dados al ocio que primero se presentan? No por cierto; antes bien puedo decir que estos mendigos son mas ricos, que los ricos á quienes sacan las limosnas. No es paradoxa, sino experiencia. ¿Qué gente es aquella? Por lo comun habituada á vestir la mas andrajosa ropa, instrumento para reposar con ardid; á pasar con un zoquete de pan de escanda, maíz ó trigo, y frugalmente; y con esto en su esfera es caballero: sobrales mucho con lo que ganan á las puertas: adquieren sus quartejos de limosna, y adquieren otros con los mendrugos que venden: no vierten el sudor para ganarlo, sino la desvergüenza de pedirlo: están muy lejos del afán de los trabajos: no tienen el penoso cuidado del estudio, del juzgado, de las armas, de las letras, del mayordomo que lo cobre, de las importunas instancias del inquilino que le paga, ni la manutencion de los criados que le sirvan; y en fin, nada piensan en las faenas del caballero que lo gana con sudor, fatigas, cuidados y contratiempos, sea de qualquier esfera, como pena del primer pecado. Luego estos mendigos son mas ricos que los ricos de quienes exigen las limosnas; y me atreveré á decir, que por la iniquidad con que mendigan, están mas obligados al precepto; pues en ellos se verifica mas superfluo: *facite vos amicos de mammona iniquitatis* (p).

Es la limosna un sacrificio ú holocausto que hace el hombre á Dios, y llevan los pobres en sus manos al divino tribunal, segun la definió el pontifice San Leon (q). Repara San Anselmo (r) y el Venerable Beda (s), que en los sacrificios mandaba Dios unas veces se le ofreciesen becerros ú otras aves &c. pero en todos con precisa condicion se habia de poner la sal para que fuesen aceptables: *in omni oblatione tua offeres sal*: porque como ésta es simbolo de la prudencia, ha de ser compañera perpetua de todos los sacrificios. Ha de ofrecer el limosnero á Dios en manos de los pobres la diversidad de las limosnas, segun

(p) Luc. 16.

(q) S. Leo in Nat. S. Laurentii.

(r) S. Ansel. Ep. ad Colos. cap. 4.

(s) Beda in Marc. cap. 9.

gun las circunstancias y posibles ; pero siempre con carta firme de prudencia , que es la sal del sacrificio ; de modo , que aunque tengan tasa sus limosnas , no la tenga su prudencia : palabras que dexó escritas aquel gran rey Artaxerxes , y auténticas se las entregó á Esdras : *ego Artaxerxes rex.... hujusque ad frumenti choros centum.... sal vero absque mensura (t)*.

Es la prudencia la reyna de las virtudes morales , y dirige las acciones de todas ellas por medios conducentes al fin de sus respectivos actos. Tiene por oficio el limosnero socorrer al necesitado en su indigencia , entra la prudencia dirigiendole. Ahora contemplemos al impedido , al enfermo , á la viuda , al desamparado , á la doncella , al huérfano , recogidos en sus casas gimiendo su miseria ; y al ocioso , al holgazán , al mendigo , al pordiosero en las puertas , en las plazas , en las calles , dados al ocio , y pasando el tiempo. ¿Qué regula la prudencia? Sepultar aquellos en las ruinas del olvido , y ensalzar con sus liberalidades á estos? ¿Dexar muertos á aquellos Lazaros pobres , y resucitar el ocio á sumo precio? ¿Dexar á Dios que obre milagros en aquella babilonia de miseria , enviandoles por un Angel ó Profeta la limosna , para que no perezcan en el cautiverio de su afliccion , tendidos sobre el cieno , baxo de la mísera esclavitud de su indigencia? ¿Al paso que se reparten por los ricos frecuentes y abundantes mercedes y donativos á los que , entregados á la raiz de los vicios , qual es el ocio , cantan su libertad aparentando grillos dorados de pobreza? ¿Es este el espíritu de la limosna , y el prudente carácter del limosnero?

Pero ya oygo las comunes respuestas con que se satisface al parecer á estas razones. La primera , que el precepto de la limosna no obliga á tanto. La segunda , que estas necesidades ocultas no llegan las mas de las veces á sus oídos. La tercera , que siendo la prudencia humana tan falible , muchas veces nos expusieramos á errar , teniendo por verdaderas necesidades las aparentes , y otras negariamos el sustento al mendigo que se presenta , teniendole por entregado al ocio , y acaso ocultando baxo de un risueño semblante una imposibilidad al trabajo.

Estas tres razones formarán tres breves aserciones , con que se satisface á ellas.

Digo lo primero , que constando estas legítimas necesidades

(t) 1. Esdr. cap. 7.

des ocultas , obliga el precepto á socorrerlas. San Ambrosio (u): *grandis culpa si , sciente te , fidelis egeat*. Y si tu corazon te responde y satisface con que socorres otros pobres , atiende á San Agustin que te dice : aun asi faltas á la caridad : *si hoc tibi responderit cor tuum , dilectio patris non est in te*. San Juan en su primera carta (x): *qui habuerit substantiam &c. et viderit fratrem suum necessitatem habere , et clauserit viscera ab eo ; quomodo charitas Dei manet in illo?* Graciano (y) , citando á San Agustin (z) , llama reo de muerte al que sabiendo las necesidades ocultas no las remedia ; y lo dice expresamente el santo Doctor: *panis egentium vita pauperis est , et qui defraudat illum homo sanguinis est*. San Gregorio en sus Pastorales (a) los llama homicidas : *tot pene quotidie perimunt , quot morientium pauperum apud se subsidia abscondunt*. De lo que se sigue , que constando estas necesidades tan frecuentes en las ciudades y parroquias , que solo por una ignorancia afectada se pueden ignorar , hay obligacion á socorrerlos por el precepto.

Dixe constando : con lo que á mi parecer satisfago á la segunda respuesta , pues en los Obispos, Rectores y Párrocos es la opinion comun en sana theología , que tienen obligacion de investigarlas. Mas en lo restante de los fieles ellas mismas , si no quieren cerrar las puertas de sus oidos , se entran hasta lo mas escondido de sus gabinetes , diciendo lo del santo Profeta Isaiás (b) : *super muros tuos Jerusalem constitui custodes tota die et tota nocte , in perpetuum non tacebunt*. De modo , que este gran Dios , que con sábia providencia cuida hasta del vestido de los arboles y sustento de la hormiga , con mucha mas razon dispone del alimento del impedido , mira las lagrimas de la doncella , nacidas del pudor de mendigar , y atiende los suspiros de la viuda , haciendo que llegue á los dispensadores , ya por medio de zelosas y religiosas personas , como á un Faraon por medio de Moysés , ó por sus ministros , como á un Artaxerxes por medio de Esdras (c) , ó por sí mismo , ó por un Angel , como

-
- (u) Ambros. lib. 1. *Offic.* cap. 3 r.
 - (x) Aug. in 1. *epist.* Joann. tract. 5.
 - (y) Grat. 86. dist. cap. *Pasce*.
 - (z) Aug. serm. 219. *de temp.*
 - (a) Past. D. Gregor. lib. 3. adm. 22.
 - (b) Isai. 62.
 - (c) Esd. 7. 3. reg. 17.

mo á un Elías en Sarepta. Estas son las centinelas que vocean continuamente , expresando las necesidades que se padecen en las mas ocultas lobregueces , y hacen que resuenen tanto en los gabinetes de los Reyes , palacios de los Grandes , cámaras de los Obispos , habitaciones y granjas de los nobles y caballeros. Y viendo que aun con tantas voces y pregones acaban muchos acosados de miseria , se atreve el gran Padre San Gregorio llamarles reos de muerte de estos pobrecitos.

Decia el santo David (*d*) : *beatus qui intelligit super egenum et pauperum*. Bienaventurados llama á los que ponen su cuidado en investigar las necesidades de los pobres ; y pasando mas adelante , pide el santo Profeta á Dios que le conserve y haga bienaventurado en la tierra : *Dominus conservet eum &c.* Asi entendió el Chrysólogo este psalmo ; y asegura que todos los dias pide la Iglesia universal á Dios por ellos, pidiendo su conservación sobre la tierra : *Dominus conservet eum &c.*

Esta es la verdadera limosna , porque es velar el limosnero sobre las vexâciones de los pobres : quando por un extremo opuesto dan á los mendigos que primero se presentan á sus puertas , entregados al ocio , y holgazanes , no es velar sobre los pobres , sino hacer que estos velen sobre inquirir y saber los que tienen reputacion de limosneros. No es entender sobre las necesidades de los mendigos para socorrerlos , sino dar pruebas para que los ociosos y holgazanes entiendan sobre los caritativos para su provecho : finalmente es totalmente invertir el orden de la caridad , porque ordenando ésta que el limosnero mire las urgencias y vexâciones de los próximos, para subvenir con proporcion á ellas , dandola á los mendigos que primero se presentan , es mirar los pordioseros las liberalidades de los ricos para utilizarse en ellos (*e*).

Ni hay que replicar , que si las limosnas se repartieran solo en estas necesidades ocultas , quedarian los mendigos sin socorro , y muchos legitimos pobres sin consuelo : y yo digo , que pues las mas de las limosnas se distribuyen entre estos mendigos dados puramente al ocio , quedan los verdaderos pobres sin socorro , y los necesitados, viejos , enfermos é impedidos en sus casas sin consuelo.

No

(*d*) Psalm. 40.

(*e*) Luc. 12.

No dudo que entre los mendigos hay algunos que padecen legitima necesidad ; y que ésta muchas veces , y las mas en las aldeas y montañas , les obliga á salir de sus casas á buscar el alimento ; lo que no sucediera si los poderosos las investigaran para remediarias : en cuyo supuesto es dificultoso el caso ; pero dado y concedido aun sería faltar al orden de la limosna darla á los ociosos pordioseros. ; Y cómo se han de conocer y distinguir estos entre tantos mendigos? Con el dictamen de una prudencia infalible. Y es la tercera asercion con que satisfago á la ultima respuesta.

Digo pues , que la prudencia humana es una regla infalible para distinguir entre los mendigos que se presentan , quales sean los legitimamente necesitados , y quales dados al ocio.

No debe atender el caritativo á las voces y lamentos , sino á los efectos de la pobreza y miseria ; son aquellos unos accidentes , cuyos ecos aunque hieran los oidos , no son tan reales como suenan : explican trabajos y enfermedad , y ocultan robustéz y ocio : suenan sus lamentos á hambre y necesidad , y traen á veces llenas de zoquetes y mendrugos sus faldriqueras. Mas los verdaderos pobres , aunque callen hablan sus inseparables compañeros ; ocultanse las causas al silencio , pero lo pregonan los efectos : la palidéz del semblante , el cansancio y debilidad de los miembros. Estas son las señales que quitan toda duda , sin dexar la menor sospecha : son palabras expresas del principe de la Theología : *sed si tacet mendicus , loquitur pallor in facie, pene lassus fessus et elisus nunquam suspectus (f)*. Pero quando se ven mozos sanos y robustos , mugeres bien dispuestas , niños sin el menor impedimento para dedicarse á las letras , á las armas ó al trabajo , asi demuestran la lozanía y ociosidad que vierten por todos los poros de su cuerpo.

Conforme á esto Carlo Magno prohibió dar limosna á los que mendigaban publicamente. Los Belgas tenian ley , segun Zipéo (g) en sus noticias del Derecho Belgico , por la que expatriaban á los extranjeros que no tuviesen domicilio de un año: á los que se veian ociosos , aunque no mendigasen , se les preguntase de qué vivian , y no respondiendo á proposito , se les encarcelaba al punto.

Pp

Tan

(f) Aug. Rom. 39. et 50.

(g) Zip. l. 11.

Tan impreso tenían los athenienses este principio (b) : *nace el ave para volar, y el hombre para trabajar*, que condenaban á muerte al hombre convencido de ocioso (i). Solón mandaba que el hijo, á quien su padre no hubiese enseñado algun oficio ó facultad, no estuviese obligado á alimentarle (k). Européo rey de Macedonia aprehendió el arte de entretallar. Ato rey de los Pergamos, por cuya riqueza usaban los Griegos decir el tesoro de Ato, aprehendió el de herbolario (l). Los hijos del emperador Octaviano el arte militar, y las hijas hilar y texer. Lo mismo executaron los hermanos del Grande Alexandro, y la muger de Xerxes rey de Persia (m). De donde colijo la segunda regla.

Y es, que si observasen con el rigor que deben tan reiteradas y sábias intenciones de nuestro Monarca, en que manda recoger á estos mendigos dados al ocio, y dedicarlos al respectivo destino como vagos; pues estos son los comprehendidos en el espíritu de la ley, y no (como muchas veces se executa) los discolos y viciosos, porque estos por otras leyes peculiares deben ser castigados como miembros podridos de la república: si esta ley, digo, se observára como debe, fácilmente pudiera dictar la prudencia humana las legítimas necesidades.

Impongan fin á mi asercion las palabras del gran Padre de la Iglesia S. Juan Chrysóstomo : (n) »Hay algunos mendigos robustos y sanos, sin mas causa para mendigar públicamente que solo un habito de vagos: éstos nada mas pretenden hacer, que robar y evacuar los subsidios de los legítimos pobres. Si das con facilidad asenso á sus clamores importunos, quitas á los verdaderos pobres el sustento: ten muy presente el modo de repartirlo, y no seas causa de que el alimento de los necesitados dependa solo de los pordioseros fraudulentos.

Reparemos las palabras . . . *Si quis facile defferat fidem, cito exaurit pauperum alimaniis profutura compendia: modus largiendi ad-*

(b) Job 5.

(i) Sent. lib. 1. de Instít.

(k) Geron. Saon. dist. 5.

(l) Laerc. cap. 1. lib. 1.

(m) Omítese por obvia en nuestras historias la de Doña Isabel, esposa del rey D. Fernando, quien enseñó á sus hijas hilar, coser y bordar, de las quales dos fueron reynas de Lusitania, una de España, y la quarta de Inglaterra. Vives de *Christ. foem.* lib. 1.

(n) Lib. 2. de *Offic.* cap. 16.

adsit. ¿Y qué mayor credulidad que subvenir á las necesidades relatadas con estudio, exágeradas con fraude para raposear estas limosnas? luego á mas se ha de mirar en los mendigos para no defraudar á los legítimos pobres: qual es, lo abanzado de su edad y decrepito de sus miembros, lo lánguido y desvalido con que expresa la enfermedad y miseria que padece, y lo imposibilitado para el trabajo: esta es la prudencia que dicta y forma un concepto infalible de la limosna piadosa, y que nos encomienda el Santo: *modus largiendi adsit &c.* De modo que esto es socorrer al necesitado, y provechosamente dar limosna: esto es ser misericordioso, muy piadoso y liberal; aquello es ser limosnero en el concepto del mundo, que no atiende á la prudencia en el dar, sino á los beneficios que recibe.

Venid benditos de mi Padre, entrad en el reyno que os tengo preparado, dirá Jesu-Christo á sus escogidos: *porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber.* ¿Pues no bastaba decir este Señor, *venid, pues habeis hecho limosna?* no por cierto; porque las limosnas que se hacen al que solo por sus voces y gemidos explica ser necesitado, ocultando en su seno un puro ocio, y bien conocido por lo robusto del cuerpo, mal remediará la necesidad que no padece, y menos curará el ocio que le acompaña: pero las que van dirigidas por la razon, que mira y observa las vexaciones que explican las señas exteriores que en los mendigos advierte, estas son las que dan al hambriento la comida, y la bebida al sediento, y abren las puertas del cielo.

Este pues es el medio de distinguir los mendigos dados al ocio, de los verdaderos pobres; y si se executase, resultaría todo lo dicho, sabriase que solo las legítimas necesidades exigian las limosnas, cortarianse de raiz muchos daños, socorrerianse mas imposibilitados en sus casas habria mas jornaleros al trabajo, serian las distribuciones mas equitativas, y se cerraría la puerta á muchos pecados que estos ociosos pordioseros cometen.

ULTIMA ASERCION.

LOS SUPERIORES Y MIEMBROS DE JUSTICIA
*pecan mortalmente dando limosna á los mendigos, pu-
 ramente entregados al ocio, y permitiendoles á estos
 mendigar públicamente.*

Es la razon : el que da limosna para fomentar el vicio que debía evitar , y tiene obligacion á eso , se hace reo del pecado y favorece al delinqüente : *Si videas furem* , decia el santo rey David (o) *currebas cum eo , et cum adulteris portionem tuam ponebas* , y San Ambrosio (p) : *Si luxurioso ad luxurie effusionem adultero ad mercedem adulterii largiendum , putes non est beneficentia ista , ubi est nulla benevolentia* : la obligacion es manifiesta, tanto por el ministerio que profesan , quanto por el desorden que de lo contrario se siguiera en el cuerpo civil , político ó mystico de cuyo gobierno están encargados. Los daños que se originan por no cortar de raiz estos mendigos , ademas de llorarlos las ciudades , y experimentarlos los pueblos , declaralos compendiosamente S. Pedro Chrysólogo (q) *voluptas effluit , honestas perit:: misericordia deficit , regnat confusio , succumbit ordo , prosterñatur disciplina*. Cuyas causas movieron y deben mover la voluntad de los reyes , baxo de la indignacion de Dios por quien reynan (r) , y la de los superiores , baxo de la de los reyes que la imponen : palabras de que se valió (segun la crónica de nuestra españa) (s) D. Alonso el sábio , para castigar con tanto rigor á aquel infanzon de Galicia D. Fernando. Luego se hacen reos de los vicios si con sus limosnas ó permission de exigir las públicamente los fomentan , sin que disculpe la ignorancia , quando solo por su afectacion , desidia ó poca vigilancia se experimenta.

Ma-

-
- (o) Psalm. 49.
 (p) Ambr. lib. 1. de Offic. cap. 30.
 (q) Chrys. Serm. 12. de Tent. Christ.
 (r) Prov. 8.
 (s) Part. 4. cap. 5.

*Malum est servo herus male agens;
Necessarium est enim ut participet malis.*

dixo el poeta griego. Vemos unos que tienen por su legítima varios bienes , y solo por el ocio hacen transacion de ellos : vemos otros que aparentan pobreza , y pasando la vida mendigando , dexan copioso dinero á veces oculto ; fruto de las limosnas hurtadas á tantos enfermos , viejos é imposibilitados , acabando miseramente la vida por no explicar ni aun en la muerte su pecado : vemos otros finalmente que abandonan su familia y labranza , pasandose á las ciudades , y si no los permiten (t) (como hoy de unos dias á esta parte sucede en esta) se refugian á los pueblos , villas , arrabales y lugares , no perdonando feria ni mercado , faltando asi á la obligacion de su estado , cumplimiento del precepto de la Iglesia , y total aborrecimiento al trabajo : esto ven cada dia los Jueces y Superiores : á muchos de estos mendigos los señalan con el dedo , y aun los permiten mendigar públicamente ; y si se les arguye con la obligacion y juramento que hicieron del servicio y obediencia á su rey , y desempeño de su oficio , satisfacen con el precepto que les manda dar limosna , y los del pueblo con que á los Jueces les corresponde velar sobre la legítima pobreza , y á ellos les toca remediar , pudiendo decir las palabras de S. Isidoro (u) : *saepe quod minoribus ignoscitur , majoribus imputatur*. De donde colijo , que aunque en lo comun de las gentes fuese acto de caridad franquear á estos mendigos la limosna , sería siempre en los Superiores y Jueces contra justicia , contra obediencia y contra caridad : contra justicia , porque lo quitan con su inaccion á los verdaderos pobres : contra obediencia , porque no executan la ley ; y contra caridad , porque les fomentan el ocio.

Son además sus limosnas , dadas á semejante casta de mendigos , unos entes de razon , y puramente quiméricos. La razon : limosna que ni procede de la virtud de la caridad , ni mira socorrer al pobre sublevandole su miseria , es una limosna que

(t) Despues de principiada esta obrita , no se permite mendigar públicamente en la ciudad , pero lo hacen tropas enteras por los arrabales , parroquias , villas y lugares.

(u) Isidor. lib. 2. de *Sum. bon.* cap. 18.



que solo se puede fingir sin que se pueda practicar, es una pura voz sin verdadero significado, es un gazafatón con que ni á los mas simples se pudiera embaucar; es finalmente una de aquellas cosas que *están impresas, pero no se hallan escritas*, segun á otro asunto decia el Illmo. Feijoó. Esto executan los Superiores y Jueces, contribuyendoles con sus limosnas, ó permitiendoles mendigar publicamente. ¿Pues qué otra cosa es ver tantos muchachos, mozos, mugeres y truhanes, que preveer los hurtos, mejor digo sacrilegios, que estos holgazanes roban de las limosnas de los verdaderos pobres? ¿qué otra cosa, sino dar lugar á que se convierta la piedad de los caritativos en motivo de holgazanería é impiedad? y usando de las palabras de S. Ambrosio (x) ¿qué mas es esto, que disimularles coman la carne destinada para los legítimos pobres, y dexen descarnados los huesos con que se alimenten en sus necesidades y vexaciones? Luego con razon podemos decir de estos Superiores, que son reos de tantas calamidades; y temo oygan en el trance de su cuenta: *sanguinem ejus de manu tua exquiram.*

El Emperador M. Aurelio en la carta á Polion le dice estas expresiones (y): »acuerdo que siendo niño, ninguno en la ciudad de Roma se presentaba en público, sin que llevase consigo la señal del arte ú oficio con que ganaba la vida, y si alguno se veía sin esta demostracion, no solamente le clamoreaban los muchachos como á fatuo, sino que le condenaba el Censor á trabajar con un grillete en las obras públicas.« Si esto executasen los Superiores con tantos mendigos holgazanes, como se dexan ver en sus respectivos juzgados; cuánta utilidad harian á las obras públicas, á la patria y al comun? Si executasen para el desempeño de su obligacion aquellos ardidés de que están llenas las historias; cuántos coxos y enfermos hallarian imposibilitados al trabajo por aquel mal humor llamado *ocio y pereza*? Sirva por todos el que executó el Duque de Osuna: mandó que le llamaran á su casa todos los mendigos, ciegos, coxos, paralíticos, leprosos y enfermos; y despues de haberles dado una esplendida comida (z), acabada ésta, les llevó á uno de los atrios donde tenia puesta una cuerda tirante de pared á pared; pusoles una porcion de dine-

ro

(x) Amb. sup.

(y) Oper. M. Aurelii ad Pollion.

(z) Eng. Grav. Part. 2. Dom. pag. mih. 223.

ró al lado opuesto , para que fuese de aquellos que saltasen por sobre la cuerda mas ligeros : al punto como robustos comenzaron á saltar deponiendo cada uno la enfermedad que fingia, y visto por el Duque , de improviso los echó al presidio , como cargas inútiles de la república sustentadas con sudor ageno. ¿Quántos de estos pudieran descubrir los Jueces y Superiores, si pusieran la vigilancia y cuidado que tienen obligacion para el desempeño ?

Pintemos una ciudad, lugar , parroquia ó aldea en que la honestidad sea contrabando , porque la luxuria sea carta corriente , la liberalidad ande ciega por las calles , porque solo halle acogida en las manos de mendigos ociosos y holgazanes, el fruto que se mire por las tierras , solo consista en tribulos y espinas , porque no proporcionan medios al trabajo , no hay diferencia del pobrecito enfermo , viejo é imposibilitado al truhan y ladron público. ¿Habrá babilonia mas confusa ? Pues esta es la que concibo , quando veo tantos holgazanes públicos cruzar las casas y las calles mendigando, y me lo enseña el Chrysóstomo (a) : estos exigen la limosna porque ya perdieron la vergüenza , y siendo esta compañera inseparable del pudor y honestidad : *voluptas effluit , et honestas perit* : perecen los enfermos, viejos é impedidos en sus casas , porque aquellos les hurtan el estipendio y sustento : *volunt subsidia evacuare pauperum*. No hay orden en la colacion de beneficios , porque no la hay en la caridad ; *transcribitur vita pauperum in spolia fraudulentorum*: finalmente la describió el poeta de esta forma (b) :

*Quam platanus rivo gaudet , quam populus unda ;
Et quam limosa , canna palustris , humo ,
Tam Venus otia amat.*

¡O pueblo lamentable y digno de compasion ! ¿ y qué diríamos de los Superiores y Jueces que gobernarán este pueblo ? responde el Satyrico (c) :

Dat veniam corvis , vexat censura columbas.

Dat

-
- (a) Lib. 2. de Offic. sup.
(b) Ovid. lib. 1. de Rem.
(c) Juvenal. Satyr. 2.

Diremos con razon que permite estos cuervos devoradores de las carnes de los verdaderos pobres , y aprueba con su inaccion las vexaciones que padecen tantos impedidos , viejos y doncellas , que gimen sus necesidades , y cuyos lamentos como de inocentes palomas piden justicia á Dios desde la tierra. Y diremos por ultimo que:::

*Sudant quando vorant,
Frigescunt quando laborant.*

Luego es reo de muchos pecados.

Pero de tantos pobrecitos aldeanos que se presentan á exígir las limosnas por el pueblo , y siendo muchos estraños ¿cómo ha de conocer el Juez ó Superior estos mendigos holgazanes?

Con mucha facilidad: Caton Romano se lo enseña. Viendo éste que se presentaban en Roma varias gentes para domiciliarse allí , luego que , ó se le ponian á su presencia , ó llegaba á su noticia , les tomaba de las manos , como en demostracion de amistad y de cariño , y mirandolas con cuidado reparaba si estaban duras , callosas y atormentadas del trabajo , y encontrandolas asi , les socorria su vexacion , y admitia en el numero de los romanos ; pero viendoles sin estas señas , les despedia y desechaba , sin permitirlos en el pueblo. Si á esto atendiesen nuestros Superiores , si estas señas mirasen los Jueces de las villas y ciudades , y alcaldes de las parroquias ¿quántos de estos mendicantes darian al real servicio , quántas inútiles cargas quitarian en sus jurisdicciones , quántas verdaderas necesidades se socorrerian , y quántas utilidades y gloria causarían á Dios, al rey y á la patria?

N.º



N.º XII.º

M E M O R I A

E S C R I T A

POR EL LICENCIADO DON JAYME RALUY Y
 Aguilón, Presidente del Colegio de teología de San
 Pedro Arbués de la Universidad
 de Zaragoza.

Propter miseriam inopum et gemitum pauperum nunc exurgam, dicit Dominus: quis exurgentem Dominum non extimescat? S. Greg. Nazianz. orat. 16. num. 46.

Eleemosyna ab omni peccato et a morte liberat, et non patietur animam ire in tenebras (a). Qui obdurat aurem suam ad clamorem pauperis, et ipse clamavit, et non exaudietur (b). Haec, hisque similia passim Scripturae, dum inculcant charitatem in proximum, jubent simul, atque commendant. Cum vero nunc admonentes, nunc comminantes et exprobrantes, nonnunquam etiam eos qui virtutis hujusce munera funguntur laudibus efferentes exemplis potiusquam verbis evincunt, quam justum sit egenti panem, et ea quae ad vitam tuendam necessaria sunt impertiri, ea non solum consilio moneri, sed praecepto indici suadent, ut per admonitionis assiduitatem eo adducamur ut hoc mandatum exequamur (c). Atque ob haec alibi apertius: ego praecipio tibi, ut aperiās manum fratris tuo egeno et pauperi (d): Quin et multifariam, multisque

Qq

mo-

(a) Tobiae 4. v. 11.

(b) Proverb. 21. v. 13.

(c) S. Gregor. Nazianz. orat. 16. et 53.

(d) Deuteron. 15. v. 21.

modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis, novissime diebus istis loquutus est nobis in Filio (e). Alter enim evangelici operis cardo, et apex eo vertitur, ut his alacriter opitulemur, quibus aliena miseratione vivendum, ut irrefragabili ipsius veritatis sententia elucescit; quae a summo omnium Iudice semperpiternis alligandos flammis minatur eos qui eleemosynae praetermisserint officia, illis vero coelestem ad arcem evehendis, qui egenis fecerint benigne, quod evangelici textus demonstrant quamplures, à quibus late protrahendis, ne longius ac par sit oratio procedat, libens, lubensque supersedeo. Quoniam vero memorata sacrae paginae testimonia dubio esse possunt, cogamur necne sub praecepto ad inopi subveniendum, et semper; ideo, ne quod evincendum supponam, quibus et quando corporalem subventionem erogare teneamur bono in lumine collocare operae pretium duxi, quod ex Scriptura, sanctorum Patrum placitis, atque primi subsellii theologorum suffragiis, quantum rei ferat brevitatis, ostendam.

Triplicem proximi necessitatem agnovere ubique theologi quam communis, gravis, et extremae nominibus discriminarunt; eo nempe calculo, ut ubi vitae, seu aequivalentis malè discrimen interest, extrema audiat: gravis, ubi vitam aegre transigere cogitur, et a justis titulis adquisito statu prolabi; communis tandem ea incommodum quidem afferens, nimis tamen miseram, nec molestiis aspersam hominis vitam non efficiens. Bona insuper temporalia necessaria, vel superflua posse dici trifariam: vitae nimirum seu naturae; statui absolute servando; eidem denique servando decenter et cum splendore. Atque his pro dicendorum luce praemissis, communi constat sanctorum Patrum, ac theologorum in re morali principum suffragio, quod extrema laboranti necessitate opitulari cogimur, nedum ex bonis statui superfluis, ejusque decentiae necessariis, sed etiam ex illis quae statum integrant; eo enim pacto in prima rerum divisione homines earum copia potitos constat, ut aliis quod ad vitam satis foret impertiri tenerentur, quod tacito postmodum gentium consensu est adjectum, pro quo unum placeat audire Ambrosium (f). *Pasce, inquit, fame morientem: si non pavisti occidisti.*

Item

(e) S. Paulus *ad Hebraeos* 1. v. 1.

(f) S. Ambrosius in lib. *de Officiis*.

Item, dum gravi proximus egestate laborat, sub mortali ad eleemosynam tenemur ex bonis praesenti statui superfluis, quin et ad ejusdem splendorem et decentiam aliquatenus necessariis. Id parabola illa Matth. 18. luculenter ostendit (*g*), qua servus a Domino suo damnatus legitur; quia conservi sui in gravi necessitate constituti noluit misereri. Quin et proximo communi laboranti necessitate eleemosynam sub mortali praecipimur erogare de bonis praesenti statui, ejusque pulchritudini superfluis: id laudata initio Christi sententia mire demonstrat (*b*), in cujus judicio, quoniam qui nudis, infirmis, fame, sitive laborantibus non subvenere, damnationis reatum incurrisse leguntur, communi proximorum necessitati opitulandae adstringi omnes suadetur, cum illae communes tantum sint, neque magnum secum afferant incommodum; dum vero sub salutis jactura communia hujusmodi officia praecipiuntur ad ea sub mortali teneri homines conficitur. Quoniam sint vero praesenti statui superflua his verbis, quo solet acumine, promit angelicus Praeceptor (*i*): *debet, inquit, dijudicari superfluum et necessarium secundum ea, quae probabiliter, et ut in pluribus occurrunt.* Ex hac doctrina inferunt Doctores statui, superflua non esse ea omnia, quae ad conveniens famulitium, filios educandos et dotandos, hospitalitatem, atque alia familiae onera sustinenda requiruntur; quinimo neque ea quae infirmitatum, bellorum, aliorumque casibus probabiliter eventuris reservantur, de quibus etsi ad extremas, gravesque proximi levandas necessitates, eleemosynam erogare praecipiamur, ne utiquam ad communes. His ergo, quae communi Doctorum calculo probantur, necessaria suppositione praejectis, in demandatam adjecti dubii provinciam impegimus, in quo licet pari adeo Marte unius aliisque partis patroni pugnare videantur, cominus, eminusque adversae gordianos soluturi nodos intenti, ut merito sua queat alterutri stare veritas et judicium, fore tamen haud diffidimus, ut quid meriti morumque regulis consonum magis adpareat sequentibus patefiat circa praesens assignatum

Qq 2

PRO-

(*g*) Matth. 18. v. 30. et seq.

(*b*) Matth. cap. 25.

(*i*) S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 5. ad 3.

PROBLEMA.

AN QUI VIRTUTEM CHARITATIS EXERCENT ELEMOSYNAM erogando , aliquam obligationis speciem habeant , vel saltem plus mereantur , si eam cuilibet mendico otio dedito obviam eunti non porrigant , sed potius illis , qui necessitate premuntur ob defectum occupationis in suis officiis , vel in alio quolibet laboris genere , ipsis media , et materiam porrigendo , ut in sua quisque arte elaboret ; et similiter impeditis , aegrotis et senibus propriis eos in domibus sublevando , ne si publice et ostiatim emendicent , verecundentur ?

Prius autem ea subijcere opus erit quæis , quo sensu loquamur , innotescat. Supponimus ergo eleemosynarium plene certiore factum esse de necessitate singulorum , quos problema exprimit , illamque communem tantum esse , ac in omnibus illis æqualem. Præterea , cum operis meritum non ex objecto solum , sed etiam ex circumstantiis pensetur , adjecta quaestio de æqualitate illarum procedet. Supponimus ergo eleemosynarium eodem utrobique gratiæ , et charitatis gradu informari , æquali gaudere libertate , eisdem abundare temporalibus bonis , eodem tandem præcepto (congruenter ad nuper circa eleemosynam prælibata) ad pauperum subventionem adstringi , licet charitatis actum paratus elicere , ejusdem , dum fieri valet , attendat ordini , ut illum subveniri contingat cui plus stipem viderit profuturam , præ alio , cui forte dum subveniret nocumentum certe , seu temporale , seu spirituale , sive utrumque inferret. Quibus necessaria suppositione præjectis , sit:

ASSERTIO.

Probabilius , sacris quoque Litteris , sanctis Patribus , ordini charitatis et rationi naturali congruentius apparet , eleemosynarium , sive ex præcepto , sive ex devotione eleemosynam largiatur , etsi ut plurimum cuilibet occurrenti pauperi eam valeat citra defectum impertiri , plus tamen coram Deo mereri , si indigentis utilitati consulens , stipem laborioso mercenario , præ occupationis penuria quominus laboret impedito , præstet potius , quam cuilibet desidi , et otioso pauperi æqualiter indigenti , præsertim si ex otii amore videat mendicum factum. Unde si utrique subvenire non valet , tenebitur , coæteris paribus , laboriosum præferre. Magno insuper reipublicæ , ar-

artiumque bono providebit certe, si, stipe otioso pauperi denegata, eum ad propriis manibus convictum hortetur nanciscendum, ipsumque labori in posterum vacare, otio declinato, consequatur.

Adjeci consulto: posse eleemosynarium citra examen, et indigentium delectum occurrenti cuilibet egeno, ut plurimum subvenire; cum quia non est adeo curiosius in pauperum conditiones inquirendum, ut veri et digni praeteriri valeant; tum quia sicut *charitas*, teste Apostolo (k), *non agit perperam*, ita nec perperam hocce de proximis iudicium elicit, ut ex laboris taedio et torpore, magno utriusque salutis discrimine, mendicitus degere suspicetur, ni conjecturis evidentiter suadentibus id possit praesumere, atque ea ratione potest ipsis ex mera compassione propter Deum opitulari, praecipue cum minus sit incommodi indignos levare, quam veros et digniores, moestos vacuosque dimitti. Tenemur ergo toties et illis eleemosynam denegare, quoties quibusque citra ipsorum boni, salutisque iacturam eam minime concedi experimur, ita postulante ipsius charitatis natura; cui nihil infestum magis, quam illud, quod levandum suscipit proximi malum, iadiscreto ejusdem usu accrescere in dies, atque foveri.

Igitur charitatis est talem inter proximum, ab indigentia, aerumnisque quibus cogitur liberandum, tenere modum et ordinem, qui amoris affectui, quo ipsum in Domino prosequitur, congruit et cohaeret. Hinc sapientissimus Salomon Spiritus Sancti afflatus numine de ea sibi sorte (sponsae ore) gratulatur, ut dilectionis modum teneat: *ordinavit*, inquit, *in me charitatem* (l). Paulus etiam, dum ad fidem vocatos praeceptis instrueret salutaribus, quibus ad christianae perfectionis culmen, quo possent nixu, gratia juvante pervenirent, haec Thesalonicensibus nuntiabat (m): *quoniam si quis, inquit, non vult operari, nec manducet. Audivimus enim inter vos quosdam ambulantes inquiete, nihil operantes, sed curiose agentes: his autem qui ejusmodi sunt denuntiamus et obsecramus in Domino Jesu-Christo, ut cum silentio operantes suum panem manducet.* Quibus satis aperte Apostolus otio deditos homines salubriter innuit corri-

(k) S. Paul. 1. ad Cor. 13. v. 4.

(l) Canticor. 2. v. 4.

(m) S. Paul. 2. ad Thesalon. 3. v. 10.

ripiendos; ideo Paulus denunciabat illis severe: ut Praelatus et charitative obsecrabat, ut illorum Pater, ut panem suum, id est non alienum, sed ipsis, eorumque laboribus debitum manducarent, juxta solemnem angelici Praeceptoris expositionem ad illa Pauli verba (n). Hujus rei causam ex ipsa hominis natura petiere Scripturae, petiere similiter et Patres Scripturae quidem, quae hominem peccatis nondum obnoxium eatenus conditum praenuntiant, non ut otiose paradiso voluptatis fruere-tur, sed ut operaretur et ageret, ut quem tulit Dominus Deus, et posuit in paradiso voluptatis operaretur, et custodiret illum (o). Patres etiam, quos inter S. Basilius (p): maxime proprium, ait, humanae conditionis studium est operatio, ita ut iners otium pro-pemodum sit contra hominis naturam: quod et communis homi-num sensus, et ipsa naturalis ratio luculenter adeo evincunt, ut in id latius persequendum superfluum sit immorari.

Egentibus ergo, qui sibi victum parare queunt, atque ex otii amore mendicitati se committunt, citra gravis necessitatis discrimen, eleemosynam de superfluis non cogimur impertiri, si ipsorum ignaviae eam futuram fomentum conspiciamus. Prius tamen, quam a ratione petitis argumentis aperiendis navemus operam, sanctorum Patrum hac de re testimonia producere consultum duximus. Horum agmen ducat Doctor Augustinus: is enim ob damna quae ut plurimum vitiis deditis paupe-ribus ex pluries ipsis erogata stipe contingunt, eam utilius, inquit, malis, negari quam concedi (q). Tum alibi: eleemosyna, ait, ad necessitatem tollendam danda, non ad pigritiam confirmandam (r). Igitur cum otiosus et iners non pure ad necessitatem, quam quia deses experitur, sed ad pigritiam, quam in deliciis ha-bet, stipem accipiat, utilius ipsi denegatur, quam confertur. Libro etiam de Serm. Dom. dandum est, inquit, quod nec ti-bi, nec alteri noceat: nocet profecto desidibus et otiosis elee-mosyna, quo pluries ea ratione subventi, inerti mendicitate vitam gestiunt traducere potius, quam statuta mercede labori-bus detineri: ergo istis eleemosynario, haec omnia probe cal-len-

(n) S. Thom. in expositione 2. ad Thesal. lect. 2.

(o) Genes. 2. v. 15.

(p) S. Basilius in cap. 1. Isaiae.

(q) S. August. epist. 48.

(r) Idem August. de opere Monachor. cap. 15.

lenti, minime concedenda. Ut vero rei haud modicum lumen affulgeat, tanti Doctoris mentem uberius inquirere liceat. Mito alia, atque illis tantum patefaciendis incumbam, quae paucis interjectis expendit. Cum enim pro uberiore dominici praecepti expositione sanxerit dandum esse, quod nec tibi, nec alteri noceat, quod largiari, subdit: *cum negaveris quod petit, indicanda est justitia, ut non eum inanem dimittas.* Quibus innuit sanctus Doctor juste posse desidi, et otioso eleemosynam denegari; dum ejusdem bono et utilitati prospiciens ipsum corripis, et ad propriis manibus, otio declinato, convictum nanciscendum hortaris: inde pulchre admodum concludit: *aliquando melius aliquid dabis, dum injuste petentem correxeris.* Ea nixus ratione, quod bonum spirituale, fraterna scilicet adhortatio et correctio, corporali praemineat, secundum illud Proverb. 4. donum bonum tribuam vobis, legem meam ne derelinquatis (r). Profecto, a lege Dei quam longe aberrat qui inertis vacat otio, qui aliis justo titulo debitam subventionem fraudulenter arripit, qui (ut alia modo mittam) sibi metipsi corporale infert nocumentum, dum in dies ad laboris opera redditur impotentior, ac sano caeteroquin et integro corpore putido in otio computrescit, quem hoc ipso venialis culpa reum Doctorum communior estimat opinio: ergo praestat strenuo artificio, et laborioso mercenario inculpate mendicantibus subvenire, quam desidibus, et non citra culpam otiosis.

Eadem totidem fere verbis expendit melifluus Bernardus Rogerio equidem Siciliae Regi scribens (t): *inter eleemosynam, inquit, elargiendam discretionis oculum aperiendum esse, manumque extendendam non tam cupidis, quam egenis; et vere beatus, qui intelligit non super cupidum, sed super egenum et pauperem; illum, inquam, pauperem, qui invitatus petit, verecunde accipiet, accipiens glorificat patrem suum qui est in coelis: sed invitatus petit strenuus et laboriosus, et tunc solum dum a laboribus poenuria occupationis arcetur et impeditur: neutiquam invite petit otiosus qui, otii amore demulsus, eatenus victum ostiatim postulat, quatenus mendicatione placidam quidem, nec minimum verecundam adesse sibi videt vivendi viam: ergo qui laboriosis invito a labore vacantibus, verecunde, ut plurimum obla-*

ta

(r) S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 3.

(t) S. Bernard. epist. 207.

ta accipientibus, prae desidibus opitulatur beatius, Deo proinde acceptius opus eliciet. Prudenter etiam, et cum delectu pauperibus subveniendum esse vel ipsa virtutis ratio ex eodem sancto Patre deposcit: *discretio*, inquit, *omni virtuti ordinem ponit, modum tribuit, decorem et perpetuitatem confert; est virtutum moderatrix: tolle hanc, et virtus vitium erit, ipsaque affectio naturalis in perturbationem magis convertetur, exterminiumque naturae (u)*. Ergo si de aequali, et solum communi duorum necessitate conscii plus uní profuturam, quam alteri eleemosynam viderimus, cum discretione illi prae isto succurrendum erit, ne naturalis affectio charitatis, huiusque ordinis roboranda praesidio, in exterminium verti queat seu naturae perturbationem, ipsius nimirum otiosi nocumento atque jactura, cum coeteroquin in otiosae vitae transigendae proposito ea ratione subventus confirmetur: jam vero primum adjecta species supponit, alterum prudens ratio praescribit; eo enim magis stipem profuturam judicandum, quo rationabiliori titulo exposcitur, atque in finem rationi magis consonum ordinatur: ergo cum strenuus mercenarius justo titulo, atque a piaculo immuni stipem exposcat, et ad non intentam egestatem, quam invitus sustinet, eam dirigat, plus ipsi eleemosyna proficiet, quam desidi, qui ex otio cui se commissit illam efflagitat, et adsimili inertia in posterum vitam protrahendam ordinabit.

Concinnit similiter Cesareae Capadociae archiepiscopus S. Basilius, qui dum fratrum statutis concinnandis incumberet, ad quaesitum: Quomodo eos qui forinsecus adveniunt dimitemus? *Cui munus, inquit, dispensandi fuerit adsignatum, is examine praemisso illud impleat (x)*. Quasi dixerit. Non omnibus indiscriminatim elargiendam stipem, sed praefacto examine super eos qui forinsecus mendicos adveniunt, illis potius dispenset, quos fortioribus adstringi minusque liberis egestatibus, quibusque magis profuturam viderit.

Concinnit, et antistitum decus inmortale, cujus hac in re suffragium eo pluris faciendum arbitror, quo communi omnium voto eleemosynarius audit, sanctus scilicet Thomas de Villanova, Valentinus antistes, qui *in subventionem*, ait, *pauperis intelligentia opus est: intellige ergo super egenum cum ei ali-*
quid

(u) Idem Bernard. sup. *cantic.* serm. 24.

(x) S. Basil. in *Regul.* interrogat. 100.

quid das, quid, cui, quantum, propter quid; et quomodo tribuis (y). Marmore digna verba, et quae candenti lapilo designentur: quibus si ducti omnes penes quos rerum copia, inter pauperum necessitates levandas illorum, dum fieri posset, miserentur solum, quibus integrum atque citra piaculum est mendicare, Dei gloriae, pauperum bono, reipublicae utilitati apprimè consultum fore cordatus erit nemo qui inficias eat. Hinc idem S. Thomas paucis interjectis, veluti ad analysissimam trutinamque revocans egentium hominum status et circumstantias, ex aequaliter indigentibus dignioribus dispensandum concludit: *quidam, ait, boni, quidam malis coeteris paribus bono potius praestandum: quidam voluntarii, quidam coacti, voluntario prius, quia dignior est*. Et licet postremis verbis voluntarios praefereudos asserat, de his tandem verba facit qui, ut Christo perfectius adhaereant, ejusque precepto et exemplis ad evangelicae perfectionis culmen quo possint nixu pervenire valeant, opes suas pauperibus erogarunt, non secus ac Elisseum boves suos occidisse atque payisse, ex eo quod habuit pauperes, Scriptura testatur, *ut nulla cura domestica teneretur (z)*; neutiquam vero eo dixerit praeponeudos, qui ignaviae corporisque amore pauperes fiunt, minime digniores.

Memoratis accedit S. Bonaventura: *hoc vere, inquit, est quodam genus rapinae, cum aliquis ultra necessitatem veram mendicat, unde alter magis indigens detrimentum patitur (a)*. Nequit profecto vera nec absoluta necessitas, quam quis ex vitioso experitur motivo, nominari, quamque obinde sustinet quia industriam aversatur, et laborem: ergo cum coeteroquin magis indigens sit qui nulla sibi potest via consulere, quique nullam tametsi laboriosam refugeret, a strenui mercenarii manibus quodam rapinae genere eleemosynam surripit otiosus, et iners.

Concinnunt denique sancti Antoninus, Gregorius Nazianzenus, Ambrosius, Joannes Chrysostomus, et Petrus Damianus, quorum, quia adducere verba longum foret, id unum dumtaxat unanimi-illorum suffragio roboratum adducimus illis: nimirum, et taliter, dum commode fieri valet, extra gravis

Rr

in-

(y) S. Thom. de Villanova *concione* 2. de S. Martino.

(z) S. Thom. 2. 2. q. 31. art. 10. ad 2.

(a) S. Bonavent. lib. 2. *de profectu Relig.* cap. 47. in fine.

indigentiae periculum, quibus et qualiter tam spiritualiter, quam corporaliter viderit eleemosynarius profuturam stipem, elargiendam fore; cum vero utrique otiosi hominis saluti eam obstare comperiat ideo stipem illi dum denegat (quam nimium frequenti experimento in otii fomentum deposci ab otioso, experitur) gratus Deo opus oblaturum non dubitet, ut eandem laborioso mercenario repositam impertiatur.

Nimius esem si singulis angelici Aquinatis locis producendis immorarer, quibus haecenus statuta pateferi valent. Sed placuit ex traditis ab 2. 2. *quaest.* 26. ea validius, absque electae partis praedictio, stabilire; cum vero ex animi sententia dari aequum sit, absit invidia verbo.

Pauper ille, caeteris paribus, est ex miseratione prae alio subveniendus, dum omnium misereri non possumus, qui ex charitate diligendus est magis; amor equidem complacentiae, et affectivus effectivi, et operosi regula est et directio: jam vero tali affectivo amore plus debet, caeteris paribus, affici eleemosynarius erga pauperem mercenarium strenuum et solertem, invite et ex mercedis defectu a laboribus vacantem, quam erga desidem, qui ex inertiae amore mendicitati se commisit: *diversitas enim dilectionis*, ait angelicus Doctor (b), *est attendenda in proximis diligendis secundum comparationem ad Deum, ut scilicet ei qui est Deo propinquior majus, bonum ex charitate velimus.* Nunc sic: sed propinquior Deo censendus est, qui ejus praeceptis ut obtemperet in sudore vultus pane vescitur suo; qui diu laboribus et industria navans operam juveni reipublicae inservit apprime; concivium exemplo; bonarum artium progressibus, et culturae; quam deses, qui ignavia captus divinae simul et humane legis jura confringit; imbecillum quamplurimum est scandalo, ac semetipsum peccatis exposuit, quorum, Scriptura docente, otiositas est magistra et origo; qui denique rempublicam gravamine afficit et dedecore, atque vel inde otiosum virum tetricae ad instar luis ab illa expelli subito tot legibus constitutum: ergo dum hanc sibi metam eleemosynarius proponens, istum vacuum, deque rei turpitudine monitum, dimittit ut alteri laborioso subveniat, utilius reipublicae ipsique pauperi opus elicit, ac si illius ignaviam mis-

se-

(b) S. Thom. 2. 2. q. 26. art. 7.

serendo foveret, Deo proinde gratius, atque jucundius.

Jam modo communi adversae opinantium, et quod ipsis in summa natat saliva, argumento occurrendum. Sanctorum ergo Patrum testimonia ad aggerem accumulans, quae indifferenter omni egenti subveniendum constat, nec vero cui res in levamen impertitur curandum esse, sed propter quem, et cujus amore. Haec aliaque hujus generis sunt, quibus de re actum prorsus esse gloriabuntur fortasse: hoc palladium ad quod securi confugiunt: trojanus equus, ex quo armati prosiliunt; cui tamen plus aequo confidunt. Solemne equidem apud Patres, dum hominum animos ad virtutem accendere fuit in proposito, ita de virtutibus ipsis verba facere, ut illarum obstacula, quae ut plurimum homines quominus ipsis vaccent impediunt, quam longissime removerent; non secus ac dum catholico dogmati, e radice ingruentes versus haeresses, stabiliendo dabant operam, ita verba facere videbantur, tantumque ab haereticorum errore declinabant, quantum extremae oppositae haeresi non accessisse viderentur. Hinc ut divites saeculi, eosque penes quos rerum copia erat, ad charitatis in proximum et elemosynae manuducerent exercitium, ita eos huic subventionis praeccepto adstrictos praedicabant, ut nullis locorum, personarum, statuum circumstantiis perspectis, neque expectandae ex ea utilitatis, indifferenter et absque delectu omnibus egentibus erogarent, ne videlicet si diligenti eorum omnium discussione elemosynam plus aequo differrent, pauperibus tandem nequaquam subvenirent. Idque vel ex ea quam hujus rei causa adduxere sancti Patres, satis superque liquet. Sed placeat unum audire Joannem Chrysostomum (c), qui postquam dixit quod absque discrimine omnium nos misereri oportet, hujus rei rationem redditurus addit: *ne si discutere inceperimus nunquam misericordiam praestemus*: ergo sancti Patres omnibus pauperibus eatenus elemosynam porrigendam dixere; non quia prudens ejusdem et juxta merita utilitatemque futuram distributio charitatis ordini adversetur, sed ut ea ratione divitum excusationibus occurrerent, amoremque stipis denegandae additum occluderent, ansam tolerant.

Haec usqueadeo vera sunt, ut alioqui sanctorum Patrum adductis testimoniis satis alia via fieri non valeat: prudens equi-

Rr 2

dem

(c) S. Joan. Chris. *serm.* 9. sup. Matth.

dem eleemosynae distributio ipsam charitatis naturam individua comes insequitur, ut vel ipsius pauperis damno inserviat, atque jacturae citra examen, dum fieri valet, data eleemosyna. Pono casum: nix hyemę quatuor ubivis per confinia pedes alta jacuit, quo operarius cras et perendie arare, vel sementem conductus facere impeditur si arator; vel arcem, domumve extruere, si coementarius mercenarius, qui nec panis frustulum ori admovendum subsidio habent. Eritne laboriosis istis praefendus otiosus artifex aequaliter ex desidia indigens, qui cum nivali illo tempore statutam mercedem proprio impensus officio valeat, id renuit otio ut vaccet, aliorum fretus miseratione? Cum praesertim id absque otii fomite fieri non valeat? Ecquis, quaeso, sedulo inquirenti hoc, ut ingentis majoris meriti opus, consiliabit? Non quidem ego.

Omnis igitur, homo si aliunde non habeat unde licite victum comparare queat, tenetur ipsum proprio sibi parare labore. Ita Praeceptor Angelicus, cujus aurea proferre verba non pigebit (d): *labor, inquit, manuum, secundum quod ordinatur ad victum quaerendum, cadit sub praecepto, quod enim ordinatur ad finem, a fine necessitatem habet, ut scilicet in tantum sit necessarium, in quantum finis sine eo esse non potest: et ideo qui non habet aliunde unde vivere possit, tenetur manibus operari cujuscumque sit conditionis, et hoc significant verba Apostoli dicentis: qui non vult operari nec manducet; quasi diceret: ea necessitate tenetur aliquis ad operandum, quia tenetur ad manducandum; unde si quis absque manducatione posset vitam transigere, non teneretur manibus operari, et eadem ratio est de illis qui non habent alias unde licite vivere possint: sed ex eodem angelico Doctore, articulo quinto laudatae quaestionis, nullus labori aptus licite ex otii amore mendicare valet, scilicet sub veniali, ut exponit purpuratus Cajetanus (e), cui communis doctorum suffragatur; ergo proprio corporis sudore victui necessaria parare tenetur.*

Atque vel inde tum Scripturae, tum patres in otio deditos acriter adeo insurgunt, ut quos nulli non obnoxios discrimini, communi nimis neque satis miserando experimento, erudimur. Atque eo Spiritus Sanctus otium pravitatis magistrum adpellat: *multam, inquit, malitiam docuit otiositas (f)*. Hanc Lau-
ren-

(d) S. Thom. 2. 2. q. 187. art. 3.

(e) Cajetan. in illum locum. Ledesm. in *sum.* tract. 4. de misericord. cap. 4. et alii quamplures.

(f) Eccles. 33. v. 28.

rentius Justinianus (g), Bernardus (h), et Thomas de Villanova (i): *vitiorum matrem, virtutum vero novercam* dixere: nullumque dissonum adeo, et execrabile peccatum, quod ex otio interdum non proficiscatur: adversario nostro perfacilem fore aditum ni, otio radicitus avulso rei, alicui adsiduam navemus operam: inde Hieronimus Rustico (k): *facito*, inquit *aliquid operis, ut te semper diabolus inveniat occupatum*. Hinc Scripturae: *pigrum occidunt desideria, noluerunt enim quidquam manus ejus operari* (l); et alibi: *haec fuit iniquitas Sodoma, otium ipsius, et filiarum ejus* (m). David ipse, ait S. Thomas de Villanova (n) *in bello sanctus, in otio adulter, et homicida*, ac si impossibile fere foret desidem hominem peccatis plurimis non esse obnoxium. Inde Philo (o): *sicut se habet cibus ad vitam, sic labor ad honestatem*: cujus rationem adsignaturus Cato, *quia nihil*, inquit, *agendo homines, discunt male agere*. Otium, inquit Seneca (p), *est sentina omnium malorum, noverca virtutum, et cujusvis hominis sepultura*. Quibus omnibus constat otiosum hominem, vel vitiis esse deditum, vel admodum expositum, quod strenuos et laboriosos illo digniores arguit, ut quibus eleemosyna plus creditur profutura. Reliquum est ergo, ut, otioso stipe denegata, ipse de alia laboriosa vivendi via (utque aeternae salutis suae consulat) salutari certior fiat; quae quidem correptio eo ipsi proficiet, quo citius ad laborem impellatur: *constat*, enim, *omnem operam, si longa intercapedine quiescat, aegre resumere* (q). Et merito quidem; nam praeter satis obvium quod sibimetipsis nocumentum injiciunt otiosi, dum in dies ad laboris opera minus expediti consistunt, adest etiam haud mediocre ipsius proximi detrimentum: ea equidem est hominum indoles et conditio, ut illa omnia licere sibi arbitrentur, quae aliorum viderint exemplo firmata, quorum obinde vestigiis dum insistent gressusque premunt, illos sui facti authores cedunt, quo fit

(g) S. Laurent. Justin. de *Cont.* cap. 5.

(h) S. Bern. lib. 3. de *Consid.* cap. 13.

(i) S. Thom. de Villan. in *Evang. Septuag.*

(k) S. Hieron. *epist.* ad Rust.

(l) Prov. 21. v. 25.

(m) Ezechiel 16. v. 49.

(n) S. Thom. de Villan. in *Evang. Domin. Septuag.*

(o) Philo de *sacrif.* Abel, et Cain.

(p) Seneca *epist.* 86.

(q) Casiodorus in *epist.*

fit ut imbecilles quamplurimi ad otiosam ducendam vitam illorum exemplo provocentur.

Sed ne rem reipublicae juvamine, artum progressibus, hominum, populorumque felicitati congruentem vel maxime theologicis tantum adstruam argumentis, placuit eam aliis ex politico regimine decerptis principiis stabilire. Et quidem e trivio omnibus notum adferam. Cum enim catholici, sapientissimique Caroli III. (quem Deus diu servet incolumem) supremique regi; Consilii praescripto opportunis sanctionibus, mendendis reipublicae incommodis, populorumque fovenda industria cautum sit, id unum nemini non notum summopere studuit, ut, desidibus et otiosis hominibus de medio tollendis, armorum usui adjiciendis, reliquis vero rei militari ineptis praesidariis sedibus designandis, nervis omnibus et pro rei utilitate dans operam, nullum foret quod regno juvamen, et solatium non adtulerit (r). Insedit equidem jam diu in ejus regio vere animo, in diesque percrebuit opinio, qua industriam, hominumque laborem tanti pendit, ut ea regni totius firmissimam fore semper basim ducat. Et merito quidem, *cum industriae alacri spiritu*, teste Valerio Maximo (s), *militiae stipendia roborantur, forensis gloria accendatur, fido sinu cuncta studia recepta nutriantur, quidquid animo, quidquid manu, quidquid lingua admirabile est ad laudis cumulum producatur*. Hinc communis legum spiritus, sanctionumque scopus collimat; hinc politicae Senatus nostri maximae, ad quarum instar roborantur leges pristinae, conduntur novae: artium equidem mechanicam materiem e regno foris evehi, atque exterorum artefacta pleraque a forensibus ad nos perduci obinde vetitum, et legibus cautum (t), ut fabrilium apud nostrates absumptio fabrorum animis vividius alliciat, eorum ignaviam excutiat, solertiam accendat, quo et reipublicae, et privato cujusque bono consulant, artiumque inventa, et artefacta in dies exposita, numeris demum omnibus absoluta evadere contingat: praestantes earundem artifices honorificorum civium laurea donandos et nomine, et id generis alia, queis artium profesoribus dum adrident, ipsorumque utilitati et honori prospiciunt, nihil

(r) Videri potest inter alias regia sanctio data Matrili die 12. Julii an. 1781.

(s) Valer. Maxim. lib. 8. cap. 7. de *stud. et industr.* in princip.

(t) Leg. 3. cap. 2. tit. 12. lib. 7. Recopil. et leg. 62. tit. 18. lib. 6. indicta a Philippo IV. anno 1623.

hil est magis ad artium aestimationem, utilitatemque ostendendam congruentius, nec legum vero spiritui consonum magis, quam ipsarum culturum. Cum vero legum finis et meta sit bonum communitatis, luce notius adparet magnum reipublicae ex laboriosis emolumentum, maximum ex desidibus nocumentum accedere.

Verum enim vero si *artes, non ornamenta solum reipublicae, sed fulcra sunt, et auxilia; nam testes temporum, arbitrae meritorum pacem bellumque dirigunt, vitia virtutesque premunt, aut excitant (u)*: si eo regio prae coeteris ditior aestimatur, quo artes ultimam perfectionis metam attingisse comperiuntur, quae mercaturae et regio erario dum consulitur, illorum simul alimoniae prospicitur, qui reipublicae alioqui pondus forent et dedecus: si denique *ablatis artibus nihil nisi squalor, aut tenebrae occupant atque ferina vita (x)*; satis superque liquet fidelium miserationis minus dignum illum fore, qui cum labori impensus tot viis statui, regno; regi, sibimetipsi utilis esse valeat, turpi quiete mavult ea omnia sua orbare opera, ut tecto fruatur et umbra. Atque vel inde sapientissimus philosophus, hujus furturis homines publico juri bonoque, tetricae ad instar luis, adversari dicebat *(y)*: *otiosi, inquit, in quacumque fuerint civitate eam turbant, quemadmodum pituita, ac bilis corpus :: quos oportet legum fundatores eminus praecavere.* Et alibi *(z)*: *apud civitatis, ait, magistratum sit otiosos mendicos e regionis finibus expellere, quo regio ab ejusmodi animali pura fiat.* Emunctae naris philosophi iudicio insistentes egregii legumlatores, dum legibus condendis incumberent id prae oculis adamusim habendum censuere, ut his nimirum otiosis hominibus mederentur apprime, ut ex legibus illis constat, quibus otiosi et vagabundi expelli jubentur *(a)*; tum ex municipalibus hispanicis, quibus ad exilium damnantur, et verbera *(b)*. Atque vel inde veteres Philosophi humanitatis, et naturae legibus apprime imbuti, licet pauperiem, maxime voluntariam et citra culpam, plurimi penderent, his tamen, qui ex otio

-
- (u) Ex lib. de Cruce in praefat. ad Barb. Ord.
 (x) Ibid.
 (y) Plato lib. 8. de Republ.
 (z) Idem de Leg. Dialog. 11.
 (a) C. de Mendicant. valid. et in Auth. de Quaest. coll. 6.
 (b) Leges nostri regni Part. 2. tit. 20. et l. 1. tit. 14. lib. 8. Ordinamenti, et lib. 8. Recopil. tit. 11. leg. 1. 2. 3. et 6.

otio mendicitati se commitunt deneganda dixere miserationis officia. Demosthenes enim, referente Stobaeo, solitus est dicere: *aequum est ut pauperes pie foveantur, cum delectu tamen; ita ut, dimissis improbis, illorum ratio potissimum habeatur, qui praeter culpam egestate premuntur.* Tum Appolonius (c): *paupertas, inquit, nequaquam secundum naturam turpis; turpi autem de causa pauperem esse, dedecus et flagitium esse indignissimum.* Inde nihil mirum si apud lacedemonios mendicitas ex inertia probro daretur, quod et otium odissent, et minimo essent contenti (d). Enim vero ex laudatissimis sapientibus non pauci in eam opinionem venere, ut citra otii et inertiae fomentum otiosis et vagabundis mendicis neutiquam quispiam posset opitulari; nam cum otii fuligine tinctus mendicus, stipem ab integerrimo lacone petiisset, reposuit lacono: *si quid dedero, magis es futurus mendicus: verum istius probrosae vitae tuae fuit author qui tibi primus dedit, teque fecit inertem* (e). Quasi, absque examine et delectu dum otiosis pauperibus miseremur, plurimorum criminosa vitae indulgeamus: oportet, ergo quod cunctam disciplinam aequalitas discretionis moderetur, ne vel nimia remissio nutritiva sit criminum, vel impia discretio parricida virtutum (f). Igitur non secus ac discretioni charitatis opponitur nimia diligentia, qua dum indiscrete omnem omnium pauperum necessitatem scrutandam suscipiunt plures, nullius (ut supra laudatus Chrysostomus lachrimatur) miserentur, adversatur etiam nimia pluries culpabilis remissio, qua, indiscriminatim omnium dum miseremur, criminum plurimorum fomitem impertimur, ideoque laudatus lacono (g): *ea, inquit, piorum hominum bonitas indiscreta, alit plurimorum malorum luxuriosam ignaviam.*

Id ipsum, quantumque reipublicae utilitatis accedat ex prudenti eleemosynarum distributione, atque hominum industria et labore, Societatum patriarum, regio ut plurimum munitarum praesidio, erectione elucescit; quarum eo proposita meta pergit, ut, otio exulando dum operam omnem adhibent, agrorum cultioni, mercaturae et artibus omnibus excolendis, perficiendis-
que

-
- (c) Anton. part. 2. serm. 33. in Elis.
 (d) Plutarc. in *Lacon*.
 (e) Plut. *ibid*.
 (f) Petr. Ravis. in quodam serm.
 (g) Apud Plutarc. ubi supr.

que feliciter adeo incumbant, quod sibimetipsi Hispania ob rei utilitatem id unum hac in re grateletur. Id quoque erectio domuum misericordiae, regiae pariter protectionis munimine fulta, perspicue demonstrat, quae, ut re nomen aequent, eam sibi mentem proposuere ut utriusque sexus plurimos, quos alendos suscipiunt, in primis labori curent impendi, quo, otio radicitus avulso, illorum spirituali et corporali saluti prospiciant, atque a republica illorum pondus dedecusque propulsent. Hac de re initio in spem ventum fuit, nec spem fefellit eventus: utinam amplissimas ubilibet condi rerum sors ferret, conditio pateretur!

Id pariter catholicae Ecclesiae piorum heroum testimonio et exemplo longa inductione patefacere nimium foret, qui morum probitate, summaque sapientia conspicui in id nervis omnibus insudarunt, ut otiosos pauperes, non tan eleemosynis juvandos, quam correptione ac praeceptis ad laborem et industriam cogi curarent, quod licet nonnullis aliis piorum antistitum exemplis monstrari facili posset negotio, placuit unum pro coronide adducere virum de catholica hierarchia benemeritum, illustrissimum, atque permaxime religiosum D. D. Gregorium Galindo, Caesar-augustanum auxiliarem Episcopum, postmodum Illerdensem, quem munere functum egregie, apostolica paupertate, et spiritui animarumque zelo, fama profert, pauperum coetus, dioeceseos universa lachrymantur. Hic igitur ecclesiae redditibus in pauperes erogandis satis conscius, eo *quod vota sint fidelium pauperum patrimonialia* (b), otio deditos mendicos licet semel paterna charitate susciperet ac foveret, ita postmodum vehementius atque gravissima increpatione objurgabat, ut de ipsorum singulis facto laboris praecepto commonitos (i), nec nisi se in posterum manuum dum possent laboribus vacaturos, fide interposita dimitteret: nactus ea ratione, ut horum non paucos ad meliorem frugem adduxerit.

Ideo apud pios patriae patres, urbiumque praetores, penes quos populorum, pauperumque aerumnae pro viribus levandae negotium illud pii moris invaluit, ut publicae mercenariorum necessitati verno maxime tempore opitulentur; quod nimirum vel absolute non necessarium opus construendum eo animo molliantur, ut laboriosi omnes, quo fieri possit, ab inopia liberentur,

Ss

tur,

(b) Concil. Aquisgran. ann. 816. cap. 16.

(i) *In sudore vultus tui vesceris pane.* Genes. 3. v. 19.

tur, tum etiam ut eo ipso omnis ad otium additus intercludatur; vel aestate interruptum, dum non adeo rerum penuria egentes urget, hyeme tandem absolvendum curent, quasi cum coeteroquin diurnae operae pretium laboriosis mercenariis, persolvunt, specialiter illorum misereantur ipsis laborem dum offerunt. Id laudatissimi regii Incilis constructio (vulgo *la Azegua imperial*) liquido demonstrat, adeo ut laboriosi ex illis Aragoniae et Navarrae partibus, alias ibi conducti mercenarii pauperes, quoties operi intermisso manum iterum admovendam cognoscunt, sublatis ad coelum manibus mutuam rei oportunitatem gratulentur.

Haecenus expensa eleemosynam spectant mendicis erogandam, qui, optima corporis sanitate cum fruuntur, ad corporalem laborem expediti sunt, adque propriis manibus, industria vel opera vitam transigendam. Jam ad eos qui membrorum obice, vel corporis aegritudine impediuntur quominus labori vacare queant, vel a statu nobili et opulento ad miserum inculpate prolapsi, deveniendum est; an scilicet plus mereatur eleemosynarius his labori ineptis subveniendo, quam otiosis mendicis, de quibus haecenus? Et quidem ex hucusque statutis circa charitatis ordinem aperte liquet, acceptius Deo fore miserationis opus aegrotis et senibus ad laborem impeditis impertitum, praecipue si prae rubore impediuntur quominus victui necessaria hostiatim eflagitent, quam mendicantibus ex otio, et prae laboris taedio. Haec statuuntur congruenter ad dicta supra, et his quae ibi adjecta sunt supponendis, quae quia ex haecenus dictis ex parte erui valent, paucis, brevitati ut consulatur, absolventur.

Triplici res via patefiet: charitatis ordine, piorum exemplis, et sensu communi. Et primo ordine charitatis: nam ex firmata sanctorum Patrum testimonio regula, illi affectivo simul, et operoso amore sunt coeteris praeferendi, quibus sit citra piaculum necessitas qua premuntur, quique vitiis minus dediti vel expositi fuerint; jam vero alterutrum aegrotis, impeditis, et senibus ut plurimum contingit, non ita validis prae taedio mendicantibus et desidia, quos illicite mendicitus vivere ex angelico Praeceptore cum communi Doctorum supra ostensum est. Sunt item ut plurimum vitiis magis dediti desides, non ita aegroti et senes, qui laboribus fracti, non est cur aeternitatis, cui probabiliter proximius accedunt, obliti, ita vitiorum sordibus irretiantur; nec praeterea sunt dedecori reipublicae, nec imbecillibus scandalo, ut otiosi: ergo istis sunt praeferendi. Accedit: quod eo salutare in homine cogitationis motus ultimi finis,

aeter-

aeternitatis, mortis, Dei ipsius insurgunt, quo malis et aerumnis, queis ad corporis resolutionem paratur via; vexatur, ut pium sit hominibus his fractis laboribus plus credere profuturam eleemosynam; sed ex aequaliter indigentibus illi sunt ex ordine charitatis praeferendi, quibus magis creditur profutura: ergo sunt praeferendi impediti.

Piorum quoque hominum exemplis: qui inter eleemosynas pauperibus distribuendas illorum praecipue recordantur, qui prae honesto rubore, aut corporis, artuumque aegritudine, et impedimento correpti domi manere coguntur, quibus, cum ut plurimum non adeo noti, neminem suppetias allaturum praevideant, illorum inopiam in primis levandam suscipiunt.

Sed libuit in hujus rei testimonium, praecipue quoad senes validos et impeditos spectat, laudatissimam Caesar-augustiani regiminis sanctionem, datam III. nonas Aprilis labentis anni, prudentum virorum suffragiis commendatam, adhibere. Cum etenim exterorum pauperum ea in urbe congregata caterva sibi-metipsis, publico juri, bonoque esset praepjudicio, atque patriae egregii Patres his omnibus iri subventum haud possibile judicassent, ut veros, et quo fieri potest digniores pauperes prae fictis, minusque dignis succurri contingat, cautum fuit: quod, forensibus ad propriae commorationis sedes regredi coactis, urbis et dioeceseos pauperes incolae, dum stipis postulandae propositum (inopia cogente) suscipiunt, aereo numismatae urbis insignibus munito e collo pendente insistant, quo scilicet omnibus sit compertum eos vere egentes fore, quibus libere et ea commendatione eleemosynandi copia concedatur, hanc vero senibus praecipue et impeditis concedendam, validis tamen otiosis deneandam. Nec immerito: ipsa enim praescribente natura, in noxam scelusque ea reddat diviti et affluentem, viro si eam misserim hisce hominibus deneget subventionem. Quis enim indigenti senectae honorem, stipemque negabit, dum oculis subjacet, ut Ovidius caecinit,

Aut spoliata suos, aut quos habet alba capillos?

Quod ad aegrotos spectat, vel merito visitare infirmos primum inter corporalia misericordiae opera recensetur, quo non verborum tantum, sed etiam operis et subventionis solamina praecipiuntur. Ubi cum aegroti subventio duplici miserationis actu, quo esurienti et sitiensi cibum potumque impertiri jubemur prior ordine numeretur, perfectior eo ipso arguitur; non

secus ac cibandi, potandique proximi praecepta eatenus aliud de nudo operiendo praecedunt, quatenus, quia fortiora, urgentiorem proximi necessitatem sublevandam respiciunt. Atque vel inde inter laudatissima misericordiae opera illud praecipuum, quo vel publicis infirmorum Nosocomiis erigendis, juvandisque incumbunt fideles, vel etiam illud, quo eadem infirmorum Hospitia dum invissunt propriis personarum officiis et opera, nullum est quod languenti proximo levamen et solatium non procurent: inde Deus in eos, ut sacrae testantur litterae, severe animadvertit, qui tantum abest, quod egentibus aegrotis et impeditis opem ferant, quin potius convitiis, et despectu versus istos insurgunt; idcirco enim Jobi amicis adeo iratus est Dominus, ut nec nisi ipsius Jobi praecibus placari voluerit (k). Prophana quoque exempla naturalem, fortiorique titulo prae aliis debitam egentium infirmorum subventionem confirmant: siquidem C. Julius Caesar (l) Cajo Oppio commitanti se per silvestre iter, correptoque subita valetudine in diversorio, quod unum erat loco cessit, ac ipse humi et sub dio accubuit. Et jure merito quidem: his enim de causis, quotquot inculpate, et Deo annuente a victui necessariis corporis labore consequendis arcentur, eo prae coeteris miseres aestimantur, quo vel iis carent, quibus natura singulorum tutamini providit: inde Diogenes (m) percontanti quis esset in vita misserimus? Senes, inquit, egenus, siquidem ubi naturae praesidia destituunt hominem, extraneis rebus fulcienda est aetatis imbecillitas: quae pro aegrotis fortius militat. Fortiori quoque titulo eis apparet debita subventio, quos naturalis pudor vel fere invitos detinet, quominus (rerum copia, vel decenti orbatu) aliis sibi, nuper paribus, proprii status indigentiam patefaciant, cum, ut ait S. Bonaventura (n): *inter omnia petitionum genera verecundissima sit mendicitas*, ideoque hos caeteris praefereudos asserunt Doctores Ambrosius (o) et Angelicus; erit igitur majoris meriti istis concessum miserationis opus.

Id ipsum communis hominum sensus demonstrat: pia enim,
op-

(k) Job cap. 1. et sequentib.

(l) Sueton. in *Caesar*.

(m) Apud Laertium lib. 4.

(n) S. Bonav. sup. *reg. frat. minor.* cap. 6.

(o) S. Ambros. lib. 1. *de Offic.* cap. 20. et S. Thom. 2. 2. q. 32. art. 10.

optimaeque moratae conscientiae viri hos, hisce de causis labori ineptos, pari dum rerum inopia, ac coeteri affectos cernunt, undequaque praefereudos censuere; adeoque singulorum mentibus eam natura ipsa speciem ingessit, ut pauperes iidem se labori prae senio ineptos, vel prae languoribus quibus afficiuntur, proferant impeditos: quin et pluries occulta valetudine, aut symptomate correptos perversa simulatione praemittant, ut facilius scilicet fidelium viscera ad ipsis exhibenda captent miserationis officia: ergo non secus ac laboriosos otiosis praeponi aequum est, his etiam illos, quos labori citra culpam ineptos videt, ipsa charitatis indoles praefereudos exposcit.

Atque haec circa propositum Problemma delibasse sufficiat. Faxit Deus optimus maximus, ut sapientissimorum iudicum menti adrideant, vel si a proposita recesserint meta pro ea, quae emunctae naris viros omnigenaque eruditione perpolitos, benignitate decet, ejusmodi lituram limis oculis inspiciendam haud diffido, quin et ennixe qua possum animi gratitudine Societatis addictissimus ei semel, iterumque gratulor proinde fatigabili studio, quo scientiis, artibus, mercaturae, agricultioni promovendis, perficiendis insudat, digna obinde, quae regia protectione munita uberrimos in dies doctrinae, et emolumenti fructus ipsa promovente perspiciat: et quoniam aliter id exhibere non licuit manum rei adpulli, non ideo, ut arroganter propositum brabium mihi adscribendum molliter, sed ut quid mihi cordi erat aliqua possem animi significatione patefacere. Reliquum est, quando Societatis probationem nanciscar, hujus rei testimonio ejusdem munito insignibus donari haud demerear, quo tum aliqualis in his delibandis impensus labor compensetur, tum ad majora forte non admodum oscitanter in Societatis gratiam tentanda animus erigatur.

N.º



N.º XIII.º

MEMORIA,

ESCRITA

POR DON PEDRO ANTONIO SANCHEZ,
*Presbytero , Racionero de la Iglesia Cathedral
 de Santiago , y Socio de mérito de la Sociedad
 económica de Madrid.*

Ajebat enim (S. Basilius) experientia opus est , ut is , qui vere pauper est , ab eo , qui ex avaritia mendicat , secernatur. Et quidem qui vero pauperi dat , Domino dedit , et ab eo mercedem accipiet ; qui autem omni errabundo tribuit , projicit cani , molesto quidem ob impudentiam , sed non miserando ob indigentiam. In Oper. S. Basilii Epist. 150.

EL cuidado que de algunos años á esta parte se ve reynar en nuestros pueblos, dirigido á promover las artes é industria, no puede menos de llenar de gozo á qualquier hombre amante de la nacion española.

Parece que una nueva luz se ha esparcido sobre la parte del globo que ocupamos. En poquisimo tiempo se ha conocido lo absurdo de las máximas que por muchos siglos habiamos adoptado : las preocupaciones que habiamos seguido como principios , los obstáculos que á nuestra prosperidad habian puesto nuestros padres , las cadenas en que habian aprisionado nuestros intereses , y , si me es permitido decirlo asi , los fundamentos sólidos en que habian apoyado nuestra miseria. Las Asociaciones patrióticas que se van formando cada dia , trabajan en desvanecer estos errores : se publican Memorias , se traducen obras importantes de los estrangeros , se ofrecen premios sobre asuntos dirigidos á combatir los errores mas bien cimentados. Varios personages ilustres , no menos por sus excelentes prendas , que por los cargos que los distinguen , concurren á depositar

tar en estas Sociedades sumas quantiosas , como medios de executar el plan en que trabajan estos cuerpos , de promover de todos modos la felicidad pública.

Pero entre todos estos merece un lugar muy distinguido el esclarecido patriota que ha propuesto los quatro problemas, anunciados en la gazeta de 14 de Agosto de este año. Yo no sé qué deba admirarse mas en este hombre grande , si la modestia en ocultar su nombre á los aplausos del público , si su generosidad y su gusto en el precio y qualidad de los premios que ofrece ; si en fin su profundo talento y copiosas luces en las questões que propone para el exâmen.

Unos asuntos tan importantes no pueden menos de excitar la curiosidad pública , y de exercitar las plumas de algunos sâbios de todas las naciones. Esta consideracion me ha servido por algun tiempo de motivo para no emplearme en tocar imperfectamente una materia , que sería tratada dignamente por otros muchos. Pero al fin he querido ceder á mi natural inclinacion, persuadido á que aunque mi trabajo no podrá entrar en concurrencia con los demás , servirá á lo menos para formar la degradacion en la perspectiva de las otras piezas.

Exâmino pues esta questão : „ si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna , tienen algun género de obligacion , ó á lo menos tendrán mas mérito en darla , no á qualquier mendigo entregado al ocio que se presente , sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus officios , ó en otro género de trabajo , facilitandoles medios de emplearse en él , como tambien á los impedidos , enfermos y viejos , socorriendolos en sus mismas casas , para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente. “

Este problema se puede simplificar por medio de estas dos questões::: 1 El que haya mendigos en una sociedad es pernicioso á ella , y aun al bien espiritual de los mismos mendigos. 2 Los que acostumbran á dar limosna están obligados á dirigir esta caridad con respecto al bien de la sociedad , y de aquellos mismos á quienes socorren. La resolucion de estas dos questões dará la del problema que me propongo exâminar. Comienzo por la primera.

„ La libertad de mendigar en un estado es sumamente perjudicial á su bien estar : es aun de conseqüencias muy peligrosas para la salud espiritual de los mismos mendigos “. Las pruebas que voy á producir demostrarán esta verdad.

Supongase una sociedad , en la que los enfermos é impedidos,
no

no siendo alimentados en sus casas , ni por los cuidados del público , ni por el zelo de los particulares , se ven precisados por lo mismo á mendigar : supongase que con este motivo varios hombres ociosos siguen el mismo exemplo , mezclandose con la turba de aquellos verdaderos pobres , fingiendo necesidades , enfermedades é impedimentos para trabajar , y arrancando por estos fraudes el alimento que deberia concederse solo á los primeros.

Como la vida ociosa se prefiere naturalmente á la laboriosa, el número de mendigos se irá aumentando mientras que por esta via se halle su subsistencia. Será pues proporcionado á la cantidad de limosnas que se les dispensen , ó si se quiere se podrá considerar éste como un gremio , semejante por exemplo al de los sastres , carpinteros &c. que crece mientras que , siguiendo aquel oficio , tiene una condicion mejor que siguiendo otro. En un estado republicano , en donde el pueblo es por lo comun menos pobre , será menor el número de aquellos que abracen la mendicidad ; pero en un estado monárquico , en el que la mayor desigualdad de bienes es causa de que el infimo pueblo sea mas pobre , y consiguientemente de peor condicion , serán por esta razon mas los que antepongan la condicion de mendigos á la del ejercicio del trabajo.

Del mismo modo , en donde abunden los establecimientos abiertos para recibir á todo mendigo , ó cuerpos que sin hacer diferencia los socorren , será por consiguiente mayor su número. Al contrario , donde estos establecimientos ó sean muy raros ó sus administradores , y los eclesiásticos y religiosos que gozan rentas pingües repartan las limosnas con discrecion , será por lo mismo este número muy inferior (a).

Asi tomando un termino medio estableceremos el número de pobres respecto de los demas individuos del pueblo en razon de uno á cinquenta , ó lo que es lo mismo en un estado compuesto de diez millones de almas , considerar doscientos mil mendigos. Regulando la subsistencia de cada uno de ellos

Tt

por

(a) Se sabe que en Italia , en donde son muchisimos los hospitales y fundaciones para socorrer los pobres , es mayor el número de ellos que en otra alguna parte. Burnet asegura que antes de Enrique VIII en Inglaterra una infinidad de caballeros pasaban su vida corriendo de convento en convento : que igualmente la plebe se mantenía en los hospitales , alimentando así su desidia y su pobreza.

por dos reales al día , resultan cada día quatrocientos mil reales , y al fin del año ciento quarenta y seis millones (b).

Quitese de esta cantidad la mitad , como necesaria para alimentar y vestir los verdaderos pobres , que no hallandose en estado de trabajar , son acreedores de justicia á los socorros de su patria ; resultará no obstante , como carga sobre el estado y como gasto superfluo , la suma de setenta y tres millones de reales. Esto es lo que el estado de que vamos hablando tiene que contribuir para alimentar á estos ciudadanos inútiles. Resta saber lo que pierde por la ociosidad de unos hombres , á cuyo trabajo es reciprocamente acreedor de justicia. Regulando la utilidad del trabajo de cada uno de estos mendigos voluntarios por tres reales al día , será el total de cada día trescientos mil reales ; y al fin del año , contando solamente trescientos días utiles , noventa millones de reales (c).

En el cálculo propuesto no he expresado lo que podrían trabajar los cien mil enfermos é impedidos , que viven mendigando. No obstante es bien cierto que unos hombres , á quienes sus males no prohiben andar de puerta en puerta , pueden con menor dispendio de su salud hacer la mitad del trabajo que harían otros tantos sanos , con tal que por una economía ilustrada sea destinado cada uno á aquel ejercicio á que pueda aplicarse mas bien. En esta suposición , regulando el trabajo de estos cien mil empleados por solo real y medio cada día , importaría al fin del año , compuesto de trescientos días utiles , quarenta y cinco millones de reales , que añadidos á los noventa , que se pierden por razon de los mendigos voluntarios , componen la suma de ciento y treinta y cinco millones , pérdida líquida para el estado en cada año.

Si no obstante esta carga tan pesada el estado de que hablamos no se halla en decadencia , si la balanza del comercio con las demas naciones no se inclina contra él , esta contribucion tan exorbitante no tendrá peores consecuencias. Pero si
el

(b) Los datos que aqui proponemos , á nadie deberán parecer excesivos. Don Bernardo Ward cree que á treinta familias que no pidan limosna , corresponde una que la pide , y que de todos los mendigos la quarta parte solamente serán verdaderos pobres.

(c) El número de días utiles varía segun la diversidad de paises. Yo , por evitar quebrados en el cálculo , señalo el de 300 al año , los que considero debe haber en un estado bien ordenado.

el comercio que la nacion hace con los estrangeros es casi todo pasivo , si la mayor parte de las telas ó de los frutos que consume la recibe de ellos , será tanto mayor el mal , quantos los brazos de estos ociosos , empleados en las artes y en la agricultura , serviría para curar el mal de que adolece. En un tal país pues la ociosidad de estos hombres será causa de que á su costa se enriquezcan las naciones vecinas industriosas , y que introduciendo en él los géneros de industria y de agricultura , extraygan la masa del dinero , que deberia necesariamente circular para que fuese mantenido en el grado de vigor correspondiente.

Supongase que todos estos mendigos fuesen empleados en las fábricas de paños. Si se atiende á que el trabajo de los cien mil enfermos , es equivalente á la mitad del de los robustos , los doscientos mil equivaldrán á ciento y cinquenta mil personas. Haciendo el cómputo del tiempo y personas que se necesitan para las operaciones del texido , del batan , la percha y el tundido y la rambla , se puede determinar por una consideracion muy baxa , que cada persona podrá en un dia aplicar todo este obrage á vara y media de paño de segunda suerte : por lo que los ciento y cinquenta mil hombres fabricarian cada dia doscientas y veinte y cinco mil varas , y al fin de año de trescientos dias , sesenta y siete millones y quinientas mil varas ; lo que á la verdad bastaria para vestir los diez millones que hemos considerado en el estado , admitiendo que cada persona consumiese seis varas y media por año. Omito otras utilidades que se seguirian de emplear esta multitud de ociosos , como son la gente que se ocuparia en preparar las materias para las fábricas , en disponer y aplicar los tintes , en construir los telares &c. Todo esto pues debe considerarse como una pérdida que hace la nacion , ó mas bien como una carga que sufre por la libertad de mendigar.

§. I.

¿Quién no se admirará de que la mendicidad ocasione al estado una contribucion tan gravosa? ¿Qué esta contribucion cayga justamente sobre la parte de la sociedad industriosa y trabajadora ? ¿Qué solamente los ociosos y holgazanes sean los exêntos de ella , y lo que es mas , los únicos para quienes es destinada? Todo no obstante podria tolerarse , si ella no traxese peores conseqüencias. Para aumento de desgracia , á estos vicios polí-

ticos se siguen los morales. Y los mas perjudiciales á la sociedad, aquellos que un sábio legislador debe desterrar con mayor cuidado, son el fruto ordinario de esta vida vagabunda. ¿Se halla una plebe sin educacion, sumergida en la mas vergonzosa ignorancia? si es alli permitido el mendigar, no es necesario buscar otra causa. ¿Se ve un pueblo entregado á la inaccion y á la pereza? la impunidad de mendigar pudo muy bien conducirle á este vicio. ¿Observamos una nacion, en donde reyna la pasion al vino y á la embriaguez? los mendigos holgazanes habrán comunicadole el mal de que ellos adolecen. ¿Está infestado el país de ladrones? la mendicidad voluntaria es ordinariamente la escuela del hurto. Finalmente la mentira, el fraude, el desprecio de las pasiones nobles, el apego al interes en contradiccion con la industria, la baxeza de espíritu unida á la soberbia, un desembarazo pronto á conseguirse todo por las instancias, y la importunidad, aligada á la vergüenza de ejercitarse en los oficios mecánicos, son enfermedades crónicas de los mendigos voluntarios, que contagiarán seguramente una nacion entera.

No son estas ponderaciones ó hypérboles arbitrarios; son verdades que están al alcance de qualquiera que reflexione con alguna atencion. Un labrador ó un artesano vigilante regla las obligaciones de sus hijos, precisandoles á instruirse en la doctrina christiana, á aprehender á leer y escribir, á emplearse finalmente en el trabajo de su padre: si él es indocil y perezoso, frustra las intenciones paternas, tomando una alforquilla, determinandose á pedir limosna de puerta en puerta. Por este medio tiene ya su pan asegurado: sigue en su ociosidad y holgazanería, y llega á la edad mayor sin educacion política ni christiana, y sin otro oficio que el de vago. En los mas de los países, donde corren con impunidad los mendigos, los padres de familias necesitados acostumbran á enviar los hijos que tienen en la menor edad á pedir limosna: continúan en este exercicio hasta los 18 ó 20 años; entonces se casan, y absteniendose de pordiosear, se dedican al trabajo. ¿Pero cuál será su apego á estas fatigas, si hasta aquel tiempo apenas las han conocido? Sus manos débiles, sus músculos entorpecidos no están en disposicion de poder moverse; para emplear los instrumentos de la labranza. Una imagen de la vida ociosa, impresa vivamente en su imaginacion les hace suspirar por el estado antiguo: han aprehendido á mentir y engañar; siguen con una costumbre que les ha producido utilidad; han tenido por educacion la men-

mendicidad ; esta misma es la que comunican á sus hijos ; ha sido su industria quien los acostumbraba á la hipocresía, la baxeza de alma , afectar males y miseria , vestir andrajosamente , y aun hurtar quando la ocasion se les presentaba. Ve aqui una herencia que pasa seguramente á toda la sucesion. En qualquiera país pues donde reyne esta costumbre de enviar los padres á sus hijos á pedir limosna , los ciudadanos holgazanes sucederán bien presto á los industriosos , y los vicios de la mendicidad se estenderán necesariamente en toda la plebe.

Pero aun quando en algun otro país no haya esta costumbre , no por eso dexarán los mendigos ociosos de difundir sus enfermedades en los artesanos y labradores. Observa muy bien el presidente Montesquieu (d) »que las gentes que no tienen absolutamente nada , como los mendigos , tienen muchos hijos : porque lexos de costar á un padre darlos su arte , son ellos mismos luego que nacen instrumentos de ella.« Asi esta clase de gentes se multiplica necesariamente mucho mas que la de qualquier otro oficio : se enlaza despues por casamientos con los otros ciudadanos , y la clase de mendigos que , por la facilidad que tiene en propagarse , excede á qualquiera otra, reemplaza las disminuciones que padecen los otros oficios. De esta suerte el mal ocupa todos los conductos , y estos hombres inficionan la sociedad con su exemplo , aun quando parecen haber dexado su profesion.

Por lo que he dicho hasta aqui de los vagos voluntarios, es facil pensar acerca de los mendigos, que por sus males estarán impedidos de emplearse en el trabajo. A la verdad , si aquella gente holgazana comunica sus vicios á una gran parte de la sociedad ; cómo no los comunicará mas bien á estos impedidos , que son compañeros suyos en el arte? ; Qué infelicidad para un labrador ó artesano , que ha pasado toda su vida en un exercicio honrado , verse precisado al fin de sus años á confundirse con estos licenciosos! No hablo aqui del rubor que le causará esta nueva vida , de la violencia que tendrá que hacerse para adquirir unos habitos enteramente nuevos , despojandose en aquella edad de los antiguos ; de la dificultad que le causará el substituir á las pasiones , que le habian mantenido en la independencia , las que de nuevo debe fomentar con relacion al estado en que se mira. Quiera Dios

que

(d) Lib. 23, cap. 1.

que una virtud christiana sea en esta sazón la que le conduzca lo que sucede bien raras veces .

Y á la verdad , es preciso conceder que la mendicidad por sí misma , y aun en los verdaderamente necesitados , es un ejercicio muy peligroso para la salud eterna. Salomón lo conocia muy bien quando pedia á Dios (e) le librase de la riqueza y de la mendiguez , como de dos escollos de la virtud (f). San Clemente Alexandrino es del mismo dictamen, quando , tratando la questão ; cuál es el rico que se salvará ? dice : »la riqueza es de suyo indiferente , como la fuerza y la hermosura del cuerpo ; son estos instrumentos de que se puede usar bien ó mal , y especies de bienes. Los bienes temporales cuya abundancia hace la riqueza , son la materia necesaria de muchas buenas obras mandadas por Jesu-Christo : si ordenáse á todos los fieles dexarlas , se contradiría él mismo ; y en efecto no se le ordenó á Zaquéo , habiendo tenido á bien que guardáse la mitad. Por el contrario , la extrema pobreza es un mal por sí misma antes que un bien : es un obstáculo á la virtud , y una fuente de muchas tentaciones violentas de injusticia , de corrupcion , de impudencia , de baxeza , de cobardía , de desesperacion. (g) »San Epiphano combatiendo á los hereges Masalianos , que detestaban el trabajo de manos , queriendo emplearse unicamente en la oracion y vivir de limosnas , propone con mucha extension los inconvenientes de la mendicidad , y los riesgos en que están aquellos que la profesan.

Pero yo no me detendré mas en estas cosas : hablo solamente de los peligros á que el verdadero necesitado se expone por razon de las compañías de los vagos , y de las pérdidas que hace su familia careciendo de su presencia : quando , si tubiese en su casa con que pasar , podria reglar las obligaciones de sus hijos y de sus nietos : quando con sus consejos podria inspirarles amor á la virtud : quando con solo mostrarles sus manos callosas , podria estimularlos al trabajo : quando por estar impedido de emplearse en la labor , podria ejercitarse en enseñarles las primeras verdades de la Religion:
quan-

(e) Prov. 30. v. 9.

(f) *Tanquam duas virtutis syrtis*, segun la expresion del sabio P. Mansi.

(g) S. Clem. Alex. apud Conbefis. Bibliot. Patrum , pag. 163.

quando en fin su conducta sóbria y exênta de pasiones podría serles un modelo muy importante , entonces es justamente quando para vivir se ve precisado á abandonarlos , á juntarse con la turba de ociosos , á acompañarle en todas las concurrencias , á escuchar sus máximas y sus principios , y á presenciarse su conducta haragana , desarreglada y viciosa. ¿ A qué riesgos no expone su conciencia en la edad misma , en que debiera concedersele para su bien espiritual un alimento seguro , en paz y con recogimiento ? Añadiré á esto el estado lastimoso en que pasa la ultima parte de su vida. Teniendo solamente el alimento que le suministra la caridad de los fieles , se halla por lo comun sin vestido , expuesto á todas las injurias de las estaciones: muchas veces en las dolencias que le sobrevienen , sin medicinas , sin médico , sin párroco , al que regularmente no conocen , sin hospital adonde recogerse ; destituido en fin de todos los auxilios.

§ II.

Todo esto se puede confirmar por la policía de las naciones y legisladores mas ilustrados de la antigüedad. Comenzando por los hebréos , sabemos que su legislador tuvo por objeto el procurar que no hubiese entre ellos mendigos algunos. Estas son las palabras con que exhorta al pueblo á socorrer á los pobres (b) : «y absolutamente no habrá entre vosotros necesitado ni mendigo , para que el Señor , tu Dios , te bendiga en la tierra , cuya posesion te ha de entregar. « Sé que en el texto hebréo no se halla la palabra que corresponde al *mendicus* de la vulgata (i) : pero por el contexto mismo se conoce , segun observan los mas célebres comentadores (k) , que la voluntad del Señor fue recomendar la misericordia y caridad con los pobres ; de manera , que si bien no habian de faltar en Israel , como se afirma en aquel mismo capítulo , fuesen socorridos con tal cuidado , que ninguno de ellos se vie-

se

(b) Deut. 15. v. 4.

(i) El texto hebreo dice : **אָמַם כִּי לֹא יִהְיֶה בְּךָ אֲכִיזִי** La version de los sesenta junta el versiculo tercero y cuarto de esta manera : *Ἀφισιν ποιήσεις τὸ χρεὸς σου ἔτι ἄχρεος ἐν σοὶ ἐν-δ'ῆς*. Esto es : le harás remision de la deuda , porque no habrá en tí necesitado.

(k) Estio , Grocio , Menochio y otros.

se en la dura precision de pedir de puerta en puerta.

Así aun los Judíos de hoy observan exáctisimamente esta disciplina , tomando todas las providencias posibles para que ninguno de entre ellos se vea precisado á mendigar. A este fin , segun asegura Leon de Modena , hay en las poblaciones mayores formadas muchas sociedades (l). Unas recogen las limosnas para las necesidades ocultas de los hombres honrados , otras para redimir los cautivos , otras para colocar las doncellas pobres. Hay además de esto dos hombres destinados para las colectas , de las que los Jueces de las Synagogas distribuyen el Sabado á cada pobre todo lo que necesita para alimentarse á sí y á su familia la semana siguiente.

Herodoto (m) nos asegura que los egypcios no permitian baxo pretexto alguno mendigos ni holgazanes : que Amasis, su rey , estableció pena de muerte contra ellos , y que á fin de quitar todo motivo á la ociosidad , habia en cada prefectura obras públicas , con el fin de ocupar todos aquellos que no tuviesen en que trabajar.

Lo que los egypcios habian conseguido por la pena terrible de muerte , lo lograron los persas por el medio suave de la religion. Creía este pueblo que no habia cosa mas agradable á Oromaza (n) que cultivar un campo , plantar un arbol , y engendrar un hijo. Así la agricultura , aquella alimentadora del género humano , origen de la abundancia , de la salud y de los placeres inocentes , y escuela de todas las virtudes , como la pinta Xenophonte , era especialmente honrada y fomentada en Persia. Era una accion religiosa fecundar el seno de la tierra : se daba cuenta al rey del modo que era cultivada , el qual castigaba la negligencia de los unos , y recompensaba el trabajo de los otros. Un día en el año el mismo rey comia con los labradores. Por estos medios tan dulces consiguió desterrar de Persia toda la ociosidad , y fue éste uno de los pueblos mas laboriosos del mundo.

El mismo Herodoto nos enseña que Solón estableció en Athenas , tocante á los ociosos , la ley que Amasis habia esta-

(l) Leo Modena de *Rit. Hebraic.* part. 1. cap. 14. Calmet. in comment. litter. ad caput 14. Deuter.

(m) Herod. lib. 2. cap. 178.

(n) Oromaza ú Orosmada era el nombre de Dios entre los persas.

tablecido entre los egypcios; lo que es tanto mas de admirar, quanto es bien sabido que este legislador abrogó las leyes sanguinarias de Dracon; por lo que se conoce con quanto horror miraba la holgazanería. Para socorrer las verdaderas necesidades habia allí un inspector, encargado de cuidar de todos los impedidos: particularmente se miraba con mucha atencion á la subsistencia y alimento de las viudas, y de los niños huérfanos, cuyos maridos y padres habian derramado su sangre en defensa de la patria. Se les educaba correspondientemente á su estado hasta la edad en que pudiesen traer armas, y entonces en presencia de todo el pueblo eran vestidos de una armadura completa, y alistados en el número de los soldados de la república (o). Generalmente, á todos los que no podian trabajar se les distribuían cada día dos óbolos del tesoro público, y se les reservaba además de esto en los mas de los sacrificios una porcion de la víctima: costumbre practicada no solo en la Grecia, sino tambien en otras muchas naciones.

Sabemos por Plutarco, que Licurgo arregló las obligaciones de cada ciudadano segun sus fuerzas é industria, no permitiendo absolutamente que hubiese alguno inútil. Platón, cuya república es la misma de Licurgo con algunas variaciones, quiere que no haya en ella mendigos. Ninguno, dice este legislador, en nuestra ciudad sea mendigo; y qualquiera que lo intentáre, sea arrojado de la plaza por los que cuiden de las cosas venales, y sea desterrado por el Edil, para que de semejante animal esté limpia enteramente toda la region (p). Los romanos tomaron de los griegos esta misma política. Una de las obligaciones del Censor, era velar que no hubiese en la ciudad vagabundos ni mendigos, obligando á los ciudadanos á dar cuenta de cómo empleaban el tiempo. Las leyes romanas, por otra parte benignas, eran tan rigurosas en este punto, que establecian como mas conveniente dexar perecer de hambre á los ociosos, que fomentar su ociosidad y holgazanería. *Potius expedit inertes fame perire, quam in ignavia vivere.*

Vv

RE-

(o) Eschines cont. Thesí.

(p) Plat. lib. 11. de Leg.

§. III.

REFLEXIONES.

I.

Por la historia de los pueblos antiguos se echa de ver , que el principal motivo porque estas naciones ponian tanto cuidado en desterrar los ociosos y mendigos , era para establecer igualmente entre todos los ciudadanos las cargas de la sociedad , para alejar la miseria del estado , y para no empobrecer á los vasallos verdaderamente laboriosos. En efecto , esta razon solamente es muy bastante para que un legislador sábio coloque la holgazaneria en el número de los vicios mas infames. Si todas las leyes deben tener por obgeto la felicidad pública , si un legislador debe dirigir á este fin todas sus miras , es evidente que un vicio , del qual se sigue no precisamente la infelicidad de uno ú otro particular , sino la miseria general de los que componen el estado , debe ser castigado con tanto mayor rigor , quanto el bien público debe ser preferido al interés de uno ú otro individuo. No nos maravillemos pues que los egipcios , los athenienses y los romanos hayan establecido contra él penas tan severas.

II.

Se debe observar no obstante , que no ha sido este el fin por el que todos los legisladores juzgaron digno de prohibirlo. Los lacedemonios no solo no exercian las artes , sino que las juzgaban indignas de un hombre libre. La agricultura misma era entre ellos una profesion servil y abandonada unicamente á los Ilotos sus esclavos. Platón quiere que solamente los siervos sean destinados al cultivo de las tierras : quiere igualmente que las leyes castiguen á qualquier ciudadano que profése el comercio (q). Xenophonte , cuyo juicio se aparta pocas veces del de su maestro , desecha igualmente las artes como corruptoras de los que las exercen (r). Aunque estas idéas son muy contrarias á nuestros estados , y podrian

so-

(q) Lib. 2.

(r) Lib. 5. Dich. mem.

solamente convenir á un pequeño pueblo compuesto de guerreros, qual estos legisladores se habian propuesto formar, prueban no obstante, que ellos desterraban de sus repúblicas el ocio y la mendicidad por otra causa diferente, que la de hacer trabajar á todos para la riqueza del estado. ¿Quál pues sería esta? Es facil conocer que queriendo Licurgo y Platón formar dos pueblos virtuosos, han mirado la ociosidad como una ponzoña, por sí sola capaz de inficionar á los ciudadanos, como el origen de la flaqueza y disolucion, y como la semilla de todos los vicios: miraron tambien la mendicidad como un exercicio que abatía los espíritus, que hacía perder la vergüenza, y que en cierto modo degradaba los hombres.

No se me acuse de que introduzco una teología nueva, estableciendo como un vicio la humildad y el abatimiento, tan recomendado por los PP. Sé que el abatirse y humillarse por Dios respecto de sus criaturas, aun las que parecen mas despreciables, es una virtud admirable, es efecto de una grandeza de alma que sabe dominar sus pasiones, y sugetar la soberbia. Pero quando este abatimiento es producido por el interés, como sucede generalmente en los mendigos de profesion: quando éste conduce al hombre á despojarse de aquel empacho que le es natural, no puede menos de tener consequencias perniciosas. No queramos privarnos de un sentimiento, que la naturaleza ha puesto en nosotros con el fin de apartarnos de ciertas cosas, que son indignas de nosotros mismos.

III.

Haciendo un paralelo entre las naciones, que velaron cuidadosamente en desterrar la mendicidad, y las que descuidaron sobre este articulo, hallamos que los pueblos ricos y poderosos han sido los primeros; pobres y flacos los segundos. Entre los romanos estuvo en vigor esta vigilancia mientras la república estuvo floreciente, y se fue disminuyendo á medida que fue decayendo el poder de aquel imperio. El piadoso Constantino, por un zelo de religion no bien meditado, cometió en este punto dos yerros muy perjudiciales á sus vasallos, y que á mi parecer deberian haber sido contados por el sábio Montesquieu entre las causas de la decadencia del imperio. Fue el primero haber dado libertad á todos los esclavos que abrazaron la religion christiana, sin haberles señalado tierras en donde debiesen establecerse. De donde se siguió que estos neófitos, de
 Vv 2 los

los que la mayor parte habian recibido el bautismo mas bien por sacudir el yugo de la esclavitud , que por amor á la fé de Jesu-Christo , hallandose sin dueño , sin oficio y sin establecimiento , se convirtieron en verdaderos vagos. El otro yerro consistió en haber mandado fabricar hospitales espaciosos , en donde fuesen recibidos todos los christianos que durante la persecucion habian sido condenados á la esclavitud , á las minas , ó detenidos en las carceles , sin haber arreglado la policia con que debiesen vivir , ni dado providencias para su entero recogimiento. Con este motivo muchos de ellos corrieron el país bajo diferentes pretextos ; y presentando á los ojos de todos las señales de la persecucion , hicieron , dice un escritor estimable, una profesion lucrativa de la mendicidad , la qual era antes castigada por las leyes. Estos fueron los efectos de dos reglamentos muy loables, muy santos, pero imperfectos.

En los siglos siguientes se aumentó el número de vagos, á proporcion que el imperio vino á caer en un estado mas lastimoso. Las naciones del norte que le inundaron , inspiraron el desprecio de la agricultura y de las artes útiles. El gusto de la peregrinacion , poco conocida en los primeros siglos de la Iglesia, al qual se opusieron algunos Padres, como S. Gregorio Niceno, y San Geronimo , comenzó entonces á ser de moda: los fieles unos por devocion y otros por curiosidad, los mas por briboneria se destacaron en tropas, corriendo desde la Europa al Asia , y desde Francia, España y Alemania á la Italia. Muchos de los que habian comenzado esta carrera envejecian y acababan en ella sus dias , despues de haber durante ella engendrado y educado sus hijos. Varios licenciosos se cubrieron con la mascara de peregrinos , para entregarse al hurto , al estupro y á otros excesos semejantes. Algunos Emperadores y Soberanos quisieron ocurrir á este mal: se prohibió la mendicidad vagabunda: se prohibió el dar limosna á qualquier mendigo robusto : se dió facultad á los particulares para que pudiesen por sí mismos echar la mano, y hacer esclavos suyos á qualesquiera mendigos que pudiesen trabajar (s).

Pero todas estas providencias fueron ilusorias. Como las leyes

(s) Es bien sabida la constitucion del Emperador Valentiniano el menor, del año 381. que se halla en el codigo de Justiniano , y es la ley unica *tit. de Mendic. valid.* y en el codigo Theodosiano *lib. 14. tit. 18.* tenemos tambien

yes últimas de los Emperadores Romanos no prohibían la absoluta mendicidad, sino solamente la de las personas robustas: como los mendigos hallaban su subsistencia en los hospitales que habian fundado varios hombres virtuosos, pero que eran regidos por lo comun por administradores indiscretos: como la devocion de los christianos, muchas veces la supersticion (t), hacia mirar á estas gentes como unas personas consagradas á Dios por votos, que iban á expiar sus pecados, adorando los lugares que Jesu-Christo habia santificado con su presencia; todos los que se cubrian con el nombre de peregrinos, tenian un salvo conducto en aquellos que debieran executar las leyes. Por otra parte las guerras del Oriente habian hecho á los europeos cobrar tanta inclinacion al Asia, que les hizo perder el amor al país donde habian nacido. Finalmente, habiendo algunos cuerpos abrazado la mendicidad, el pueblo, que no pocas veces abusa de lo mas bueno, tomó de aqui ocasion para hacer mas aprecio de ella que del trabajo de las manos (u). De esta manera, dice el sábio y piadoso Abad Fleury (x), aquel trabajo tan recomendado en la Escri-

bien la constitucion de Justin. en la *nov.* 80. que una y otra se dirigen á establecer providencias y diferentes penas contra los mendigos robustos. Beato Rhenano refiere entre las leyes de los Francos la siguiente: »no se permita á los mendigos andar vagueando por las regiones. Cada ciudad alimente sus pobres. Nadie dé cosa alguna á aquellos, á no ser que trabajen con sus manos«. (lib. 2. *rer. German.*) Una ley semejante se halla en el libro primero de los capitulares de los reyes de Francia.

(t) Nada aqui decimos contra las peregrinaciones á los lugares santos, sino solamente contra aquellos supersticiosos que tenian por personas sagradas á cualesquiera vagos, que vestian el traje de peregrinos.

(u) Hubiera sido muy importante que el pueblo supiese, que si los santos patriarcas establecieron para sus hijos la mendicidad, fue solo subsidiariamente y como por suplemento, en caso que para alimentarse no les bastase el trabajo de manos. Esta fue la voluntad de San Francisco, aquel fundador de la mendicidad mas estrecha, y á cuya imitacion fue ordenada la de los dominicos en el capitulo general tenido en 1220. Ve aqui las palabras de su testamento »quiero trabajar yo, y quiero firmemente que todos los demás religiosos se apliquen á algun trabajo honesto, y que los que no saben trabajar, aprendan; pero si no se nos paga, recurramos entonces á la mesa de nuestro Señor pidiendo limosna de puerta en puerta«. Por lo que San Pedro de Alcantara, que procuró restituir esta religion al espíritu primitivo, impuso el trabajo de manos. Racine *reflexions sur l'état de l'Eglise pendant le seizieme siecle.* Fleury *Discours hui tieme sur l'histoire ecclesiastique.*

(x) Fleury *ibidem.*

critura, y tan estimado por los antiguos monges, vino á ser odioso, y la mendicidad, odiosa en los tiempos antiguos y prohibida aun en algunos monges por sus constituciones, vino á ser honrosa: tales han sido las causas que llenaron la Europa de aquel prodigioso número de mendigos que la historia de la media edad nos presenta. Así la ignorancia, la superstición, la miseria, la holgazanería y la mendigüez han caminado con iguales pasos (y).

Pero quando en estos ultimos siglos las naciones europeas comenzaron á despertar del letargo en que se hallaban, entonces fue quando empezaron á poner cuidado en desterrar la holgazanería, y en tomar las providencias mas oportunas para alimentar los verdaderos pobres, sin dexarlos en la miserable condición de mendigos. Mas es, estas providencias han sido mucho mas eficaces y executivas en aquellas naciones que se han dedicado mas á la industria, y en poco tiempo han conseguido hacer mas ricos los ciudadanos que las componen.

Sería una erudición afectada dar aquí pruebas de esto, produciendo el por menor de las providencias que estas naciones han dado. Nadie ignora que Holanda, Ginebra, Inglaterra, se han aventajado á los demás estados en el feliz éxito de dar ocupacion y alimentar á los mendigos: que la Francia las ha imitado con muy buen suceso, y que en Alemania se han seguido con fruto los mismos exemplos.

Resulta pues por todo lo hasta aquí expuesto, que la mendicidad es compañera inseparable de la miseria del estado, y de los vasallos que le componen: que es la situación mas triste y peligrosa para aquellos que por sus enfermedades no pueden ganar su sustento, y que es una semilla fecunda y un ma-

(y) Algunos escritores, por otra parte respetables, con el deseo de proteger la mendicidad han querido sostener, que Jesu-Christo y los Apostoles habian sido mendigos. Sus pruebas eran que quando siendo de doce años se apartó de sus padres por tres dias, es verosimil se hubiese juntado á la turba de pobres, y que quando estuvo en Jericó recibió la comida de Zaqueo. (Luc. 19. 5.) ¿Mas por ventura podremos acceder á su dictamen quando sabemos, que Jesu-Christo pasó su vida con el bienaventurado Josef en el exercicio de artesano, y que los Apostoles, aun despues que se emplearon en la predicacion, ganaban el pan por sus manos? Véase al célebre P. Calmet en el Comentario literal sobre San Lucas, y en el Diccionario, artículo *Mendicus*, del qual es un mero extracto esta nota.

manantíal abundante de los mayores vicios. Es pues evidente que cualesquiera ciudadano, que desée emplear su limosna con utilidad, repartiendola en provecho de los pobres y aun de todos los individuos del estado, habrá de darla no á qualquiera mendigo que se le presente indiferentemente, sino á aquellos á quienes falte ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo; y que para socorrer los impedidos no debe aguardar á que lleguen á pedirle públicamente, sino mas bien anticiparles la limosna, distribuyendosela en sus mismas casas. Concluyo la demostracion de esta primera proposicion con aquella sentencia de Plauto: *De mendico male meretur qui dat ei quod edat aut bibat, nam et illud quod dat perdit, et producit illi vitam ad miseriam.* Pasemos ya á la segunda cuestión.

§. I.

LOS QUE ACOSTUMBRAN Á DAR LIMOSNA
tienen realmente obligacion de dirigir esta obra de caridad con respecto al bien de la sociedad, y de los mismos á quienes socorren?

Prop. „Afirmo que tienen esta obligacion.“

Uno de los errores mas perniciosos en la moral, es la persuasion en que está el comun de las gentes, de que la obligacion, que tenemos de servir á la sociedad, es meramente politica y que no liga en el fuero interno. Asi se ven cada día hombres por otra parte virtuosos y timoratos que, examinando escrupulosamente su conciencia sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen á los particulares, jamás se acuerdan de si han ó no cumplido con las que deben al público. Por esto al intentar alguna cosa que les haya sido ventajosa, apenas han tenido en consideracion si podia ó no ser perjudicial al bien del estado, y si tal vez les ha ocurrido esta reflexion, no han hecho escrupulo sin embargo de preferir su bien particular. Los directores de sus conciencias, igualmente descuidados que ellos, no les han avisado de esta infraccion. De este modo su conciencia, al parecer tranquila, atropella una de las principales obligaciones que tiene un ciudadano, la qual consiste en dirigir sus acciones de tal modo, que ninguna perjudique al interes de la sociedad de que es miembro. La culpa de esto, segun creo, debe atribuirse á los Casuistas; porque habiendo notado con mucha difusion las obligaciones

nes que los particulares tienen entre sí; las que ellos mismos tienen para con la sociedad de que son miembros, ó han sido del todo olvidadas, ó á lo mas tratadas muy ligeramente. No obstante yo me alegro que esta materia no haya sido tratada por ellos: creo sin duda que si hubiesen escrito con extension sobre ella, divididos en opiniones todo lo hubieran hecho licito; y los hombres, acostumbrados á seguir sin examen el juicio de los doctores, apenas podrian ser convencidos por las razones mas urgentes.

Los Padres aunque no han tenido por objeto escribir Tratados de moral, no han dexado con todo de insinuar claramente la estrecha obligacion de que tratamos. Los unos ponderan los males que experimentaría el hombre si no se hallase en sociedad; los otros aseguran que el bien público debe ser antepuesto en qualquiera caso al bien particular. Algunos expresan que una de las primeras obligaciones de un ciudadano es dirigirse á la felicidad del pueblo de que es parte. Siguiendo á todos ellos se explica Santo Tomás en estos terminos (z): «la bondad de qualquiera parte se considera con relacion á su todo: por lo que dice San Agustin (a): *que es disforme aquella parte que no es correspondiente al todo.* Siendo así pues que qualquier hombre es parte de la ciudad, es imposible que alguno sea bueno si no es bien proporcionado al bien comun.» El santo Doctor no solamente expresa aqui la necesidad absoluta que hay para ser bueno, de no obrar cosa alguna en daño de la sociedad, sino que propone para ello una razon acaso la mas eficaz: el hombre, dice, es una parte de este todo, que se llama sociedad civil ó ciudad: es así que ninguna parte puede decirse buena una vez que tenga alguna cosa, por la que no corresponda perfectamente al todo de que es parte; luego aquel hombre que obre alguna cosa en perjuicio de la sociedad civil ó de la ciudad, aunque por otra parte se halle adornado de todas las virtudes, jamás podrá decirse absolutamente bueno: de aqui se sigue evidentemente, que esta voluntad de obrar con respecto al bien de la sociedad, es no solo una virtud necesaria, sino la basa de todas las demás virtudes. La prudencia, la justicia particular, la fortaleza, la caridad misma, aquella reyna de todas ellas, serán

(z) 2. 2. q. 92. art. 1. ad 2.

(a) 3. conf. cap. 8.

rán realmente unos vicios , siempre que se hallen en contradiccion con el bien general.

Esta obligacion fue igualmente reconocida de todos los antiguos filosofos. Ve aqui como entre ellos se explica Ciceron: »como es muy verdadero aquel excelente dicho de Platón , que no hemos nacido solamente para nosotros mismos , sino tambien para nuestra patria y para nuestros amigos ; y como dicen los estoycos , si las producciones de la tierra son para los hombres , ellos mismos han nacido los unos para los otros ; esto es, para ayudarse y hacerse bien mutuamente ; por tanto debemos todos conformarnos con los designios de la naturaleza , y seguir nuestro destino , contribuyendo cada uno por su parte á la utilidad comun por medio de un comercio perpetuo de servicios y de buenos oficios , estando igualmente prontos á hacerlos que á recibirlos ; y empleando cada uno no solamente nuestro cuidado y nuestra industria , sino nuestros bienes mismos en apretar mas y mas los nudos de la sociedad (b).«

Al dictamen de estos debe juntarse la autoridad de todos los sábios modernos , que habiendo cultivado con mucho cuidado la ciencia del derecho natural , han esparcido las mas claras luces sobre las obligaciones que las leyes de la naturaleza nos imponen en orden al bien comun. Permitaseme aqui proponer las palabras de uno de los escritores mas célebres entre estos. »Un buen ciudadano , dice el Baron de Puffendorf , es en mi dictamen un hombre que obedece con prontitud y de buena gana las órdenes de su soberano ; que trabaja con todas sus fuerzas en el adelantamiento del bien público ; que en fin se porta respecto de sus conciudadanos del mismo modo , que , como decia en otro tiempo un Filosofo , si las manos ó los pies tuviesen razon , y comprehendiesen estos miembros de nuestro cuerpo el orden natural de las cosas , no formarian movimiento ni deseo alguno , que no se dirigiese al bien del cuerpo.« Sobre lo qual añade su comentador Barbeyrac : » esto debe entenderse en un sentido negativo , y no siempre en un sentido positivo: quiero decir , que por poco que sea contraria una cosa al bien del estado , debe un ciudadano abstenerse de ella por interés particular que le pueda tener ; pero esto no quita que haya cosas ventajosas á un ciudadano , que no trahen ni bien

Xx

ní

(b) Lib. 1. de Officiis cap. 7.

ni mal al estado; y en este caso ¿por qué no había de pensar en su ventaja particular? Así es como se debe entender este pasage de Ciceron (d): ¿por ventura lo que es inútil á la república, puede ser útil á algun ciudadano?«

Mas para concebir plenamente la naturaleza de esta obligacion, será importante subir al origen de las sociedades civiles, y á la forma de su fundacion. Imaginemonos que los hombres, afligidos de los males y miserias que experimentaban en el estado de soledad, se han reunido entre sí para formarse en sociedades. Este estado nuevo, que ponía á cada uno á cubierto de los insultos que hasta entonces habia experimentado de sus semejantes, tenia dos grandes obstáculos: el primero era la grande diversidad de inclinaciones y sentimientos, que impide discernir lo que es útil para el obgeto que los hombres se proponen en comun (e); y por otra parte un tesón extremo en sostener lo que una vez se ha concebido, y persistir en el camino bueno ó malo que se ha tomado. El otro obstáculo era el descuido y la repugnancia con que se trabaja en lo que es ventajoso á la sociedad, en tanto que no hay una fuerza superior que pueda inducir coaccion á aquellos, que reusaren cumplir con su deber. Si estos dos embarazos no hubiesen sido vencidos, la sociedad nunca hubiera sido formada. Para remediar pues el primero, se han convenido todos en unir sus voluntades en la de un soberano; de modo, que la voluntad de éste, por respeto al bien comun, fuese la de todos ellos. Para obviar el segundo, se han ofrecido todos y han estipulado no hacer cosa alguna contra el bien de la sociedad, creando para mayor firmeza un poder superior, sostenido de las fuerzas necesarias, para hacer sufrir un mal presente y sensible á qualquiera que osáre obrar contra la utilidad comun, ó dexase de conformarse con ella. Estas convenciones expresas ó tácitas, que suponemos han sido la basa y el fundamento de las sociedades, duran perpetuamente, puesto que todos aquellos que son miembros de la sociedad, se supone las renuevan por el mismo hecho de aceptar las ventajas que la sociedad les ofrece. Así el que descuida del bien de la sociedad, y emprehende qualquier cosa en daño suyo, falta á la fidelidad que debe á estas convenciones, hace in-

(d) *De Officiis* lib. 3. cap. 28.

(e) *Puff.* lib. 7. cap. 2.

injusticia á los demás socios con quienes está ligado , y se aprovecha malamente de las ventajas que la sociedad le ofrece , no concurriendo por su parte á cumplir con lo pactado.

Por otra parte , siendo las sociedades civiles , y consiguientemente las convenciones de que dependen, necesarias para el orden de la tranquilidad y conservacion del género humano ; siendo aun para cumplir cómodamente con las obligaciones de la ley natural , es necesario suponerlas aprobadas por el Autor de esta , del mismo modo que él ha aprobado la soberanía y la sujecion á las legítimas potestades. Asi pues como aquel que resiste al soberano legitimo comete un delito exêcrable , detestado tan repetidas veces por la sagrada Escritura , asi el que viola estos pactos, obrando en daño de la sociedad , se opone manifiestamente á las intenciones del Autor de la naturaleza , hollando, por decirlo asi , el sello que el supremo legislador se ha dignado poner á estas convenciones sagradas.

He supuesto estas convenciones expresas ó tácitas , porque no es mi ánimo indagar aqui el origen histórico de las sociedades civiles. La historia de los tiempos antiguos nos conduce hasta tropezar con gentes salvages y sin policia alguna , principalmente en la Africa , en la Europa y en la América. Habiendose estas gentes unido entre sí y formado sociedades , no parece han podido hacerlo por otro medio , que conviniendose del modo que he dicho. Pero quiero suponer que no se hayan establecido estos pactos : quiero que ellas hayan comenzado por una teocracia general , como propone un moderno (f) : quiero aun que el origen de ellas haya sido la violencia , lo que parece del todo inconcebible : no obstante, estos pactos deben suponerse siempre los mismos , porque en qualquier hora que haya cesado la violencia , y los hombres no hayan querido desunirse sino perseverar en sociedad , es claro que querrian todo aquello , sin lo qual no puede subsistir el buen orden de ella. Y como ya se ha visto , el objeto de estas convenciones se dirige necesaria é indispensablemente á la subsistencia de la sociedad. Ellas pues, como que están íntimamente conexas con la naturaleza de la sociedad , deben ser admitidas por todos para explicar las propiedades de ella , sin que venga al caso impugnarlas baxo el pretexto de que los hombres no las han establecido al principio.

Xx 2

Es-

(f) Mr. Boulanger Dis. *Oeconomie politique* de la Enciclopedia.

Este es el medio por el qual los matemáticos averiguan muchas verdades: así suponen el cono , la elipse , la parabola y otros sólidos y figuras , engendradas por el movimiento de alguna línea, sin haberselos puesto jamás en la imaginacion disputar si han ó no sido engendrados así , resolviendo por esta hypótesi los problemas pertenecientes á sus propiedades (g).

Se dexan ya conocer las conseqüencias siguientes. Primera: el bien comun es no solo la regla de aquellas virtudes que nos dirigen directamente al próximo , qual es la justicia , la misericordia , la benevolencia , la caridad , sino tambien de aquellas que nos llevan á él indirectamente , como la prudencia , la fortaleza &c. Así aunque sea un acto de justicia el que yo dé á Pedro lo que es suyo , no lo será siempre que de darselo se siga algun daño á la sociedad. Del mismo modo el verdadero valor degenerará en vicio , siempre que se dirija á emprehender cosas arduas sin tener en consideracion las buenas ó malas conseqüencias que pueden seguirse al público : *salus populi suprema lex esto.*

Segunda : aunque no siempre estoy obligado á abstenerme de aquello , de cuyo uso se sigue á mi próximo la privacion de algun bien , lo estaré siempre que esta privacion se siga al público. Por tanto me puede muy bien ser permitido el levantar mi casa mas de lo que lo está la de mi vecino , y aprovecharme de la agua que pasa por mi fundo , de tal modo que él no pueda invertirla en el suyo , como antes la invertia ; pero no podré yo ni lo uno ni lo otro , siempre que el perjudicado sea el público. La razon de esto es , porque con ningun particular tengo hecha la convencion que hize con la sociedad, de abstenerme de qualquiera cosa por interés particular que yo tuviese en ella, con tal que de algun modo fuese contraria al bien del estado.

Tercera : no siendo el bien comun otra cosa que el resultado ó la suma de los bienes de todos aquellos que componen la sociedad , á que cada uno tiene derecho , se sigue que el que obra alguna cosa en perjuicio de este bien , executa un acto que envuelve otras tantas injusticias , quantos son los individuos que componen la sociedad.

Quan-

(g) Es por tanto digno de lastima un escritor nuestro , que en estos últimos años ha querido ridiculizar los pactos sociales , preguntando ¿en qué sala se habian formado? ¿y cuál era la escritura por donde consten estas convenciones?

Quarta : por esta regla se puede determinar la cantidad de varios delitos, de que comunmente se hace poco caso. ¿Se quiere saber la gravedad del delito de un ocioso? se conoce perfectamente sabiendo que éste es un hombre, que goza de todas las ventajas de la sociedad, sin que él por su parte concorra con carga alguna; del mismo modo, que si en una compañía de comercio tuviese una parte igual en las ganancias, sin que hubiese puesto alguna en el capital. ¿Se trata de un avariento? aparece la deformidad de este vicio luego que se atiende que por él se estanca la masa del dinero, que debería circular en toda la nación para mantener la robustez y la salud de ella; como al contrario por el *luxô* relativo se hace salir fuera del estado esta misma masa, sacandole, por decirlo así, la sangre que le animaba. ¿Se trata de vinculaciones? se puede determinar acerca de lo lícito ó ilícito de ellas, reflexionando, que aunque hasta cierto número son útiles al estado (*b*), pero pasando al extremo encadenan la industria, embarazan el comercio y los empréstitos pecuniarios, eludiendo los derechos de los acreedores; impiden la circulación del dinero por la falta de ventas de tierras; las mantienen seguramente en manos de los ociosos, van despojando lentamente de la propiedad á los colonos, ó á lo menos les oprimen con un yugo que jamás pueden sacudir; y lo que es mas, si todavía puede haber algo mas, producen sin cesar la peste del estado, y la corrupción de costumbres, quiero decir, el celibatismo de conveniencia. Fundadores de mayorazgos reparad el infeliz estado á que por las fundaciones perpetuas ha llegado la España: estando ya casi todas las tierras estancadas, no resta ni al labrador esperanza de redimir las cargas, ni al hombre industrioso tierra alguna en que emplear los frutos de su industria. ¿Se trata de dar limosna? desde luego se conoce que á la obligación estrechísima, que nos impone el precepto de amar al prójimo como á nosotros mismos, se añade un vínculo mas con que nos ligan los pactos de la sociedad, precisandonos á trabajar quanto nos sea posible para que la fortuna de nuestros socios sea igual á la nuestra. Pero resta todavía atender al modo de distribuir esta limosna. Si se dispensa á tantos artesanos,

(*b*) Lease en el *Espíritu de las leyes* el capítulo 9. del libro 5. en donde se establece así la importancia de las substituciones en una Monarquía, como la necesidad de limitarlas porque no choquen con la constitucion del estado,

nos , que por falta de instrumentos y primeras materias no se hallan en estado de emplearse en sus oficios : si se dedica á costear los gastos , que tienen que sufrir varios jóvenes pobres en aprehenderlos ; si se emplea en dar ocupacion á aquellos hombres y mugeres , que viven ociosas por carecer de un pequeño capital de industria , la sociedad recibirá de estas limosnas un beneficio proporcionado al número de brazos que por este medio se vivifican. Si se invierte en socorrer aquellos colonos , á quienes las exórbitanes exácciones de los propietarios dexan una buena parte del año sin el alimento necesario , la humanidad recibirá un alivio en los males con que estos dueños tyranos la oprimen. Si se aplica á socorrer á los que se hallan impedidos en sus casas , proveyendoles no solamente del pan , sino de lo mas que necesiten , se cumplirá con una de las obligaciones que tiene el estado ; esto es , el cuerpo de la nacion , „el qual debe á todos los ciudadanos una subsistencia segura , el alimento , un vestido conveniente , y un género de vida que no sea contrario á la salud (i).“ Pero si se distribuye indiferentemente al sano y al enfermo , al ocioso voluntario , y al verdaderamente necesitado : los que así la dispensan , son en conciencia responsables á la sociedad de todos los daños que de esto se la siguen, son reos delante de Dios de los delitos y vicios que nacen de esta distribucion imprudente.

¿Qué responderán á esto los ricos? ¿Qué podrán oponer contra unas obligaciones, deducidas del derecho natural tan clara y expresamente? Yo sé que todos juntos nada tendrán que oponer; pero en particular acaso me dirá cada uno , que es muy pequeño ó casi ninguno el daño que la sociedad recibe en la distribucion casual que él hace de sus limosnas : y que además de esto , aun quando quisiese distribuirlas con un buen método , no conseguiría disminuir el número de mendigos , supuesto que todos los demás las dispensan al primero que se les presenta. Dos consideraciones son éstas que ciegan á muchos , y que realmente no tienen la menor solidez. Lo primero , el daño que se hace á la sociedad, por pequeño que parezca , debe siempre considerarse por grave , por quanto es el resultado de otros tantos perjuicios quantos son los individuos de aquella sociedad. Pero aun concediendo que este daño sea leve y levisimo ; cómo se po-

(i) Montesquieu lib. 23. cap. 29.

podrá negar que es una falta ligera el causarle? Todas las veces pues que se distribuya la limosna así imprudentemente, se cometerá una falta ligera, como se comete quando se da por vanagloria. ¿Y qué resulta de aquí? Viciarse esta acción de caridad, y perderse todo el fruto que habría de conseguirse por dar limosna. ¡Qué desgracia para los limosneros! que aquello mismo que había de ser el precio de sus pecados, sea materia de acusación en el tribunal de la penitencia. Por lo demás, si fuese bastante para eximirse de esta obligación el que cumpliendo yo no se logre el efecto, lo sería igualmente para eximirse de las más de las obligaciones que imponen las leyes naturales y positivas. Se sabe con dolor que en casi todas ellas, aun quando yo por mí cumpla, los más de los hombres las violan. Se podría pues aquí emplear oportunamente aquel dicho de San Pedro de Alcántara: «cumpla yo con mi obligación, y quanto á mí el mundo estará reformado.»

§. I.

He expuesto hasta aquí la obligación que impone la ley natural de dirigir la limosna con respecto al bien de la sociedad: pasaré ahora á exponer la que imponen las leyes positivas. Todas las naciones de Europa tienen reglamentos destinados á castigar á los mendigos robustos, y á que en quanto sea posible no hallen socorro en la piedad indiscreta. Pero como el problema que me he propuesto resolver, se dirige principalmente á nuestra nación, me contentaré solamente con extraer aquí las leyes de España sobre esta materia.

En el Fuero de Don Alonso el X. se hallan dos reglamentos admirables. Se establece que los muy pobres no puedan ser testimonias ó testigos, ni hacer acusaciones. Se determina además de esto que los viejos muy pobres, y que no pueden trabajar, sean alimentados por sus hijos y parientes. Por estos medios se infamaba en cierto modo á los muy pobres, y por otra parte se aseguraba su subsistencia. En una nación en donde el suelo es tan abundante como en España, no siendo la población excesiva, no teniendo trabas la industria, y estando los bienes divididos con la mayor igualdad que es posible en una monarquía; las más pequeñas fortunas serian medianas. Por lo que pudiendo estos estatutos ser fielmente executados, bastarian para librar el país de mendigos. Pero como nada de esto podía concurrir en un tiempo, en que estaba en vigor todo el desorden del gobierno

feu-

feudal, y las llagas que habian hecho las conquistas de los moros muy recientes : en el cuerpo de las Partidas se tuvo por necesario añadir leyes acerca de los mendigos. Este código , formado á imitación del cuerpo de derecho que cerca de doscientos años antes se habia hallado en Amalfi , establece dos leyes relativas á desterrar la mendicidad vagabunda. En la primera (k) , despues de exhortar á los Prelados eclesiásticos á que reciban en sus casas y den de comer á toda suerte de pobres , poniendoles delante el exemplo de los Apostoles , las doctrinas de los PP. y otras muchas razones que prueban esta obligacion , no quiere sin embargo el legislador den sus limosnas á aquellos que podrian ganar de que vivir en su trabajo y no lo hacen , á no ser que alguno de estos estuviese para morir de hambre , en cuyo caso deberian remediarlo, porque no se pierda, aunque sea malo (l).

En la segunda dice el legislador como debe el pueblo cuidar del cultivo de las tierras y fábrica de los edificios , ponderando las utilidades que atrae esto á todos : por lo que »deben buscar todas aquellas carreras que pudieren, porque fagan en la tierra pro , é non anden baldíos.... los sovejanos é los baldíos han por fuerza de serle enemigos , haciendo en ella mal. E demás es cosa muy sin razon , que los que son á daño de la tierra se ayuden de los bienes de ella ; é por esto establecieron los sabios antiguos , que ficieron los derechos , que tales como estos, á que dicen en latin *mendicantes validi* , é en language castellano *baldíos* , de que non viene ninguna pro á la tierra , que non tan solamente fuesen echados de ella, mas aun, que si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios , que non les diesen limosna , porque escarmentasen á facer bien viviendo de su trabajo (m).

Existe un Ordenamiento , dado por el rey Don Pedro á los menestrales en las Cortes de Valladolid del año 1351 , en el qual se lee lo siguiente : »Primeramente tengo por bien é mando , que ningunos omes é mugeres , que sean é pertenezcan para labrar , non anden baldíos por mio señorío , nin pidiendo , nin mendigando ; mas que todos trabajen é vivan por labor de sus ma-

(k) L. 40. tit. 5. Part. 1.

(l) En esta excepcion se aparta la ley de la Partida del Derecho romano, el qual queria que á los mendigos vagos se les dexase mas bien perecer de hambre , que el que se fomentase la holgazanería.

(m) L. 4. tit. 20. Part. 2.

manos, salvo aquellos ó aquellas que hubieren tales enfermedades ó lisiones, ó tan gran vejez que non lo puedan facer. «

En el Ordenamiento del doctor Montalvo se halla una ley, formada de lo que estableció el rey Don Juan el I. en Burgos, Don Juan II. en Valladolid y en Madrid, y Don Enrique II. en Toro, por la que se determina que estos baldíos ó mendigos robustos sean obligados á trabajar, aprendiendo oficios, labrando las tierras, ó viviendo con Señores, baxo la pena de cinquenta azotes, y de ser echados fuera de los lugares, y se manda á las Justicias lo hagan así guardar sopena de perder sus oficios (n).

La nueva Recopilacion contiene sobre esta materia un cuerpo sistemático de leyes, muy propio para hacer desaparecer los mendigos, en caso que fuesen fácilmente executadas. En la 6. lib. 1. tit. 12. se manda, que no puedan andar ni anden pobres por el reyno, á causa de que de aqui se sigue haber muchos holgazanes y vagabundos, sino que cada uno pida en su naturaleza, y que sobre ello se den las providencias necesarias para los Corregidores, Justicias, y Alcaldes de Corte que lo executen, apercibiendolos que en su defecto y negligencia se mandará castigar como convenga. En la siguiente á esta se expresan las circunstancias necesarias, para que estos pobres puedan pedir limosna en los lugares de su naturaleza, entre las quales la primera es que sean verdaderamente pobres, declarando las penas en que incurrén los contraventores. En la 8. se señalan los requisitos que debe contener la licencia, que previene la ley antecedente sea necesaria, para pedir la limosna; los quales se reducen, á que el pobre no pueda pedir sin tener licencia de la Justicia del domicilio y del Párroco, quienes manda la ley den las licencias á las personas que verdaderamente fueren pobres y que no puedan trabajar, y no á otros; y que antes y al tiempo que las dieren, se informen con mucho cuidado y diligencia de esto; por manera, que la limosna que se debe, y es de los pobres necesitados, las hayan ellos y no se dé á los que no lo son. En la 11. se manda, que por quanto de traer los padres y madres sus hijos á pedir limosna, se amaestran á ser vagabundos, y no aprenden oficios, ninguna persona que pidiere por Dios con los requisitos necesarios pueda

Yy da

(n) Ley 2. lib. 8. tit. 14. de las ordenanzas reales de Castilla, la qual ley se halla recopilada, y es la 2. del lib. 8. tit. 11.

da traer consigo hijo suyo ni de otro , que fuere de edad de mas de cinco años. En la 12. se previene , que los peregrinos que van en romería á Santiago no puedan pedir limosna en otros lugares que los que están en su camino derecho. En la 18. se encarga á los Prelados y Justicias eclesiásticas , y manda á los Concejos y Justicias de cada ciudad , villa y lugar , provean y den orden como los pobres vergonzantes sean socorridos en sus necesidades , y señalen personas buenas que tengan cargo de pedir limosna para dichos pobres , y repartirla entre ellos , ó hagan aquello que les pareciere que aprovechará para el buen efecto de lo susodicho. Finalmente , en la 19. se encarga á los Prelados eclesiásticos , Justicias seculares y administradores ó patronos de hospitales , el que den entre sí alguna buena orden , para que asi de la renta de dichos hospitales , como de limosnas que para ello se pidan por algunas buenas personas , ó en la manera que fuere posible , se alimenten los pobres , sin que anden á pedir por calles y casas ; porque (es la razon de la ley) si se pudiese hacer que no anduviesen de esta suerte , se seguiria mucho servicio de Dios , y muchos buenos efectos. Ve aqui las principales leyes tocante á mendigos , que se hallan en los códigos de nuestra legislacion.

Quan justas hayan sido estas , y los urgentisimos motivos que han concurrido á su establecimiento , se conoce sin obscuridad , atendiendo á que han tenido origen en fuerza de la peticion que la nacion junta en Cortes hizo á Don Juan el I. en Burgos , Era 1417 (año 1379) relativa á que se pudiese remedio en el gran número de vagabundos , que con nombre de mendigos andaban esparcidos en estos reynos : en la de las Cortes que el rey Don Juan el II. tubo en Madrid , año de 1435 : en las de Valladolid de 1523 , y en las de Toledo de 1525 ; en las de Madrid de 1528 y 1534 , tenidas por el Emperador Carlos V. y en las de Valladolid de 1555 y 1558 tenidas por Don Felipe II. Como sería muy largo darlas aqui todas á la letra , me contentaré con insertar solamente algunas de ellas.

La peticion 38. de las Cortes de Madrid del año de 1435 , tenidas por Don Juan el II. dice :

»Otrosí muy alto Sennor sepa vuestra Alteza , que en las cibdades é villas é logares de los vuestros regnos é en los sennorios de ellos , hay é andan muchos omes é mugeres baldíos é vagabundos , lanzandose á pedir por Dios , é á otros oficios miserables , con intencion de non trabajar nin afanar sus cuerpos á ningunt oficio , seyendo omes é mugeres para ello , é tales , que
si

si quisiesen meter los cuerpos á afán é trabajo , fallarian officios que ficiesen , é personas con quien viviesen , é los tomarian á soldadas , et en otra manera , é les daría mantenimiento , é las otras cosas que les fuesen menester , é las gentes se podrian servir dellos , é ayudarian á labrar é guardar ganados , é facer otras cosas é officios que podrian aprovechar al pueblo , é ellos non andarian baldíos como andan , nin comerian su pan folgado. Por ende Sennor suplicamos á vuestra Alteza , que le plegue de ordenar é mandar , que de aqui adelante en ningunos nin algunas cibdades , villas é logares de los vuestros regnos é sennorios , non sean osados de estár nin estén , nin anden omes nin mugeres vagamundos á demandar limosnas nin otras cosas semejantes , salvo aquellos que fuesen tan viejos é de tal disposicion , ó tocados de algunas dolencias ó enfermedades , que conoscidamente parezca por su aspecto que non son omes nin mugeres que por sus cuerpos puedan trabajar en ningunos nin algunos officios , en que se puedan proveer nin mantener: é todos los otros omes é mugeres ansi vagamundos , que fueren para servir soldadas , ó guardar ganados , ó facer otros officios que razonablemente puedan facer , que luego catten sennores con quien vivan , é á quien sirvan , les den sus mantenimientos, é las otras cosas que fueren igualadas de que pueden vivir : é si alguno ó algunos se escusaren de lo ansi facer por tal razon ó excusa que por sí den , que entonce en tal caso la Justicia que fuere en la tal cibdad , ó villa ó logar donde acaesciere , vea la tal persona é la disposicion de ella , é oya sus excusas , é sumariamente haya luego sobre ello su informacion ; la qual habida , si fallaren que la tal persona ó personas , omes ó mugeres que se ansi quisieren excusar de facer los tales servicios , si fuesen personas que los puedan é deban facer , que los constringan é apremien á que lo fagan é complan , ó los echen luego de la tal cibdat , villa ó logar do lo tal acaesciere , é de su jurisdiccion , é si fueren rebeldes , énon lo quisieren asi complir , ó despues que salieren , se tornaren á la tal cibdat , ó villa ó logar do acaesciere , que las tales Justicias que les den pena criminal , qual á vuestra Merced pluguiese de ordenar en tal caso. «

La peticion 66. de las Cortes de Valladolid de 1523 por Don Carlos , Emperador , y Doña Juana su madre dice : «otrosí , que mande que non anden pobres por el reyno , vecinos é naturales de otras partes , sino que cada uno pida en su naturaleza , porque de lo contrario viene mucho daño , é se da causa que haya muchos vagabundos é holgazanes. »

Yy 2

La

La petición 47. de las de Toledo del año 1525 por los mismos. »Item, suplicamos á V. Mag. que haya en cada pueblo un hospital general, é se consuman todos los hospitales en uno, é para ello V. Mag. mande traer bula del Papa, é asimismo mande dar provisiones para que en los pueblos se examinen los pobres é mendigantes, é que no puedan pedir por las calles sin cédula de persona diputada por el regimiento. «

La España pues no solo en los siglos anteriores, sino tambien en el de mayor riqueza é ilustracion, conocia los daños que ocasiona la libertad de mendigar, clamaba por el remedio de ella al Soberano, y hacia todos los esfuerzos para que los mendigos voluntarios no solo no obtuviesen limosna de la caridad indiscreta, sino que ni aun les fuese permitido pedirla.

Mis lectores se sentirian agraviados si intentase yo probarles aqui, que las leyes civiles y políticas obligan en conciencia. Sé que ellos no dudan de la verdad de una proposicion, cuya contradictoria ha sido condenada por la facultad de París. Sé que están convencidos de que todos los teólogos sábios aseguran que obligan baxo pecado mortal, no solo en materia grave, sino aun tambien quando la materia es leve, con tal que la infraccion se haga ó por desprecio de la ley ó con escandalo (o). Supuesto esto, se conocen patentemente los peligros á que exponen su conciencia aquellos que alargan la limosna indiferentemente á qualquiera que se la pide. Se han visto leyes que absolutamente vedan el darla á los holgazanes. ; Y quién no sabe que un gran número de los pordioseros es de esta clase, ó como dice bien Don Bernardo Ward, para un pobre verdadero se presentan tres holgazanes? Asi el que obra con esta indiferencia, ó por mejor decir, con esta ceguedad voluntaria, se expone conocidamente á quebrantar las leyes. ; Y qué diremos si esta limosna se da á los que se conoce pueden trabajar, por solo el título de pedirla? ; Y qué, si se da por el poco aprecio que se hace de la ley, y sirve eso mismo á otros de exemplo para que incurran en igual falta? Sin duda se pecará gravemente por el desprecio de la ley, ó por el escandalo. Pero los que cometen un delito mucho mas grave son aquellos á quienes está encargado la execucion de las leyes. Me horrorizo al ver el descuido y la indiferencia de los Jueces que deben velar sobre su obser-
van-

(o) Vease entre otros al P.Nat. Alex. tom. 2. *Theol. Dogm.* lib. 4. art. 3.

vancia. Así es como al mismo tiempo que ciertos ministros iníquos se valen de las leyes para armar lazos al pueblo inocente, los mas de ellos se olvidan de hacer observar aquellas de que no se les sigue interés personal, por mas útiles que sean al estado. ¿Es este el juramento que hacen los Corregidores al entrar á servir sus empleos? ¿Es este el desempeño de la confianza que de ellos se hace? ¿Es esta la fidelidad que deben á la nacion y al Soberano?

»Deshonor es de los christianos ministros de justicia, dice juiciosamente Bobadilla, que tienen mayor lumbre y mas obligación, tener descuido y dormir en negocio tan importante, y que se permita que por su floxedad y desidia esté acompañada la república de homicidas, de ladrones, de rufianes, de fulleros y vagabundos, que no entienden sino en aprovecharse de sudores agenos: es propriamente ladrón del pan de los pobres el holgazán, que está sano y mendiga de puerta en puerta: por este tal, dice la glosa de San Matéo y otros, que mas justa cosa sería corregirle, que darle limosna; porque demás de tomar lo que es de los pobres, se dispone á hacer otras maldades, que estos quēstores han reducido en arte de mal vivir (p).«

Del mismo modo el célebre jurisconsulto Damhouder, tratando sobre el edicto del Emperador Carlos V. en los países bajos perteneciente á los mendigos, y que en substancia contiene lo mismo que nuestras leyes, se lastima del descuido de los Jueces »que es causa, dice, de que en todos los lugares se permita mendigar á aquellos, que no solamente no necesitan las limosnas, sino que siguen solamente los deleytes, y en qualquiera parte que logran ocasion oportuna, emplean para conseguirlos todos los medios, sin perdonar aun los maleficios; de los cuales tiene la culpa la mucha floxedad de los ministros, y suma pereza en corregir los pobres: *quorum maleficiorum causam praebent officiariorum supina inertia, et corrigendorum pauperum pertinax tedium* (q).«

§. I.

Las leyes civiles obligan á todos los ciudadanos, sean le-
gos,

(p) Bob. Pol. lib. 2. cap. 13.

(q) In prax. crim. cap. 112.

gos, sean eclesiásticos. Resta proponer ahora una legislación que liga determinadamente á estos. Tal es la que establece la autoridad de los Concilios y los PP., perteneciente al modo de distribuir los bienes eclesiásticos. ¿Quién creyera que hubiese algunos hombres tan supersticiosos, que hacen escrupulo de exâminar la necesidad del pobre que se les presenta, baxo el pretexto de que él, qualquiera que sea, representa á Jesu-Christo? Como si el Dios de la verdad se dignase ser capa del engaño y la malicia. ¿Quién creyera, que estos mismos hombres ignorantes se persuadiesen á que los santos Obispos, á los quales la historia celebra por modelos de caridad, distribuían la limosna á todos los que concurrían á pedirselâ? Ello no obstante es asi, y se ven muchos preocupados de esta religiosidad supersticiosa.

Ofrezco pues hacer ver con la mayor claridad, que el espíritu de la Iglesia, y el dictâmen de los PP. y escritores eclesiásticos ha sido siempre, el que las limosnas se hiciesen con exâmen, y solo á los verdaderamente pobres; é igualmente, que todo aquel tiempo que estos tuvieron en la Iglesia su porcion separada y no confundida con las otras porciones, el Clero y los Obispos las han distribuido siempre á los débiles y enfermos, y jamás han sido considerados por pobres los que estaban en estado de trabajar.

Es este un asunto que por sí solo deberia ocupar una larga disertacion, pero yo me ceñiré á tratarle con la brevedad que me sea posible (r).

Jesu-Christo nos ha encargado, baxo la expresion de que no supiese la mano izquierda lo que hacia la derecha, que procurásemos ocultar las caridades que hiciesemos á nuestros próximos no socorriéndoles en secreto. De este modo, nos exponremos á caer en la vanidad que emponzoña las obras mas excelentes, y no obligaremos al pobre á que se haga pública su necesidad, añadiéndole asi afficcion á afficcion.

Por los Hechos apostólicos consta, que habiendo los pri-
me-

(r) Pueden verse sobre este punto los dos tomos del grande Arnaldo *d' Aumône Chrétienne*, y el tratado del erudito Juan Launoy, intitulado de *Cura Ecclesiae pro miseris et pauperibus*, que aunque escritos con diferente asunto, contienen lo mas importante de la doctrina de los PP. en esta materia, y de ellos confesamos haber tomado aqui muchas cosas.

meros fieles colocado en manos de los Apóstoles el precio de los bienes que habían vendido , los repartían estos según las necesidades de cada uno , empleándose ellos mismos en el trabajo , no obstante las gravísimas ocupaciones de la predicación y del bautismo , para no ser de carga á los fieles. San Pablo por su parte asegura , que sus manos le habían suministrado lo que necesitaba él y los que estaban en su compañía (r). Estos pasajes son traídos por diferentes Padres y Concilios , para probar que las limosnas que recogía la Iglesia , debían ser distribuidas solamente á los verdaderos necesitados , y que los ministros del altar debían gozar de ellas unicamente en calidad de pobres. Por esto el Concilio primero de Antioquía , San Agustín , y el autor del libro de la vida contemplativa , atribuido á San Próspero , pero que hoy se sabe es de Juliano Pomerio , enseñan , que si un Presbytero , ó un Obispo tuviesen rentas de su patrimonio con que alimentarse , no debían tomar cosa alguna de las oblaciones del altar.

El Concilio quarto de Cartago fue tan escrupuloso en quanto á esto , que quiso que los clérigos ganasen su comida y vestido con algun arte honesto , ó trabajando en el campo , sin duda alguna para que no tomasen aquellos bienes que estaban destinados unicamente para los que no pudiesen trabajar. San Epiphanyo afirma (t) , que la mayor parte de los Obispos y Presbyteros de su tiempo añadían el trabajo de sus manos á la predicación del Evangelio , para tener la satisfacción de no ser gravosos á nadie , y para dar con mas abundancia á los pobres. San Basilio se excusaba con San Eusebio Samosateno de no haber podido escribirle en mucho tiempo , porque sus clérigos estaban ocupados en los oficios domésticos de que vivían , y no les permitían hacer viages (u).

Tertuliano en el Apologetico (x) convida á los enemigos de la religion á que vengan á ver la distribución que la Iglesia hace de sus bienes , asegurando no los gasta en comidas ni en bebidas , sino en alimentar y enterrar á los verdaderos pobres , á los huérfanos que no tienen bienes , á los ancianos que ya no pueden salir de sus casas , á los que por causa de religion se ha-

(r) Act. 34. Vide etiam 1. ad Corint. 4. 12. Ephes. 4. 28. Act. 18. 2. &c.

(t) Haeresi 80. num. 56.

(u) Epist. 263.

(x) Cap. 39.

hallan en las minas , en las islas ó en las carceles.

Sabemos por el historiador Socrates (y) que Atico, Obispo de Constantinopla , fue tan liberal con los pobres , que solia enviar sumas considerables de dinero á las ciudades vecinas para socorrerlos. Habiendo remitido en una ocasion á Callipo, Presbytero de la Iglesia de Nicea , 300 escudos de oro para que los distribuyese entre los pobres , le dirigió al mismo tiempo consejos muy saludables sobre el modo de hacer limosnas con discrecion y oportunidad , avisandole que las diese , no á aquellos para quienes el mendigar es un arte y un oficio que fomenta su ociosidad , sino á los que impide mendigar una vergüenza noble : *velis autem in eos conferre , non qui ventris causa quasi mercaturam per totum vitæ tempus mendicando exercent , sed qui mendicare erubescunt*. Le previene además de esto , que sin hacer diferencia de sectas socorra indiferentemente á todos los necesitados , porque es digno de la limosna qualquiera que es hombre y verdaderamente pobre.

Tal era el zelo de los grandes Obispos en aquellos tiempos, en que dirigiendose á aliviar , no á los mendigos vagos , sino á los verdaderos pobres , estendian su caridad aun á los idólatras mismos. Asi el Emperador Juliano , aquel Principe tan enemigo de la religion christiana , como adornado por otra parte de calidades excelentes para hacer la felicidad de sus pueblos , queria que los gentiles repartiesen limosnas del mismo modo que las distribuían los nuestros : „un Sacerdote (decia en una instruccion que daba á un Pontifice de los falsos Dioses) un Sacerdote debe instruir á los pueblos sobre la obligacion de dar limosna , porque es vergonzoso que los Galileos (z) mantengan sus pobres y los nuestros.

Se halla entre las cartas de S. Basilio una escrita por Heraclidas á Anfiloquio , respondiendole á ciertas obgeciones que este le habia hecho sobre su retiro. En ella refiere aquel Asceta algunos de los consejos mas notables , que recibió del santo Obispo al pasar por Cesaréa para el destierro ; uno de los quales es acerca de la buena distribucion de la limosna. Ve aqui las palabras que Heraclidas pone en boca de Basilio ; sin duda que las habia fixado bien en su memoria : „ es necesario hacer experien-

(y) Lib. 7. cap. 25.

(z) Asi llamaba á los christianos.

riencia para distinguir entre el pobre verdadero, y aquel que mendiga por avaricia. Y á la verdad, aquel que da limosna al verdadero pobre, la ha dado al Señor y de él recibirá la paga. Pero el que da á qualquier vago, la da, la arroja á un perro, molesto ciertamente por su desvergüenza, pero no digno de compasion por su necesidad. «

Juliano Pomerio en el libro que hemos ya citado (a) se explica en estos terminos: » los pobres mismos, si es que pueden valerse con su industria ó con su trabajo, no piensen recibir lo que se debe al debil ó enfermo; no sea que la Iglesia, que puede suministrar lo necesario á los destituidos de todo alivio, sobre cargada tambien con los no necesitados, no pueda socorrer á aquellos á quienes debe hacerlo. «

San Ambrosio exhortando á dar limosna, hace la advertencia siguiente: » piden, dice, muchos sanos, piden muchos que no tienen otro motivo que el ser vagos:: Si das credito á éstos, consumirás bien presto lo que debias guardar para los pobres verdaderos... Muchos se fingen perseguidos de sus acreedores; exámina si es verdad: otros se quexan de que los han robado; averigüalo. « (b).

El Concilio de Orleans, celebrado en tiempo del rey Clodoveo, establece que el Obispo distribuya la comida y vestido en quanto pudiere á los pobres ó enfermos que por debilidad no pueden trabajar con sus miembros (c).

El Concilio 2º de Tours, celebrado el año 567, determina asimismo que cada ciudad alimiente segun sus fuerzas á los pobres necesitados naturales de ella; de modo que los Presbyteros rurales, como los de la ciudad, mantengan cada uno su pobre. Con lo que sucede, añaden los PP., que los pobres no anden vagando por otras ciudades.

Una prueba de que en el siglo 8º los Obispos, Arcedianos, Ecónomos y los mas, á quienes tocaba la distribucion de las limosnas, no las repartian á los vagos, sino á los verdaderamente pobres, es que el Emperador Carlo Magno dió órdenes estrechas contra los vagos; y que además de eso exhortó repetidamente al Clero, que no emplease los diezmos y oblaciones en

Zz

pro

(a) De vit. cont. cap. 10.

(b) Off. 2. cap. 16.

(c) Can. 16.

propios usos , sino que las repartiessen fielmente. Exhortó á los Obispos velasen sobre esto , habiendoles hecho al mismo fin muchas limosnas y donaciones , y jamás no obstante les advirtió que no las distribuyesen á otros que á los pobres legitimos. ¿Por ventura si las limosnas de la Iglesia sirviesen entonces para sustentar á los vagos , á quienes el sabio Emperador queria desterrar , no haria el Clero advertencias acerca de esto , como las hizo sobre otros puntos ? (d)

En el siglo 9º hallamos que los pobres , entre quienes se distribuía la limosna de la Iglesia , no solo no eran personas vagas que concurriesen indiferentemente de todas partes , sino que cada parroquia escribia los suyos en los padrones ó registros que habia destinados á este obgeto ; no siendo permitido repartir entre otros esta limosna ; por lo que eran conocidos baxo el nombre de *matriculados* , y la porcion que recibian era mirada como un *beneficio*. Es digno de copiarse aqui lo que sobre esta materia escribia el célebre Hincmaro de Reims á sus Párrocos (e) : „ os he advertido muchas veces quanto á los matriculados, cómo debeis recibirlos, y cómo debeis dispensarles la parte de los diezmos. Porque os he vedado con autoridad divina, que ningun presbytero por razon de la matricula ose exigir ó recibir servicio alguno en la siega ó en otra labor.“ Antes de esto Hincmaro , como nota el P. Thomasino (f) , les habia advertido á quienes habian de distribuirse estos beneficios ; no á aquellos que tuviesen salud y robustez , que por lo mismo podian ser temidos por bastante ricos , sino á los que eran verdaderamente pobres , por carecer no solo de haberes , sino de fuerzas y de salud. Finalmente no era permitido al Párroco dar limosna á otros de sus parientes , que aquellos que además de ser pobres , no podian trabajar con sus manos. El Párroco , dice el mismo Hincmaro (g) , tendrá los matriculados correspondientes á la qualidad del lugar , no guardianes de bacas ó cerdos , sino debiles y pobres , y que sean de la misma tierra ; á no ser que el mismo Presbytero tenga algun hermano

(d) Pueden leerse estos decretos en el lib. 7. de los capit. 290. en la adicion. 4. num. 39. en el lib. 1. num. 83. &c.

(e) Tom. 1. pag. 734.

(f) Part. 3. lib. 3. cap. 31.

(g) Tom. 1. pag. 717.

ú otro pariente enfermo y muy pobre , que sea sustentado de los mismos diezmos.“

Despues que se estableció en la Iglesia el uso de distribuir las limosnas por medio de aquellos á quienes llamaban limosneros , vemos constantemente observada la misma disciplina. Lancfranco en los decretos que formó para el Orden de S. Benito (*b*) , dice: „el limosnero averigüe por sí , ó haga averiguar con mucho cuidado por medio de personas fieles y veraces , donde haya enfermos y debiles que no tengan con que sustentarse , y entrando en su casa , consuele blandamente al enfermo , y le ofrezca lo mejor que tuviere , y juzgue le es necesario. “

En los hechos del Papa Inocencio III, que gobernó la Iglesia á fines del siglo 12 (*i*) , se lee el siguiente pasage : el limosnero recibia segun la antigua costumbre todas las oblaciones para distribuir las:: corria el pueblo , y averiguaba diligentemente los pobres y debiles , principalmente nobles , y les daba unos sellos á fin de que los que los llevasen , recibiesen para comer cada semana.

Ultimamente , en prueba de que en el siglo 13 estaba esta disciplina en vigor , á lo menos en las Iglesias de España , esto es , en un siglo en que otros puntos de ella padecieron grande alteracion , pondré aqui á la letra las palabras de una ley de las Partidas (*k*) : Pero algunos y ha , dice el sabio rey Don Alonso , que por menester que han , ó por su trabajo podrian ganar de que viviesen ellos é otros , é non lo facen , antes quieren andar por casas ajenas gobernandose , é á estos atales por mayor derecho tiene santa Iglesia de les tirar el comer , que gelo dar , porque ellos dexan de lo ganar pudiendolo facer é non quieren , ante tienen por mejor de lo haber por arloteria.“

Segun esto , no es maravilla que los Concilios provinciales , que segun las intenciones del de Trento trabajaron en renovar la antigua disciplina , hayan puesto tanto cuidado en que no se diese limosna á estos mendigos robustos. Referiré aqui solamente lo que han establecido entre muchos algunos de ellos.

Zz 2

El

(*b*) Cap. 8. secc. 5.

(*i*) Pág. 150.

(*k*) L. 40. tit. 5. Part. 1.

El Concilio de Colonia , celebrado el año 1536 , no solo establece : „ que los mendigos válidos estén cerrados en los hospitales , sino que veda absolutamente el que anden mendigando de puerta en puerta , mandando que los contraventores sean castigados segun las leyes. La razon de esto es muy notable; porque es mas util al hambriento , dicen los PP. , quitarle el pan, si seguro de la comida abandona la justicia , que darselo, de modo que engañado permanezca en sus delitos. *Utilius enim esurienti panis tollitur , si de cibo securus justitiam negligat , quam eidem frangitur , ut seductus injustitiae acquiescat.*

El Concilio de Burdeos , tenido en el año 1583 (1) , quiere que los magistrados obliguen á estos mendigos á que se exerciten mas bien en algun arte , ó busquen la vida por un trabajo honesto de manos , que el que se fomente su ociosidad con limosnas no merecidas.

San Carlos en el Concilio 1º de Milan (m) manda que se avise á estos mendigos , el que exercitandose en alguna arte ganen su sustento mas bien que el que , entregados á la pereza y desidia , vivan miserrimamente pidiendo en las encrucijadas y en los templos. Si lo reusaren , que procuren los Obispos que sean desterrados (n).

Por los Concilios de España , que se siguieron á la celebracion del de Trento , se conoce quanto cuidado ponian por aquellos tiempos las Prelados eclesiásticos , asi en separar de las limosnas á los vagos , como en que éstas fuesen recogidas por personas virtuosas , y distribuidas despues con secreto é inteligencia.

El Concilio provincial de Mexico , celebrado el año 1585 , encarga á los administradores y rectores de hospitales , cuiden de que los holgazanes y vagabundos no sean alimentados de las limosnas que distribuyeren.

El Synodo tercero de Lima , tenido baxo santo Toribio Mogrovejo , dispone que los Párrocos de los Indios pidan limosna todos los Domingos para los Indios pobres de su feligresia , y que tengan libros en los quales escriban estas limosnas , y la distribucion de ellas , con señalamiento de día , mes y año. Esto mismo con poca diferencia se estableció en el Synodo de Orihue-

(1) Tit. 28.

(m) Part. 3. tit. de *Pior. loc. adm.*

(n) Vease á Wanespen part. 2. *Fur. ecc. univ. secc. 4. tit. 6. cap. 5.*

huela del año 1600, en el qual se hace mención y alaba la excelente costumbre que en este punto habia en la ciudad de Valencia (o).

Ultimamente refiere Gil Wyts, Jurisconsulto de Brujas que escribia por los años de 1570, que en Valladolid y en Ipres treinta años antes, y por entonces en Brujas (p) se habia hallado un medio muy apropiado para mirar por el bien de los pobres, el qual fue establecer que cada ciudad mantuviese los suyos, y que, prohibida la vaga y comun licencia de andar mendigando de puerta en puerta, se les socorriese por los cuidados del público y por medio de dispensadores idoneos (q).

§. II.

En la serie de testimonios que acabo de producir, no me li-
songé haber dado los mas claros y mas terminantes: es muy po-
sible se hallen otros muchos que prueben mi asunto con mayor
evidencia; porque aunque mi principal estudio ha sido siempre
en materias eclesiásticas, conozco estoy muy lexos de tener un
mediano conocimiento de un campo tan dilatado como es éste.
Por los que he dado no obstante se conoce, si no me engaño,
sin ambigüedad, que el espíritu y la voluntad de la Iglesia ha sido
siempre de que aquellos, á quienes ha estado encargada la dis-
pensacion del patrimonio de los pobres, pusiesen el mayor cui-
dado en averiguar quienes eran los verdaderos necesitados, pa-
ra no distribuirlo á los holgazanes: que los cánones de acuer-
do con las leyes civiles y con la práctica de la Iglesia establecen,
que este patrimonio se distribuya entre los pobres de cada parro-
quia: que no quieren que ellos para recibir esta distribucion
mendiguen, sino que se les dispense, ó por semanas, como en
tiempo de Inocencio III, ó teniendolos escritos en los registros
eclesiásticos, como en tiempo de Hincmaro de Reims, ó repa-
rtiendolos entre los Presbyteros y personas ricas para ser ali-
mentados, como manda el Concilio 2º de Tours.

¿Qué medio tan simple y tan propio para desterrar la men-
di-

(o) Vease el Card. Aguirre tom. 6. Conc. Hisp.

(p) Todos saben que estas ciudades estaban sujetas entonces á la corona de España.

(q) AEGidius Wytsuis in suo concilio de *continendis et alendis domi pau-
peribus.*

dicidad , como éste de que cada parroquia alimente sus pobres? ¡Qué beneficios no se seguirian en brevisimo tiempo á toda la nacion! ¡Qué servicio tan agradable no se haria á Dios en la renovacion de esta disciplina! Imaginemonos por un solo momento que cada parroquia de las de España formáse una junta, compuesta de cierto número de individuos , presididos de un Párroco , á los quales perteneciese averiguar todos los necesitados que hubiese en ella , y que , calculando lo que fuese necesario para mantenerlos, lo cargasen entre todas las personas acomodadas: que recogida esta limosna , acudiesen con zelo y vigilancia á todas las necesidades , socorriendo por entero al que nada tuviese y nada pudiese trabajar , y á aquel que pudiese ganar parte de su sustento , dispensandole á proporcion de lo que le faltase : que en esta distribucion se tuviese en consideracion su conducta , el cuidado que tenia de su familia , y la aplicacion que habia tenido á su oficio quando robusto : que proveyesen de utensilios ó de primeras materias á aquellos ó á aquellas , que por esta falta dexasen de trabajar ; y que finalmente advirtiesen á las Justicias de los ociosos y holgazanes , para que los destinasen segun las leyes. Por lo que á mi toca creo , que por este solo camino , sin los gastos de edificios , y sin salarios de administradores y demás empleados , se conseguiria sustentar á los pobres y desterrar la mendicidad vagabunda. Por desgracia ninguno de nuestros Obispos ha emprehendido hasta ahora este plan en su diócesi , tan conforme á los cánones , y tan propio para desarraygar varios vicios , siendo asi que (con confusion mia lo digo) en un reyno separado de la Iglesia , en todas las diócesis de la gran Bretaña se halla practicado con felicidad , y con conocida utilidad de aquella nacion.

Prelados seculares y regulares eclesiásticos de España , qualesquiera que seais , permitidme que os haga presente á nombre de los verdaderos pobres , la obligacion que os incumbe de no repartir su patrimonio á los holgazanes. La porcion de ellos se halla confundida con la vuestra : y pues os habeis encargado de dispensarla , habeis aceptado por lo mismo la carga de examinar quienes sean las personas que tengan derecho á ella. Ó dexad vuestros beneficios , ó dimitid los bienes de los pobres, de que gozan vuestras comunidades , ó desempeñad sino una obligacion que está enlazada intimamente con vuestros oficios. Dexad ya de alimentar á esa turba, que concurre á las puertas de vuestros palacios ó á las de vuestros conventos : dexad de esparcir vuestras limosnas solamente en la capital , de donde acaso no re-

recibis rentas algunas: no os entreguéis ciegamente en manos de un limosnero, que las mas de las veces se dexa llevar de la pasion y de los empeños. La visita, que teneis que hacer para conocer las necesidades espirituales de vuestra diócesi, esta misma os abrirá los ojos para penetrar las necesidades temporales de vuestros diocesanos.

¿Quereis mirar por el bien espiritual de las almas, que estan puestas á vuestro cuidado? Valeos de las rentas eclesiásticas como de medio para excitar al trabajo y á la virtud. ¿Quereis que vuestra limosna sea una semilla que se reproduzca incesantemente? Dedicadla á ayudar los buenos deseos de los pobres, y á romper los grillos de la industria. ¿Quereis que no vuelvan ya mas entre nosotros aquellos años de hambre y calamidad pública, en los que segun la doctrina de los PP. sois reos de la vida de qualquiera que haya perecido de necesidad, si para remediarla no habeis enagenado hasta los mismos vasos de la Iglesia? Juntad solamente la quarta parte de vuestras rentas, y ella sola bastará para hacer desaparecer la sequedad, aquel azote terrible que tan frecuentemente aflige la España. ¿Quereis finalmente hacer de una nacion que es tenida por perezosa, un reyno aplicado y trabajador? No os daré yo el consejo: oidle al mas sábio maestro en materias políticas. «Las naciones perezosas son ordinariamente orgullosas. En el medio dia de la Europa, donde hace tanta impresion en los pueblos el punto de honor, será bueno dar premios á los labradores que cultiven mejor sus campos, ó á los artesanos que adelanten mas su industria.... Esta práctica ha servido en nuestros dias en Irlanda, para el establecimiento de una de las mas importantes manufacturas de lienzo que hay en Europa». (r) Tal es el dictamen del ilustre Montesquieu, que á vosotros es muy facil poner en execucion.

Ya que el cielo nos ha concedido un Rey tan benéfico y tan sábio, que coloca su felicidad particular en la felicidad pública, y que ha adoptado estas mismas máximas como principios para hacer sus vasallos dichosos; auxiliad sus buenos deseos; apretad mas y mas los lazos del sacerdocio y del imperio; y haced, pues está en vuestra mano, que el Reynado de Carlos III. sea la época del engrandecimiento de España.

Sa-

(r) Montesquieu lib. 14. cap. 19.

Sabed que si su religiosidad le ha impedido daros órdenes, para que consagreis vuestros caudales al bien de la nacion, ha sido para que vosotros tengais la honra y el mérito de ofrecerla voluntariamente este sacrificio, que hará vuestra memoria inmortal en los siglos venideros.

He concluido mi disertacion. Si mis razones han de servir para entibiar la caridad de los fieles, desde luego yo mismo las proscribo; pero si, como lo espero, fueren de bastante peso para persuadir á los limosneros á que dirijan sus limosnas con acierto, yo me llamaré feliz por haber hecho este servicio á los verdaderos necesitados. Entonces se me perdonará el haber tal vez levantado el tono contra lo que pide una disertacion, porque he querido no solo convencer al entendimiento, sino tambien mover la voluntad, aprisionada por los habitos opuestos.

N. XIV.º

M E M O R I A

E S C R I T A

POR DON VICENTE MIGUEL DE ORTEGA,
procurador de la villa de Sayalonga.

§. I.

ELS la limosna segun Santo Tomás una obra con que se socorre por Dios al necesitado. Son innumerables los bienes que ofrece Dios al limosnero como testifican las sagradas Letras: tocaré solamente algunos pasages por la brevedad. San Mateo (a) dice: »bien aventurados los misericordiosos porque conseguirán misericordia«. El Eclesiástico (b), »el agua apaga el fuego ardiente, y la limosna borra los pecados«. Los Proverbios (c), »bien aventurado el que abrió sus palmas al pobre y estendió sus manos al necesitado«. Idem (d), »es la limosna un censo para Dios y para su paga hipoteca toda su gloria«. San Juan Chrisostomo (e), »á Christo alimenta quien da de comer al pobre«. El mismo (f), »las limosnas limpian las manchas de los pecados«. Los Proverbios (g), »al Señor da á ganancia el que tiene misericordia del pobre«. David (h), »bien aventurado el que socorre al necesitado y al pobre, en el dia de la ira le

Aaa

li-

(a) Matth. 5.

(b) Ecles. 3.

(c) Idem cap. 31.

(d) Prov. cap. 11.

(e) S. Juan. Chrysost. ad Haebreos hom. 1.

(f) S. Juan Chrysost. en el Evang. hom. 36.

(g) Prov. 19.

(h) Psalm. 40.

librará el Señor. Daniel (i), «redime tus pecados con limosnas, y tus iniquidades con las miserias de los pobres, y quizá te perdonará Dios».

§. II.

El precepto de la limosna es de derecho natural y divino.

Obliga el precepto de la limosna por los derechos natural y divino, por derecho natural, porque si todos fueran pobres ó todos ricos, se desterrara la amistad de entre los hombres, no se valieran de sus auxilios, y menos se sujetaran los unos á los otros; y en fin faltando pobreza y riqueza, tan necesarias ambas para que los hombres vivan unidos con poderoso y estrecho lazo de amor, estuviera desconcertada esta maquina de la sociedad humana: Dios depositó en muchos las riquezas para que con ellas, como fieles administradores, socorran á sus hermanos los pobres aliviandolos en sus necesidades, y baxo de esta condicion permitió en el principio del mundo este repartimiento de bienes que actualmente vemos: los que invierten dicho orden amontonando riquezas sin dar limosnas son reos de culpa grave quebrantando un precepto incluso indirectamente en los del Decalogo. Que sea de derecho divino consta de las sagradas Escrituras y de los Doctores de la Iglesia. En el Deuteronomio se dice (k): «pobres hay en la tierra en donde habitas y por lo mismo te mando que des limosna á tu hermano necesitado». Los Proverbios (l), «el que cierra sus oidos á los clamores del pobre llamará y no será oido». San Pablo (m) «manda á los ricos de este mundo que den con facilidad». San Juan (n), «no hablemos con la palabra ni con la lengua sino con la obra y la verdad». San Gerónimo (o): «es convencido de ladrón el que prueba retener algunas cosas fuera de las necesarias». San Ambrosio (p): «de los pobres hambrientos es el pan que tu detienes, de los desnudos el

ves-

(i) Dan. 4.

(k) Deute. 24.

(l) Prov. 21.

(m) S. Paul. ad Timot. 1.

(n) S. Joan. 31.

(o) D. Hieron. in decret. dist. 41. cap. 1.

(p) S. Ambros. dist. 47. in Can.

vestido que guardas, y el dinero que escondes en la tierra es el alivio que debias dar al pobre. &c. San Agustin, «el que detiene los bienes superfluos que necesitan los pobres harta los bienes ajenos».

§. III.

¿A quienes obliga este precepto?

Si preguntamos á los ricos si les obliga el precepto de la limosna, responderán negativamente: el que se halla en baxo ó mediano estado dice que necesita el dinero para su ascenso, los que se hallan en la superioridad para conservar su autoridad, el que tiene hijos para dexarles que heredar, el comerciante para resarcimiento de una pérdida, los señores para los gastos de lo que llaman razon de estado, los labradores para sostener su labor en los años estériles; y asi si vamos discurrendo por toda clase de gentes encontraremos desterrado del mundo este precepto; de las ficciones de los referidos se valieron algunos doctores para enseñar que apenas se encuentran bienes superfluos, cuya sentencia justisimamente condenó la Iglesia: yo juzgo que á excepcion del pobre todos estan obligados á dar limosna segun los bienes de cada uno; en lo que cada uno ha de dar no hay regla fixa, pero no cumplen con dar cortas porciones los que se pueden llamar ricos, por mas que algunos autores los defiendan; y esto se ha de medir con las reglas de la prudencia, segun ocurran las necesidades, teniendo presente lo que se lee en el libro de Tobias (q). «Se misericordioso como pudieres, si tubieres mucho da con abundancia, y si poco procura dar de eso poco gustosamente». Al mismo tiempo es menester atender que quando son muchas las necesidades extremas no tiene el rico obligacion á desprenderse de sus riquezas para socorrerlas, por ser estos los nervios y fundamentos para la conservacion de las repúblicas. Obliga este precepto no solamente á los católicos, sino también á los infieles por ser como llevo dicho de orden natural.

(q) Tob. i. 4.

§. IV.

¿Que necesidades padecen los pobres?

Tres necesidades nos enseñan los doctores que suelen padecer los pobres, comun, grave y extrema: la primera padecen los que piden de puerta en puerta, y aquellos que no pidiendo la limosna ostiatim, no se excusan de pedir prestado á qualquier sugeto que se les presenta, ó á quien ellos se presentan ponderando con facilidad sus trabajos, afectando gravísimas necesidades, y pretextando varios medios y ficciones para alcanzar lo que piden ya con el prestamo, y ya por mera limosna con el titulo de pobres vergonzantes; pero á la verdad es gente de poca vergüenza, y su necesidad suele nacer de desidia en el trabajo y de holgazaneria; estos hacen grande daño á la república de los verdaderos pobres vergonzantes, por la equivocacion que se padece en la eleccion de ellos, y al fin caen en la indigencia de tener que pedir de puerta en puerta ó dan en ser ladrones.

La necesidad grave padecen los que se hallan en peligro de perder algun miembro ó la salud, ó á quienes amenaza probablemente una larga prision, cautiverio, &c.

La extrema, los que están en un riesgo cierto, é inminente de perder la vida espiritual ó corporal.

Algunos autores suelen dar otra necesidad media entre la grave y la extrema, lo que yo sigo, y es aquella que padecen los oficiales ó maestros de algunos oficios ó exercicios decentes, á quienes faltan instrumentos ó no encuentran quien les de trabajo. Estos por lo comun son hombres vergonzosos, y fácilmente su media necesidad puede pasar á extrema, pues faltandoles el efugio de su trabajo se dexarán morir, como suele decirse, en un rincon por no pedir de puerta en puerta, estando persuadidos y con razon, á que si mendigan pierden su estimacion para con los ricos, quedando imposibilitados á seguir sus oficios; porque como para exercerlos necesitan dinero ú otros auxilios, ninguna persona se fia de entregar sus bienes á mendigos, quando solamente por serlo se hacen despreciables, perdiendo los unos que son hombres de bien por otros que son de viles procederes.

Tambien padecen esta media necesidad aquellas viudas honradas, y doncellas que teniendo que subvenir á las indispen-

sa-

sables necesidades, éstas de sus padres y personas, y aquellas de sus hijos, no les basta su trabajo para alimentarlos y vestirlos: de estas unas y otras siendo honradas en breve tiempo llegan á la extrema necesidad, por serles mas indecoroso el mendigar que á los arriba mencionados, y si salen bien de este escollo, es cayendo en el otro extremo de exponerse á perder su honor y vida espiritual, llevadas de la necesidad que carece de ley, importunadas por hombres atrevidos que poseidos del Demonio y sus vicios, apetezen semejantes ocasiones para lograr sus deshonestos y depravados intentos.

§. V.

Mas meritoria es la limosna hecha á los verdaderos pobres vergonzantes, que á los que padecen la necesidad comun ó grave.

Supuesta la obligacion de hacer limosnas como llevo expuesto, digo que es acto mas meritorio hacerlas á los verdaderos pobres vergonzantes, esto es, á los ancianos, maestros, oficiales, enfermos, viudas, doncellas, que se hallan en la esfera de los que declaré en el §. antecedente que sí se da á los que las piden de puerta en puerta, y á los que padecen grave necesidad; pruebo: los meritos se aumentan en el virtuoso por la mayor perfeccion de la obra que executa, yendo ésta guiada por una recta intencion; es así que esta mayor perfeccion se encuentra en los que anteponen para sus limosnas á los enfermos, ancianos, maestros, y demás personas que van expresadas, á los demás pobres, luego este virtuoso limosnero tiene mas mérito en hacer sus limosnas á los expresados ancianos, &c. que á los demás pobres: la mayor no tiene duda, y por consiguiente la menor y consecuencia, porque así se verifica el orden de la caridad que manda sea primero socorrido el que padece mayor necesidad que el que la padece menor, y aunque tambien manda sea primero el pariente que el extraño, el virtuoso que el pecador, esto se entiende en iguales necesidades.

Aun de parte de los que reciben siendo verdaderos pobres vergonzantes resulta mas utilidad al limosnero que de parte de los demás pobres, porque aquellos viendose libres del escollo que les amenaza en su demasiada pobreza, remuneran agra-

agradecidos, en la forma posible, el socorro que reciben, guiando á Dios sus oraciones en beneficio de sus bienhechores. Doy el presente exemplo: en la ciudad de Granada conocí á Antonio Gomez, pobre honrado anciano, texedor que habia sido de tafetanes, y ya imposibilitado á seguir su oficio por su vejez, á este daban algunas limosnas secretas para su manutencion, y la de dos hijas doncellas que tenia la una impedida, este oía todos los dias las mas de las misas que se celebraban en la Iglesia de nuestra Señora de las Angustias, y diciendole un dia que me alegraba de verlo tan devoto me respondió: con alguna cosa he de remunerar á mis bienhechores los beneficios que de ellos recibo, les ofrezco las misas que oygo por lo mismo.

Al contrario suele acontecer á los que piden la limosna ostiatim, pues las plegarias y ofrecimientos que se les oye son solamente incentivo para mover los animos de los oyentes á su socorro, y no para cumplir lo que ofrecen, que esto les es quasi imposible: dos exemplares. En la ciudad de Malaga llegó á pedirme una pobre limosna, al parecer vergonzante, y despues de ponderar su necesidad me ofreció rezar siete partes de rosario por mi alma si la daba un quarto, y despues supe que á todos los que llegaba ofrecia lo mismo. En dicha ciudad otro pobre á quien yo conocia me solia pedir limosna ofreciendome exercitar la frecuencia de Sacramentos por mi alma, y despues le vi anotado en las listas de excomulgados por no haber cumplido con los preceptos anuales de confesion y comunion.

En el muelle de dicha ciudad noté en otro pobre ciego, que ofreciendo rezar una salve por cada ochavo la empezaba al darselo, pero luego que se retiraba un poco el bienhechor la dexaba sin acabar, otros muchos exemplares podia traer, pero bastan los referidos.

§. VI.

Por los derechos natural y divino están obligados los ricos á hacer sus limosnas principalmente á los pobres vergonzantes.

Los comprehendidos en el precepto de hacer limosnas deben anteponer para ellas las personas que padecen la necesidad media, á los demás pobres, excepto los de necesidad extrema; lo

lo primero porque invierten el orden de la caridad dando sus limosnas á los que tienen menos necesidad , y muchas veces holgazanes y gente vil , que usurpando el socorro de los verdaderos pobres , gastan las limosnas que recogen en embriagueces y otros detestables vicios ; otros las ocupan en llenar bolsillos , hechos pobres avaros. Pudiera dar de esto innumerables exemplos ; pero advierto , que el que quiera acreditar mi razon , siga é indague el modo de vivir de estos pobres , y encontrará cosas asombrosas.

Quebrantan asimismo , no siguiendo dicho orden , el Derecho natural , que manda y dicta la conservacion de los individuos , dando á cada uno segun su necesidad. Muchos abandonan este derecho tan fuerte , dexando perecer á los verdaderos pobres sus hermanos , pareciendoles , que con dar quatro o chavos á los que se les presentan , cumplen con el precepto ; pero á la verdad viven engañados. Quebrantan tambien los que invierten el orden referido un precepto divino , incluso en los derechos divino y natural ; porque mandando las sagradas Escrituras en tantas partes hacer limosnas , es consiguiente que sea sin mudar el orden de la naturaleza ; esto es , que sea primero socorrido el que padece mayor necesidad , y mas siendo ambos derechos tan hermanos , que muchas veces concurren juntos en un mismo precepto , é hijos de aquella ley eterna con que Dios, sumo Legislador , con su providencia infinita gobierna y dispone todas las acciones y movimientos de todas las criaturas á beneficio del universo.

§. VII.

No solamente están obligados los ricos á dar sus limosnas á los pobres de verdadera necesidad , sino que deben buscarlos.

Jesu-Christo , redentor nuestro , riquísimo rey y dispensador eterno de los bienes espirituales , no escusó trabajo ni fatiga alguna para buscar á muchos infelices , que enfermos y necesitados carecian de auxilios espirituales y corporales. Hable la Samaritana , á la que buscó sudado y fatigado junto al pozo de Jacob (r). Hable el enfermo de la Piscina , á quien el Señor buscó

(r) Joann. cap. 4.

có y sanó de su enfermedad , por no tener hombre que le valiese , como él mismo dixo (t). Hable aquella viuda , á quien el Señor socorrió , dándole vivo á su hijo difunto (u) , habiendo caminado para ello hasta la ciudad de Naim. Hable la suegra de Simón , á la que sanó dentro de su casa de unas calenturas. Hablen en fin infinitos , á quienes el Señor buscó para darles alivio en sus necesidades espirituales y corporales. Aun después de su muerte y resurreccion gloriosa envió á sus Apostoles á buscar los pecadores hasta las regiones más remotas , para que los curasen de las pestilentes llagas , dimanadas de la primera culpa , con el soberano lavacro , los alimentasen con la divina palabra , y los fortaleciesen y enamorasen con el maná dulcísimo de su sacratísimo cuerpo. Pues si esto es así , como de fe debemos creer , y que quanto el Señor hizo fue para que le imitemos ; por qué causa los ricos , en cuyas manos depositó Dios aquellos bienes para que usasen de ellos (excepto los que verdaderamente necesiten) á beneficio de los pobres , no han de buscar á los necesitados vergonzosos , que acosados con la hambre y la desnudez , metidos en los rincones de sus casas imploran el favor del cielo con repetidos clamores? Oigan los ricos alguna parte de lo mucho que de su dureza expone San Juan Chrysóstomo (x) : »en rapiña y avaricia te empleas no compelido de la hambre , ni estimulado de la pobreza , sino para dorar el freno de tu caballo :: el techo de tu casa , los capiteles de tus columnas ; mas esto ; cuánto infierno , merece quando á tu hermano , que participa contigo de los sagrados mysterios , y en tanto grado es honrado por el Señor , dexas caer en tantas calamidades y miserias? Tú pues has de tener tan diligente cuidado de alimentar perros , y el hombre , ó por mejor decir el mismo Christo , ha de ser reducido por un perro á suma hambre? ; Qué cosa mas pestilente que esta confusion y desorden? ; Qué cosa mas mortal que esta maldad? ; Quántos rios de fuego pueden bastar para cebarse en esta alma? &c.«

No hay duda que están los ricos obligados á buscar los pobres vergonzantes referidos , teniendo alguna noticia de ellos , por sí ó por otras personas , para socorrerlos con sus limosnas , sin que pueda valerles el efugio que exponen en las palabras de San-

(t) Ibid. cap. 5.

(u) Luc. cap. 4.

(x) S. Joann. Chrysost. hom. 11. epist. ad Rom.

Santo Tomás , que para darles la inteligencia correspondiente las pongo aquí, y son como se siguen (y) : »Supuesto que alguno tenga bienes superfluos, asi respecto del individuo, como de la persona, lo qual está obligado á los pobres; ó ve en el pobre que pide señales evidentes de necesidad extrema ó no, si las ve es cierto que está obligado á dar, y peca no dando: en este caso dice San Ambrosio : *da alimento al que se está muriendo de hambre, si no lo alimentaste lo mataste.* Pero si no se ven, no está entonces obligado á dar al pobre que pide, porque aunque está obligado á dar lo superfluo á los pobres, no está obligado á dar á todos, ni á éste en particular, mas está obligado á repartir segun le pareciere conveniente; ni está obligado á inquirir, porque sería muy gravoso tener que hacer pesquisa de todos los pobres.«

Aquí dice el santo, que no está obligado el rico á dar limosna al pobre que no ve con necesidad extrema, pero no ha de ceñirse esta doctrina solamente á la vista, tomando materialmente estas palabras, sino que han de estenderse al oido, socorriendo á los pobres enfermos, viudas, doncellas, ancianos &c., teniendo alguna noticia de su extrema ó semiextrema necesidad; no me aparto del Derecho natural ni de la razon, con lo que arriba llevo expuesto, y se parifican las palabras del Doctor angélico con la obligacion de oír misa, que aunque el precepto no dice mas que oír, con todo eso obliga su cumplimiento á los ciegos, digo á los sordos: ni se opone lo que dice el santo mas abaxo : *que no está el rico obligado á inquirir, porque le fuera muy gravoso tener que hacer pesquisa de todos los pobres.* Aquí habla el santo Doctor, tomando en comun todas las necesidades; y por lo mismo dice de todos los pobres, pero no quita que estén obligados á inquirir y socorrer algunas especiales necesidades de las extremas ó quasi extremas, teniendo alguna noticia de ellas, enviando á sus casas las limosnas; y en estos casos les obligan á hacerlo asi los Derechos natural y divino, y por consiguiente la razon y justicia; y vuelvo á repetir lo que dice San Ambrosio : *da alimento al que se está muriendo de hambre, si no lo alimentaste lo mataste.*

Si registramos las sagradas Escrituras, encontraremos al rico con la obligacion de socorrer á los referidos pobres vergonzantes en sus casas. El Eclesiástico dice (z): »esconde la limosna en el corazon y seno del pobre &c. Adviertase la expresion de *corazon*

Bbb

y

(y) S. Thom. quodlib. 8. q. 16. art. 12.

(z) Eccles. cap. 29.

y *seno*, á mí me parece que aqui manda el sagrado texto la limosna secreta, como se echa de ver en la palabra *esconde*: en la de *corazon* da á entender, que así se evitará la vanagloria por ser el corazon la oficina en donde suele poner su asiento la soberbia: en la palabra *seno* da á entender que se busque en su casa, esto es, en lo oculto. En los proverbios se lee (a): *bienaventurado el que abrió sus palmas al pobre, y extendió sus manos al necesitado*: En estas palabras *abrió sus palmas al pobre*, entiendo yo las limosnas moderadas que se han de hacer al comun de los pobres, que por eso dice solamente el Proverbio *abrió*: en las demás *y extendió sus manos al necesitado*, infiero las que se han de hacer á los pobres vergonzantes de extrema ó quasi extrema necesidad, que éstas han de ser mas quantiosas, como da á entender la palabra *extendió*: en otra parte de los Proverbios, hablando de la limosna dice (b): *es la limosna un censo para Dios &c., y si es secreta aplaca su enojo*. En donde se ve claramente que es mas acepta á Dios la que se hace á los pobres vergonzantes, que la que se hace á los demás, digo á los pobres vergonzantes, porque la limosna que se da á estos, es la que solamente puede llamarse secreta, pues la demás mal puede tener este nombre quando se da en los sitios mas públicos, siendo implorada por los pobres á voces y plegarias.

§. VIII.

Exhortacion á los ricos.

¡O ricos de este mundo! ¿qué ceguedad es la vuestra? ¿Por qué no comprais tan á poca costa la multiplicacion de vuestros bienes, y despues la vida eterna? Facilísimamente podeis hacerlo solamente con socorrer al pobre necesitado: Dios os convida generoso á esta oferta por su evangelio, y primero faltarán cielos y tierra que falte su palabra. Ofuscado vuestro entendimiento con las ganancias terrenas, no conoce estas realidades. Ciega vuestra vista con el dorado enemigo de vuestra alma no ve la claridad hermosa de la divina promesa. Atended á que quando mas envuelto se halla vuestro corazon en el oro, está mas vicino al infierno, por ser el metal que mas de cerca le alinda.

Je-

(a) Prov. cap. 31.

(b) Ibid. cap. 11.

Jesu-Christo bien nuestro dió por nuestro amor su sangre, su vida, su alma y aun á sí mismo con su divinidad en el augustísimo Sacramento del Altar, y no nos pide tanto, por sernos imposible, sino que le amemos, dando alguna parte de nuestros bienes á los pobres: amadle ricos, amadle dando limosnas no escasas: ved que Christo las recibe, y es muy agradecido, y ya sabeis que su paga es inmensa, siendo la deuda limitadísima. Dad limosnas ricos, estando ciertos que por mucho que deis, no habeis de empobrecer, pues media (como llevo dicho) la divina palabra. Dad vuestras limosnas á los infelices de ambos sexos, que circundados de la vergüenza y pundonor con que el Señor los adornó, perecen en los rincones de sus casas abandonados y olvidados de todos: vuestros hermanos son, medita bien los derechos divino y humano, y vereis como os obligan. Dad tambien vuestras limosnas pues podeis hacerlas á todos los pobres que os pidan, así voluntarios, como necesarios, sin despreciar á los que conoceis por pecadores; dadles limosna, no para fomentar su malicia, sino para remediar su necesidad.

Si dais, ó ricos, abundantemente limosnas, qué gozosos os hallaréis en el día de la ira, quando diga el soberano Juez: «venid benditos de mi Padre, porque me visteis hambriento y me disteis de comer, me visteis sediento y me disteis de beber, me visteis desnudo y me vestisteis &c.»

Por el contrario, si no dais limosna segun vuestras riquezas, cómo os pesarán éstas en el siempre temido último día. ¡O qué arrepentimiento tendreis de no haberlas dado con franqueza! Allí será el temblor y el rechinar de dientes, y mas quando oigais decir al supremo Juez de vivos y muertos: «id malditos de mi padre al fuego eterno que teneis preparado desde el principio del mundo, porque tuve hambre y no me disteis de comer, tuve sed y no me disteis de beber, estuve desnudo y no me vestisteis, fui peregrino y no me disteis posada.» ¡O ricos! no sea así, antes ceñidos con este cingulo de amor, ramo de la caridad, empezad desde este mundo á gustar las delicias de la divina promesa para continuarlas por una eternidad despues de este destierro en la celestial Patria.

 N.º XV.º

M E M O R I A ,

ESCRITA

 POR EL ABATE VINCENCIO PICO , ITALIANO,
*traducida al castellano por acuerdo
 de la Sociedad.*

¡O feliz necesidad , que es causa de la salud! Div. August.

Siendo cierto que toda la concordia de este mundo consta (como dice Séneca) de cosas entre sí discordes (a) : es inevitable el mal (b) , y al mismo tiempo necesario el bien. Lo primero , para que de los males nazcan bienes , y para refrenar á los que no gustarian de la inocencia , si no fuera por el temor (c) . Y lo segundo : porque sean las muchas riquezas (segun testimonio del mismo Séneca) no fin , sino variacion de las miserias humanas. Por esta razon , así como la Iglesia nuestra madre canta , hablando de la ocasion de nuestra redencion. ¡O feliz culpa que mereciste tener tal y tan grande Redentor ! Seame lícito exclamar con San Agustín para consuelo de los pobres. ¡O feliz necesidad , que eres causa de la salud ! La misma verdad afirma : que es infeliz la felicidad , que lleva al rico á la infelicidad eterna , y feliz la infelicidad que lleva al pobre á la eterna felicidad. Eclesiást. 31. dice : que los males de esta vida son salud para el alma : infeliz pues la felicidad , que pierde al pobre

 (a) Nat. q. lib. 4. cap. 27.

(b) Ib. lib. 2. cap. ult.

(c) De clem. 1. cap. 8.

bre juntamente con el rico : á uno por disipador , y á otro por abusar de estos desperdicios ; y feliz por el contrario la infelicidad , que causa la salud de ambos , quando se exerce la virtud de la caridad saludablemente : se exerce saludablemente , negando la limosna á los ímprobos , y á qualquiera mendigo entregado al ocio que se les presente ; y mucho mas cumpliendo con el oficio de socorrer á los pobres , esto es , á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo , facilitandoles los medios de emplearse en él ; como tambien á los impedidos , enfermos y viejos , socorriendolos en sus mismas casas , especialmente para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente.

¡Ojalá estuviere yo adornado de ingenio feliz , viva imaginación y erudición completa para poder tratar de este asunto con el aplauso que merece ; de modo , que lograrse vuestra aprobacion , ó sábios Académicos , y la palma de la victoria en tan gran combate , como premio recomendable de mi fatiga ! Pero cómo se han de fundar las aserciones en la sagradas letras , en la historia general y particular de España , en las leyes , hechos de Cortes , estatutos y costumbres de la nacion , y sobre todo en la experiencia y la razon , no sin causa recelo incurrir en el número de aquellos , que exágerando á boca llena las cosas nuevas , ridiculamente sacan á luz las sabidas y usadas antigüedades , y asi no abusaré de ellas con el titulo de novedad. Verdad es que si no propusiese cosas nuevas , las diré con novedad , baxo el entender en que debeis estar , señores , de que el Oceano no se alimenta de un arroyuelo , y que una espiga de trigo de ningun modo puede sustentar á un exercito. Y así no por falta de especies que proponer , sino por la escasez del tiempo para explicarlas , confiado en vuestra urbanidad y clemencia empiezo con aquel dicho tan comun : *cosa torpe y culpable es despreciar lo que corona.*

Nadie ignora que la caridad es una virtud ; pero no todos saben que es la mas esclarecida , y en una palabra la reyna de las virtudes : y asi diré con el Apóstol de las gentes (d) : *grande es la fe , exímia la esperanza , pero mayor que todas la caridad.* Hay (dice el mismo) *fe , esperanza y caridad ; pero de estas tres la mayor es la caridad* , porque sin caridad ninguna virtud es verdadera ni saludable para conseguir la eterna bienaventuranza ; y prosegui-

(d) 1. Cor. 23.

guiré con la infalible autoridad de San Pablo (e): „aunque tuviese la eloqüencia de los hombres y Angeles , si no tengo caridad , soy metal que suena , ó campana que toca ; aunque tuviera toda la fé necesaria para trasladar de un lado á otro los montes , en no teniendo caridad , nada soy : aun quando repartiese todos mis bienes para sustento de los pobres , si yo entregára mi cuerpo para que le abrasasen , pero no tuviese caridad , nada me aprovecha.“

Siendo propio de esta virtud ceñir los corazones de los hombres , y congregarlos para los fines que pretende , todo hombre que pudiendo subvenir á otros y socorrerlos se desentiende de aliviarlos , no merece la amistad , ni la comun sociedad de los demás hombres ; porque la misma naturaleza nos ha intimado con reciproca obligacion la benevolencia y beneficencia , y para decirlo mejor , esta obligacion es el fundamento de la sociedad ; y por el contrario , la discordia , la envidia , el interés propio , y todas las fuerzas vendrian á romper los lazos de la sociedad.

Mas como naturalmente no todos tienen el mismo modo de pensar , el mismo juicio , ni ingenio , no todos tienen la misma propension , salud , fuerzas , educacion , fondos y otros bienes que contribuyen á la felicidad del ánimo ó del cuerpo , por quanto esta diferencia es causa de necesidad , no puede menos de conocerla en sí mismo el hombre racional , aunque sea rico y robusto , y esté adornado de entendimiento y prudencia , pues los mismos reyes por esta desigualdad sin el socorro ageno , sin el servicio , riquezas , y aun sin las necesidades de los otros , no pudieran en las várias ocurrencias de la vida conseguir lo preciso , y mucho menos la comodidad : la fuerza de la razon enlaza al hombre con el hombre , para que los unos sean útiles á los otros , y para que lo que Ennio dixo á un asunto se pueda acomodar á muchos.

„Pará que el hombre que al que va errado enseña cortesmente el camino , como encendiendo con su luz la luz del otro , consigue que la nueva luz que ha encendido , tambien le ilumine á él.“

Nada hay mas grande , dice Ciceron , ni mas ilustre que la union de las utilidades reciprocas , y la misma caridad del gé-
ne-

(e) Ib. XIII. 1.

nero humano, (Cíc. *de Offic.* lib. 5.) y en el lib. 1. «no nacimos solamente para nosotros mismos, los hombres fueron engendrados por causa de los hombres, y con el fin de que los unos pudiesen mutuamente ser útiles á los otros.» En este punto debemos seguir por guía á la naturaleza, y poner á la vista las utilidades comunes, y en otro lugar dice: «nada hay mas propio de la naturaleza humana que la beneficencia.» Por esta razon los gentiles en las tinieblas de las supersticiones todos á una voz dixeron acertadamente: *el hombre es Dios para el hombre.*

El mismo Dios, quando dió al pueblo escogido las sacrosantas leyes de su Religion, por sí ó por la boca de sus profetas siempre mandó socorrer á los hombres, así en el hambre y en la sed, como en la desnudéz, la tristeza y la enfermedad. Por esto en el Deuter. 15. 11. «no faltarán pobres en la tierra de tu habitacion, y así te mando yo que habras la mano para tu hermano necesitado y pobre. En el *Eccles.* 19. 12. «porque Yo lo mando toma á tu cargo al pobre, y á vista de su necesidad no le despidas vacío.» Esto es lo que quiere el mismo Dios, esto manda, y de lo contrario amenaza al pueblo hebreo por sus iniquidades. *Ezeq.* 16. 19. «Advierte, esta fue la iniquidad de tu hermana Sodoma la soberbia, la hartura, la abundancia, el ocio, y entre tanto no daban la mano al necesitado y pobre. Despues en *Ezeq.* 18. 7. «Cuenta entre las obras buenas de los justos el haber dado su pan al hambriento, y haber vestido al desnudo.» Oid por último las palabras de nuestro Redentor en San Math. 22. 57. «Amarás á tu Señor de todo tu corazon, con toda tu alma, y todo tu entendimiento.» Este es el grande y primer precepto; pero el segundo es semejante á este: «amarás á tu prójimo como á tí mismo»; de estos dos preceptos pende toda la ley, y los profetas. Nos manda pues *Matth.* 5. 5. imitar á aquel que «cada dia hace que nazca el sol sobre los buenos y los malos, y llueva sobre los justos y los injustos.» «Sed pues misericordiosos como vuestro Padre celestial es misericordioso.» *Luc.* 5. 35. «Este es mi mandamiento, que os améis unos á otros»; y por último concluye y cierra 1. *ad Timoth.* 15. «Pero el fin del precepto es la caridad.»

Por lo qual el P. Juan Azor, theólogo sábio dexó escrito en su moral, p. 2. lib. 12. cap. 10. «preguntase en quinto lugar, que se ha de hacer de aquellos ricos que expenden lo que les sobra en edificar ó dotar templos ó monasterios, negando al mis-

mismo tiempo á los pobres la limosna , respondo con distinción: siempre que la necesidad fuere extrema , quasi extrema ó grave, ó bien de mucha consideracion y peso , los tales ricos pecan mortalmente en no socorrerla con los bienes que le sobran. Pero si se habla de las necesidades comunes y ordinarias de los pobres , tambien cometen pecado mortal no dando limosnas algunas , aun quando estas miserias fuesen moderadas ó no muy grandes , porque no es culpa leve la que cometen , quando se niegan á toda limosna , y consumen el sobrante de sus bienes en otros usos , con preferencia á toda especie de pobres. «

Pero nos hemos de guardar de que no suceda que se haga *infeliz la felicidad* , como dice San Geron. *epist. ad Demetriad.* no sirvan estas liberalidades para los ricos ó para los parientes , no para el luxo , sino para la necesidad , sea sacerdote , sea consanguineo , ó afin , no mires en él otro respeto , que el de la pobreza. Y con razon lo advierte el cardenal Cayetano 2. *ad Corinth.* 8. 13. »Otra circunstancia añade San Pablo en la distribucion de las limosnas , á saber: que la liberalidad no destruya la casa del limosnero reduciendole á miseria , ni ocasione en los que reciben la limosna relaxacion de costumbres , mas bien que alivio en sus trabajos ; pues muchas veces las limosnas quantiosas causan en los que las reciben pereza y floxedad , así para los exercicios debidos de su oficio , como para las buenas costumbres , ¡y ojalá no lo acreditara la experiencia en los Monasterios opulentos , en las Iglesias , &c. ! La devocion de los principes que dieron semejantes limosnas creyendo que servirian de fomento y no de relaxacion , así en lo perteneciente á la religion , y á las costumbres , fue muy agradable á Dios: la culpa es de los que abusan , y los que las dan , debieran proceder con cautela , viendo por experiencia la relaxacion.

Mas á la verdad , no siempre la caridad es útil , antes muchas veces es perniciosa ; porque así como (hablaré con Cicerón) conseguimos grandes utilidades por medio de la conspiracion y concurrencia de los hombres , á ayudarse unos á otros , así tambien no hay peste , por detestable que sea , que no le venga al hombre de otro hombre. Para que no quede pues duda alguna en este asunto , demostraré , que los hombres aprovechan mucho á los hombres con la *tenacidad* , y dañan con la *liberalidad*.

Confieso que muchas veces pone la liberalidad á la plebe en la desidia , en la pereza y en la inaccion; y para que no aumente los vicios de los infelices , ni ocasione detrimento á la república

Ccc

¿quién

¿quién puede ignorar que la escasez en dar limosna es utilísima? No se puede dudar, que hay muchos necesitados por todas partes, pero especialmente aquí, en donde vuestra generosidad promete algunos dineros á los pobres; por lo que procuran acogerse á ésta, engolosinados con la esperanza de la agena largueza, ó atraídos del cebo suave de los beneficios, como observais continuamente en vuestros países (f): y de este modo viven con desvergüenza, alistados baxo la vándera de los vagabundos: de aquí nace el ningun método de vida, la excesiva disolucion de costumbres, las sediciones, las calamidades, y sobre todo esto las envidias y los ódios, de que se originan las bien merecidas expulsiones de los necesitados; porque los hombres, quando nada hacen, aprenden á hacer lo malo. Este modo de vivir es muy agradable á los ociosos; mas al pueblo á quien corresponde su conservacion, es onerosa y no la debe tolerar; pues *con el sudor de tu rostro comerás el pan, y mientras estuvimos con vosotros, esto os advertimos, que el que no quiere trabajar, no coma.* (*Thesal. 3. 10.*) Estos tales entregados al ocio, á la pereza y á los vicios, nacidos solamente para consumir los frutos de la tierra, como los valientes Sagitarios de los Parthos, no comen otra carne, que la que salen á cazar. (*Justin. inst. 41.*) Estos aunque en su casa no carezcan de lo necesario, viven de lo que mendigan, porque lo que quitan á otro, les parece la caza mas sabrosa: buenos testigos son los innumerables, que como se suele decir, ni son de provecho para sí, ni para otros; en ellos no se vé trabajo alguno, ninguna industria ni cuidado; y aun para decirlo brevemente, pudiéramos contentarnos con estos que diariamente buscan su sustento: pero los siguen muchachas, mugercillas y otros, que, ó son criados, ó lo parecen; como desde la niñez se acostumbraron á este

gé-

(f) Es cierto que la pereza del pueblo en este país es extraordinaria, y que aunque pobre hasta el ultimo extremo, mas quiere mendigar con gravedad que labrar la tierra con algun trabajo: aun quando por acaso se halla alguno con la mano al arado, se advierte en él una flema, una galvana, que da bien á entender la aversion con que mira el oficio de labrador, teniendole por muy inferior al de mendigo. Por ultimo la mayor parte de la gente oficiala por lo comun solo emplean algunas horas del dia contentandose con trabajar precisamente en quanto sea necesario para adquirir aquel dia aquellas cosas, sin las quales no se puede pasar, y gastan todo el demás tiempo en estarse arrimados á una tapia para tomar el sol.

género de vida , ocultan muchas veces baxo la capa de sus calamidades vicios , desprecios de la Religión , latrocinios , y casi todas las maldades , *y no tienen por feo en sus personas todo quanto fue lucrativo para otros.*

Además de esto decidme , ¿ cuántos extranjeros vagos , y no ciudadanos , ni españoles , están consumiendo asi el vuestro , como los otros pueblos , hablo de aquellos , que aborreciendo el trabajo propio un año y otro año , pasan viviendo del ageno ? Bien creo que muchos se ven perdidos por el naufragio que padecieron , por la tempestad , incendios ó avenidas. Que hay muchos padres de familias oprimidos , porque sus trabajos no los producen el sustento proporcionado para sus hijos : como tambien que hay en particular muchas mugeres , que aun hilando sin cesar , ú ocupandose en otros semejantes exercicios , no pueden juntar el alimento necesario para sus hijuelos : á las quales atendió el Concilio de Orleans en el Can. 16. por estas palabras : el obispo , en quanto alcancen sus posibles , dé la comida y el vestido á los pobres ó enfermos , que por debilidad no pudieren trabajar por sus manos.

Pero en España no se hacen los pobres por las desgracias , sino por cierta inclinacion natural de la plebe á no hacer cosa alguna , junta con la comodidad y proporcion que ven en ella para vivir de mendigar. ¡ Ojalá no fuese cierto lo que nos cuentan los historiadores (g) , y la experiencia confirmá ! A la verdad , porque se incitan *las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros mas bien que á los mismos ciudadanos* , aunque liberales , *aun quando no tienen grave necesidad.* ¿ No lo hacen asi , porque poniendo todos los ojos en los forasteros á un mismo tiempo esperan mayor limosna ? No obstante ¿ puede haber gente mas compasiva que los españoles , ni que por costumbre esté mas inclinada á la beneficencia y generosidad ? ¿ Qué será la causa ? Porque estas mugeres y hombres sin honra , con mas facilidad engañan con los fingidos clamores de sus miserias á los compasivos forasteros , que á los naturales , que saben bien sus costumbres , sus posibles y sus vicios.

Por esto la benignidad no debe tener por obgeto á los miserables que merecen su calamidad , porque Ennio dice ex-

Ccc 2

ce-

(g) Salmon tratando de los Españoles , y el Conde Oxenstirn *Pensees diverses de P Espágne.*

celentemente: *tengo por obras malas los beneficios mal colocados* y la divina Sabiduría: (*Eccles. 33. 29.*) *la ociosidad enseñó mucha malicia.* Por lo que entre los italianos es al presente axioma: *que la caridad no debe alimentar los vicios*; al que se aplica la doctrina de Santo Tomás, quando dice: que se han de distinguir en los pecadores la culpa y la naturaleza: (*S. Thom. 2. 2. q. 21. art. 2.*) *se debe pues socorrer al pecador en quanto al sustento de la naturaleza, pero no se le ha de socorrer para fomento de la culpa; porque esto no sería hacer bien, sino hacer mal:* y San Basilio epist. 392. » se necesita grande experiencia para distinguir entre los que verdaderamente son necesitados, y los que por avaricia son mendigos. El que diere al afligido y angustiado, da al Señor, y recibirá el pago del Señor; pero el que diere á los vagabundos, arroja el beneficio á unos perros intolerables, por su desvergüenza, y no por la pobreza merecedores de misericordia. «

No debo omitir para este asunto el aviso del Santo Arzobispo de Milán, el que, despues de haber dicho que era precisa la moderacion en las liberalidades, prosigue así: (*de Offic. lib. 2. cap. 16.*) »vienen hombres robustos, vienen los que no tienen otro motivo, que vagar, y pretenden gastar los socorros de los pobres; y no contentos con poco, piden limosnas mayores, ganando el lógro de su petición con la vanidad del vestido, y pretendiendo el aumento de las limosnas, fingiendo ser de cuna distinguida. « Si alguno da crédito á estos con facilidad, bien presto dará fin de los caudales que habian de servir para el sustento de los pobres. Haya tal moderacion en el dar, que ni ellos se vayan vacíos, ni el sustento de los pobres se convierta en despojos para los fraudulentos.

Semejante doctrina tenemos en la vida del venerable Gerónimo Miani, el que erigió una reclusion de huérfanos, y jamás quiso socorrer á los que veía aptos para el trabajo; porque tenía por cosa torpe y mal vista, que los sanos y robustos pidiesen de limosna el sustento, á no hacerlo así por la humildad christiana, por instituto de la Religion, ó por alguna urgente necesidad; y á la verdad, á los que tienen robustéz y fuertes brazos, y con todo eso de tal suerte se entregan al ocio y á la pereza, que escogerian qualquier partido, antes que el de sustentar la vida con sus manos ó con algun trabajo honrado, mandamos que se les dé el pan, segun un verso de los griegos; esto es, añadiendo, como por vianda una buena puñada. Dice el autor de las Constituciones apostólicas,

I. 2. c. 63. trabajad continuamente , porque la infamia del perezoso es irreparable , y el que entre vosotros no trabaja , no coma ; pues Dios nuestro Señor aborrece á los ociosos , y ninguno que sirve á Dios debe ser perezoso.

El mismo San Basilio : *Reg. mor. 48. cap. 1. que aquel que pueda , debe trabajar , y de la ganancia que saque de su obra socorrer la necesidad de los demás , supuesto que el que no quiere trabajar , ya veis que no merece la comida.* Tenia en otros tiempos tanta aceptación esta doctrina , que Julian Pomerio , sacerdote , y escritor de la Era christiana del siglo 5. escribió tambien , lib. 2. c. 10. de vida contemplativa : *los pobres que pueden pasar con sus arbitrios ó trabajos , no pretendan lo que debe darse al débil y al enfermo. No suceda que la Iglesia que puede suministrar lo necesario á los que carecen del todo lo preciso , si se reparte mal aun á todos los que nada necesitan , no pueda subvenir á los que debe.*

Sabido esto , se debe decir con el doctísimo entre modernos jurisconsultos , Amostazo , de caus. pi. t. 2. l. 7. c. 12. »Pero otros mendigos que pueden trabajar , y por huir del trabajo , van pidiendo de puerta en puerta por las plazas y lugares , no pueden percibir las limosnas , ni les son bien dadas : la razón es , porque las quitan á otros pobres , que con razon las piden ; lo que sucede es , que de la ociosidad se resvalan á muchos vicios , y por ultimo , son como ladrones de las limosnas : de aquí se sigue , que estos pobres ociosos y vagos , siempre deben desterrarse , ó lo que será mejor , aplicarlos al trabajo público , ó á otros que sean convenientes á la república. «

Tengo demostrado ya , como la detencion de la limosna aprovecha , y la liberalidad es perniciosa : ahora me falta decir , á quiénes aprovecha la liberalidad , y la retencion perjudica.

No hay vicio mas torpe que la avaricia , sobre todo en los príncipes , en los ricos , y los gobernadores de la república ; porque estimar por la ganancia la república , no solo es cosa fea , sino perversa y abominable , y ninguno , como esta especie de avaros , tiene tan frecuentes las excusas , para negarse á la liberalidad con los pobres ; porque para ellos todos los pobres son ingratos á los beneficios , nadie se ve oprimido de la calamidad , sino deseoso de mas comodidades ; ninguno es sufridor del trabajo , sea el que fuere ; todos están entregados al ocio y á los deleytes.

No obstante , quien debiera estar mas inclinado en las calamidades »á todo aquel á quien se ha dado mucho , nos dice el Evangelista Luc. XII. 48. le han de pedir mucho , y á quien

en-

encomendaron mucho, mas se exigirá de él. Y Santiago II. 13.
 » Porque para aquel que no hiciere misericordia, habrá una con-
 denación sin misericordia. « No obstante, se compadecen de
 aquellos pobres de quienes hablo, pero no los socorren; de
 modo, que cada uno podrá decir con razon lo que el francés
 poeta.

Todos me desean bienes,
 Y dicen que los merezco :
 Sin que sea hipocresía
 Yo mismo tambien lo creo.
 Solamente la fortuna
 Es la que no quiere creerlo.

¡O malvada *auri sacra fames* ! Tú haces infeliz hasta la mis-
 ma felicidad de dar, de hacer bien y de gozar : por tí, para
 decirlo en una palabra con Séneca, el hombre es un lobo para
 otro hombre. Esté muy distante de vosotros y muy lejos, li-
 berales españoles, aquella miseria en dar, que aunque, como
 ya hemos visto, sea útil contra muchos engañadores, es per-
 niciosa para todos los verdaderamente necesitados, que era
 lo que propuse. Haced pues bien á aquellos, en quienes, como
 dice Diógenes, cayeron las trágicas imprecaciones : trahed á la
 memoria los primitivos fieles de Jesu-Christo, los que, co-
 mo dice San Lucas : (Act. II. 45. v. 34.) »vendian sus pose-
 siones y bienes, y repartian con todos, segun la necesidad de
 cada uno de ellos ; « pero observad las demás cautelas ya di-
 chas, no sea mayor la benignidad, que las facultades ; pues los
 que quieren ser mas benéficos que lo que sufre su caudal, lo
 primero en que pecan, es en la injuria que hacen á sus pa-
 rientes ; porque los bienes, que sería mejor dar á éstos, y
 dexarselos, los transfieren á los extraños.

Usad pues de aquella liberalidad que sea útil á los pobres,
 y que á ninguno sea perjudicial ; porque la liberalidad de aque-
 llos, que no guiados tanto de la caridad, como de cierta van-
 nagloria, por ser tenidos por benéficos, hacen muchas cosas,
 que mas nacen de ostentación, que de voluntad, ó la de aque-
 llos, que por cierta especie de temeridad sin juicio, ni mo-
 deración dan á todos, movidos de un ímpetu repentino de
 ánimo, como si fuera un viento (pues esta es una hipocresía,
 que se acerca mas á la vanidad, que á la liberalidad y bondad).
 Este género de largueza, vuelvo á decir, es tal, que por lo
 co-

comun, solo sirve para sustentar engañadores. Por esto dice San Gerónimo, epist. 54. *ad Pammach.* "lo que vendieres, dalo á los pobres, no á los ricos, no á los sobervios; da lo preciso para socorrer la necesidad, no para que otros aumenten sus riquezas. Es parte de sacrilegio dar á los que no son pobres lo que es de los pobres." (b)

En donde deban colocarse los beneficios lo advierte Dios, quando amenazando á los infractores de esta ley, nos dice por San Lucas XI. 41. *lo que sobra, dadlo de limosna.* "Pues tuve hambre, y no me disteis de comer: tuve sed, y no me disteis de beber: era forastero, y no me recogisteis &c." S. Math. XXV. 34. y en otro lugar: "el que tiene dos tunicas, dé al que no tiene, y el que tiene viandas, haga del mismo modo." Luc. III, 11. dice: "quando tengas convite, llama á los pobres, á los debiles, coxos y ciegos, y serás dichoso, porque éstos no tienen con que recompensarte, pero tendrás la recompensa en la resurreccion de los justos." Luc. XI. 44. ¿Qué justo habrá que no desee con el Apostol (Act. XX. 33.) proferir muchas veces estas palabras; "no desee con codicia la plata, el oro ni el vestido de alguno, como vosotros sabeis, todo os lo he manifestado.... que conviene recibir los enfermos, y acordarse de la palabra del Señor, pues él mismo dixo: mayor felicidad es dar que recibir."

Veis aqui segun el oráculo de la sabiduría divina con los que debemos ser benéficos: mas porque no todos los benéficos son prudentes y acertados en las distribuciones, los Sacerdotes con especialidad sean los que con sus consejos moderen sus limosnas; porque el director de conciencias está tal vez obligado á persuadir, diria mejor á mandar (como sabiamente lo dice un Teólogo) á sus penitentes que rescindan y comuten las donaciones, legados, fundaciones en favor de algunos cabildos, parroquias, seminarios, clerigos pobres, monasterios ó don-

ce-

(b) La misma virgen Santa Luduina, como se escribe en Bolland en el dia 14. de Abril *vitae poster.* cap. 3. asi como sustentaba los mendigos que en público ó en secreto mendigaban, asi por el contrario abominaba de aquellos que hacen grangeria y rapia de la piedad: á estos los tenia por dignos de evitar su compafia, como compafieros de ladrones, hypocritas fingidos, paredes blanqueadas, que consumen las limosnas de los verdaderos pobres, que se llaman pobres no por la necesidad, sino por la voluntad, en la presencia de Dios muchas veces se han visto ser lobos carniceros.

cellas pobres , á saber , quando tienen noticia de que hay otros pobres en la parroquia , en la vecindad ó en la ciudad mas necesitados , y que pueden ser socorridos con menos , especialmente si son impedidos , enfermos , huérfanos ó doncellas nobles , que la dura necesidad pone en peligro de prostitucion , familias honradas á quienes la vergüenza impide el mendigar. El prudente y pio confesor instruirá en que á estos se debe socorrer primero que á las parroquias , seminarios , monasterios , los cuales para sustentarse con alguna escasez y frugalidad siempre tienen algunas rentas , ofrendas ó limosnas ; ni debe permitir que por subvenir á los cabildos , parroquias , seminarios , monasterios , que no padecen tan grave y urgente necesidad , queden frustrados de los socorros necesarios las especies de pobres calamitosos que hemos apuntado , quando se ven afligidos y oprimidos de mas grave y urgente necesidad. Si lo contrario hiciere el director , será reo de obstinacion contra la misericordia.

Por lo que maravillosamente escribió S. Ambros. de *Offic.* lib. 2. cap. 28. estas son sus palabras : » la compasion de las ajenas calamidades es el mayor incentivo que tenemos para excitar la misericordia : ayudemos en quanto nos sea posible en las calamidades á los otros , y alguna vez aun mas de lo que nos sea posible : mejor es excederse en la misericordia , ó padecer por ella el enfado de los otros , que exponerse á no ser clementes , como nosotros en cierta ocasion sufrimos la indignacion de otros , por haber roto los sagrados vasos , para redimir á los cautivos. No tiene la Iglesia el oro para guardarle , sino para darle , y socorrer con él las necesidades. ¿Para qué es guardar lo que de nada sirve atesorado ? ¿Acaso ignoramos quanto oro y quanta plata se llevaron los Asirios del templo del Señor ? ¿No harán mejor los Sacerdotes en fundirlos para limosna ó sustento de los pobres , si faltasen otros medios , que en exponerlos á que el enemigo sacrilego se los lleve y profane ? ¿Acaso no dirá el Señor , por qué permitiste que tantos pobres necesitados se muriesen de hambre ? A la verdad , pues tenias oro , razon sería que huvieses subministrado el alimento. Porque están puestos en venta tantos como han llevado cautivos , y tú no los has rescatado , los enemigos los han quitado la vida ; mejor hubiera sido que huvieses conservado los vasos vivos , que los de metal. A esto no hay respuesta. Porque ¿qué podrás alegar ? ¿temí que faltase el adorno al templo de Dios ? te responderia el Señor : mis Sacramentos no buscan oro , ni me agradan por el oro

oro unos mysterios que no se compran por oro. El adorno de los Sacramentos es la redención de los cautivos. Aquellos vasos son con verdad preciosos, que rescatan las vidas de la muerte: aquel es el verdadero tesoro del Señor que obra lo que él executó. Qué hermosura es el que se diga, quando la Iglesia rescata tropas de cautivos; á éstos los rescata Christo: este si que es oro que se puede probar: este si que es oro util: este si que es oro de Christo, pues libra de la muerte: este el oro con que se rescata la honestidad y se conserva la castidad.“

Volviendo á aquellos á quienes el pudor detiene para no mendigar, hay pobres formidables, y pobres timidos: aquellos son de naturaleza semejante á la de los cocodrilos, Esta bestia, como refiere un historiador, es terrible contra los que huyen, y fugitiva de los que la persiguen: asi el pobre desvergonzado y vagabundo es terrible contra los que huyen, no cesando de clamar; y el pobre vergonzoso huye de los mismos bienhechores que le siguen; porque esta palabra *suplico*, dice el Estoi-co de benef. l. 2. cap. 2. »Es molesta, onerosa, y solo puede decirse con sumision de rostro; pues, prosigue el mismo, no lo gró de valde el que recibió el beneficio, despues de haber empleado los ruegos; ib. cap. 2. antes bien como les parecia á varones muy graves nuestros mayores: « nada se compra mas caro que lo que se compra con súplicas: por lo que el hombre que es pio, justo y prudente, antes que lleguen á sus oídos las voces del pobre vergonzoso, si no ignora sus necesidades ni sus méritos, le socorrió sin ser rogado.

Entonces pues el beneficio que se hace por sola buena voluntad, me parece dos veces digno de esta especie de bienhechores, que (no lo pasaré en silencio) son muy comunes en estos países. Pero en estos pobres no he exceptuado antes aquellos viandantes, que sin riquezas, sin salud, sin arte alguno, y sin amigos se acogen, ó Españoles, á vuestra clemencia, ni aquellos que por mucho tiempo vivieron en grande felicidad, y despues no saben sufrir la mudanza de fortuna. El prudente pues siempre debe tener á la vista los varios casos que pueden sobrevenir, para que si alguna vez todo le sucediese adverso, lo reciba con fortaleza é intrepidez.

Mas para no exceder los límites que se me prescribieron, nobilísimos Académicos, daré por ultimo fin con una sentencia de S. Leon serm. 8. cap. 2. »los que pretendan pues que Christo los perdone, compadezcanse de los pobres, sean faciles en sustentar á los necesitados, y socorrer á los niños y niñas des-

tituidos de padres y de bienes; además de estos á los criados ancianos, como también los naufragos, á los que están en las minas, por decirlo con Tertuliano, Apologia Relig. christiana cap. 39. en las islas ó cárceles: » solo por ser seguidores de Dios, se hacen alumnos de su confesion, ó aquellos que desean llegar á la sociedad de los fieles. « No haya hombre vil para otro hombre, ni en alguno se desprecie aquella naturaleza que el Criador hizo suya. ¿ A quién en sus trabajos se le podrá negar lo que Jesu-Christo asegura que se gasta con su divina Magestad? El asistido es un siervo compañero tuyo, pero el Señor es el que recompensa. El sustento del necesitado es el precio del reyno de los cielos, y el liberal en lo temporal se constituye heredero de lo eterno. Pensemos pues en la defensa de las viudas, en la utilidad de los pupilos, en el consuelo de los que lloran, en la paz de los disencientes: porque ¿ cómo podrá esperar salvarse el que perdiere el timon? Recibase el extranjero y peregrino, dese auxilio al oprimido, vistase al desnudo, fomentese al enfermo, para que todo aquel entre nosotros que ofreciese el sacrificio de esta piedad, merezca recibir de este modo el premio del reyno celestial.

NOTA.

No es extraño que el Autor de esta memoria haya incurrido como vemos en la vulgar opinion que reyna entre los estrangeros de la ponderada desidia de los Españoles: no es esta á la verdad tan general ni de la clase que se expresa. Por lo que hace á la agricultura es innegable que en las provincias de Vascaya, Cataluña, Murcia, Valencia, no hay que desear, y se cultiva la tierra hasta quanto puede dar de si: en lo demás del Reyno hay algun atraso en este particular; pero no por desidia, sino es por otras muchas causas; y no es la menor la falta de brazos utiles, y el corto numero de propietarios respecto al inmenso de no propietarios, como está demostrado ya por sujetos inteligentes en esta materia.

Lo mismo podemos decir de los artesanos: las ventajas que los estrangeros nos llevan en las artes, fruto son mas de su instruccion y conocimiento, que de naturales talentos y disposicion para ejercerlas: el hombre naturalmente es inclinado á no trabajar; pues la reflexion de las grandes utilidades que del trabajo provienen, el estímulo de las ganancias, la honrada estimacion de los artesanos, el desprecio de los holgazanes, los premios y gratificaciones, y finalmente un sin número de alicientes, que en todos los paises cultos de europa se practi-

tican por el Gobierno, constantemente dirigidos á promover este tan importante obgeto, han conseguido formar una como nueva naturaleza en sus habitantes, haciendoles amar y solicitar lo que sin estos arbitrios tal vez despreciaran, transfiriendo ya sin violencia de padres á hijos esta tan util y laudable aplicacion.

Iguales ó mayores ventajas podemos conseguir nosotros solamente con aplicar los mismos medios, borrando la nota de desidiosos. No hay duda de que las leyes pueden contribuir mucho para el lógro; ellas deben señalar las horas del trabajo y la vela de los artesanos.

Estas horas conviene se prescriban en sus ordenanzas, y que los maestros sean responsables del cumplimiento respecto á sus aprendices y oficiales, baxo de alguna multa pecuniaria, si no les denunciaren á la justicia, reprehendiendoles antes y dandoles exemplo.

Las penas de los aprendices y oficiales, que infrinjan estas ordenanzas, serán eficaces, quando despues de amonestados incurran en tercera reincidencia, castigandoles como vagos, y destinandoles á la marina ó al servicio militar.

El mayor número de horas de trabajo abarata las manufacturas, y es la ventaja que las naciones industriosas consiguen sobre las menos aplicadas.

Esta economia merece bien que nuestra Sociedad la tome en consideracion, como lo ha hecho ya en las ordenanzas sobre la madera; y que estendiendola á jornaleros y artesanos, la represente separadamente al Consejo, examinando las leyes del Reyno que hablan de este particular.



MEMORIA UNICA

SOBRE LA INFLUENCIA

QUE TIENE EN LAS COSTUMBRES

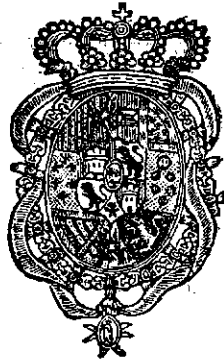
LA GENERAL APLICACION AL TRABAJO.

Y EL DESEO DE ADELANTAR CADA CIUDADANO

en su profesion ú oficio.

ASUNTO SEGUNDO

*DE LOS QUATRO QUE PROPUSO LA REAL SOCIEDAD
económica de Madrid, en la gazeta de 14
de Agosto de 1781.*



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M.DCC.LXXXIV.



Si la general aplicacion al trabajo , y el conato y empeño que cada uno debe poner en adelantar y sobresalir en su profesion ú oficio , en administrar sus bienes , ó en promover y favorecer á los aplicados é industriosos , es el único medio práctico en el orden civil de conservar las buenas costumbres , la decencia pública , y la cultura donde las hay , y de introducirlas donde no las hubiere.

 N.º I.º

MEMORIA

PREMIADA,

ESCRITA POR EL SEÑOR DON EUGENIO
*Antonio del Riego, Oficial retirado de Milicias,
 Socio de la Sociedad económica
 de Asturias.*

*Deus fecit hominem rectum, ipse autem immiscuit se infinitis quaestioni-
 bus. Eccl. 7. 30.*

Muy señor mío. Cierto que tiene Vm. buenas cosas : por-
 que oyó Vm. decir que yo divertía algunos ratos lo ocioso
 en probar con la pluma las fuerzas del ingenio , y los auxilios
 de la memoria , sin otras miras que las de llenar el tiempo en
 algun exercicio honesto , ya le parece á Vm. que no ha de haber
 materia en que yo quiera meter mi suerte. A la verdad yo no
 puedo entender de otro modo que éste la proposicion que me
 hace , en pedirme ó mandarme (que es lo mismo en nuestra
 amistad) que escriba á los asuntos que propone la regia Socie-
 dad económica de Madrid. Aun si Vm. se hubiera explicado y
 ceñido á un solo asunto , tendria yo menos que extrañar la pro-
 puesta ; y no dudaria en aventurar el acierto , por conseguir el
 fin de complacerle á Vm. ; pero ya que Vm. no lo ha hecho así,
 quiero yo suponer que Vm. lo hizo ; para que no escusandome
 del todo , se logre mi obediencia en alguna parte , sacrificando
 aun de este modo las repugnancias de mi timidez á los alientos
 de su confiada amistad.

Digo pues que he elegido por asunto , para divertirle á
 Vm. y obedecerle , el segundo que propone la Sociedad , de los

A

qua-



quatro que por encargo particular ofrece premiar. Escribo sí á este asunto, pero no al premio; y por lo mismo dirijo á Vm. y no á la Sociedad este pequeño escrito de todos modos: y digo con verdad de todos modos pequeño, porque faltandole las demás circunstancias que se requerian para su ajustada grandeza, le falta tambien la material, si yo no me engaño, de llenar los quatro pliegos de letra regular, si se hubiese de imprimir; pero esta falta será la que Vm. note menos en él, ó será mas bien lo que tenga por mejor: pues siendo cierto que la brevedad se estima en el acierto, es lo mas que se desea quando se habla bien al caso.

De todos modos Vm. no mire este escrito sino como un ensayo de mi pluma, como un rasgo de mi discurso, como una muestra de lo que me puede ocupar; y lo mas seguro, como una prueba de mi fina obediencia. Vengamos ya á ésta, discutiendo así::: pero antes me ocurre una duda. ¿Cree Vm. que todos estarán de acuerdo en atender la propuesta de la Sociedad, quales son aquellas buenas costumbres, qual aquella decencia pública, y qual aquella cultura? Para mí es seguro que no: y por eso quiero ahora decir ante todas cosas, que entiendo yo por aquellas voces, para que despues no se extrañe lo que diga.

Todas las acciones de la vida humana son parte de las costumbres buenas ó malas de los hombres; ó mas bien diríamos, que las costumbres no son otra cosa que las acciones de la vida racional. Segun esto ¿las costumbres abrazarán toda la bondad moral de nuestra conducta en el obrar? Yo así lo entiendo. La decencia pública para unos será uno, para otros será otros; para mí es solamente aquel porte bien regulado; que distingue sin dexar accion al engaño, las varias clases y condiciones de los hombres: y asimismo aquel ornato, que reviste con debida proporcion de buen gusto y valor, todas las obras materiales. A este modo la buena cultura no es para mí otra cosa, que aquella instruccion que cada uno debe tener para portarse segun su estado y empleo.

Esto así presupuesto, sin que por ello espere Vm. de mí, como acaso lo habrá pensado, que yo vaya á tratar el asunto con una precision, digamoslo así, escolastica, presteme Vm. atencion y paciencia. Bien entendido que ya desde aquí no hablaré solo con Vm., sino con todos los que quieran leerme.

Buscando el Sábio la razon, por que de mil hombres no se hallaba uno bueno, y ni una sola entre todas las mugeres (lo-
cu-

cucion hyperbólica en uno y otro) dice que solo encontró que Dios había hecho al hombre recto; pero que él se mezcló en infinitas cuestiones. Este es el mal del hombre.

El principio de tanto desorden fue quando nuestros primeros padres, por dar oídos á la maligna sugestion de la serpiente, pusieron en duda ó cuestión la conminacion con que Dios les impuso el precepto de que no comiesen del arbol de la ciencia del bien y del mal.

Desde aqui el corazon humano perdió su rectitud, y se entregó á todas las codicias mundanas: desde aqui el entendimiento del hombre entre una confusa niebla empezó á descaminarse en vanos estudios y varios pensamientos, con que cada instante se aparta mas de la verdadera luz y del seguro bien.

Dos eran las obligaciones de nuestros primeros padres en aquel perfecto y dichoso estado de rectitud: el cultivo del Parayso, y el debido reconocimiento al Autor de su naturaleza. Faltó á la primera Eva, porque se detuvo ociosa á escuchar las falsas y alhagueñas razones de la astuta y maliciosa serpiente. Y faltó á la segunda, quebrantando el divino precepto, porque para ello se dispuso faltando á la primera.

Uno y otro castigó Dios en nuestros primeros padres, condenandoles con toda su posteridad á vivir de las fatigas del trabajo, para alcanzar así con el sudor del rostro el preciso alimento, y á mantenerse en una continua lucha de la carne contra el espíritu, como forzosa consecuencia de la primera rebelion, y como infeliz resultado, que de la primera duda ó cuestión impertinente le haría vivir siempre en dudas y cuestiones las mas lamentables.

La fidelidad y prontitud en el cultivo del Parayso, como que en sí incluiría precisamente un implícito reconocimiento ácia el supremo Hacedor, hubieran impuesto á nuestros primeros padres con la mayor facilidad de cumplir el único y leve precepto de abstenerse del arbol vedado.

Pero ya caidos nuestros primeros padres de aquel estado felicísimo de rectitud, consideremos bien su castigo; y en él veremos, como enmedio de una justicia que se aparenta severa, se dexa notar una misericordia siempre amorosa. ¿No condenó Dios á nuestros primeros padres al trabajo? ¿No era preciso que viviesen conforme á su desobediencia en una continua lucha de cuestiones y codicias del corazon? ¿Pues quién no ve, que en aquella pena del trabajo no miró tanto Dios á la satisfaccion que le debieron culpados, como á preservarles de que cayesen en

nuevas culpas, y á que evitasen las codicias de vanos deseos? Pero Dios no castiga (hasta el fin) sin procurar en el castigo la enmienda, y que dirige mas bien la pena para provecho del culpado, que para satisfacerse de la culpa.

Así todo hombre, en el estado que se halla despues de su caída, si tuviese gran fidelidad y prontitud (como la que debieron tener y tuvieron nuestros primeros padres) en resignarse al trabajo y fatiga á que Dios le tiene condenado para poder subsistir, tendrá mayor facilidad en vencer la lucha de las questões y deseos en que se ve envuelto. Y conforme á esto, quanto mas quiera huir del trabajo, tanto mas se apartará de aquella rectitud en que fue formado, entregandose por medio de la ociosidad y tibieza á todas las codicias del corazon, y á todos los devaneos del entendimiento: questões infelices, en que hallará doblado trabajo del que haya, convirtiendo así en pena lamentable el castigo que le podria servir, no solo para que satisficiese culpado, sino para que mereciese reconocido.

¿Quién podrá pues ponderar debidamente los frutos del trabajo inocente, y los daños de la ociosidad, floxedad ó tibieza de sus contrarios? ¿Pero quién podrá decir mas, que el trabajo ayuda al hombre á que se conserve en la rectitud de su corazon, de su entendimiento y de su ser, segun el estado en que hoy se halla, y que la ociosidad y floxedad le mezclan, le enlazan y le enredan en infinitas questões de deseos, codicias y pensamientos, que sin termino le embarazan, le ocupan y le disipan? Y esto se entienda en el orden natural, y que por eso solo se dixo que el trabajo ayuda; pues ya se ve que nada bueno puede hacer el hombre, sin especial auxilio de la deidad.

Tomado como queda dicho el trabajo, tanto mas eficaz será para servir de lastre, si así se permite decia, á la rectitud del hombre, quanto mas diligente y atento sea. Y de esto precisamente se seguirá la mayor perfeccion en todas las obras de este trabajo, y la mayor exâctitud en el desempeño de todas sus funciones; siendo sus consequencias tan favorables como seguras. Pues si el trabajo en general nos retrahe de mezclarnos en infinitas questões, que nos disipan el corazon, y nos embebecen el entendimiento; el trabajo diligente, maestro de los primeros en el número infinito de questões, sino que no nos da lugar á deslizarnos en su número mas corto.

Tiene pues el trabajo, tomado en general, por su contrario á la ociosidad; y el trabajo diligente mira como á su enemiga á

la floxedad. Esta , impidiendo la perfeccion en las obras , ocasiona varios extravíos del corazon y del entendimiento , y mezcla en la rectitud con que fue formado el hombre mucha maleza, que sino la ahoga, la asombra. Pero aquella , la perniciosa y aun maldita ociosidad , no solo se opone al primor del trabajo , sino que imposibilita sus mas inutiles operaciones , causando asi una total aniquilacion de la rectitud humana , que se desvanece entre las codicias y quëstiones que agitan nuestros corazones y entendimientos : pues como la nave sin lastre es juego y burla de los mas leves vientos , asi nosotros , no asegurados con el peso del trabajo , nos dexamos batir del informe impulso de qualquier deseo.

Esto supuesto y demostrado ya como una verdad matematica ; quïen podrá dudar , ó poner en quëstion , que la general aplicacion al trabajo , y el conato y empeño que cada uno debe poner en adelantar y sobresalir en su profesion ú oficio , en la administracion de sus bienes , ó en promover y favorecer á los aplicados é industriosos , es el único medio práctico en el orden civil de conservar las buenas costumbres, la decencia pública y la cultura donde las hay , y de introducir las donde no las hubiere?

Si algunas dudas ó quëstiones hay que afirman aquello mismo que proponen , esta sin duda , á lo menos á mi juicio , puede servir de norma por donde las demás se formen. Si , no lo dudemos , la general aplicacion al trabajo ; que no es otra cosa , que una sujecion voluntaria á una obligacion precisa : el conato en adelantar en el empleo y oficio : que solo es una mayor diligencia en unirnos con el trabajo : el empeño en sobresalir en la administracion de los bienes , que no es mas que un cuidado justo en cumplir con los deberes de una encomienda , ó fideicomiso que de ellos nos hizo su dueño ; y finalmente , el conato y empeño en promover á los aplicados é industriosos ; que es no solo desempeñar nosotros las funciones del trabajo á que estamos obligados , y ser exáctos ecónomos de los talentos recibidos , sino procurar ser unos ayudas fieles para que otros se utilicen en el trabajo , y poner á intereses los caudales que para esto se nos dieron. Todo esto digo , no solo es el único medio práctico en el orden civil de conservar las buenas costumbres , la decencia pública y cultura donde las hay , y de introducir las donde no las hubiere ; sino que aun en el orden moral es un medio muy eficaz , para conseguir los mejores frutos de estas buenas costumbres , decencia pú-

pública y cultura , con otros buenos efectos.

Siendo estas verdades por sí mismas tan claras y patentes á todos , que ni necesitan pruebas , ni menos el que se esfuerzen , pues no hay razon que no las conozca y admita con gusto , parece que solo nos están pidiendo el debido elogio del trabajo : en donde se incluirá por su misma naturaleza todo lo demás que abraza la propuesta de la Sociedad.

Para poder hacer esto con tanta facilidad , como justicia, pudiera traherse aqui una buena parte de lo mucho que nos dicen las historias , asi de los daños de la ociosidad y floxedad, como de los provechos del trabajo y diligencia. Pudieran referirse muchos estatutos y leyes de todos los pueblos , y especialmente de estos reynos , por donde se ha procurado impedir el ocio y descuido , llamando á todas las gentes al trabajo y aplicacion. Pudiera ponderarse particularmente la severidad de algunas repúblicas , que castigaron con la ultima pena la holgazanería : la justa indagacion de estas mismas sobre el modo de vivir de cada uno : y el sábio reglamento con que perpetuaban los oficios , para lograr asi la mayor perfeccion en sus obras. Y por ultimo , pudieran servir de primorosos retoques en esta hermosa pintura , los premios con que todas las naciones por medio de la emulacion han procurado estimular á los hombres , no solo al trabajo en general , sino al mayor esmero del trabajo.

Pero queriendo yo aqui imitar á la naturaleza que , segun ya notó el filósofo , no hace por muchos agentes lo que puede hacer por pocos ; solo me valdré , para formar el elogio que se merece el trabajo , de aquel medio sublime que me ha guiado desde el principio. Esto es , que la general aplicacion al trabajo , y mucho mas un especial en él , conserva al hombre en su rectitud , y le preserva de infinitas quæstiones en que ésta misma rectitud se pierde. Aqui se hallarán las buenas costumbres , aqui la decencia pública , y aqui la cultura digna de estimacion : siendo el trabajo , su aplicacion y su esmero , el único medio práctico para conseguir tan buenos efectos en el orden civil.

Todo hombre , de qualquier clase y profesion que sea , no debe tener otro cuidado , que el de conservar la rectitud de su ánimo por medio del desempeño de sus obligaciones. Todo otro cuidado , todo otro deseo , toda otra mira , y todo otro anhelo debe ser necesariamente un desorden en que se malogra el trabajo , se pierde el tiempo , se per-

pervierte la condicion del hombre , y se entra para colmo del mal en un laberinto de dudas , contradiciones y questões , que todo lo trastornan y confunden.

Si un oficial , en lugar de dar á sus obras aquella solidez que las hace durables , aquella forma que las hace estimables , y aquella gracia que las marca de buen gusto , se contentase con darles una firmeza aparente , una hechura engañosa , y una hermosura superficial , por hurtar parte del tiempo , necesario á la perfeccion de la obra , para emplearle en otras ocupaciones ajenas de su oficio ; quién dudará que éste oficial se aparta de aquella rectitud , á que le obliga su estado ; y que se entrega á unas codicias vanas de su corazon , en donde forzosamente ha de encontrar infinitas questões que perviertan su juicio ?

Si un literato dexa de hallar la verdad , que encontraría forzosamente en un estudio aplicado , por divertir el tiempo á otros negocios que no son de su profesion ; no diremos con toda seguridad que este tal literato renuncia la rectitud que debe á su destino ; y que por no querer hacer fuerza á sus deseos , se mete en un laberinto de questões , en donde jamás podrá hallar salida á la verdad , ni alcance á lo justo ?

Si un titulado , ó particular descuida la administracion de sus bienes , la instruccion de su familia , el arreglo de sus domesticos , la economía de su casa , el favor que debe á los necesitados , la proteccion que debe á los virtuosos , la moderacion que se debe á sí mismo , y el buen exemplo que debe á todos : si éste , vuelvo á decir , se descuidase de todo esto por entregarse á la caza , por entretenerse en el juego , por divertirse en el paseo , por instruirse en la comedia , por pasar el tiempo en el bayle , por ocuparse en vanas conversaciones , por buscarse en la ociosidad , ó tal vez por emplearse en unas especulaciones nimiamente curiosas ; no aseguraremos con firmeza que abandona la rectitud de su condicion , por codiciar unos deleytes engañosos , que al fin le han de atormentar con questões y mas questões , á que jamás darán conclusion , ni hallarán solucion las mas hábiles adulaciones , los juicios y los ingenios mas venales y bien pagados ?

Y bien , este oficial , este literato , este titulado , este particular ; por qué otra causa se apartan del desempeño de sus obligaciones , que por huir el trabajo preciso con que todo hombre

bre

bre se debe hacer fuerza , para no dexarse llevar de la inconstancia de nuestros vanos deseos , y del apetito de nuestros necios antojos? ¡O trabajo precioso : solo tu puedes conservar al hombre en su rectitud : solo tu puedes hacer que no se mezcle en aquellas infelices é infinitas questões que le pervierten!

Entretanto , por la poca aplicación de aquel oficial , por la menor atención de aquel tal literato , y por el abandono total de aquel señor titulado ó particular , carece la república de buenas costumbres ; por estar estas reñidas con la inaplicación , y por ser opuestas á la tibieza ó floxedad. Carece de decencia pública ; pues no puede haberla donde las obras son superficiales , donde un desorden ocasiona mil desordenes , y donde solo se ve el ultimo termino hasta donde arrastra la necesidad , ó hasta donde llegan las ideas del capricho. Y carece por ultimo de cultura ; porque ésta solo se puede hallar á esfuerzos de la atención , y á esmeros de lo aplicado. Donde todo se mete á questões , no puede haber buenas costumbres. Donde falta la rectitud , será engañosa la decencia pública. Y por ultimo , donde se sueña encontrarse la rectitud entre questões , solo se podrá gozar de una cultura duende.

Detengamonos ahora un breve instante , y si fuese mas disímulo la prudencia , á considerar la nunca bien alabada república de las abejas. Aquí admiraremos un rey , atento y vigilante siempre sobre el bien de sus estados , para los quales solamente , y no para sí , parece haber nacido ; pues por ellos se priva de los hechizos del campo , de las delicias de las flores , y de todos los demás encantos de la naturaleza. Su palacio , ó llamemosle sino su gabinete , es todo el punto de su trabajo , todo el punto de su gusto , todo el punto de su cuidado , todo el punto de su recreación , todo el punto de su estudio , todo el punto de su descanso y todo el punto de su premio. Jamás lo dexa ; ó si alguna vez lo hace , es quando en ello concurre algun motivo de provecho para sus subditos.

Estos con tan buen exemplo viven tan constantes al destino , ó trabajo que les toca por clases , que nunca le interrumpen ó le dexan por otro , hasta concluirle ó perficionarle ; ó á lo menos hasta ser reemplazados por otra clase de operarios , quando así lo pide la calidad del exercicio.

¿Y qué resulta de esta aplicación laboriosa al trabajo , de esta exactitud en desempeñar cada individuo su empleo? ¡Pásemese la floxedad del hombre , y avergüencese su inconstan-

tancia! Pasmese digo al ver una obra tan primorosa como lo es una colmena. Avergüencese al considerar hasta donde llega la industria aplicada de esta república de pequeñitos irracionales, en la regularidad y hermosura de sus casas, en la limpieza de su ciudad, en los almacenes tan bien provistos de su miel, en los depositos de su cera; y por ultimo, en la buena armonía que se observa en todo esto.

Es verdad que tambien hay en esta república holgazanes, pero en esto mismo, acaso para exemplo del hombre, se hace mas admirable su providencia. Hay zanganos sí, hay holgazanes que quieren vivir de las fatigas de otros; pero si los consienten allí, no es para siempre. Toleranlos sí por algun tiempo, hasta que viendolos por ultimo obstinados en su ociosidad y desidia, los arrojan para siempre de su república. No parece sino que Dios les dió estos zanganos, para que en ellos y su castigo aprendiesen escarmentados los otros ciudadanos á vivir constantes en su trabajo.

Por estos unicos medios prácticos, el trabajo constante en los unos, y el castigo cierto en los otros, goza esta república de unas costumbres tan bien arregladas, que yo me reiria de otra qualquiera que presumiese excederla. ¿Pero qué digo excederla? Qualquiera se podrá reir de la que presuma igualarla. No se da, ni se dió, ni se dará jamás república alguna de hombres, que en sus costumbres civiles pueda igualarse con la república de las abejas, como luego se verá mas patente.

Goza tambien la feliz república de las abejas de suma decencia pública, de quantos modos se quiera tomar; pues en ella todo está aseado, todo está regular, todo está primoroso, todo está ajustado y todo está abundante. ¿Pero qué mayor decencia, que el no hallarse en esta república ni ladrones, ni ociosos, ni desvanecidos, ni necesitados? ¿Qué mayor decencia, que verse todas las partes de su ciudad ajustadas á lo mas hermoso, y mas perfecto del arte?

Tambien se logra en ella la cultura, pues visto está que no podia faltar donde todo es decente. Además, que sus republicanos saben quanto hay que saber para la perfeccion de sus labores y para el arreglo de su conducta; y por eso gozan siempre un perpetuo siglo ilustrado.

No faltarán espíritus superficiales, á quienes les parezca fuera de proposito quanto hemos dicho hasta aqui de las abejas. Una colmena, dice el Abad M. Pluche en su Espectáculo de

la Naturaleza (a), es una escuela adonde convendría enviar muchas gentes. ¿Y á quiénes mas bien que á éstos enviaremos á esta escuela? vayan, vayan á ella; que allí hallarán lo que ellos en ninguna manera tienen: la industria, el amor de sus semejantes, el deseo del bien público, la aplicacion al trabajo, la buena economía, la limpieza, la templanza, la prudencia, y para decirlo de una vez, un modelo y leccion de todas las virtudes.

Vayan, vayan á esta sábia república, para aprehender como todas trabajan por el bien comun baxo la sujecion de sus leyes y reglamentos, sin division de pandilla, ni espíritu de parcialidad, sin quejarse de su condicion, sin cansarse de sus tareas y sin abandonar jamás sus empleos.

Vayan, vayan y estudien en estos sagaces compatriotas en que consiste la libertad y la abundancia, los dos únicos bienes que el hombre debe buscar en la Naturaleza. Verán que la libertad se asegura, y goza en plena posesion, con sujetarse á todo lo que disponen las leyes, para no depender de solo el capricho de la propia voluntad, que conduce siempre á una esclavitud lastimosa. Y verán que la abundancia solo puede ser fruto de una continua aplicacion al trabajo, con la que se logra lo necesario para todos y para cada uno. Así se ve condenado el orgullo, y confundida la ociosidad y la pereza, y se ve que lo superfluo no es nuestro, sino de la necesidad ajena.

Vayan, vayan por ultimo á esta ajustada república, para avergonzarse quando mediten quanto distan de sus costumbres. Cotejen su espíritu de parcialidad, en medio de que siempre blasonan de patriotismo, con la apacible sociedad de aquellos republicanos. Regulen su vida disipada toda en el regalo, en la diversion y en el deleyte, con aquella conducta vigorosa, constante siempre en la aplicacion y en el desempeño de las propias obligaciones. Midan su inaccion vergonzosa con aquellas tareas llenas de frutos, como empleadas todas en el trabajo. Y comparen por ultimo para confundirse, su soberbia y su avaricia, con que se degradan de racionales, siendo el azote de sus semejantes por el furor y ansia con que procuran en-

(a) Tom. 1. Conv. 7.

ensancharse y engrandecerse á costa de la indigencia y opresion de los otros , con la igualdad y amor en que se unen aquellos ajustados y felices animalitos. Hasta aquí poco mas ó menos el citado M. Pluche , y hasta aquí lo que debemos considerar en las abejas.

La eterna sabiduría (b) remite al perezoso á la hormiga, para que en ella aprehenda la ciencia y fruto del trabajo. Con tan buen exemplo no se ha dudado aquí el remitir , no solo al perezoso , sino al que se tiene por aplicado , á la escuela de las abejas , para que en ellas estudie lecciones de buenas costumbres , decencia y cultura , como frutos que unicamente se pueden conseguir con la aplicacion al trabajo , con el conato y empeño en cumplir con las obligaciones propias , y con el amor reciproco que debe haber entre semejantes , y que está obligado á socorrerse , ayudarse y favorecerse mutuamente. Digo que todo esto se ha hecho con tan buen exemplo , ¿pero podría hacerse , sin susto de que se atribuya á erudicion fuera de proposito , ó á pedanteria por aquellos ingenios que son precisamente de este ó del otro siglo ? creo que no ; y especialmente si dichos ingenios se tuviesen por críticos.

Volviendo ahora á atar el hilo de este discurso , volvamos al artesano , al literato , al titulado y al particular , que abandonados á las leyes de su gusto , en nada menos piensan que en conformarse con las leyes de la rectitud. ¿ Quién podrá ponderar el grave daño que estos se ocasionan á sí mismos , y juntamente al todo de la república ó sociedad ? Diremos brevemente.

El artesano que no pone la mira unicamente en desempeñar su oficio y sobresalir en él , ó vive miserable , ó vive del engaño. Si lo primero , de su descuido por lo general se sigue el abandono y ocio de su familia : si lo segundo , mintiendo con sus palabras y con sus obras , podrá subsistir por algun tiempo á costa del daño ageno ; pero ni su fortuna será hasta el cabo , ni en ella tendrá herederos.

Entretanto dicho artesano pierde de lograr el buen nombre que mereceria en su oficio , si lo desempeñase aplicado : y con el buen nombre pierde la seguridad de dar cierto destino á su familia , y de darse á sí propio una vejez dichosa , á la que

(b) Prov. 6. 6.

llegaría sin duda por medio de una vida, bien empleada en el honor y en el trabajo.

Al mismo tiempo la sociedad pierde en este artesano un oficial útil y honrado; pierde en su arte las ventajas que podría lograr de un genio habil y aplicado; pierde el buen ejemplo que éste debía dar á los demás artesanos: y pierde en su familia otros tantos operarios provechosos, quantos son sus individuos mal arreglados. Esto dicho muy por mayor del artesano, digamos del literato.

Con dos respectos debemos considerar al literato ó empleado en las ciencias: en quanto son prácticas y dan oficio ó empleo, como son los Abogados, Medicos y Maestros: ó en quanto son puro exercicio del entendimiento, como innumerables que no tienen ninguno de los destinos dichos, ó semejantes.

Por qualquiera de estas dos partes que se mire al literato, le hemos de hallar en las mas fatales conseqüencias por su inaplicacion y descuido. Si es Abogado, jamás sale de un infeliz adocenado, que solo encuentra con las causas de tramposos ó de pobres inocentes, destruyendo á estos miserables, y acabando con aquellos perdidos, sin que puedan entrarle en provecho los despojos de unos infelices. Si es Medico ¡pobres hombres! es un mal doctorcillo, que jamás mata su hambre sino con la que ocasionan sus recetas, ó con las muertes que motiva su impericia; de modo que solo vive de la hambre y muerte de otros. Si es Maestro, sus discípulos mal enseñados le hacen las honras de su ciencia; y si alguno ó algunos por muy aplicados llegan á saber lo que él no les pudo enseñar, ó por un talento superior entienden bien lo que se les explicó mal, en esto está su mayor confusion y desprecio: pero el daño mayor, es que estos tales malos Maestros embarazan siempre para que otros no lleguen á serlo tan buenos, como pudieran si los hubiera cultivado desde el principio un ingenio aplicado y sobresaliente en su clase; con lo que se pierden mas ó menos los pocos y los muchos, que se confiaron á la enseñanza de estos tales maestros mal aplicados y perniciosos. ¿Quién es el hombre de algun juicio que no pueda deponer de esta verdad?

Si no es alguno de los dichos, sino un hombre que en alguna manera busca luces á su entendimiento, por medio de dar alcance á los secretos de las ciencias, por no hacerlo como debe solo se encuentra con algunos fuegos fatuos, que hacen mayores las tinieblas de su ignorancia. Pero entretanto ¿no estamos todos muy hinchados creyendo que sabemos algo?

¡ Oh

¡Oh necesidad! ¿y no se dexa ver bien claro lo que pierden estos señores literatos por huir el trabajo, y por no procurar sobresalir en su profesion? ¿no está patente lo que en ellos pierde la sociedad?

Vengamos por último á un titulado ó particular. Qualquiera de estos que olvida ó descuida la administracion de sus bienes, y que no atiende á promover y favorecer á los aplicados é industriosos, solo hace número en su clase, y entre los que desperdician sus talentos y facultades. Los empeños suceden al mal estado y desbarato de las rentas y caudales: el luxó se embaraza, y aun choca con la imposibilidad de sustentarle: la muger jamás se satisface en sus caprichos, siempre nuevos, siempre los mismos, y siempre otros (sin ser contradiccion, pues nunca se saben estas tales lo que se quieren): los hijos luchan por ahogar las luces de la razon, por seguir las sombras de sus padres: los criados miran por punto de servicio el no diferenciar sus intereses de los de sus amos, sin mirar con todo eso á estos ultimos entre sus intereses propios: los estraños creen con justicia que lo son, y aun que pueden considerarse como enemigos, sin alterar la paz de sus conciencias: y por ultimo la confusion y desorden, que son la marca de todos los negocios de estos titulados y particulares, manifiestan por lo que echan menos, que las buenas costumbres, la decencia pública y la cultura no pueden ser fruto de los que no administran bien los bienes, y que no les dan el uso que deben, imponiendolos, en quanto puedan, á interés en promover y favorecer á los aplicados é industriosos. Esto no lo ha de convencer tanto la razon y la autoridad, quanto la experiencia. Consultese á ésta, y se verá que nada se ha ponderado; mientras se hace aqui la pintura contraria de estos señores, y se verá lo que ellos pierden, y lo que en ellos falta á la sociedad. Vease.

Vease digo un titulado ó particular que hace empeño en cumplir con las funciones de su estado, en el buen gobierno de sus bienes, en la administracion de sus caudales, en la economia de su casa, en el arreglo de su familia, en la asistencia y cuidado con su muger, en la educacion de sus hijos, y en promover con sus facultades á los aplicados é industriosos. Su casa siempre está sobrada á esmeros de su aplicacion. La decencia medida en el porte de su familia, bien vista y estimada de todos, es una acusacion de los caprichos interminables de la moda, y una confusion de las vanidades del luxó. Su muger manifiesta en toda su conducta estar destinada á este

va-

varon prudente por premio de su virtud : no solo sigue el exemplo de su aplicacion , sino que se desvela en conformarse con sus deseos ; y apartada de todas las pueriles diversiones , en que constituyen sus delicias y su gloria las mas de su sexô , no tiene otro cuidado , ni logra mayor gusto que en la buena crianza de sus hijos , y en el mejor gobierno de sus criados. Estos viendo quan en un punto se une la voluntad de sus amos , miran como á su única conveniencia , y como medio para alcanzarla , el conformarse con su respeto para merecer su cariño : le logran sin duda , y con él todas las ventajas á que podia aspirar su fortuna en la suerte en que se hallan constituidos. Los hijos que desde niños , ó desde que se aplican á distinguir los objetos , solo procuran copiar las acciones de sus padres , sin resistencia de la naturaleza , y sin remordimientos de la razon se forman en tan justos modelos , para ser copias exâctas que con el tiempo den honor á aquellos á quienes debieron el ser. Por ultimo los aplicados , los industriosos , los necesitados , los virtuosos y la sociedad hallan todo su apoyo en la arreglada administracion y buen uso , que estos titulados y caballeros hacen de sus bienes y facultades ; los miran como á instrumentos de la divina beneficencia , y como á tales los aman y veneran.

Esto dicho hasta aquí por mayor en elogio del trabajo y de la aplicacion , que cada uno debe poner en desempeñar su obligacion , y sobresalir en su empleo ; qué disculpa puede tener el hombre que se olvida de un bien tan grande ? ¿Cómo si aun muchas se ve burlado el mayor conato por un accidente imprevisto , cómo , digo , hay quien se atreva á descuidarse ?

Son tantos estos , que á la verdad pasma. De aquí la falta de buenas costumbres , la vana decencia y falsa cultura. El artesano engaña , el literato miente , el titulado y particular hurtan y desbaratan. El literato hurta , el artesano desbarata ; y particulares y titulados mienten y engañan : ó para decirlo mejor , particulares , titulados , artesanos y literatos engañan , mienten , hurtan y desbaratan.

Los artesanos mienten , ofreciendo lo que no tienen : engañan , dando lo superficial por lo sólido : hurtan , vendiendo el oropél por el oro : y desbaratan , en sí y en los otros , con lo que hurtan , mienten y engañan : su decencia es inmodestia , su cultura ignorancia.

Los literatos mienten , fingiendose lo que no son : engañan , substituyendo lo falso por verdadero : hurtan , vendiendo lo

du-

dañoso por lo cierto, y el peligro por la seguridad. Y en lo mismo con que hurtan, mienten y engañan, desbaratan en sí propios y en los que se confiaron en ellos, las haciendas, las vidas, las honras, y aun las almas. Su decencia es soberbia, su cultura bachillería.

Particulares y titulados, estos mienten, engañan, hurtan y desbaratan mas que todos. Mienten con su porte, engañan con sus placeres, hurtan con su ociosidad, y desbaratan con su mal exemplo. Mienten, aparentando riquezas en donde solo hay deudas: engañan, fingiendo gustos y glorias en donde solo hay molestias y tormentos: hurtan á sus mugeres, á sus hijos, á sus criados, á sus oficiales, á los aplicados, á los industriosos, al público, y á sí mismos el tiempo que malogran, y los bienes que malgastan: y desbaratan en lo que hacen y en lo que dexan de hacer, por lo que malbaratan, y por lo que no despenden con la mayor utilidad suya y del bien común; y esto solo por no querer divertir su pereza y su ociosidad, sujetandose á desempeñar sus obligaciones, y á dar una buena administracion de sus bienes y facultades. ¿Y cuál podrá ser la decencia de estos? No otra que un despreciable orgullo. ¿Y su cultura? Monería.

Siendo todas verdades infalibles las que acabamos de decir ¿qué otras buenas costumbres se podrán dar en donde se miente, engaña, hurta, y desbarata á tan buen barato y tan sin suelo? ¿Podrán nunca la floxedad y descuido producir la cultura y decencia pública? ¡Oh incomparable trabajo! solo tú en lo político, en lo civil y en lo moral eres el medio por donde el hombre puede conseguir todos los bienes.

Lo que hasta aquí se dixo del artesano, del literato, del titulado y del particular, bien se dexa ver que ha sido como por exemplo; y que lo mismo se podía decir y debe entender del eclesiástico, del militar, del labrador, y de otro qualquiera género de vida ó profesion. A todo lo anima el trabajo, y sin él no se dará otra cosa que desorden. Bien es verdad, que no sin eleccion se ha puesto el exemplo en los que se puso; pues del eclesiástico no era razon hablar, debiendo suponerlo perfecto en su estado. El labrador no tiene tanto yerro que reconocer; y el militar es mas disimulable, en quanto se acerca al labrador.

Concluemos haciendo distincion de un trabajo inocente, útil y honroso, que es el que se ha elogiado, de otro que no es tal. A cuya distincion dan motivo y fundamento las sagradas letras.

Son

Son innumerables los lugares en que la sagrada Escritura promete como premio del trabajo y aplicacion la riqueza y la abundancia, al mismo tiempo que conmina á la ociosidad y pereza con pobreza y miseria. Esto asi notado, vemos que el (c) profeta Ezequiél, reprehendiendo á Jerusalén de sus iniquidades, mayores que las de Sodóma, numéra entre las causas de la iniquidad de ésta la abundancia y el ocio.

¿Cómo así! ¿No es la abundancia premio del trabajo? ¿No produce el ocio pobreza y miseria? ¿Pues cómo se compadece lo abundante y lo ocioso? Precisamente hemos de confesar, que así como hay un trabajo inocente, útil y honroso, á quien corresponde por fruto y premio una abundancia sana, así otro trabajo pernicioso, que tiene mucho de ociosidad, y que es causa de una abundancia miserable.

El que este ultimo trabajo se opone á las buenas costumbres, dígalo la iniquidad á donde llevó á los sodomitas; y si su decencia pública y cultura, eran mas bien soberbia y superfluidad. ¿Pero en dónde se hallará hoy este trabajo miserable? ¿Cuál será este conato y empeño perniciosos? No es de este lugar, ni aun apuntarlo. Aquí solo nos toca elogiar el trabajo inocente, útil y honroso.

¡Oh trabajo precioso! solo tú puedes conservar al hombre en su rectitud, solo tú puedes hacer que no se mezcle en aquellas infelices cuestiones que le pervierten. Los que, teniendote á tí, pusiesen todo conato y empeño en adelantar y sobresalir en su profesion ú oficio, en la administracion de sus bienes, y en promover y favorecer á los aplicados é industriosos utiles, estos serán la causa en el orden civil y en el moral de conservar las buenas costumbres, la decencia pública y cultura donde las hay, y de introducir las donde no las hubiere. Este es tu verdadero elogio.

Pero si aun así elogiado y hecho conocer tu valor, hay alguno que no se contente contigo, y que presuma hallar sin tí las buenas costumbres, la decencia pública y cultura, y vivir con mucho descanso, sepa que

(d) —*Nihil sine magno*

Vita labore dedit....

Nada la vida concede,

Sin que un gran trabajo medie.

Mas

(c) Ezeq. 16. 49.

(d) Horat.

Mas aquellos generosos corazones á quienes anima tu vigor, y que por lo mismo no se contentan con un mediáno trabajo, sino que buscan siempre á fuerza de sudores y dificultades lo mas hermoso en qualquiera obra, alegrense contigo, pues solo á tanta costa quiso dispensar la naturaleza sus primores (e) *Praeposuisse naturam pulcherrimo cuique operi difficultatem*. Esta recopilacion ó suma de tu elogio.

Sí amigo (aquí vuelvo á enderezar á Vm. mi discurso): esto es lo que yo he juzgado verdadero elogio del trabajo, y de lo demás que de él pende, y que segun mi corto juicio desempeña afirmativamente la propuesta de la régia Sociedad económica de Madrid.

Si es así ó no, Vm. lo verá, ó tal vez no lo verá, porque lo apasionado de su amistad podrá hacer que Vm. mire con demasiado afecto esta pequeña produccion mia. Algo podrá Vm. notar de que yo quisiera dar aquí razon, pero esto seria disculparme antes de tiempo. En todo caso, y en el de que Vm. tenga por bien remitir este escrito á la Sociedad (lo que dexo á su eleccion), no se habrá perdido todo; pues á lo menos, sobre yo haberme divertido honestamente, le servirá á Vm. y á otro qualquiera que lo lea para diferenciar el gusto en la lectura, que no todo gusta en un mismo tono. Quedo de Vm. con verdadero afecto siempre suyo.

N.º

(e) Quintil.

MEMORIAS

SOBRE

LOS MEDIOS DE DESTERRAR LA COSTUMBRE

DE ACUDIR EN TROPAS MUGERES Y MUCHACHOS

Á PEDIR LIMOSNA Á LOS FORASTEROS.

ASUNTO TERCERO

*DE LOS QUATRO QUE PROPUSO LA REAL SOCIEDAD
económica de Madrid , en la gazeta de 14
de Agosto de 1781.*



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M.DCC.LXXXIV.

Qué medios pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hai en muchos Pueblos de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros , aun quando no tienen grave necesidad. Si esta costumbre es una especie de vileza , y si causa desdoro á las personas que la piden , y á las principales de los mismos Pueblos , que no la procuran evitar.

N.º I.º

MEMORIA

PREMIADA,

ESCRITA POR EL SEÑOR D. MANUEL JOSEF
Marin y Borda, Caballero del hábito de Santiago, Ayuda
de Cámara del Serenísimo Señor Infante D. Gabriel,
y Socio de la real Sociedad económica
de Madrid. (*)

PRIMERA PARTE.

QUE MEDIOS PUDIERAN PONERSE
en práctica para desterrar la costumbre que hay en mu-
chos pueblos de acudir en tropas las mugeres y mu-
chachos á pedir limosna á los forasteros aun
quando no tienen grave necesidad?

Cosa imposible es (dice el Abad M. Pluche) suprimir la mendigüéz si no se conoce su verdadero origen. Así empieza su conversacion septima en el tomo 11. del Espectáculo de la naturaleza pag. 306. Y con la misma asercion me parece se debe empezar el presente discurso, no siendo á mi ver menos imposible acertar con los medios de desterrar la costumbre que hay en

A

mu-

(*) Por ser el autor de esta Memoria individuo de la Sociedad no se le adjudicó el premio; y se le dió á la Memoria del *Accessit* por este motivo.

muchos pueblos de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros ; si no se descubre la verdadera causa que la ocasiona. En esta inteligencia pienso del modo siguiente.

El pedir limosna un vecino en el pueblo de su domicilio, aunque cabe provenga de inaplicacion y desidia , tengo por mas regular que dimana de la falta que tiene de proporcion para ganar su sustento de otro modo ; porque á no ser asi , sobre que en su propio pais (donde todos lo conocen) no le faltarán muchos que le echen en cara su holgazanería , y por esto le nieguen la limosna , que aun quando todos se la den , no puede serle bastante cada día para librarlo de necesidad , le era mas facil transferirse á otro pueblo mas crecido , ó vagar sin fixarse en parte alguna ; de modo , que no siendo conocido de nadie , podria sacar mas provecho , y eximiéndose de toda reconvencion y molestia , lograr mayor y mas absoluta libertad. El ser muchos los que piden limosna en un pueblo me fortifica las mismas razones para creerlos precisados á esta vida por no tener conocimiento de otra mas cómoda , habiéndolo de tocarle menos parte á cada uno cuántos mas sean , de las pocas limosnas que diariamente se distribuyan en el pueblo.

El acudir en tropa las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros , ya es para mí un argumento infalible de la miseria que hay en el pueblo. Esta miseria resulta ó de necesidad forzosa , ó de necesidad voluntaria ; de qualquiera de estas dos causas que provenga , es imposible evitar la miseria si no se quita la raíz de que nace. Si esta es la necesidad forzosa , no podrá quitarse mientras los pobres no tengan facil recurso á las ocupaciones y exercicios , que los provean de medios para subsistir y mantener sus familias. Si la necesidad es voluntaria , ó es maliciosamente voluntaria , esto es , que pudiendo trabajar , y teniendo en qué ganar la vida , por no querer atarearse , libra su sustento en la piedad de los fieles (en cuyo caso es digna de castigo) ; ó es inocentemente voluntaria , esto es , que aunque procede de no aplicarse á alguna labor ; pero esto es originado de no tener noticia ó conocimiento de las que pudieran serle útiles , ó de que aunque tengan noticia de ellas , les falta la del provecho que pudieran ocasionarles , ó de ofrecerseles en ellas muchas dificultades y embarazos , que aunque tal vez las vencerian con su aplicacion , les acobarda el ánimo y los retrae de emprenderlo la incertidumbre ó desconfianza en que están de aprovechar en ello.

Y

Y donde reyna la costumbre de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna , *aun quando no tienen grave necesidad* (circunstancia que expresa el asunto propuesto) , la ocasiona sin duda alguna , á lo ménos en mi dictamen , la falta de otros medios mas lucrosos á que dedicarse , la imposibilidad de aprovecharlos , ó la ninguna idea de buscarlos. Quando una ó várias personas de diversas provincias ó de una misma , pero dispersas , se dedican á mendigar , puede que la holgazanería sea la causa privativa que mueva á cada uno ; pero quando se aunan y sin rebozo se juntan para pedir la limosna los vecinos de un mismo pueblo , es prueba de que convienen y se conforman en unos mismos sentimientos , y se mueven por un mismo impulso , y la experiencia acredita , que en la diversidad de índoles de unas gentes que por lo regular no han salido de su lugar , no han tunado , están ligados con unos mismos intereses y ciertos vínculos de afinidad , parentesco ó amistad , y con otros respetos y dependencia ácia los principales del mismo pueblo , donde todos se tratan y conocen , reyna por lo regular para entregarse á ciertos excesos otro pudor y vergüenza que en las personas desconocidas , distantes de sus patrias , y segregados de todos los demás ; luego conviniéndose varios de los primeros en un mismo género de vida , deponiendo todo reparo , y entregandose condescaro á la mendicidad (quando consta que el empezar á pedir limosna , y mas entre conocidos es sumamente ruboroso á quien no la ha practicado nunca) es prueba de que en todos tiene un mismo origen la resolución : que este origen no sea en todos estos el amor á la ociosidad y deseo de holgar , lo acredita el que donde se descubre algun exercicio en que aprovechar con utilidad , jamás faltan entre la multitud é inmensa variedad de genios de los hombres y mugeres , quienes se dediquen á practicarlo por mas penoso que sea. Luego el abandonar muchos individuos de un pueblo estos destinos , y darse á la ociosidad , proviene de no tener tales exercicios , de no saberlos , de no poder emprenderlos , ó de ignorár la utilidad que de ellos podría resultarles.

»La cantinela ordinaria (dice el sabio autor del discurso sobre el fomento de la Industria popular en el §. I. pag. 14.) se reduce á que los españoles son perezosos. Es un error comun , que solo pueden haberle propagado nuestros enemigos , y creidole nosotros , porque en realidad vemos ocioso todo el mugeriego , y á los niños y niñas en todos ó los mas pueblos donde no hay fabricas. Y como éstas son tan raras , atribuimos á la nacion lo

que es efecto necesario de no buscar ocupación continua á estas honradas familias. Si no tienen en que ocuparse ¿cómo se las puede tachar de perezosas sin hacerles conocida injuria? « Y Don Bernardo Ward en su Proyecto económico part. 1. cap. 16. pag. 163. dice así: » y adviertase aquí de paso lo injusta que es la censura general de la desidia española, no porque no la hay en el país, sino porque no es culpa de la gente, sino de su situación :: ¿en qué se han de emplear las mugeres si la hilaza, que es su ejercicio propio, no les sirve no habiendo quien compre ni maniore el hilo? :: y mas abaxo: haya en el reyno comercio interior, fábricas y artes, y se ocuparán todos y todas: y la prueba evidente es, que quando florecian en España las fábricas sobre todas las naciones, en las mismas provincias donde hoy reyna mas la desidia, había mas industria que en Inglaterra, Olanda y Francia. « (Hasta aquí Don Bernardo Ward.) X

En esta inteligencia, y no juzgando correspondiente á este escrito tratar del modo de aliviar las necesidades de los pobres que por absoluta imposibilidad de trabajar se hallan impedidos con enfermedades, falta de algun miembro ó ancianidad &c. todos los cuales son acreedores á los agenos socorros, y á que se les facilite la limosna; y no contemplando tampoco de este lugar detenerme á expresar los medios que pertenecen á la justicia de remediar la miseria, que nace de necesidad maliciosamente voluntaria, convendria poner en práctica quanto se expresa en dicho discurso sobre el fomento de la Industria popular, teniéndose presentes con particularidad los §§. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 9. 12. 14. 16. 17. 18. y 19.: y reflexionando con especialidad para executar en la parte que cada uno pueda, todos los ocho medios de adelantarla, que se contienen en el §. 6., y quanto se dice de las manufacturas de seda en el §. 2., de lino y cañamo en el 3., de algodón en el 4., y de las bastas de lana en el 5.; como asimismo quanto se dice en el 7. de otras materias de Industria popular, que pudieran aprovecharse, quales son *el esparto, el mallarisco, la orquilla, la rubia y la grama kermes*. Igualmente sería necesario promover y plantificar las excelentes ideas y utilisimos pensamientos que nos dexó Don Bernardo Ward en su Proyecto económico y obra pia, y demás que sin duda se hallarán en otras obras ineditas del mismo autor, que con solo su nombre se hacen recomendables y apetecibles. Pero considerando que es bien notoria la importancia de dichos tratados, y que la de otros muchos de esta naturaleza se habrá tenido presente al proponer el asunto de este discurso, me conten-

tento con recordarlos , y pasaré á proponer los medios que mi cordedad juzga convenientes y necesarios para remediar aquella otra miseria , que dimana de necesidad forzosa ; esto es , de falta de recursos , ó de necesidad , que yo llamo inocentemente voluntaria , porque aunque los tengan , no saben aprovecharlos , ó dudan de su buen efecto. Para remediar pues esto ; para evitar la miseria que obliga á mendigar , y para desterrar la costumbre (nacida de lo dicho) que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros, aun quando no tienen grave necesidad , convendria (si es que dexa de ser indispensablemente necesario) proporcionar á las gentes todo género de trabajo útil ; toda ocupacion y taréa honesta , é introducir en los pueblos toda especie de industria, dando á conocer , y facilitando los diferentes arbitrios con que los pobres pudieran socorrerse , allanandoles todos los obstáculos y estorbos que se lo impiden , y venciendoles quantas dificultades encuentran.

Para conseguir todo esto, los medios que (á mi entender) pudieran ponerse en práctica con beneficio público y del estado, son los siguientes.

MEDIO PRIMERO.

Establecer en algunos pueblos , á lo menos en los que no baxen de quinientos vecinos , escuelas gratuitas de niñas , donde con un corto estipendio , y quedando á beneficio de las maestras las obras de todas las discípulas , se les enseñase de valde , á mas de la doctrina christiana , no solo á hilar lino , cañamo, lana , seda , estambre , algodón &c. , sino tambien todo género de costura y bordado , hacer encaxes , blondas &c.

Las maestras , aunque al principio desperdiciarian mucho en los primeros trabajos de las discípulas , podrian con los de las mas adelantadas y primorosas (y mas si se establecia que permaneciesen éstas cierto tiempo en su escuela despues de perfeccionadas) utilizarse ventajosamente , haciendo sus remesas á los mercaderes ó comisionados , que sabrian buscarse en los pueblos principales ó cabezas de provincia , y esta ventaja las estimularía para interesarse en el mayor aprovechamiento de sus discípulas , y esmerarse en sacarlas brevemente perfeccionadas y instruidas en labores útiles. Las jóvenes aplicadas , usando de sus habilidades en sus casas , ó puestas á servir , no vagarian ociosas , ayudarian á sus padres , ó los descargarían del cuidado de

SU

su sustento; lejos de ser onerosas en su casa la multitud de hijas haría felices las familias; con el trabajo de sus manos se irían formando peculio para encontrar pretendientes á su consorcio; criadas en esta forma, serían madres de una familia útil y aplicada; ocupadas en trabajo que les sería lucroso, tendrían retiro, rubor y honestidad, y se avergonzarían de pedir limosna; y usado el mismo método por todas ó la mayor parte, se desacreditarian las que no lo usasen, y serian notadas de holgazanas las que lo abandonasen. Si esto se tiene por fantasía alegre, preguntese lo que se practica en otros países, y sin salir de nuestra casa, consultese con nuestras imitables Catalanas, y ellas responderán si es posible lo que propongo ó si es paradoxa: y en quanto al establecimiento de las maestras, si acaso se creyese impracticable, puede reflexionarse que toda la dificultad á mí entender estará solo en la primera ó en pocas mas; pues sabido el método de quedar para utilidad suya todas las labores de sus discipulas, muchas de éstas, quando salgan perfectamente instruidas en alguna cosa de las que se enseñan en las escuelas, y hayan cumplido su tiempo en ellas, tengo por muy regular que unas de motu proprio, y otras buscadas, se dedicarán á enseñar á otras quanto han aprendido, y establecerán otra escuela en su propio lugar ó en diferente pueblo; y mas si para evitar dudas, y asegurar la instruccion, se obliga á las maestras á dar á sus discipulas quando cumplan y salgan aprovechadas una certificacion ó señal con que se conozca y conste la labor ó especie de instruccion en que se ha perfeccionado; con lo qual y sin mas exámen acrediten su capacidad y suficiencia para sucederlas ó sustituirlas en todo ó en tal determinada parte de su magisterio; y esto tal vez sería otro nuevo género de industria, de que podrían valerse muchas mugeres, segun el grado de habilidad que hubiesen adquirido en alguno de los ramos que se habian de enseñar en dichas escuelas, aunque no fuese en todos; pues como el fin y lo que conviene es que se difunda la enseñanza, y que ésta se facilite y se haga quanto menos costosa pueda ser á las discipulas, á sus padres y parientes, importa poco que una maestra sola las instruya en todas las labores dichas (que es lo mas difícil), ó que haya muchas por ser varios los puntos ó ramos de la instruccion que se ha de dar. Una dificultad se ofrece, y es, quién ha de surtir á las pobres que salgan de las escuelas de los materiales y medios de exercer sus habilidades, y dónde ó cómo han de despachar lo que trabajasen. Establecieranse las escuelas, de que hay suma necesidad, que (sobre ser muy ingenio-

ñosa la industria para buscarse el modo de aprovecharla , como sucede en Cataluña , Italia , Francia , Alemania , Olanda , Inglaterra &c.) en tanto que llega el caso de necesitarse dichos auxilios , podrian pensarse los medios de utilizar la enseñanza ; á mas de que noticiosos los mercaderes de Madrid , Toledo , Segovia , Ávila , Guadalaxara y otras partes de que se propagaba esta instruccion , ellos mismos acaso buscarian los generos trabajados , ó los tomarian quando se los llevasen , ó remitirian á los pueblos las primeras materias , para que se las devolviesen trabajadas , ya en piezas de muselina bordada , ya en vueltas , ya en blondas , encaxes &c.

El citado Don Bernardo Ward en la primera parte de su Proyecto económico capítulo X. , pag. 10. propone este mismo medio , sin mas diferencia que facilitarlo aun mas , con la circunstancia que expone , diciendo lo siguiente : « Para criar al trabajo las niñas desde su tierna edad , se podrán poner en los pueblos escuelas de enseñanza , sin costar nada de este modo. En los Regimientos extranjeros que mantiene el Rey hay muchos soldados casados , y sus mugeres saben diferentes maniobras , como bordar , hacer encaxes ordinarios , texer cintas &c. Quando toca dar inválidos á uno de ellos , se le puede eximir de todo , mandandole ir á vivir al pueblo que se le señale , y disponiendo que su muger ponga escuela de la habilidad ó arte que sepa , y ésta tendrá por premio lo que trabajen las niñas los primeros dos años , sin causar mas gastos al pueblo ni á los padres. »

N O T A.

Despues de presentada esta Memoria , se publicó la real Cedula de S. M. y señores del Consejo , dada en Aranjuez á 11. de Mayo de 1783. por la qual se manda observar en Madrid el reglamento formado para el establecimiento de escuelas gratuitas en los barrios de él , en que se dé educacion á las niñas , estendiendose á las capitales , ciudades y villas populosas de estos reynos , en lo que sea compatible con la proporcion y circunstancias de cada una.

MEDIO SEGUNDO.

Convendría asimismo se estableciesen fábricas de qualquiera especie de manufactura en quantos pueblos fuese posible , para lo qual acaso bastaria que por gazetas, y fixando carteles á lo menos en las cabezas de partido (para que los tuviesen á mano y los pudiesen ver despacio quantas veces quisiesen y lo necesitasen) , se ofreciesen premios y recompensas honorificas y de valor de alguna entidad á los vecinos que á su costa estableciesen mas telares de géneros bastos de lana , lino &c. , á los que abriesen algun taller , introduxesen alguna manufactura &c. evitando el hacerlo á expensas de caudales públicos , y solicitando del Soberano todos los auxilios y fomento , que liberalmente franquea á quanto se le representa útil; pues fundados tales establecimientos por particulares , están menos expuestos á malversacion , son mas durables , y con la utilidad y beneficio que ocasionan á sus dueños, abren los ojos á otros , y los estimulan á buscar los mismos medios ú otros de enriquecerse.

Me parece que Don Bernardo Ward no dexaria de aprobar este segundo medio , pues en su primera parte del Proyecto económico cap. XVIII. pag. 190. dice asi : » Contribuirá tambien mucho el establecimiento de lo expuesto en el capitulo antecedente sobre imponer los tributos de modo que los caballeros hacendados hallen su cuenta en habitar sus haciendas de campo, y sobre que se pongan las manufacturas en medio de los labradores ; con lo que lograrán consumo de sus frutos, un buen precio y la circulacion del dinero.

Tengo por poco menos que imposible haya pueblo alguno, en cuyo término alguno de los tres reynos de la naturaleza animal, vegetal ó mineral no subministre materia para alguna fábrica ó establecimiento en que se ocupen y ganen su vida muchas gentes. La de lana y lino son las mas utiles: pero donde no pueda haber éstas , no faltarán (si se saben buscar , y se interesa en indagarlo) minerales ó canteras que aprovechen.

ME-

MEDIO TERCERO.

Igualmente convendría se pusiese en práctica el pensamiento del difunto Don Nicolás Fernandez Moratin, como se ve en el extracto de su Memoria, que se halla marcado con el número 4, sobre el Problema en el primer tomo de las publicadas por la real Sociedad de Madrid, pag. 331. esto es, que á los alcaldes ordinarios, y corregidores de los pueblos se les entregase con la vara de justicia un Inventario del estado en que se hallaba el pueblo; el número de familias, vecinos, labradores, personas, sus edades, oficios y caudal; casas, su estado, censos redimidos, obras públicas, número de haciendas y plantíos, determinando el número de árboles de cada uno, huertas, prados, reses, fábricas, telares, obradores, tiendas, tragineros, caudales en arcas, pretensiones entabladas á favor del pueblo, &c.: y al concluir el término de su administración diése cuenta en público Ayuntamiento de las mejoras ó atraso que tuviese cada uno de los puntos de dicho Inventario, para, según la diferencia, formarselo nuevo al sucesor, dandoseles facultades y arbitrios para sacar de los caudales de propios y emplear en los objetos que lo necesitasen las cantidades que la superioridad tuviese por convenientes en cada pueblo, según sus circunstancias particulares.

La esperanza fundada de ser atendidos los jueces á proporcion de las mejoras que cada uno hiciere en los puntos del Inventario, moveria á todos á procurar las mayores; y por lo menos el exemplo de algunos, y las alabanzas que por ello oirian tributarles, incitaria á otros á imitarlos. De esta forma, especialmente los alcaldes ordinarios, mejor que al presente, que apenas se pueden hacer cargo de la obligacion que les compete de promover todo lo que sea en beneficio público) sabiendo que habian de ser residenciados sobre cada punto en particular, viendolos individualizados en el Inventario, y teniendo facultades y medios para practicarlo, se dedicarían con mas cuidado y esmero al fomento de cada uno; principalmente, si como parece facil, se estableciesen ciertas recompensas de ningun gravamen al estado á los que justificasen mayores adelantamientos en cada cosa de las inventariadas. Para recompensar estos servicios, y estimularlos, acaso bastaria en la índole generosa y noble de los españoles un testimonio dado por el Consejo, sin solicitud de parte, al in-

interesado : la publicación de su nombre en la gaceta , ó en cartel fixado en el pueblo ú. otras distinciones concedidas sin pretension.

Por decontado concebiría el público mejores ideas de los varios modos de emplear á los pobres , de facilitarles ocupacion , de utilizar al comun y beneficiar al estado , y animaría á las justicias á representar á la superioridad lo que por sí no pudiesen facilitar , ó á comunicar á las sociedades de sus respectivas provincias las proporciones que descubriesen , y los obstaculos que encontrasen para mejorar alguna cosa , á fin de que estos cuerpos trabajasen en removerlos. Tengo por sin duda , que de esta forma se pensaría mas en los pueblos , y se procuraría en cada uno facilitar los transportes , y para esto componer los caminos de su término , los puentes , y demás malos pasos , hacer reparos para evitar las ruinas de las avenidas y crecientes de los ríos y arroyos , aprovechar las aguas perdidas de unos y otros en riegos , molinos , batanes y demás máquinas , limpiar , recoger y utilizar todas las fuentes y manantiales ; hacer plantíos , ó acrecentar los que hubiese de toda especie de arboles frutales y de monte ; ya heroseando y adornando los caminos y los pueblos , sus terminos , entradas y salidas con paseos y arboledas útiles y vistosas , ya haciendo huertas que surtiesen de legumbres y de crecido número de frutas en todos tiempos , aumentar el vecindario , conociendo ser la mucha gente la principal riqueza de un estado , y la labranza la vasa y cimiento de todas las artes.

Por medio de las dichas residencias de Inventarios políticos en cada pueblo constaría á la superioridad facilísimamente , y podría informar á S. M. puntual y exáctísimamente cada año del incremento que tomaba la poblacion , las mejoras que lograba la agricultura en sus tres ramos de siembra , plantíos y ganados , los progresos del comercio , la propagacion de la industria , el aumento de las fábricas y manufacturas , y en fin , quanto se fuese adelantando en todo el reyno , lo que exigiese , y en qué parage necesitaba mayor fomento , y el estado en que se hallase cada cosa. Se tendría noticia segura de la capacidad y talento de los empleados para aprovecharlos con utilidad , y echar mano para otras cosas de los mas idoneos , y que mejor desempeñasen las inventariadas ; la esperanza de lo qual no sería pequeño estímulo para el esmero y aplicacion de todos. Cada pueblo archivaría

ría los nombres de sus mas zelosos vecinos promotores del bien público, y su Memoria, sobre ser muy grata á todos sus amigos, aliados y descendientes, será de no poco influjo para la imitacion de sus coetaneos, y de noble exemplo á la posteridad. Se tendrian unos apreciables documentos para formar la historia del progreso de las artes prácticas, y del restablecimiento de la agricultura, los quales contribuirian no poco para perpetuar en lo futuro la debida gratitud que tenemos al presente por el acertado y zeloso gobierno de nuestro amado Soberano, y sus sábios Tribunales, y por la actividad y eficacia con que, por medio de oportunas providencias, y del establecimiento de Sociedades económicas y patrióticas, de escritos políticos, y de todos modos se ámplia el comercio, se facilita la correspondencia, se fomenta la agricultura, se promueve la industria, se animan las artes, y se buscan ofreciendo premios, y proponiendo asuntos y problemas al público, todos los modos de hacer prosperar la nacion española.

NOTA.

Despues de presentada esta Memoria, se publicó el real decreto comunicado al Consejo de la Cámara, con insercion de otro dirigido al Consejo Real, ambos en 29 de Marzo de 1783, por los quales establece S. M. el método succesivo de proveerse, y servirse los Corregimientos, y Alcaldías mayores de los reynos de Castilla, y Aragon, é islas adyacentes, en cuyo Artículo VI. se manda lo siguiente: que pasado el sexenio, ó en el caso de promocion, no esten obligados los Corregidores, y Alcaldes mayores á dexar las varas mientras no llegáre el sucesor, y entonces le habrán de entregar una relacion jurada y firmada, en que expresen con distincion las obras públicas de calzadas, puentes, caminos, empedrados, plantíos, ú otras que hubieren hecho, concluido ó comenzado en su tiempo, y el estado en que se hallaren las demás que fueren necesarias ó convenientes, segun su mayor necesidad ó utilidad, y los medios de promoverlas: el estado de la agricultura, grangeria, industria, artes, comercio y aplicacion del vecindario: los estorvos ó causas del atraso, decadencia ó perjuicio que padezcan, y los recursos y remedios que pueda haber; y esta relacion, en caso de retirarse antes de haber llegado el sucesor, la dexarán cerrada y sellada al que quedáre regentando la jurisdiccion, para que la entregue á dicho sucesor, tomando uno y otro el recibo correspondiente, el qual con copia de la

misma relacion, habrán de presentar en la Cámara los que hayan sido promovidos á otra vara antes de que se les den los títulos ó despachos para pasar á servirlos. De estas relaciones se pasarán copias al Consejo, para que haga el uso correspondiente de sus noticias.

MEDIO CUARTO.

Asimismo sería muy util renovar las leyes que precisan á cada pueblo á mantener sus pobres, sin permitirles pedir limosna en otro.

De este modo constaria á los Jueces los que lo eran por necesidad, y los que lo eran por desidia ó inaplicacion; conocerian á los verdaderos, y á los fingidos; podrian castigar á los segundos, ó precizarlos al trabajo, destinarlos á las armas ú obras públicas, &c. y podrian socorrer á los primeros sin confundirlos con los otros; y siendoles notoria la miseria del pueblo, buscarian los medios de remediarla, y quando no fuesen movidos de puro zelo y caridad, la propia conveniencia y deseo de librarse de las plegarias de los pobres, junto con la obligacion que les impondria el descargo que habian de dar al público del inventario judicial, los precisaria á pensar en los medios de aliviar las necesidades, ocupar las gentes, ó utilizar al comun, y grangearse buen concepto en el pueblo quando no fuese por otro motivo, á lo menos porque los miserables, ó sus parientes y amigos no les culpasen de omisos, y les hiciesen padecer.

Despues de extendido este pensamiento, he reflexionado que el Abad de Pluche parece que repugna este medio de precizar á los pueblos á que mantengan sus pobres, pues en su citada conversacion 7. del tom. 11. del Espectáculo, pag. 366. dice así: „Algunos juzgan conveniente, que á todos los mendigos capaces de seguir el trabajo de la milicia, se los aliste y sujete á una vándera, ó se apliquen á las obras públicas: otros querrian que se les obligase á todos á permanecer en su tierra sin salir de ella, sino con la precision de exercitar en otra alguna profesion conocida. Pero todos estos proyectos y otros muchos traen consigo dos inconvenientes tan grandes, como arruinar el uno la libertad de los particulares, y el otro querer dirigir el gobierno. No tenemos derecho sino á aconsejarnos á nosotros mismos, y si se nos permite decir alguna vez nuestro parecer, jamás debemos en él ser inhumanos, ni intentar hacer esclavos á los que Dios, el rey, y las leyes dexan libres. Aquella liber-

bertad que llena de oficiales las manufacturas, y las familias de domesticos, introduce tambien en la diversidad de profesiones los talentos que necesitan. Si queremos hacer á los mendigos que vuelvan á cultivar la tierra en que nacieron, no debe ser por via de autoridad, puesto que no está en nosotros, sino por medio de un poderoso atractivo, de un cebo infalible; y sobre todo, de un zelo y atractivo que tenemos en las manos. «

El sincero deseo de no perjudicar en manera alguna á nadie, y de no asentir á expresion alguna en todo mi discurso, ni mucho menos á pensamiento alguno que sea contrario, ni en la mas mínima parte al derecho natural, ni que se oponga en manera alguna á la Justicia de cada uno, me obliga á presentar todo este pasage de tan célebre autor, para que á su vista se exámine quanto dexo propuesto en este medio, y sin embargo de haberlo yo considerado útil, se tenga por excluido si efectivamente coincide en los dos inconvenientes *de arruinar la libertad de los particulares, y dirigir al gobierno*, ó en otro alguno, y se vea si se verificará el segundo, atendiendo á la publicacion que se hizo en gaceta del asunto de este discurso, para que sobre él se escribiese, y si la libertad de los mendigos podrá quejarse de perjuicio, porque yo proponga se execute lo mandado por las leyes, sin pretender por esto que se les prive de ella en otra forma, antes bien creyéndolo uno de los medios de socorrerlos, y de aliviar sus necesidades, y de sacarlos de miseria; pues el referido autor en el parrafo inmediato al expresado dice: «la limosna es el imán de los pobres. Si la dais en la ciudad, la inundaréis; si la repartís en el campo y las aldeas, seguirán esta derrota; trabajadores son los que habemos de buscar, y no mendigos. Solicitamos, que nuestra limosna sea como paga de un trabajo útil, solo pues se necesita gobernarla.»

Don Nicolás Fernandez Moratin (que siendo Abogado de los reales Consejos, y del Colegio de esta Corte, parece debia saber si habia injusticia en la proposicion que tengo insinuada) deseaba no obstante en su citada Memoria, extractada por la real Sociedad de Madrid, pag. 328. *la observancia de la ley, que obliga á los mendigos á no pedir fuera de sus parroquias, creyendo que ella sola* (son las propias palabras del extracto) *bastaba para aprontar veintemil labradores, y vecinos de las nuevas Colonias de los setentamíl vagos que andarán por el reyno, á pretexto de pedir limosna, abusando de la mendicidad, y en perjuicio de los verdaderos*

ros

nos pobres. Y el citado Don Bernardo Ward en su proyecto económico, Parte I. cap. 19. pag. 169. en que trata *del modo de desterrar la mendicidad, aliviando á los verdaderos pobres, y procurando que los holgazanes y vagabundos sean útiles al estado*, aprueba el mismo medio que dexo propuesto, pues despues de explicar que los pobres son de tres clases: »primera, la gente anciana y achacosa que no puede trabajar: segunda, los holgazanes y vagabundos que no quieren, y el de estos es el número mayor: tercera, los pobres vecinos que bien trabajan; pero que por tener una carga que no pueden llevar, padecen mucha miseria: dice en la pag. 197. lo siguiente: »para que no disfrute la limosna sino quien la merece, se necesita quitar enteramente la mendicidad vaga y andante, lo que se conseguirá poniendo en vigor y observancia las leyes del reyno sobre este asunto, como se consigue en Inglaterra desde que se estableció la ley, de que ningun pobre pueda pedir fuera de su parroquia, y en ella no necesita pedir, por las providencias que hay para socorrerle sin esto. Al buen efecto de este reglamento en España contribuirá el puntillo de la nación; pues muchos mas querrán ocuparse en alguna cosa, que pedir limosna en su propio pueblo, y á vista de sus vecinos.

En todo este pasage veo, no solo autorizado el medio que dexo propuesto, sino tambien confirmado en las ultimas voces quanto expongo al principio de este discurso, en orden á que la necesidad forzosa é inocentemente voluntaria es quien obliga á pedir limosna en sus pueblos á los vecinos.

MEDIO QUINTO.

Tambien me parece convendria que todas las reales Sociedades diesen al público sueltas las Memorias que imprimen, para que cada uno pudiese tomar sola la que mas le agradase, sin que esto impudiese poderlas encuadernar juntas para los que las quisiesen todas, y unidas como lo practican la real Academia Española con sus Memorias premiadas, y Don Miguel Gerónimo Suarez con sus Memorias instructivas, que se venden de ambos modos á voluntad de los compradores.

Muchas personas se instruirian en aquellas materias á que las inclina su genio, estado y demás circunstancias, si pudiesen tener algun escrito solo del asunto, y dexan de intentarlo por estar precisados á comprar uno, dos ó mas tomos costosos para satisfacer su curiosidad, y muchos enviarian á sus

sus amigos y conocidos aquellos tratados que juzgaran les podrian ser útiles , si estuviesen sueltos ; y dexan de hacerlo por estar unidos á otros que no les importa ; cuya vista sola , por lo que acrecen el volumen , acaso los amedrentaría , y retraería de leer ó buscar lo que les convenia ; y porque no es lo mismo gastar dos reales ó poco mas en una Memoria sola , que dos doblones en otros tantos tomos gruesos , en que , aunque todo su contenido sea preciosísimo , no importa á todos igualmente , sino que cada cosa es respectiva á distintas gentes : vendidas las Memorias de las Sociedades del modo propuesto , sería indecible el progreso que causarían sus trabajos , descubrimientos y noticias , y las especies que uno hallaria en la Memoria que leyese suelta ; tal vez le incitaria á leer otra , ú ocasionaria en otros el deseo de comprarla. Además de esto es muy natural , que si no todos , muchos conocidos de los sugetos que escriban alguna Memoria digna de imprimirse , luego que sepan que se vende suelta , y es de poco coste , deseen verla , unos por mera curiosidad , y otros por interesarse en ello su amistad ; y los autores podrian tambien mas facilmente , que estando unidas á otras obras , hacer este obsequio á sus amigos , distribuyendoles algunos exemplares. Muchos por estos motivos , ó por ser parientes , ó depender del escritor , serian otros tantos promotores de lo que viesen en estos papeles. Y de qualquier modo que fuese , siendo mas los lectores , sería mayor el aprovechamiento que resultaria , y mayores cada dia las luces que se tendrían para beneficio público.

MEDIO SEXTO.

Creo igualmente sería de suma utilidad que la real Sociedad económica establecida en Madrid , que por particular distintivo de su empresa tiene *socorre enseñando* , así como para adelantamiento de la agricultura ofrece premios á los que mejor escriban sobre algunos problemas que propone , relativos á ella , ofreciese por una vez alguno al que con mas claridad y concision explicase y comprendiese en un breve tratado de quatro ó seis ó pocos mas pliegos de imprenta mas copioso número de especies de industria práctica ; esto es , todas aquellas cosas en que sin necesitarse estudio ni aprendizaje , puede la aplicacion , maña e ingenio sacar alguna utilidad. Todas aquellas ocupaciones , que sin ser de oficio alguno determinado , pue-

pueden producir alguna ganancia : aquellos ejercicios que no exigen otra instruccion , que un deseo de no estar ocioso , ciertas prácticas que no impiden el principal objeto de los destinos primeros de cada pobre : que se pueden hacer á ratos perdidos por diversion y sin particular molestia : ciertos aprovechamientos que se pudieran sacar tal vez de muchas cosas que se desperdician ; y otras muchas maneras á este tenor de utilizarse, explicando cada cosa , dandola á conocer, diciendo el modo de usarla y beneficiarla á lo que puede servir ; quien , donde y cómo las desean y compran , para que siendo facil verlas individualizadas en un librito corto y barato , se difundan por el Reyno , y animadas las gentes con tales noticias por menor , se dediquen á las que cada uno tenga mas facil disposicion.

Habiendo producido admirables efectos el célebre discurso sobre el fomento de la industria popular , y exigiendo su importancia se condescienda con los vivos deseos de su autor, que en el principio de su obra pag. v. dice : „que otros podrán ir perfeccionando su discurso , si dedican sus meditaciones á los diferentes ramos subalternos de industria que abraza. « Y continúa expresando : „no ha sido el amor propio de parecer autor , sino el afecto á nuestros compatriotas , el que guía mi pluma. Ese buen deseo me lisongea de tener algun acierto , y aun me hace esperar que no faltarán ingenios patriotas llevados del mismo espíritu que rectificarán estos primeros rasgos , y les darán su última mano « ; por todo esto pues parece debe seguirse al dicho discurso sobre el fomento de la industria popular una práctica de la industria en que se enseñe á los que no lo saben los diferentes modos de usarla , se les den las luces necesarias , y se les exciten las ideas que no tienen de las muchas y distintisimas materias en que pueden emplearla. Son muchas las personas que confiesan ser necesaria la estension de la industria ; pero tambien son muchas las que carecen de idea de las cosas en que puede exercitarse , y muchas las que aunque las tengan , creen insuperables dificultades en ejecutarlas , y si no se les vencen con una explicación por menor de los fines á que sirve cada cosa , del despacho que tendrá , de los compradores que buscarán , de los parages en que estos se hallan , unos se mantendrán en la inaccion , y otros no influirán especies, ni sugerirán los aprovechamientos , prácticas é industrias que tienen por imposibles , ó de ningun efecto en su pais. Si á lo dicho se agregáse dar igualmente noticia de algunos tráficos in-

Industriosos , de ciertas materias que pueden ser comerciábiles , y tal vez se desperdician ahora en muchas partes , de ciertas maneras y modos de ingeniarse y ocuparse en acarreos desconocidos al presente , haciendolos en temporadas inútiles para otros trabajos ; creo que muchas gentes se darian á ello , y que no faltaria quien se emplease (por exemplo) en recoger en unas partes y vender en otras ya los huesos , hasta , clines é intestinos de las reses , ya la pluma de las aves caseras , ya las pieles de conejos y liebres para los sombreros , ya otras cosas que descubrirá su aplicacion , en todo lo qual no dexarian de hallar alguna utilidad.

Tengo entendido que hay en Francia dos Dictionarios de industria de dos distintos autores , y aunque no los he visto , ni sé qual sea el mejor , ni el método que siguen , me persuado á que si (en defecto de dicha práctica de industria que dexó propuesta) hubiera en España uno en que se expresase el uso que pudiera hacerse de cada uno de los articulos que comprehendiese , hallandose en él quantas noticias le fuesen relativas , como el destino que pudiera darsele , el modo de conseguirlo y prepararlo , el parage en que se hallaria , las gentes que lo necesitan , buscan ó apetecen , con lo demás que pareciese conveniente á la mayor ilustracion pública , serian algunos mas que hoy los que se dedicasen por exemplo á criar y despepitar el algodón , á conservar secas ó en licores ó almivar las frutas , á aprovechar ó vender el orujo de la uba para hacer cardenillo , ó hacer pan de higos , á hacer flores de varias materias , pinceles , brochas ó cepillos de la pluma , pelo ó cerda , y á otras muchas cosas que yo no puedo , ni sé aplicar ; pues aun quando todas éstas y otras muchas se hallasen ya explicadas en castellano , como lo están algunas , no es lo mismo para el público , ni aun para el particular que quiera saberlas , tener que buscarlas en distintas obras , que encontrarlas con facilidad recopiladas en un solo libro , sin tener que revolver otros , que tal vez ni sabe quales son , ni donde están.

MEDIO SEPTIMO.

Del mismo modo sería muy conveniente que la misma real Sociedad de Madrid por el mismo motivo dicho , y para socorrer enseñando , ofreciese otro premio al que mejor y con mas claridad escribiese una cartilla de labradores.

No sabiendo yo que este pensamiento se haya propuesto
C has-

hasta ahora (á lo menos en la forma en que á mí me parece que convendría) y creyendolo sumamente importante (quando no sea necesario) espero se me disculpe y permita detenerme á exponer el plan , ó los terminos en que juzgo debería formarse.

Esta obra por mi voto debería componerse de dos partes. En la primera , aunque parezca superfluo , se procuraría ensalzar como merece la agricultura , haciendo expresion de su elevado origen de Dios mismo ; su antigüedad desde nuestros primeros padres en el parayso , su importancia por la necesidad de sus frutos para la vida y para todas las artes ; su preferencia sobre todas ; su nobleza por los esclarecidos personajes , como Emperadores , Reyes &c. que por sí mismos la han practicado en todos tiempos , países , regiones y estados , y por los grandes hombres , tanto Griegos , como Romanos y demas naciones que han dedicado sus plumas á escribir y explicar sus materias , haciendo particular mencion de los mas célebres , y con particularidad de los Españoles. Y pasando de aquí á la educacion civil de sus profesores , se expondrían todas las máximas de policia , decoro , urbanidad y decencia , que con igual fin se proponen en los discursos sobre el fomento de la educacion popular de los artesanos.

En la segunda parte , indicando los tres ramos de siembra , plantíos y ganados , en que se divide la agricultura , y explicando todos los conocimientos elementales , y principios generales y económicos que debe tener todo labrador , se deberían numerar , ó explicar todas las especies que hay de tierras , no por sus qualidades filosóficas de cálidas , frías &c. , sino por las materiales y sensibles , como blanca , negra , colorada , gruesa , delgada , arenisca &c. : de modo que se hagan conocidas y perceptibles á todos , para que de esta manera , y por estas señas se vaya adquiriendo la inteligencia de las circunstancias físicas que le asiste á cada una , y se sepan adaptar y aplicar con utilidad á los usos que mas convengan. Se expondrían los diferentes abonos de que puede usarse , como estiércol ; las distintas especies de éste ; los escombros y barreduras de las casas y corrales , los residuos de las reses , las hojas secas de los arboles y demás plantas , la marga , sal , cal , ceniza y todas las materias de los tres reynos de la naturaleza , y hasta la misma tierra , mezcladas las de distintas calidades , y expresando los que de todos estos convienen á cada clase de terreno. El destino que ha dado el autor de la naturaleza á las

las raíces y ojas de las plantas; los géneros que hay de éstas, como por exemplo arboles, arbustos y yerbas; las especies en que se dividen los arboles, como de monte y frutales; las clases de éstos, como de hueso y pepita; las especies de arbustos y yerbas, sus clases &c. Lo mismo por lo que respecta á las diversas especies de ganados mayores y menores, aves case- ras, como palomas, gallinas, pabos, patos &c. insectos utili- les, como abejas, gusanos de seda &c., indicando el uso que puede hacerse de los frutos de las tierras y ganados en la vida civil, en el comercio, en la medicina, en las artes &c.

Acaso pareceria que propongo con esto una obra interminable, ó un curso completo y tratado perfecto de agricultura (al modo que con razon lo desea D. Francisco Baltasar Ladron de Gue- vara en su Memoria extractada entre las publicadas por la real Sociedad de Madrid, pag. 351 del tom. I. ó para que sirva de regimen en las escuelas patrióticas y de labranza, que se pro- ponen en el extracto de la anónima á la pag. 345, y en el de la de D. Matias de Recas á la 352 de dicha obra). Pero no es es- ta mi intencion, sino solo que indicando dicha cartilla todos los puntos que dexo expresados, excite la aplicacion y gusto de las gentes á instruirse mas fundamentalmente y por menor en cada cosa; y que viendo lo mucho que comprehende su profesion, su excelencia, los sabios que se han dedicado á es- cribir de ella, y el fruto que han causado, lleguen á desenga- ñarse, y se persuadan á que la agricultura consta de ciertos ele- mentos y principios generales; que no es superfluo escribir de ella; y que antes bien hay mucho que saber para practicarla con acierto y perfeccion.

Hecha en la forma expresada la cartilla de agricultura, tengo por infalible causase, entre otros, dos efectos pasmosísimos. El primero, que haciendose mas apreciable la agricultura á sus mismos profesores, sabiendo las qualidades que la distinguen de los demás exercicios por las alabanzas que encargo se hagan de sus excelencias en la primera parte, no teniendose con esto por infelices en estar constreñidos á exercerla; y creyendose por esto precisados á usar en su porte, trage y habitacion la cultura, aseo y decencia que les sugerian los principios de edu- cacion civil que verán en la cartilla, aumentarán sus esfuerzos para sacar con que satisfacer estas obligaciones, respecto de que multiplicandoseles por esto las necesidades de su vida, se habrían de aplicar con mas ahinco para cumplirlas, en lugar que acos- tumbrados ahora y precisados muchos (sino los mas) por su fal- ta

ta de arbritrios y recursos á vestir muy pobremente (y algunos con indecencia, aun quando no lleven andrajos), usar un gergon por cama, y tal vez sin mas sabana ni colcha que una man-
ta ó una mala capa; habitar una casa sin mueble ni comodidad alguna, se satisfacen con qualquier corta cosecha; no procuran saber cómo aumentarlas, antes les parece imposible; viven miserables, se habituan al desaliño; y presentandose á los demas desgreñados y con poca limpieza, se acostumbra la vista á estos objetos; se cree irremediable el desaseo; y de aqui á mí ver nace la desestimacion y poco concepto y aprecio con que se mira la clase de vecinos mas utiles y precisos á la república.

El segundo buen efecto que á mí ver causaria la cartilla, sería, que sabiendo desde niños lo mucho que abraza la agricultura, lo que tiene que saber, y lo mucho que puede utilizar, se desterrarian muchas preocupaciones, se discurriria con mas acierto, y se dirigirian mejor muchas operaciones; se aprovecharian mejor los terrenos, se procurarian muchos frutos que tal vez se ignoran, se emplearian las labores con mas conocimiento, acaso ya no se graduaria de inutil ninguna tierra, sabiendo destinarla á lo que mas la convenga, no se atenderian los pueblos á uno solo, ó pocos frutos, que frustrados un año dexan perdidos á sus cultivadores. Tal vez por este medio seriamos mas piadosos; y conociendo nuestro defecto en aprovechar las influencias del sol, aire y agua, no culpariamos tan frecuentemente á la divina providencia por falta de temporales. Y ultimamente, componiendo los labradores el mas numeroso vecindario de cada pueblo, su aplicacion á perfeccionar la agricultura, y aumentar sus frutos, restablecer su profesion, y la inclinacion ó gusto que adquiriesen á la cultura y ornato correspondiente, ocasionaria mas abundancia de medios á todos para subsistir; pues sería mayor por esto el consumo que tendrian los frutos de la tierra, y los de las artes prácticas: pues como dice el Abad de Pluche en su discurso citado pag. 344. *todas estas cosas tienen union entre sí: si el labrador vive con estrechez, todo el mundo la experimenta, los lugares, las aldeas y ciudades.* Y en la pag. 351. dice: *la mediana pues en los gastos de los labradores, y la costumbre de no dar nuestras limosnas, sino en las ciudades, son las primeras causas de las miserias que se ven en los lugares y aldeas, y que experimentan nuestros obreros mismos.* Sin que por esto sea mi ánimo introducir ó aumentar en los pueblos el lujo, entendiendo por esta voz el uso de lo superfluo.

ME-

MEDIO OCTAVO.

Asimismo convendría que para que esto tubiese efecto, hecha la cartilla de labradores, suplicase la real Sociedad á S. M. se dignase mandar, que todos los maestros de primeras letras en los pueblos labradores, se la hiciesen leer á los muchachos repetidas veces.

Este medio, nada costoso ni violento, bastaría á mi entender por sí solo á imprimir en los niños ideas útiles que les durarían toda su vida, y con la edad les haría creer el aprecio de la agricultura; y la aplicacion á adelantarla excitaria en los grandes gustos y conocimientos utiles, y en todos ocasionaria muchas ventajas y mejoras.

MEDIO NOVENO.

Habiendo llegado en España el feliz tiempo de formarse unos cuerpos destinados á procurar todos los medios de hacer prosperar la nacion, y en ella la agricultura y las artes útiles, creo sería de indecible utilidad, que por todas las Sociedades económicas que hay ya establecidas, y por las que se vayan estableciendo, se efectuase el mapa político, que el citado Don Bernardo Ward propone en su obra pia; cuyo por menor no resumo aqui, por no debilitarlo, y puede verse expresado en los numeros 4. 5. 6. 7. y 8. del capitulo segundo de dicha obra articulo primero, que se halla en la pagina 332. de su Proyecto económico.

Y quando este medio no sea practicable, por lo menos me persuado á que lo sería, y convendria que por todas ó algunas de las Sociedades económicas se formase é imprimiese un interrogatorio numerado de todas las materias, que segun el instituto de estos cuerpos deben promoverse, al modo del que siguió Don Francisco Mariano Nifo, para su correo general, y se halla creo en el tomo primero, para que repartidos estos exemplares sueltos entre los individuos de las Sociedades, pudiesen adquirir muchas noticias útiles en los pueblos, donde tuviesen correspondencia y amistad, ó donde hubiesen de detenerse en los viages, que voluntariamente ó por necesidad tuviesen que hacer, sin mas trabajo que sentar el nombre del pueblo, y poner al principio de cada noticia ó respuesta el número que le correspondiese en el interrogatorio, para no tener-

ner que molestarse en repetir la pregunta, siempre que para el fomento ó remedio se hallase alguna cosa digna de participarla á la Sociedad, respecto de serle notoria la correspondencia por estar impresas las preguntas.

MEDIO DECIMO.

Ultimamente, no siendo dudable que los asuntos y problemas que se proponen, se publicáran con el loable fin, conforme al noble instituto de las reales Sociedades, de investigar los medios de hacer feliz la nacion, abrazar y procurar la plantificacion de los que halle mas acertados, como lo deseamos, y creo nos lisongeamos que llegará á suceder, todos quantos movidos del deseo del bien público nos animamos á escribir sobre estas materias, y proponer lo que nos ocurre concerniente á ellas, tengo por muy propio de la misma real Sociedad de Madrid, en cuyo nombre se ha publicado el asunto del presente discurso, que comisionase algunos de sus individuos, para que discurriendo, conferenciando y examinando los arbitrios que otros hayan discurrido ya anteriormente, le propongan los que descubran ser mas convenientes y faciles, para que en su vista este real Cuerpo solicite de la superioridad la formacion y establecimiento de un fondo público para socorro de labradores.

Creo sería muy digno exercicio de dicha real Sociedad emplear su poderosa mediacion en humildes representaciones á nuestro paternal Soberano, y sus tribunales sobre este punto; y dedicar una parte de sus conatos á facilitar y alcanzar, por medio de su recomendacion y patrocinio, á los pobres y á toda la nacion, un auxilio, sin el qual dificilmente podrá restaurarse la labranza y agricultura. El pobre á quien se le muere una caballeria, cosa frequentisima, al que se le buelca y rompe una galera ó un carro, se le malogra una cosecha, una nube le arrasa una heredad, ó le destruye una viña, un olivar ú otra arboleda, &c., se le cae con las aguas una pared de su casa ó una cerca ó vallado, le roban en un camino, ó padece otro de tantos infortunios como está expuesto á sufrir, parece por no tener donde acudir para remediarse en tal conflicto, y si estos casos son muchos, destruyendose con cada uno un vecino útil, se disminuye la agricultura, se aumenta el número de mendigos, y el estado padece por uno y otro doble daño; lo qual probablemente no se verificaria, ó á lo menos no sería tan

tan frecuente, si hubiese un fondo público, con que socorriese en estos lances, y acaso con la esperanza de no arruinarse quando les suceda, se animarian á mayores empresas que al presente, en que no puede dexar de acobardarlos el temor.

Este establecimiento de fondo público para socorro de labradores y necesitados, entiendo que lo han de recomendar quantos reflexionen ó discurran sobre la miseria y trabajo de los pobres. El difunto D. Nicolas Fernandez Moratin, lo proyectó en su ya citada memoria extractada en el primer tomo de las de la sociedad de Madrid pag. 327. En la 349. de la misma obra insinua el autor anonimo de otra, se invierta *la caridad de los fieles en montes pios para socorrer las necesidades de los labradores, y en legados para casar sus hijas*: Don Francisco Baltasar Ladron de Guevara, en su memoria extractada en dicha obra en la pag. 351. *propone la ereccion de un fondo ó monte pio de dinero*, aunque no explica como se ha de formar, *para socorrer las urgencias de los labradores*. Y en vista del aprecio con que la real Sociedad de Madrid ha recibido estas propuestas, y las ha recopilado y publicado en sus memorias, espero no llevará á mal le recuerde yo aquí otros sugetos que han tratado el mismo asunto por si acaso pudiese de todos sacarse algun medio seguro de efectuar tan útil establecimiento.

Don Francisco Mariano Nifo, propuso un fondo público nacional para socorro de las urgencias y necesidades de los pueblos y sus vecinos, composicion de caminos y puentes, aprovechamiento de aguas, haciendo fuentes, riegos y plantios, &c. y se halla en lo que hay del tomo quinto de su correo general de España desde la pag. 49. hasta la 63. y Don Vicente Calbo Juliein, ilustró el pensamiento en una carta comprendida en dicho tomo entre las paginas 135. y 177. donde podrá verse, y por lo mismo, y no defraudarlos del mérito que tenga su amplia explicacion, omito resumirla aquí; y porque estando vivo el autor, si se ofreciesen algunas dificultades en la plantificacion de su idea, acaso como que ha meditado despacio el asunto, podria, siendo consultado ó preguntado, allanarlas ó substituir otros medios á los que se hallen totalmente impracticables.

Don Bernardo Ward, en el articulo segundo del capitulo segundo de la obra pia pag. 337. del proyecto economico, y en el articulo segundo del capitulo tercero de la misma obra, y desde la pag. 348. hasta la 355. propone varios medios para fondo con que mantenet los pobres del reyno, y por no ser mo-

molesto, me contento con citar los parages en que se pueden ver, por si alguno es aplicable al fin que expongo en este discurso, al qual me parece que sería muy adaptable á lo menos el ultimo de los que manifiesta dicho autor.

El Abad de Pluche propone otro fondo para socorro de los pobres y beneficio de los pueblos, con lo qual concluye su citado discurso *sobre la supresion de la mendiguez* desde la pag. 368. hasta la 397. y por ser á mi corto entender el mas sencillo, facil, útil y practicable, por si no se quiere ver toda su esplicacion en dicha obra, espero se me disimule extractarla aqui, por si puede ser de utilidad pública, como lo considero, esta noticia, estando reducida á que el cura y mayordomo de cada parroquia fuesen los repartidores de todas las limosnas que hiciese la caridad de los fieles, despues de haber hecho patente la necesidad é importancia de que los propietarios y hacendados las hagan en los pueblos en que tienen sus heredades. Manifiesta pag. 373., que no es asunto indiferente y libre, sino de indispensable *obligacion* la translacion de las limosnas á los pueblos, haciendo ver, que aun la ambicion hallaria en ello su interés, y que en castigo de nuestra indiferencia en este punto, *comienzan* entre estos pobres de los pueblos *las enfermedades epidemicas; entre ellos se forman los contrabandistas y salteadores, y de ellos salen legiones de mendigos.*

»El producto de la limosna, puesto en las manos del pastor, sea en la ciudad ó sea en la aldea, dice pag. 379., se puede dividir en tres tercios; el uno se llamará *Caxa de empréstito*, y los otros dos *Caxa de caminos.*»

Este es todo el proyecto. La *Caxa de empréstito* la destina al socorro de todas las necesidades de las familias de los pueblos, haciendoles anticipaciones, prestamos y demás auxilios que necesiten. »Del mismo caudal, dice pagina 380. y tal vez con una suma muy corta, se podrán socorrer en un solo año siete ú ocho familias diversas: Y estando bien gobernada esta caxa, y uniendose á la renta de los hospitales de la ciudad, ó á alguna manda ó legado extraordinario, podrá sin carga ni repartimiento á persona alguna emprender una calzada, un enlosado ó un camino aun mas perfecto que los antiguos, una carrera dilatada, un paseo espacioso, fuentes artificiales, arcas de agua, conductos y caños que limpien las habitaciones, y purifiquen el aire. Asi como en el §. II. del discurso sobre el fomento de la Industria popular pag. 88. se pro-

propone que de los caudales públicos se doten los maestros tintoreros, y la enseñanza, y se saque el premio anual de una medalla para uno ó dos aprendices, &c. destina el Abad de Pluche esta *Caja de empréstitos*, además de lo dicho, para premiar á un artesano alguna invencion ó secreto útil, consolar á un peon estropeado en algun trabajo público, socorrer á la viuda del que perezca en algun incendio, y dar un pequeño dote á muchas doncellas pobres; plantear una manufactura, una alfareria, batanes, herrerías ó semejantes fábricas.

No puedo dexar de confesar que todos estos se me figuran demasiados objetos para solo un tercio de las limosnas de cada parroquia, que es lo que compone la que dicho autor llama *Caja de empréstito*; pero ¿quién sabe, ni es capaz de calcular, ni menos adivinar los esfuerzos que haría la generosidad española, si hallára en que desfogar su ardiente y acreditada caridad, viendo los buenos efectos de sus limosnas, y descubriendo en la utilidad y beneficio comun, aunque en corto número, que á los principios producía, lo mucho que en lo succesivo podría intentarse y conseguirse con el buen metodo y regimen que advirtiese en la distribucion de estos fondos?

» Los otros dos tercios de las limosnas que componen la *caja de caminos* (dice el Autor pag. 369) que se deben emplear en la obra mas apropósito para hermohear la Iglesia y todo el reyno, para dar gusto á todo buen christiano y á todo buen ciudadano y patricio; (esto es) la composicion de los caminos reales y de las encrucijadas que los atraviesan. Se contenta con que en cada lugar ó feligresía se tenga un pequeño número de peones que mantengan en buen estado los caminos reales de todo su territorio, las veredas y caminos de trabesía, principalmente las entradas é inmediaciones de los lugares. Hace ver pag. 370 que con tener en cada lugar con sus gages ó jornal á cargo del propietario y del comun quatro, cinco ó seis padres de familia que trabajen con sus mugeres é hijos en componer los caminos el tiempo que dexan libres las cosechas, no habrá quebrada, pantano::: ni desigualdad peligrosa para arrieros, carreteros, coches y caminantes, que no se componga al punto: muestra pag. 371. la facilidad con que podrán unirse estas pequeñas tropas á las primeras órdenes de los intendentes ó sobrestantes, y hallarse sujetos proporcionados para todas las obras públicas y privadas, y que el Rey logrará con ventajas y sin distraccion de los labradores el derecho de que le sirvan de valde en los reparos y composicion de caminos. Expone pag. 372. el aplauso

D

y

y estimacion de S. M. que mereceria esto , la facilidad que ocasionaria de los transportes y paso de tropas y equipages , el fomento de las ideas y empleos del comercio , disminucion de peligros y gastos , despacho de frutos , limpieza y otros beneficios. «

Igualmente confieso que por el contrario de lo dicho antes se me figura poco objeto este para emplear en él solo los dos tercios de todas las limosnas que forman la *Caxa de caminos*; pero sin duda deberá nacer de mi cortedad de alcance ; pues habrá de ser costosisimo aun en los terminos de mera composicion , y no nueva contribucion de caminos , que insinúa el Autor con corto número de familias destinadas á este trabajo ; pues además propone se les permita sembrar algun pedazo de prado ó tierras valdías en los tiempos que se les dispense emplearse en los caminos , y que los propietarios les cedan alguna corta porcion de sus heredades para lo mismo , á todo lo qual llama pag. 390. *limosna proporcional*.

Y quando este fondo público fuese absolutamente imposible de verificarse , ya sea en los terminos que proponen dichos Autores , ó ya en qualquiera otro , creo que en su lugar no se hallaria dificultad alguna insuperable en imitar en muchos pueblos el nunca bien ponderado establecimiento , que con mucho beneficio de sus vecinos tenemos en un pueblo de nuestra España ; el qual pudiendo ó debiendo ser en mi concepto un exemplar y modelo , y siendo en mi inteligencia digno de la imitacion , creo que sufre la suerte que no merece de ser desconocido ó ignorado de muchos , segun me lo acredita lo poco ó nada que oygo celebrar: por lo que espero no se tendrá por ageno de esta ocasion dar una sucinta noticia del importante medio que la caridad de un celoso Párroco , y la condescendencia de unos verdaderos amantes de su país , pusieron en práctica para proveer de ganado de labor á los vecinos del lugar de Cosuenda , situado en el reyno de Aragon , campo de Cariñena , á nueve leguas de la Ciudad de Zaragoza y cinco de Daroca.

El Licenciado D. Pablo García Romeo , Rector que fue de la Iglesia parroquial de Cosuenda , y los jurados , concejo y universidad de dicho pueblo fundaron en 4. de Agosto de 1647, una pia hermandad con nombre de *Union de Labradores* , reducida á surtir á los individuos comprehendidos , ó que entrasen en dicha hermandad , de caudal suficiente para comprar los bueyes ó mulas que se les muriesen. Para esto el primero apron-
tó

tó mil libras Jaquesas, y quinientas los segundos, con cuyo total, repartido en comprar mulas, y parte impuesto á censo, se formó el fondo, y con su producto se compraron algunas tierras y trigo para sembrar: los labradores que querían asegurar y perpetuar su ganado, y lograr los beneficios y socorros que los individuos de la hermandad, se incluían en el gremio, pagando á la entrada, y por una vez veinte reales de plata por cada mula, y diez por cada buey ó toro que alistasen: y baxo de ciertas condiciones, y con utilísimas ordenanzas que establecieron, han proseguido aumentando el fondo, labrando de comunidad las heredades de la union; y de esta forma prestando á cada individuo dos caíces de trigo para sembrar por cada mula alistada, con la obligacion de pagarlos en la hera, ha causado al vecindario notable beneficio; de modo que subsistiendo aun este precioso establecimiento, sé que á fines del año de 1771. tenía la union entre otras cosas 340. caíces de trigo, sus campos para sembrar, un granero para recoger sus granos, una bodega con sus cubas para poner el vino que cobra de sus censales, y un corral ó paridera para adquirirse estiercol con que beneficiar sus campos, que casi se habia doblado el vecindario del pueblo desde el establecimiento de dicha union hasta dicho año de 71, y que sus vecinos que á la fundacion estaban en la mayor miseria, se hallan muy mejorados, y es consiguiente haya producido otros beneficios, que sin duda se habrán de seguir igualmente donde se abrazase semejante establecimiento, ó algun otro á su modo, ó al del que algunos años antes de la fundacion del referido habia propuesto y dado á luz Diego Gutiérrez de Salinas baxo del título de *Cofradia de S. Anton*, que cabe diese motivo ú origen al expresado, sin que en tal caso se disminuya por esto el mérito del piadoso Párroco y demás sugeros que le ayudaron, y supieron ponerlo en práctica con tanto acierto como utilidad: y para no perjudicar la Memoria de dicho eclesiástico, debo prevenir que se hace creíble ó verosímil fuese original en él el pensamiento que efectuó en Cosuenda, por haber escrito él mismo un tratado sobre su importancia, el qual se ha hecho muy raro, y fue impreso en Zaragoza por Diego Dormer año de 1654, con el título de *Tratado de la execucion de la union; tesoro y reparo de labradores del lugar de Cosuenda.*

NOTA.

Baxo la proteccion y auspicios del Serenísimo Sr. Infante D. Gabriel, Gran Prior de S. Juan, han fundado y establecido recientemente varios vecinos del Estado eclesiástico, noble y general de la villa de Consuegra, una de las mas considerables de dicho Priorato, un Monte Pio de labradores, ó fondo con el mismo identico objeto que el de Consuegra en Aragon, qual es proveer del ganado de labor que se les muera á los que se alistén; para cuyo fin otorgaron y firmaron Escritura pública de convenio que contiene los estatutos correspondientes en 29 de Junio de 1782, como consta de la real cédula de aprobacion de S.M. dada en S. Ildefonso á 19 de Septiembre del mismo año: y posteriormente siguiendo el exemplo de dicha villa de Consuegra, tratan de hacer igual establecimiento los demás pueblos del Priorato.

SEGUNDA PARTE.

SI ESTÁ COSTUMBRE DE ACUDIR EN TROPAS las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros es una especie de vileza, y si causa desdoro á las personas que la piden, y á las principales de los mismos pueblos que no la procuran evitar.

Si los vecinos de todos los pueblos tuviesen seguro recurso á que acudir para alimentarse, y no careciesen de medios para comer, vestir y calzar, pagar casa, y sustentar sus familias; si las mugeres tuviesen donde aprender y enseñar á sus hijos á hilar, coser, bordar, hacer encages, blondas &c. si las que lo supiesen tuvieran con que comprar un torno y demas instrumentos, que son precisos y les faltan: si tuviesen con que proveerse de lino, cañamo, algodón, seda, estambre y demas materiales que necesitan, si tuvieran seguridad de vender prontamente los cordones, las calcetas, medias, gorros, redecillas, hilos, costuras, bordados, randas ó demas cosas que hiciesen, y no temiesen que su trabajo habia de ser en valde, por no saber donde despacharlo, si los hombres tuviesen facilidad para colocar á sus hijos en alguna fábrica ú oficio, donde desde luego empezasen á ganar, y tuviesen esperanza de proporcionarles buena suerte en adelante, ó despues de sus dias, si á lo menos tuvieran quien les enseñára á ocupar algunos ratos ha-
cien-

ciendo sogas de todo género , y cestas de mimbre , abanicos de paja , palilleros ó caxas de caña , ú otras cosas á este tenor, como muñecos de plomo , barro , madera , yeso ó cera , cóches y caballos de carton y demas juguetes para los niños , ú otras cosas , si tuviesen con que comprar el cañamo , los mimbres y demas géneros , y donde despachar lo hecho , si tuviesen alguna idea de todas estas ú otras cosas , ó quien se las sugiriese ó facilitase la execucion , proveyendolos de los instrumentos ó maquinas mas á proposito , que ó les son precisos , ó les ayudarian mucho en sus operaciones ; (todo lo qual tal vez ni lo conocen los pobres , ni lo han visto en su vida , ni lo han oido nombrar , ni mucho menos pueden costearlo , aun quando se les dé noticia de ello , ni saben donde ir á comprarlo ó mandarlo hacer , ni en fin cómo surtirse de estos auxilios , ni cómo los han de usar) ; si no estuviesen por el contrario ignorantes de éstas y otras industrias , ó persuadidos á que les es imposible ó inutil practicarlas ; pues aun la simple operacion de hacer palillos de enebro ó pino para los dientes , ó cucharas toscas de madera , no he podido yo persuadir á que la intente en las noches de invierno á un pobre jornalero (deseoso de trabajar , y que aunque no pide limosna , está muy necesitado) , porque ya la falta de nabaxa á proposito para cortar las astillas , ya la de dinero para comprarla , de piedra para afilarla , de papel para envolverlos con curiosidad de arca , caxon ú otra cosa en que guardarlo mientras lo despacha ; de casa comoda , ó quarto en ella para trabajar , y de otras mil cosas , que aunque parecen y algunas sean vagatelas , todas abultan las dificultades , y agregandose la desconfianza de hacerlo bien , no habiendolo hecho nunca , y el no saber si le producirá alguna utilidad , lo retrahen con alguna disculpa , á mi entender , de dedicarse á mas de la mitad de su vida , y quando está cansado de trabajar todo el día , á una operacion que cree no le ha de ser de provecho alguno ; si los vecinos de todos los pueblos hallasen pronto trabajo al modo que los de Toledo y Tarragona mediante la liberalidad , providencia y acertadas disposiciones de sus celosos y caritativos Prelados , que en los años de mayor indigencia han emprendido copiosos plantios de arboles , hermosos paseos , restablecimiento de aqueductos , y otras obras de importancia , necesidad ú ornato público ; si quando se les dixese viendolos pedir limosna „por qué no trabajan? “ no pudiesen con razon ninguna responder lo que aun en Madrid me hán dicho varios , á quienes he hecho la mis-

ma

ma pregunta , esto es , „ que están prontos , que lo desean , que han solicitado entrar de peones en varias obras ; pero que no han podido lograrlo por falta de empeño , y porque son mas los pretendientes que los que se necesitan : si no fuese este modo de ganar la vida con un corto jornal el único recurso que les queda á los pobres , no pudiendo dedicarse en edad adulta á otro ejercicio de los que exigen ciertos principios y práctica , que no han podido aprender ni adquirir en su niñez ó juventud ; si la agricultura , el comercio , los oficios y todas las artes prácticas estuviesen en tal grado de prosperidad y abundancia que sin buscar recomendacion ni empeños hallase qualquiera tierras para sí , ó quien le prestase los granos y semillas , ó le fiase ó surtiese de los aperos y demás cosas que necesitase , y encontrase abiertos los escritorios y talleres para facilitar á sus hijos la instruccion teórica y práctica de los elementos del comercio , y el aprendizaje de algun oficio , y aun en Madrid no costase como cuesta suma dificultad el poner á un muchacho en qualquier ejercicio por la penuria y atraso que aun aqui padecen los maestros ; si todos ó alguno de los dichos recursos estuviesen francos á qualquier pobre vecino de todos los pueblos , y no obstante esto , y sin embargo de hallarse con salud , fuerzas , robustez y edad competente para emplearse en algo , por solo holgar y no querer trabajar , se diesen á pedir limosna , en tal caso sería sin duda alguna esta costumbre una de las muchas especies de vileza , tomada esta voz en todos sus sentidos. La real Academia española en su Diccionario de la lengua castellana tom. 6. pag. 486. la explica de quatro diferentes modos : „ 1.º Vileza (dice) la calidad que constituye una cosa vil : 2.º vileza se toma tambien por la accion indigna ú infame , ú no correspondiente al sugeto que la hace : 3.º vileza se toma asimismo por el estado baxo y vil en las repúblicas , ú por el modo de vida abatida y despreciable : y 4.º vileza significa tambien la accion contraria de alguna cosa á lo que se esperaba ú se tenia creido , especialmente quando resulta daño de ella , y así se dice hacer vileza. “ En qualquiera de estos sentidos (digo) sería *vileza* pedir limosna , teniendo recursos para mantenerse sin ella ; porque primero : constituiria vil al que la pedia : 2.º sería accion no correspondiente al que la hacia : 3.º sería modo de vida abatido y despreciable : y 4.º sería accion contraria á lo que se debía esperar , y creer del que la practicaba ; y resultaria daño de ella á los que diesen la limosna y á los verdaderos necesitados que quedarían defraudados de todas las cantidades que recibiese el que sin necesidad la pedia.

To-

Todo esto es cierto; y así sería una especie de vileza, que acudiesen las gentes en tropas á pedir limosna á los forasteros, en Cataluña, donde es ya genial la industria y aplicación de sus naturales, mediante los innumerables recursos con que se hallan para ganar la vida, las ideas que de ellos tienen todos, la costumbre de buscarlos, que ya se ha hecho natural, y el exemplo de fructuosa actividad que ven los niños desde que abren los ojos. Lo mismo sucederá, y tan culpables serian en qualquiera otra comarca, en que por las favorables circunstancias de país, tengan igual proporcion de utilizar su ingenio. Lo propio acaeceria v. g. en una Alcora, cuya fabrica de loza provee de medios de subsistir á muchas gentes aun de otros pueblos, ya ocupandolas en las várias maniobras, ya empleandolas en el transporte de sus generos, ya en el acarreo de materiales, &c. y lo mismo en otros pueblos en que haya semejantes arbitrios.

¿Pero qué extraño será que en los demás lugares, territorios ó provincias, como por exemplo la mayor parte, sino todas las dos Castillas, Mancha, Andalucía, &c. que carecen de todo medio de subsistir, que tal vez no tienen ni siquiera la menor idéa ni noticia de ninguno de los diferentes medios de buscarlos, que ni ven exemplo alguno de industria, ni apenas oyen nombrar esta palabra, ni hablar de ella, y si lo oyen, se les ofrecen montañas de dificultades insuperables para practicarlas, que creen que es imposible en su país, que no hallan cosa que se lo facilite, y que están persuadidos, y acaso no sin fundamento, á que donde las usan tienen otras proporciones, y disposiciones que los anime? ¿Qué extraño es (digo) que en tales parages acudan las gentes en tropas á pedir limosna á los forasteros, si aun quando no se hallen actualmente en grave necesidad, se ven expuestos á padecerla, y la temen próxima, respecto de que si á unos les marra, ó se les tuerce un poco la corta cosecha que esperan, no tienen que comer ellos ni sus familias, ni con que pagar el grano que sacaron del pósito, ó pidieron prestado para sembrar: Si en otros ó en los mismos la muger moza y fecunda empieza ó sigue aumentando la familia, crecen las obligaciones y gastos, y no el caudal. Si por qualquier accidente de enfermedad ó falta de trabajo cesa el triste jornal del marido, que es la unica renta de toda la casa, habrán de perecer. Si por algun motivo se sube un ochavo ó un quarto el precio del pan, de la carne ó de otro comestible, ya no pue-

puede costearlo, ó le es muy gravoso; y por otros innumerables infortunios que á cada paso suceden, están amenazados de la ultima miseria, agregandose á esto, que el ver á todo forastero, por lo regular, mejor trageado, y con señas de mas abundancia y comodidad que á los mas de sus vecinos, el tener á estos cansados, y por consiguiente no poder esperar de ellos el socorro que necesitan, les hace confiar encontrarlo en el pasagero, á quien suponen con mas posibilidad de aliviarnos.

Yo ciertamente lexos de culparlos en tales casos y circunstancias, que son freqüentisimas en muchas partes, y creo sin duda son la verdadera causa y motivo de verse tanto pobre, me lleno de compasion y lástima por unas infelices gentes, que sin culpa y por necesidad, sobre carecer de lo preciso para mantenerse, y viviendo en la mayor miseria, padecen la nota de ociosos, descuidados y holgazanes, no pudiendo dexar de serlo por todo lo expuesto.

Y asi no puedo persuadirme á que la dicha costumbre (forzosa) que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros aun quando no tienen grave necesidad, cause desdóro á las personas que la piden. Y si causa alguno, me inclino á creer que será solo en alguna parte á las personas principales de los mismos pueblos, que no lo procuran evitar. Digo en duda, que si causa alguno, porque tampoco puedo resolverme á afirmar se le siga á nadie desdóro de lo que no lo hallo culpado, y en quanto á las personas principales de los pueblos, me hago cargo de que no están en su arbitrio todos los medios de impedir dicha costumbre; pero porque muchos penden de su influxo, me inclino á creer que les ocasione, y les atribuyo alguna parte del desdóro, que acaso puede seguirse, relevando de todo él absolutamente á los pobres, como miserables é inocentes.

Tengo por cierto é infalible, que si se difundiese en los pueblos el gusto y aficion á tratar de estas materias, mucho podrian contribuir al alivio de la miseria general las personas principales de ellos. Si éstas no se creyesen esentas de toda obligacion pública, y se considerasen precisadas á concurrir con sus luces, noticias, influxo y proteccion á quanto pudiese ocasionar el bien comun, es indubitable que mucho remediarían. Si empleasen sus talentos, su tiempo y demás proporciones en procurar la felicidad de los pueblos de su residencia, se adelantaria mucho. Si todos desempeñasemos, como

mo creemos , la indispensable obligacion que nos asiste de socorrernos mutuamente ; y si nos persuadiesemos , como debemos , de la ley no derogada , y que , sin excepcion de personas , se nos impuso á todos en pena de nuestra culpa original , nos empleariamos con mas esmero en aquellos ejercicios y taréas , ya intelectuales , ya corporales , á que nos hallasemos mas proporcionados , segun nuestra capacidad , situacion y circunstancias , y nos complaceriamos de dedicar al alivio del próximo parte de nuestros talentos , nuestra instruccion , nuestra recomendacion , patrocinio , consejo , hacienda , caudales y demás facultades y dotes de alma y cuerpo con que Dios nos ha favorecido. Si comprendiesemos la inevitable carga y condicion con que se nos ha confiado cada uno de estos dones , obligandosenos á repartirlos entre nuestros semejantes , si los amasemos , como nos amamos , y les desearamos y procuraramos el bien , como deseamos y procuramos el nuestro propio , no nos contentariamos ni creeriamos que cumpliamos con solo dar una pequeña limosna pecuniaria , y temeriamos ser comprendidos en la declaracion que se halla *en el tratado del socorro de los pobres de nuestro Juan Luis Vives* , pag. 105., donde se dice : »por tanto , el que disminuye lo que ha de dexar al heredero por darlo á los pobres , no es ese el ladron , sino todo aquel que abusa inutilmente de su erudicion ó instruccion , consume vanamente sus fuerzas , dexa á su ciencia entorpecerse , derrama el dinero ó lo atesora y cierra. « Si las personas principales de los pueblos creyesen , que en lugar del trabajo corporal de que los exímen sus conveniencias , calidad y clase , debian substituir el cuidado por el bien público , y que la distincion que gozan , la habian de recompensar con otros afanes en beneficio de los demás que no la logran , y trabajan para todos , indagarian las causas de la infelicidad de sus vecinos , y solicitarian de todos modos la prosperidad del pueblo ; y asi como el labrador y el artesano ocupan sus brazos , industria y fuerzas corporales en el trabajo , de que resulta al rico , al docto , al caballero y á todos el alimento , el vestido , las comodidades , rentas y abundancia ; del mismo modo el rico , el docto , el caballero y todos emplearian sus talentos , poder , y medios en procurar que el labrador y el artesano no pereciesen , y que hubiera muchos labradores y artesanos ; conocerian todas las clases de pobres de su país por la regla de la citada obra , en que se declaran diciendo en la pag. 17. »Concluamos pues que todo aquel que necesita de la ayuda

E

de

de otro , es pobre y menesteroso de misericordia , que en griego se llama limosna , la qual no consiste solo en distribuir dinero , como el vulgo piensa , sino en qualquiera obra por cuyo medio se socorre la miseria humana « y se causarían indecibles beneficios , no habiendo quien pueda creerse destituido absolutamente de todo medio para aliviar al necesitado , viendo lo mucho que insiste dicha obra en persuadirlo ; pues en la pag. 18. dice : »Piensan muchos que ni se da , ni se recibe por beneficio otra cosa que dinero , ó que no hay mas beneficio que el dinero :: ó á lo menos estienden la razon de beneficio á las cosas por cuyo medio se alcanza el dinero , como si alguno enseñó un oficio ganancioso , ó dió un consejo lucrativo : en esto pecan muchos , que quando dan un consejo , fixan toda su atencion en el dinero , y se olvidan del bien , de la razon y la virtud ; pero nosotros que constamos de alma y cuerpo , en ambos tenemos las cosas siguientes , ahora gustes de llamarlas bienes , ahora provechos : en primer lugar , en el ánimo está la virtud , que es el unico y verdadero bien ; despues está el ingenio , la agudeza , la erudicion , el consejo y la prudencia. Demás de esto está en el cuerpo la salud robusta para que sirva al alma , y tambien las fuerzas que basten á llevar los trabajos de la vida : finalmente , entre los bienes exteriores están los dineros , las posesiones , haciendas y alimentos. El principal beneficio , como que es el sumo , es coadyuvar uno á la virtud de otro :: (pag. 21.) despues de la virtud se sigue la enseñanza , que se dirige al conocimiento de la verdad , aquella instruccion (digo) con que enciende un hombre á otro una luz de su misma luz , sin que ésta se disminuya , pues antes se aumenta :: (pag. 23.) es increíble cuánto aprovecharían á la república algunos grandes y eruditos varones , si tuvieran á bien tomar ellos mismos á su cargo el instruir á la niñez , edad flexible á todo , y á la que es muy facil inspirar las sanas opiniones , ó á lo menos asistir á los maestros con avisos , preceptos y otros auxilios á este modo , y les señalasen , como con el dedo , el camino que se debe seguir :: (pag. 24.) Fuera de lo que llevamos dicho , ¿quán grande y glorioso debe reputarse el cargo de apaciguar y sosegar los animos , que se consigue parte con los preceptos de la virtud , parte con el trato , los consuelos , el agrado , la visita y obsequios , y además el de defender los cuerpos :: (pag. 26.) En este catálogo de los beneficios , casi el ultimo lugar se dexó al dinero : sin embargo , ayudar con él es cosa liberal y ho-

honestas , y en que se encuentra maravillosa dulzura. Y en la pag. 28. dice : así como no solamente debe socorrerse por lo que toca al sustento , necesitando todo el hombre de auxilio por todas partes , así tampoco se han de limitar á solo el dinero nuestros beneficios. Se ha de hacer bien con lo que está dentro del ánimo , como con esperanzas , consejo , prudencia y preceptos para la vida ; y con lo que está en el cuerpo , es á saber , con la presencia corporal , palabras , fuerzas , trabajo y asistencia , y con lo exterior , qual es la dignidad , autoridad , empeño , amistades , dinero , en el que se comprehende todo lo que con él se compra. En lo que cada uno pueda , ayude y aproveche á los que lo necesitan ; á ninguno dañe en quanto esté de su parte : y en la pag. 210. expresa otras miserias diciendo : no hemos de socorrer solamente á los pobres que carecen de lo que se necesita cada dia , sino tambien á los que se hallan de repente con alguna gran fatalidad , como cautiverio en la guerra , prision por deudas , incendio , naufragio , avenidas , muchos géneros de enfermedades , y en fin , innumerables acontecimientos que afligen á las casas y familias honradas : no son menos de atender las doncellas pobres , á quienes obliga muchas veces la miseria á abusar de su pudor y honestidad.

Me he detenido á entresacar todos estos pasages de dicho *Tra-
tado del socorro de pobres de nuestro Vives* , sin recelo de parecer molesto , por considerar que puede ser de alguna importancia recordarlos á los que los hayan leído , y presentar á los que no hayan visto esta obra , el dictamen de un español tan justamente acreditado , y que igualmente podrá ser de no poca utilidad darselos reunidos á todos , y con especialidad á las personas principales de los pueblos , que sin duda alguna podrán influir mucho , y de muchos modos en la pública felicidad y en el alivio de los necesitados.

El Abad de Pluche confirma tambien mi dictamen , pues á fin de su citado Discurso en la pag. 390. dice : „ ¿ Pero no hallarémos alguna otra cosa mas util y mejor , que poder sacar de los ricos , de aquellos que viven en medio de la opulencia ? ¿ Los que tienen , aunque en otra especie , rentas abundantes , quedarán esentos del cuidado de aliviar á los aldeanos , porque no poseerá acaso ni un pie de terreno en ellas ? Aquellos mercaderes ricos , que comercian fuera del reyno , aquellos longistas que venden por menudo , ya la especería , ya la seda y otras mercancías con que proveen toda una provin-

vincia, lograrán la misma esencia? Las menudas compras, y los pequeños gastos de la gente de los lugares se pueden mirar como el primer principio de la fortuna de los comerciantes mas ricos, y aun como la salud y la vida del Reyno. Los ricos deben pues á la república alguna cosa mas que esta limosna corriente; y las distinciones de que, junto con la mayor abundancia, los hizo el cielo partícipes, doblan sin contradiccion sus obligaciones. Aquí les guardamos pues la obra mas gloriosa á que puede aspirar un ciudadano: ésta es la salud de los demás en tiempos calamitosos, y el prevenir los mayores males con precaverlos. Es ya demasiado tarde esperar á remediarlos, quando están presentes. Esta prevision y providencia conviene á los mas ricos de cada ciudad, formando una especie de congregacion ó sociedad, á que llamaremos *Sociedad de los infortunios*, que se reducirá á poner en una bolsa comun todos los años aquello que cada uno quiera, para suavizar por este medio, y á sus tiempos la desgracia que sucede á una familia en la mortandad de aquellos animales que la sustentaban, el infortunio de otra, á quien arruinó un incendio, y el trabajo de otra, cuyos sembrados ó tierras destruyó un granizo ó una tempestad de piedra, para salirle al encuentro á una carestía, y á toda suerte de calamidades públicas. Para la administracion de esta limosna extraordinaria, es necesario, como para las comunes, disponer dos caxas, en que se guardé el producto anual con que concurren los ricos; una de las dos caxas servirá para adelantar algunas cantidades, que restablezcan y desahoguen á aquellos que tienen algunos fondos, ó los arriendan; y la otra para dar que trabajar, y pan que los alimente á los que carecen de todo socorro actual. En algunas de las mas populosas ciudades se dispone, no pocas veces, aquí una ópera, allí una compañía permanente de comedias, casi en todas partes un concierto, que se mantiene con mucho gasto y notables preparativos. Ni dexa de ser comun el ver que un pequeño número de ciudadanos escoten entre sí, y se echen el tributo sobre algunos fondos determinados para asalarlar voces é instrumentos, para adornar la sala y preparar la iluminacion, empleando treinta ó quarenta mil reales en esto. « Hasta aquí dicho autor.

Es notoria la mucha doctrina, edificacion, zelo y piedad, que por lo general tienen todos los Párrocos, y mas especialmente donde son provistos por oposicion; y sería indecible el efecto que en la felicidad pública causarían estas prendas, y el res-

respeto y veneracion que por ellas , y aun por solo su sagrado ministerio y elevado carácter se les debe si promoviesen sus caritativas intenciones , y las paternales y piadosas de nuestro católico monarca y su gobierno , las demás personas principales de los pueblos. Todo el estado eclesiástico , secular y regular por su virtud y ciencia haría maravillas en beneficio público, ayudándole á ello las demás personas principales de los pueblos; dedicandose todos los de ambos estados á leer , tratar y conferenciar sobre las causas y medios de adelantar la agricultura , estender el comercio , propagar la industria , fomentar las fábricas , y perfeccionar las manufacturas de todas clases ; pero ¿qué han de hacer los eclesiásticos solos , aunque mas susceptibles de toda instruccion en estas materias , si los desamparan los demás, quando no se rian de sus idéas al hablar de estos asuntos , atribuyendo su zelo á puro interés , por solo el crecimiento que tomarian los diezmos y demás rentas , aunque en esto tambien saldrian gananciosos los mismos que lo censuran ó ridiculizan? ¿Qué adelantarán con los que no quieren oir estos puntos , y si no se los desprecian , por lo menos no los promueven , juzgandolos impertinentes , fútiles ó sin substancia? Si hay personas (y no pocas) en los pueblos de buen entendimiento ; pero que , ó porque no tienen experiencia , ó porque no han querido tratar, oir , leer ni estudiar materias de agricultura , carecen de los principios fundamentales con que dirigir las operaciones de esta clase , y porque jamás se han querido dedicar á leer obra alguna de esta especie , ni de economía , están tan obstinadas en que es superfluo escribir de agricultura , que no hay quien pueda disuadirlos , ni quien pueda enterarlos de lo mucho ó casi infinito que hay que saber en estos asuntos. ¿Qué medio alcanzará á instruirlos para que coadyuven al fomento de los pobres , que ni pueden comprar libros ni leerlos? Si hay gentes de bellas luces y admirable disposicion natural , que porque ignoran lo que se ha adelantado la agricultura en este siglo , ó de poco mas de uno acá , creen que ni hay que aprender , ni es posible mejorar cosa alguna de quanto se hizo en lo antiguo , por la invencible fuerza con que se han dexado preocupar de la inutilidad de quanto se escribe , en tanto grado , que casi se escandalizan de que hoy se hable y escriba tanto en estas materias , persuadidos á que no está en manos del hombre adelantar cosa alguna en materia de agricultura ; y creyendo por esto que se ofende al sér supremo de nuestro Dios y Señor en indagar las causas y efec-

efectos de la naturaleza ¿qué se hará, y quién podrá desimpresionar á tales sujetos?

Excitando el gusto de todas las personas principales de los pueblos por medio de recompensas proporcionadas al mérito de los que mas se distinguan (que sugerirá el conocimiento de esta importancia si merece aprobacion este pensamiento), y haciendose mas comunes los libros y escritos de estas materias, hallará cada uno, segun su genio é inclinación, medios de coadyuvar á la felicidad pública: de esta manera se aficionarian las personas mas principales de los pueblos á leer tratados de agricultura, artes, comercio y economía; y unos, por exemplo, emplearian los muchachos de su país en recoger el trapo que se pierde en los basureros, y con pocos quartos que les diesen por cada cesto de ellos ganarian unos y otros, y los muchachos se acostumbrarian á ocuparse en algo: otros les enseñarian á recoger las gomas de los arboles que hubiese, y las aprovecharian con utilidad de todos, sabiendo los usos que podrian hacer de ellas para las artes: otros los dedicarian á coger la grama kermes: otros á otras cosas: unos enseñarian el modo de sacar muchos pollos en hornos ó estiercol: otros el de conservar y transportar á tierras lejanas los huevos frescos: unos sugeririan á los alfareros los medios de adelantar en su arte, y contribuirían de este modo, ó haciendo, ó costeando pruebas á la perfeccion de las fábricas de loza y porcelana (ramo de la mayor importancia y consideracion por lo mucho que se usa este género, y lo mucho que de él viene de fuera, por no haber el suficiente, especialmente de lo fino): otros hallarian y comunicarian facilidades para mejorar las suelas, los cordobanes y demás obras de las tenerías (otro punto de mucha entidad): otros descubririan otros secretos, utilidades y ventajas propias, ó para los demás; y de este modo se hablaria mas de asuntos útiles, se comunicarian unos á otros sus luces y noticias; se conferenciaria sobre ello; se promoveria la aplicacion; se desterrarían muchísimas preocupaciones. Haciendo ensayos, discurriendo y tomando estas materias por asunto de las conversaciones en los paseos, en las plazas, calles y casas, todo se pondría en movimiento. La agricultura, como madre, fuente y origen de todas las artes, tomaría el mayor incremento; muchos terrenos, que ahora se tienen por inútiles, tal vez se dedicarian á frutos desconocidos al presente, que quando no sirviesen al sustento de los hombres ni de las bestias, ni á nuestro vestido (objetos que casi se tienen ahora por los uni-

únicos de los frutos de la tierra) darian materias muy apreciables á los boticarios , á los tintoreros , á otros artistas , ó á los comerciantes , en las raizes , troncos , madera , cortezas , hojas , flores , gomas , resinas , jugos &c. : y en caso de que nada de esto pudiesen producir , ni tuviesen en sus entrañas ninguna cantera de piedras , carbon , lapiz ú otras materias de esta clase , ni mineral de metal alguno , acaso podrian aprovechar en los alfares , ó para hacer ladrillos , teja ó adoves : las artes prosperarian , las fábricas se adelantarian , se aumentarían las manufacturas , el comercio tomaria un grande incremento , y multiplicados de cada vez mas los conocimientos útiles , se propagaria la industria , se desterraria la ociosidad , se facilitarían los matrimonios y se aumentaria la población. Y una vez introducida la vergüenza de parecer holgazán , y de padecer la nota de inaplicado , todos hallando fácil modo de subsistir y aprovechar su trabajo , se esmerarian por su propia conveniencia y utilidad en procurar el bien público. Las personas mas principales de los pueblos , promoviendo los trabajos útiles , fomentando su aplicación , sugiriendo industrias y especies de tareas y ejercicios benéficos á los necesitados , coadyuvarían pasmosamente á la pública felicidad. No faltaria quien , á exemplo de las Sociedades , y hallandose con medios para ello , ofreciese premios al que mejorase algun cultivo , hiciese algun descubrimiento , perfeccionase algun artefacto ó máquina para las artes , ó adelantase algo en aquel ramo que fuese mas de su genio : unos tal vez se dedicarían á costear la enseñanza de algunos muchachos en los oficios que creyesen mas necesarios en su pueblo ; á proveer de materiales á algun artesano , anticipandole fondos para surtirse de instrumentos , máquinas ó utensilios precisos : otros ocuparían los artífices , mandándoles construir obras de su cuenta , para que la falta de despacho no los desanimase , proporcionandose el uso que hiciesen de sus generos , ó por medio del comercio que les facilitasen. Unos con su influxo , proteccion y caudales : otros con sus operaciones prácticas acrecentarian y radicarian la industria ; de modo , que establecidas las escuelas para la enseñanza de las niñas , y las fábricas de las manufacturas que permitan las circunstancias de cada pueblo : entregados estos con inventario político á los jueces : renovadas las leyes que precisan á mantener sus pobres cada lugar : vendidas sueltas las Memorias de las Sociedades : explicadas en un breve tratado , ó en un diccionario todas las especies de industria que podian practicarse : formada una cartilla de labradores , haciendo que

que la leyesen los niños en las escuelas : formado el mapa político de España , ó impreso y repartido en su defecto un interrogatorio de todo lo que necesita la nacion para prosperar : establecido un fondo para socorrer las necesidades y urgencias de los labradores y artesanos : aficionandose á estas materias todas las personas principales de los pueblos ; y dedicando sus cuidados á quanto fuese de beneficio comun , todo recibiria y tomara nuevo vigor y espíritu : disipadas las nieblas que ofuscan la claridad , se tendrian mayores luces ; y descubiertos los orizontes con una aurora apacible , sucederia á la noche de la desgracia y escasez el dia de la felicidad , en que renaceria la abundancia de gentes , de ganados y de frutos , que hizo tan apetecida nuestra dichosa patria en otros tiempos : los pobres hallarian mas facil el sustento , y tendrian con la industria recurso en sus necesidades ; y faltando la miseria , y los riesgos de padecerla : »se desterraria la mendicidad y la costumbre que hay, en muchos pueblos de acudir en tropas las mugeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros , aun quando no tienen grave necesidad : « no padecerian ningun desdoro las personas principales de los pueblos : pues antes bien la procurarian evítar por todos los medios que les fuesen posibles y practicables, ó pendiesen de su arbitrio ; y todos redoblarian los esfuerzos , la actividad y eficacia , sabiendo (como dice nuestro Conde de Revollo en su Selva militar y politica , distincion 31. est. 5.)

»Que de la floxedad y la pereza
»Señala Dios por fruto la pobreza.

N.º



N.º II.º

M E M O R I A

PREMIADA,

ESCRITA POR EL SEÑOR DOCTOR DON JOSEF
Julian de Azcoytia. ()*

Saepe taedio laboris ad utilitatem sui compelluntur ignavi. Curtius lib. 5. de reb. gest. Alexand. Magn.

Rem populi tractas?

.

*. fallit pede regula varo,
 et potis es nigrum vitio praefigere theta.*

Pers. Satyr. 4.

LA pequeña república del hombre , que en la bien ordenada estructura de su cuerpo se halla expuesta á innumerables enfermedades , ocasionadas de la turbacion de los líquidos y sólidos de que se compone , presenta una justa idéa de lo que sucede en la república ó cuerpo civil de un pueblo , donde falta aquella armonía con que sus individuos deben unirse para mantener las reciprocas obligaciones de ser útiles al estado , á la patria y á ellos mismos. De este principio nacen las disensiones intestinas entre familias , que forman los partidos de ambicion y soberbia con que se destruyen , y consumen sus haberes en litigios interminables ; reduciendose tal vez á la indigencia , y á verse precisados á mendigar de puerta en puerta el cotidiano alimento , y tambien se experimenta , que olvidados los padres de familias enteramente de la educacion de sus hijos , y de aplicarlos desde sus primeros años

(*) Se dió el premio al Autor de esta Memoria , por ser Socio el Autor de la antecedente.

años á un honesto ejercicio ó facultad , se llenan los pueblos de gente inútil , que abandonada al ocio , sin padecer enfermedad que les imposibilite buscar el pan con el sudor de su frente , viven del trabajo ageno , quitando aquellos socorros que obliga la caridad á ministrar á los verdaderamente necesitados.

¡Qué de males y perjuicios no se originan al estado y á los pueblos de tales individuos! La experiencia en todos tiempos ha demostrado , que semejantes personas abrigan en sus pechos los vicios mas enormes , olvidados en un todo de la religion y de las obligaciones de buenos ciudadanos. A este fin nuestros Soberanos en sus pragmáticas, y las sábias disposiciones del gobierno han procurado cortar de raíz este manantial el mas fecundo de innumerables vicios , y de la corrupcion mas lamentable de las costumbres.

Y si tan abominable es el estado de la mendicidad voluntaria en los hombres , es sin duda mas reprehensible en el otro sexo. Las mugeres, que han de estar ocupadas en el retiro de sus casas , cuidando de los negocios domesticos : que por la modestia y pudor , inspirados por la naturaleza , deben vivir apartadas del bullicio popular , si llegan á tomar el gusto á la licencia y libertad de andar vagueando por las calles , se exponen inevitablemente á los mayores peligros , de que resultan los mas perniciosos efectos al estado y á los pueblos.

»Nunca debe estar ociosa la muger (decia Eufrosine , madre del Emperador Theofilo (a) , sino luego que la edad lo permita se le ha de dar algun pequeño manejo y ocupacion en la casa. No debemos afrentarnos de trabajar con la aguja , pues Augusto Cesar juzgó ser este empleo digno de que sus hijas lo practicasen : y los romanos guardaron muchos siglos , como prenda de su mayor estimacion , la rueca de la reyna Sanaquil , teniendo-la en mas aprecio que la espada de Rómulo ; porque creyeron era mas importante dar á las mugeres exemplos para el trabajo , que instruir á los hombres en el manejo de las armas.«

Este parece fue el objeto á que atiende la real y docta Sociedad económica de amigos , establecida en la Corte , fomentando con su exemplo y liberalidad los arbitrios y medios que se discurren mas oportunos , para desterrar de los pueblos la mendicidad voluntaria en las mugeres , especialmente en aquellos lugares

(a) Nicolás Causino en su *Corte santa* , discurso de *Reynas y Señoras* , Seccion IX.

res donde se halla introducida la costumbre de llegarse en tropas á pedir limosna á los forasteros , extendiéndose su vigilancia á precaver los daños que resultan de hacer lo mismo los muchachos de corta edad. Y deseando en quanto sea posible desempeñar un asunto de la mayor importancia al estado , al arreglo de las buenas costumbres , y á la utilidad de los pueblos , para hacerlo con algun método y claridad se expondrá primeramente: que la tal costumbre induce cierta especie de vileza y desdoro en las mugeres que así lo practican ; y posteriormente se apuntarán algunos medios sencillos y fáciles , con que se destierre de tales pueblos este género de vida , tan perjudicial é indecorosa.

§. I.

Si las leyes humanas se establecieron para dirigir nuestras acciones al fin honesto que prescribe la razon, debemos atender con el mayor cuidado la indefectible regla de aquel divino legislador Christo Jesus, que con su doctrina y exemplo nos instruyó en todo lo que conduce á reglar nuestras operaciones, para que fuesen conformes á tan soberano exemplar. Vemos que este celestial maestro eligió en este mundo una vida pobre, mas no se lee en el Evangelio que mendigase , ó pidiese limosna de puerta en puerta. La Santisima Virgen, su digna madre, ni en vida de su castisimo esposo, ni despues de la muerte de su amado hijo, se aplicó á este medio de solicitar su alimento; y unicamente nos consta, que solo pidió y buscó un albergue en la ciudad de Belen para dar á luz al Redentor.

En los libros de la santa Escritura , especialmente en el nuevo Testamento , hallamos pobres mendigos que pedian limosna en las puertas de la ciudad , y en los caminos, como el ciego de Jericó , el pobre llagado Lazaro , y el tullido que estaba á la puerta del templo de Jerusalem , y que sanó San Pedro ; pero es digno de notarse , que no se encuentra muger alguna que anduviese pidiendo limosna por las calles , en las plazas , ú puertas de los ricos. Y aun entre los hombres se tenía esta ocupacion como nada decorosa é indecente ; pues aquel mayordomo , que refiere San Lucas que se vió alcanzado en las cuentas que le tomó su amo , hallandose sin tener con que pagar , ni tener fuerzas para ganar la comida en los trabajos del campo , decia que le era indecoroso el mendigar , mani-

festando que este ejercicio llevaba la nota de infamia, y que envilecía á las personas.

Esto mismo confirma aquella imprecación, en que mirando proféticamente el santo rey David la ingratitude y obstinacion del pueblo Judaico en no conocer, ni creer al Mesías prometido, pedia á Dios le embiase los mas dolorosos castigos (b), y que sus hijos fuesen vagueando sin tener asiento fixo en los pueblos, y se viesen en el oprobrio y vileza de mendigar.

Y descendiendo á declarar este borron, que lleva consigo la mendicidad en las mugeres, tenemos un testimonio irrefragable en San Juan Chrysostomo (c). Exhorta el Santo con la vehemencia de su espiritu á los Prelados ecclesiásticos, á que cuiden de proveer á las viudas y demás personas del sexo de lo que necesitan para su alimento; por que ellas, dice, temerosas de que les falte esta asistencia, se entregan á la mendicidad, y despues se desnudan del pudor y la vergüenza, haciendose desvergonzadas ó descaradas.

A este intento es muy del caso lo que advierte Santo Thomás en la leccion del capitulo segundo de la epistola de San Pablo á Timoteo (d), donde el Apostol manda á las mugeres que se adornen con modestia y con vergüenza; y añade el Santo, que como la vergüenza se origina de un acto torpe ó indecente, es digna de alabarse en aquellas personas que son mas inclinadas á caer en acciones torpes ó hechos indecentes, como son las mugeres. Lo que es inevitable en las que hacen costumbre de vivir sin ocupacion honesta en sus casas, vagueando por las calles, buscando la limosna de los vecinos y extraños, por de ser estas, como enseña la experiencia, las mas libres y desembueftas.

Así sentian estos Santos de la condicion y costumbre de aquellas mugeres, que se entregan sin reparo á vivir fuera de

SUS

(b) Psalm. 108.

(c) Proinde, cum (*illae*) ob inaediae timorem mendicare, et ob mendicitatem impudentes esse cogantur: oportet eum, qui illarum curam suscipit, hactenus aequanimem, patientemque esse. D. Joan. Chrysost. *de Sacerdotio* lib. 3. prope finem.

(d) Verecundia est de turpi actu, et ideo est laudabilis in illis qui facile solent declinare in actus turpes, cujusmodi sunt mulieres. D. Thom. super *Epist. Pauli ad Thimot.* cap. 2.

sus casas, pidiendo limosna de puerta en puerta, expuestas á toda vileza y desdoro de sus personas; y este fue tambien el concepto que hicieron de ellas los sábios legisladores de las repúblicas mas cultas, especialmente de Atenas, como lo testifica Pedro Gregorio (e): pues tratando de la nota é infamia de las mugeres públicas mundanas, una de las señales para conocerlas, dice, es si la muger anduviese paseando las calles, entrando y saliendo de casa en casa, teniendo esta costumbre de vivir vagando por la ciudad; por que este modo de vivir es una evidente prueba de la ociosidad mas reprehensible. Entre los lacedemonios habia tribunal señalado, donde se conocia y se juzgaba este exercicio como uno de los delitos mas digno de castigo, y la pena que se imponia á las personas, que hacian profesion de semejante modo de vivir, establecida por Solon, fue la infamia, y perseverando ó reincidiendo en ello, convencido tercera vez el sugeto, se le multaba en la privacion de sus bienes y derechos de ciudadano.

A este proposito pudieran añadirse muchos testimonios de los antiguos filosofos; pero deseando evitar la repeticion y proligidad, nos acercaremos á indagar lo que sienten en la materia los autores y jurisconsultos de la nacion. Pero antes no será importuno poner á la vista cierta reflexion muy conducente al asunto. Ha habido en el vulgo ínfimo, y aun en el medio, una preocupacion acerca de los oficios viles, y que causan infamia en quienes los exercitan, queriendo que muchos de ellos, que son útiles á la república, y que necesitan de imponerse en algunas reglas y práctica de maestros, se han de reputar por tales; y por el contrario, habiendo otros exercicios ó modos de vivir, á que se acostumbran muchas gentes, que ni piden estudio ni arte, no se les reputa por indecoroso, ni á las personas que los exercitan se les trata de viles; pero si hemos de estar al dictamen de los autores mas versados en nuestro derecho civil y canonico, hallaremos que con razon dan el nombre de oficios viles, y estiman por personas despreciables en la república, por exemplo, á aquellos que

(e) Ex aliis argui potest esse aliquam meretricem, si mulier erro sit, et diversas plurium aedes frequentet, Petrus Greg. lib. X. *Syntagmata juris* cap. 2, et lib. XXXIX. cap. 6.

que se ocupan en los pueblos en portear sobre sus hombros muebles ó trastos de una parte á otra, alquilados por dinero(*); y no menos á los que, haciendo profesion de entretener las gentes con juegos de manos en charlatanerias, burlas y donaires con que sacan dineros, se mantienen sin ocupacion decente y laboriosa, extendiendo este juicio y opinion á otros oficios donde militan iguales circunstancias, conforme á lo que dispone la ley primera tit. 6. de la Partida 7. por estas palabras: *fama es el buen estado del ome, que vive derechamente, é segun ley é buenas costumbres*, y nota entre otros Antonio Gomez (f).

Siguiendo estas fundadas reglas, no es dificil penetrar la opinion que tienen entre los buenos ciudadanos aquellas mugeres, que entregadas abiertamente á una vida ociosa, á la libertad de comerciar con todo género de hombres, importunando con clamores y plegarias la limosna, pierden el decoro y la vergüenza, que es el caracter propio de la honestidad, y el que aprecian los hombres de juicio y christianidad; y así contrahen aquellas la nota de vileza é infamia tan merecida por sus desarregladas costumbres y mala conducta.

No es de menos consideracion en el asunto, y que corrobora el pensamiento antecedente, la idea que se forma del poco credito, y ninguna fe que merecen estas mugeres quando se producen, especialmente en las causas criminales, para restificar á favor de los actores ó de los reos. Las leyes de los romanos, debilitan en gran manera el testimonio de los mendigos de uno y otro sexô; porque facilmente el precio ó dinero, que reciben de la parte que los presenta, hace que digan lo que se quiere, faltando en un todo á la religion del juramento, y así los excluyen las leyes, la octava tit. 16. Partida 3. la ley segunda tit. 1. Partida 7. con otras de la nueva Recopilacion. Y atendiendo á este motivo, pedia á Dios Salomon (g) le librarse de los dos extremos, de la abundancia de bienes ó riquezas, y de la pobreza ó mendicidad, siendo los peligros de

(*) No es exácto, ni útil á la república este modo de pensar. No se podria pasar en los pueblos sin estas gentes: así como sin aguadores, y otros menesteres semejantes; y oficio necesario, no debe ser tenido por vil en buena razon politica.

(f) Anton. Gomez *de Succes.* contra testamentum cap. XI. à numero 38. et sequenti.

(g) *Méndicitatem, et divitias ne dederis mihi: ne forte satiatuſ illiciar ad negandum et, dicam: quis est Dominus? aut egestate compulsus furer, et perjuram nomen tui mei.*

de uno y otro estado muy perjudiciales; pues en el de mendigar, se expondría á hurtar y jurar falso; y por esto afirman los interpretes, que los mendigos son inclinados á cometer hurtos, y que con mucha facilidad juran y perjuran.

Tambien es digna de notarse la ley octava titulo 8. del libro 2. del Fuero de Castilla, por la que solo se permite á las mugeres que puedan atestiguar *en cosas que fueren fechos en baño, ó en forno ó en molino: ó en otros fechos mugeriles, y no en otras cosas, sino en las que manda la ley; sino fue-
ne muger que ande en semejanza de varon.* Y no es violento dar este dictado ultimo á aquellas, que como hombres, los mas libres y acostumbrados á pasear las calles, se acostumbran á mendigar de puerta en puerta, por lo que Platon en su libro de *Leyes* prohibió á la muger profana ó menos modesta, que testificase en juicio.

Este es el concepto que forman las leyes del reyno, y sus glosadores, de las mugeres que viven derramadas por las calles, mendigando voluntariamente; y si atendemos á los vicios y desórdenes que acompañan á esta perversa costumbre, y que numeran los teologos de la mejor nota, ellos nos dicen que estas mugeres arrebatan y hurtan la limosna á los verdaderos pobres, y que están obligadas por rigurosa justicia á restituir á sus dueños lo que de esta forma reciben, para que ellos lo distribuyan á los que verdaderamente la necesitan; y que del ocio tan pernicioso, en que permanecen, se siguen los vicios enormes de una desenfrenada luxuria, de la embriaguez, de palabras y conversaciones impuras, y finalmente de vivir en continuo pecado mortal como públicos pecadores.

Por estas y otras causas tienen mandado nuestros Católicos Reyes se establezcan hospicios, y casas de misericordia en los pueblos algo numerosos, con el fin de que se evite esta ruina del estado, y otros inconvenientes que son mas visibles y dignos de remedio en las mugeres de la condicion referida, encargando esta obra á los Intendentes, como de las mas importantes á la religion y á los pueblos, en las instrucciones de este empleo. Y al mismo intento se han reiterado las reales ordenes en estos ultimos años, estableciendo el método con que se han de recoger los mendigos de uno y otro sexo en las citadas casas, con la distincion de los que pueden trabajar y no quieren, de aquellos ó aquellas que por su avanzada edad, ó notorios accidentes estan imposibilitados á ha-
cer

erlo; y procediendo con este arreglo los que cuidan de estos albergues, se emplearán fructuosamente las limosnas, que los Prelados eclesiásticos, y personas caritativas del pueblo reparten indistintamente en sus puertas, participando de ellas las que lo necesitan, y son verdaderos acreedores á esta obra de misericordia.

La compasion, que á primera vista excita en las personas piadosas al socorro de los que se presentan con el título de pobres, hace que haya mas hypócritas de la indigencia y miseria, que los hay en la clase de la virtud. Bien notorio es en la ciudad donde se escribe este Discurso, que algunas de estas mugeres, que al principio con el sobrescrito de vergonzantes, se acostumbraron á pedir limosna á determinados sujetos acomodados del país, perdiendo luego la vergüenza que afectaban se dieron públicamente á este modo de vivir; con lo que, recogiendo bastante dinero, compraban de ropa blanca y de color quanto les presentaba la ocasion, y despues de su muerte se hallaron sus arcas bien surtidas de estos géneros, con alguna porcion de dinero, que al tiempo que pudieron declararlo no les dexó su codicia manifestarlo á sus Párrocos, causando estos exemplares una estraña admiracion á los que les daban la limosna, y en el vecindario cierto género de escandalo, con aversion á la refinada hypocresía de tales mugeres.

Si estos hechos y otros semejantes no son tan visibles, es porque no se procura indagar el modo de vivir que tienen estas mugeres, y el sitio ó habitacion donde se recogen; que tal vez haciendo este exâmen se hallaria en sus alojamientos mas abundancia de ropa, que en las de algunos artesanos aplicados incesantemente al trabajo de sus facultades; y de aqui se deduce la mala fé, y peor conciencia en que viven tales mugeres, mereciendo la justa opinion de robadoras del público.

Pero pasemos á ver otro desorden muy perjudicial en esta clase de mugeres entregadas á mendigar voluntariamente. Hay entre ellas muchas, que llevando en sus brazos las criaturas que alimentan á sus pechos, las enseñan, antes que articulen palabras, á que alarguen la manecilla á quien se presenta la madre para la limosna, con el fin de que se mueva mas la compasion á vista del ademán de la inocente criatura, en lo que se complace mucho la madre, recibiendo muchas veces duplicado socorro. Con estas primeras lecciones se van

van educando estos hijos ; y acostumbrándose en su infancia y pubertad á este género de vida , resisten en adelante la sujecion á un maestro que los tuviese recogidos y enseñase una decente ocupacion , que fuese util y provechosa á ellos y á sus madres. ¿ Y qué juicio se deberá hacer de unas madres , que olvidando criminalmente la principal obligacion de educar á sus hijos en buenas costumbres , y aplicarlos á ejercicios honestos , por el contrario les enseñan á tener una vida desarreglada ? Esto , en dictamen del Apostol , es faltar á la fé , y ser peor que un infiel , porque es pecar con mayor conocimiento en este género de pecado , y por esto ser mas perjudiciales al estado y á la república ; porque asi llenan los pueblos de individuos nocivos , que causan los alborotos y cometen las mayores atrocidades , con lo que incurren en la nota de infames , y las madres en la de ser el oprobrio y vilipendio de las gentes de honor y de los buenos ciudadanos.

Este abandono de las mugeres que se entregan á la mendicidad voluntaria , y de que se siguen los vicios y desordenes que van referidos , se hace mas reprehensible , y es otra especie de vileza que contraen aquellos , que en muchos pueblos tienen la costumbre de acudir en tropas á pedir limosna á los forasteros que transitan , y se detienen en las posadas. Por grande peligro y ocasion de ruina se juzga , que una muger se exponga á pedir dinero á hombres que conoce y trata , aun siendo la necesidad cierta : pero quando esto se executa con estraños , que ni se conocen sus inclinaciones , ni como las podrá tratar en sus demandas , se aumenta mas el concepto de la disolucion y libertinage de estas mugeres , y que hay sobrado fundamento para presumir llevan preparado el ánimo á entregarse al apetito desordenado de aquel que las socorre. Este sin duda es el dictamen de San Ambrosio (b) , quando dice : „Si no es indecoroso á la muger pedir y recibir socorros de sus parientes y conocidos , es en grande manera mucha desvergüenza solicitarlos de estraños , y de personas que nunca se han tratado. “

A estas razones se añade la circunstancia , que este modo de pedir limosna las mugeres á los forasteros desacredita á los vecinos honrados y á la Justicia de los mismos pueblos,

G

por-

(b) Quia iis quibus non es verecundum suscipere á suis , est verecundum suscipere ab aliis. Div. Ambros. lib. *de Offic.*

porque en ello manifiestan , que no hay quíen exercite la misericordia en las necesidades de sus pobres convecinos , segun prescribe el orden de la caridad , y por consiguiente que se hacen insensibles á los clamores de aquellos , que solicitan se les alargue alguna parte de lo que á ellos les sobra , para no experimentar la mayor ruina. Y si este juicio , aunque errado , se hace de los vecinos acomodados del pueblo , por la permission de una costumbre de tanta ignominia á las mugeres que la practican , recae con superior motivo en los que administran los cargos de justicia , y de las personas que cuidan del bien público en tales pueblos. A todos ellos pertenece remediar el abuso de pedir la limosna en la forma que lo practican estas mugeres, aun quando la necesidad sea cierta ; porque esta costumbre , no solo envilece á ellas por sus excesos y vicios personales, sí que tambien son causa que los demás vecinos , y los que administran justicia padezcan en su opinion y fama , atribuyendoles una omision muy delinquente.

De aqui se deduce la importante necesidad de cortar de raíz este modo de vivir , y buscar la limosna las mugeres en los pueblos mencionados , por los inconvenientes que van referidos, y por lo que en ello se interesa el bien público y particular de los vecinos , el arreglo de las buenas costumbres , y evitar el enorme vicio de la ociosidad , que es el origen de todos los males ; y atendiendo á las rectas intenciones , que manifiesta la real Sociedad en la propuesta de este asunto , se expondrán algunos medios y arbitrios , que puedan ser útiles á que se consiga un fin tan justo , y digno de los mayores elogios.

§. II.

La distribucion de la limosna es un exercicio y acto de la excelente virtud de la caridad , ordenada á socorrer la necesidad de nuestros próximos ; pero ella debe dirigirse por el nivel de la razon y prudencia. No tiene duda , que una de las condiciones para que esta obra logre el piadoso fin de aliviar la necesidad agena , es entender con discrecion á quíen se dispensa ; y conociendo bien las circunstancias y estado de los que piden , es muy debido socorrer al que es verdaderamente necesitado , y negarlo á los que se entregan á una vida ociosa , sin vivir aplicados á trabajar en algun honesto exercicio. Es verdad que no debemos ser demasadamente curiosos en exâminar las necesidades agenas ; pero razon es atender

Y

y saber las personas á quien damos , porque no quitemos á los verdaderos pobres lo que damos á los falsos , dice el V. P. Fr. Luis de Granada. Con este prudente arbitrio facilmente se desterraria de los pueblos la innumerable multitud de fingidos pobres , y desorden que se experimenta en muchos de andar en tropas las mugeres á pedir limosna á vecinos y extraños; porque este modo de mendigar es una presuncion muy fundada de la mala vida que tienen los que se acostumbran á ella.

Es cierto que no puede remediarse este daño , como pide un desorden general , por las personas particulares , que , ó no saben las necesidades ciertas , ó no ponen el cuidado que pudieran para saberlas , mayormente los que transitan por los pueblos , en que ningun conocimiento tienen de sus vecinos; pero ya que en estos casos no sea adaptable este arbitrio , lo es muy facil en los vecinos del pueblo , que saben los que pueden trabajar y no lo hacen , entregandose á la holgazaneria y libertad.

Quando los excesos y vicios están muy radicados en un cuerpo civil ó comunidad , se necesita de una mano superior , en quien resida la autoridad pública , que pueda castigar á los delinquentes; y para exterminar la perversa costumbre de salir las mugeres en tropas á pedir la limosna á los forasteros en los pueblos , es muy importante que los Jueces y demás personas del Concejo se apliquen con el mayor desvelo á remediar este daño. Ya dexó escrito el erudito Maestro Feyjoó , que para limpiar los pueblos de gente ociosa , debia indagar el Magistrado de qué se sustentan los individuos que en ellos existen ; y siguiendo esta bien meditada máxima , será muy del caso que en los pueblos del presente asunto tomen á su cargo las Justicias hacer el mas prolixo exámen , en quanto á las mugeres que se dan á mendigar , si ellas pueden trabajar en las labores y haciendas que otras practican ; si tienen algunos bienes con que sustentarse , ó si los parientes pueden cómodamente socorrerlas ; y hallandose qualquiera de estos arbitrios , conminarlas con alguna pena afflictiva , para que desistan de la referida costumbre , y vivan ocupandose en un decente trabajo en sus casas.

Este es un arbitrio facil y eficaz , pero que requiere alguna fatiga , y es de ninguna utilidad á los que cuiden de su execucion , y por ello expuesto á que á distancia de tiempo se abandone y vuelva á seguir la mala costumbre: á este fin

y para precaver este inconveniente, como también para que las Justicias tengan muy poco trabajo, y que haya algún premio que estimule á la mejor observancia, se expone el siguiente arbitrio.

En la ciudad en que se escribe sobre este asunto, que por su amenidad y abundantes frutos es el asylo de pobres de los lugares inmediatos y de otros muy distantes; de tiempo inmemorial se halla establecido por su ilustre Consistorio un oficio ó empleo con el titulo de Padre de pobres y huérfanos, dotado razonablemente con los caudales públicos, el que se confiere á un vecino honrado y virtuoso, á cuyo cargo está buscar, no solo los pobres que andan mendigando por sus plazas y calles, sí también á los muchachos y mozas de pocos años que piden limosna; y hallando algunos de esta ultima clase, que no tienen padre ó parientes que puedan mantenerlos, es de su obligación poner á los varones con maestros de alguna facultad, para que, como aprendices, los vayan instruyendo en ellas; y á las muchachas acomodandolas en casas honradas para servir, haciendo los amos y artesanos obligación de alimentarlos y enseñarlos, y en caso de ser inobedientes ó tener malas propiedades, se avisa á dicho padre, quien con la noticia y dictamen de los Comisarios del Ayuntamiento, nombrados para la mejor observancia de este ministerio, los pone en la casa del hospicio ó en otra casa de reclusion, para que con este género de castigo se mejoren y sean útiles á los pueblos, como consta de la referida instruccion, que por lo que pueda convenir y ser de alguna utilidad en el presente caso, se ponen algunos de sus capitulos abaxo. (i)

A este exemplo se puede practicar este pensamiento en los pueblos, donde existe la costumbre de andar las mugeres y muchachos en tropas á pedir limosna á los forasteros, nombrando el Concejo ó Ayuntamiento de los tales lugares una persona

ó

(i) Entre los capitulos de la instruccion que arriba se pone, el primero dice: *que el dicho Padre de pobres solo ha de permitir, que en esta ciudad pidan limosna para su diario alimento los hombres y mugeres naturales y vecinos de ella, siendo ancianos ó impedidos, no teniendo éstos ó qualquiera de ellos patrimonio en hacienda de huerta, campo, casas propias en su poblacion, marido, muger propia, ó padres, que conforme á su obligacion los deban alimentar ó educar; porque á qualquiera que tuviere este refugio, absolutamente se le ha de prohibir pedir limosna.*

ó vecino honrado y de buena vida , que se dedique con prolixidad á exâminar las circunstancias de las mugeres y muchachos referidos , procurando con el auxilio de las Justicias , y asignandole alguna razonable dotacion de los caudales públicos para compensarle su trabajo ; tomar las mas sêrias providencias con que se impida este desorden tan perjudicial , por ser todo ello muy conforme á las intenciones de S. M. y á las sâbias providencias del Consejo , que tanto procura evitar la mendicidad voluntaria , y que las mugeres se ocupen trabajando en sus casas , viviendo apartadas del comercio y trato con los hombres.

Con esta providencia , que parece muy eficaz , se conocerá si las que se acostumbran á este modo de pedir limosna son verdaderamente necesitadas , ó si por faltarles en que trabajar , se ven obligadas á buscar el sustento quotidiano ; y en este caso es muy debido que las Justicias soliciten por medio del Párroco , con los vecinos eclesiásticos y seculares del pueblo , que se haga un depósito de dinero para comprar algunas primeras materias , como lana , lino , cáñamo ó esparto , repartiendo por semanas estos géneros á aquellas personas y familias en la cantidad que parezca bastante , y puedan reducir á otras especies , por exemplo: de hilar , y torcer el lino , y blanquearlo para texerlo , yá en cintas ó en lienzo , y lo mismo de los otros materiales que produce el terreno , que se podrán vender en los mercados públicos del lugar , ó en los de otros pueblos ; con lo que se satisfaga el trabajo de las mugeres , y se adelante la industria en estos y semejantes trabajos.

Igual

Y en el segundo prosigue: *Que no ha de permitir que los dichos hombres ó mugeres , naturales y vecinos de esta ciudad , capaces de poder emplearse sirviendo , con ningun motivo ni pretexto pidan limosna ; porque por todos los medios posibles , baxo las órdenes que en caso necesario se le dieren , y auxiliado de la real Justicia , han de proceder con el mayor rigor hasta obligar (asi á hombres , como á mugeres) á que sin ninguna dilacion cada uno precisamente se ponga á servir , donde á expensas de su trabajo consiga lo que necesite para sus alimentos ; y si esta providencia (ya empleados) no bastáre para que donde entraren á servir , tengan quietud y permanencia , dará cuenta para ocurrir á expelerlo del pueblo al que contraviniere á esta disposicion , por los graves inconvenientes que resultarán de lo contrario.*

Y

Igual providencia se podrá tomar en orden á recoger los muchachos , y apartarlos desde sus primeros años de la perversa costumbre de pedir limosna , obligando las Justicias á los padres , ó no teniendolos , el mismo Padre de pobres ó huérfanos , á ponerlos en las escuelas de primeras letras , donde se instruyan en saber leer , escribir y aprender la doctrina christiana , asignando al maestro algun mas estipendio del que tenga situado por la villa para que les enseñe á los que sean huérfanos , ó que sus padres sean muy pobres , sin interés alguno ; y luego que sepan leer , escribir y algo de cuentas , cuidar de ponerlos por aprendices con algun maestro ó artesano , que se constituya en irlos adelantando en el oficio , y alimentarlos en el tiempo de su aprendizaje , sirviendole despues como oficial á menos costa que otros.

Todos estos medios son faciles en la execucion , quando los ministros de la justicia y policia se aplican eficazmente á remediar los abusos y daños que reynan en sus pueblos , en lo que interesa tanto el estado , la quietud de sus vecinos , y el arreglo de las buenas costumbres. Animados de este zelo y con este exemplo , se esforzarán los vecinos hacendados y de dinero á coadyuvar con sus facultades para que cese la mendicidad ; que se fomente la industria en aquellos ramos , de que sea capaz el terreno ; y que hombres , mugeres y muchachos se acostumbren al trabajo , con que vivan empleados utilmente : pues este ha sido siempre el fin á que han atendido nuestros Soberanos en la promulgacion de sus leyes , esparcidas en la nueva Recopilacion y autos del Consejo , imponiendo las mas graves penas á los que viven en la costumbre de mendigar voluntariamente , encargando á las Justicias el mas exácto y diligente cumplimiento de ellas. Y á este intento , nuestro católico Monarca Don Carlos III ha dispuesto los medios y arbitrios mas conducentes con el establecimiento de las Socie-
da-

*Y en el capitulo 6. de la referida instruccion se dice : Que para que á la ciudad , de cuyo cargo corre por su grave obligacion en justicia y conciencia recurrir por todos medios á evitar la corrupcion , que ocasiona aun en las personas de honestas costumbres la muchedumbre de hombres y mugeres pobres sin empleo ni destino , que impelidos de la necesidad y sus viciosas costumbres , ponen á otros en conocida inquietud : demás de lo expuesto en los capitulos antecedentes , estando tan justa , como sa-
bia-*

dades patrióticas , en las que se experimenta adelantarse tanto el importante pensamiento de la *Industria popular* , siguiendo las reglas que prescribe el autor de esta insigne obra , mereciendo los mayores elogios , por lo que se experimenta cada día hacerse los pueblos felices , y sus vecinos acomodados.

biamente , por ella prevenido lo conveniente para su remedio por la ley 27. del reyno, lib. 1. tit. 12. que habla de los romeros , peregrinos y pobres , de que se escusa la copia por ser notoria y bien clara ; se ha de servir V. S. de acordar , que con la direccion de los señores Corregidores , y caballeros Comisarios , que anualmente se nombraren para la práctica de esta expedicion y encargo , se guarde y observe inviolablemente. Y para que la referida instruccion y sus capitulos tengan el debido cumplimiento , acordó la ciudad se nombren dos personas de cada parroquia , para que zeien en su observancia , juntamente con dicho Padre de huérfanos y pobres.

MEMORIA UNICA

S O B R E

LA COMODIDAD Y LIMPIEZA DE LAS CASAS,

CALLES Y SALIDAS DE LOS PUEBLOS,

COMO ESTIMULE Á LA CIVILIDAD É INDUSTRIA,

MEDIOS PRACTICOS PARA PROMOVER ESTA LIMPIEZA

Y COMODIDAD PÚBLICA,

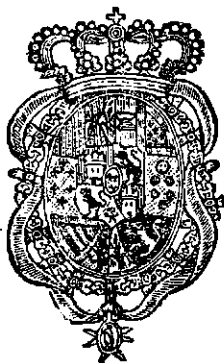
Y

OBLIGACION EN QUANTO Á ESTO DE LAS PERSONAS PRINCIPALES

DE LOS MISMOS PUEBLOS.

ASUNTO CUARTO

DE LOS CUATRO QUE PROPUSO LA REAL SOCIEDAD
económica de Madrid, en la gazeta de 14
de Agosto de 1781.



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID : EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE M.DCC.LXXXIV.

Si la comodidad y limpieza en las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos sirve de estímulo , para que sus habitantes sean mas civiles , industriosos y aplicados ; y por consecuencia mas acomodados y aun ricos : qué medios podrian ponerse en práctica para promover esta limpieza y comodidad pública, y qué obligacion tienen á executarlas las personas principales de los mismos pueblos.



N.º I.º

MEMORIA

PREMIADA,

ESCRITA POR EL SEÑOR DON EUGENIO
*Antonio del Riego, Oficial retirado de Milicias,
 Socio de la Sociedad económica
 de Asturias.*

Nada hay mas poderoso que el exemplo. Nada hay mas eficaz que la emulacion. La mayor obligacion para hacer una obra buena, es el poder hacerla.

Muy señor mio. Si entre las prendas morales que adornan á Vm. fuera una la espera ó paciencia para poder contener su vivacidad, tendria Vm. por ahora á raya su deseos, esperando contentarlos á debido tiempo, sin querer tentar las luces de mi ingenio ó las fuerzas de mi juicio.

Diceme Vm. que quiere saber cómo pienso yo en orden al quarto asunto, que por encargo particular propone la regia Sociedad económica de Madrid, para los premios del año próximo de ochenta y dos. ¿Y no sería muy razonable el que Vm. esperase á ver el dictamen ó aprobacion de la misma real Sociedad sobre lo mejor discurrido en este particular; sin querer entretener su impaciencia con lo poco que puede ofrecer mi discurso á su curiosidad? Pero en fin Vm. lo quiere así, y yo no puedo negarme á darle gusto: pues manos á la obra, y si no saliese á satisfaccion, arrimarla hasta lograr otra de mejor maestro, que entonces será bien darla por los cimientos, desechandola como inútil.

Vea Vm. aquí mi introducion, que es bien corta para una materia, en que tal vez le ponen á uno en la precision de ser

mucho mas largo de lo que quiera , y aun de lo que pueda. Esto bien ve Vm. que lo digo por los quatro pliegos de impresion de letra regular , que por lo menos es preciso gastar , no solo en proponer , establecer y probar el asunto , sino en poner en prensa el discurso , para que sepa desechar y buscar tales razones , que ni por cortas dexen de dar toda la luz posible á la duda , ni por largas la obscurezcan mas con lo mismo que presuman aclararla. Esta es la gran dificultad , ó mas bien diré , la única en que yo me hallo embarazado , creyendo suceda así á los mas.

Tres partes incluye la propuesta. La primera : ¿si la limpieza y comodidad en las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos sirve de estímulo para que sus habitantes sean mas civiles , industriosos y aplicados , y por consiguiente mas acomodados y aun ricos? La segunda : ¿qué medios podrian ponerse en práctica para promover esta limpieza y comodidad pública? Y la tercera : ¿qué obligacion tienen á ejecutarlo las personas principales de los mismos pueblos? Para que se pueda satisfacer á esto con toda claridad , dividiré en otros tantos articulos , como tiene partes la propuesta , esta carta-memoria ó carta :: como Vm. la quisiere llamar , y así nos entenderemos mas bien.

ARTICULO PRIMERO.

Nada hay mas poderoso que el exemplo.

La mayor facultad que estima en sí el hombre es la de poder inventar ; pero mal llegaría á conseguir esta gloria si primero no se ensayase en la imitacion. Conforme á esto , bien habrá notado Vm. que aquellos niños , que dan muestras de ser mas ingeniosos , son los que con mayor viveza y propiedad remedan todas las cosas que se ofrecen á sus ojos. Tal es la fuerza del exemplo ; y tal la energía de su muda naturaleza.

Todos los preceptos del arte se quedarían infructuosos en la viva voz del maestro , si la accion práctica en las manos de éste , con una muda ciencia de voz , no acabase de enseñar al discípulo por los ojos lo que empezó á aprender por los oidos. De aquí es , que tanto mas eficaz se hace la enseñanza , quanto menos se dilata en reglas , y quanto mas se multiplica en exemplos.

Inútiles serian todas las voces de la razon para convencer

el entendimiento del hombre en la contemplacion de la mayor grandeza de Dios, si las admirables obras de éste no se presentasen á su vista como exemplos visibles, que con mudas voces le enseñan á deducir lo incomprehensible y lo invisible de quien quiso con tantas muestras prácticas de hermosas perfecciones ser admirado en lo que, por ser lo sumo de lo perfecto, ni puede ser comprendido de otra suerte por nuestro limitado entendimiento, ni así puede dexar de comprenderse por la induccion y energía del exemplo. Esto mismo me parece quiso decir el Sábio, quando dixo (a): „el espíritu del Señor hinchó la redondez de la tierra; y esto que contiene todas las cosas, ciencia tiene de voz.

Venga Vm. ahora conmigo, y exâmine adónde se dirigen estos exemplos, con que yo he querido manifestar la fuerza y poder del exemplo. Por mas que nosotros, ya hombres, nos gloriamos de hallar en la razon toda la ciencia de nuestra conducta, y toda la conducta de las ciencias, sin contentarnos dentro de algunos límites, queriendo pasar mas y mas allá de lo aprendido y visto, siempre se deshace nuestra rueda de pavón al tocar con la experiencia, que quanto creemos parto propisimo y privativo de nuestra invencion, es ya produccion muy antigua de otro y otros mil ingenios; no quedandonos otra gloria, que la de ser unos fieles imitadores de los que nos precedieron.

Esto no puede ser por otro motivo, que por hallarse en las ciencias y en las artes unas idéas y unas medidas numeradas y simplificadas (si me es permitido este término), de las cuales es imposible que ninguno pueda pasar, porque nuestro entendimiento no tiene facultad de criador, sino de imitador ó descubridor de exemplos. Y si los primeros que nos señalaron estos, creyeron producirlos en sí mismos, no fue por otra cosa, que por la vana aprehension y orgullo del hombre, que no acaba de entender, que es un simple niño, que solo va imitando aquello que halla ó en la materia ó en las idéas.

¿Adónde dirá Vm. va á parar todo este aparato? Adonde quiere Vm. que vaya en nuestro caso sino á la limpieza y comodidad en las casas, calles, entradas y salidas de los pueblos. ¿Pueden todas estas cosas dexar de ser unos legitimos exemplos, que se presentan á la vista del hombre, pidiendole una
exác-

(a) Sap. 1. 7.

exácta imitación de aquello mismo que le enseñan? ; Y puede el hombre dexar de ir copiando , como un simple niño , todo esto que se ofrece á su curiosidad sin ruido de voces , y sin magisterio de reglas , al mismo tiempo que le llama con la poderosa ciencia de la muda voz del exemplo?

Esta limpieza pues , esta comodidad en las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos , quando parece que es un estímulo que obliga á los hombres á que en todas sus obras y acciones no desdigan del aparato , exáctitud , limpieza y comodidad exterior , que forma el decoro de su sociedad , no es sino un exemplo que les enseña cómo deben portarse en la execucion de todos sus empleos , oficios y funciones ; pero no solo les enseña , sino que les necesita por la propension del hombre á imitar á que animen con este espíritu , y á que marquen con esta señal quanto obren en su conducta.

De aqui es que quantos mas hermosos y mas exáctos sean estos modélos , así serán las obras de sus fieles imitadores ; y quanta sea la mayor perfeccion que necesiten estos para llegar á copiarlos , tanto mayor será el conato , trabajo y aplicacion que pongan en salir con ello ; y de aqui su mayor industria , que no puede dexar de producir comodidades y aun riquezas.

Vea Vm. ahora si con razon propuse como axioma , para probar con él este primer articulo , que nada hay mas poderoso que el exemplo. Si á Vm. le parece , que no obstante de que está desempeñada ya esta primera parte de la propuesta de la real Sociedad , convendrá darla mas luz , ó ponerla de bulto para los que sean cortos de vista , vaya Vm. conmigo , veremos en lo que sigue , si se logra el intento y fruto de la demonstracion.

Notemos lo primero una ley de las partidas , que dice (b): »criar debe el pueblo con muy gran femencia los frutos de la tierra , labrandola y enderezandola para haberlos de ella. E por ende todos deben trabajar , que la tierra onde moran sea bien labrada : é ninguno con derecho non se puede desto escusar , nin debe : ca los unos lo han de facer con sus manos , é los otros que non supieren , ó non les conviene , deben mandar como se faga. E á todos comunalmente debe placer é cobdiciar que la tierra sea labrada : ca desque lo fuere , será abandonada de todas las cosas que le fuere menester. Porque bien asi , como á todos
pla-

(b) L. 4. tit. 20. Part. 2.

place con su vida , así los debe placer con aquellas cosas que la han de menester. E non tan solamente decimos esto por las heredades , de que han los frutos , mas aun de las casas en que moran , ó tienen lo suyo , é de los otros edificios , de que se ayudan para mantenerse. Ca todo esto deben labrar en manera , que la tierra sea por ello mas apuesta , é ellos hayan ende sabor é pro. « Note Vm. aqui de paso , que nuestras leyes nos enseñan quanto podemos desear saber en todo buen gobierno político y económico : nada necesitamos mendigar de afuera , y aun son por demás muchos de los esfuerzos de nuestros modernos. Estudiense y observense las leyes , y habrá menos proyectos y mas obras.

El espíritu principal de esta ley ya se ve que es notar la obligación que todos tenemos al trabajo en comun , sin que haya justa causa que de él nos pueda excusar. Pero lo que hace á nuestro caso por ahora es , que la ley no solo inculca el trabajo en una ó en otra cosa , sino en todas : no solo en las heredades , sino en la fábrica de las casas ; y no solo en la fábrica de las casas , sino en todos los demás edificios que ayudan á mantener al hombre ; pues solo executando este trabajo en general y en particular , se halla la tierra mas apuesta , y podremos tener de ella sabor é pro.

De esta suerte y no de otra , se entiende , que siendo todas las cosas exemplos unas de otras , nos están manifestando la precisión con que debemos procurar la perfeccion en cada una , si queremos que todas se adornen y animen con la hermosura y valor de que sean capaces.

La limpieza pues en las casas , la comodidad en éstas , y la comodidad y limpieza en las calles , entradas y salidas de los pueblos de necesidad han de hacer á sus habitantes mas civiles , industriosos y aplicados , y por consiguiente mas acomodados y aun ricos.

Ser uno mas civil , segun la acepcion comun , no es otra cosa , que la mayor atencion , regularidad , porte y conducta que debe tener cada uno , y que tiene con su persona en el trato y exterioridad en sociedad con los demás convecinos , ciudadanos y compatriotas ú otros qualesquiera que trate : pero en su riguroso significado aun es mucho mas ; porque es estar el hombre íntimamente persuadido á que los lazos de la sociedad le obligan á corresponder con la mayor limpieza , cuidado , puntualidad y exâctitud en todas sus acciones y deberes , conformandose con el bien en comun , que exige el nudo de la sociedad : quie-

ro

ro decir , que no consiste la civilidad solo en palabras , ceremonias y ostentacion , sino mas bien obras , y obras tales , que no desdigan en nada de los auxilios que pide toda la sociedad á cada particular.

La limpieza y comodidad en las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos , como provechos que en comun miran á todos y á cada uno de los vecinos , son unos exemplos públicos , para que con ellos conformen los hombres su conducta , procurando cada uno á proporcion de sus fuerzas ser una copia exacta de estos hermosos modelos.

Los montes hacen á los hombres montaraces : los retiros y soledades hacen á los hombres encerrados y esquivos : las delicias y regalos hacen á los hombres blandos y viciosos : los pueblos desaliñados y sin orden hacen á sus moradores desatentos y rusticos. Asi y no de otra suerte , la limpieza y comodidad en las obras de un pueblo , en sus casas , calles , entradas y salidas hacen á sus habitantes mas civiles.

Que los hagan mas industriosos y aplicados es tan preciso , como que en estos exemplos , si la civilidad es el aliento que respiran y animan , la industria y aplicacion es el cuerpo en que se sustenta y vive este heroico aliento. Mas claro : la proporcion que resulta en la comparacion de estos exemplos , forma en nosotros una justa idéa de civilidad : y la imitacion material á que nos precisan , para conformar nuestras obras con lo que ellos demuestran , es el cuerpo en que se anima aquella idéa.

Las consecuencias de esto ya se ve que lo han de ser forzosas de la industria y aplicacion lo acomodado y lo rico : lo acomodado , como parto y fruto de lo industrioso ; y lo rico , como produccion de los desvelos y sudores de lo aplicado.

Las hormigas , que solo tienen á la vista los toscos surcos de la tierra , cruzados de pajas , y sembrados de granos , se contentan , ó por mejor decir , no pueden hacer mas , que imitar esto mismo que ven , acopiando pródidas en el verano algunos granos entre paja y tierra , para remediar parte de sus necesidades en el invierno. Providencia sin duda muy digna de nuestra admiracion y aprecio.

Pero las abejas , que registran toda la hermosa proporcion de la variedad de las flores , se hacen industriosas en la regularidad de sus artificiosos panales : se hacen aplicadas en el acopio de miel y cera , que recogen de tan innumerables partes ; y no solo viven acomodadas en el repuesto de sus almacenes , sino que de ellos franquean , como ricas , mil abundancias al gusto ,
ne-

necesidad y conveniencia de los hombres : exemplo pródigo de industria y aplicacion , que no solo es digno de nuestra admiracion y aprecio , sino que debe llamar toda nuestra atencion y afecto.

Para conclusion de este artículo debe notar Vm. , que no en vano , ó como se suele decir , al ayre , toqué , que solo puede el hombre formar idéa de las grandezas de Dios , por medio del exemplo de las admirables obras de su mano , que nos manifiesta patentes para nuestra enseñanza la maestra naturaleza : digo que no en vano toqué esto ; y ahora añadido , que no solo fue para ponderar debidamente la fuerza y lo poderoso del exemplo , sino para señalar aqui , que á este modo , solo puede llegar el hombre á conocer hasta dónde se estiende el vigor de su espíritu conuinando los talentos y primores de sus producciones.

El que no ve sino sombras del acaso , ó como borrones del descuido , solo creará que es capaz de remedar lo perezoso de estas sombras , y de copiar lo desaliñado de estos borrones. Al contrario , el que tiene á la vista todas las luces y aciertos del primor , y todo lo delicado y curioso del esmero , se elevará sobre sí mismo á querer imitar los vivos rayos del sol , y á formar lo mas sutil de la inimitable naturaleza.

Asi entenderá Vm. tambien , que proferí con todo conocimiento , que los hombres solo somos imitadores unos de otros , ó quando mas , unos indagadores ó descubridores de los que nos ocultan las verdades de las ciencias.

Quise y quiero decir en esto , que la conveniencia , que hoy se pretende hallar entre la limpieza y comodidad de las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos , con lo mas civil , industrioso , aplicado , acomodado y aun rico de sus moradores , es una demostracion matemática ya manifiesta á los antiguos.

Los Romanos , como atestiguan Ciceron , Plinio y Casiodoro (c) , concedieron muchos privilegios á las casas , edificios y demás obras públicas de las ciudades ; y miraban con mucho cuidado por sus fábricas , reparos , conservacion , ornato y aspecto , como cosas , en que juzgaban consistir el lustre y esplendor de las mismas ciudades : y tenian por magnanimos á los que mas se esmeraban en esto , y gastaban sus haciendas en edificios.

B

Bien

(c) Cicer. 6. in Verrem. Plin. epist. ad Trajan. lib. 10. Cassiodor. lib. var. epist. 30. & 31.

Bien conoce Vm. , que estos sábios hombres no podían pararse solo en el lustre y esplendor material de la fábrica de las ciudades , sino mas bien en lo que influían estas cosas con su exemplo , estimulando á los ciudadanos , que son los que verdadera y propiamente dan esplendor y lustre á las ciudades con las obras perfectas de sus manos , de sus animos y aun de sus ingenios.

Tampoco pudo pretender menos que esto mismo el grande y sábio legislador de la ley citada de las Partidas (*d*). Con cuya ultima reflexion dé Vm. por concluido y probado , si pareciese así, todo lo que tenia que decir sobre este primer artículo : sobre el axioma en que se ha fundado , de que nada hay mas poderoso que el exemplo : y sobre la primera parte de la propuesta de la regia Sociedad económica Matritense. Pasemos ahora á la segunda parte.

ARTICULO II.

Nada hay mas eficaz que la justa emulacion.

Probado ya que la limpieza y comodidad en las casas , calles, entradas y salidas de los pueblos , sirve de estímulo para que sus habitantes sean mas civiles , industriosos y aplicados ; y por consiguiente mas acomodados y aun ricos , vea Vm. ahora en este segundo artículo , qué medios me parece á mí se podrían poner en práctica para promover con buen logro esta limpieza y comodidad pública.

Supongo lo primero , que las leyes del Reyno tienen establecido en rigor , á qué costa se debe hacer esta comodidad y limpieza pública , como Vm. lo podrá ver si gustase en el gobierno político de los pueblos , que escribió el señor Santayana , en donde dice (*e*) : las obras públicas de que necesite el pueblo , se han de hacer á costa de los propios y renta de él , y del caudal de penas , que estuvieren destinadas para ellas. El limpiar las calles y oficinas de la poblacion , igualmente ha de ser á costa de este patrimonio , como el componerlas y repararlas ; pues cede todo en beneficio del público , que es el destino de estos caudales.

(*d*) Supr. num. 14.

(*e*) Santayana pag. mihi 118.

les. Faltando estos, ó no siendo bastantes, se harán á costa de los vecinos y moradores; y deberán contribuir hasta los hidalgos y clérigos; cada uno á proporcion de su hacienda. En dicho autor podrá Vm. ver las leyes que cita, y que yo omito aqui, por no embarazar el papel, pues no hace á mi asunto el expresarlas.

Supongo lo segundo, que este medio ó medios, que arreglan y exigen las leyes, no son suficientes para que por ellos se pueda conseguir el buen logro adonde puede llegar esta comodidad y limpieza pública, á que con benéfico deseo aspiran las intenciones de la regia Sociedad, ya porque tal vez, los caudales de propios son muy cortos en los pueblos, y cargados con otros muchos gastos: ya porque el recurrir á la contribucion de los vecinos se tiene y mira como odioso y molesto: ó ya finalmente, porque de esta suerte, y por este medio solo se podría verificar la dicha comodidad y limpieza en lo muy preciso; siendo por otro lado en las casas particulares no del cargo de la masa comun, y siendo por uno y otro de poco efecto para el exemplo y estímulo, á que pone la mira esta sábia idéa.

De estos dos supuestos se evidencia claramente, el que nos hallamos convidados no menos que para proyectar con todo juicio medios seguros prácticos y suaves, que sean capaces de producir las mejores y mas ciertas consecuencias.

Vm. no ignora, que todos los hombres somos inclinados á proyectos; y que con todo eso nada hay mas difícil que hallar entre mil proyectos uno solo que no tenga tantos ó mas inconvenientes que utilidades. No debo, pues, yo lisonjearme de que acertaré en una materia tan peligrosa, tan crítica, y que tiene tantos contrarios, quantos son los que proyectan de otro modo; esto es, todos los demás hombres; pues cada uno tiene su paladar distinto, y su distinto modo de pensar.

Con esta salva digo, que nada hay mas eficaz que la emulacion justa y gloriosa. En su templo se perpetuan como en triunfo todas las coronas que ganó el valor intrépido; las que mereció el estudio aplicado; las que labró el trabajo constante; las que adquirió la industria ingeniosa; y finalmente quantas sirvieron de premio á las hazañas, desvelos, fatigas y virtudes de los hombres.

Por grande que sea la fuerza del exemplo, y por mucha que sea su eficacia, segun lo hemos visto en el artículo antecedente, en muchos casos sería como nada, si la emulacion gloriosa no nos obligase á su imitacion. El exemplo es, si así se

puede decir , una luz apacible y viva que nos está incitando con su belleza. Pero la emulacion es un ardor que nos enamora y ostiga á seguir las prendas hermosas del exemplo. Este obrando fuera de nosotros se ve alguna vez burlado de nuestra tibieza. Quando aquella , apoderada siempre de nuestros íntimos deseos , jamás dexa de triunfar de la pesadez de nuestra inaccion.

Es esto tan seguro , que Vm. creará conmigo que las Sociedades económicas que se han ido estableciendo en nuestra España , y lo mismo se entiende por las de otros Reynos , si siguieron el exemplo de la primera , y unas el de otras , no tanto ha sido por las conveniencias que en esto se ofrecia (que no ignoro pueden ser muchas), quanto por la digna emulacion que las sirvió de estímulo.

A este modo los que escriben á los asuntos propuestos por estas Sociedades , bien podrá ser que los anime el zelo de concurrir á sus laudables deseos ; pero en ninguna manera crea Vm. que trabajan por esto solo , ni por el valor material del premio , sino por la emulacion de conseguir las glorias del aplauso en el acierto.

Asentado pues que la emulacion es quasi todo el aliento de nuestras obras , animando nuestra tibieza , avivando nuestros deseos , y aun dando vigor al mismo esfuerzo , veamos cómo se puede revestir de su espíritu la limpieza y comodidad pública.

A mí me parece que se lograría esto , si el Gobierno convidase á todos los Pueblos que desempeñasen con esmero esta limpieza y comodidad , con un premio capaz de satisfacer sus animos generosos y heroycos deseos : y que al mismo tiempo sirviese de estímulo á la emulacion justa y gloriosa de los demás.

¿Y qué premio podría ser este ? Aquí está toda la dificultad del proyecto. Amigo , Vm. puede discurrir otro , que yo discuro asi. El permitirles á los pueblos que desempeñasen con esmero la decencia y comodidad pública , pusiesen en sus entradas y salidas unos trofeos públicos , erigidos al aplauso y memoria de su policia y buen gusto.

Por exemplo : unas estatuas geroglificas , que descansando una mano sobre un pedestal en que estuviese gravado el escudo de armas de la ciudad , villa ó lugar , elevasen la otra con un espejo á vista de toda la nacion. Y si á Vm. no le acomodase el espejo , ponga en su lugar un sol ; pero no olvidandose de

de mirar á las estatuas coronadas de gracias y flores , y que á sus pies tienen como en custodia los instrumentos de todas las artes mecánicas , los signos de las liberales , y los símbolos de las ciencias. Todo esto sobre una columna ó trono en que se lea entallado en marmol ó bronce este rotulo : » Por la nobleza y principales del pueblo.

Aquí debe Vm. dar por supuesto que ninguna poblacion se podrá honrar con estos gloriosos trofeos sin particular permiso del Gobierno : quien concediendolos á la que los merezca , deberá regular sus costes á proporcion del mérito y arbitrios de la misma poblacion.

Para que fuese asequible el merecer este permiso , ó mas bien privilegio , obrando antes con efecto á conseguirle , sería de desear , que en los pueblos en donde hubiese establecidas Sociedades económicas , nombrasen éstas entre sus comisiones una particular , para que recogiese aquellos caudales con que contribuyan los principales y hacendados del pueblo , con que poder executar dichas obras públicas , siendo éstas tambien de su cuidado , como asimismo sus reparos y permanencia. En donde no hubiese Sociedades , que será en las mas de las ciudades , y en todas las villas y lugares , podria nombrarse una Diputacion de vecinos honrados y celosos para los mismos efectos.

Junte Vm. á todo lo dicho el que todos los jornaleros y oficiales que se hallasen sin ocupacion en sus oficios , deberian ser obligados á presentarse todos los dias en las plazas principales de los pueblos , para que de allí se les aplicase y destinase al trabajo de dichas obras públicas por su justo estipendio.

Tal vez le ocurrirá á Vm. que el avivar esta emulacion sería mejor , no de una poblacion á otra , sino entre los vecinos de una misma poblacion , honrandoles con algunos premios ó distinciones públicas , conforme se señalasen en contribuir con mayor caudal para estas obras. Pero esto á mi juicio puede tener graves inconvenientes ; pues sería de temer que tal vez muchos se arruinasen con gastos y muestras de magnificencia mayores á sus fuerzas y caudales ; bastandoles á los particulares para la emulacion el agradecimiento público , como consecuencia forzosa del mérito que cada uno hubiese contraido ; pues la voz de muchos siempre hace justicia , y no hace poco eco en la vanidad del hombre la aura popular.

No obstante , si pareciese conveniente , se podria dar un corte en esto ; permitiendo á los grandes y á los muy acaudalados , siendo titulados ó caballeros distinguidos , hacer y costear al-

algunas obras en particular sobre la decencia ó limpieza y comodidad pública, que se honrasen con sus nombres; pues no ignora Vm. que hasta aquí solo se ponen en tales obras los nombres de las personas reales; por lo que sería este privilegio de la mayor estimacion.

A quienes sobre todo convendría seguramente permitirles que hiciesen estas obras señaladas, y que las honrasen con la digna memoria de sus nombres, sería á las señoras mugeres nobles; con tal que para aumento de esta decencia pública cercenasen parte de la privada decencia de sus galas, adornos y atavíos.

¿No concibe Vm. en esto una idea magnífica, y una conveniencia incomparable? ¿no sería una cosa gloriosa el ver á las damas y matronas nobles desnudas de sus costosos brillantes superfluos y perniciosos vestidos, por adornar la miserable desnudez pública con la mayor limpieza, comodidad y buen gusto posible? ¿No sería de la mayor conveniencia, en quantos modos se quiera tomar, el que renunciando las señoras mugeres el tirano partido de la moda, se vistiesen solo con moderacion, arreglo, aseo y aliño para que se revistiese todo el público de sus brillantes y costosos adornos? ¡O si las generosas españolas diesen este exemplo incomparable á la justa emulacion de las demás naciones!

No solo digo se les havia de permitir á las señoras mugeres el que sellasen con sus nombres esta muestra pública de heroísmo, sino que á las que en particular no pudiesen costear cada una tal obra señalada, se las debería estimar el que la hiciesen entre algunas ó muchas; y que todas pusiesen la lista de sus nombres gloriosos en estos monumentos perpetuos de su bizarría y juiciosa conducta.

Mas digo á Vm.: digo que convendría se erigiesen » Sociedades económicas de las señoras nobles y juiciosas mugeres amigas de la comodidad y limpieza pública « : cuyo instituto fuese » arreglar y fixar su porte y atavío, con objeto de emplear todos sus arbitrios en la mayor decencia y conveniencia de las casas, calles, entradas y salidas de sus pueblos. «

De aquí resultaría un ahorro de caudales en toda la nación capaz de enladrillar las calles de plata, de vestir las casas de oro, y adornar las entradas y salidas de los pueblos con piedras preciosas. Resultaría un sobrante de manos, que hoy solo tiene ocupadas el lujo, que trabajando en el campo y en las obras públicas harían que los poblados y despoblados remedasen unos paraysos. Sobre todo crea Vm. » que es incompatible la

la limpieza y comodidad pública de los pueblos con la vana ostentacion y ridícula vanidad de sus habitantes.

Si este arbitrio, proyecto, ó como Vm. le quiera llamar, junto con los caudales de propios, que nunca pueden dexar de ser destinados para la comodidad y limpieza de los pueblos, no se juzgase suficiente para conseguirla (lo que á mí me parece no sucederá si se mira bien), se podria obligar á los dueños de las casas con suavidad á hacer en ellas algunas obras precisas para este efecto, proporcionandolas al alquiler y usufructo de las mismas casas, y á los medios de sus dueños. Y si los nobles y principales se desentendiesen de serlo, echar algun arbitrio sobre sus coches y caballos: bien que no es creible de la bizarria y generosidad española el que se haga preciso el llegar á este caso.

Con todo, á Vm. le parecerá amigo el que yo hablo muy satisfecho de mis pensamientos, y muy en mi proyecto; pues vea Vm. que yo no reñiria ni con Vm. ni con otro alguno que desechase todo lo que he dicho, ó por juzgarlo impracticable, ó por de poco momento para promover la comodidad y limpieza pública. Pero no obstante (esta es la de todos; porque todos miran con amor sus producciones, y saben hallar disculpas á sus defectos, y aun apoyos y padrinos), se me haria injusticia si no se pesase bien primero lo que consiguió la emulacion, principalmente entre griegos y romanos por medio de sus coronas y sus triunfos. Si hecha la crítica sobre esta consideracion aun pareciese que no es digno de aprecio mi proyecto, me conformaré y confesaré llanamente no haber sabido superar la gran dificultad que siempre hay en concebir y plantear con acierto semejantes proyectos.

Pero mientras no toco este desengaño, aunque le deba temer, puedo pedirle á Vm. aqui que añada á lo que tengo dicho el por menor de las conveniencias que resultarian de su contexto; y los arbitrios mas circunstanciados, que son como forzosas partes menores de esta obra; cuyo todo solo he podido señalarle en esta carta bosquejado en ligeros rasgos. Con esto pasemos ya al tercero y ultimo artículo: pero antes me ocurre que Vm. podrá decirme que los efectos de la emulacion propuesta solo se verificarán, si en alguna parte se verificasen, en las ciudades mas populosas y floridas, en donde solamente se sabe dar valor á las cosas de buen gusto; quedando todas las demás, á lo menos por este medio, sin el beneficio de la comodidad y limpieza pública. A esto puedo y debo responder á Vm. que

que yo me contentaria con que solo una ó dos ciudades abrazasen por lo pronto este proyecto, pues luego no podria dexar de ir trascendiendo poco á poco la emulacion, hasta que fuesen tantos los exemplos, que ninguna pueda negarse á imitarlos. Esto es lo que siempre ha sido; y lo que será en todos tiempos.

ARTICULO III.

La mayor obligacion para hacer una obra buena es el poder hacerla.

En este artículo pienso yo decirle á Vm. mucho en pocas palabras; y no por eleccion, sino porque así lo da de sí la materia de su contexto.

Pregunta la real Sociedad económica de Madrid ¿qué obligacion tienen las personas principales de los pueblos: concurrir con los medios necesarios para executar la comodidad y limpieza pública en sus casas, calles, entradas y salidas de los mismos pueblos? Toda buena obra es acreedora á su execucion. ¿Y quiénes estarán obligados á executarla? Ya se ve que solo aquellos que puedan. Luego las personas principales de los pueblos, que son las unicas que pueden promover la comodidad y limpieza pública, estarán obligadas á executarla.

Es esto para mí tan seguro, que por lo mismo dí por supuesto en el artículo antecedente el que las comisiones de las Sociedades y Diputaciones de los pueblos tendrian con certeza bien que recoger en los caudales suficientes con que contribuyesen los principales y hacendados de los mismos pueblos.

Si pueden éstos executar la comodidad y limpieza pública, y no pueden otros hacerlo, claro está que éstos deberán executarla; pues la obra por sí es acreedora á que se execute. Esta razon que Vm. entenderá muy bien, he querido ponerla por cabeza en este artículo; porque solo ella bastaria para convencer á los que tengan una comprehension delicada y una intencion recta; pero porque no á todos hará fuerza, vea Vm. aquí otras muchas razones por donde se prueba la obligacion de los principales de un pueblo, para que executen su limpieza y comodidad.

Lo primero, si á falta de caudales de propios se llegase á hacer una distribucion para costear estas obras públicas, tal vez deberia caer sobre ellos solamente. El artesano, el oficial, el empleado, que apenas tienen los emolumentos, medios y sueldos

dos precisos para poder subsistir: ¿con qué deberán contribuir en dicha distribucion? Yo diria rasamente que con nada. Luego las personas principales y hacendadas de los pueblos, aun en el caso de distribucion, serian las únicas que executasen la comodidad y limpieza pública. Luego tambien deberán hacerlo de un modo que pareciendo gracioso, no dexa por eso de ser de justicia.

Lo segundo, las personas principales y hacendadas son por la mayor parte los dueños de las casas de los pueblos: por ellas se agregan éstos; por ellas se hacen necesarios los artesanos que los llenan, y aun los que los inundan; por ellas los oficiales y empleados que los forman: quitense estas personas principales, y se verán despoblados los lugares, las villas ciudades y cortes. Luego ellas deben executar la comodidad y limpieza de los pueblos, que no serian sin ellas. No lo serian: asegúrelo Vm. sin duda; pues entonces se reduciria toda poblacion á pequeñas cabañas, caserías ó lugarillos cortos de labradores y pastores, que ni necesitarian limpieza ni comodidad pública, ni menos tendrian entradas ni salidas, por ser en éstos todo igual y todo al natural.

Lo tercero, las personas principales y hacendadas de los pueblos son las que necesitan mas que otras por su delicadeza y crianza de esta comodidad y limpieza pública: solo ellas saben conocer el mayor mérito de esta conveniencia, y solo ellas saben disfrutarlo: pues luego ¿quién sino ellas deberán ejecutarlo?

Lo cuarto, las personas principales y hacendadas son las que mas necesitan para sus caballos, coches y carrozas de la comodidad en las calles, entradas y salidas de los pueblos: estas mismas con sus carrozas, coches y caballos son las que las alteran, trastornan y destruyen junto con la limpieza: ¿y no deberán ejecutarla?

Lo quinto, las personas principales y hacendadas son las que mas interés tienen en estimular la civilidad, industria, aplicacion, comodidad y riqueza en general: esto se logra con promover la limpieza y comodidad en las casas, calles, entradas y salidas de los pueblos: ¿y querrán negarse dichas personas principales á su execucion?

Lo sexto, los aplausos y admiraciones que se dan á una ciudad, villa ó lugar, por su limpieza, comodidad y buen gusto, caen solo sobre las personas principales; como que se cree, que por solo ellas está todo en su punto y buen orden. Luego estas deberán executar el trabajo de dichas obras de

C

her-

hermosura y conveniencia , pues estas solas son las que se llevan la gloria de él.

Lo septimo , los bienes superfluos que tienen las personas principales , que siempre serian muchos , si viviesen con un justo arreglo , no son suyos ; esto es , no son para emplearlos en locuras y vanidades , sino para distribuirlos en beneficio de los necesitados en particular , y en utilidad de todos en comun. Pues ¿qué otro destino mejor estarán obligadas á darles dichas personas principales , que el distribuirlos , ya entre los pobres , ya en executar esta limpieza y comodidad pública , tan necesaria y tan util en los pueblos , y de unas conseqüencias tan favorables para todos ?

Lo octavo y ultimo , la ley que queda citada de las Partidas (a) dice : » que todos deben concurrir al trabajo , sin que ninguno se pueda excusar « : » ca los unos lo deben facer con sus manos , é los otros que non supieren , ó no les conviene , deben mandar como se faga. « ¿Y quiénes son estos á quienes no les conviene executar por sus manos la limpieza y comodidad pública , quiénes son éstos que no saben hacerlo ? ¿quiénes sino las personas principales ? luego éstas deben mandar como se faga. ¿Y bastará que lo manden solo con la boca ? sería sin duda un gracioso modo de contribuir al trabajo en comun , y al buen apuesto de los pueblos , y al espíritu de la ley.

Deben mandar , sí , como se faga ; no el que se faga solamente. Deben mandar el como : y por eso , como no hay otro modo , ni otro como de hacerlo , que poniendo ellas los medios ; deben contribuir con el dinero , ya que no les conviene ni saben ayudar con las manos. Con éstas bastará que sirva el medio é infimo pueblo ; quien por otra parte tambien mantiene el caudal de propios que sirve para el mismo efecto ; con lo que quedan y están mas obligadas dichas personas principales para la execucion de la limpieza y comodidad pública en las casas , calles , entradas y salidas de los pueblos.

Si lo que se ha dicho hasta aqui en este artículo no es suficiente para convencer los motivos de obligación que tienen las personas principales de los pueblos para executar la conveniencia y decencia pública , yo no sé que otra cosa se podrá añadir. Pudiera , sí , estenderse mas lo dicho con sólidas reflexiones sobre
lós

(a) Sup. n. 14.

los mismos motivos ; pero esto sería acaso salirnos de los límites de los seis pliegos de impresion de letra regular , prescritos por la real Sociedad, y cansar á Vm. demasiado : para carta , para diversion , y para satisfacer al mandato de Vm. esto basta , y aun sobraré , si no le contentáse. En este ultimo caso paciencia , y esperar á que la real Sociedad económica de Madrid le comuníque lo sólido y lo justo que halláse en este asunto. Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años , como lo deseo , y se lo suplico. En mí rincón de la aldea de N. 25 de Septiembre de 1781.

